



idea | Consultoria  
y Proyectos

2019

# PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE DE SALINAS (ALICANTE)



Promotor:  
Excmo. Ayuntamiento  
de Salinas

Redactado por:  
Ramón Peñarrubia Sáez  
Ingeniero Técnico Forestal  
Colegiado N° 4575

## **PROMOTOR**

Excelentísimo Ayuntamiento de Salinas  
Plaza de España Nº 8, C.P.: 03638, Salinas (Alicante)  
CIF: P0311600A

## **REDACCIÓN**

Plan Local de Prevención de Incendios Forestales del Municipio de Salinas (Alicante)

Julio 2.019

## **DIRECCIÓN / COORDINACIÓN / REDACTOR**

Ramón Peñarrubia Sáez

Ingeniero Técnico Forestal, Colegiado Nº 4575

# **PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SALINAS (ALICANTE)**

**Termino municipal: SALINAS (ALICANTE)**

## **MEMORIA**



**Unión Europea**  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural  
Europe invierte en las zonas rurales



	Nº Visado:
	2020/00007
	14/01/2020

## ÍNDICE

<b>1.- ANTECEDENTES.....</b>	<b>4</b>
1.1.- OBJETIVOS .....	5
1.2.- INTRODUCCIÓN .....	6
1.2.1.- Procedimiento de aprobación.....	6
1.3. – MARCO NORMATIVO.....	9
1.3.1. Normativa estatal.....	9
1.3.2. Normativa autonómica.....	11
1.3.3. Ordenanzas y normas de aplicación local .....	13
1.3.4. Plan Local de Quemadas.....	13
1.3.5. Normativa específica.....	16
1.3.6. Otras figuras de planificación en materia de incendios forestales.....	16
<b>2.- DESCRIPCIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL.....</b>	<b>17</b>
2.1.- ESTUDIO DEL MEDIO FÍSICO.....	17
2.1.1. Fisiografía .....	18
2.1.1.1. Altitudes.....	19
2.1.1.2. Pendientes .....	20
2.1.1.3. Orientaciones.....	21
2.1.1.4. Influencia de la topografía en los incendios forestales.....	22
2.1.2. Hidrografía.....	22
2.1.3. Clima.....	24
2.1.3.1. Datos climáticos medios .....	25
2.1.3.2. Índices climáticos o clasificaciones agroclimáticas .....	28
2.1.3.3. Análisis de sequía. Balance hidrológico.....	30
2.1.4. Vegetación.....	39
2.1.4.1. Bioclimatología y Biogeografía .....	39
2.1.4.2. Vegetación potencial .....	39
2.1.4.3. Vegetación actual .....	41
2.1.4.4. Inflamabilidad.....	43
2.1.4.5. Combustibilidad .....	45
2.1.5. Fauna.....	50
2.1.6. Paisaje .....	50
2.1.7. Masas forestales.....	54
2.1.8. Espacios protegidos .....	62
2.2. ESTUDIO DEL MEDIO SOCIOECONÓMICO .....	65
2.2.1. Caracterización del municipio .....	65
2.2.2. Caracterización de la propiedad del suelo.....	69
2.2.3. Caracterización de la interfaz urbano-forestal.....	72
2.2.4. Caracterización de la situación en comunicación y divulgación .....	96
<b>3. ANÁLISIS DE RIESGO DE INCENDIOS .....</b>	<b>98</b>

3.1.	ESTUDIO HISTÓRICO DE INCENDIOS .....	98
3.1.1.	<i>Estadística anual</i> .....	100
3.1.2.	<i>Estadística mensual</i> .....	101
3.1.3.	<i>Estadística semanal</i> .....	102
3.1.4.	<i>Estadística horaria</i> .....	103
3.1.5.	<i>Estadística por causas</i> .....	104
3.2.	RIESGO DE INICIO DE INCENDIOS .....	105
3.2.1.	<i>Interfaz urbano-forestal</i> .....	106
3.2.2.	<i>Interfaz agrícola-forestal</i> .....	108
3.2.3.	<i>Vías de comunicación</i> .....	110
3.2.4.	<i>Ferrocarril</i> .....	113
3.2.5.	<i>Uso recreativo y Actividades lúdico-festivas:</i> .....	113
3.2.6.	<i>Trabajos en el entorno forestal</i> .....	115
3.2.7.	<i>Puntos de vertido</i> .....	115
3.2.8.	<i>Líneas eléctricas</i> .....	115
3.2.9.	<i>Rayos</i> .....	117
3.2.10.	<i>Riesgo de inicio de incendios total</i> .....	118
3.3.	PELIGROSIDAD O RIESGO DE INCENDIO FORESTAL .....	119
3.3.1.	<i>Probabilidad de inicio</i> .....	120
3.3.2.	<i>Peligro de propagación</i> .....	129
3.3.3.	<i>MAPA FINAL DE RIESGO POTENCIAL</i> .....	136
3.4.	ÁREAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN .....	137
3.4.1.	<i>Demanda de protección provisional</i> .....	138
3.4.2.	<i>Interfaz urbano-forestal</i> .....	142
3.4.3.	<i>Demanda de protección final</i> .....	143
3.5.	PRIORIDAD DE DEFENSA .....	144
3.5.1.	<i>Mapa de riesgo acumulado</i> .....	145
3.5.2.	<i>Mapa de prioridad de defensa</i> .....	146
3.6.	PRIORIDAD DE GESTIÓN.....	148
<b>4.</b>	<b>INVENTARIO DE MEDIOS PROPIOS Y MOVILIZABLES .....</b>	<b>149</b>
4.1.	<i>MEDIOS DE VIGILANCIA</i> .....	150
4.1.1.	<i>Medios de vigilancia fijos</i> .....	150
4.1.2.	<i>Medios de vigilancia móviles</i> .....	152
4.1.2.1.	<i>Unidades de prevención de incendios forestales</i> .....	152
4.1.2.2.	<i>Agentes medioambientales</i> .....	154
4.1.2.3.	<i>Voluntariado medioambiental</i> .....	154
4.1.2.4.	<i>Unidad de brigadas de emergencia</i> .....	155
4.1.2.5.	<i>Consortio provincial de bomberos de Alicante</i> .....	156
4.1.2.6.	<i>Guardia Civil</i> .....	157
4.1.2.7.	<i>Medios municipales</i> .....	158
4.2.	<i>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN FUNCIÓN DE LOS DISTINTOS GRADOS DE PREEMERGENCIA</i> .....	159
<b>5.</b>	<b>INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES .....</b>	<b>165</b>

5.1.	MEDIOS RED VIARIA.....	165
5.2.	ÁREAS CORTAFUEGOS Y TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS.....	168
5.3.	PUNTOS DE AGUA.....	170
5.4.	ÁREAS RECREATIVAS.....	173
5.5.	ÁREAS URBANIZADAS .....	177
<b>6.</b>	<b>ANÁLISIS DAFO .....</b>	<b>178</b>
6.1.	LEGAL Y NORMATIVO.....	178
	ANÁLISIS DE DEBILIDADES, AMENAZAS, FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES. ....	178
6.2.	MEDIOAMBIENTAL.....	179
	ANÁLISIS DE DEBILIDADES, AMENAZAS, FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES. ....	179
6.3.	SOCIOECONÓMICO .....	180
	ANÁLISIS DE DEBILIDADES, AMENAZAS, FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES. ....	180
6.4.	ESTADÍSTICA Y FRECUENCIA DE INCENDIOS.....	181
	ANÁLISIS DE DEBILIDADES, AMENAZAS, FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES. ....	181
6.5.	INFRAESTRUCTURAS PREVENTIVAS Y MEDIOS DE EXTINCIÓN .....	182
	ANÁLISIS DE DEBILIDADES, AMENAZAS, FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES. ....	182
<b>7.</b>	<b>PROPUESTA DE ACTUACIONES .....</b>	<b>183</b>
7.1.	PROPUESTA DE PREVENCIÓN DE CAUSAS.....	183
7.1.1.	Ámbito normativo.....	183
7.1.2.	Comunicación, divulgación, concienciación, educación y formación .....	189
7.1.3.	Conciliación y colaboración.....	193
7.1.4.	Actuaciones sobre causas estructurales.....	196
7.1.5.	Vigilancia preventiva y disuasoria.....	206
7.1.6.	Inventario de necesidades .....	207
7.2.	PROPUESTA DE PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN.....	208
7.2.1.	Red viaria.....	208
7.2.2.	Señalización del riesgo de incendio.....	218
7.2.3.	Red de áreas cortafuegos .....	220
7.2.4.	Infraestructuras en áreas urbanizadas y áreas recreativas.....	238
7.2.5.	Dominio Público Hidráulico.....	251
7.2.6.	Red hídrica.....	251
7.2.7.	Polígonos industriales.....	260
7.2.8.	Vertederos .....	262
7.2.9.	Empresas que realicen trabajos en el entorno forestal .....	263
7.3.	CONFORMIDAD CON LAS NORMAS TÉCNICAS DE LAS PROPUESTAS DE ACTUACIÓN .....	268
<b>8.</b>	<b>PROGRAMACIÓN ECONÓMICA Y TEMPORAL .....</b>	<b>271</b>

## 1.- ANTECEDENTES

---

Los incendios forestales son uno de los factores de amenaza más graves de nuestro patrimonio forestal y suponen, en ocasiones, una amenaza para bienes materiales e incluso para vidas humanas.

La Comunitat Valenciana está declarada en su conjunto como zona de alto riesgo de incendios y todos los municipios con superficie forestal están declarados como zonas de alto riesgo de incendios forestales por la Resolución de 19 de julio de 2005.

La creciente interfaz urbano-forestal, el riesgo de degradación y erosión del medio natural de los montes de los municipios, el incremento de actividades recreativas en el monte y la proximidad de las viviendas al monte arbolado, provoca que los incendios forestales sea un riesgo del alta necesidad para el municipio, justificando la realización de actuaciones dirigidas a minimizar los daños en caso de que estos se produzcan.

Son los gestores forestales, tanto los particulares como las administraciones, los que, mediante la selvicultura preventiva, tienen la clave para la mejora y conservación de las infraestructuras de prevención frente a incendios forestales que las masas forestales deban disponer y prevengan de estos riesgos al conjunto de la sociedad valenciana.

Por todo ello, el Excmo. Ayuntamiento de Salinas, ha decidido elaborar el presente Plan Local de Prevención de Incendios Forestales.

El presente documento se denomina PLAN DE INCENDIOS DEL MUNICIPIO DE SALINAS, y determina las necesidades, tanto de normativa del municipio, tanto de necesidades de infraestructura y medios, como de acciones de concienciación y formación ciudadana, que son necesarias en pro de minimizar, tanto los riesgos como los daños, de un incendio forestal.

## 1.1.-OBJETIVOS

---

El Plan Local de Prevención de Incendios Forestales establecerá las medidas generales para la prevención de incendios forestales, la defensa de los montes y terrenos forestales incluidos en el término municipal, la protección de las personas, bienes y núcleos rurales, así como la promoción y adopción de una política de prevención adecuada según las necesidades y posibilidades de la población de Salinas.

Independientemente de los objetivos específicos que se persiguen con este Plan a nivel municipal, estos responderán siempre a los siguientes OBJETIVOS GENERALES:

- Minimizar el número de incendios producidos por causas antrópicas.
- Minimizar los daños derivados de un incendio forestal.

La planificación de los trabajos propuestos desarrollan las líneas de acción definidas en el documento "*Líneas Estratégicas para la Prevención de Incendios Forestales y Adaptación al Cambio Climático en la Comunitat Valenciana*":

**LÍNEA 1.** Control de igniciones y conciliación de usos

**LÍNEA 2.** Sensibilización, concienciación y participación

**LÍNEA 3.** Refuerzo de la vigilancia, detección y capacidad sancionadora

**LÍNEA 4.** Infraestructuras de prevención para el apoyo de los medios de extinción

**LÍNEA 5.** Gestión de ecosistemas más resilientes al fuego

**LÍNEA 6.** Políticas de activación de la demanda de productos agroforestales y rentabilidad de los servicios ambientales

**LÍNEA 7.** Actuaciones post-incendio

**LÍNEA 8:** Fomento de la investigación y transferencia de conocimiento

El objetivo básico de este Plan de Prevención de Incendios es, concretar y adaptar (en caso de ser necesario) las actuaciones de ámbito local en cuanto a Prevención de Incendios se refiere, en los documentos de planificación de ámbito superior (Plan de Prevención de Incendios de Demarcación de Alcoi) así como determinar aquellas actuaciones que a nivel municipal se consideren necesarias para la prevención de incendios forestales.

Y entre los objetivos particulares en el municipio de SALINAS destacan:

- ✓ Aumentar las oportunidades de control ante un fuego forestal mediante la adaptación de las infraestructuras de prevención existentes o mediante otras de nueva creación.
- ✓ Adaptar las áreas de Interfaz Urbano Forestal para que se conviertan en zonas seguras que generen oportunidades de control ante un fuego forestal.
- ✓ Establecer las medidas prioritarias para la gestión de ecosistemas agroforestales más resistentes al fuego.
- ✓ Analizar y proponer alternativas al uso cultural del fuego a menos de 500 m de terrenos forestales.
- ✓ Establecer mecanismos de sensibilización y participación ciudadana en la prevención.

## **1.2.- INTRODUCCIÓN**

---

### **1.2.1.- Procedimiento de aprobación.**

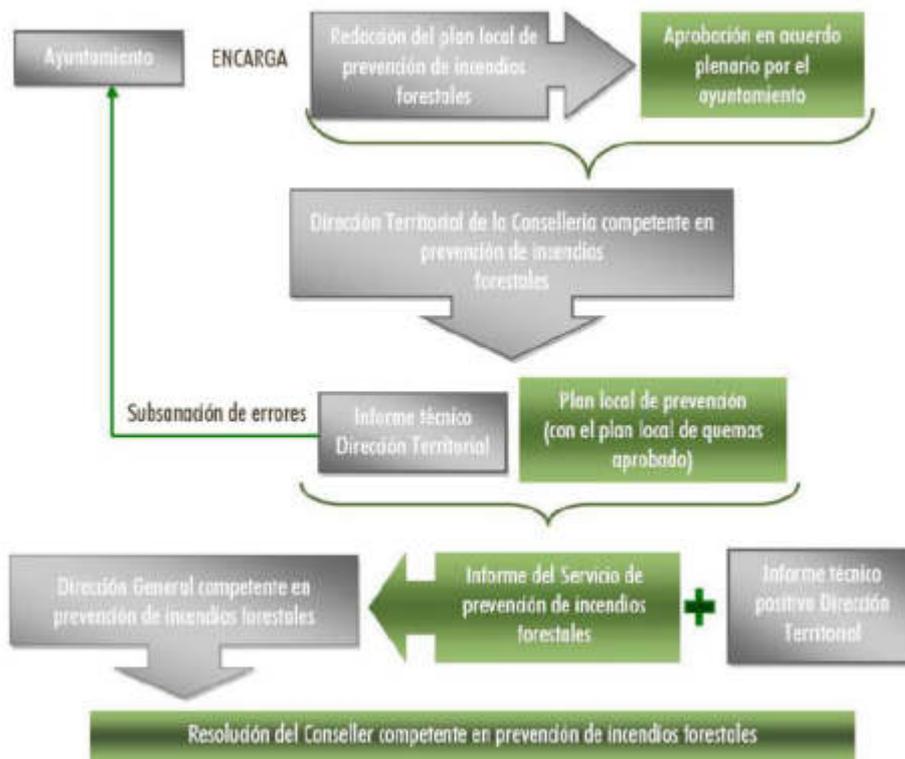
La aprobación de este Plan de Prevención estar  
á enmarcada en el Decreto 98/1995, de 16 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana.

Una vez finalizada la redacción del Plan Local de Prevención de Incendios y sea aprobado éste en pleno del Ayuntamiento de Salinas, éste se remitirá a los servicios territoriales de la Conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales, junto con el acuerdo plenario de aprobación del Plan.

Los servicios territoriales emitirán un informe técnico de aprobación/desaprobación, pidiendo en su caso la subsanación de aquellos aspectos no conformes.

En caso de considerarse adecuado el Plan Local, será aprobado por resolución del Conseller a propuesta de la Dirección General correspondiente.

FIGURA 1. PROCESO DE APROBACIÓN DE UN PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES. FUENTE: INSTRUCCIONES PARA LA REDACCIÓN DE PLANES LOCALES DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES.



### 1.2.1.1. Orden de encargo y visado colegial.

El encargo para la redacción de este documento se ha realizado a FORESTALES, INGENIERIA Y DESARROLLOS AGROAMBIENTAELS, S.L. con CIF B02445468, con domicilio en Calle Santa Elena Nº 20 1ªA de Chinchilla de Montearagón (Albacete), cuyo representante legal es D. Ramón Peñarrubia Sáez, con DNI 44.380.437-M, Ingeniero Técnico Forestal con Nº Colegiado 4575.

El presente documento se visa en el Ilustre Colegio de Ingenieros Técnicos Forestales a los efectos oportunos de acuerdo a legislación vigente.

### 1.2.1.2. Vigencia del Plan. Mantenimiento del plan.

#### Vigencia del plan.

La VIGENCIA PREVISTA DEL PRESENTE DOCUMENTO será de un total de **15 años** desde su aprobación, de acuerdo a lo indicado en las NORMAS TÉCNICAS para los PLPIFs para la Comunidad Valenciana.

Se realizarán dos revisiones del plan de prevención de incendios forestales, con revisión parcial cada 5 años, al finalizar el periodo de vigencia estipulado se realizará una revisión total del plan local de prevención.

En el transcurso de dicho periodo es posible implementar aquellas consideraciones que se estimen necesarias para su correcto desarrollo a propuesta dirigida a la Dirección General competente en prevención de incendios forestales.

### **Mantenimiento del plan**

Con el fin de garantizar la vigencia y utilidad del plan, y de acuerdo a las NORMAS TÉCNICAS para los PLPIFs, se remitirá un INFORME ANUAL, que se considera OBLIGATORIO, donde se detallará y reflejará:

- el estado de desarrollo del Plan Local de Prevención de Incendios Forestales.
- las medidas desarrolladas.
- su coste y posibles incidencias.
- estadísticas de quemas agrícolas.
- medidas que se consideren de importancia a incorporar en el PLPIF.
- cualquier información que se considere de interés.

### 1.3. – MARCO NORMATIVO.

#### 1.3.1. Normativa estatal

- La Constitución Española, de 27 de Diciembre de 1978, artículo 148, apartados 8 y 9, sobre competencias en materia de montes y protección del medio ambiente, a favor de las Comunidades Autónomas, dentro ésta última de la legislación básica del Estado (art. 149.23). El principio rector de la política social y económica, contenido en el artículo 45 por el que todos tienen derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo.
- Ley orgánica 5/1982, de 1 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, el cual establece que la Generalitat Valenciana tendrá competencia exclusiva en materia de montes (art. 31.10) y dentro del marco de la legislación básica del estado la de Protección del Medio Ambiente (art. 32.6).

Igualmente, la Generalitat Valenciana, podrá celebrar convenios de colaboración para la gestión y prestación de servicios correspondientes a materia de su exclusiva competencia tanto con el Estado como con otras Comunidades (art. 42.1).

- Real Decreto 2365/1984, de 8 de febrero, sobre trasposos de funciones y servicios del Estado en materia de conservación de la naturaleza a la Comunidad Valenciana.
- Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la cua establece en su artículo 25-2, c que el Municipio tendrá competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en las siguientes materias: Protección Civil, prevención y extinción de incendios. No obstante (art. 26.2) los municipios podrán solicitar de la Comunidad Autónoma respectiva la dispensa de la obligación de presentar los servicios mínimos que le correspondan según lo dispuesto en el número anterior cuando, por sus características peculiares, resulte difícil o muy difícil cumplimiento el establecimiento y prestación de dichos servicios por el propio Ayuntamiento.
- Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres. (BOE nº 74, de 28.03.89).

Observaciones:

- Modificada por las Leyes 40 y 41/1997, de 5 de noviembre, de reforma y por la que se modifica la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres. (BOE nº 266, de 06.11.97).
  - Afecta al Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental. (BOE nº 155, de 30-6-86).
  - Modificada por la Ley 53/2002, de 30 de Diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE nº 313, de 31.12.02).
  - Modificada por la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes (BOE nº 280, de 22.11.03) Modificada por la Ley 62/2003, de 30 de Diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social. (BOE nº 313, de 31.12.03)
- Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo, por el que se regula el Catálogo General de Especies Amenazadas. (BOE nº 82 de 05.04.92). Afectado por:
- - Orden 28 de agosto 1996 (BOE de 07.09.96)
  - - Orden 9 de julio de 1998 (BOE de 20.07.98)
  - - Orden 10 de marzo 2000 (BOE de 24.03.00)
  - - Orden 28 mayo 2001 (BOE 05.06.01)
  - - Orden MAM/2734/2002, de 21 de octubre (BOE 05.11.02)
  - - Orden MAM/2784/2004, de 28 de mayo (BOE 16.08.04)
- Orden de 18 de febrero de 1992, para el establecimiento del II Plan de Acciones Prioritarias contra incendios forestales (BOE nº 45, de 21.02.92).
- Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil. En la misma se menciona el riesgo de incendios forestales como objeto de un Plan especial que serán elaborados y aprobados por Comunidades Autónomas previa la elaboración por el Estado de una Directriz Básica.
- Real Decreto 51/1995, de 20 de enero, por el que se establece un régimen de medidas horizontales para fomentar métodos de producción agrarias compatibles con las exigencias de la protección y la conservación del espacio natural (BOE nº 33, de 08.02.95).

Observaciones:

- - Modificado por Real Decreto 207/1996, de 9 de febrero (BOE nº 47, de 23.02.96).

- Real Decreto 207/1996, de 9 de febrero, por el que se modifica parcialmente el Decreto 51/95, de 20 de enero, por el que se establece un régimen de medidas horizontales para fomentar métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de protección de la naturaleza (BOE nº 47, de 23.02.96).
- Orden de 3 de abril de 1996 para el establecimiento del III Plan de Acciones Prioritarias contra Incendios Forestales (PAPIF 3). (BOE nº 87 de 10.04.96).
- Ley 40/1997, de 5 de noviembre, sobre reforma de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres. (BOE nº 266, de 06.11.97).
- Ley 41/1997, de 5 de noviembre, por la que se modifica la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres. (BOE nº 266, de 06.11.97)
- Real Decreto 1193/1998, de 12 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 1997/1995, de 7 de Diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres. (BOE nº 151, de 25.6.98).
- Orden de 21 de enero de 2000 por la que se establece un régimen de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y el Ministerio de Defensa en materia de conservación, restauración y mejora del medio ambiente y los recursos naturales (BOE nº 24, de 28.1.00).
- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes (BOE nº 280, de 22.11.03).
- Instrumento de ratificación del Convenio del Instituto Forestal Europeo, hecho en Joensuu (Finlandia) el 28 de Agosto de 2003 (BOE nº 197, de 18.08.05)
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. (BOE nº 74, de 28.03.2006)

### 1.3.2. Normativa autonómica

- Ley 5/1988, de 24 de junio, por la que se regulan los parajes naturales (DOGV nº 859, de 02.07.1988).

- Ley 3/1993, de 9 de Diciembre, de la Generalitat, Forestal de la Comunidad Valenciana (DOGV nº 2.168, de 21.12.1993)
- Orden de 30 de marzo de 1994, de la Conselleria de Medio Ambiente, por la que se regulan las medidas generales para la prevención de incendios forestales (DOGV nº 2.245, de 14.04.1994)
- Decreto 233/1994, de 8 de noviembre, del Gobierno Valenciano, por el que se regulan las acampadas y el uso de instalaciones recreativas en los montes de la Comunidad (DOGV nº 2.391, de 21.11.1994)
- Ley 11/1994, de 27 de Diciembre, de la Generalitat, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana (DOGV nº 2.423, de 09.01.1995)
- Ley 2/1995, de 6 de febrero, de la Generalitat Valenciana, de Organización del Servicio de Emergencias. (DOGV nº 2.449, de 14.02.1995)
- Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de Diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana (DOGV nº 2.520, de 01.06.1995)
- Decreto 253/1995, de 24 de julio, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Protocolo de Actuación frente a Incendios Forestales en la Comunidad Valenciana (DOGV nº 2.566, de 09.08.1995)
- Decreto 109/1998, de 29 de julio, del Gobierno Valenciano, por el que se regula la declaración de parajes naturales municipales y las relaciones de cooperación entre la Generalitat Valenciana y los municipios para su gestión. (DOGV nº 3308, de 14.08.98).
- Decreto 163/1998, de 6 de octubre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Plan Especial frente al riesgo de incendios forestales de la Comunidad Valenciana (DOGV nº 3.400, de fecha 24.12.1998)
- Orden de 20 de marzo de 2000, de la Conselleria de Medio Ambiente, por la que se desarrolla el Decreto 233/1994, de 8 de noviembre, del Gobierno Valenciano, por el que se regulan las acampadas y el uso de instalaciones recreativas en los montes de la Comunidad Valenciana (DOGV nº 3.725, de 06.04.2000)
- Ley 9/2002, de 12 de Diciembre, de Protección Civil y Gestión de Emergencias de la Generalitat Valenciana (DOGV nº 4398, de 13.12.02)
- Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos (DOGV nº 4.454, de 06.03.2003)
- Ley 4/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje de la Comunidad Valenciana (DOGV nº 4.788, de 02.07.2004)

- Decreto 106/2004, de 25 de junio, del Consell, por el que se aprueba el Plan General de Ordenación Forestal de la Comunidad Valenciana (DOGV nº 4.785, de 29.06.2004)
- DECRETO 179/2004, de 24 de septiembre, del Consell de la Generalitat, de regulación del senderismo y deportes de montaña de forma compatible con la conservación del medio natura
- Decreto 36/2007, de 13 de abril, del Consell, por el que se modifica 67/2006 por el que se aprobó el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística.
- Acuerdo de 15 de junio de 2007, del Consell, por el que se aprueba el Inventario Forestal de la Comunidad Valenciana. (DOGV nº 5536, de 18.06.2007)
- Decreto 58/2013, de 3 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana. (DOGV nº 7019, de 08.05.2013)
- ORDEN 30/2017, de 20 de noviembre, de la Consellera de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se unifican y aprueban las normas técnicas para la redacción de planes locales de prevención de incendios forestals (PLPIF). (2017/10697).

### 1.3.3. Ordenanzas y normas de aplicación local

En la actualidad no existe un Plan de Ordenación Municipal, actualmente se basan en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Salinas, Normas Urbanísticas del año 1995.

Las normas vigentes y existentes de aplicación local, y/o ordenanzas, a tener en cuenta y relacionadas con el presente documento, son las siguientes:

- Ordenanza reguladora de las instalaciones deportivas y acceso a las instalaciones culturales.
- Ordenanza de vertidos a la red municipal de alcantarillado.
- Normativa del Plan Especial de Protección del Paisaje y el Medio Natural del Municipio de Salinas.

### 1.3.4. Plan Local de Quemas.

El Ayuntamiento de Salinas y en lo en lo referente a medidas preventivas de incendios, no dispone de Plan Local de Quemas, por lo que se ha elaborado junto a esta memoria y se adjunta como Anexo Nº 1.

A continuación, se adjunta cuadro resumen con los aspectos más relevantes del plan de quemas de Salinas:

TABLA 1. RESUMEN PLAN DE QUEMAS DE SALINAS

	TIPO DE QUEMA	PERIODOS AUTORIZADOS	DÍAS Y HORARIOS	PROCEDIMIENTO
<b>TODO EL TÉRMINO MUNICIPAL</b>	ACTIVIDADES AGRÍCOLAS	Del 16 de octubre – 31 mayo. Excepto Semana Santa y Pascua.	Todos los días. Desde el amanecer hasta las 13:00	AYUNTAMIENTO
	ACTIVIDADES FORESTALES	Del 16 de octubre – 31 de mayo		Autorizaciones por la Consellería competente

Según las **Instrucciones para la Redacción de Planes Locales de Quemias del Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Alcoi**, el plan elaborado y anexo se ajusta en la medida de lo posible a este ÍNDICE:

*DOCUMENTO 1. MEMORIA*

1. INTRODUCCIÓN
2. DESCRIPCIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL
3. INVENTARIO DE ACTIVIDADES QUE REQUIEREN EL USO DEL FUEGO. CUANTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES.
4. REGULACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN EL TIEMPO Y EN EL ESPACIO.
  - 4.1. Organización espacial
  - 4.2. Organización temporal
5. NORMAS DE APLICACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TODAS LAS QUEMAS
6. MEDIDAS EXTRAORDINARIAS
7. VIGENCIA DEL PLAN LOCAL DE QUEMAS
8. MEDIOS QUE LA ENTIDAD LOCAL DISPONE PARA APOYAR EL PLAN LOCAL DE QUEMAS.
9. DISPOSICIONES ADICIONALES

*DOCUMENTO 2. CARTOGRAFÍA*

*DOCUMENTO 3. CUADRO RESUMEN*

Este Plan Local de Quemas cumple con el siguiente marco normativo y justificación legal:

#### ESTATAL

- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

#### AUTONÓMICA

- Ley 3/1993, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, Forestal de la Comunidad. (Art. 57).
- Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano, El contenido mínimo de los planes locales de quemas se estipula en el Reglamento de la Ley Forestal de la Comunitat Valenciana. Art. 146 establece que en los terrenos forestales, en los colindantes o con una proximidad menor de 500 metros de aquellos, previa autorización, podrá realizarse la quema de márgenes de cultivo o de restos agrícolas o forestales, así como la quema de cañares, carrizales o de matorrales ligada a algún tipo de aprovechamiento ganadero, cinegético o cualquier otro tipo, fuera del periodo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre.
- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, modificada por la Ley 21/2015, de 20 de julio, es legislación básica estatal en materia de montes y aprovechamientos forestales.
- Orden de 2 de marzo de 2005, de la Conselleria de Territorio y Vivienda, por la que se regulan medidas extraordinarias para la prevención de incendios forestales durante el periodo de Semana Santa y Pascua.
- Resolución de 26 de enero 2018, de la directora general de Prevención de Incendios Forestales, sobre modificación del período de quema, Apartado segundo: "1.Sólo se podrán realizar dichas quemas, cuando el nivel de preemergencia por riesgo de incendios forestales, determinado por el órgano no competente, sea 1";"2. Mantener el horario de quemas entre el orto y las 13.30 horas..., momento en el cual dicha quema debe estar totalmente extinguida.", conforme a la Resolución de 10 de marzo de 2014, de la Dirección General de Prevención, Extinción de Incendios y Emergencias, sobre reducción de los horarios aptos para la realización de quemas.
- DECRETO 148/2018, de 14 de septiembre, del Consell, por el que se modifica el Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano, y por el que se aprueban las normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en el uso festivo-recreativo del fuego en suelo forestal, colindante o con una proximidad inferior a 500 metros de terreno forestal.

### 1.3.5. Normativa específica.

No existe normativa específica.

### 1.3.6. Otras figuras de planificación en materia de incendios forestales.

El municipio de Salinas se encuentra en la comarca del Alto Vinalopó, a nivel superior le afecta el **PLAN DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE LA DEMARCACIÓN DE ALCOI.**

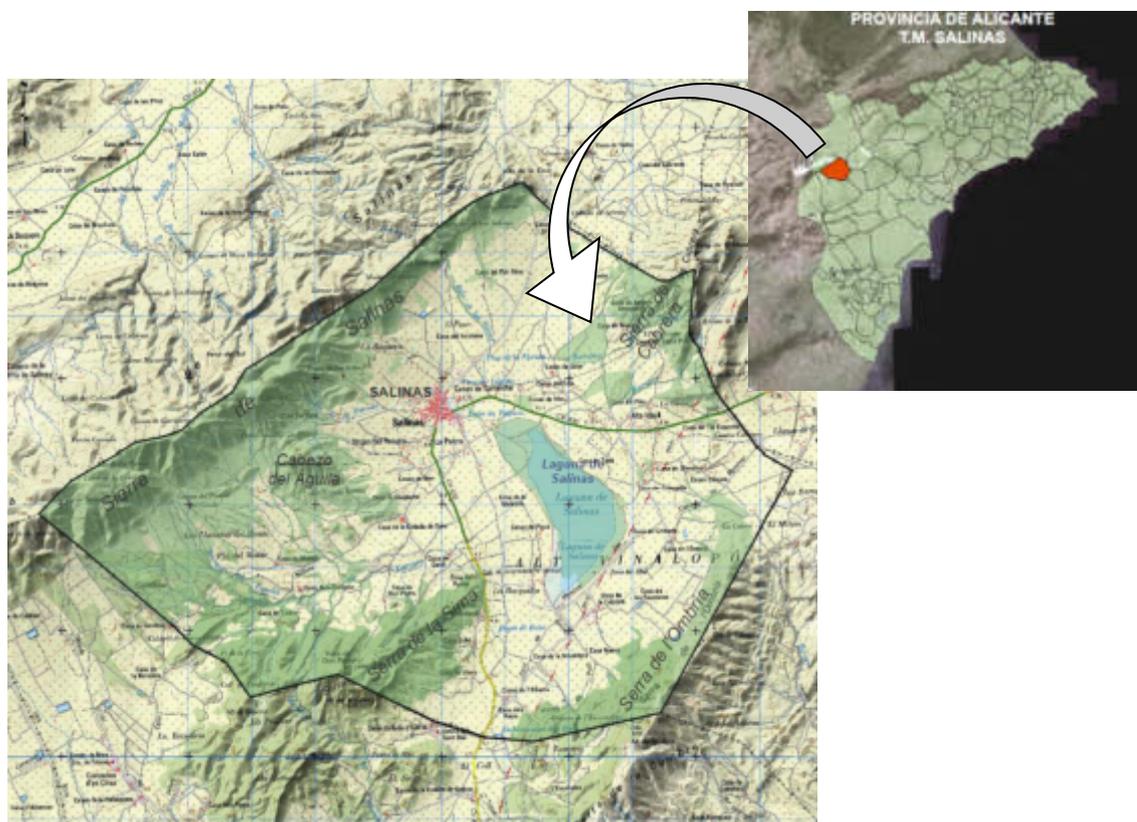
## 2.- DESCRIPCIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL

### 2.1.- ESTUDIO DEL MEDIO FÍSICO.

El Término Municipal de Salinas se encuentra en la comarca del Alto Vinalopó, situada al oeste de la provincia de Alicante. Tiene una superficie de 6.171,28 ha. Se inserta dentro del dominio de las Cordilleras Béticas, presentando un dominio tectosedimentario del Prebético Interno.

Está situado en una cuenca endorreica, y se extiende alrededor de una laguna endorreica "Laguna de Salinas", lago de carácter salado, que posee una cuenca avenante superficial de unos 90 km<sup>2</sup>, en la que desembocan los cursos fluviales de las sierras de alrededor, así como diversos pozos. La cuenca está rodeada por la Sierra al NO, la de la Cabrera al NE, la de Cámara o la Umbría al SE y la de la Sima al SO. Todas ellas forman parte del sistema prebético, con predominio de las rocas cretácicas, desde cuyas laderas hasta la laguna se extienden una serie de glacis con costra de caliza.

FIGURA 2. LOCALIZACIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SALINAS



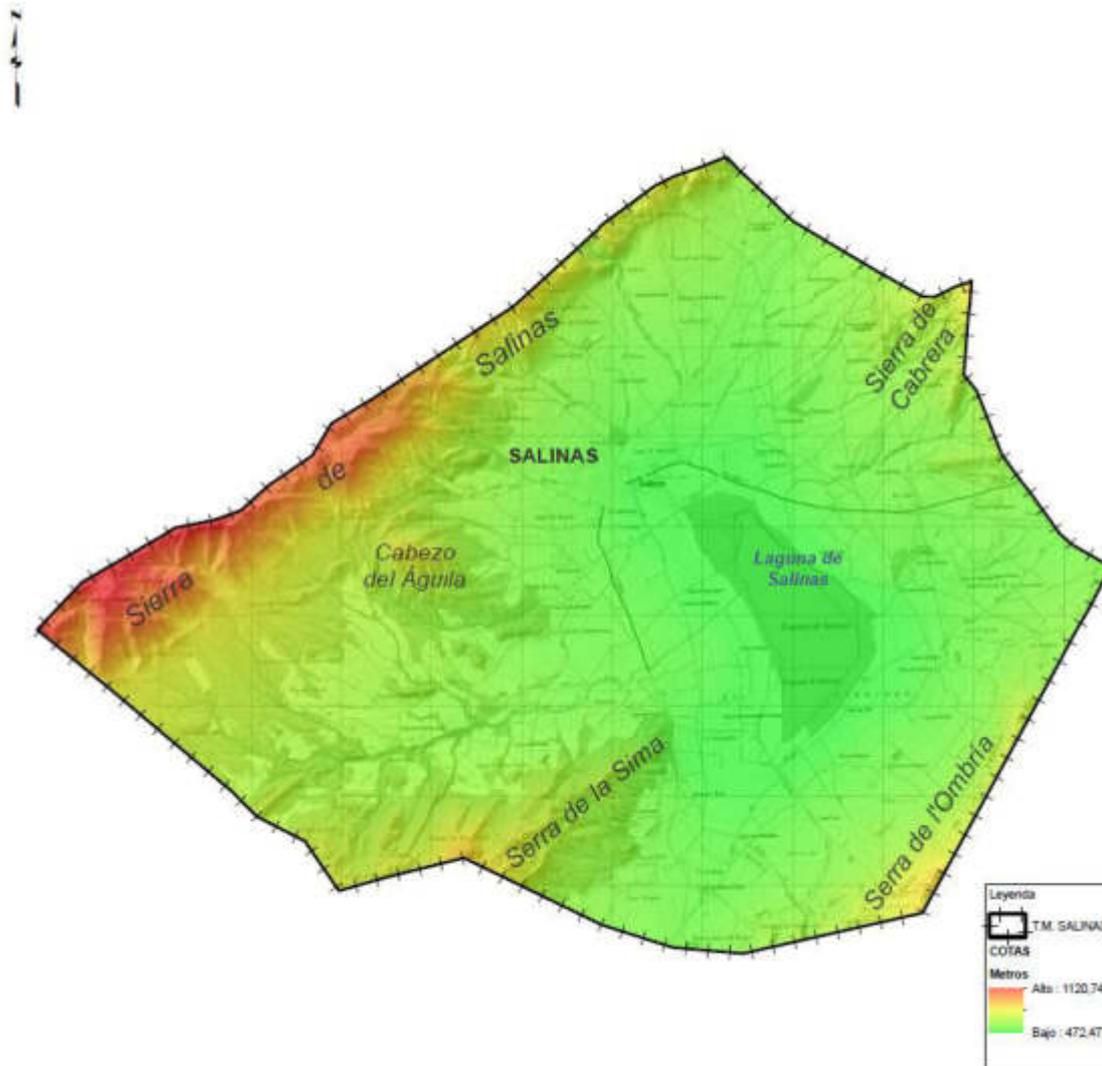


### 2.1.1.1. Altitudes

El término municipal de Salinas, como se ha indicado anteriormente, presenta por lo general, un relieve bastante variado, aunque predomina las zonas de llanura. Sus cotas varían desde los 1.120 metros de cota vertical en su punto más alto, a los 472 metros sobre el nivel del mar en la zona baja.

Sus puntos de elevaciones más destacados son: Sierra de Salinas, Cabezo del Águila, Sierra de Cabrera, Sierra de L'Ombría y Sierra de la Sima.

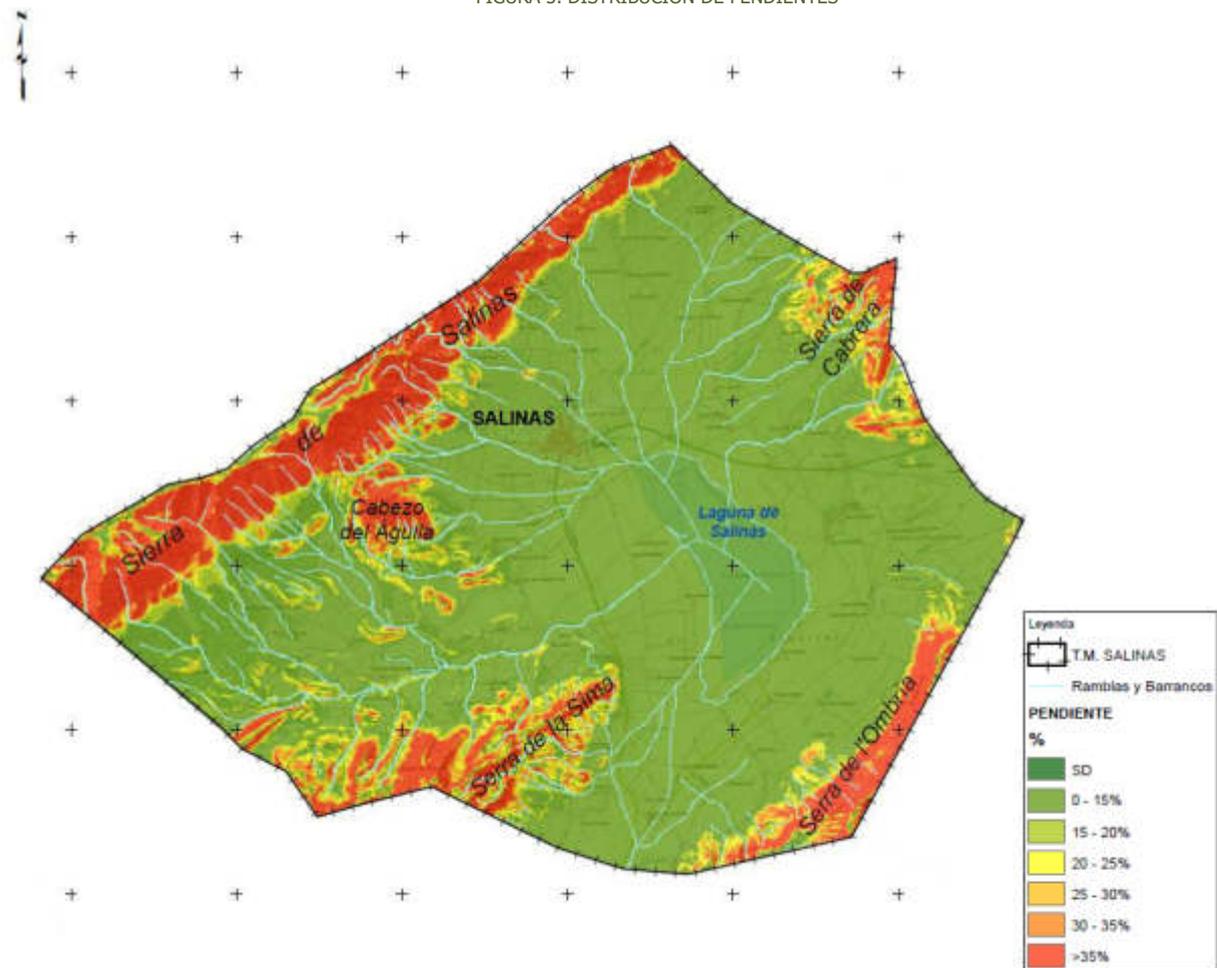
FIGURA 4. DISTRIBUCIÓN DE LAS COTAS DEL TERRENO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SALINAS



### 2.1.1.2. Pendientes

Las pendientes medias de un territorio son un elemento que incide en la morfología y en el paisaje del mismo, incidiendo directamente en otros factores como procesos geomorfológicos, vegetación natural y ocupación humana del territorio, entre otros.

FIGURA 5. DISTRIBUCIÓN DE PENDIENTES



El término municipal de Salinas tiene pendientes de muy diversa índole:

- Las zonas de menores pendientes (inferiores al 20%), se corresponde con las zonas llanas que alberga la concentración humana del municipio y la zona de la Laguna de Salinas.
- Las zonas superiores al 30 %, e incluso al 40-50%, correspondientes a la Sierra de Salinas, Cabezo del Águila, Sierra de Cabrera, Sierra de L'Ombria y Sierra de la Sima, conformando

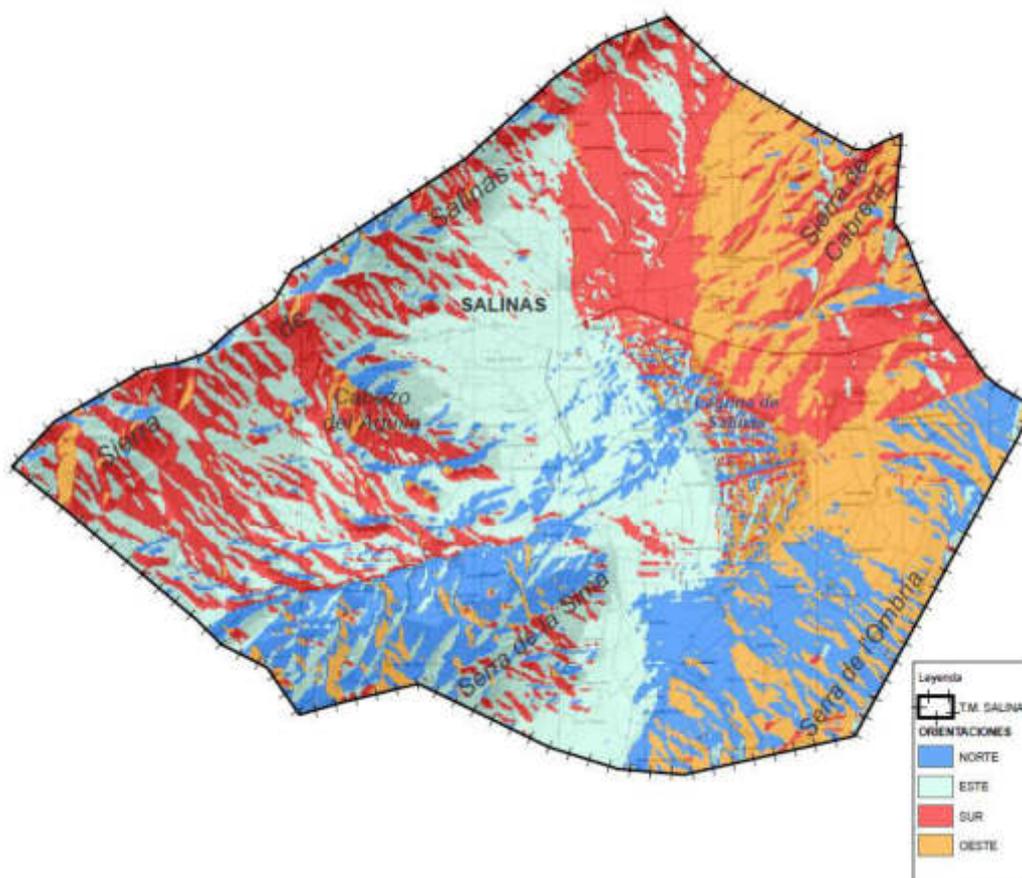
espacios más abruptos, de difícil aprovechamiento por parte del hombre. Tradicionalmente han sido zonas forestales, aunque también han sido y son utilizadas con fines extractivos.

### 2.1.1.3. Orientaciones

En el Término Municipal de SALINAS podemos encontrar terrenos en todas las orientaciones en mayor o menor medida.

Existe un predominio de la exposición de solana, este factor condicionará notablemente la presencia y el crecimiento de la vegetación, ya que determina la cantidad de horas que está expuesta a la luz y al calor del sol.

FIGURA 6. DISTRIBUCIÓN DE ORIENTACIONES



Existen zonas con marcadas diferencias entre solana y umbría. Se consideran como zona de umbría, las exposiciones NW, N, NE, E, SE y como exposiciones de solana, las superficies orientadas al S, SW, W y divisoria o todos vientos (*Fuente: ICONA 1990*).

#### 2.1.1.4. Influencia de la topografía en los incendios forestales

La topografía de la zona es uno de los factores que caracterizan el territorio forestal, donde existe la presencia de barrancos, numerosas lomas y pendientes considerables.

Según *Ramón Villaescusa, Curso Superior Sobre Defensa Contra Incendios Forestales*, los elementos de la topografía que influyen en el comportamiento del fuego son los siguientes:

- Pendiente: es el factor topográfico morfológico que más influye, sobretodo en la velocidad de propagación, puesto que la velocidad del viento general, aumenta, y se intensifica el efecto de los vientos locales, se desarrolla la columna de convección, el precalentamiento de los combustibles y su continuidad es mayor, etc.
- Altitud. Influye básicamente en la cantidad de combustible y en las características de la vegetación.
- Exposición: Influye también en las características de la vegetación y en la humedad de los combustibles.
- Relieve: Influye en los regímenes de vientos y el microclima local.

La influencia de estos elementos es decisiva en el desarrollo de un incendio forestal, de ahí que sea una de las variables necesarias para determinar el índice de riesgo local.

#### 2.1.2. Hidrografía

El término municipal de Salinas se inserta dentro de la demarcación de la Confederación Hidrográfica del Júcar, con la Laguna de Salinas, en donde desaguan cuencas y aparatos fluviales menores (ramblas y barrancos) de todo el ámbito municipal.

- RAMBLAS Y BACARRANCOS:

Las principales ramblas y barrancos que atraviesan en el término municipal nacen en las laderas montañosas del municipio o limítrofes. Entre estos cauces destacan:

- Rambla de la Parada
- Rambla del Garrincho
- Rambla de la Irles

Desembocan mayoritariamente en la zona de la Laguna de Salinas.

La característica más notable de los barrancos mencionados es su irregularidad interanual. Frente a las frecuentes épocas sin lluvias, especialmente en verano y menos en invierno, que provocan que el cauce quede seco, siguen períodos de crecida en los que los barrancos pueden llevar caudales extraordinarios.

FIGURA 7. MASAS DE AGUA



En la identificación de cauces se ha tenido en cuenta la cartografía oficial del Instituto Geográfico Nacional y del Instituto Cartográfico de la Comunidad Valenciana.

En el apartado de Inventario de Infraestructuras Existentes, se detallarán los puntos de agua que pueden ser utilizados por medios de extinción de incendios, realizando una mayor descripción de los puntos de agua que presentan interés para el presente plan, así como las actuaciones a realizar en este sentido en apartados posteriores.

### 2.1.3. Clima

La climatología, desde el punto de vista de los incendios forestales, da lugar a una serie de parámetros decisivos a la hora de caracterizar el riesgo espacial y temporal de incendios forestales. Lo que nos lleva a determinar el peligro de incendios que existe en una zona.

El factor con mayores variaciones e influencias que afectan al comportamiento de un incendio forestal es el tiempo atmosférico (*Villaescusa, R.*). Las condiciones meteorológicas hacen que las características de un incendio puedan ser totalmente diferentes de un día a otro.

Para el estudio climático del municipio de Salinas, se han tomado los datos meteorológicos de la estación de Monovar "El Esvarador" como más cercana, situada a 1 Km. al oeste del término municipal de Salinas y a una altitud muy similar, lo que permite caracterizar con exactitud el clima del área de estudio. No obstante, las observaciones se limitan a datos termo-pluviométricos.

Los diferentes datos han sido recogidos de la publicación del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente en su geoportal: <http://sig.mapama.es>, de las estaciones meteorológicas de la caracterización agroclimática. Tanto los datos termométricos como los pluviométricos corresponden a un período temporal suficientemente amplio para la caracterización del clima: 43 años en ambos tipos de observaciones (1968-1997).

Las características geográficas de la estación son:

- Longitud: 00° 52' W
- Latitud: 38° 28' N
- Altitud: 560 m.

Para el estudio del clima, se ha elegido una única estación meteorológica, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones por orden de prioridad:

- Proximidad a la zona de estudio.
- Mínima diferencia de altitud (para minimizar los errores derivados de las correcciones por altitud).
- Misma situación orográfica.
- Número de años observados (30 años).

Debido a su ubicación, a la calidad y amplitud de las series. Esta estación resulta idónea para caracterizar el clima del municipio.

### 2.1.3.1. Datos climáticos medios

Se dispone de datos mensuales de precipitación y temperatura desde el año 1.968, se han tomado como datos útiles los correspondientes a los últimos 30 años (1.968-1.997), serie que se considera suficiente para caracterizar el clima de la zona.

Las cotas entre las que se sitúa el municipio de SALINAS, van de los 309 a los 842m.s.n.m., utilizando como altura de referencia, la altura media del mismo, que es de 572 m.s.n.m.; lo que existe muy poca diferencia de cota con la estación meteorológica más próxima, teniendo una cota de 560 m., por lo que no se tiene que realizar ajuste de datos.

Los principales datos meteorológicos, para la serie de 30 años, aparecen reflejados en la siguiente tabla, así como la representación gráfica de los datos termopluviométricos medios para la serie.

Donde:

- P: Precipitación mensual en mm.
- Tm: Temperatura media mensual en °C.
- TmMáx y TmMín: Temperatura media de máximas y media de mínimas en °C.
- TMáx y TMín: Temperatura máxima y mínima de la serie en °C.

TABLA 2. MEDIAS DE TEMPERATURAS MENSUALES DEL PERIODO

Temperaturas medias mensuales (°C)	
<b>Enero</b>	<b>7,20</b>
<b>Febrero</b>	8,50
<b>Marzo</b>	10,30
<b>Abril</b>	12,30
<b>Mayo</b>	15,80
<b>Junio</b>	19,90
<b>Julio</b>	23,60
<b>Agosto</b>	<b>23,70</b>
<b>Septiembre</b>	19,10
<b>Octubre</b>	14,40
<b>Noviembre</b>	10,90
<b>Diciembre</b>	7,80
<b>Anual</b>	<b>14,50</b>

- El mes más caluroso del año con un promedio de **23,70 °C** es julio.
- El mes más frío del año con un promedio de **7,20 °C** es enero.
- La temperatura media anuales de **14,50 °C**.

TABLA 3. DATOS MEDIOS DE PRECIPITACIONES

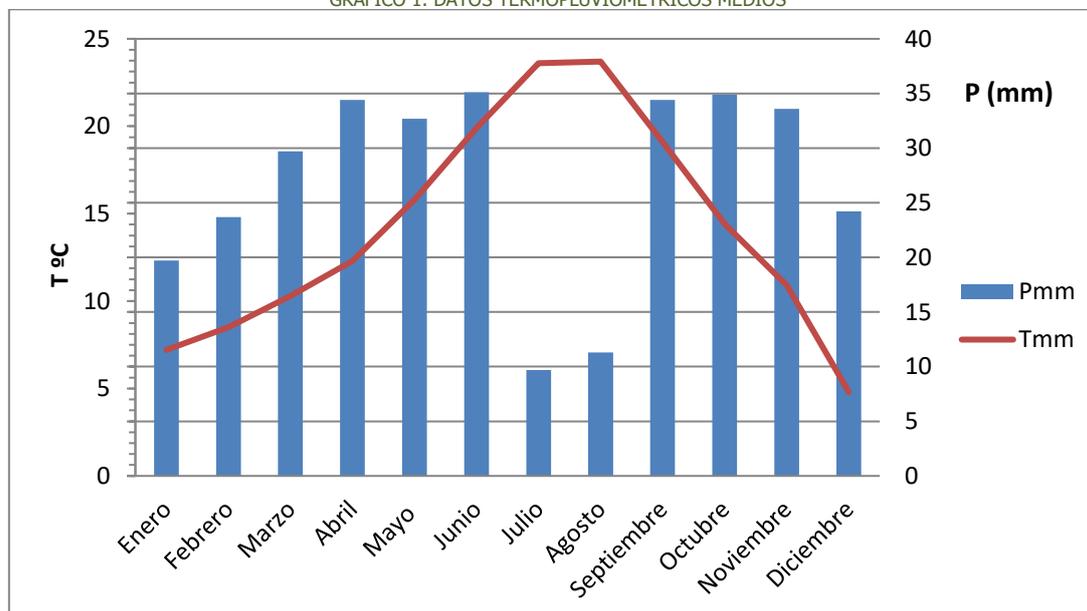
Precipitaciones media mensual (mm)	
<b>Enero</b>	19,70
<b>Febrero</b>	23,70
<b>Marzo</b>	29,70
<b>Abril</b>	34,40
<b>Mayo</b>	32,70
<b>Junio</b>	35,10
<b>Julio</b>	9,70
<b>Agosto</b>	11,30
<b>Septiembre</b>	34,40
<b>Octubre</b>	34,90
<b>Noviembre</b>	33,60
<b>Diciembre</b>	24,20
<b>Anual</b>	<b>323,50</b>

- El mes con menos precipitaciones con un promedio de **9,70 mm** es julio.
- El mes con más precipitaciones con un promedio de **35,10 mm** es junio. La precipitación anual es de **323,50 mm**.

TABLA 4. DATOS TERMOPLUVIOMÉTRICOS MEDIOS PARA LA SERIE HISTORICA DE 30 AÑOS

	Precipitaciones medias mensuales	Temperaturas medias mensuales
<b>Enero</b>	19,70	7,20
<b>Febrero</b>	23,70	8,50
<b>Marzo</b>	29,70	10,30
<b>Abril</b>	34,40	12,30
<b>Mayo</b>	32,70	15,80
<b>Junio</b>	35,10	19,90
<b>Julio</b>	9,70	23,60
<b>Agosto</b>	11,30	23,70
<b>Septiembre</b>	34,40	19,10
<b>Octubre</b>	34,90	14,40
<b>Noviembre</b>	33,60	10,90
<b>Diciembre</b>	24,20	7,80
<b>Anual</b>	<b>323,50</b>	<b>14,50</b>

GRÁFICO 1. DATOS TERMOPLUVIOMÉTRICOS MEDIOS



RESPECTO AL RIESGO DE INCENDIOS, destacan los meses estivales, por presentar las mayores temperaturas, (23,6 °C en julio y agosto de media), produciéndose a la vez una escasez de precipitaciones, coincidiendo con una menor humedad relativa en el ambiente, y por lo tanto en los combustibles finos. Si a estas condiciones se unen los fuertes vientos de poniente, se define la época estival como la más peligrosa ante los incendios forestales.

## 2.1.3.2. Índices climáticos o clasificaciones agroclimáticas

### 2.1.3.2.1- Índice de Lang o Factor de pluviosidad

Se calcula mediante la expresión:  $IL = \frac{P}{T}$

Donde:

P: precipitación anual en mm.

T: temperatura media anual en °C

IL	Zonas climáticas	En nuestro caso
0 < IL < 20	Desiertos.	$IL = \frac{323,5}{14,5} = 22,45$  <b>Zona semiárida.</b>
20 < IL < 40	Zona semiárida.	
40 < IL < 60	Zona húmeda de estepa y sabana.	
60 < IL < 100	Zona húmeda de bosques ralos.	
100 < IL < 160	Zona húmeda de bosques densos.	
IL > 160	Zona hiperhúmeda de prados y tundras.	

### 2.1.3.2.2.- Índice De Martonne o Índice de aridez

Se calcula mediante la expresión:  $IM = \frac{P}{T + 10}$

Donde:

P: precipitación anual en mm.

T: temperatura media anual en °C

IM	Zonas climáticas	En nuestro caso
0 < IM < 5	Desiertos.	$IM = \frac{323,5}{(14,5 + 10)} = 13,20$  <b>Estepas y paisajes secos mediterráneos.</b>
5 < IM < 10	Semidesiertos.	
10 < IM < 20	Estepas y países secos mediterráneos.	
20 < IM < 30	Regiones del olivo y cereales.	
30 < IM < 40	Regiones subhúmedas de prados y bosques.	
IM > 40	Zonas húmedas a muy húmedas.	

### 2.1.3.2.3.- Índice de termicidad de S. Rivas Martínez

Se establece:  $It = 10(T + m + M)$

Donde:

M: temperatura media de las máximas del mes más cálido.

m: temperatura media de las mínimas del mes más frío.

T: temperatura media anual.

Regiones corológicas	Piso	It
Eurosiberiana	Alpino	< -40
	Subalpino	-40 a 60
	Montano	60 a 240
	Colino	> 240
Mediterránea	Crioromediterráneo	< -30
	Oromediterráneo	-30 a 70
	Supramediterráneo	70 a 200
	Mesomediterráneo	200 a 360
	Termomediterráneo	360 a 470
Macaronésica	Supracanario	< 240
	Mesocanario	240 a 360
	Termocanario	360 a 480
	Infracanario	> 480

En nuestro caso  $It = 10(12,1 + 4 + 22,9) = 392$

### PISO TERMOMEDITERRÁNEO

### 2.1.3.2.4.- Ombroclima de S. Rivas Martínez

El ombroclima se desarrolla a partir de las precipitaciones anuales, dentro de la región mediterránea se distinguen los siguientes tipos:

TABLA 5. OMBROCLIMA

OMBROCLIMA	P (mm)
ÁRIDO	<200
SEMIÁRIDO	200-350
SECO	350-600
SUBHÚMEDO	600-1000
HÚMEDO	1000-1600
HIPERHÚMEDO	>1600

En nuestro caso con una precipitación de **323,50 mm/año** nos encontramos en un ombroclima **SEMIÁRIDO**.

### 2.1.3.3. Análisis de sequía. Balance hidrológico.

Una vez establecidas las características climáticas de la zona, podemos estudiar el balance del agua en el suelo a lo largo de la serie histórica. El conocimiento del balance de humedad o balance hídrico es necesario para poder definir la falta y excesos de agua y así analizar la sequía que esta zona estudiada.

La sequía es uno de los factores climatológicos que influye de manera más determinante a la hora de que se produzcan incendios forestales, ya que afecta directamente en el grado de humedad de la vegetación. Es por ello que se ha realizado un análisis detallado de su intensidad y periodicidad en la zona, para valorar mejor el riesgo de incendio.

En este apartado abordaremos el método de estimación del balance hídrico directo. En el método directo el agua del suelo se va perdiendo mes a mes hasta agotar la reserva para poder cubrir las necesidades de agua (evapotranspiración). En el método exponencial, la reserva de humedad del suelo se va agotando exponencialmente, la pérdida de agua durante el período seco se ajusta a una exponencial negativa de manera que cuanto más seco está el suelo más difícil es extraer el agua y, por tanto, más difícil es llegar a la evapotranspiración.

El balance hídrico consiste en definir mes a mes, para la serie histórica, los siguientes parámetros (en mm):

- P: precipitación media o mediana mensual.
- ETo: evapotranspiración (potencial o de referencia).
- P-ETo: diferencia entre la P y la ETo.
- R: reserva.
- VR: variación de la reserva.
- ETR: evapotranspiración real.
- F: falta.
- Ex: exceso.
- D: drenaje.

A continuación analizaremos los diferentes parámetros con el fin de clarificar el significado y la importancia del balance hídrico:

### 2.1.3.3.1.- P-ET<sub>0</sub>

Es el balance mensual de entradas y salidas potenciales de agua del suelo. La diferencia nos clasifica los meses, en secos ( $P-ET < 0$ ) y en húmedos ( $P-ET > 0$ ) según las entradas superen o no a las salidas potenciales.

### 2.1.3.3.2.- R, reserva del suelo

Cuando en un mes se produzcan más entradas que salidas, ( $P > ET$ ) el agua sobrante pasará a engrosar la reserva del suelo; por el contrario, cuando las salidas sean mayores que las entradas se reducirá la reserva del suelo.

Sin embargo, el suelo tiene una capacidad de retención de humedad en función de sus características físicas y cuando se alcance la capacidad de retención máxima del suelo o capacidad de campo, el agua añadida "en exceso" escurrirá superficialmente o en profundidad. Por tanto debemos exponer el concepto de reserva máxima o cantidad de agua por unidad de superficie (mm) que el suelo es capaz de almacenar en su perfil.

Como referencia climática se toma una reserva máxima de 100 mm. El valor se toma como referencia climática para comparaciones entre distintas zonas (independientemente del suelo y vegetación). Thornthwaite y Mather, 1.955, dieron valores de reserva máxima entre 50 y 400 mm; por otro lado Thornthwaite, 1.948, en su clasificación climática utilizó como referencia climática la reserva de 100 mm, y Turc en su índice de productividad agrícola emplea una reserva de 100 mm (RFU= "reservoirfacilementutilisable").

Si queremos modelizar la realidad, desde un punto de vista edafológico, o para futuros planes, podemos calcular para cada horizonte del suelo (y para la suma de todos hasta la profundidad efectiva del perfil edáfico) la capacidad para retener agua como diferencia entre el contenido de agua a capacidad de campo y en el punto de marchitamiento o estimarlo en función de las respectivas texturas.

Si consideramos también la vegetación, la profundidad del suelo donde tienen lugar las pérdidas por evapotranspiración viene definida por la profundidad del sistema radicular de la vegetación y, por tanto, la reserva máxima será la capacidad del suelo para retener agua hasta esa profundidad.

En el balance hídrico, la reserva del mes se calcula agregando los incrementos ( $P-ET$ ) cuando estos son positivos. Así la reserva en el mes "i" (en función de la del mes anterior "i-1") será:

$$R_i = \begin{cases} R_{i-1} + (P_i - ET_i) & \text{si } 0 < R_{i-1} + (P_i - ET_i) < R_{\max} \\ R_{\max} & \text{si } R_{i-1} + (P_i - ET_i) > R_{\max} \\ 0 & \text{si } 0 > R_{i-1} + (P_i - ET_i) \end{cases}$$

Los valores de la reserva se irán acumulando mes a mes en el período húmedo, según los incrementos  $PET > 0$ , y disminuirán al llegar el período seco, decreciendo mes a mes según los valores mensuales  $P - ET < 0$ . Como hemos visto, la reserva nunca tendrá como valor uno mayor que la reserva máxima, ni un número negativo.

Como se aprecia en la fórmula, necesitamos la reserva del mes anterior para comenzar el cálculo de la reserva, por ello, asignamos un valor hipotético a un mes y realizamos ciclos anuales de cálculo (aunque el cuadro del balance hídrico tenga un mes inicial y otro final) hasta que la hipótesis de que partimos se confirme al final del ciclo. A efectos de cálculo, se suele suponer que después del período seco la reserva del suelo es nula, en consecuencia se empieza el cálculo de "R" con el primer mes húmedo y se asigna al mes anterior una reserva nula. Si, tras los cálculos, al final del período seco quedase agua en el suelo, se deberán recalcular las reservas agregando la reserva existente al final del período seco a las reservas del período húmedo. Si de nuevo se modificase la reserva del último mes seco se volvería a calcular otra vez la reserva.

Si todos los meses son húmedos podemos utilizar los supuestos anteriores, pero en todo caso llegaremos a que la reserva es igual a la reserva máxima para todos los meses. Por el contrario, si todos los meses son secos la reserva será nula en todos los meses.

#### 2.1.3.3.3.- VR, variación de reserva

Es la diferencia entre la reserva del mes en el que estamos realizando el cálculo y la reserva del mes anterior:

$$VR_i = R_i - R_{i-1}$$

#### 2.1.3.3.4.- ETR, evapotranspiración real

Aunque según el clima habrá una capacidad potencial de evapotranspirar la evapotranspiración potencial, sólo se podrá evapotranspirar tal cantidad si hay agua disponible. La evapotranspiración real es el volumen de agua que realmente se evapotranspira en el mes, dependiendo de que haya suficiente

agua disponible para evaporar y así llegar a la ETo. Por lo tanto, la ETi es siempre mayor o igual a la ETRi.

El agua disponible para evaporar será la que cae como precipitación en el mes considerado y la existente en la reserva del suelo.

En el período húmedo, al cubrir la precipitación la demanda potencial la ET real es igual a la potencial; es decir:

$$ETR_i = ET_i.$$

En el período seco, el agua que se evapora será el agua de precipitación más la que extraemos del suelo o variación de la reserva (la reserva que nos queda menos la que teníamos el mes anterior, como tendrá signo negativo se toma el valor absoluto):

$$ETR_i = P_i + |VR_i|$$

#### 2.1.3.3.5.- F, falta de agua

Es el volumen de agua que falta para cubrir las necesidades potenciales de agua, por lo tanto el agua que falta para evaporar y transpirar. Quedando definida como:

$$F_i = ET_i - ETR_i.$$

#### 2.1.3.3.6.- Ex, exceso de agua

Es el agua que excede de la reserva máxima y que se habrá perdido por escorrentía superficial o profunda, estando definida como:

$$Ex_i = [P_i - ET_i - VR_i] \text{ si } (P_i - ET_i) > 0$$

$$Ex_i = 0 \text{ si } (P_i - ET_i) \leq 0$$

Como es lógico sólo puede haber exceso si la precipitación ha compensado previamente la ET, es decir, en los meses húmedos.

#### 2.1.3.3.7.- D, desagüe

Algunos autores usan "D" como déficit de agua, que nosotros hemos llamado falta "F" y "Ds" como desagüe. El exceso de agua se dirigirá hacia los niveles de aguas freáticas y los ríos. Thornthwaite

propuso que el 50% del excedente de agua de un mes se escurre hacia los ríos durante el mes en cuestión y el resto se infiltra hacia las capas profundas. Así tenemos:

$$D_i = 0,5 \cdot [D_{i-1} + Ex_i]$$

La regla adoptada es simple: un cuarto del excedente de un mes se escurre durante el mes siguiente, un octavo durante el tercer mes, un dieciseisavo el cuarto mes, y así sucesivamente. El valor adoptado del 50% puede diferir en períodos cortos del mes o superficies pequeñas, así para pequeñas cuencas de New Jersey, Mather propuso el valor del 75%.

En el caso de que exista nieve (se puede modelizar con  $t_m < -1^\circ\text{C}$ ), habrá que estimar el volumen de nieve acumulado. Se admite que en localidades con altitud superior a 1.600m en el primer mes siguiente a la nevada escurre el 10%, el segundo mes el 25% y los restantes el 50%; en localidades con altitudes inferiores, el primer mes escurre el 10% y los siguientes el 50% (López Cadenas y Mintegui, 1.986).

En nuestro caso aplicaremos la regla del 50% postulada por Thornthwaite dado que es la más genérica.

TABLA 6. BALANCE HIDROLÓGICO PARA LA SERIE

	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep
<b>P</b>	34,9	33,6	24,2	19,7	23,7	29,7	34,4	32,7	35,1	9,7	11,3	34,4
<b>ET</b>	52,6	30,2	17,8	16,3	20,6	33,9	46,9	76,5	108,1	141,6	133,6	85,8
<b>P-ET</b>	-17,7	3,4	6,4	3,4	3,1	-4,2	-12,5	-43,8	-73	-131,9	-122,3	-51,4
<b>R</b>	0	3,4	9,8	13,2	16,3	12,1	0	0	0	0	0	0
<b>VR</b>	0	3,4	6,4	3,4	3,1	-4,2	-12,1	0	0	0	0	0
<b>ETR</b>	34,9	30,2	17,8	16,3	20,6	33,9	46,5	32,7	35,1	9,7	11,3	34,4
<b>F</b>	17,7	0	0	0	0	0	0,4	43,8	73	131,9	122,3	51,4
<b>Ex</b>	-17,7	0	0	0	0	0	-0,4	-43,8	-73	-131,9	-122,3	-51,4
<b>D</b>	-9,35	-0,5	-0,5	-0,5	-0,5	-0,5	-0,7	-22,4	-37	-66,45	-61,65	-26,2

En este caso, no existe déficit de agua, por tener un drenaje negativo, debido a que es una zona de bastante sequía.

### 2.1.3.3.8.- ETP de Thornthwaite

A continuación procederemos al cálculo de la ETP según Thornthwaite. Una vez establecida la ETP podremos establecer el balance hídrico a través del método directo. Para calcular la ETP de Thornthwaite:

- Calculamos un índice de calor mensual "i" a partir de la temperatura media mensual "t".

$$i = \left(\frac{t}{5}\right)^{1,514}$$

Establecemos el índice de calor anual "I" siendo Σi.

- Hallamos la ETPsin corregir que representa la ETP en mm/mes para meses de 30 días y 12 horas de sol teóricas, aplicando:

$$ETP \text{ sin corregir} = 16 \times \left(\frac{10t}{I}\right)^a$$

$$a = 675 \times 10^{-9} \times I^3 - 771 \times 10^{-7} \times I^2 + 1792 \times 10^{-5} \times I + 0,49235$$

- Corregimos para el nº de días del mes y el número de horas de sol, estableciendo la ETP corregida:

$$ETP = ETP \text{ sin corregir} \times \left(\frac{N}{12}\right) \times \left(\frac{d}{30}\right)$$

Donde:

- N: número máximo de horas de sol, dependiendo del mes y de la latitud.
- d: número de días del mes.

TABLA 7. HORAS DE SOL

**Número máximo de horas de sol (Doorenbos y Pruitt, 1977)**

Lat. Norte	En	Feb	Mar	Abr	May	Jn	Jul	Ag	Sep	Oc	Nov	Dic
Lat Sur	Jul	Ag	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
50	8,5	10,1	11,8	13,8	15,4	16,3	15,9	14,5	12,7	10,8	9,1	8,1
48	8,8	10,2	11,8	13,6	15,2	16,0	15,6	14,3	12,6	10,9	9,3	8,3
46	9,1	10,4	11,9	13,5	14,9	15,7	15,4	14,2	12,6	10,9	9,5	8,7
44	9,3	10,5	11,9	13,4	14,7	15,4	15,2	14,0	12,6	11,0	9,7	8,9
42	9,4	10,6	11,9	13,4	14,6	15,2	14,9	13,9	12,9	11,1	9,8	9,1
40	9,6	10,7	11,9	13,3	14,4	15,0	14,7	13,7	12,5	11,2	10,0	9,3
35	10,1	11,0	11,9	13,1	14,0	14,5	14,3	13,5	12,4	11,3	10,3	9,8
30	10,4	11,1	12,0	12,9	13,6	14,0	13,9	13,2	12,4	11,5	10,6	10,2
25	10,7	11,3	12,0	12,7	13,3	13,7	13,5	13,0	12,3	11,6	10,9	10,6
20	11,0	11,5	12,0	12,6	13,1	13,3	13,2	12,8	12,3	11,7	11,2	10,9
15	11,3	11,6	12,0	12,5	12,8	13	12,9	12,6	12,2	11,8	11,4	11,2
10	11,6	11,8	12,0	12,3	12,6	12,7	12,6	12,4	12,1	11,8	11,6	11,5
5	11,8	11,9	12,0	12,2	12,3	12,4	12,3	12,3	12,1	12,0	11,9	11,8
0° Ecuador	12,1	12,1	12,1	12,1	12,1	12,1	12,1	12,1	12,1	12,1	12,1	12,1

TABLA 8. ETP THORNTHWAITTE PARA LA SERIE

ETP Anual (Thornthwaite) (mm/mes)	
Enero	16,30
Febrero	20,60
Marzo	33,90
Abril	46,90
Mayo	76,50
Junio	108,10
Julio	141,60
Agosto	133,60
Septiembre	85,80
Octubre	52,60
Noviembre	30,20
Diciembre	17,80
Primavera	157,40
Verano	<b>383,20</b>
Otoño	168,50
Invierno	54,80
Anual	763,90

La evapotranspiración potencial anual, calculada según el método de Thornthwaite alcanza un valor de **763,90 mm/año**. La estación con una ETP más elevada es la de verano, **383,20mm**, y julio es el mes que muestra valores de ETP mayores respecto a las medias mensuales (141,60 mm /año).

En la zona de Salinas se produce un periodo de aridez de alrededor de cuatro meses anuales, N correspondiendo con los meses de junio, julio, agosto y septiembre. **Estos meses son los más importantes desde el punto de vista de la defensa contra incendios forestales.**

#### 2.1.3.3.9.- Vientos

El viento es el meteoro que más influencia tiene en los incendios forestales y el que más afecta en las labores de extinción, siendo especialmente peligrosos aquellos días en los que se presentan situaciones de vientos de poniente (Oeste o Suroeste) de gran intensidad, y muy secos (efecto Foëhn). Son los denominados vientos terrales.

Los efectos más importantes en el comportamiento del fuego son los siguientes:

- Desecación de los combustibles, ya que acelera la transpiración por descenso de la humedad relativa.
- Aceleración de la combustión, por incremento del contenido de oxígeno.
- Inclinación de las llamas, provocando presecado y precalentamiento de los combustibles próximos al frente de llamas.
- Incremento de la velocidad de propagación y emisión a zonas alejadas de materiales incandescentes (focos secundarios).

El término de SALINAS se encuentra incluido dentro del sistema de distribución de vientos valenciano-catalano-balear, con unos rumbos característicos, Tramontana (N), Bregal (NE), Levante (E), Xaloc/Marín (SE), Migjorn/Sirico (S), Garbí/Llebech (SW), Poniente (W) y Mistral (NW), que forman parte de la zona valenciana.

Los datos de régimen de vientos han sido extraídos de <http://atlaseolico.idae.es/meteosim/> del Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía. El periodo de datos ha sido desarrollado en los últimos 20 años, a través de la realización de un modelo numérico de predicción del estado de la atmósfera. Los mapas y los datos de velocidades se comparan con los procedentes de observaciones realizadas en torres meteorológicas sobre la superficie terrestre o sobre el mar.

Los dos productos principales de todo este proceso son:

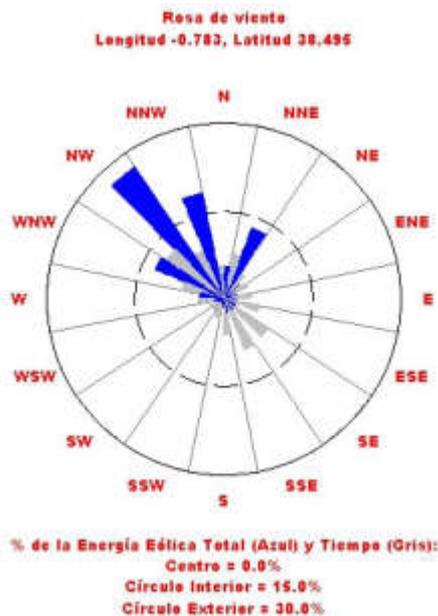
- Mapas de la velocidad media del viento y de la densidad de potencia eólica a distintas alturas sobre el nivel del suelo (30, 60, 80 y 100 m).
- Archivos de datos que contienen los parámetros de las distribuciones de frecuencias de velocidad y dirección del viento.

Se obtiene los siguientes datos de la zona de estudio, en las coordenadas indicadas:

TABLA 9 Y GRAFICO 2: PARÁMETROS MEDIOS DE VIENTO EN EL TERMINO DE SALINAS

Coordenadas UTM(m): 690948,4260763

Dirección	Frecuencia (%)	Velocidad (m/s)	Potencia (%)	Weibull C (m/s)	Weibull K
N	6.17	5.038	5.64	5.655	2.217
NNE	7.76	5.569	11.75	6.4	1.939
NE	4.79	4.211	2.85	4.788	2.059
ENE	4.11	3.835	1.97	4.41	1.997
E	4.52	4.018	2.25	4.607	2.204
ESE	6.41	3.689	2.19	4.166	2.416
SE	9.96	3.567	2.69	3.947	2.73
SSE	9.47	3.497	2.48	3.852	2.544
S	5.45	3.064	1.08	3.501	2.484
SSW	3.23	2.749	0.62	3.171	1.87
SW	2.51	3.342	0.88	3.783	1.762
WSW	2.63	3.746	1.48	4.346	1.699
W	4.01	4.902	4.16	5.48	1.8
WNW	7.35	5.884	13.29	6.703	1.875
NW	12.15	6.744	27.96	7.677	2.204
NNW	9.47	6.401	18.7	7.209	2.118



Fuente: IDAE, <http://atlaseolico.idae.es/meteosim/>

Según se aprecia en la tabla, los vientos medios dominantes son del NW (12,15%) y SE (9,96%), y con menor importancia los de SSE y NNW (9,47%).

Analizando las velocidades medias mensuales de los vientos se observa que estas se encuentran entre 2,75-6,74 m/s, lo que son 9,9-24,26 km/h. La media es 17,08 km/h. La dirección de mayor velocidad

(24,26 km/h) es la NW, destacando también la velocidad de 23,04 km/h del viento en dirección NWW, por ser un viento dominante.

Estos vientos dominantes presentan dos tendencias generales bien marcadas. Durante el invierno y el otoño se deja sentir la influencia de los vientos del noroeste (NW-Mistral) y durante la primavera-verano se aprecia una clara diferencia de los vientos del sureste (SE-Xaloc/Marín).

Estudiado lo anterior se puede concluir que tenemos dos vientos dominantes a los que será necesario tener en cuenta a la hora de diseñar las infraestructuras de extinción y el control de los incendios. Tenemos los vientos de Noroeste (Mistral) de viento frío y seco. Es un viento que traen consigo incendios de grandes magnitudes, debido a su velocidad, y su bajo contenido en humedad, que deseca la materia vegetal. Y por otro lado los vientos de Sureste (Xaloc/Marín), propio del mediterráneo, caluroso y seco. Su frecuencia es muy elevada en verano, alcanzando altas velocidades.

## 2.1.4. Vegetación

### 2.1.4.1. Bioclimatología y Biogeografía

El marco corológico y bioclimático de un territorio condiciona y define el tipo de flora y vegetación que se desarrolla en el mismo.

Relacionando la vegetación con la climatología, el término municipal de SALINAS, se adscribe al subsector alicantino de la provincia corológica murciano – almeriense, sobre el piso termomediterráneo, bajo ombroclima semiárido.

### 2.1.4.2. Vegetación potencial

La vegetación potencial de la serie corresponde a un matorral esclerófilo caracterizado por la asociación *Chamaeropo-Rhamnetumlycioides* (O. de Bolòs 1957). En cotas superiores la dominancia corresponde a la serie de los coscojares mesomediterráneos, cuya vegetación potencial es caracterizada por la asociación vegetal *Rhamnolycioidis-Quercetumcocciferae* (Br.-Bl. & O. Bolòs 1954). Como se ha indicado, el límite entre estas formaciones es difuso, conviviendo ambas, en cotas intermedias de la mayor parte de los espacios forestales de Salinas. La degradación o desaparición de lentiscales y coscojares conduce a la dominancia de espartales, tomillares y pastizales.

En la siguiente figura, se puede ver la distribución de la serie de vegetación potencial en el término de SALINAS.

FIGURA 8. SERIES DE VEGETACIÓN POTENCIAL

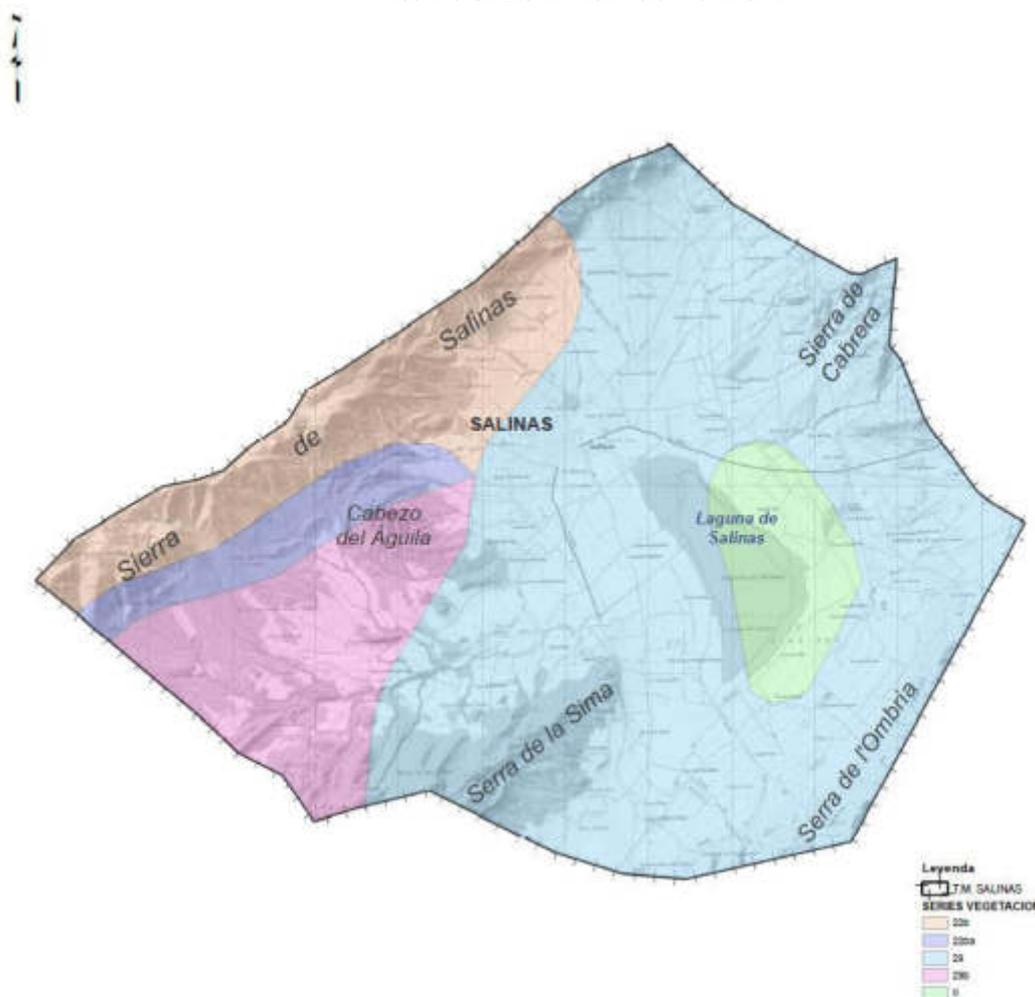


TABLA 10. SERIES DE VEGETACIÓN

Serie	Definición de Serie	Faciación*
22b	Serie mesomediterranea manchega y aragonesa basofila de Quercus rotundifolia o encina (Bupleuro rigidi-Querceto rotundifoliae sigmetum). VP, encinares.	
22ba	Serie mesomediterranea manchega y aragonesa basofila de Quercus rotundifolia o encina (Bupleuro rigidi-Querceto rotundifoliae sigmetum). VP, encinares.	
29	Serie mesomediterranea murciano-almeriense, guadiciano-bacense, setabense, valenciano-tarraconense y aragonesa semiarida de Quercus coccifera o coscoja (Rhamno lycioidis-Querceto cocciferae sigmetum). VP, coscojares.	Faciacion tipica

Serie	Definición de Serie	Faciación*
29b	Serie mesomediterránea murciano-almeriense, guadiciano-bacense, setabense, valenciano-tarraconense y aragonesa semiarida de <i>Quercus coccifera</i> o coscoja ( <i>Rhamno lycioidis-Querceto cocciferae sigmetum</i> ). VP, coscojares.	Faciación termofila murciana
II	Geomacroserie de los saladares y salinas.	

\* Unidad fitosociológica de rango inferior a la serie de vegetación

### 2.1.4.3. Vegetación actual

La vegetación actual del término de Salinas, se caracteriza por el predominio de las formaciones de matorrales subarbutivo (romeral-pastizal), frente a formaciones boscosas naturales de pino carrasco, limitadas, fundamentalmente, a las vaguadas y umbrías de la Sierra Salinas, Cabrera, Sima y de L'Ombria.

De acuerdo con la información que proporciona la cartografía de ecosistemas forestales elaborada por el PATFOR, la superficie poblada con especies forestales es del 41,62 %, ocupada principalmente por formaciones arbóreas de *Pinus halepensis* (38,07%) y por formaciones arbustivas o de matorral, más o menos degradadas (2,89%).

En la siguiente tabla se puede ver la superficie ocupada por los diferentes ecosistemas forestales y su porcentaje de ocupación respecto todo el término municipal:

TABLA 11. VEGETACIÓN ACTUAL

ECOSISTEMAS FORETALES	SUPERFICIE (HA)	% OCUPADA RESPECTO EL MUNICIPIO
Arbolado de <i>Pinus halepensis</i>	2.349,32	38,07
Arbolado de <i>Quercus ilex</i>	40,70	0,66
Humedal-Saladar	260,297	4,22
Matorral esclerófilo arborescente (maquias y otros matorrales altos)	20,47	0,33
Matorral o herbazal xero-termófilo mediterráneo	157,83	2,56
Otros usos no forestales	6,14	0,10
<b>TOTAL</b>	<b>2.834,76</b>	<b>41,62</b>

FIGURA 9. VEGETACIÓN ACTUAL



#### 2.1.4.3.1.- Especies de Flora de Interés

No existen en el municipio especies de mayor interés botánico, recogidas en el RD 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas; en el D70/2009 Catálogo Valenciano de Flora Amenazada; en la Lista Roja 2008 de Flora Vasculare Española; y en la Directiva Hábitats 1992/43/CEE especies incluidas en los Anexos II y IV.

#### 2.1.4.4. Inflamabilidad

La inflamabilidad se podría definir como el tiempo transcurrido hasta que se emiten gases inflamables bajo la acción de un foco de calor constante.

Las cuatro características de la inflamabilidad son:

- Ignitabilidad: capacidad del combustible para iniciar el proceso de combustión.
- Sostenibilidad: capacidad del combustible en mantener la reacción del fuego.
- Combustibilidad: velocidad a la que los combustibles se queman.
- Consumibilidad: cantidad o porcentaje del combustible que se quema.

Estas características de la inflamabilidad, depende de la humedad del combustible (variable a lo largo del año), de la forma o contorno vegetal, y la presencia de gases volátiles (resinas, terpenos, grasas, etc.), continuidad, compactación y cantidad. Estos son los parámetros básicos de los combustibles forestales en el modelo de comportamiento del fuego de Rothermel (1972).

Para ello hemos empleado la clasificación de inflamabilidad de especies vegetales del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), donde clasificamos las especies vegetales más representativas:

TABLA 12. CLASIFICACIÓN DE ESPECIES SEGÚN SU INFLAMABILIDAD

CLASIFICACIÓN DE ESPECIES SEGÚN SU INFLAMABILIDAD	
Especies muy inflamables durante casi todo el año:	Presencia en el municipio
Calluna vulgaris	NO
Calluna vulgaris	NO
Erica soparia	NO
Eucalyptus sp.	NO
Genista falcata	NO
Genista hirsuta	NO
Phyllirea angustifolia	NO
Pinus halepensis (Pino Carrasco)	SI
Quercus ilex (Encina)	SI
Rosmarinus officinalis (Romero)	SI
Thymus granatensis	NO
Thymus vulgaris (Tomillo)	SI
Especies muy inflamables durante el verano	Presencia en el municipio
Anthyllis cytisoides	NO
Brachypodium ramosum	NO
Cistus ladaniferus	NO
Lavandula latifolia	NO
Lavandula stoechas	NO
Pinus pinaster	NO
Pinus pinea	NO
Pinus radiata	NO
Quercus suber	NO
Rubus idaeus	NO
Stipa tenacísima (esparto)	SI
Thymus zigys	NO
Ulex parviflorus	NO
Especies medianamente inflamables	Presencia en el municipio
Arbutus unedo (Madroño)	SI
Cistus albidus	NO
Cistus crispus	NO
Cistus laurifolius	NO
Cistus salvifolius	NO
Cytisus striatus	NO
Erica multiflora (Brezo)	SI
Genistella tridentata	NO
Juniperus oxycedrus (Enebro)	SI
Ononis tridentata	NO
Osyris alba	NO
Pinus pinaster	NO
Quercus coccifera (Coscoja)	SI
Quercus faginea	NO
Retama sphaerocarpa	NO
Rhamnus lycioides (Espino negro)	SI
Rubus ulmifolius	NO
Stauracanthus boivinii	NO
Teline linifolia	NO
Especies poco inflamables	Presencia en el municipio
Buxus sempervirens	NO
Cytisus multiflorus	NO
Daphne gnidium	NO
Halimium commutatum	NO
Olea europaea (Olivo)	SI
Pistacia lentiscus (lentisco)	SI
Rhamnus alternus (Aladierno)	SI
Rubia peregrina	NO

Fuente: Listado de especies según su inflamabilidad. Clasificación del INIA

En función de los diferentes parámetros que determinan el grado de inflamabilidad, se deduce que el término municipal de Salinas presenta diferente grado de inflamabilidad según la zona:

- En la zona forestal presenta un grado elevado, ya que en él se encuentran los modelos de combustible con presencia de matorral y arbolado adulto, (especies con elevada inflamabilidad).
- Las demás zonas no forestales, presentan un grado de baja o moderada inflamabilidad. Estas zonas corresponden con zonas urbanizadas, pastos o pastizales y cultivos en producción.

#### 2.1.4.5. Combustibilidad

Dentro de los 3 factores (Triángulo del comportamiento): combustibles-climatología-topografía, que influyen en el comportamiento del fuego; el combustible adquiere especial relevancia, pues es el único sobre el que el hombre puede intervenir para reducir el peligro en apoyo a la prevención y extinción de los incendios. Además, muchas veces, el combustible es el factor principal que determina si se inicia o no un incendio, la dificultad de controlarlo y la probabilidad de comportamiento extremo.

En la defensa contra los incendios forestales, el análisis de la vegetación es conveniente plantearlo en base al concepto de modelos de combustible, definidos, como aquel conjunto de estructuras vegetales en donde el fuego tendrá un comportamiento similar, siempre que se mantengan homólogas las condiciones meteorológicas y topográficas que las puedan estar afectando.

Por lo general la clasificación taxonómica tradicional basada en familias, géneros, especies, etc., no es suficiente en la evaluación del peligro de incendios, puesto que un mismo tipo de vegetación, puede dar cabida a varios modelos de combustible, dependiendo de la edad, tratamiento selvícola aplicado, la calidad de estación, etc.

Por tanto, toda modelización de los combustibles forestales tiene por objetivo fundamental de identificar y clasificar los diferentes tipos de estructura vegetal en relación al comportamiento esperado del fuego.

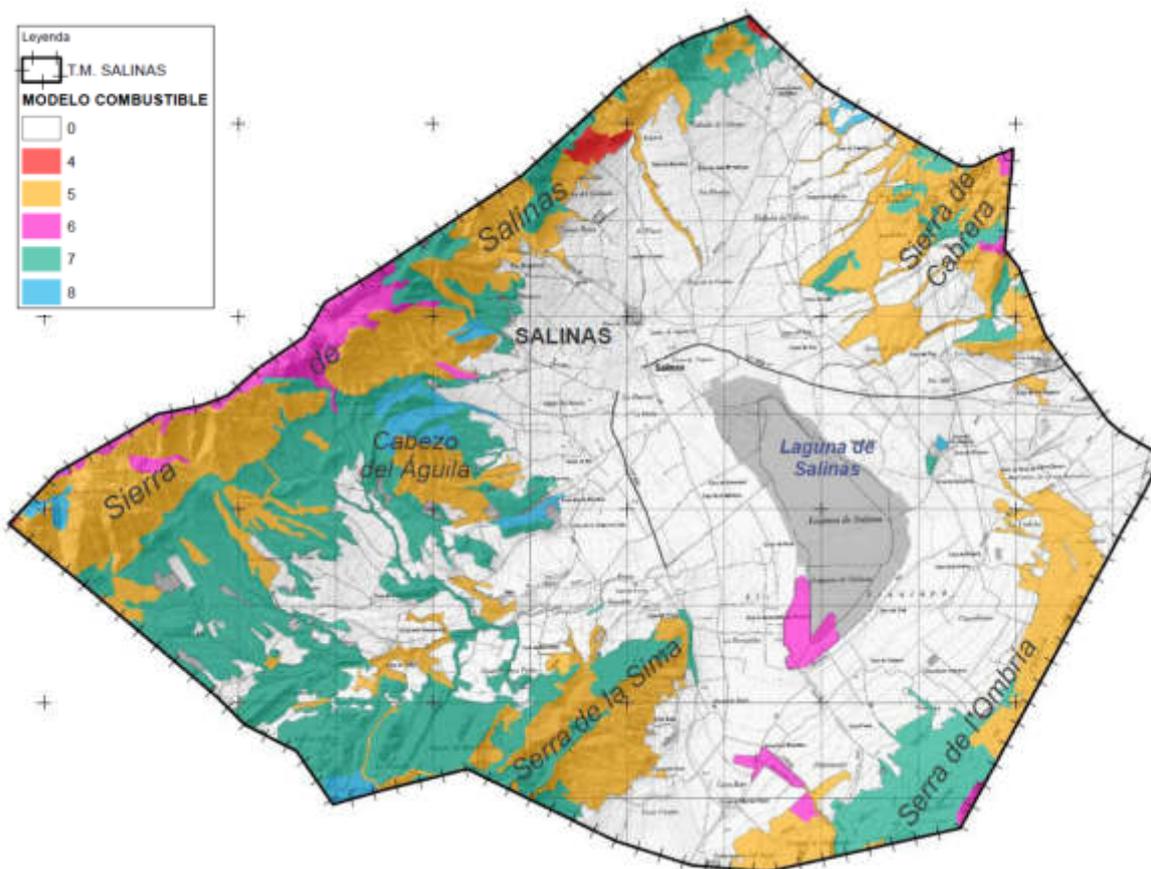
Existen diversos modelos de combustibles (sistema chileno, sistema canadiense, etc.), no obstante el modelo más universal es el desarrollado en Estados Unidos por Rothermel que a continuación se describe:

MODELOS DE COMBUSTIBLE	
MODELO 1	Pasto fino seco y bajo, que recubre completamente el suelo. El matorral o el arbolado cubren menos de 1/3 de la superficie El fuego se propaga rápidamente por el pasto seco.
	Cantidad de combustible (materia seca): 1 - 2 t/ha.
MODELO 2	Pastizal con presencia de matorral o arbolado claro que cubren entre 1/3 y 2/3 de la superficie. El combustible está formado por el pasto seco, la hojarasca y ramillas caídas de la vegetación leñosa que recubre completamente el suelo. El fuego corre rápidamente por el pasto seco.
	Cantidad de combustible (materia seca): 5 - 10 t/ha.
MODELO 3	Pastizal espeso y alto (Mayor a 1 metro). Es el modelo típico de las sabanas y de las zonas pantanosas con clima templado-cálido. Los campos de cereales son representativos de este modelo. Los incendios son rápidos y de alta intensidad.
	Cantidad de combustible (materia seca): 4 - 6 t/ha.
MODELO 4	<b>Matorral o arbolado joven muy denso de unos 2 metros de altura. Continuidad horizontal y vertical del combustible.</b> <b>Abundancia de combustible leñoso muerto (ramas) sobre plantas vivas.</b> <b>El fuego se propaga rápidamente sobre las copas del matorral con gran intensidad y llamas grandes.</b> <b>La humedad del combustible vivo tiene gran influencia en el comportamiento del fuego.</b>
	Cantidad de combustible (materia seca): 25 - 35 t/ha.
MODELO 5	<b>Matorral denso, joven y verde de menos de 1 metro de altura. Poco material muerto.</b> <b>Propagación del fuego por hojarasca y el pasto</b>
	Cantidad de combustible (materia seca): 5 - 8 t/ha.
MODELO 6	<b>Matorral parecido al modelo 5, pero con alturas superiores a 1 metro, restos de corta o especies más inflamables.</b> <b>Propagación del fuego con vientos moderados a fuertes.</b>
	Cantidad de combustible (materia seca): 10 - 15 t/ha.
MODELO 7	<b>Matorrales de especies muy inflamables con alturas de menos de 2 metros o pinares de sotobosque.</b>
	Cantidad de combustible (materia seca): 10 - 15 t/ha.
MODELO 8	<b>Hojarasca en bosque denso de coníferas o frondosas, la hojarasca forma una capa compacta al estar formada por acículas cortas (5 cm o menos) o por hojas planas no muy grandes.</b> <b>Bosques densos de pino silvestre o de hayas son ejemplos</b>
	Cantidad de combustible (materia seca): 10 - 12 t/ha.
MODELO 9	Hojarasca en bosque denso de coníferas ó frondosas, que se diferencia del modelo 8 en que forma una capa esponjada poco compacta, con mucho aire interpuesto. Está formada por acículas largas, como en masas de Pinuspinaster, o por hojas grandes y rizadas como las de Quercuspyrenaica, Castanea sativa, etc.
	Cantidad de combustible (materia seca): 7 - 9 t/ha.
MODELO 10	Restos leñosos originados naturalmente, incluyendo leña gruesa caída como consecuencia de vendavales, plagas intensas, o excesiva madurez de la masa boscosa, con presencia de vegetación herbácea y matorral que crece entre los restos leñosos.
	Cantidad de combustible (materia seca): 25 - 30 t/ha.
MODELO 11	Bosque claro o aclarado con restos ligeros (diámetro menor a 7,5 cm.) recientes, de tratamientos silvícolas o de aprovechamientos, formando una capa poco compacta de escasa altura (alrededor de unos 30 cm.).
	Cantidad de combustible (materia seca): 30 - 35 t/ha.
MODELO 12	Predominio de restos sobre el arbolado más pesados que en el modelo 11, formando una capa continua de mayor altura (hasta 60 cm.). Restos de poda o aclareo cubriendo todo el suelo
	Cantidad de combustible (materia seca): 50 - 80 t/ha.
MODELO 13	Grandes acumulaciones de restos gruesos (diámetro mayor a 7,5 cm) y pesados, cubriendo todo el suelo.
	Cantidad de combustible (materia seca): 100 - 150 t/ha.

TABLA 13. SERIES DE VEGETACIÓN

Con todos los datos recogidos por la Generaliat Valenciana en la plataforma PATFOR podemos sacar las siguientes conclusiones:

FIGURA 10. MODELOS DE COMBUSTIBLE



En el término de Salinas nos encontramos con los modelos: 4, 5, 6, 7 y 8 siendo claramente mayoritario lo modelos 5 y 7.

En principio este modelo no tiene gran peligro como puede ser un modelo 4, hay poca cantidad de combustible y no tiene continuidad vertical.

Hay zonas en el que existe un modelo de combustible 4 que lindan con zona urbana que merecen una gestión para prevenir el riesgo de incendio.

Los demás modelos aparecen salpicados, pudiendo encontrarse en los siguientes porcentajes:

TABLA 14. SUPERFICIE DE LOS MODELOS DE COMBUSTIBLE

Modelo de combustible	Superficie (ha)	% respecto a la superficie forestal total	% respecto a la superficie del municipio total
4	17,49	0,68	0,28
5	1.226,61	47,99	19,88
6	148,69	5,82	2,41
7	1.141,17	44,65	18,49
8	74,53	2,92	1,21
<b>No Forestal</b>	<b>3.615,37</b>	-	58,58
<b>Forestal</b>	<b>2.555,91</b>	100%	-
<b>Total Municipio</b>	<b>6.171,28</b>	-	100%

GRÁFICO 3. SUPERFICIE OCUPADA POR LOS MODELOS DE COMBUSTIBLE

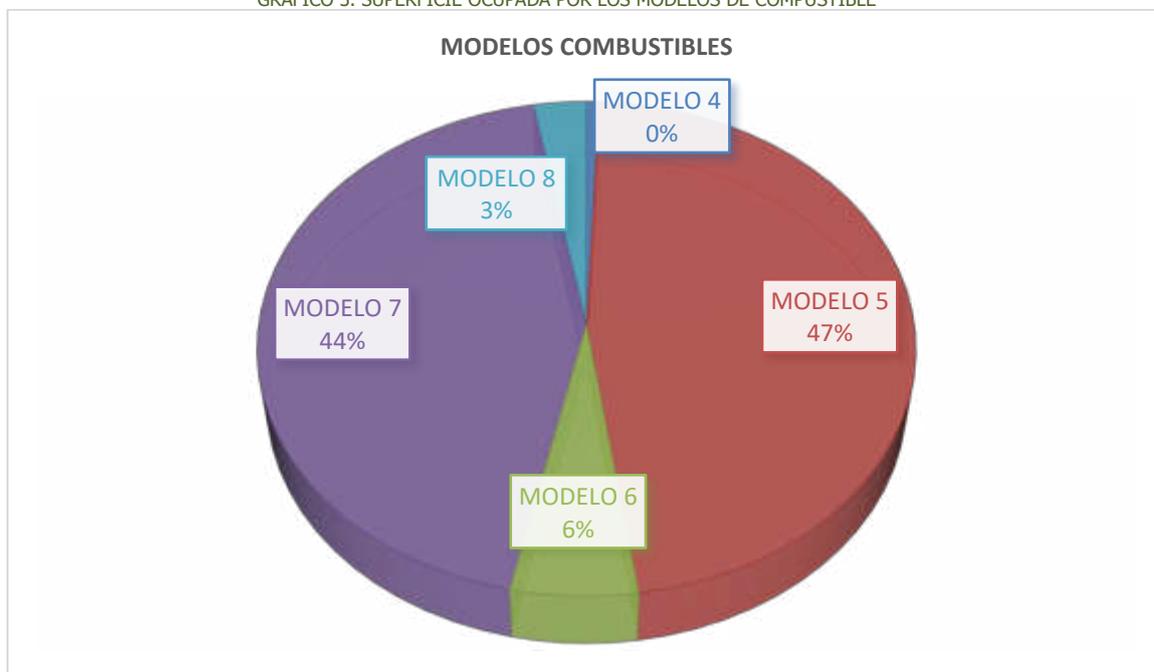


GRÁFICO 4 . SUPERFICIE OCUPADA POR LOS MODELOS DE COMPUSTIBLE RESPECTO A LA SUPERFICIE TOTAL DEL MUNICIPIO



Como hemos podido comprobar el modelo 5 y el 7 ocupa el 47,99% y el 44,65% de la superficie forestal respectivamente, prácticamente todo, y el 19,88% y 18,48% respecto al término municipal

Para los cultivos agrícolas y la zona urbana, no se le asigna un modelo de combustible, ya que es un terreno no forestal, le hemos asignado el valor 0.

Como podemos observar en el gráfico y también en el Mapa Forestal Español la estructura de vegetación mayoritaria es el matorral, se caracteriza por una por un matorral heliófilo con distinto grado de desarrollo.

## 2.1.5. Fauna

TABLA 15. FAUNA

Especie	Habitat preferente y localización de citas en el TM	Estado legal
<i>Aphanius iberus</i> * Fartet	Balsas riego, canales, albuferas, salinas. Zona protección de Embalse de Eida	CE: Peligro Extinción CV: Peligro Extinción
<i>Alauda arvensis</i> Alondra común	Tomillares, pastizales. Alto de Camara, Las Canadas Altas.	CV: Protegida
<i>Bubo bubo</i> * Buho real	Cantiles rocosos, bosque abierto, matorral. Alto de Camara.	Directiva Aves Anexo I
<i>Cercotrichas galactotes</i> * Alzacola rojizo	Cultivo arboreo seco, pinar abierto. Limite TM Salinas, en la Sª de la Umbria (Barranco de la Calera)	CV Vulnerable
<i>Erinaceus europaeus</i> Erizo común	Bosque, matorral, cultivos. Las Canadas, Casas de la Estación.	CV Protegida
<i>Hieraaetus fasciatus</i> * Águila azor - perdicera	Cortados rocosos de mediana altitud. Sierra de la Umbria, Alto de Camara.	CE: Vulnerable CV: Vulnerable Directiva Aves Anexo I
<i>Lacerta lepida</i> Lagarto ocelado	Bosques y matorrales aclarados. Áreas soleadas. Las Canadas Altas.	CV Protegida
<i>Oenanthe leucura</i> * Collalba negra	Terrenos escarpados y rocosos. Alto de Camara.	Directiva Aves Anexo I
<i>Miliaria calandra</i> Triguero	Cultivos herbáceos, estepas cerealistas. Las Canadas Altas.	CV Protegida
<i>Sciurus vulgaris</i> Ardilla roja	Bosque, jardines, linderos de bosque. Núcleo urbano, La Torreña, Paraje agroforestal en el límite del TM de Sax.	CV Protegida

CV: Catálogo Valenciano; CE: Catálogo Español

## 2.1.6. Paisaje

Según se define en el Decreto 120/2006, de 11 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana, el paisaje se define como el territorio tal y como lo perciben los ciudadanos cuyas características son el resultado de la acción de factores naturales y/o humanos. Este concierne a todos los paisajes, tanto a los notables como a los cotidianos y también degradados. Es por eso que el Consell reconoce que el paisaje constituye un patrimonio común de todos los ciudadanos y es elemento fundamental para su calidad de vida, que debe ser preservado, mejorado y gestionado.

El paisaje vegetal de Salinas se caracteriza por el predominio de formaciones arbóreas de pino carrasco y formaciones de matorral subarborescente.

Las formaciones boscosas naturales se encuentran muy localizadas en vaguadas y zonas de umbrías en la Sierra de Salinas, Sierra de la Sima, Sierra de Cabrera, Sierra de L'Ombría y Cabezo del Águila.

Dichas formaciones boscosas, se encuentran delimitadas por formaciones de matorral subarbusivo y por zonas de cultivo de almendros y olivos, y bancales abandonados. Si a esto le sumamos las carreteras nos encontramos con un paisaje con discontinuidad en el combustible.

### 2.1.6.1.- Hábitats

Los Hábitats que podemos encontrar dentro del municipio son los siguientes:

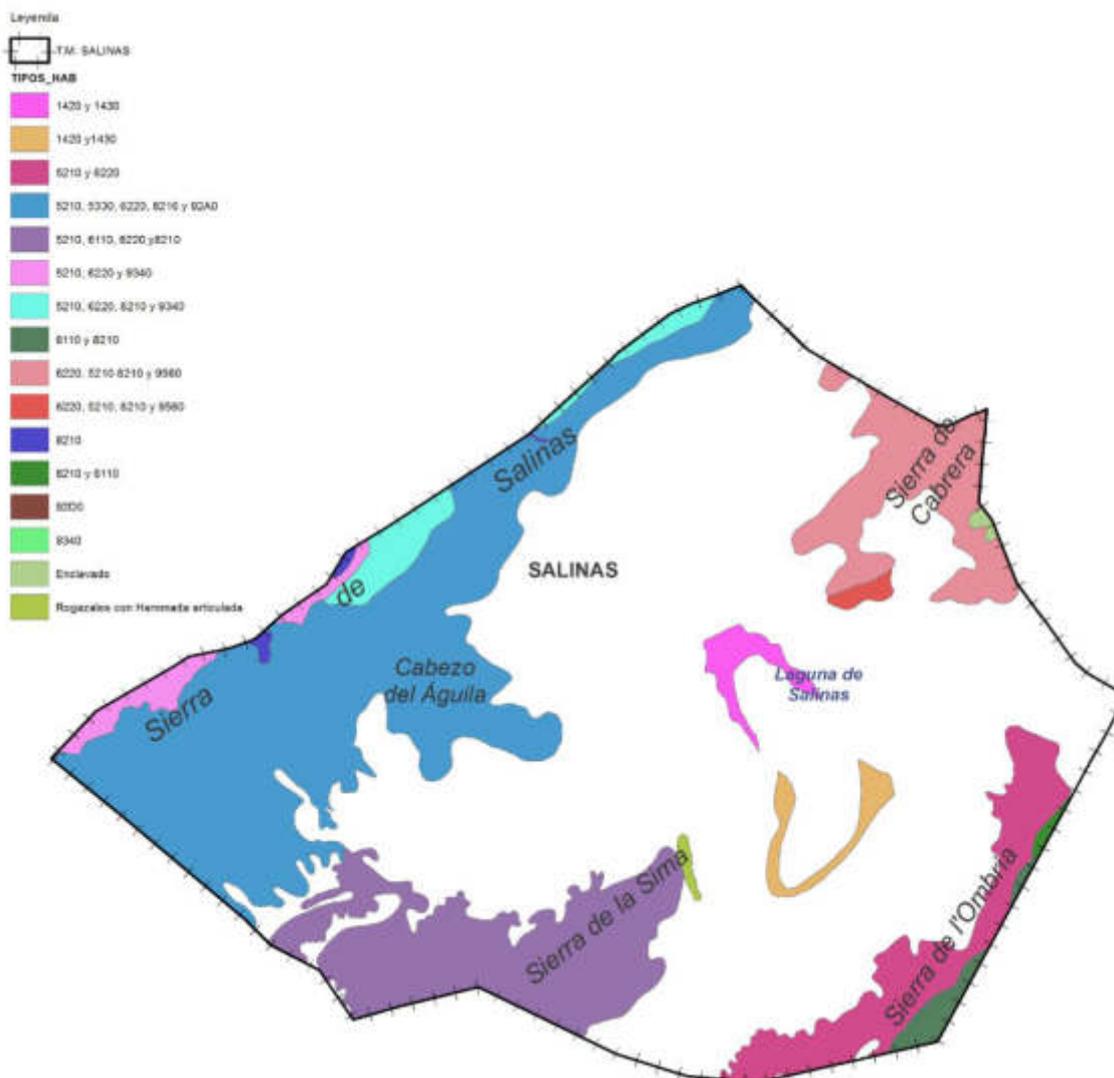
TABLA 16. TIPOS DE HÁBITATS DENTRO DEL MUNICIPIO

Nº	TIPO DE HABITATS	DEFINICIÓN DE HÁBITATS
1	5210	Matorrales arborescentes de Juniperus spp.
	-	Matorrales mesomediterraneos setabense meridionales
	6220	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea
	-	Espartales manchegos sudorientales
	8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica
	9340	Encinares de Quercus ilex y Quercus rotundifolia
2	5210	Matorrales arborescentes de Juniperus spp.
	5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos (Tomillares)
	6220	Zonas suestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea
	8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica
	-	Espartales manchegos sudorientales
	92A0	Bosques galería de Salix alba y Populus alba
3	-	Matorrales mesomediterraneos setabense meridionales
	6220	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea
		Espartales manchegos sudorientales
	5210	Matorrales arborescentes de Juniperus spp.
	8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica
	9560	Bosques endémicos de Juniperus spp.
4	8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica

Nº	TIPO DE HABITATS	DEFINICIÓN DE HÁBITATS
5	5210	Matorrales arborescentes de Juniperus spp.
	6220	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea
	9340	Encinares de Quercus ilex y Quercus rotundifolia
6		ENCLAVADO
7	8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica
8	-	Matorrales mesomediterraneos setabense meridionales
	6220	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea
	-	Espartales manchegos sudorientales
	5210	Matorrales arborescentes de Juniperus spp.
	8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica
	9560	Bosques endémicos de Juniperus spp.
9	9340	Encinares de Quercus ilex y Quercus rotundifolia
10	1420	Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (Sarcocornetea fruticosae)
	1430	Matorrales halo-nitrófilos (Pegano-Salsoletea)
11	8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica
12	92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (Nerio-Tamaricetea y Securinegion tinctoriae)
13	5210	Matorrales arborescentes de Juniperus spp.
	6220	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea
	-	Matorrales mesomediterraneos setabense meridionales
	-	Espartales manchegos sudorientales
14	1420	Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (Sarcocornetea fruticosae)
	1430	Matorrales halo-nitrófilos (Pegano-Salsoletea)
15	8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica
	6110	Prados calcáreos cársticos o basófilos del Alysso-Sedion albi

16	-	Rogazales con Hammada articulada
<b>Nº</b>	<b>TIPO DE HABITATS</b>	<b>DEFINICIÓN DE HÁBITATS</b>
17	5210	Matorrales arborescentes de Juniperus spp.
	-	Matorrales mesomediterraneos setabense meridionales
	6110	Prados calcáreos cársticos o basófilos del Alysso-Sedion albi
	6220	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea
	-	Espartales manchegos sudorientales
	8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica
18	6110	Prados calcáreos cársticos o basófilos del Alysso-Sedion albi
	8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica

FIGURA 11. DISTRIBUCIÓN DE HÁBITATS



### 2.1.7. Masas forestales

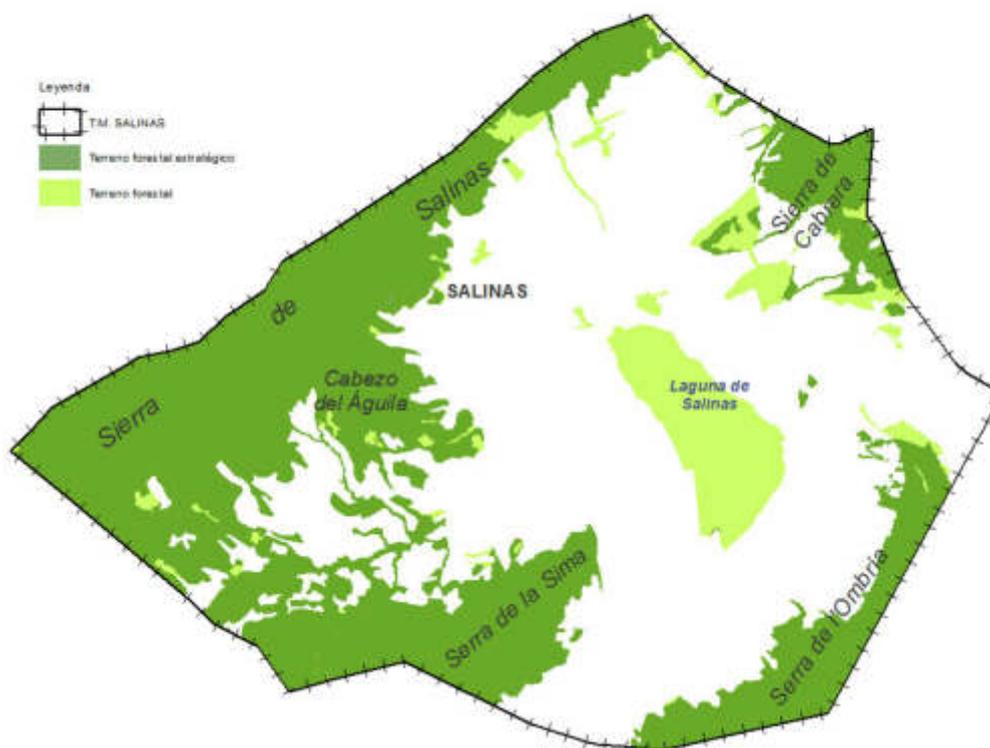
La cartografía del Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunidad Valenciana (PATFOR) considera terrenos forestales una amplia superficie del término municipal de Salinas. Clasifica los terrenos forestales en dos tipos:

- Terrenos forestales estratégicos: Son terrenos forestales estratégicos declarados por el PATFOR: los montes de utilidad pública, los de dominio público, los montes protectores, las cabeceras de cuenca en cuencas prioritarias, las masas arboladas con una fracción de cubierta mayor o igual al veinte por ciento situadas en zonas áridas y semiáridas y las zonas de alta productividad. Todos ellos tienen una importancia decisiva por albergar y contribuir al

desarrollo de valores naturales, paisajísticos o culturales cuya restauración, conservación o mantenimiento conviene al interés general.

- Terrenos forestales ordinarios: Todos los demás terrenos forestales.

FIGURA 12. DISTRIBUCIÓN DEL TERRENO FORESTAL EN EL TTMM SALINAS. FUENTE: PATFOR



Los terrenos forestales estratégicos se encuentran ubicados por todo el municipio, destacando en la cara oeste, la Sierra de la Salinas y parte de los situados en el monte de Cabezo del Águila; en la parte norte se encuentra la Sierra de la Sima y más al sureste la Sierra de L'Ombria, y en la parte noreste se localiza la Sierra de Cabrera.

Tal y como se observa en la anterior Figura 12, las masas forestales se concentran en gran parte en las sierras que perimetran casi la totalidad del término municipal de Salinas. En el centro se sitúa la Laguna de Salinas.

La superficie forestal de Salinas es aproximadamente 2.555,91 ha, de las cuales un 41,42% están ocupadas por pinares naturales de pino carrasco, el resto corresponde a un matorral medio y arbustivo. La zona urbana se localiza en el centro del término municipal.

A continuación se hace una descripción de las unidades estructurales de vegetación que se localizan en el término municipal de SALINAS:

- La Sierra de Salinas:

La Sierra de Salinas está considerada el accidente geográfico más importante del término municipal de Salinas y Villena, y una de las principales áreas naturales del alto Vinalopó.

Se sitúa en la zona noroeste del término municipal. Tiene una superficie total de 7.734,78 ha, con una altitud media 700 m y máxima de 1.121 m.

Se trata de una zona de gran diversidad, donde se encuentran representados hábitats "estepas yesosas salinas", "vegetación halófitas mediterránea continental" y más del 2 % de "pastizales rupícolas crasifolios calcícolas cársticos", así como la representación del hábitat "matorrales esclerófilos cerrados o abiertos de dunas y arenales costeros".

La vegetación dominante es el matorral (brezales, zonas arbustivas, Maquis y Garriga), pero también existen amplias extensiones de pinares de carrasco en estado de monte bravo o joven latizal.

En esta sierra podemos localizar un yacimiento arqueológico denominado "Sierra del Collado", poblado prehistórico de la Edad del Bronce localizado en lo alto de la Sierra del Collado, en el extremo final de la Sierra de Salinas.

En el extremo oriental de la Sierra de Salinas, sobre el llamado Canto Gordo, se localiza otro yacimiento arqueológico denominado con el mismo nombre "Canto Gordo", poblado prehistórico de la Edad de Bronce.

IMAGENES 1 Y 2. VISTAS DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO "SIERRA DEL COLLADO" (LA FOTO IZQUIERDA) Y "CANTO GORDO" (FOTO DE LA DERECHA)



- Cabezo del Águila:

Es un pico que se encuentra dentro de la Sierra de Salinas, con una cota de 807 metros de altitud. En él se encuentra la nueva ermita de San Isidro Labrador, construida en la década de 1990 y constituye el eje central de una romería que se realiza el 15 de mayo.

- Sierra de la Sima

La Sierra de la Sima es una elevación situada en el Alto Vinalopó entre la sierra de Umbría y de la Salinas. Su cota más alta se ubica en el Alto de Don Pedro con 868 metros de altitud, donde se sitúa un Vértice Geodésico. Dentro de ella discurre un sendero (PR-V 165), que va desde la parte más elevada del Alto de Don Pedro a la Ermita de San Isidro situada en el Cabezo del Águila.

- Sierra de Cabrera

La Sierra de Cabrera, con su cima y el Peñón de la Moneda, situada al noroeste de la provincia de Alicante, en la comarca del Alto Vinalopó. Se encuentra en una importante encrucijada de caminos entre las comunidades valenciana, murciana y castellano-manchega. Ubicada entre las poblaciones de Sax (a cuyo término municipal pertenece la mitad oriental, Salinas (a la que corresponde la parte Sur-Occidental de la sierra); la porción restante queda dentro del término de Villena.

Se trata de una sierra con poco desnivel, (cota máxima de 873 m), pero con unas interesantes paredes rocosas muy aptas para la práctica de la escalada.

Sobre la cumbre de los Picachos de Cabreras, alrededor del mojón trifinio que deslinda los términos municipales de Salinas, Villena y Sax, se localiza un yacimiento arqueológico denominado el "Peñón de la Moneda", un pequeño poblado de la Edad del Bronce, que no supera los 200 m<sup>2</sup> de extensión máxima.

IMAGEN 3. VISTAS DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO "PEÑÓN DE LA MONEDA"



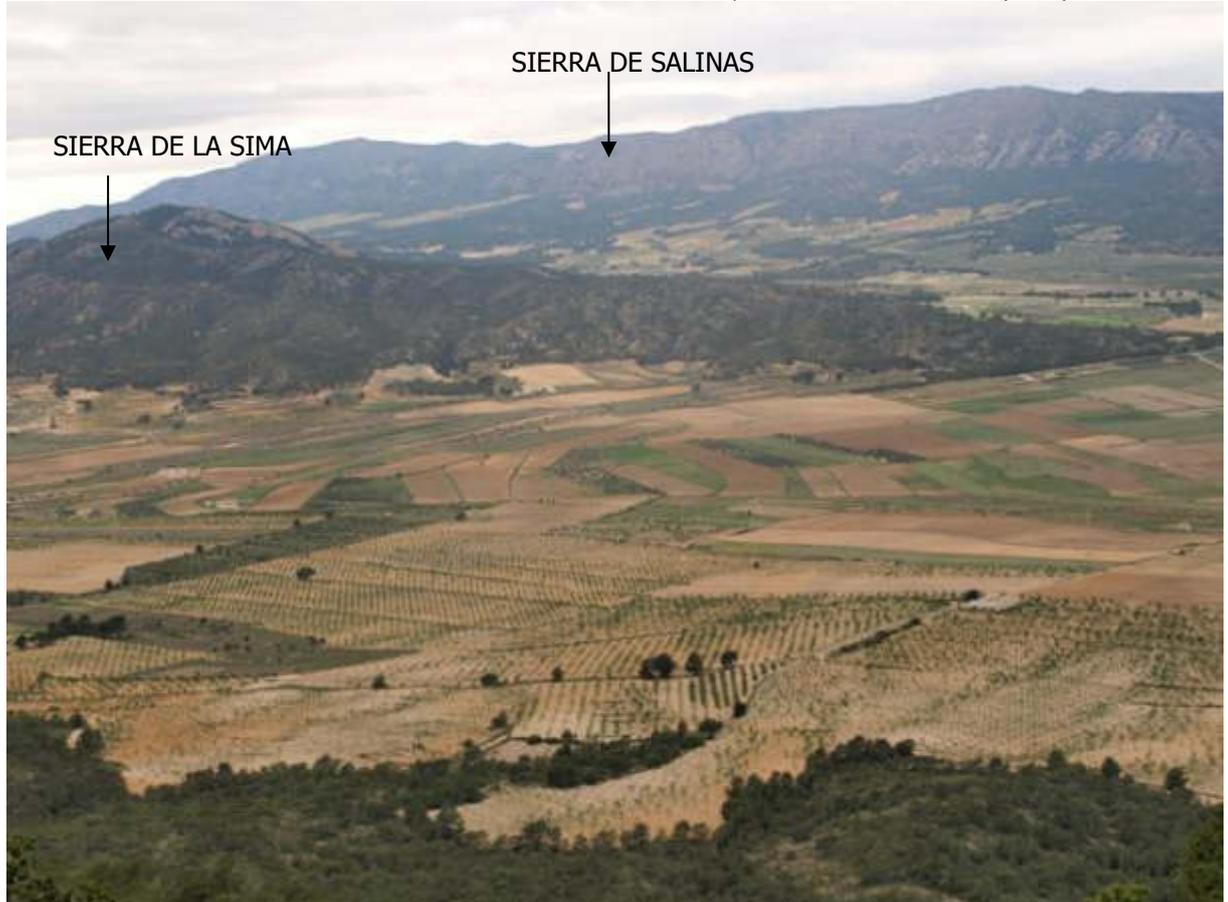
- Sierra de la Umbría o L'Ombría

Se localiza en la zona sureste del municipio. Es una formación montañosa situada dentro de la Cordillera Prebética, en la provincia de Alicante. Tiene una longitud aproximada de 8 km y su mayor altura se sitúa en el término municipal de Monóvar (pico "Alt de les Pedreres" con 920 msnm).

La composición del suelo es principalmente de roca caliza, que en muchas zonas está cubierta por arcillas, yesos y afloramientos salinos. La ladera oriental de la sierra está cortada por numerosos y accidentados barrancos que le dan una peculiar panorámica, que es la que le da el sobrenombre de Barrancadas. La ladera occidental, más de formas más suaves, desciende hacia una cuenca llena por agua que forma la Laguna de Salinas. Desde esta sierra nacen algunas de las ramblas que desaguan en el Vinalopó a la altura de Salinas, como la Rambla de la Melva (en Salinas), la del Derramador (en Monóvar), o la del Gobernador (en Salinas).

En la vegetación arbórea suele predominar el pino carrasco, acompañado de algunos ejemplares de encina, coscoja o madroño, entre otros. A nivel arbustivo, se encuentran infinidad de especies típicas de los ecosistemas mediterráneos: romero, tomillo, lentisco, enebro, espino negro, jara, brezo, aladierno, y otras muchas variedades, entre aromáticas, y algunas otras endémicas en peligro.

IMAGEN 4. VISTAS DE LA SIERRA DE SALINAS UNIENDOSE CON LA DE LA SIMA, CON EL ALTO DE DON PEDRO (868 m)



- Montes de Utilidad Pública:
  - Alto de Don Pedro, Cepillar y Loma Larga

Este MUP AL054, se encuentra en la parte sur del municipio de Salinas, dentro de la Sierra de Salinas y la Sierra de la Sima.

El Alto de Don Pedro es una zona catalogada como ZEPA (Zona de Especial Protección para las Aves). Entre ellos su fauna mamífera, entre las que destacan la presencia del tejón, gineta, garduña, gato montés, el zorro e, incluso la comadreja.

En este monte se localiza un yacimiento arqueológico, el "Cabezo de Don Pedro", recogido en el Plan Especial de Protección del Paisaje y del Medio Natural del Municipio de Salinas. Pequeño cabezo situado

en la umbría de la Sierra de la Sima o de Altos de Don Pedro, y más concretamente en el paraje conocido como Rincón de Don Pedro. El poblado se asienta sobre la cima y ladera meridional del cabezo, de suaves pendientes, frente a la ladera norte, de abruptas pendiente. Cubierto con un manto vegetal que preserva sedimentos arqueológicos.

FIGURA 13. MUP "ALTO DE DON PEDRO, CEPILLAR Y LOMA LARGA". FUENTE: MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA COMUNITAT VALENCIANA.



IMAGEN 5. VISTAS DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO "CABEZO DE DON PEDRO"



IMAGEN 6. VISTAS DEL ALTO DE DON PEDRO (868 m)



o El Puntal

Este MUP AL1077, se encuentra en la parte sur del municipio de Salinas, en el extremo noroeste de la sierra de la Sima o Altos de Don Pedro. Tiene una superficie de 11,065 hectáreas.

En este monte, al igual que en el Alto de Don Pedro, se localiza un yacimiento arqueológico, el "Puntal de Salinas", recogido en el Plan Especial de Protección del Paisaje y del Medio Natural del Municipio de Salinas. El yacimiento arqueológico se desarrolla sobre la cima de dicha estribación, **aprovechando un pequeño rellano**.

IMAGEN 7. VISTAS "EL PUNTAL"



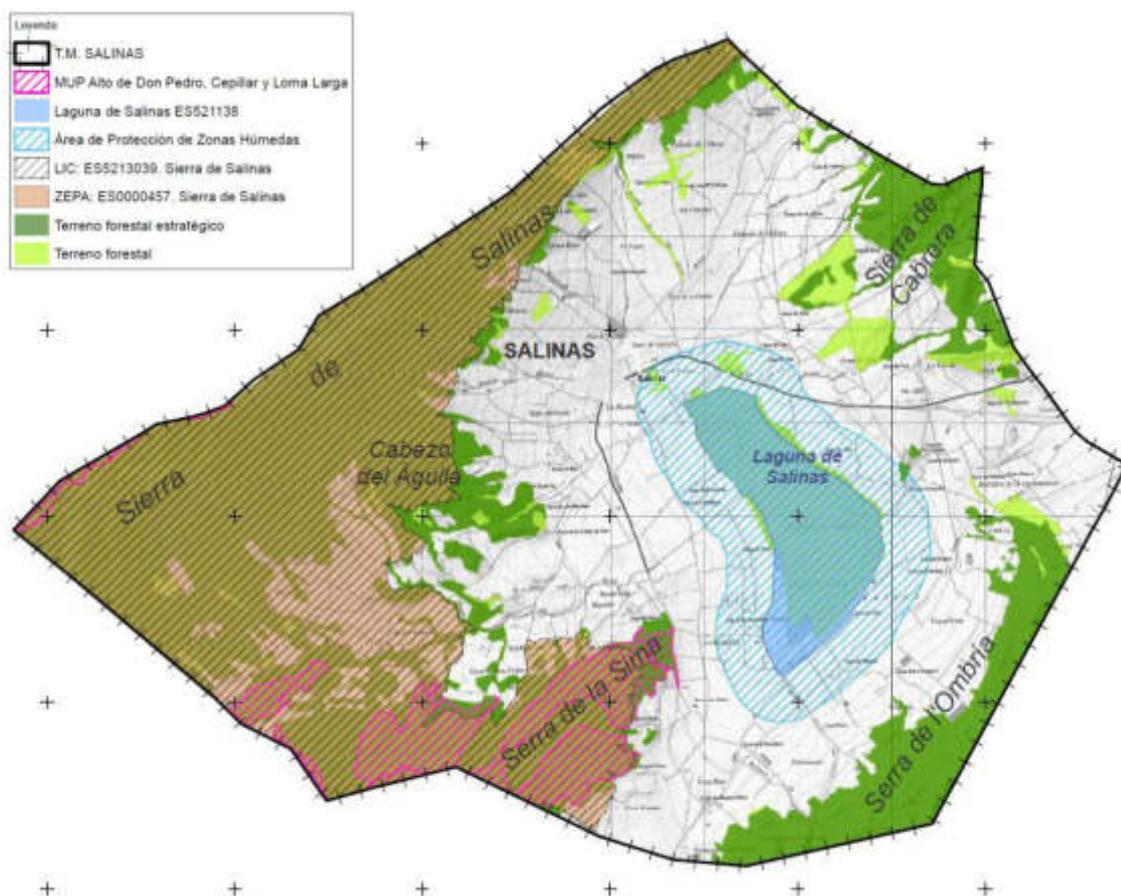
## 2.1.8. Espacios protegidos

### 2.1.8.1.- Espacios Naturales

Las afecciones en materia de espacios protegidos se encuentran reguladas en la Ley 11/1994 de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana. Ley 4/89, de Espacios Naturales Protegidos. Las figuras presentes en el ámbito territorial del municipio de Salinas son:

- Espacio Natural “Laguna de Salinas”, ES521138
- Espacio Red Natura 2000:
  - LIC: ES213029. Sierra de Salinas.
  - ZEPA: ES0000457. Sierra de Salinas.

FIGURA 14. ESPACIOS PROTEGIDOS



En el término municipal de Salinas encontramos como Espacio Natural La **Laguna de Salinas**, situado en el centro del municipio, esta zona está incluida en el Catálogo Oficial de Zonas Húmedas por la Conselleria de Medi Ambient de la Comunidad Valenciana. La laguna de Salinas es una laguna endorreica situada a unos 2 km del núcleo urbano de Salinas. Se trata de un lago de carácter salado, que posee una cuenca avenante superficial de 90 km<sup>2</sup>, en la que desembocan los cursos fluviales de las sierras de alrededor.

La afección del territorio de la localidad por los espacios de la Red Natura 2000 es bastante grande, ocupando casi la totalidad de la zona de la Sierra de la Salinas y la Sierra de la Sima. La zona ZEPA y LIC abarca una superficie dentro del municipio de 2.013,71 ha y en la zona LIC dentro de la Laguna ocupa 282,30 ha.

### 2.1.8.2.- Espacios protegidos de interés cultural y patrimonial

El Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del Plan Especial de Protección del Paisaje y el Medio Natural del Municipio de Salinas, es una necesidad social y cultural, como garantía de salvaguarda de los elementos y bienes con valores propios de la memoria histórica colectiva de los habitantes de Salinas y de su propia personalidad como comunidad, permitiendo y favoreciendo la conformación de una identidad propia y la identificación con su ciudad y su historia.

Atendiendo a la naturaleza del suelo se nombran a continuación los bienes histórico-culturales:

TABLA 17. CATÁLOGO DE BIENES. FUENTE: PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL PAISAJE Y DEL MEDIO NATURAL DE SALINAS (ALICANTE)

CATÁLOGO DE BIENES HISTÓRICO-CULTURALES				
Código	Denominación	Tipología	Localización	Categoría
BC-01	Iglesia San Antonio Abad	Inmueble Urbano	Casco Urbano	BRL
BC-02	Núcleo Urbano Fundacional	Inmueble Urbano	Casco Urbano	BRL
BC-03	Casa Guarinos	Inmueble Urbano	Casco Urbano	BRL
BC-04	Lugar Viejo de Salinas	Y. Arqueológico	Perímetro Laguna	BIC
BC-05	Molino de Salinas	Inmueble Rústico	Senda del Molino	BRL
BC-06	Los Castillejos	Inmueble Rústico	Sierra de Salinas	BIC
BC-07	Puntal de Salinas	Y. Arqueológico	Altos de Don Pedro	BRL
BC-08	La Molineta	Y. Arqueológico	Perímetro Laguna	BRL
BC-09	Cabezo de Don Pedro	Y. Arqueológico	Altos Don Pedro	BRL
BC-10	Balsa de la Alberta	Inmueble Rústico	Piedemonte Sierra Umbria	
BC-11	Covacha de la Umbria	Y. Arqueológico	Sierra de la Umbria	BRL
BC-12	Pozo de la Lumbreira	Inmueble Rústico	Barranco de la Tía Remedios	
BC-13	Edificio de la Salinera	Inmueble Rústico	Perímetro Laguna	
BC-14	Peñón de la Moneda	Y. Arqueológico	Picachos de Cabrera	BRL
BC-15	Casa de Irlas	Inmueble Rústico	Piedemonte Picachos Cabrera	
BC-16	Casa Soler	Inmueble Rústico	Piedemonte Picachos Cabrera	
BC-17	Cisterna de la Casa Soler	Inmueble Rústico	Piedemonte Picachos Cabrera	
BC-18	Casas del Collado	Inmueble Rústico	Collado de Villena	
BC-19	Sierra del Collado	Y. Arqueológico	Sierra de Salinas	BRL
BC-20	Canto Gordo	Y. Arqueológico	Sierra de Salinas	BRL
BC-21	Casa Garrincho	Inmueble Rústico	Llanuras del Monte	
BC-22	Casa de la Molineta	Inmueble Rústico	Perímetro Laguna	
BC-23	Balsa de la Molineta	Inmueble Rústico	Perímetro Laguna	
BC-24	Casa Corbí	Inmueble Rústico	Altos de Don Pedro	
BC-25	Casa de Victoria	Inmueble Rústico	Piedemonte Sierra Umbria	
BC-26	Casa de la Noveldera	Inmueble Rústico	Piedemonte Sierra Umbria	
BC-27	Casa de Chol	Inmueble Rústico	Piedemonte Sierra Umbria	
BC-28	Casas de la Umbria	Inmueble Rústico	Piedemonte Sierra Umbria	
BC-29	Casas de la Compañía	Inmueble Rústico	Barranco de la Tía Remedios	
BC-30	Casas de Silvestre	Inmueble Rústico	Barranco de la Tía Remedios	
BC-31	Casas de Toris	Inmueble Rústico	Perímetro Laguna	
BC-32	Casas de Camara	Inmueble Rústico	Barranco de la Tía Remedios	
BC-33	Pozo Primitivo	Inmueble Rústico	Barranco de la Tía Remedios	
BC-34	Explotación Salinera Laguna	Inmueble Rústico	Perímetro Laguna	BRL
BC-35	Puntal de Salinas	Y. Paleontológico	Sierra de Salinas	BRL
BC-36	La Boquera/Alto Canto del Gordo	Y. Paleontológico	Barranco de la Boquera	BRL
BC-37	Casa Consistorial	Inmueble Urbano	Casco Urbano	BRL

## 2.2. ESTUDIO DEL MEDIO SOCIOECONÓMICO

---

### 2.2.1. Caracterización del municipio

El municipio de Salinas, como muchas otras localidades de la Comunidad Valenciana, se caracteriza por dos aspectos fundamentales en cuanto al uso del terreno rústico, por un lado, por el abandono de los terrenos de cultivo, y por el otro, por el aumento de la superficie urbanizada.

El cese de las actividades agrícolas determina una colonización del monte mediterráneo, que genera, en breve plazo, acumulaciones de combustibles ligeros de los modelos más peligrosos.

Hay que destacar que no existen zonas urbanizadas como tal, pero se han ido creando estructuras dispersas por buena parte del municipio sin las características que conlleva una urbanización en cuanto a organización e infraestructuras.

A continuación se proporcionan algunos datos con respecto al estado socio-económico del conjunto del término municipal de Salinas obtenido del Instituto Valenciano de Estadística.

- **POBLACIÓN**

Salinas es un municipio de la comarca del Vinalopó Alto en la provincia de Alicante, con una superficie de 61,70 Km<sup>2</sup>.

El municipio de salinas ha pasado de tener una población de 1.597 habitantes en 2005 a 1.585 habitantes en 2018 (según datos del IVE), con una población de 25,32 habitantes/km<sup>2</sup>, lo que quiere decir que ha disminuido su población un 1 % en los últimos 10 años.

➤ *Datos de población del Instituto Valenciano de Estadística* (<http://www.pegv.gva.es/fichas>):

FIGURA 15. FICHA MUNICIPAL 2016



Salinas ha sido un claro reflejo de las transformaciones sociales y económicas del periodo conocido como éxodo rural, que supuso un declive económico y demográfico en el medio rural, en un claro proceso de despoblación, mientras que el medio urbano absorbió la población y las actividades mediante una progresiva ocupación de antiguos campos agrícolas.

La población de SALINAS puede verse en la siguiente gráfica:

GRÁFICO 5. POBLACIÓN DE SALINAS 2015

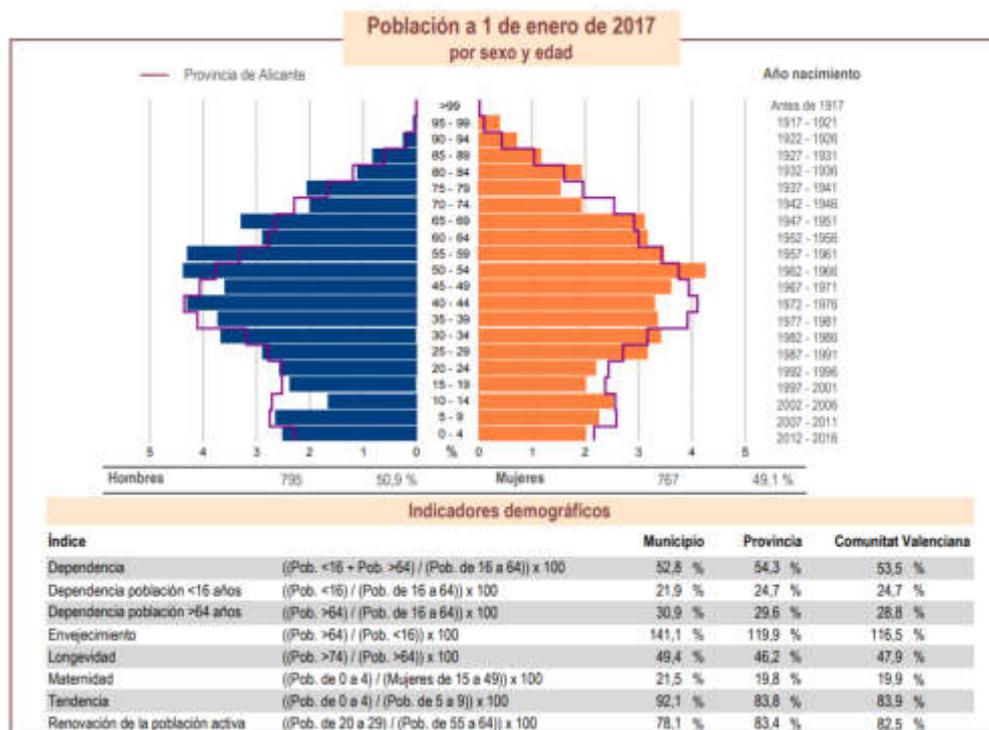
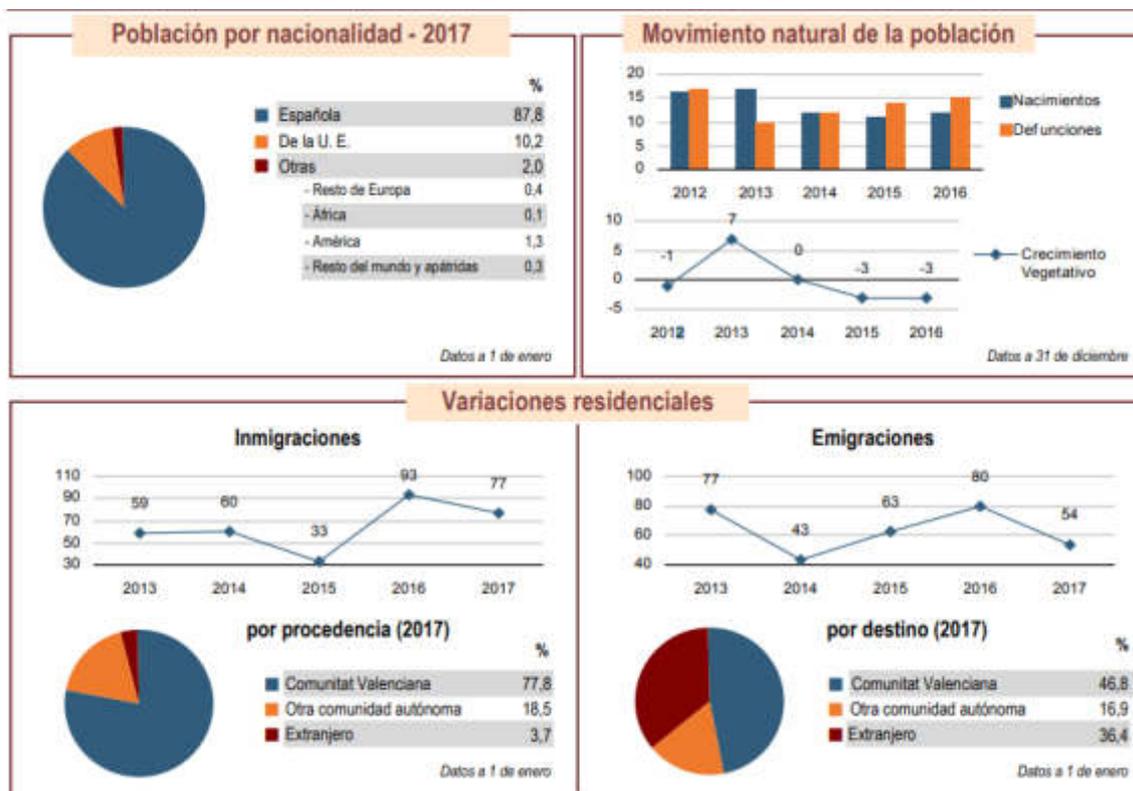


GRÁFICO 6. POBLACIÓN POR CARACTERÍSTICAS



## • DATOS SOCIOECONÓMICOS

El motor económico de la zona está basado principalmente en el sector servicios, la construcción y la industria, a través de industrias como la del calzado.

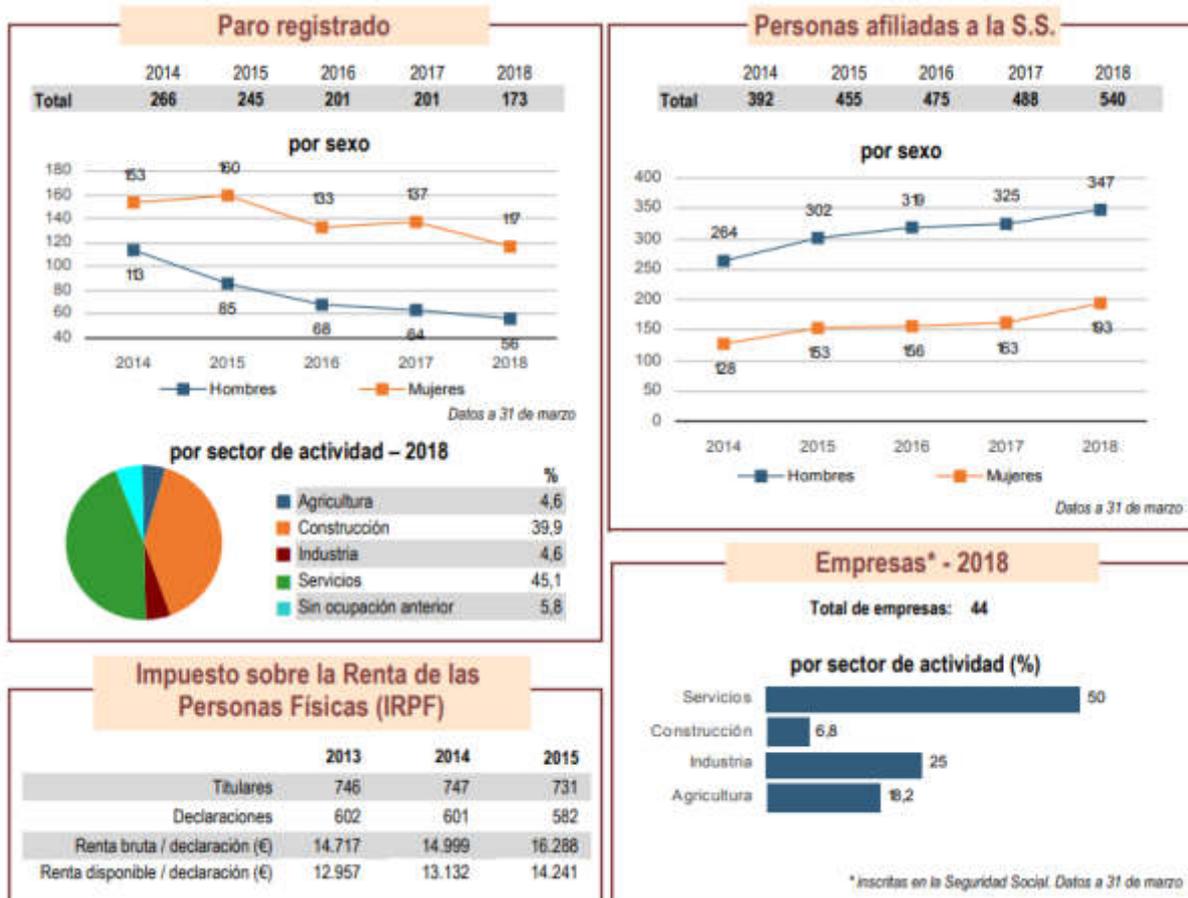
La agricultura, que antaño fue un sector prioritario, en la actualidad los déficits hídricos y los bajos precios de los productos del campo, han contribuido a que ahora solamente se trate de una actividad escasa y los cultivos que fundamentalmente nos encontramos son almendro y olivo de seco.

El cese de las actividades agrícolas genera acumulaciones de combustibles ligeros de los modelos de combustible más peligrosos.

Este cambio de uso y el desarrollo de nuevas actividades convierten al factor antrópico en un elemento decisivo en la causalidad de la zona de estudio.

- Se obtienen los siguientes datos de población del Instituto Valenciano de Estadística (<http://www.pegv.gva.es/fichas>):

GRÁFICO 7.DATOS SOCIOECONÓMICOS



## 2.2.2. Caracterización de la propiedad del suelo

Se refiere este punto a la identificación de los terrenos forestales públicos y privados, vías pecuarias, sendas y otros, más aquellos que se encuentran a menos de 500 metros de los mismos.

En el municipio de SALINAS podemos encontrar tanto ÁREAS FORESTALES públicas como privadas, circunstancia normal en casi cualquier municipio de la Comunidad Valenciana.

Los montes públicos son los MONTES DE TITULARIDAD PÚBLICA, y los MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA. Sus denominaciones y descripciones son las siguientes:

- **MONTES DE GESTIÓN PÚBLICA**

En Salinas existe dos zonas catalogadas como Monte de gestión pública (M.U.P), se trata del Monte Alto de Don Pedro, Cepillar y Loma Larga y El Puntal.

TABLA 18. SUPERFICIE DE LOS MONTES DE GESTIÓN PÚBLICA

Nº	DENOMINACIÓN	PROPIEDAD	CÓDIGO	SUPERFICIE HA (APROX.)
1	Monte Alto de Don Pedro, Cepillar y Loma Larga	Municipal	AL054	257,77
2	El Puntal	Generalitat	AL1077	11,07
<b>TOTAL</b>				<b>268,84</b>

- **MONTES DE TITULARIDAD PÚBLICA**

De propiedad municipal, y la catalogación de suelo no urbanizable de especial protección, encontramos los siguientes montes:

TABLA 19. SUPERFICIE DE LOS MONTES DE TITULARIDAD PÚBLICA

Nº	DENOMINACIÓN	PROPIEDAD	SUPERFICIE HA (APROX.)
1	Sierra de Salinas	Municipal	1.240,18
2	Cabezo del Águila	Municipal	177,90
3	Sierra de Sima	Municipal	239,88
4	Sierra de Cabrera	Municipal	267,55
5	Sierra de L'Ombria	Municipal	299,51

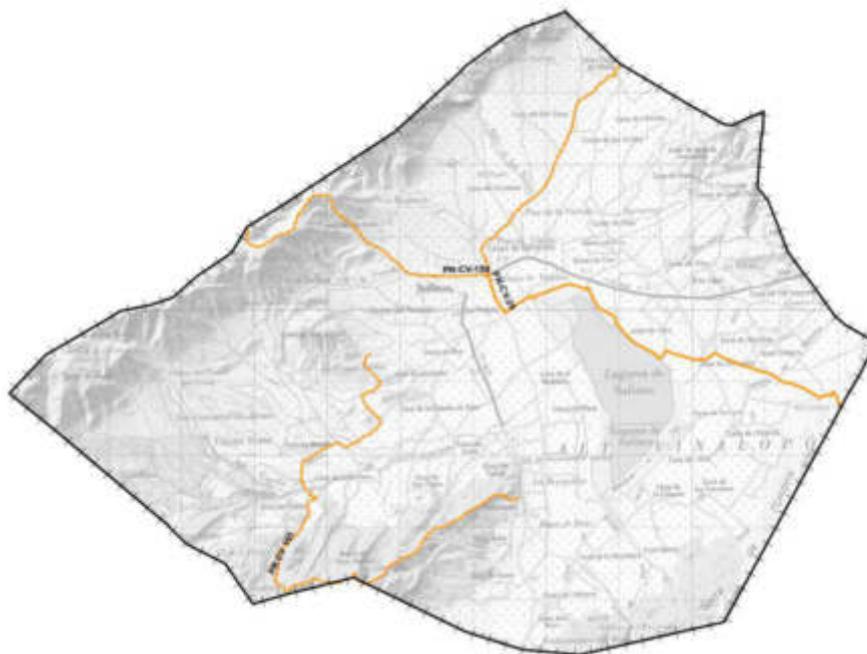
Los MONTES DE TITULARIDAD PRIVADA no se encuentran registrados en los servicios de montes de la Comunidad. En cualquier caso se estima que ocupan un porcentaje muy pequeño respecto a la titularizada pública.

- **SENDEROS**

Discurren distintos los senderos homologados de pequeño recorrido (PR) por el municipio, estos son los siguientes:

- PR-CV-159 FINCA PEÑA SOL-EL PLANO: Sendero de pequeño recorrido lineal, con una longitud de 16,20 m y un desnivel neto de 566 m y acumulado de +592/-337 m. La salida se encuentra en Villena-Finca Peña Sol y la llegada en Sax-El Plano. Enlaza con los senderos PR-CV 25 y PR-CV 144.
- PR-CV-25 SALINAS-SALINAS-SALINAS: Sendero circular de una longitud de 27,90 km, con una dificultad media y un desnivel neto de 209 y acumulado de 310 m. Su inicio y fin es en el término municipal de Salinas. Enlaza con otros senderos como PR-CV 35, 195, 196, 196.1 y 221.
- PR-V-165 ALTO DE DON PEDRO-SAN ISIDRO: Sendero lineal de una longitud de 9,10 km, con una dificultad media y un desnivel neto de 362 m y acumulado de +468/-384 m. La Salida es en el KM 6,5 de la CV-830 y termina en la Ermita de San Isidro (Cabezo del Águila).

FIGURA 18. SENDEROS PR, TM DE SALINAS



Todos ellos recogidos en el Registro Público de Senderos de la Comunidad Valenciana. Pertenecen a la Diputación de Alicante.

- **VÍAS PECUARIAS**

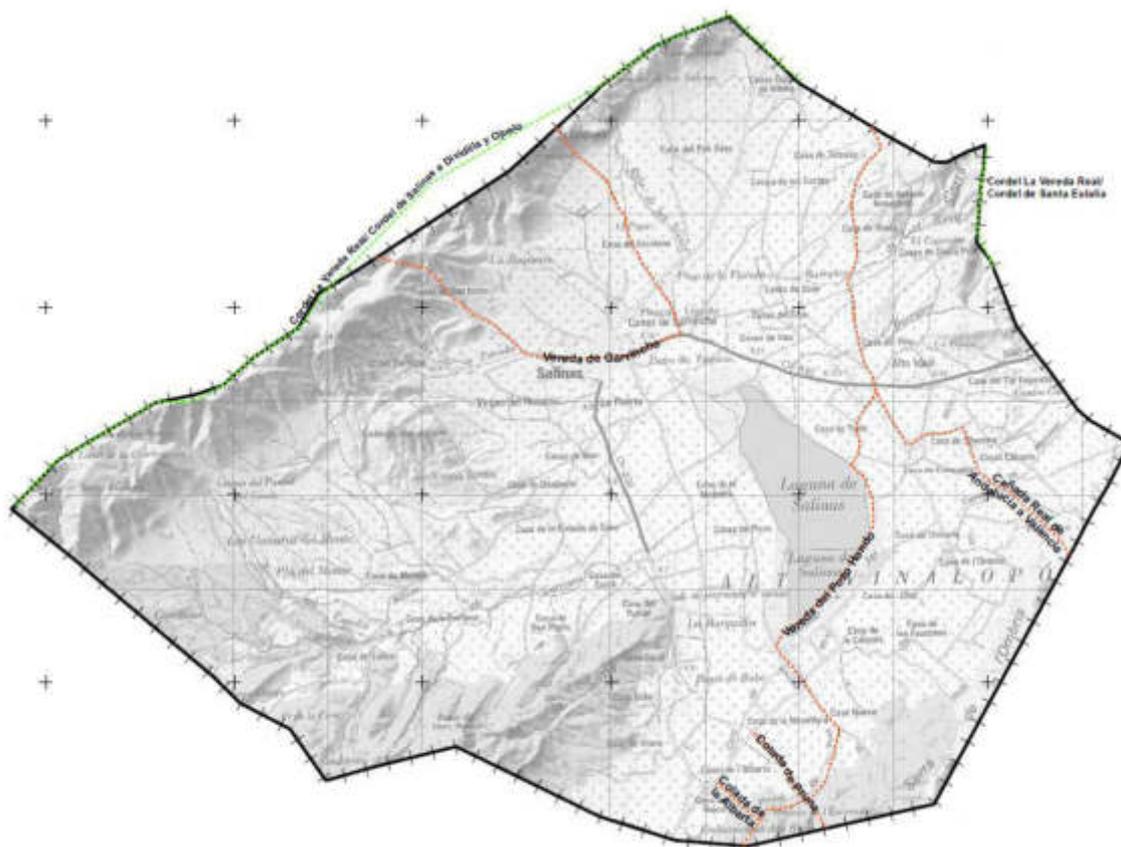
Las vías pecuarias que encontramos en el municipio son las siguientes:

TABLA 20. VÍAS PECUARIAS.

Fuente: Catálogo de vías pecuarias de la Comunitat Valenciana

NOMBRE	DESLINDE	ANCHURA LEGAL (M)	LONGITUD (M)
<b>Vereda del Pozo Hondo</b>	No	20	6.207
<b>Vereda de Garrincho</b>	No	20	6.342
<b>Colada de Pruna</b>	No	20	1.305
<b>Colada de la Alberta</b>	No	20	638
<b>Cañada Real de Andalucía a Valencia</b>	Si	75	6.150
<b>Cordel La Vereda Real/ Cordel de Santa Eulalia</b>	No	37,50	3.782
<b>Cordel La Vereda Real/ Cordel de Salinas a Dividilla y Ojuelo</b>	No	37,50	559

FIGURA 16. CAÑADA REAL DE ANDALUCÍA A VALENCIA A SU PASO POR EL T.M. SALINAS. FUENTE: CATÁLOGO DE VÍAS PECUARIAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA



### 2.2.3. Caracterización de la interfaz urbano-forestal

Definimos la Interfaz urbano-forestal como una zona en la que se encuentran o mezclan viviendas e instalaciones con vegetación forestal, ya sea en edificaciones dispersas o en el borde de núcleos compactos (PATFOR).

En este punto se van a identificar y caracterizar zonas en la interfaz con edificaciones en situación de riesgo. Es decir, las zonas de interfaz urbano-forestal, donde la población y el monte comparten espacio, las zonas forestales con ecosistemas más vulnerables, más degradados o con menos resiliencia, y las zonas forestales que desde un punto de vista estratégico de su conservación revisten un interés especial.

Es necesaria la colaboración de los propietarios para garantizar la defensa de las edificaciones en las zonas de interfaz urbano-forestal.

Los principales aspectos y líneas de actuación para mitigación del riesgo de incendio en zona de interfaz se organizan en tres ámbitos:

- ✓ manejo de la vegetación.
- ✓ medidas sobre las edificaciones.
- ✓ medidas sobre infraestructura de defensa.

LAS VIVIENDAS DE SEGUNDA RESIDENCIA han transformado el paisaje en el suelo rural que se distribuyen por del término municipal. La extensión de diseminados dentro del término municipal es bastante amplia. Salinas tiene gran parte de la zona rustica ocupada por explotaciones agrícolas de pequeño tamaño con edificaciones en su interior empleadas principalmente como segundas residencias.

El diseminado se ha obtenido de la cartografía oficial de la Comunitat Valenciana a escala 1:5.000 del Institut Cartogràfic València (2010), registrando 854 edificaciones rusticas en todo el término municipal.

Este diseminado se encuentra distribuido de manera heterogénea por todo el municipio, no encontrándose en la mayor parte de ellas límites claros que permitan diferenciarlas. Se han destacado las siguientes zonas urbanizadas como núcleos de población importantes:

- Colonia de la Virgen del Rosario,
- La Cueva,
- Colonia del Alto Ideal,
- Casa de L'Alberta,



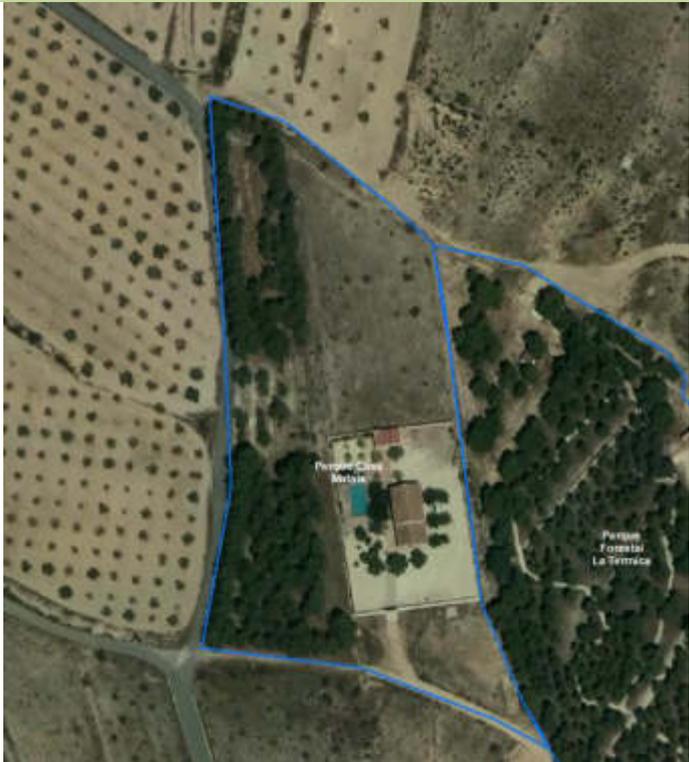
## TIPOLOGÍA DE LOS ELEMENTOS EN EL IUF:

Para la caracterización de los núcleos de población, urbanizaciones y zonas habitadas dentro del suelo forestal o a menos de 500 m de terreno forestal, de acuerdo a la Norma Técnica para la redacción de planes locales de prevención incendios forestales (PLPIF), y según la claves de identificación de la interfaz urbano-forestal (IUF) incluidos en el Estudio Básico para la protección contra incendios forestales en la interfaz urbano-forestal del MAPAMA, una vez identificados los elementos a proteger en estas zonas, se procedió a realizar las fichas descriptivas con cada uno de los elementos mas información de viales, accesos, puntos de agua, elementos de riesgo, etc.

Las **FICHAS IUF** resultantes son las siguientes:

FICHA: 1		CLAVE IUF: A.1	ZONA: P.I. La Noria
<b>Coordenadas UTM</b>	X: 682.389	Y: 4.265.971	
<b>Descripción de la interfaz</b>	Área industrial en contacto con una pequeña masa forestal (zona de parque) y matorral de monte bajo.		
<b>Clasificación del suelo</b>	Urbano		
<b>Particularidades</b>	Actividad industrial con construcciones y zonas abiertas que albergan personas, equipos y materiales, algunas veces potencialmente peligrosos por su combustibilidad, tendencia a la explosión o generación de nubes contaminantes. La propia actividad puede ser a su vez potencial fuente de fuego.		
<b>Accesos</b>	Situada en el centro de la ciudad, el acceso sería desde la CV-830		
<b>Instalaciones de prevención de incendios</b>	Red de hidrantes No existen áreas cortafuegos o tratamientos en la vegetación		
<b>Defensa</b>	<p>Aunque la masa forestal con la que se confluye tiene poca superficie al tratarse de un pequeño parque, deben plantearse determinadas acciones encaminadas a su protección.</p> <p>Las acciones deben dirigirse principalmente a la vegetación herbácea, con un control sobre éstas por ser propagadoras e iniciadoras de incendios, en la franja de confluencia de unos 4 metros entre la zona industrial y el parque.</p> <p>También puede actuarse sobre la masa de árboles y arbustos del propio parque, manteniendo una espesura adecuada y sin restos de material muertos. Ejecutando podas en tiempo y forma, más gestión adecuada de los residuos.</p> <p>Además, en todo el perímetro del Polígono Industrial y en una anchura de 4 metros, se debe prestar atención a la que se puede denominar como BANDA DE DESBROCE, donde es necesario mantener controlada toda la vegetación herbácea existente mediante desbroces regulares y de forma anual.</p> <p>Se dispone de puntos de agua suficientes y que están en un radio menor de 200 m con bocas adaptados a motobombas y que pertenecen al propio polígono industrial.</p>		
<b>Legislación sobre prevención de IF</b>	<p>CUMPLE las Normas Técnicas, Instrucciones y Guía en zonas industriales del "Plan de Demarcación de Alcoi", aunque se ha observado que se debe ampliar la discontinuidad en la zona perimetral del polígono industrial, sobretodo en la zona donde linda con el parque.</p> <p>Respecto a los viales de acceso y los hidrantes, se observan que CUMPLE las Normas Técnicas.</p>		
<b>Riesgo de incendio</b>	MEDIO		
<p>  Alta velocidad (AVE)   Ferrocarril Alicante-Madrid   Suelo Rústico   Suelo urbano IUF   Polígonos Industriales </p> <p>  Autobomba y Helicóptero   Helicóptero   Hidrantes </p>			

FICHA: 2		CLAVE IUF: A.2	ZONA: P.I. La Molineta																				
<b>Coordenadas UTM</b>	X: 682.243	Y: 4.265.274																					
<b>Descripción de la interfaz</b>	Área industrial con una zona cercana a matorral de monte bajo.																						
<b>Clasificación del suelo</b>	Urbano																						
<b>Particularidades</b>	Actividad industrial con construcciones y zonas abiertas que albergan personas, equipos y materiales, algunas veces potencialmente peligrosos por su combustibilidad, tendencia a la explosión o generación de nubes contaminantes. La propia actividad puede ser a su vez potencial fuente de fuego.																						
<b>Accesos</b>	Situada en el centro de la ciudad, el acceso sería desde la CV-830																						
<b>Instalaciones de prevención de incendios</b>	No existen áreas cortafuegos o tratamientos en la vegetación.																						
<b>Defensa</b>	<p>Aquí no se confluye con masas forestales de importancia.</p> <p>En cualquier caso, las acciones deben dirigirse a todo el perímetro del Polígono Industrial y en una franja de anchura de 4 metros, se debe prestar atención a la que se puede denominar como BANDA DE DESBROCE, donde es necesario mantener controlada toda la vegetación herbácea existente mediante desbroces regulares y de forma anual.</p> <p>Se dispone de puntos de agua suficientes y que están en un radio menor de 200 m con bocas adaptados a motobombas y que pertenecen al propio polígono industrial.</p>																						
<b>Legislación sobre prevención de IF</b>	<p>CUMPLE las Normas Técnicas, Instrucciones y Guía en zonas industriales del "Plan de Demarcación de Alcoi", aunque se debe ampliar la discontinuidad en la zona perimetral del polígono industrial, sobretodo donde confluye con la masa forestal.</p> <p>Respecto a los viales de acceso y los hidrantes, se observan que CUMPLE las Normas Técnicas.</p>																						
<b>Riesgo de incendio</b>	BAJO																						
																							
<table border="0"> <tr> <td></td> <td>Alta velocidad (AVE)</td> <td></td> <td>Autobomba y Helicóptero</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Ferrocarril Alicante-Madrid</td> <td></td> <td>Helicóptero</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Suelo Rústico</td> <td></td> <td>Hidrantes</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Suelo urbano IUF</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Polígonos Industriales</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>					Alta velocidad (AVE)		Autobomba y Helicóptero		Ferrocarril Alicante-Madrid		Helicóptero		Suelo Rústico		Hidrantes		Suelo urbano IUF				Polígonos Industriales		
	Alta velocidad (AVE)		Autobomba y Helicóptero																				
	Ferrocarril Alicante-Madrid		Helicóptero																				
	Suelo Rústico		Hidrantes																				
	Suelo urbano IUF																						
	Polígonos Industriales																						

FICHA: 3		CLAVE IUF: A.3	ZONA: Parque Casa Mataix																				
<b>Coordenadas UTM</b>	X: 682.013	Y: 4.266.026																					
<b>Descripción de la interfaz</b>	Parque urbano, situado junto al parque forestal La Térmica.																						
<b>Clasificación del suelo</b>	Urbano																						
<b>Particularidades</b>	Se trata de una zona de uso lúdico situada en la parte noroeste del casco urbano de Salinas. Con bastante afluencia de gente y rodeada de masa forestal. Tiene gran variedad de especies arbóreas y tiene condición de centro botánico didáctico.																						
<b>Accesos</b>	Situada en el centro de la ciudad, en la zona más noroeste, el acceso por el camino de la Casa de Mataix.																						
<b>Instalaciones de prevención de incendios</b>	No existen áreas cortafuegos o tratamientos en la vegetación																						
<b>Defensa</b>	Dada la poca entidad de la masa en cuanto a superficie, se plantean acciones sobre el mantenimiento adecuado de la masa, desbroces, podas y eliminación de restos, más disponibilidad de hidrantes para poder atender cualquier eventualidad.																						
<b>Legislación sobre prevención de IF</b>	CUMPLE las Normas técnicas de instalaciones recreativas y de puntos de agua específicos para la extinción de incendios forestales del "Plan de Demarcación de Alcoi". Pero se deben realizar tratamientos periódicos de la vegetación interior de las instalaciones recreativas, así como ampliar la instalación de hidrantes en esta zona.																						
<b>Riesgo de incendio</b>	MEDIO																						
																							
<table border="0"> <tr> <td> Alta velocidad (AVE)</td> <td> Autobomba y Helicóptero</td> <td> Helicóptero</td> <td> Hidrantes</td> </tr> <tr> <td> Ferrocarril Alicante-Madrid</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td> Suelo Rústico</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td> Suelo urbano IUF</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td> Polígonos Industriales</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>				 Alta velocidad (AVE)	 Autobomba y Helicóptero	 Helicóptero	 Hidrantes	 Ferrocarril Alicante-Madrid				 Suelo Rústico				 Suelo urbano IUF				 Polígonos Industriales			
 Alta velocidad (AVE)	 Autobomba y Helicóptero	 Helicóptero	 Hidrantes																				
 Ferrocarril Alicante-Madrid																							
 Suelo Rústico																							
 Suelo urbano IUF																							
 Polígonos Industriales																							

FICHA: 4		CLAVE IUF: A.4		ZONA: Parque Forestal "La Termica"																														
<b>Coordenadas UTM</b>	X: 682.109		Y: 4.265.992																															
<b>Descripción de la interfaz</b>	Parque urbano, situado junto al parque Casa Mataix.																																	
<b>Clasificación del suelo</b>	Urbano																																	
<b>Particularidades</b>	Se trata de una zona de uso lúdico situada en la parte noroeste del casco urbano de Salinas. Con bastante afluencia de gente y rodeada de masa forestal bastante densa.																																	
<b>Accesos</b>	Situada en el centro de la ciudad, en la zona más noroeste, el acceso por la Avenida Villena dentro del casco urbano.																																	
<b>Instalaciones de prevención de incendios</b>	No existen áreas cortafuegos o tratamientos en la vegetación.																																	
<b>Defensa</b>	Dada la poca entidad de la masa en cuanto a superficie, se plantean acciones sobre el mantenimiento adecuado de la masa, desbroces, podas y eliminación de restos, más disponibilidad de hidrantes para poder atender cualquier eventualidad.																																	
<b>Legislación sobre prevención de IF</b>	CUMPLE las Normas técnicas de instalaciones recreativas y de puntos de agua específicos para la extinción de incendios forestales del "Plan de Demarcación de Alcoi". Pero se deben realizar tratamientos periódicos de la vegetación interior de las instalaciones recreativas, así como ampliar la instalación de hidrantes en esta zona.																																	
<b>Riesgo de incendio</b>	MEDIO																																	
																																		
<table border="0"> <tr> <td></td> <td>Alta velocidad (AVE)</td> <td></td> <td>Autobomba y Helicóptero</td> <td></td> <td rowspan="2">Hidrantes</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Ferrocarril Alicante-Madrid</td> <td></td> <td>Helicóptero</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Suelo Rústico</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Suelo urbano IUF</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Polígonos Industriales</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>							Alta velocidad (AVE)		Autobomba y Helicóptero		Hidrantes		Ferrocarril Alicante-Madrid		Helicóptero			Suelo Rústico						Suelo urbano IUF						Polígonos Industriales				
	Alta velocidad (AVE)		Autobomba y Helicóptero		Hidrantes																													
	Ferrocarril Alicante-Madrid		Helicóptero																															
	Suelo Rústico																																	
	Suelo urbano IUF																																	
	Polígonos Industriales																																	

FICHA: 5		CLAVE IUF: A.5	ZONA: Parque La Rana
<b>Coordenadas UTM</b>	X: 682.289	Y:4.265.503	
<b>Descripción de la interfaz</b>	Parque urbano, situado junto al casco urbano de Salinas.		
<b>Clasificación del suelo</b>	Urbano		
<b>Particularidades</b>	Área recreativa creada en una zona emblemática del municipio en la que podemos encontrar varias especies forestales y un gran ejemplar de eucalipto. Zona con juegos para niños, áreas de descanso, fuentes y zonas de paseo.		
<b>Accesos</b>	Situada en el centro de la ciudad, en la parte sureste del casco urbano, el acceso sería desde la CV-830, carretera que linda con el parque.		
<b>Instalaciones de prevención de incendios</b>	No existen áreas cortafuegos o tratamientos en la vegetación.		
<b>Defensa</b>	Dada la poca entidad de la masa en cuanto a superficie, se plantean acciones sobre el mantenimiento adecuado de la masa, desbroces, podas y eliminación de restos, más disponibilidad de hidrantes para poder atender cualquier eventualidad.		
<b>Legislación sobre prevención de IF</b>	CUMPLE las Normas técnicas de instalaciones recreativas y de puntos de agua específicos para la extinción de incendios forestales del "Plan de Demarcación de Alcoi". Pero se deben realizar tratamientos periódicos de la vegetación interior de las instalaciones recreativas, así como ampliar la instalación de hidrantes en esta zona.		
<b>Riesgo de incendio</b>	MEDIO		
			
 <p> <span style="color:red">—</span> Alta velocidad (AVE)  <span style="color:black">—</span> Ferrocarril Alicante-Madrid  <span style="color:yellow">—</span> Suelo Rústico  <span style="color:blue">—</span> Suelo urbano IUF  <span style="color:magenta">—</span> Polígonos Industriales  <span style="color:blue">■</span> Autobomba y Helicóptero  <span style="color:blue">●</span> Helicóptero  <span style="color:blue">●</span> Hidrantes         </p>			

FICHA: 6		CLAVE IUF: A.6	ZONA: SALINAS
<b>Coordenadas UTM</b>	X: 681.964	Y: 4.265.527	
<b>Descripción de la interfaz</b>	Casco urbano de Salinas.		
<b>Clasificación del suelo</b>	Urbano		
<b>Particularidades</b>	<p>Interfaz compuesto por viviendas en casco urbano que están en contacto o se mezclan con el mosaico agro-forestal.</p> <p>La exposición de las viviendas en contacto con la masa forestal es bajo, pero en los puntos de confluencia con parques, las edificaciones pueden recibir pavesas y causar la destrucción por el tejado. Las viviendas frecuentemente son de construcción resistente al fuego.</p>		
<b>Accesos</b>	Situada en el centro de la ciudad, el acceso sería desde la CV-830		
<b>Instalaciones de prevención de incendios</b>	<p>Red de hidrantes.</p> <p>No existen áreas cortafuegos o tratamientos en la vegetación.</p>		
<b>Defensa</b>	<p>Aunque la masa forestal con la que se confluye en este caso tiene poca superficie al tratarse de unos pequeños parques, deben plantearse determinadas acciones encaminadas a su protección.</p> <p>Las acciones deben dirigirse principalmente a la vegetación herbácea, con un control sobre éstas por ser propagadoras e iniciadoras de incendios, en la franja de confluencia de unos 4 metros entre la zona urbana y el parque.</p> <p>También puede actuarse sobre la masa de árboles y arbustos del propio parque, manteniendo una espesura adecuada y sin restos de material muertos. Ejecutando podas en tiempo y forma más gestión adecuada de los residuos.</p> <p>En cualquier caso, las acciones deben dirigirse a todo el perímetro de la población y en una franja de anchura de 4 metros, lo que se denominaría BANDA DE DESBROCE. Aquí es necesario mantener controlada toda la vegetación herbácea mediante desbroces regulares.</p> <p>Se dispone de puntos de agua suficientes y que están en un radio menor de 200 m con bocas adaptados a motobombas y que pertenecen a la ciudad.</p>		
<b>Legislación sobre prevención de IF</b>	CUMPLE. Normas técnicas de infraestructuras en áreas urbanizadas y de puntos de agua específicos para la extinción de incendios forestales del "Plan de Demarcación de Acoi".		
<b>Riesgo de incendio</b>	MEDIO		
<p> </p>			

FICHA: 7		CLAVE IUF: A.7	ZONA: Z.R. Toris															
<b>Coordenadas UTM</b>	X: 684.540	Y: 4.265.033																
<b>Descripción de la interfaz</b>	Se trata de una agrupación de casas en entorno agro-forestal, donde se mezclan zonas sin cultivo y vegetación de matorral.																	
<b>Clasificación del suelo</b>	Rústico																	
<b>Particularidades</b>	<p>Interfaz compuesto por viviendas en terreno rústico que están en contacto o se mezclan con el mosaico agro-forestal, frecuentemente, se asocia a un mosaico de terrenos de cultivo.</p> <p>La exposición de las viviendas es menor que en los casos de poblaciones dentro de la masa forestal, pero estas últimas pueden recibir pavesas y causar la destrucción por el tejado. Las viviendas frecuentemente son de construcción resistente al fuego.</p>																	
<b>Accesos</b>	Situadas en la parte este del municipio. Tiene acceso desde la carretera CV-830 que limita con su parte norte.																	
<b>Instalaciones de prevención de incendios</b>	<p>Red de hidrantes.</p> <p>No existen áreas cortafuegos o tratamientos en la vegetación.</p>																	
<b>Defensa</b>	<p>Aquí no se confluye con masas forestales, solamente zonas agrícolas.</p> <p>En cualquier caso, las acciones deben dirigirse a todo el perímetro de la zona residencial y en una franja de anchura de 4 metros, lo que se denominaría BANDA DE DESBROCE. Aquí es necesario mantener controlada toda la vegetación herbácea mediante desbroces regulares.</p> <p>Se dispone de puntos de agua suficientes y que están en un radio menor de 200 m con bocas adaptados a motobombas y que pertenecen a la propia zona residencial.</p>																	
<b>Legislación sobre prevención de IF</b>	CUMPLE. Normas técnicas de infraestructuras en áreas urbanizadas y de puntos de agua específicos para la extinción de incendios forestales del "Plan de Demarcación de Acoi".																	
<b>Riesgo de incendio</b>	BAJO																	
																		
<table border="0"> <tr> <td> Alta velocidad (AVE)</td> <td> Autobomba y Helicóptero</td> <td> Hidrantes</td> </tr> <tr> <td> Ferrocarril Alicante-Madrid</td> <td> Helicóptero</td> <td></td> </tr> <tr> <td> Suelo Rústico</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td> Suelo urbano IUF</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td> Polígonos Industriales</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>				 Alta velocidad (AVE)	 Autobomba y Helicóptero	 Hidrantes	 Ferrocarril Alicante-Madrid	 Helicóptero		 Suelo Rústico			 Suelo urbano IUF			 Polígonos Industriales		
 Alta velocidad (AVE)	 Autobomba y Helicóptero	 Hidrantes																
 Ferrocarril Alicante-Madrid	 Helicóptero																	
 Suelo Rústico																		
 Suelo urbano IUF																		
 Polígonos Industriales																		

FICHA: 8		CLAVE IUF: A.8	ZONA: Z.R. Colina del Alto Ideal																				
<b>Coordenadas UTM</b>	X: 684.951	Y: 4.265.262																					
<b>Descripción de la interfaz</b>	Mezcla uniforme de viviendas y vegetación forestal, habitualmente acompañada por vegetación ornamental																						
<b>Clasificación del suelo</b>	Rústico																						
<b>Particularidades</b>	Las viviendas se distribuyen densamente y cercanas unas a otras pero dejando suficiente espacio ocupado por vegetación forestal y ornamental de jardines y bancales de cultivo abandonados. Existen infraestructuras de uso común. Los bordes del área urbanizada pueden no estar bien definidos. Se encuentra bien delimitado por diferentes calles y avenidas.																						
<b>Accesos</b>	Situadas en la parte este del municipio. Tiene acceso desde la carretera CV-830 que limita con su parte sur.																						
<b>Instalaciones de prevención de incendios</b>	Punto de agua cercano. Una balsa de carga de autobomba y helicóptero, e hidrantes situados en la Z.R. Toris.																						
<b>Defensa</b>	Aquí no se confluye con masas forestales, solamente zonas agrícolas. En cualquier caso, las acciones deben dirigirse a todo el perímetro de la zona residencial y en una franja de anchura de 4 metros, lo que se denominaría BANDA DE DESBROCE. Aquí es necesario mantener controlada toda la vegetación herbácea mediante desbroces regulares. Se dispone de puntos de agua suficientes y que están en un radio menor de 200 m con bocas adaptados a motobombas y que pertenecen a la propia zona residencial.																						
<b>Legislación sobre prevención de IF</b>	CUMPLE. Normas técnicas de infraestructuras en áreas urbanizadas y de puntos de agua específicos para la extinción de incendios forestales del "Plan de Demarcación de Acoí".																						
<b>Riesgo de incendio</b>	BAJO																						
<table border="0"> <tr> <td></td> <td>Alta velocidad (AVE)</td> <td></td> <td>Autobomba y Helicóptero</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Ferrocarril Alicante-Madrid</td> <td></td> <td>Helicóptero</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Suelo Rústico</td> <td></td> <td>Hidrantes</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Suelo urbano IUF</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Polígonos Industriales</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>					Alta velocidad (AVE)		Autobomba y Helicóptero		Ferrocarril Alicante-Madrid		Helicóptero		Suelo Rústico		Hidrantes		Suelo urbano IUF				Polígonos Industriales		
	Alta velocidad (AVE)		Autobomba y Helicóptero																				
	Ferrocarril Alicante-Madrid		Helicóptero																				
	Suelo Rústico		Hidrantes																				
	Suelo urbano IUF																						
	Polígonos Industriales																						

FICHA: 9		CLAVE IUF: A.9	ZONA: Cementerio								
<b>Coordenadas UTM</b>	X: 682.255	Y: 4.266.118									
<b>Descripción de la interfaz</b>	Elemento aislado con árboles masa forestal y arbustos bajos.										
<b>Clasificación del suelo</b>	Rústico										
<b>Particularidades</b>	Tanto los edificios de la instalación como las vías de acceso están potencialmente expuestas al fuego, pero dado de no confluír en la IUF el riesgo es bajo.										
<b>Accesos</b>	Situada en el centro de la ciudad, en la zona más noroeste, el acceso por la Avenida Villena dentro del casco urbano.										
<b>Instalaciones de prevención de incendios</b>	Inexistentes. No existen áreas cortafuegos o tratamientos en la vegetación.										
<b>Defensa</b>	<p>Aquí no se confluye con masas forestales, solamente zonas agrícolas.</p> <p>En cualquier caso, las acciones deben dirigirse a todo el perímetro de la instalación y en una franja de anchura de 4 metros, lo que se denominaría BANDA DE DESBROCE. Aquí es necesario mantener controlada toda la vegetación herbácea mediante desbroces regulares.</p> <p>Se dispone de puntos de agua suficientes y que están en un radio menor de 200 m con bocas adaptados a motobombas y que pertenecen a la propia zona residencial.</p>										
<b>Legislación sobre prevención de IF</b>	CUMPLE las Normas técnicas de instalaciones recreativas y de puntos de agua específicos para la extinción de incendios forestales del "Plan de Demarcación de Alcoi". Pero se deben realizar tratamientos periódicos de la vegetación interior de las instalaciones recreativas, así como ampliar la instalación de hidrantes en esta zona.										
<b>Riesgo de incendio</b>	BAJO (SE ENCUENTRA FUERA DE LA IUF 500m)										
											
<table border="0"> <tr> <td> Alta velocidad (AVE)</td> <td> Ferrocarril Alicante-Madrid</td> <td> Suelo Rústico</td> <td> Suelo urbano IUF</td> <td> Polígonos Industriales</td> <td> Autobomba y Helicóptero</td> <td> Helicóptero</td> <td> Hidrantes</td> </tr> </table>				 Alta velocidad (AVE)	 Ferrocarril Alicante-Madrid	 Suelo Rústico	 Suelo urbano IUF	 Polígonos Industriales	 Autobomba y Helicóptero	 Helicóptero	 Hidrantes
 Alta velocidad (AVE)	 Ferrocarril Alicante-Madrid	 Suelo Rústico	 Suelo urbano IUF	 Polígonos Industriales	 Autobomba y Helicóptero	 Helicóptero	 Hidrantes				

FICHA: 10		CLAVE IUF: A.10	ZONA: Refugio Los Castillos
<b>Coordenadas UTM</b>	X: 680.695	Y: 4.265.678	
<b>Descripción de la interfaz</b>	Edificios de uso recreativo, aislados situados dentro de o en las proximidades de masa forestal arbolada. Se localiza dentro de la Sierra de Salinas, donde la vegetación de pino empieza ser densa.		
<b>Clasificación del suelo</b>	Rústico		
<b>Particularidades</b>	Área recreativa de uso lúdico y afluencia de personas en determinadas épocas del año. Tanto la edificación como las vías de acceso están potencialmente expuestas al fuego, contando con una balsa de agua cercana.		
<b>Accesos</b>	Situadas en la parte este del municipio, limitando con la Sierra de Salinas, zona forestal. Tiene acceso desde el Camino de la Ermita.		
<b>Instalaciones de prevención de incendios</b>	Punto de agua cercano. Es una balsa de carga de autobomba y helicóptero. No existen áreas cortafuegos o tratamientos en la vegetación.		
<b>Defensa</b>	A lo largo de la frontera entre la masa forestal y el área recreativa, DEBE EJECUTARSE una faja de protección con baja densidad de vegetación arbórea y ausencia de vegetación de superficie, para aumentar la protección, además de facilitar las labores de extinción. Las infraestructuras de defensa han de situarse a lo largo de esta línea. Se debe evitar la disposición de materiales potencialmente peligrosos en los 30 metros inmediatos al borde con la masa forestal.		
<b>Legislación sobre prevención de IF</b>	NO CUMPLE todas las Normas técnicas de instalaciones recreativas del "Plan de Demarcación de Alcoi". Se deben realizar tratamientos de la vegetación perimetral creando una discontinuidad del combustible entre instalaciones y la zona forestal, con la creación, como se ha indicado anteriormente de una faja perimetral. Existen puntos de agua cercanos que CUMPLEN con las Normas técnicas de puntos de agua específicos para la extinción de incendios forestales.		
<b>Riesgo de incendio</b>	MUY ALTO		
			
 Alta velocidad (AVE)  Ferrocarril Alicante-Madrid  Suelo Rústico  Suelo urbano IUF  Polígonos Industriales	 Autobomba y Helicóptero  Helicóptero	 Hidrantes	

FICHA: 11		CLAVE IUF: A.11		ZONA: Ermita Vieja de San Isidro																															
<b>Coordenadas UTM</b>		X: 680.552		Y: 4.265.993																															
<b>Descripción de la interfaz</b>	Edificio aislado situado dentro de masa forestal arbolada. Se localiza dentro de la Sierra de Salinas, donde la vegetación de pino es bastante densa.																																		
<b>Clasificación del suelo</b>	Rústico																																		
<b>Particularidades</b>	Edificio en desuso por no disponer de buenos accesos para la realización de la romería. Tanto la edificación como las vías de acceso están potencialmente expuestas al fuego, contando con una balsa de agua cercana.																																		
<b>Accesos</b>	Situadas en la parte este del municipio, dentro de la Sierra de Salinas, zona forestal. Tiene acceso desde el Camino de la Ermita.																																		
<b>Instalaciones de prevención de incendios</b>	Punto de agua cercano. Es una balsa de carga de autobomba y helicóptero. No existen áreas cortafuegos o tratamientos en la vegetación.																																		
<b>Defensa</b>	El uso de esta antigua área recreativa es nulo, según informaciones del ayuntamiento. Si cambiara y existiera presencia humana, implicaría riesgo, en consecuencia, debe revisarse este Plan y proponer la ejecución de una faja de protección con baja densidad de vegetación arbórea y ausencia de vegetación de superficie, para aumentar la protección, además de facilitar las labores de extinción.																																		
<b>Legislación sobre prevención de IF</b>	NO CUMPLE todas las Normas técnicas de instalaciones recreativas del "Plan de Demarcación de Alcoi". Se deben realizar tratamientos de la vegetación perimetral creando una discontinuidad del combustible entre instalaciones y la zona forestal, pero al ser una zona donde se encuentra en desuso, como se ha indicado anteriormente, no se propondrán en este Plan ninguna actuación. Existen puntos de agua cercanos que CUMPLEN con las Normas técnicas de puntos de agua específicos para la extinción de incendios forestales.																																		
<b>Riesgo de incendio</b>	MUY ALTO																																		
																																			
<table border="0"> <tr> <td></td> <td>Alta velocidad (AVE)</td> <td></td> <td>Autobomba y Helicóptero</td> <td></td> <td>Hidrantes</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Ferrocarril Alicante-Madrid</td> <td></td> <td>Helicóptero</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Suelo Rústico</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Suelo urbano IUF</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Polígonos Industriales</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>							Alta velocidad (AVE)		Autobomba y Helicóptero		Hidrantes		Ferrocarril Alicante-Madrid		Helicóptero				Suelo Rústico						Suelo urbano IUF						Polígonos Industriales				
	Alta velocidad (AVE)		Autobomba y Helicóptero		Hidrantes																														
	Ferrocarril Alicante-Madrid		Helicóptero																																
	Suelo Rústico																																		
	Suelo urbano IUF																																		
	Polígonos Industriales																																		

FICHA: 12		CLAVE IUF: A.12		ZONA: Ermita Nueva de San Isidro																														
<b>Coordenadas UTM</b>		X: 680642		Y: 4264404																														
<b>Descripción de la interfaz</b>		Edificio aislado situado dentro de masa forestal arbolada. Se localiza dentro de Cabezo del Águila, con vegetación arbolada baja.																																
<b>Clasificación del suelo</b>		Rústico																																
<b>Particularidades</b>		Edificio de uso lúdico, donde se realiza el 15 de mayo la romería en honor a San Isidro. Tanto la edificación como las vías de acceso están potencialmente expuestas al fuego. Cuenta con una balsa de agua cercana.																																
<b>Accesos</b>		Situadas en la parte este del municipio, dentro del monte Cabezo del Águila, zona forestal. Tiene acceso desde el Camino Casa Nueva.																																
<b>Instalaciones de prevención de incendios</b>		Punto de agua cercano. Es una balsa de carga de autobomba y helicóptero. No existen áreas cortafuegos o tratamientos en la vegetación.																																
<b>Defensa</b>		A lo largo de la frontera entre la masa forestal y el área recreativa, DEBE EJECUTARSE una faja de protección, manteniendo una baja densidad de vegetación arbórea y ausencia de vegetación de superficie, para aumentar la protección, además de facilitar las labores de extinción. Las infraestructuras de defensa han de situarse a lo largo de esta línea. Se debe evitar la disposición de materiales potencialmente peligrosos en los 30 metros inmediatos al borde con la masa forestal.																																
<b>Legislación sobre prevención de IF</b>		NO CUMPLE todas las Normas técnicas de instalaciones recreativas del "Plan de Demarcación de Alcoi". Se deben realizar tratamientos de la vegetación perimetral creando una discontinuidad del combustible entre instalaciones y la zona forestal, con la creación, como se ha indicado anteriormente de una faja perimetral. Existen puntos de agua cercanos que CUMPLEN con las Normas técnicas de puntos de agua específicos para la extinción de incendios forestales.																																
<b>Riesgo de incendio</b>		MUY ALTO																																
																																		
<table border="0"> <tr> <td></td> <td>Alta velocidad (AVE)</td> <td></td> <td>Autobomba y Helicóptero</td> <td></td> <td rowspan="2">Hidrantes</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Ferrocarril Alicante-Madrid</td> <td></td> <td>Helicóptero</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Suelo Rústico</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Suelo urbano IUF</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Polígonos Industriales</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>							Alta velocidad (AVE)		Autobomba y Helicóptero		Hidrantes		Ferrocarril Alicante-Madrid		Helicóptero			Suelo Rústico						Suelo urbano IUF						Polígonos Industriales				
	Alta velocidad (AVE)		Autobomba y Helicóptero		Hidrantes																													
	Ferrocarril Alicante-Madrid		Helicóptero																															
	Suelo Rústico																																	
	Suelo urbano IUF																																	
	Polígonos Industriales																																	

FICHA: 13		CLAVE IUF: A.13	ZONA: Puntos de vertido de residuos																				
Coordenadas UTM	X: 681.521	Y: 4.266.353																					
Descripción de la interfaz	Zona de punto de vertido de residuos (podas forestales, escombros,...) utilizada por el ayuntamiento de Salinas.																						
Clasificación del suelo	Rústico																						
Particularidades	Zona que aunque no tenga contacto directo con vegetación forestal, puede ser un punto de inicio y propagación de incendios por los residuos que en este lugar se vierten.																						
Accesos	Situadas en la parte este del municipio. Tiene acceso desde la Senda Elvarosa.																						
Instalaciones de prevención de incendios	Inexistentes.																						
Defensa	<p>Aquí no se confluye con masas forestales, solamente zonas agrícolas.</p> <p>En cualquier caso, las acciones deben dirigirse a todo el perímetro del vertedero y en una franja de anchura de 4 metros, lo que se denominaría BANDA DE DESBROCE. Aquí es necesario mantener controlada toda la vegetación herbácea mediante desbroces regulares.</p> <p>No dispone de puntos de agua, en consecuencia se recomienda proveer un punto adecuado para acometer cualquier eventualidad.</p>																						
Legislación sobre prevención de IF	NO CUMPLE algunas de las Normas técnicas para vertederos, del "Plan de Demarcación de Alcoi", al no ser un vertedero oficial, sino un punto de vertido eventual, no dispone de un vallado perimetral, ni un sistema de evacuación de gases de fermentación, y no dispone de puntos de agua cercanos para poder acometer cualquier posible incendio.																						
Riesgo de incendio	BAJO																						
																							
<table border="0"> <tr> <td></td> <td>Alta velocidad (AVE)</td> <td></td> <td>Autobomba y Helicóptero</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Ferrocarril Alicante-Madrid</td> <td></td> <td>Helicóptero</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Suelo Rústico</td> <td></td> <td>Hidrantes</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Suelo urbano IUF</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Polígonos Industriales</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>					Alta velocidad (AVE)		Autobomba y Helicóptero		Ferrocarril Alicante-Madrid		Helicóptero		Suelo Rústico		Hidrantes		Suelo urbano IUF				Polígonos Industriales		
	Alta velocidad (AVE)		Autobomba y Helicóptero																				
	Ferrocarril Alicante-Madrid		Helicóptero																				
	Suelo Rústico		Hidrantes																				
	Suelo urbano IUF																						
	Polígonos Industriales																						

FICHA: 14		CLAVE IUF: A.14	ZONA: Z.R. Colonia de Virgen del Rosario																				
<b>Coordenadas UTM</b>	X: 681.510	Y: 4.264.944																					
<b>Descripción de la interfaz</b>	Podemos clasificarla como un pequeño núcleo rural en entorno agro-forestal. Se correspondería con núcleos de población de casas mezcladas con bancales agrarios que se han ido creando en el tiempo y zonas rústicas, donde además de las edificaciones y plantaciones agrícolas existen masas de arbolado ornamental de grandes dimensiones.																						
<b>Clasificación del suelo</b>	Rustico																						
<b>Particularidades</b>	Interfaz compuesto por viviendas en terreno rústico que están en contacto o se mezclan con el mosaico agro-forestal, frecuentemente, se asocia a un mosaico de terrenos de cultivo. La exposición de las viviendas que en los casos de poblaciones dentro de la masa forestal, pero aun así estas últimas pueden recibir pavesas y causar la destrucción por el tejado. Las viviendas frecuentemente son de construcción resistente al fuego.																						
<b>Accesos</b>	Situadas en la parte central del municipio. Tiene acceso desde la carretera CV-830, por el camino Casas de Biar.																						
<b>Instalaciones de prevención de incendios</b>	Inexistente																						
<b>Defensa</b>	Aquí no se confluye con masas forestales, solamente zonas agrícolas. El arbolado existente es el de la propia zona residencial, con baja espesura en general. En cualquier caso, las acciones deben dirigirse a todo el perímetro de la zona residencial y en una franja de anchura de 4 metros, lo que se denominaría BANDA DE DESBROCE. Aquí es necesario mantener controlada toda la vegetación herbácea mediante desbroces regulares. No existen puntos de agua identificados y válidos para acometer eventualidades del tipo incendios, ni en el radio de acción de 200 metros ni en la zona residencial. En propuestas se plantea la necesidad de disponer de al menos un hidrante adaptado a motobombas para incendios para esta zona residencial.																						
<b>Legislación sobre prevención de IF</b>	CUMPLE. Normas técnicas de infraestructuras en áreas urbanizadas del "Plan de Demarcación de Acoi". NO CUMPLEN con las Normas técnicas de puntos de agua específicos para la extinción de incendios forestales, al no existir un punto de agua a menos de 200 m, por lo que es necesario su instalación.																						
<b>Riesgo de incendio</b>	MEDIO																						
																							
<table border="0"> <tr> <td></td> <td>Alta velocidad (AVE)</td> <td></td> <td>Autobomba y Helicóptero</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Ferrocarril Alicante-Madrid</td> <td></td> <td>Helicóptero</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Suelo Rústico</td> <td></td> <td>Hidrantes</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Suelo urbano IUF</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Polígonos Industriales</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>					Alta velocidad (AVE)		Autobomba y Helicóptero		Ferrocarril Alicante-Madrid		Helicóptero		Suelo Rústico		Hidrantes		Suelo urbano IUF				Polígonos Industriales		
	Alta velocidad (AVE)		Autobomba y Helicóptero																				
	Ferrocarril Alicante-Madrid		Helicóptero																				
	Suelo Rústico		Hidrantes																				
	Suelo urbano IUF																						
	Polígonos Industriales																						

FICHA: 15			CLAVE IUF: A.15			ZONA: Z.R. Las Minas												
<b>Coordenadas UTM</b>	X: 682.059			Y: 4.264.913														
<b>Descripción de la interfaz</b>	Podemos clasificarla como un pequeño núcleo rural en entorno agro-forestal. Se correspondería con núcleos de población de casas mezcladas con bancales agrarios que se han ido creando en el tiempo y zonas rústicas, donde además de las edificaciones y plantaciones agrícolas existen masas de arbolado ornamental de grandes dimensiones.																	
<b>Clasificación del suelo</b>	Rustico																	
<b>Particularidades</b>	Interfaz compuesto por viviendas en terreno rústico que están en contacto o se mezclan con el mosaico agro-forestal, frecuentemente, se asocia a un mosaico de terrenos de cultivo. La exposición de las viviendas es menor, pero estas últimas pueden aun así recibir pavesas en un incendio y causar la destrucción por el tejado. Las viviendas frecuentemente son de construcción resistente al fuego.																	
<b>Accesos</b>	Situadas en la parte central del municipio. Tiene acceso desde la carretera CV-830, por el camino Casas de Biar.																	
<b>Instalaciones de prevención de incendios</b>	Inexistente																	
<b>Defensa</b>	Aquí no se confluye con masas forestales, solamente zonas agrícolas. El arbolado existente es el de la propia zona residencial, con baja espesura en general. En cualquier caso, las acciones deben dirigirse a todo el perímetro de la zona residencial y en una franja de anchura de 4 metros, lo que se denominaría BANDA DE DESBROCE. Aquí es necesario mantener controlada toda la vegetación herbácea mediante desbroces regulares. No existen puntos de agua identificados y válidos para acometer eventualidades del tipo incendios, ni en el radio de acción de 200 metros ni en la zona residencial, En propuestas se plantea la necesidad de disponer de al menos un hidrante adaptados a motobombas para incendios para esta zona residencial.																	
<b>Legislación sobre prevención de IF</b>	CUMPLE. Normas técnicas de infraestructuras en áreas urbanizadas del "Plan de Demarcación de Acoi". NO CUMPLEN con las Normas técnicas de puntos de agua específicos para la extinción de incendios forestales, al no existir un punto de agua a menos de 200 m, por lo que es necesario su instalación.																	
<b>Riesgo de incendio</b>	MEDIO																	
																		
<table border="0"> <tr> <td> Alta velocidad (AVE)</td> <td> Autobomba y Helicóptero</td> </tr> <tr> <td> Ferrocarril Alicante-Madrid</td> <td> Helicóptero</td> </tr> <tr> <td> Suelo Rústico</td> <td> Hidrantes</td> </tr> <tr> <td> Suelo urbano IUF</td> <td></td> </tr> <tr> <td> Polígonos Industriales</td> <td></td> </tr> </table>									 Alta velocidad (AVE)	 Autobomba y Helicóptero	 Ferrocarril Alicante-Madrid	 Helicóptero	 Suelo Rústico	 Hidrantes	 Suelo urbano IUF		 Polígonos Industriales	
 Alta velocidad (AVE)	 Autobomba y Helicóptero																	
 Ferrocarril Alicante-Madrid	 Helicóptero																	
 Suelo Rústico	 Hidrantes																	
 Suelo urbano IUF																		
 Polígonos Industriales																		

FICHA: 16		CLAVE IUF: A.16	ZONA: Z.R. Cava Negra /La Cueva																
<b>Coordenadas UTM</b>	X: 681.475	Y: 4.265.607																	
<b>Descripción de la interfaz</b>	Mezcla uniforme de viviendas y vegetación forestal, habitualmente acompañada por vegetación ornamental.																		
<b>Clasificación del suelo</b>	Rústico																		
<b>Particularidades</b>	<p>Interfaz compuesto por viviendas en terreno rústico que están en contacto o se mezclan con el mosaico agro-forestal, frecuentemente, se asocia a un mosaico de terrenos de cultivo.</p> <p>La exposición de las viviendas es menor, pero estas últimas pueden aun así recibir pavesas en un incendio y causar la destrucción por el tejado.</p> <p>Las viviendas frecuentemente son de construcción resistente al fuego.</p>																		
<b>Accesos</b>	Situadas en la parte central del municipio, limitando con la zona urbana de Salinas. Tiene acceso por la Calle Rambla.																		
<b>Instalaciones de prevención de incendios</b>	<p>Red de hidrantes.</p> <p>No existen áreas cortafuegos o tratamientos en la vegetación.</p>																		
<b>Defensa</b>	<p>Aquí no se confluye con masas forestales, solamente zonas agrícolas. El arbolado existente es el de la propia zona residencial, con baja espesura en general.</p> <p>En cualquier caso, las acciones deben dirigirse a todo el perímetro de la zona residencial y en una franja de anchura de 4 metros, lo que se denominaría BANDA DE DESBROCE. Aquí es necesario mantener controlada toda la vegetación herbácea mediante desbroces regulares.</p> <p>En esta zona residencial existe al menos un punto de agua válido para actuaciones contra incendios. Dado que este tipo de instalaciones son válidas para radios de acción de 200 m, se recomienda la instalación de al menos otra más en la zona oeste del elemento.</p>																		
<b>Legislación sobre prevención de IF</b>	<p>CUMPLE. Normas técnicas de infraestructuras en áreas urbanizadas del "Plan de Demarcación de Acoi".</p> <p>CUMPLEN con las Normas técnicas de puntos de agua específicos para la extinción de incendios forestales, aunque se recomienda, como se ha indicado anteriormente, la instalación de otro nuevo punto de agua.</p>																		
<b>Riesgo de incendio</b>	MEDIO																		
																			
<table border="0"> <tr> <td> Alta velocidad (AVE)</td> <td> Ferrocarril Alicante-Madrid</td> <td> Suelo Rústico</td> <td> Suelo urbano IUF</td> <td> Polígonos Industriales</td> <td> Autobomba y Helicóptero</td> <td> Helicóptero</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="7"></td> <td><b>Hidrantes</b></td> </tr> </table>				 Alta velocidad (AVE)	 Ferrocarril Alicante-Madrid	 Suelo Rústico	 Suelo urbano IUF	 Polígonos Industriales	 Autobomba y Helicóptero	 Helicóptero									<b>Hidrantes</b>
 Alta velocidad (AVE)	 Ferrocarril Alicante-Madrid	 Suelo Rústico	 Suelo urbano IUF	 Polígonos Industriales	 Autobomba y Helicóptero	 Helicóptero													
							<b>Hidrantes</b>												

FICHA: 17		CLAVE IUF: A.17		ZONA: Z.R. EI Patrimonio/Las Beatas																
<b>Coordenadas UTM</b>	X: 683.249	Y: 4.265.946																		
<b>Descripción de la interfaz</b>	Podemos clasificarla como un pequeño núcleo rural en entorno agro-forestal. Se correspondería con núcleos de población de casas mezcladas con bancales agrarios que se han ido creando en el tiempo y zonas rústicas, donde además de las edificaciones y plantaciones agrícolas existen masas de arbolado ornamental de grandes dimensiones.																			
<b>Clasificación del suelo</b>	Urbano																			
<b>Particularidades</b>	Interfaz compuesto por viviendas en terreno rústico que están en contacto o se mezclan con el mosaico agro-forestal, frecuentemente, se asocia a un mosaico de terrenos de cultivo. La exposición de las viviendas es menor, pero estas últimas pueden aun así recibir pavesas en un incendio y causar la destrucción por el tejado. Las viviendas frecuentemente son de construcción resistente al fuego.																			
<b>Accesos</b>	Situadas en la central del municipio. Tiene acceso desde la carretera CV-830.																			
<b>Instalaciones de prevención de incendios</b>	Inexistente.																			
<b>Defensa</b>	Aquí no se confluye con masas forestales, solamente zonas agrícolas. El arbolado existente es el de la propia zona residencial, con baja espesura en general. En cualquier caso, las acciones deben dirigirse a todo el perímetro de la zona residencial y en una franja de anchura de 4 metros, lo que se denominaría BANDA DE DESBROCE. Aquí es necesario mantener controlada toda la vegetación herbácea mediante desbroces regulares. En esta zona residencial existe al menos un punto de agua válido para actuaciones contra incendios. Dado que este tipo de instalaciones son válidas para radios de acción de 200 m, se recomienda la instalación de al menos otra más en la zona oeste del elemento.																			
<b>Legislación sobre prevención de IF</b>	CUMPLE. Normas técnicas de infraestructuras en áreas urbanizadas del "Plan de Demarcación de Acoi". NO CUMPLEN con las Normas técnicas de puntos de agua específicos para la extinción de incendios forestales, al no existir un punto de agua a menos de 200 m, por lo que es necesario su instalación.																			
<b>Riesgo de incendio</b>	MEDIO																			
																				
<table border="0"> <tr> <td> Alta velocidad (AVE)</td> <td> Autobomba y Helicóptero</td> <td></td> </tr> <tr> <td> Ferrocarril Alicante-Madrid</td> <td> Helicóptero</td> <td></td> </tr> <tr> <td> Suelo Rústico</td> <td colspan="2" style="text-align: right;"><b>Hidrantes</b></td> </tr> <tr> <td> Suelo urbano IUF</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td> Polígonos Industriales</td> <td colspan="2"></td> </tr> </table>						 Alta velocidad (AVE)	 Autobomba y Helicóptero		 Ferrocarril Alicante-Madrid	 Helicóptero		 Suelo Rústico	<b>Hidrantes</b>		 Suelo urbano IUF			 Polígonos Industriales		
 Alta velocidad (AVE)	 Autobomba y Helicóptero																			
 Ferrocarril Alicante-Madrid	 Helicóptero																			
 Suelo Rústico	<b>Hidrantes</b>																			
 Suelo urbano IUF																				
 Polígonos Industriales																				

FICHA: 18		CLAVE IUFG: A.18		ZONA: Z.R. Casas de Alberta o Rojos																					
<b>Coordenadas UTM</b>	X: 683.046	Y: 4.261.029																							
<b>Descripción de la interfaz</b>	<p>Podemos clasificarla como un pequeño núcleo rural en entorno agro-forestal.</p> <p>Se correspondería con núcleos de población de casas mezcladas con banales agrarios que se han ido creando en el tiempo y zonas rústicas, donde además de las edificaciones y plantaciones agrícolas existen masas de arbolado ornamental de grandes dimensiones.</p>																								
<b>Clasificación del suelo</b>	Rústico																								
<b>Particularidades</b>	<p>Interfaz compuesto por viviendas en terreno rústico que están en contacto o se mezclan con el mosaico agro-forestal, frecuentemente, se asocia a un mosaico de terrenos de cultivo.</p> <p>La exposición de las viviendas es menor, pero estas últimas pueden aun así recibir pavesas en un incendio y causar la destrucción por el tejado.</p> <p>Las viviendas frecuentemente son de construcción resistente al fuego.</p>																								
<b>Accesos</b>	Situadas en la parte sur del municipio. Tiene acceso desde la carretera CV-830 que pasa con su parte oeste.																								
<b>Instalaciones de prevención de incendios</b>	Inexistente.																								
<b>Defensa</b>	<p>Aquí no se confluje con masas forestales, solamente zonas agrícolas. El arbolado existente es el de la propia zona residencial, con baja espesura en general.</p> <p>En cualquier caso, las acciones deben dirigirse a todo el perímetro de la zona residencial y en una franja de anchura de 4 metros, lo que se denominaría BANDA DE DESBROCE. Aquí es necesario mantener controlada toda la vegetación herbácea mediante desbroces regulares.</p> <p>No existen puntos de agua identificados y válidos para acometer eventualidades del tipo incendios, ni en el radio de acción de 200 metros ni en la zona residencial, En propuestas se plantea la necesidad de disponer de al menos un hidrante adaptados a motobombas para incendios para esta zona residencial.</p>																								
<b>Legislación sobre prevención de IF</b>	<p>CUMPLE. Normas técnicas de infraestructuras en áreas urbanizadas del "Plan de Demarcación de Acoi".</p> <p>NO CUMPLEN con las Normas técnicas de puntos de agua específicos para la extinción de incendios forestales, al no existir un punto de agua a menos de 200 m, por lo que es necesario su instalación.</p>																								
<b>Riesgo de incendio</b>	MEDIO																								
																									
<table border="0"> <tr> <td></td> <td>Alta velocidad (AVE)</td> <td></td> <td>Autobomba y Helicóptero</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Ferrocarril Alicante-Madrid</td> <td></td> <td>Helicóptero</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Suelo Rústico</td> <td></td> <td><b>Hidrantes</b></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Suelo urbano IUFG</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Polígonos Industriales</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>							Alta velocidad (AVE)		Autobomba y Helicóptero		Ferrocarril Alicante-Madrid		Helicóptero		Suelo Rústico		<b>Hidrantes</b>		Suelo urbano IUFG				Polígonos Industriales		
	Alta velocidad (AVE)		Autobomba y Helicóptero																						
	Ferrocarril Alicante-Madrid		Helicóptero																						
	Suelo Rústico		<b>Hidrantes</b>																						
	Suelo urbano IUFG																								
	Polígonos Industriales																								

FICHA: 19			CLAVE IUF: A.19			ZONA: Depósitos de Agua																											
<b>Coordenadas UTM</b>			X: 682.470			Y: 4.265.086																											
<b>Descripción de la interfaz</b>			Edificios aislados situado cerca de casco urbano.																														
<b>Clasificación del suelo</b>			Rústico																														
<b>Particularidades</b>			Estas zonas tiene un bajo riesgo de inicio de incendios por encontrarse con poca vegetación y aisladas.																														
<b>Accesos</b>			Situadas en la parte este del municipio. Tiene acceso desde la carretera CV-830 que limita con su parte sur.																														
<b>Instalaciones de prevención de incendios</b>			Edificios situados junto a depósitos de agua.																														
<b>Defensa</b>			<p>Aquí no se confluye con masas forestales, solamente zonas agrícolas. El arbolado existente es el de la propia zona residencial, con baja espesura en general.</p> <p>En cualquier caso, las acciones deben dirigirse a todo el perímetro de la zona y en una franja de anchura de 4 metros, lo que se denominaría BANDA DE DESBROCE. Aquí es necesario mantener controlada toda la vegetación herbácea mediante desbroces regulares.</p>																														
<b>Legislación sobre prevención de IF</b>			CUMPLE. Normas técnicas de infraestructuras en áreas urbanizadas y de puntos de agua específicos para la extinción de incendios forestales del "Plan de Demarcación de Acoi".																														
<b>Riesgo de incendio</b>			BAJO																														
<table border="0"> <tr> <td></td> <td>Alta velocidad (AVE)</td> <td></td> <td>Autobomba y Helicóptero</td> <td></td> <td rowspan="2">Hidrantes</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Ferrocarril Alicante-Madrid</td> <td></td> <td>Helicóptero</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Suelo Rústico</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Suelo urbano IUF</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Polígonos Industriales</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>										Alta velocidad (AVE)		Autobomba y Helicóptero		Hidrantes		Ferrocarril Alicante-Madrid		Helicóptero		Suelo Rústico					Suelo urbano IUF					Polígonos Industriales			
	Alta velocidad (AVE)		Autobomba y Helicóptero		Hidrantes																												
	Ferrocarril Alicante-Madrid		Helicóptero																														
	Suelo Rústico																																
	Suelo urbano IUF																																
	Polígonos Industriales																																

FICHA: 20		CLAVE IUF: A.20		ZONA: Albergue Casa Calpera													
<b>Coordenadas UTM</b>	X: 684.364	Y: 4.262.267															
<b>Descripción de la interfaz</b>	Edificios aislados situados en la parte sur de la laguna de la Salinas y cercanos a la Sierra de L'Ombria.																
<b>Clasificación del suelo</b>	Rustico																
<b>Particularidades</b>	No cuenta con ninguna infraestructura común de defensa con otras edificaciones.																
<b>Accesos</b>	Situadas en la parte este del municipio. Tiene acceso desde la carretera CV-830 que limita con su parte sur.																
<b>Instalaciones de prevención de incendios</b>	Punto de agua cercano. Zona de carga de helicóptero.																
<b>Defensa</b>	<p>Aquí no se confluye con masas forestales, solamente zonas agrícolas. El arbolado existente es el de la propia zona residencial, con baja espesura en general.</p> <p>En cualquier caso, las acciones deben dirigirse a todo el perímetro de la zona y en una franja de anchura de 4 metros, lo que se denominaría BANDA DE DESBROCE. Aquí es necesario mantener controlada toda la vegetación herbácea mediante desbroces regulares.</p>																
<b>Legislación sobre prevención de IF</b>	CUMPLE. Normas técnicas de infraestructuras en áreas urbanizadas y de puntos de agua específicos para la extinción de incendios forestales del "Plan de Demarcación de Acoi".																
<b>Riesgo de incendio</b>	MEDIO																
																	
<table border="0"> <tr> <td> Alta velocidad (AVE)</td> <td> Ferrocarril Alicante-Madrid</td> <td> Suelo Rústico</td> <td> Autobomba y Helicóptero</td> <td> Helicóptero</td> <td> Hidrantes</td> </tr> <tr> <td> Suelo urbano IUF</td> <td></td> <td> Polígonos Industriales</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>						 Alta velocidad (AVE)	 Ferrocarril Alicante-Madrid	 Suelo Rústico	 Autobomba y Helicóptero	 Helicóptero	 Hidrantes	 Suelo urbano IUF		 Polígonos Industriales			
 Alta velocidad (AVE)	 Ferrocarril Alicante-Madrid	 Suelo Rústico	 Autobomba y Helicóptero	 Helicóptero	 Hidrantes												
 Suelo urbano IUF		 Polígonos Industriales															

FICHA: 21			CLAVE IUF: A.21			ZONA: Z.R. La Huerta		
<b>Coordenadas UTM</b>			X: 682.572			Y: 4.265.287		
<b>Descripción de la interfaz</b>			Edificios/viviendas aisladas con masa forestal de pinar denso, acceso desde el casco urbano					
<b>Clasificación del suelo</b>			Rústico					
<b>Particularidades</b>			Las viviendas se distribuyen densamente y cercanas unas a otras pero dejando suficiente espacio ocupado por vegetación forestal y ornamental de jardines y bancales de cultivo abandonados. Existen infraestructuras de uso común. Los bordes del área urbanizada pueden no estar bien definidos.					
<b>Accesos</b>			Situadas en la parte central del municipio. Tiene acceso desde la Calle de la Molineta.					
<b>Instalaciones de prevención de incendios</b>			Inexistente.					
<b>Defensa</b>			<p>Aquí no se confluye con masas forestales, solamente zonas agrícolas. El arbolado existente es el de la propia zona residencial, con espesura media y alta en la zona sur.</p> <p>Se plantean acciones para el mantenimiento adecuado de la masa, desbroces, podas y eliminación de restos, más disponibilidad de hidrantes para poder atender cualquier eventualidad. Además, deben realizarse acciones a todo el perímetro de la zona y en una franja de anchura de 4 metros, lo que se denominaría BANDA DE DESBROCE. Aquí es necesario mantener controlada toda la vegetación herbácea mediante desbroces regulares.</p> <p>En esta zona residencial existe al menos un punto de agua válido para actuaciones contra incendios. Dado que este tipo de instalaciones son válidas para radios de acción de 200 m, se recomienda la instalación de al menos otra más en la zona oeste del elemento.</p>					
<b>Legislación sobre prevención de IF</b>			<p>CUMPLE. Normas técnicas de infraestructuras en áreas urbanizadas del "Plan de Demarcación de Acói".</p> <p>NO CUMPLEN con las Normas técnicas de puntos de agua específicos para la extinción de incendios forestales, al no existir un punto de agua a menos de 200 m, por lo que es necesario su instalación.</p>					
<b>Riesgo de incendio</b>			MEDIO					
								
<ul style="list-style-type: none"> <li> Alta velocidad (AVE)</li> <li> Ferrocarril Alicante-Madrid</li> <li> Suelo Rústico</li> <li> Suelo urbano IUF</li> <li> Polígonos Industriales</li> </ul>			<ul style="list-style-type: none"> <li> Autobomba y Helicóptero</li> <li> Helicóptero</li> <li> Hidrantes</li> </ul>					

A continuación se detalla un censo de viviendas y otras infraestructuras en la zona de interfaz urbano-forestal o a menos de 500 m de terreno forestal, además de una estimación de habitantes, tanto fijo como estacional:

TABLA 21. CENSO DE INFRAESTRUCTURAS EN LA ZONA DE IUF

EDIFICACIÓN	Nº EN TODO EL TM SALINAS	Nº EN LA ZONA IUF	ESTIMACIÓN DE HABITANTES FIJO ZONA IUF	ESTIMACIÓN DE HABITANTES ESTACIONAL ZONA IUF
<b>Agrupación de edificios</b>	318	162	324	49
<b>Caseta</b>	235	170	-	26
<b>Cementerio</b>	1	1	-	-
<b>Edificación ligera</b>	1	-	-	-
<b>Edificio aislado</b>	619	465	116	140
<b>Edificio en construcción</b>	6	5	-	-
<b>Edificio religioso</b>	1	-	-	-
<b>Edificio singular</b>	2	2	-	-
<b>Nave Agroindustrial o fábrica</b>	38	38	-	-
<b>Patio</b>	3	3	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>1.224</b>	<b>846</b>	<b>440</b>	<b>214</b>

#### 2.2.4. Caracterización de la situación en comunicación y divulgación

En general la sociedad presenta un profundo desconocimiento del valor de los ecosistemas mediterráneos y su vulnerabilidad a sufrir un incendio.

Aunque nos encontramos en una población amante de la montaña y son numerosos los grupos de senderismo, escalada, montanbike, paracaidismo, etc. Esto no implica que tengan un gran conocimiento del valor de los ecosistemas mediterráneos y su papel frente al cambio climático, del estado actual de nuestros bosques y su vulnerabilidad a sufrir un incendio.

Es una importante tarea educativa y divulgativa con ánimo de concienciar e informar al ciudadano y actores relacionados con el tema con mensajes acordes a las necesidades reales y especialmente adaptados a cada tipo de audiencia.

La implicación de la sociedad en los distintos aspectos de la prevención de incendios es uno de los principales retos, tanto desde el punto de vista de la educación y formación, como en el desarrollo de medidas y acciones preventivas.

En este sentido habría que desarrollar las herramientas de comunicación apropiadas para la capacitación de los ciudadanos en la prevención del riesgo de incendios, adaptadas a los siguientes colectivos de interés:

- Urbanizaciones en la interfaz urbano-forestal y urbanizaciones y propietarios en suelo forestal.
- Escolares, jóvenes y profesores.
- Diferentes grupos de actividades de montaña.
- Población en general

### 3. ANÁLISIS DE RIESGO DE INCENDIOS

#### 3.1. ESTUDIO HISTÓRICO DE INCENDIOS

En cuanto al ESTUDIO DEL HISTÓRICO DE INCENDIOS se ha analizado un periodo de 23 años, desde 1992 al año 2015, último año disponible para el término municipal de Salinas.

Los datos proceden de la ESTADÍSTICA GENERAL DE INCENDIOS FORESTALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA elaborada por la Conselleria competente en materia forestal, (fuente: <http://www.agroambient.gva.es/web/prevencion-de-incendios/estadistica-de-incendios-forestales>).

Los datos suministrados contienen información sobre el número de incendios, las causas y las épocas de mayor frecuencia de incendios.

A continuación se muestra una tabla resumen del periodo indicado para el municipio de Salinas:

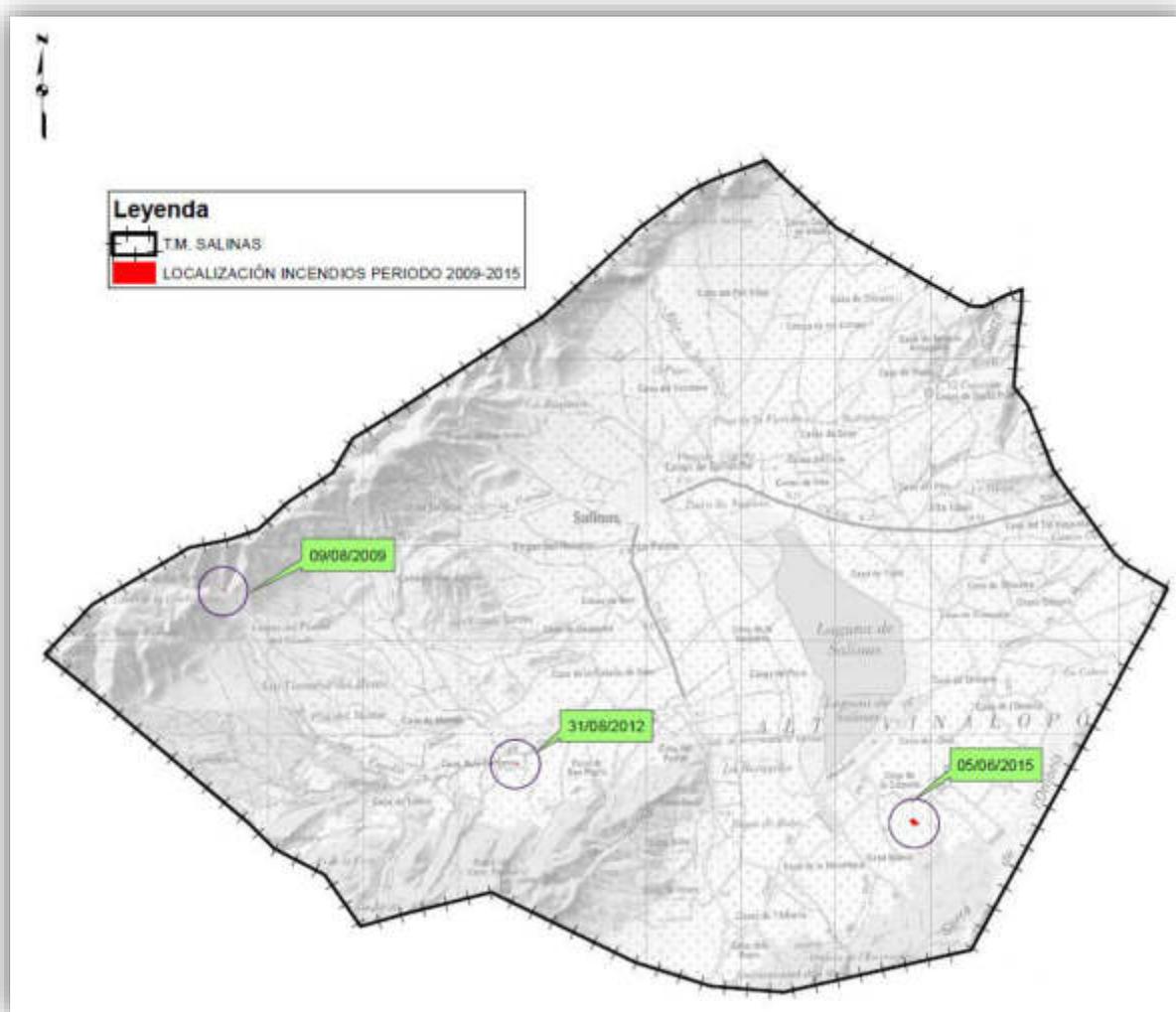
TABLA 22. HISTÓRICO DE INCENDIOS

PROVINCIA	MUNICIPIO	PARAJE	AÑO	FECHA DETECCIÓN	CAUSA	SUP. ARBOLADA (HA)	SUP. NO ARBOLAD. (HA)	SUP. FORESTAL TOTAL (HA)
Alicante	Salinas		1992	09/01/1992	Intencionado	0,2	0	0,20
Alicante	Salinas	GARRINCHO	2009	09/08/2009	Rayo	0	0,01	0,01
Alicante	Salinas	FONTANAS BAJAS	2012	31/08/2012	Rayo	0	0,02	0,02
Alicante	Salinas	CASA CALPENA	2015	05/06/2015	Negligencias y causas accidentales	0,3	0	0,30

FUENTE: <http://www.agroambient.gva.es/web/prevencion-de-incendios/estadistica-de-incendios-forestales>

En la siguiente imagen se puede ver la localización de tres de los incendios producidos en el término municipal de Salinas durante el periodo 2009-2015:

FIGURA 18. LOCALIZACIÓN DE LOS INCENDIOS



En los siguientes puntos se presentan los resultados estadísticos para el municipio de Salinas a los niveles siguientes:

- Anual
- Mensual
- Horario
- Causalidad

### 3.1.1. Estadística anual

En la siguiente tabla se presentan el número de incendios y extensión por años en el periodo comprendido entre los años 1992 y 2015.

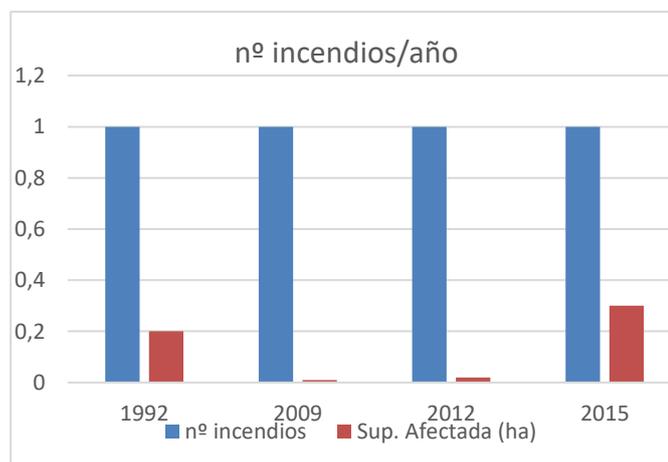
TABLA 23. ESTADÍSTICA ANUAL DE INCENDIOS

AÑO	Nº INCENDIOS	SUP. AFECTADA (HA)
1992	1	0,20
2009	1	0,01
2012	1	0,02
2015	1	0,30
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>0,53</b>

En el término municipal de SALINAS se han dado un total de 4 incendios en el periodo 1992-2015, con un promedio de 0,17 incendios al año.

La SUPERFICIE CALCINADA en este periodo fue de 0,53 has.

FIGURA 19. NÚMERO DE INCENDIOS AL AÑO



Como se observa en el gráfico y en la tabla anterior, no hay grandes incendios en el término. El año con más superficie quemada fue en 2015 con 0,30 ha de superficie forestal arbolada.

Todos los incendios acaecidos en Salinas han sido CONATOS DE INCENDIO, es decir, incendios que han afectado a una superficie menor de 1 ha.

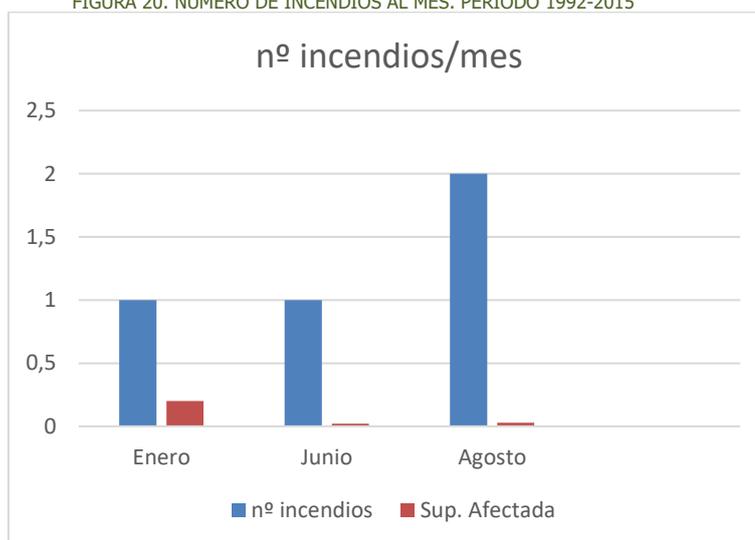
### 3.1.2. Estadística mensual

En la siguiente tabla se presentan el número y extensión de los incendios acaecidos en el municipio y clasificados por meses, para el periodo comprendido entre los años 1992 y 2015.

TABLA 24. ESTADÍSTICA MENSUAL DE INCENDIOS

MES	Nº INCENDIOS	SUP. AFECTADA (HA)
<b>ENERO</b>	1	0,20
<b>JUNIO</b>	1	0,02
<b>AGOSTO</b>	2	0,03
<b>TOTAL</b>	4	0,53

FIGURA 20. NÚMERO DE INCENDIOS AL MES. PERIODO 1992-2015



En el gráfico anterior se puede ver que los meses de verano es EL PERIODO DE MAYOR FRECUENCIA de incendios.

En cuanto a LAS CAUSAS tenemos: que 2 de estos incendios fueron por causa de un rayo, 1 por negligencia o causa accidental.

Como ya hemos dicho más arriba, LA SUPERFICIE AFECTADA por estos incendios es muy baja no llegando a 1 ha. Como podemos apreciar las superficies quemadas en el periodo de estudio ha sido muy baja.

El periodo de mayor riesgo de incendios, coincide, como hemos dicho, con el verano, momento donde las condiciones climáticas son más extremas unido a la posibilidad de tormentas eléctricas.

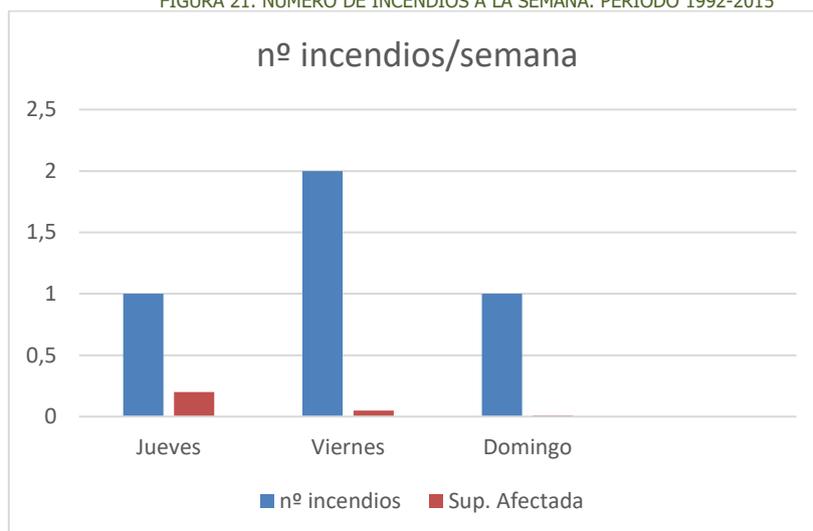
### 3.1.3. Estadística semanal

En la siguiente tabla se muestra la estadística de incendios y su extensión en base a los días de la semana para el periodo de referencia.

TABLA 25. ESTADÍSTICA SEMANAL DE INCENDIOS

DÍA	Nº INCENDIOS	SUP. AFECTADA (HA)
<b>JUEVES</b>	1	0,20
<b>VIERNES</b>	2	0,05
<b>DOMINGO</b>	1	0,01
<b>TOTAL</b>	4	0,53

FIGURA 21. NÚMERO DE INCENDIOS A LA SEMANA. PERIODO 1992-2015



En el gráfico anterior podemos observar que los incendios se concentran entre el jueves y el viernes.

De este dato no es posible sacar una conclusión causal, ya que el número de incendios es bajo, y las causas se achacan, en general, a factores climatológicos tipo tormentas eléctricas.

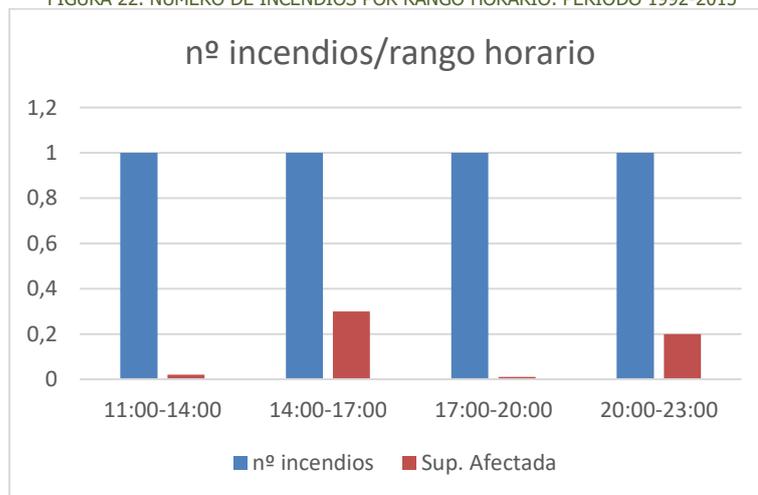
### 3.1.4. Estadística horaria

En la siguiente tabla se muestra la estadística de incendios y la superficie que ha sido afectada en base a la hora que se produjo para el periodo 1992-2015.

TABLA 26. ESTADÍSTICA SEMANAL DE INCENDIOS

HORARIO	Nº INCENDIOS	SUP. AFECTADA (HA)
8:00-11:00	0	-
11:00-14:00	1	0,02
14:00-17:00	1	0,30
17:00-20:00	1	0,01
20:00-23:00	1	0,20
23:00-02:00	0	-
2:00-5:00	0	-
5:00-8:00	0	-
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>0,53</b>

FIGURA 22. NÚMERO DE INCENDIOS POR RANGO HORARIO. PERIODO 1992-2015



Un aspecto a tener muy en cuenta en el análisis de peligro de incendio forestal es el inicio del incendio según la HORA DEL INICIO.

Según observamos el gráfico los incendios, vemos que los incendios aparecen durante las horas de mayor insolación y a última hora de la tarde, comprendiendo el tramo entre las entre las 11:00 horas de la mañana, hasta las 20:00 de la tarde.

EN CONSECUENCIA, es en estas horas cuando más peligro existe de que se produzca un incendio , ya que se combinan las horas de mayor temperatura, menor humedad ambiental y vientos.

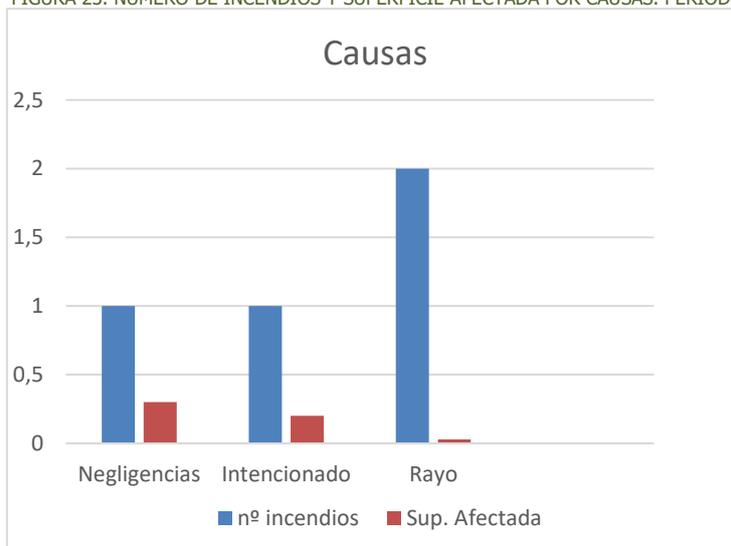
### 3.1.5. Estadística por causas

En la siguiente tabla se muestra la estadística de incendios y su extensión en base a la causa por la que se produce.

TABLA 27. ESTADÍSTICA DE CAUSAS DE INCENDIOS

CAUSA	Nº INCENDIOS	SUP. AFECTADA (HA)
<b>Intencionado</b>	1	0,20
<b>Causa desconocida</b>	0	0
<b>Negligencias y causas accidentales</b>	1	0,30
<b>Rayo</b>	2	0,03
<b>Total</b>	4	0,53

FIGURA 23. NÚMERO DE INCENDIOS Y SUPERFICIE AFECTADA POR CAUSAS. PERIODO 1992-2015



Como podemos ver en el gráfico, la causalidad se reparte al 50% entre factores antrópicos y no antrópicos. Donde 2 incendios fueron a causa de un rayo, 1 por negligencia y otro intencionado.

Hemos de resaltar, que los datos de incendios del término municipal de Salinas, reflejan un muy bajo número de incendios, y una superficie quemada también baja. El municipio de Salinas tiene una superficie forestal de 2.555,91 ha, por lo que el número de incendios y la superficie afectada es insignificante respecto a la superficie forestal del término municipal.

### 3.2. RIESGO DE INICIO DE INCENDIOS

EL RIESGO DE INICIO DE INCENDIOS permite conocer los puntos donde la posibilidad de ignición es más elevada.

Para determinar el riesgo de inicio de incendios forestales en el término municipal de Salinas se ha seguido la metodología indicada en las Normas Técnicas para la elaboración PLPIF, donde se realizan los siguientes:

- Valoración del riesgo de inicio a partir de datos estadísticos de incendios producidos en la zona, conociendo su punto de inicio y relacionándolos con parámetros geográficos y ambientales.
- Ejecución de un estudio de inicio de ignición (inicio de incendio forestal) por correlación con las actividades e infraestructuras presentes en el municipio.

LA METODOLOGÍA para este último punto, consiste en localizar en el espacio las actividades e infraestructuras, aplicándoles una zona de influencia y, en base al riesgo de inicio de cada actividad y a la distancia, se les asignara un valor de riesgo (tabla 31). Posteriormente se elabora un mapa de riesgo para cada actividad, donde la suma de todos ellos nos dará como resultado un MAPA FINAL DE INICIO DE INCENDIO.

Los valores de riesgo establecidos para asignar el nivel de RIESGO DE IGNICIÓN DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES E INFRAESTRUCTURAS del municipio son:

TABLA 28. VALORES DE RIESGO

RIESGO DE IGNICIÓN	VALOR
Muy bajo	1
Bajo	2
Moderado	3
Alto	4
Muy alto	5

En los siguientes apartados se describen los parámetros a utilizar para determinar el riesgo de inicio de incendios.

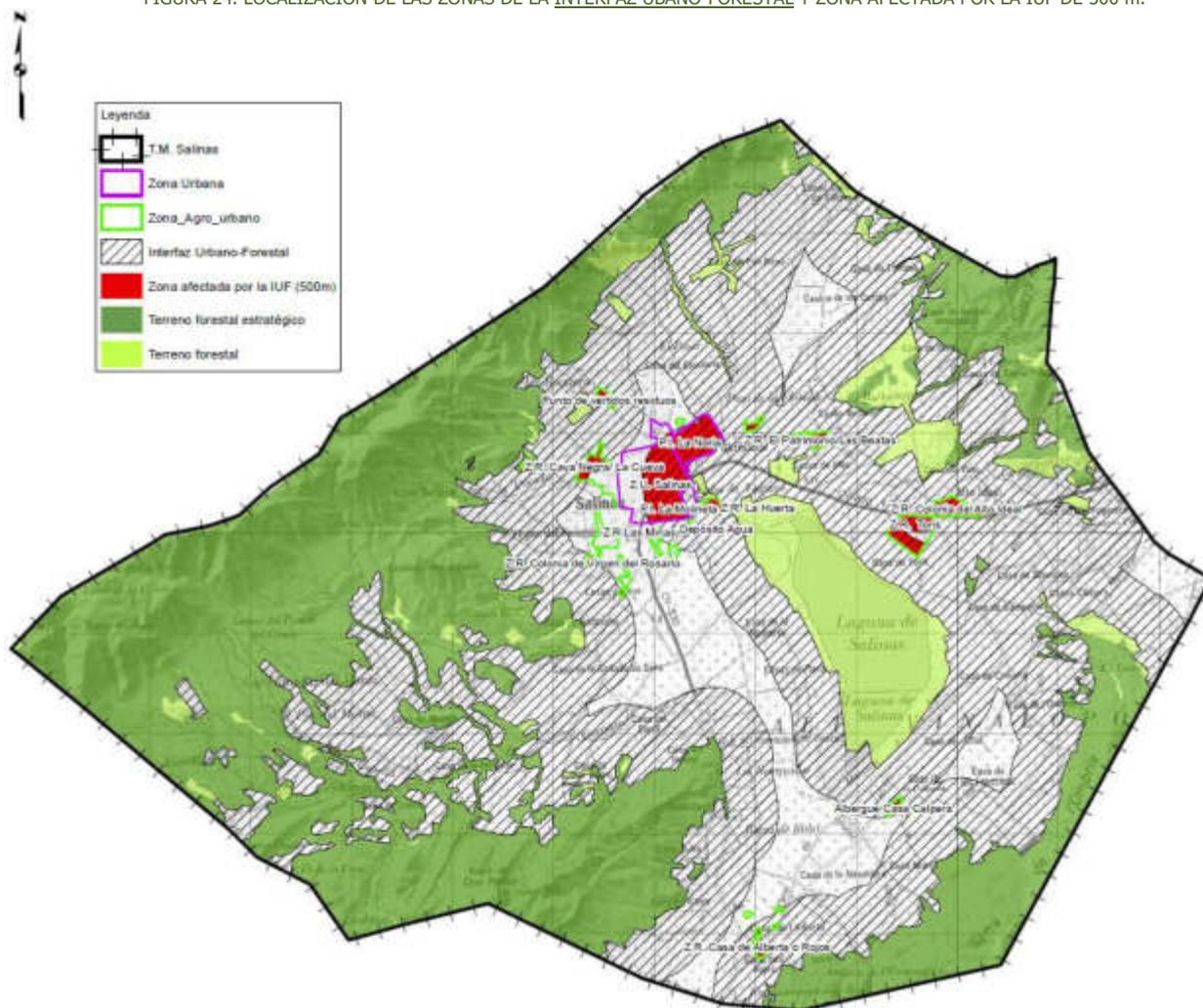
### 3.2.1. Interfaz urbano-forestal

LA INTERFAZ URBANO-FORESTAL es la zona en donde confluye el espacio forestal y el urbano, ya sea con edificaciones dispersas o en núcleos compactos.

Estas zonas tienen un especial riesgo de incendio forestal, debido a que tienen una alta afluencia de gente en contacto con las masas forestales, y por tanto una elevada combustibilidad.

En el apartado **2.2.3 Caracterización del Interfaz Urbano-forestal**, se han identificado los núcleos urbanizados (núcleos urbanos, urbanizaciones, diseminados, polígonos industriales,...) en contacto o a menos de 500 metros del terreno forestal. Se han agrupado en base a su distribución espacial y a sus accesos para poder simplificar su análisis.

FIGURA 24. LOCALIZACIÓN DE LAS ZONAS DE LA INTERFAZ URBANO-FORESTAL Y ZONA AFECTADA POR LA IUF DE 500 m.

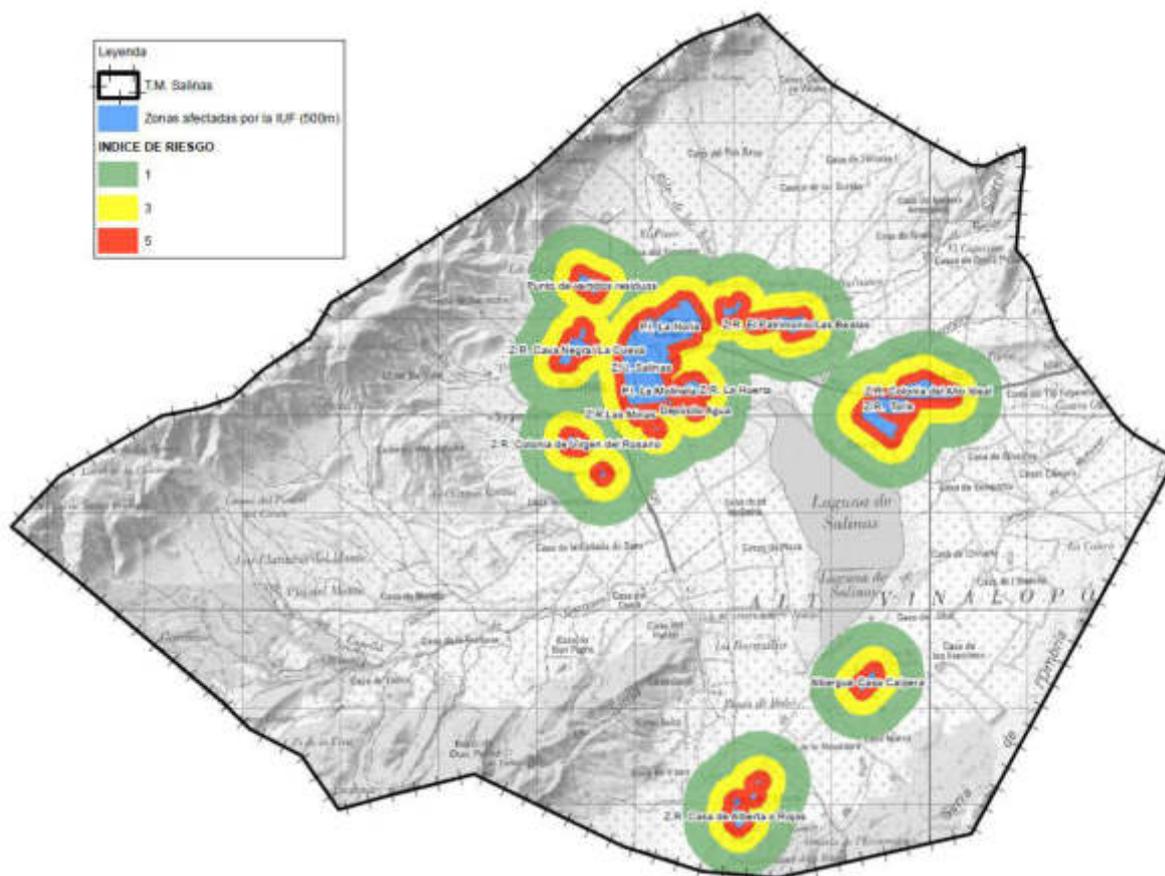


A continuación, se procede a la delimitación del suelo urbano para asignarles valores de riesgo de incendio en base a las áreas de influencia para la interfaz urbano-forestal.

TABLA 29. VALORES DE RIESGO DE LA ZONA IUF

TIPO DE ZONA	ZONA DE INFLUENCIA	ÍNDICE
<b>Núcleos urbanizados (núcleos urbanos, urbanizaciones, diseminados, pol. industriales, etc.</b>	0-100 m	5
	100-250 m	3
	250-500m	1

FIGURA 25. RIESGO DE INCENDIOS. INTERFAZ URBANO-FORESTAL



Como se observa en el plano de riesgo de inicio de la interfaz urbano-forestal, el máximo riesgo se concentra en la zona urbana del municipio, parte central, además de la zona de Collado de Alto Ideal un poco más al este, la zona del albergue de Casa Calpera y las Casas de L'Alberta al sur del término. En la parte oeste del municipio, no existen ocupaciones poblacionales, por lo que existe menor riesgo de ignición.

### 3.2.2. Interfaz agrícola-forestal

Las zonas de INTERFAZ AGRÍCOLA- FORESTAL se podría definir como las zonas donde el terreno forestal entra en contacto con el terreno agrícola.

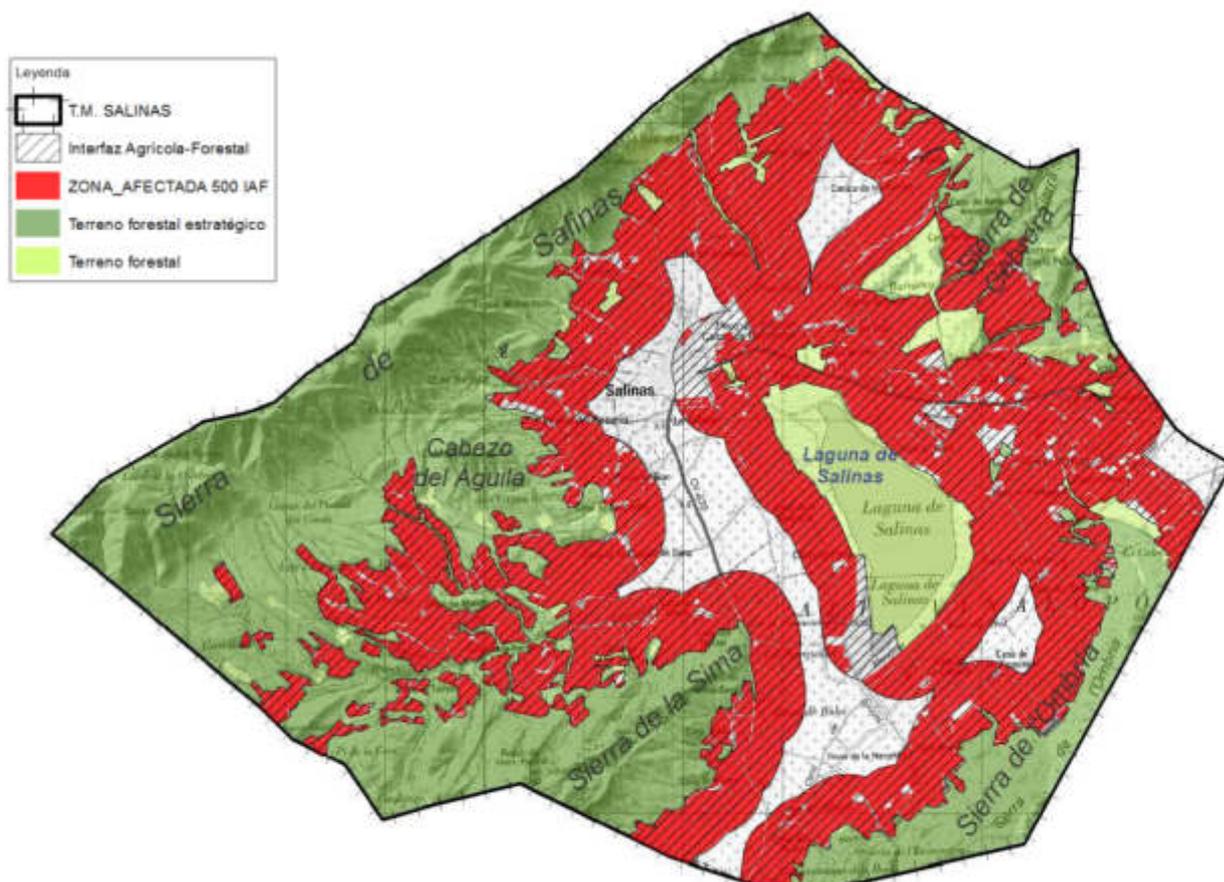
Estas zonas se delimitan por el alto peligro que tienen de inicio de un incendio forestal. Actividades como labores agrícolas con maquinaria, quema de restos agrícolas y quema de márgenes, son elementos de riesgo de ignición.

El municipio de SALINAS no contaba con un Plan Local de Quemadas, circunstancia por la cual y a raíz del presente documento se ha realizado, y que será aprobado como ORDENANZA de manera contigua al presente documento por el Excelentísimo Ayuntamiento de Salinas.

Este PLAN LOCAL DE QUEMADAS PARA EL MUNICIPIO DE SALINAS, va ser la norma reguladora del uso cultural del fuego en el municipio, que determina un calendario estricto para la realización de quemadas partiendo de una zonificación del término según barreras naturales y/o artificiales. Dicho documento se adjunta como Anexo del presente Plan Local de Prevención de Incendios Forestales.

Como podemos ver en la imagen de más abajo, gran parte del territorio del municipio queda dentro de la INTERFAZ AGRÍCOLA –FORESTAL. la zona agrícola se caracteriza por: zonas de frutal de cáscara, Olivar, viñedo, frutal y tierra arable, entremezclándose con los terrenos forestales en mayor o menor grado.

FIGURA 26. LOCALIZACIÓN DE LAS ZONAS QUE ENTRAN DENTRO DE LA INTERFAZ AGRÍCOLA-FORESTAL Y ZONA AFECTADA POR LA IAF DE 500 m.



El empleo del fuego en la agricultura se centra principalmente en la quema de rastrojos y restos de poda, quema de linderos y de bordes de acequia.

La cartografía de incendios indica que el riesgo de inicio se concentra en parcelas agrícolas a una distancia comprendida entre los 150 y 500 metros al suelo forestal (siendo el riesgo alto), no así en la interfaz más próxima al mismo, en el cual el índice de frecuencia es muy bajo.

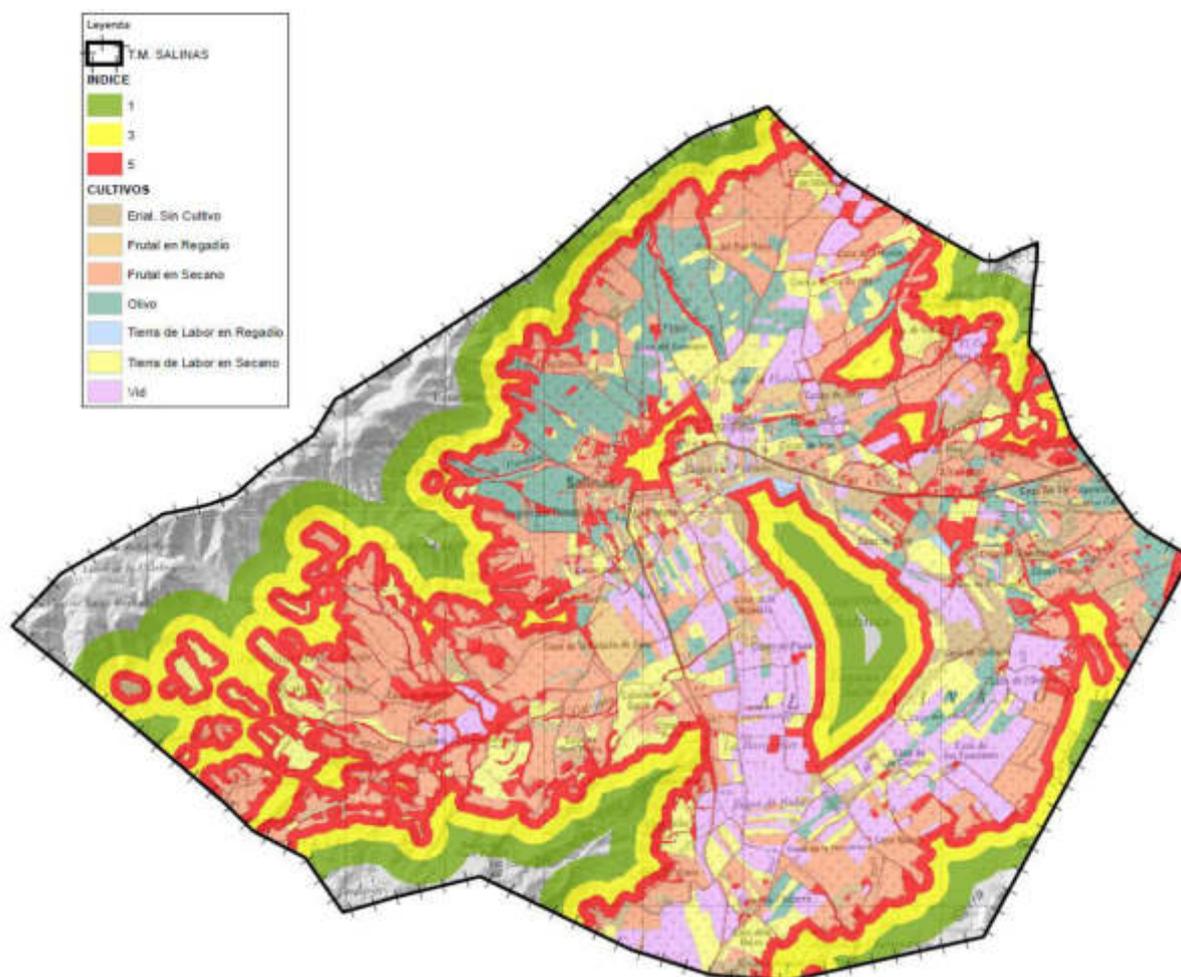
Las zonas de influencia en la interfaz agrícola-forestal presentan unos valores de riesgo de acuerdo al siguiente cuadro:

TABLA 30. VALORES DE RIESGO DE LA ZONA IAF

TIPO DE ZONA	ZONA DE INFLUENCIA	ÍNDICE
Cultivos agrícolas	0-100 m	5
	100-250 m	3
	250-500m	1

## Mapa de riesgos de incendio en la INTERFAZ AGRÍCOLA-FORESTAL.

FIGURA 27. MAPA DE RIESGO DE INCENDIOS. INTERFAZ AGRÍCOLA-FORESTAL



### 3.2.3. Vías de comunicación

Las distintas actividades que se dan en el medio rural (agrícola forestal) implican un gran uso de las distintas vías del municipio. Un porcentaje alto de incendios forestales se han iniciado en vías en general, pistas forestales o sendas que transcurren por el monte, motivo por el cual, las distintas vías que circundan el monte se consideran que tienen un riesgo alto de incendio forestal.

Se han identificado las vías de comunicación de más importancia en el municipio de Salinas. Para calcular su riesgo de inicio de incendios, se ha clasificado en vías principales y vías secundarias.

### 3.2.3.1. Vías principales

La única carretera de entidad que atraviesa el término de Salinas es la **CV-830**, que enlaza en por el norte en la A-31 a la altura de Sax y por el sur en la CV-83 entre Monóvar y Pinoso.

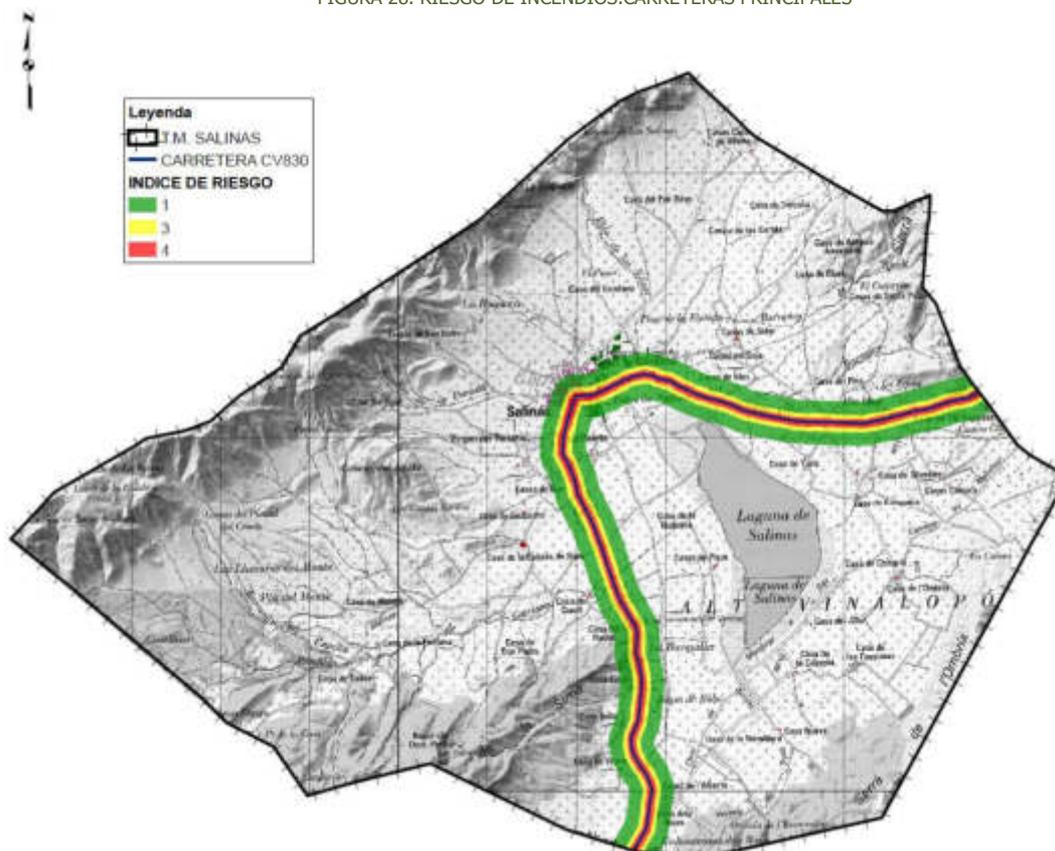
A través del Camino de Villena también hay conexión con la Comarcal CV-830 que une Pinoso a Villena.

TABLA 31. VALORES DE RIESGO DE LAS VÍAS PRINCIPALES

TIPO DE ZONA	ZONA DE INFLUENCIA	ÍNDICE
Autovías, Carreteras Nacionales y autonómicas	0-50 m	4
	50-100 m	3
	100-250m	1

Mapa de riesgos de incendio en vías de comunicación PRINCIPALES.

FIGURA 28. RIESGO DE INCENDIOS.CARRETERAS PRINCIPALES



### 3.2.3.2. Vías secundarias

La red secundaria está formada por los principales caminos y accesos a las urbanizaciones del municipio, no incluyendo las calles interiores de la zona urbana.

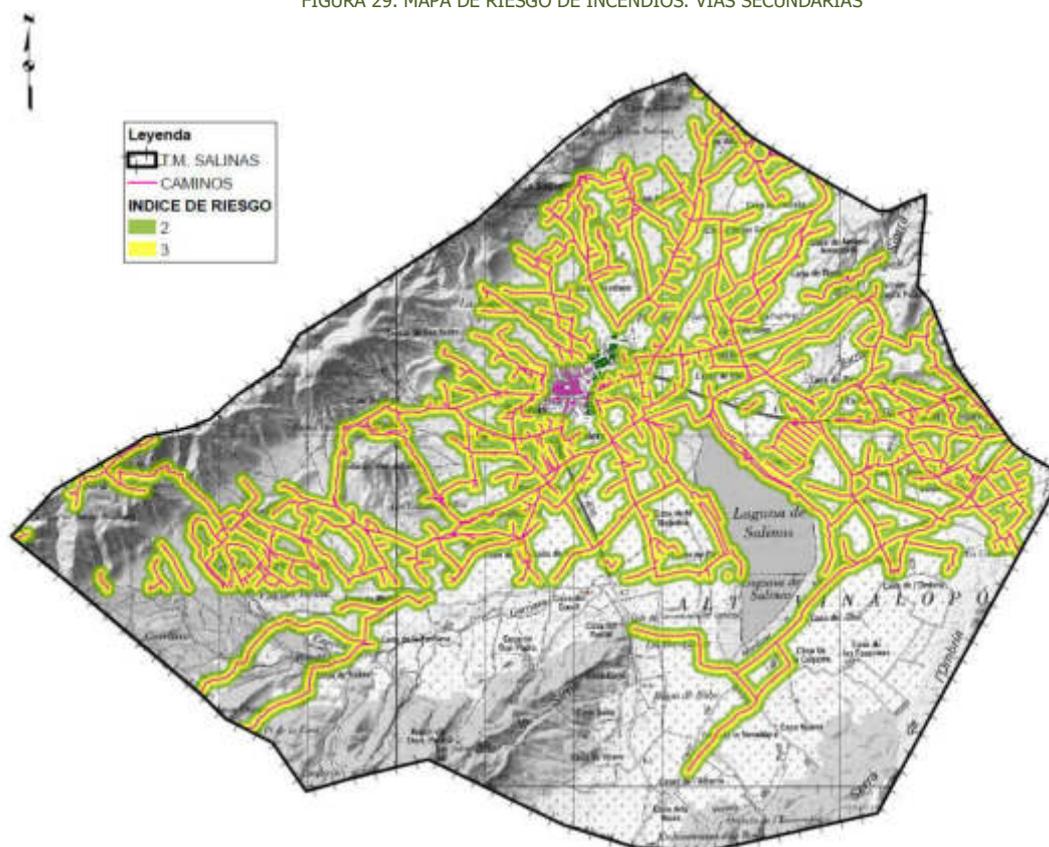
Estos viales de caminos y accesos a las urbanizaciones, circulan por el entorno AGRÍCOLA-FORESTAL, y por tanto, suponen un riesgo de inicio de incendio. El riesgo vinculado a las calles urbanas ya aparece incluido en el riesgo de inicio vinculado a las zonas urbanas.

Mapa de riesgos de incendio en vías de comunicación secundaria:

TABLA 32. VALORES DE RIESGO DE LAS VÍAS SECUNDARIAS

TIPO DE ZONA	ZONA DE INFLUENCIA	ÍNDICE
Caminos en el término de Salinas	0-50 m	3
	50-100 m	2

FIGURA 29. MAPA DE RIESGO DE INCENDIOS. VÍAS SECUNDARIAS



El mayor riesgo de inicio de incendios se puede producir en las carreteras principales, por ser más transitadas y tener más afluencia de vehículos.

### 3.2.4. Ferrocarril

No existe red de trenes en todo el término municipal.

### 3.2.5. Uso recreativo y Actividades lúdico-festivas:

El USO RECREATIVO es cada vez más uno de los servicios ambientales que demanda la sociedad del suelo forestal. Un gran porcentaje de los incendios forestales se han iniciado en pistas forestales o sendas que transcurren por el monte, motivo por el cual, los lugares de esparcimiento y recreo se considera que tienen un **riesgo alto de incendio forestal**.

En el municipio de Salinas se pueden encontrar varias áreas recreativas de uso lúdico, deportivo y festivo. En el apartado 5.4 del Inventario de Infraestructuras, se pueden ver sus descripciones. A continuación se numeran:

- Ermita vieja de San Isidro.
- Ermita nueva de San Isidro.
- Refugio de Los Castillos.
- Albergue Casa Calpena.
- Tres parques:
  - Parque "Casa Mataix"
  - Parque Forestal "La Térmica"
  - Parque de "La Rana"
- Cuatro sendas:
  - PR-CV 159: El Plano-Finca Peña Sol.
  - PR-CV 25: Salinas- Salinas.
  - PR-CV 165: Alto de Don Pedro-San Isidro.
  - PR-CV 292: Norte de la Laguna de Salinas.

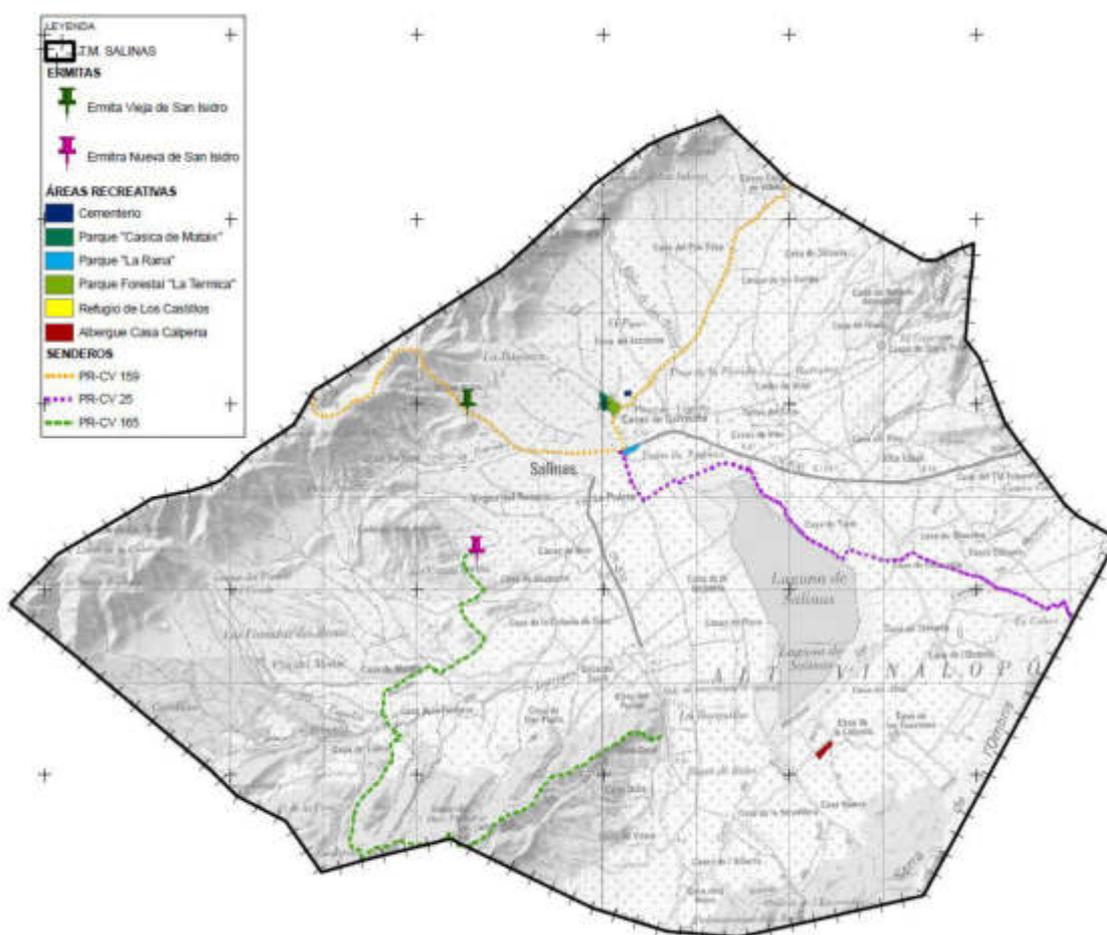
Estas zonas se encuentran dentro o colindantes a terrenos forestales. Los riesgos principales que pueden surgir de estas zonas como INICIO DE INCENDIOS PUEDEN OCASIONARSE POR IMPRUDENCIAS, al existir un fácil acceso y una elevada afluencia de personas a estas zonas.

El riesgo de inicio de incendios en estas zonas es MEDIO.

Aunque algunas de estas zonas y actividades se encuentren dentro de terrenos forestales, no se consideran zonas de elevado riesgo por la actividad que en ellas se desarrolla.

También cabe destacar, que las actividades con más peligro de producirse incendios, se desarrollan fuera del periodo de máximo riesgo de incendios forestales, durante las estaciones de primavera, otoño e invierno, debido a que en verano las temperaturas son bastante elevadas para el desarrollo de dichas actividades.

FIGURA 30. LOCALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES LÚDICO-FESTIVAS Y USO RECREATIVO



### 3.2.6. Trabajos en el entorno forestal

Cabe destacar que en el término municipal de SALINAS los trabajos en el entorno forestal son escasos, reduciéndose al mantenimiento vías de comunicación como caminos y carreteras, mantenimiento de franjas de seguridad de líneas eléctricas, desbroces en arroyos y márgenes de la laguna "Las Salinas" dependientes de la Confederación Hidrográfica del Júcar, laboreos y siembras para la caza y algún tratamiento selvícola que se realiza de forma esporádica.

Por lo tanto, esta es una actividad que en principio implica un riesgo bajo de incendios.

Sin embargo, indicaremos, que cualquier tipo de trabajo en suelo forestal o sus inmediaciones, incluyendo la interfaz agrícola- forestal y agro- urbana-forestal así como instalaciones industriales, y puedan generar incendios forestales, toda actividad en su ámbito debe cumplir con las normas establecidas en:

- *Decreto 7/2004, del 23 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el pliego general de normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en la ejecución de obras y trabajos que se realicen en terreno forestal y sus inmediaciones.*
- *Plan de Demarcación de Salinas y el DECRETO 58/2013, de 3 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana, para la interfaz urbano-forestal.*

### 3.2.7. Puntos de vertido

En la actualidad no existe ningún punto de vertido o punto fijo, en funcionamiento situado en el municipio de Salinas, a excepción de una parcela indicada en el punto 2.2.3, en las fichas de interfaz urbano-forestal, donde se vierte en momentos puntuales restos de poda y escombros procedentes de trabajos realizados por el Ayuntamiento.

El riesgo de incendio forestal derivado de los mismos se considera bajo.

### 3.2.8. Líneas eléctricas

Los riesgos de incendios que pueden venir derivados de las líneas eléctricas que recorren el municipio, son el contacto directo de estas líneas con la vegetación, caída de líneas, cortocircuitos en estaciones, subestaciones o en transformadores,...

Para reducir este riesgo, es necesario un adecuado mantenimiento de las instalaciones y reducir la masa vegetal debajo y en las zonas cercanas a las líneas eléctricas.

La normativa para el mantenimiento de las líneas eléctricas queda recogido en DECRETO 150/2010, de 24 de septiembre, del Consell, por el que se modifica el Reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, de la Generalitat, Forestal de la Comunitat Valenciana, y se aprueba la Instrucción Técnica ITMVLAT para el tratamiento de la vegetación en la zona de protección de las líneas eléctricas aéreas de alta tensión con conductores desnudos a su paso por terrenos forestales; y en el REAL DECRETO 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

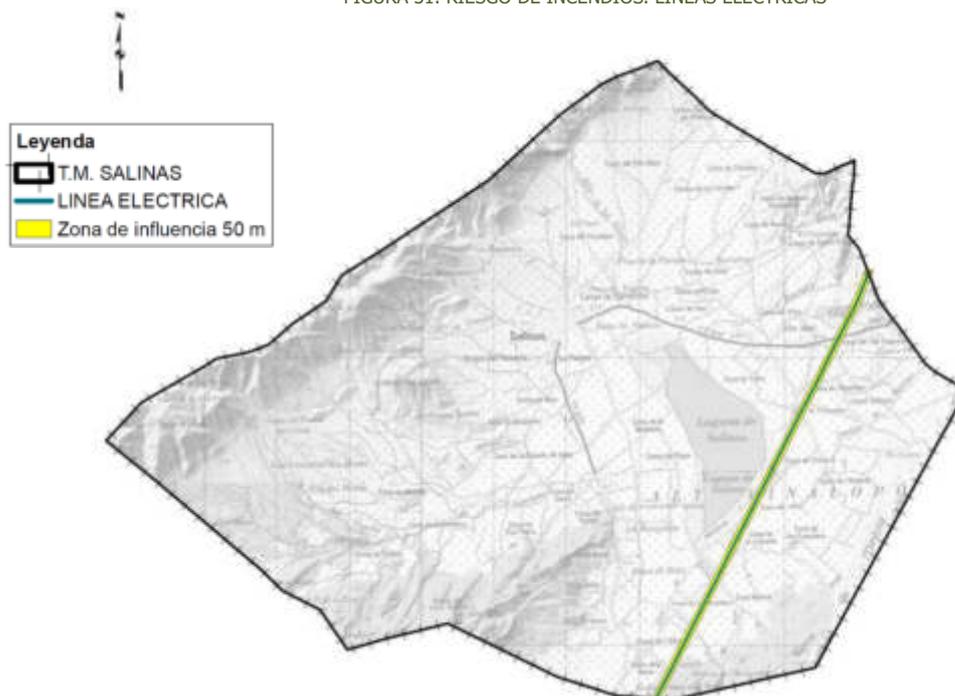
El riesgo de inicio de incendio que pueden provocar estas líneas eléctricas, se ha definido con una zona de influencia de 0 a 50 m. de la zona forestal, dándole un valor ALTO.

TABLA 33. RIESGO DE INCENDIOS DE LAS LÍNEAS ELÉCTRICAS.

TIPO DE ZONA	ZONA DE INFLUENCIA	ÍNDICE
Líneas eléctricas	0-50 m	4

Mapa de riesgos de incendio para líneas eléctricas:

FIGURA 31. RIESGO DE INCENDIOS. LÍNEAS ELECTRICAS



### 3.2.9. Rayos

Durante el periodo de estudio de la estadística de incendios forestales se han producido dos incendios por rayo, ambos en agosto, en una franja horaria que va desde las 17:30 h. a las 19:00 h.

Solo se dispone de datos de afección a suelo forestal de uno de los sucesos, que afectó a una pequeña extensión de monte (300 m<sup>2</sup>) poblada por matorrales.

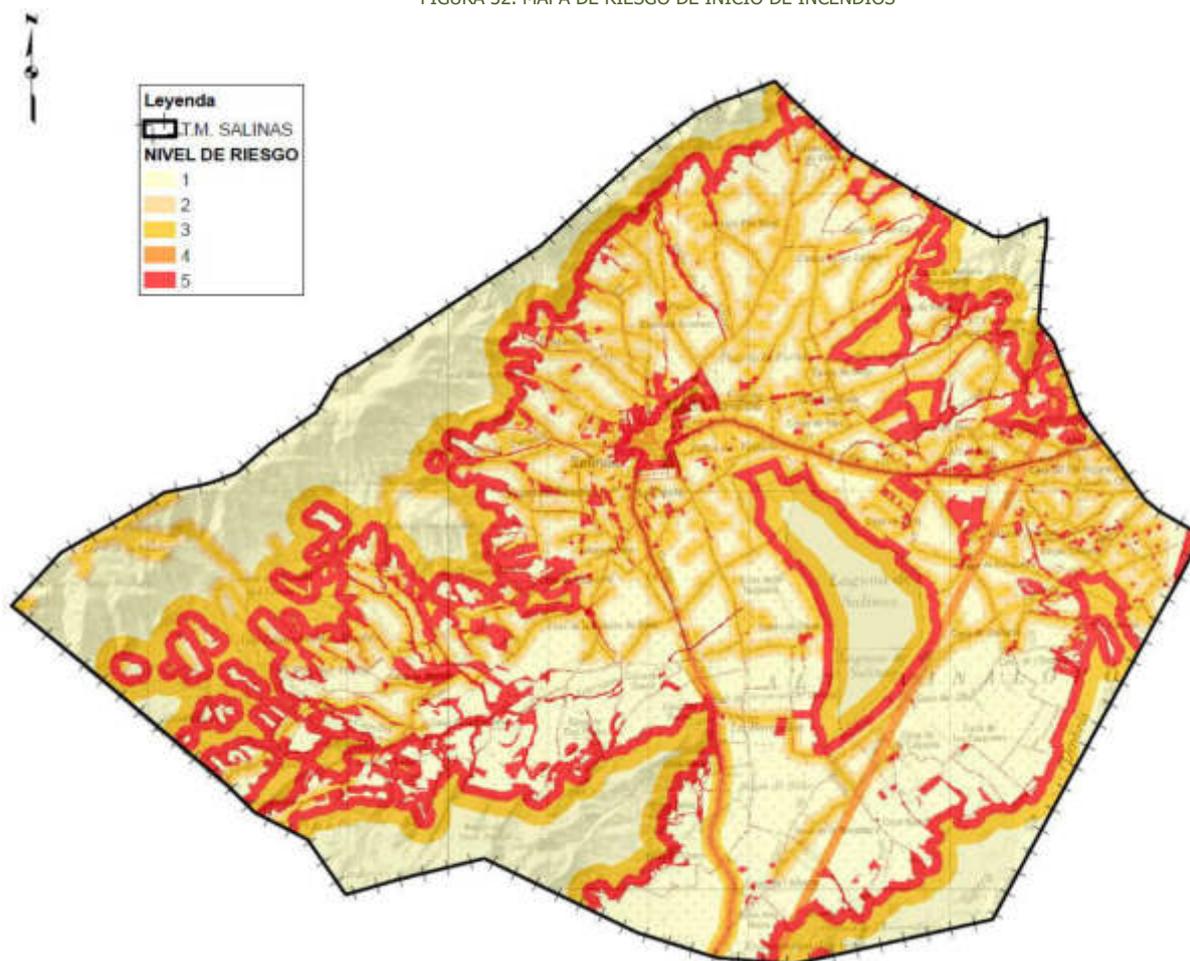
Las tormentas veraniegas en la comarca así como en comarcas limítrofes suelen ir acompañadas de abundantes descargas eléctricas. La previsión de tormentas supone en líneas generales la activación de un nivel mayor de riesgo por incendio forestal, que es trasladado a los integrantes del Sistema de Prevención de Incendios Forestales para que estén alerta ante la posibilidad de inicio de un fuego en suelo forestal originado por rayos.

Si bien, en la localidad la incidencia de los incendios provocados por rayos latentes es baja, éstos pueden dar lugar a grandes afecciones del territorio, por lo que se considera que el **riesgo de incendio es moderado**.

### 3.2.10. Riesgo de inicio de incendios total

Como resultado del análisis y suma de todos los puntos anteriores, surge el siguiente esquema que refleja el RIESGO DE INICIO DE INCENDIOS DEL MUNICIPIO DE SALINAS.

FIGURA 32. MAPA DE RIESGO DE INICIO DE INCENDIOS



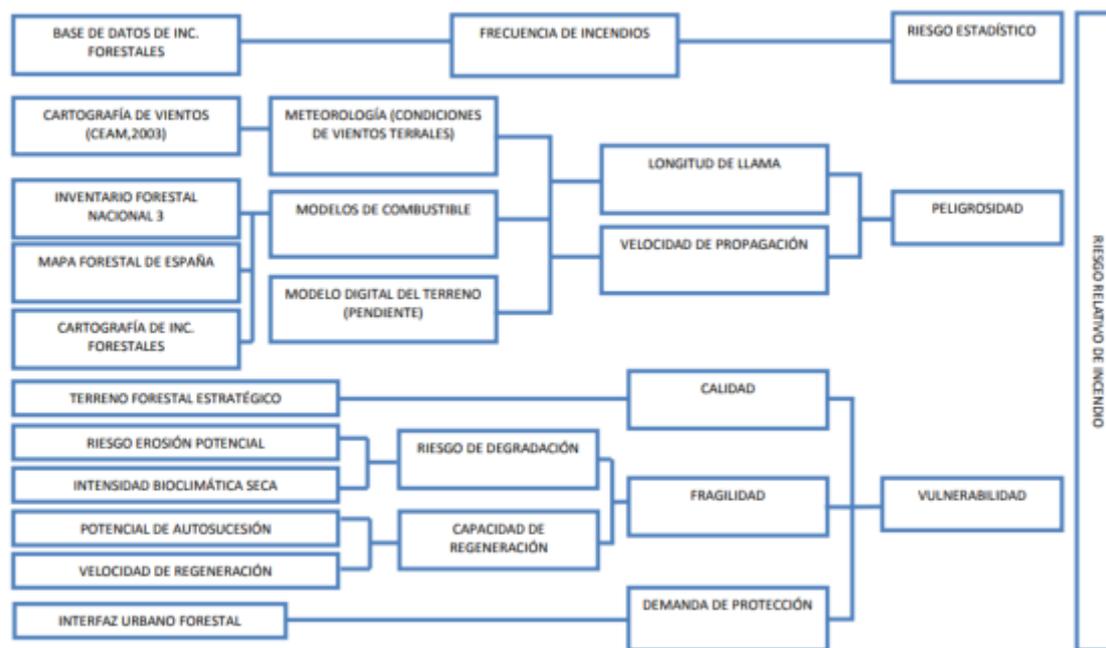
### 3.3. PELIGROSIDAD O RIESGO DE INCENDIO FORESTAL

La PELIGROSIDAD DEL MEDIO surge de la integración de los factores de carácter casi permanente en el monte llegando a indicar la gravedad y la dificultad de extinción, ante un incendio forestal en un lugar determinado.

La peligrosidad del medio una vez producido un incendio, se define como la facilidad intrínseca de un sistema forestal para propagar el fuego.

Para realizar un ANÁLISIS DE PELIGROSIDAD O RIESGO se tienen que integrar el riesgo potencial de incendios (riesgo estadístico más la peligrosidad), con las áreas de protección, obteniendo así un MAPA DE RIESGO.

FIGURA 33. MAPA DE RIESGO RELATIVO DE INCENDIO. FUENTE: PATFOR



La metodología para calcular el análisis de riesgo de incendios se obtiene en base a la **probabilidad de inicio** y el **peligro de propagación**. A continuación se describen cada una de ellas.

Para la determinación del RIESGO O PELIGROSIDAD DE INCENDIO se requiere calcular el riesgo estadístico, la peligrosidad y las zonas de demanda de protección.

El objetivo es determinar para el término municipal una zonificación que aúne los tres factores implicados, aportando una visión general del riesgo acumulado.

Cabe destacar que todos los terrenos forestales de la Comunitat Valenciana están declarados como zonas de alto riesgo de incendios forestales, por lo que el objeto de la cartografía no es modificar dicha calificación, sino establecer un riesgo relativo de los terrenos forestales del término municipal.

FIGURA 34. ESQUEMA ANÁLISIS DEL RIESGO DE INCENDIO



### 3.3.1 Probabilidad de inicio

La probabilidad de inicio se determina a partir de tres índices: el de frecuencia, el causalidad y el gravedad.

- ÍNDICE DE FRECUENCIA:

El índice de frecuencia refleja la frecuencia media anual de incendios en ámbito geográfico determinado siempre referida a 10.000 ha de superficie forestal. Será un indicador de la probabilidad de que ocurra un incendio forestal en el ámbito geográfico para el que se ha calculado.

$$F_i = \frac{1}{a} \sum n_i$$

Donde:

$F_i$  = Frecuencia de incendios

A = nº de años de la serie de datos utilizada.

$n_i$  = nº de incendios en cada año de la serie referidos a 10.000 ha.

#### Resumen frecuencia incendios

TABLA 34. ÍNDICE DE FRECUENCIA.

TOTAL INCENDIOS	4
AÑOS	23
SUPERFICIE	2.555,91 ha
INCENDIOS/AÑO	0,17
FI CORREGIDA	0,68

## Clasificación frecuencia incendios

TABLA 35. CLASIFICACIÓN DEL ÍNDICE DE FRECUENCIA.

Clasificación del Índice de frecuencia	
Rango(Fi)	Valoración
<0,2	Muy bajo
0,2-0,49	Bajo
0,5-1,99	Moderado
2-3,99	Alto
4-5,99	Grave
>6	Extremo

- Por lo tanto, llegamos a la conclusión de que tenemos 0,17 incendios al año y que supone INDICE DE FRECUENCIA DE RIESGO DE INCENDIO **BAJO**, ya que en 23 años solo se han producido 4 pequeños incendios.
- ÍNDICE DE GRAVEDAD DE INCENDIOS

Representa el porcentaje anual de superficie quemada anualmente con respecto a la superficie forestal total. Se entiende como el porcentaje de superficie quemada anualmente con respecto a la superficie forestal existente en término municipal. Se calcula mediante la siguiente expresión:

$$I_g = \frac{1}{a} \sum_1^a \frac{S_{FQ}}{S_{FT}} \times 100$$

Ig=Índice de gravedad

A= Número de años de la serie de datos

SFQi= Superficie forestal quemada en el periodo (arbolada más no arbolada)

SFT= Superficie forestal total

TABLA 36. INDICE DE GRAVEDAD DE INCENDIOS

AÑO	Nº DE INCENDIOS	SUP. FOREST. QUEMADA	(SFQ/SFT)*100
<b>1992</b>	1	0,20	0,0078
<b>2009</b>	1	0,01	0,0004
<b>2012</b>	1	0,02	0,0008
<b>2015</b>	1	0,30	0,0117
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>0,53</b>	<b>0,0207</b>

TABLA 37. CLASIFICACIÓN DE GRAVEDAD DE INCENDIOS

Gravedad	Índice de Gravedad ( $I_g$ )
Muy baja	< 0,010
Baja	0,010 - 0,029
Moderada	0,030 - 0,074
Alta	0,075 - 0,249
Grave	0,250 - 0,749
Extrema	$\geq 0,75$

- Como vemos, el Índice de gravedad de incendios es 0,0207, en consecuencia, el **ÍNDICE DE GRAVEDAD ES BAJO**.

• ÍNDICE DE CAUSALIDAD DE INCENDIOS

El índice de causalidad es un indicador de la probabilidad de que un foco originado por una causa determinada llegue a convertirse en un incendio forestal de grandes dimensiones. La expresión utilizada será la siguiente:

$$C_i = \frac{1}{a} \sum_1^a \frac{\sum c \times n_{ic}}{n_i}$$

$C_i$  = Índice de causalidad

a = Número de años de la serie de datos utilizada

c = Coeficiente de peligrosidad específica de cada causa

$n_c$  = Número de causas consideradas

$n_{ic}$  = Número de incendios de cada causa en cada año

$n_i$  = Número de incendios cada año

TABLA 38. INDICE DE CAUSAS DE INCENDIOS

AÑO	Nº de incendios	CAUSAS					Ci
		Rayo (c=1)	Intencionado (c=10)	otras negligencias (c=5)	causa desconocida (c=5)	Otras (c=3)	
1992	1	0	1	0	0	0	10,00
2009	1	1	0	0	0	0	1,00
2012	1	1	0	0	0	0	1,00
2015	1	0	0	1	0	0	5,00
<b>TOTAL</b>							<b>17</b>

TABLA 39. VALORACIÓN DE CAUSALIDAD

CAUSA	VALOR
RAYO	1
QUEMA AGRÍCOLA	3
QUEMA DE PASTO	3
TRABAJOS FORESTALES	3
HOGUERAS	3
FUMADORES	3
QUEMAS DE BASURAS	3
ESCAPES DE VERTEDEROS	3
QUEMAS DE MATORRAL	3
OTRAS NEGLIGENCIAS	5
FERROCARRIL	3
LÍNEAS ELÉCTRICAS	3
MOTORES Y MÁQUINAS	3
MANIOBRAS MILITARES	3
INTENCIONADO	10
CAUSA DESCONOCIDA	5
INCENDIO REPRODUCIDO	3

Entonces en nuestro caso tenemos un índice de causalidad (Ci) =  $\frac{\sum 17}{23} = 0,74$

TABLA 40. RANGOS DEL INDICE DE CAUSALIDAD

INDICE DE CAUSALIDAD	CAUSALIDAD (Ci)	INDICADOR
MUY BAJO	< 0,5	1
BAJO	0,5 - 0,99	2
MODERADO	1 - 1,99	3
ALTO	2 - 3,49	4
GRAVE	3,5 - 4,99	5
EXTREMO	> 5	6

- Tras el cálculo del **ÍNDICE DE CAUSALIDAD** los resultados determinan que la **peligrosidad es BAJO**.

- ANÁLISIS DEL RIESGO ESTADÍSTICO DE INCENDIOS: El índice de riesgo estadístico es un indicador que basándose en datos de la serie histórica representa la probabilidad de que se produzca un incendio forestal, su gravedad relativa en términos de superficie y la peligrosidad específica de la causa que lo origina.

Podemos realizar el cálculo usando dos procedimientos, uno que usa 2 de los índices calculados, y el otro que usa los 3. Los cuales se presentan a continuación:

1. Calculo del riesgo estadístico. Podemos realizar el cálculo usando dos valores como son el de Frecuencia y el de Causalidad teniendo el siguiente procedimiento:

Mediante estos dos índices se obtiene el riesgo estadístico de incendios forestales, atendiendo a la siguiente matriz de decisión:

TABLA 41. MATRIZ DE RIESGO ESTADÍSTICO

RIESGO ESTADISTICO	INDICE DE CAUSALIDAD					
	Muy bajo	Bajo	Moderado	Alto	Grave	Extremo
Muy bajo	1	2	3	4	5	6
Bajo	2	2	3	4	5	6
Moderado	3	<b>3</b>	3	4	5	6
Alto	4	4	4	4	5	6
Grave	5	5	5	5	5	6
Extremo	6	6	6	6	6	6

Los datos de la matriz de integración se interpretan de la forma siguiente:

TABLA 42. VALORACIÓN DE RIESGO ESTADISTICO

RIESGO ESTADISTICO	VALOR
1	Muy bajo
2	Bajo
<b>3</b>	Moderado
4	Alto
5	Grave
6	Extremo

- Si el índice de frecuencia es MODERADO y el índice de causalidad es BAJO se observa que el RIESGO ESTADÍSTICO es **MODERADO**.

2. Podemos realizar el cálculo usando los 3 valores anteriormente calculados que son: frecuencia, causalidad y gravedad de incendios con el siguiente procedimiento:

- La intersección de los 3 índices se efectúan mediante la siguiente expresión:

$$RE = (Fi \times Ig \times Ci) / 3$$

RE= Riesgo estadístico de incendios

Fi= Índice de frecuencia

Ig = Índice de gravedad

Ci = Índice de causalidad

En nuestro caso nos da un valor  $RE = (0,68 \times 0,02 \times 0,74) / 3 = 0,48$ .

- Que clasificándolo nos da un valor de RIESGO ESTADÍSTICO **BAJO**.

### 3.3.1.1. MAPA DE RIESGO ESTADÍSTICO

Como resultado del cálculo de RIESGO ESTADISTICO se termina con el MAPA DE RIESGO ESTADISTICO.

El riegos estadístico, se ha definido por la frecuencia de incendios que históricamente se han producido en una determinada zona.

A continuación se muestra la localización de los incendios ocurridos en el periodo 2009-2015 respecto a las zonas identificadas y para las cuales se ha calculado el índice de frecuencia y elaborado el MAPA DE RIESGO ESTADÍSTICO.

FIGURA 35. MAPA DE LOCALIZACIÓN DE INCENDIOS PRODUCIDOS EN SALINAS

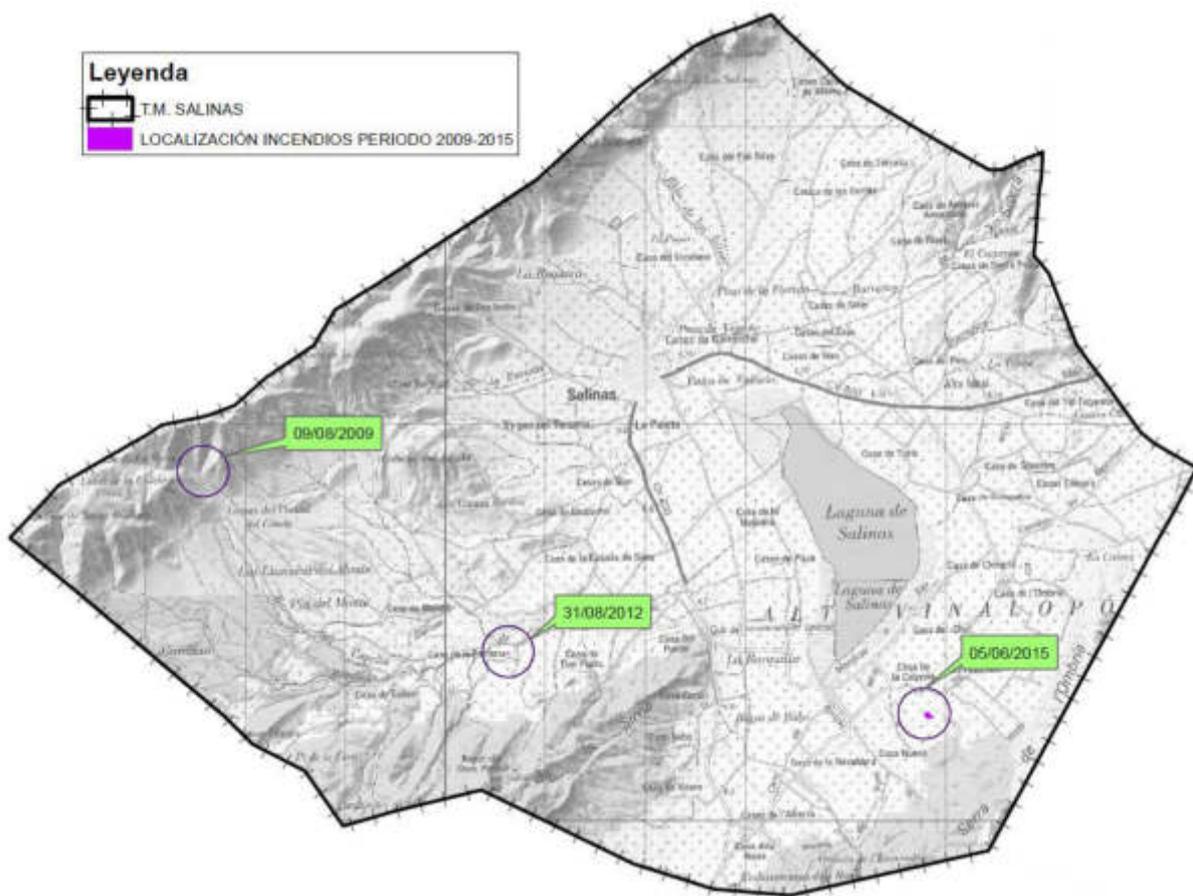


TABLA 43. CLASIFICACIÓN DEL ÍNDICE DE FRECUENCIA.

Clasificación del Índice de frecuencia	
Rango(Fi)	Valoración
<0,2	Muy bajo
0,2-0,49	Bajo
0,5-1,99	Moderado
2-3,99	Alto
4-5,99	Grave
>6	Extremo

Se han obtenido los siguientes valores por zonas:

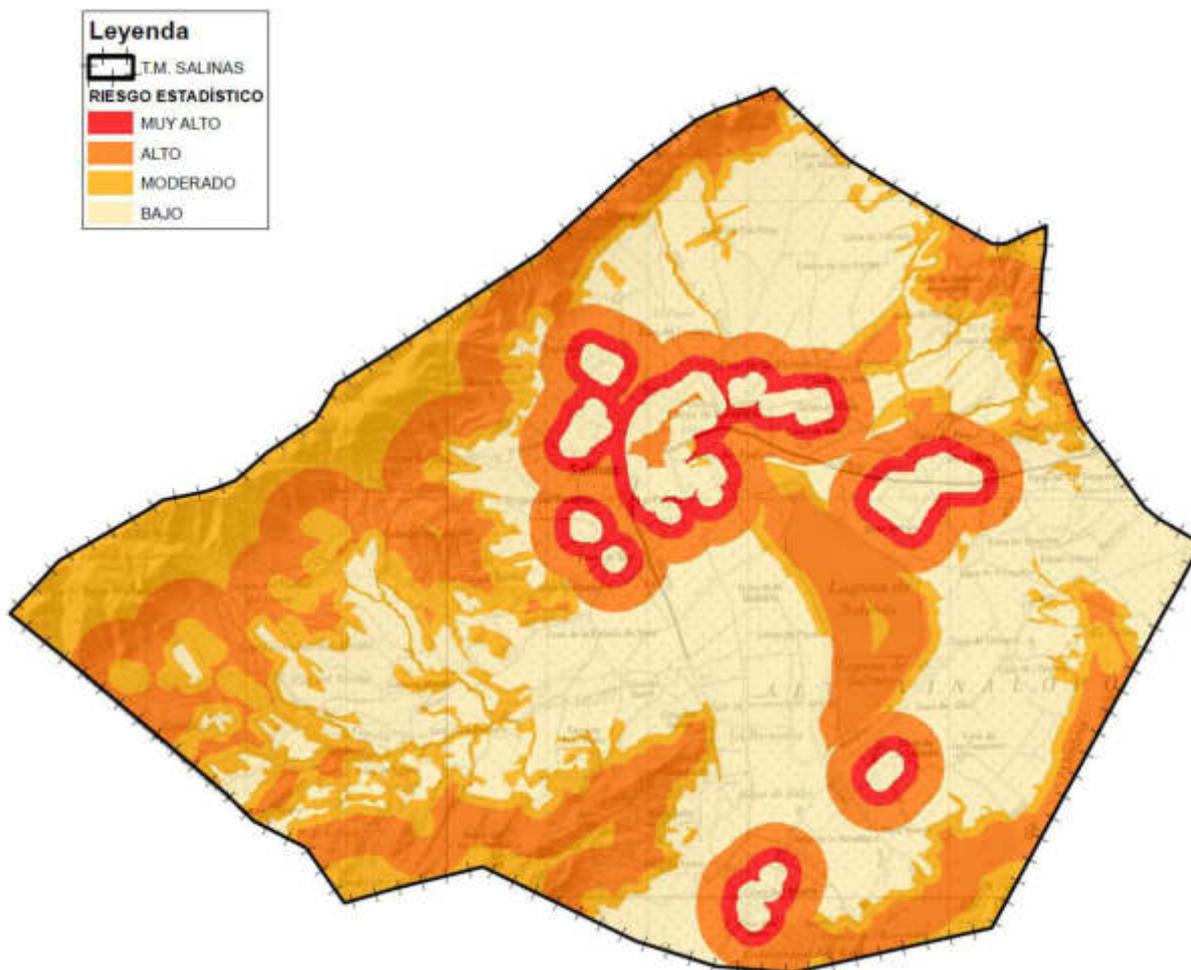
TABLA 44. VALORES DE ÍNDICE DE FRECUENCIA. PERIODO ESTUDIO 1992-2015.

ZONA	ÍNDICE FRECUENCIA	NIVEL
Interfaz urbano-forestal 100-250 m.	5,43	<b>GRAVE / MUY ALTO</b>
Interfaz urbano-forestal 250-500 m.	2,97	<b>ALTO</b>
Interfaz agrícola-forestal 100-250 m.	2,43	<b>ALTO</b>
Interfaz agrícola-forestal 250-500 m.	2,73	<b>ALTO</b>
Suelo Forestal	0,68	<b>MODERADO</b>

## RESULTADO DEL MAPA ESTADÍSTICO DE RIESGO:

El resultado del cálculo del RIESGO ESTADÍSTICO en el término municipal de Salinas, muestra que el 5 % del territorio tiene un riesgo grave de que un incendio forestal sea iniciado en él, coincidiendo con la interfaz urbano-forestal a una distancia de 250 m. El 31% de la superficie tiene un riesgo estadístico ALTO, correspondiente a las interfaces agrícolas-forestal y urbana-forestal a 500 m, y la interfaz agrícola-forestal a 250 m. La superficie forestal tiene un riesgo bajo, ocupando un 41 %. El resto, 26% del municipio, tiene un riesgo estadístico bajo o muy bajo.

FIGURA 36. MAPA DE RIESGO ESTADÍSTICO



### 3.3.2 Peligro de propagación

La peligrosidad del incendio forestal es la magnitud que este puede alcanzar en función de los factores físicos del territorio, junto con la dificultad que pueda entrañar su control.

Para determinar la propagación de un incendio nos basamos en tres factores fundamentales:

- MODELOS DE COMBUSTIBLES E INFLAMABILIDAD
- PENDIENTES
- VARIABLES METEOROLÓGICAS

Estos factores se han determinado a través de sistemas de información geográfica, elaborando los mapas de modelos de combustibles, mapas de pendientes y variables meteorológicas.

#### 3.3.2.1. Modelos de Combustible

La intensidad del fuego queda condicionada por el tipo de vegetación existente. Los combustibles vegetales y sus características son un componente fundamental en los modelos de predicción del comportamiento del fuego. Para ello se analiza la vegetación de una zona a través de sus modelos de combustible.

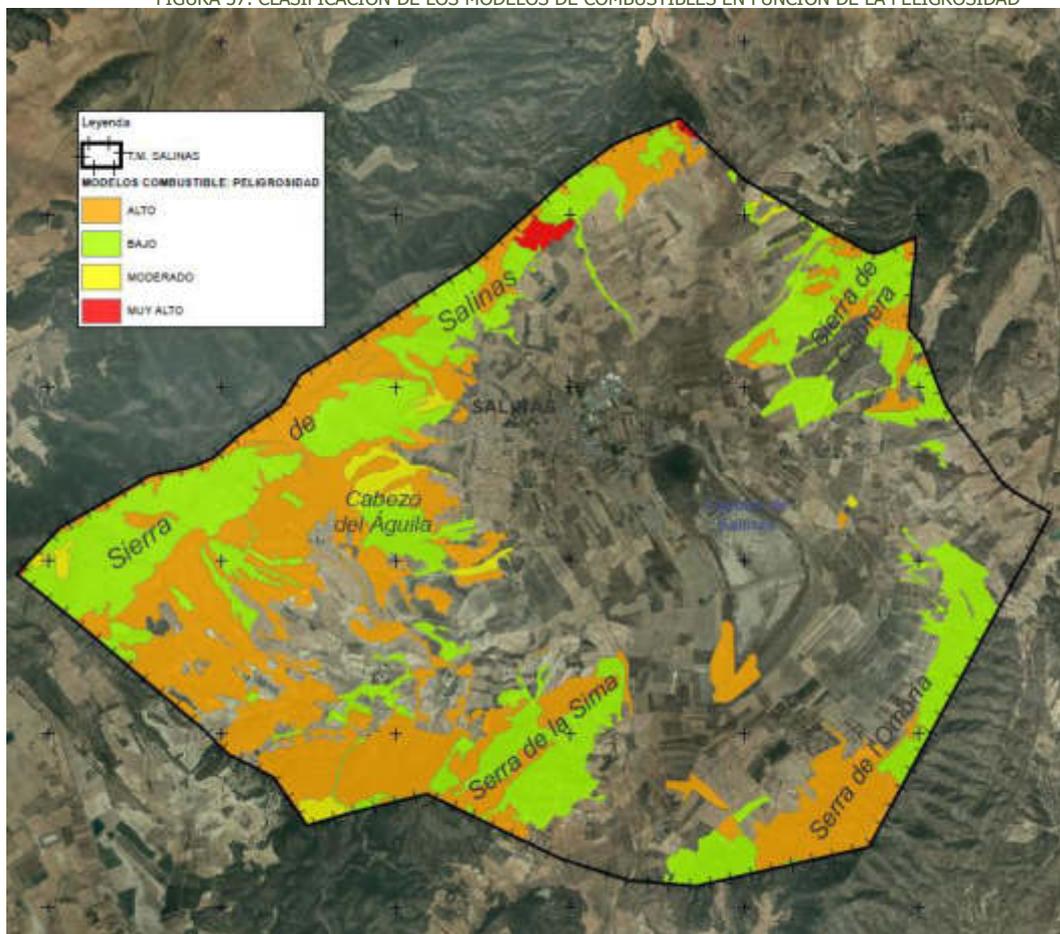
En el *apartado 2.1.4.5*, se ha definido los modelos de combustibles del término de SALINAS, resultando que tenemos los modelos: 4, 5, 6, 7 y 8, siendo claramente mayoritarios los modelos 5 y 7.

Estos modelos de combustible se han obtenido de la cartografía de PATFOR y completada con trabajo de campo.

TABLA 45. MODELO DE COMBUSTIBLE

MODELO DE COMBUSTIBLE	SUPERFICIE (HA)	NIVEL DE PELIGROSIDAD
4	17,49	MUY ALTO
5	1.226,61	BAJO
6	148,69	ALTO
7	1.141,17	ALTO
8	74,53	MODERADO

FIGURA 37. CLASIFICACIÓN DE LOS MODELOS DE COMBUSTIBLES EN FUNCIÓN DE LA PELIGROSIDAD



Como se puede ver en la figura anterior, el modelo de combustible 5 ocupa las laderas medias y altas de las sierras donde los suelos son más escasos y empobrecidos, con pendientes medias y altas, se desarrolla una vegetación formada por matorral heliófilo, donde la cubierta arbórea es casi inexistente. En cambio, el modelo 7 está formado por pinares desarrollados con abundante sotobosque formado por una densa vegetación arbustiva. Este modelo ocupa las partes medias, donde hay menores pendientes y se encuentran los suelos más profundos.

Si se clasifica la superficie ocupada por cada nivel de peligrosidad de los modelos de combustibles forestales, se observa que el 0,67 % tiene un riesgo muy alto (modelo 4), 49,45 % riesgo alto (modelos 6 y 7), 2,86 % riesgo moderado (modelo 8) y 47,02% riesgo bajo (modelo 5).

En base al modelo de combustible podemos obtener la longitud de llama. A través de un simulador (*BEHAVE*), y fijando unas condiciones meteorológicas y de pendiente estándar (60% humedad, 20°C

temperatura y 0% pendiente), obtendremos dichos factores para los modelos de combustible presentes en el municipio:

TABLA 46. FACTOR DE LONGITUD DE LLAMA POR MODELO DE COMBUSTIBLE

MODELO DE COMBUSTIBLE	SUPERFICIE (HA)	FACTOR DE LONGITUD DE LLAMA (m)
4	17,49	1,5
5	1.226,61	0,3
6	148,69	0,8
7	1.141,17	0,7
8	74,53	0,8

### 3.3.2.2. Pendientes

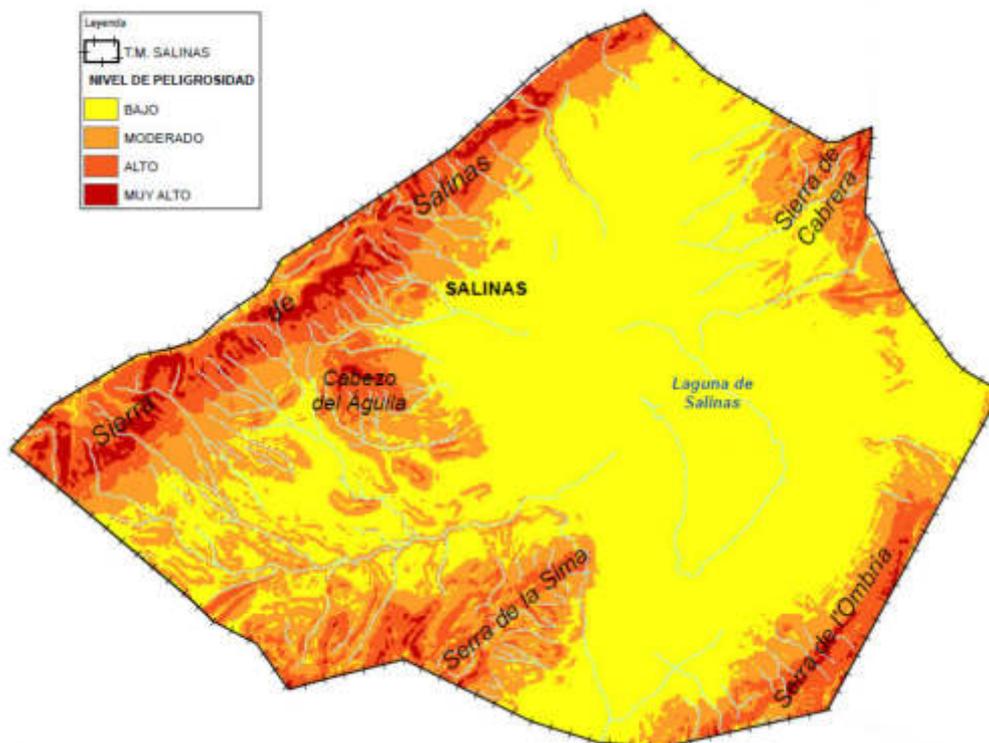
El factor más utilizado en relación a la topografía del terreno es la pendiente, ya que influye de forma determinante en el comportamiento del fuego. La pendiente influye en la velocidad de propagación de un incendio, aumentando su velocidad e intensificando el efecto de los vientos locales, precalentando los combustibles, produciéndose mayor continuidad,...

En función de los valores de pendientes expresados en porcentajes se ha clasificado el territorio por niveles de peligrosidad:

TABLA 47. VALORES DE PELIGROSIDAD EN FUNCIÓN DE LA PENDIENTE Y SUPERFICIE TERRITORIO

PENDIENTE	SUPERFICIE (HA)	NIVEL DE PELIGROSIDAD
0-10	3.653,89	BAJO
10-30	1.506,66	MODERADO
30-60	834,06	ALTO
>60	174,47	MUY ALTO

FIGURA 38. PENDIENTES



Los niveles más elevados de peligrosidad se localizan en las laderas de la Sierra de Salinas y en los picos de la Sierra de la Sima y de L'Ombria, y parte del Cabezo del Águila. Estas zonas tienen riesgo de producirse inversiones térmicas y fuegos forestales muy rápidos al formarse por ellos corrientes de aire.

Fijando las mismas condiciones meteorológicas estándar que en el caso anterior, se obtienen las siguientes velocidades de propagación para cada modelo de combustible:

TABLA 48. VELOCIDAD DE PROPAGACIÓN SEGÚN MODELO DE COMBUSTIBLE Y PENDIENTE

MODELO DE COMBUSTIBLE	VP (m/min)			
	PENDIENTE 0-10%	PENDIENTE 10-30%	PENDIENTE 30-60%	PENDIENTE >60%
4	4	4	5	7
5	1	1	2	2
6	4	4	6	7
7	3	3	4	5
8	0	0	0	0

Los datos de pendientes se han obtenido a través del MDT, descargado de la página del IGN (Instituto Geográfico Nacional), utilizando un programa GIS.

### 3.3.2.3. Variables Meteorológicas

La climatología también tiene una influencia importante en la progresión del incendio y en la facilidad para arder el combustible.

El tiempo atmosférico se encuentra dentro del triángulo del fuego, siendo uno de los factores que condicionan el desarrollo de un incendio forestal. Las variables del tiempo atmosférico que condicionan este comportamiento del fuego son: velocidad y dirección del viento, humedad relativa y temperatura.

En nuestro caso, como es a escala local, hemos establecido unas condiciones meteorológicas estándar en todo el territorio, por lo que su influencia será similar en todo el término.

### 3.3.2.4. CALCULO DE LA PELIGROSIDAD

Los factores anteriormente desarrollados se integran formando un MAPA DE PELIGROSIDAD. Para realizar este mapa se ha utilizado BEHAVE, para modelizar la propagación del incendio en base a varios parámetros como modelos de combustible y pendiente del terreno.

Con este mapa se pretende conocer las zonas más peligrosas del municipio a nivel local. Se clasifica mediante unos índices de peligrosidad para cada zona del municipio, teniendo en cuenta la pendiente y los modelos de combustible. En las siguientes tablas se marcan los rangos, niveles de peligrosidad e índices relativos:

TABLA 49. NIVELES DE PELIGROSIDAD

VP*(m/min)	CÓDIGO	PELIGROSIDAD
0 a 3	1	MUY BAJO
3 a 6	2	BAJO
6 a 9	3	MODERADO
9 a 12	4	ALTO
12 a 16	5	MUY ALTO

\*VP: Velocidad de Propagación.

TABLA 50. PELIGROSIDAD SEGÚN MODELOS DE COMBUSTIBLE Y PENDIENTES

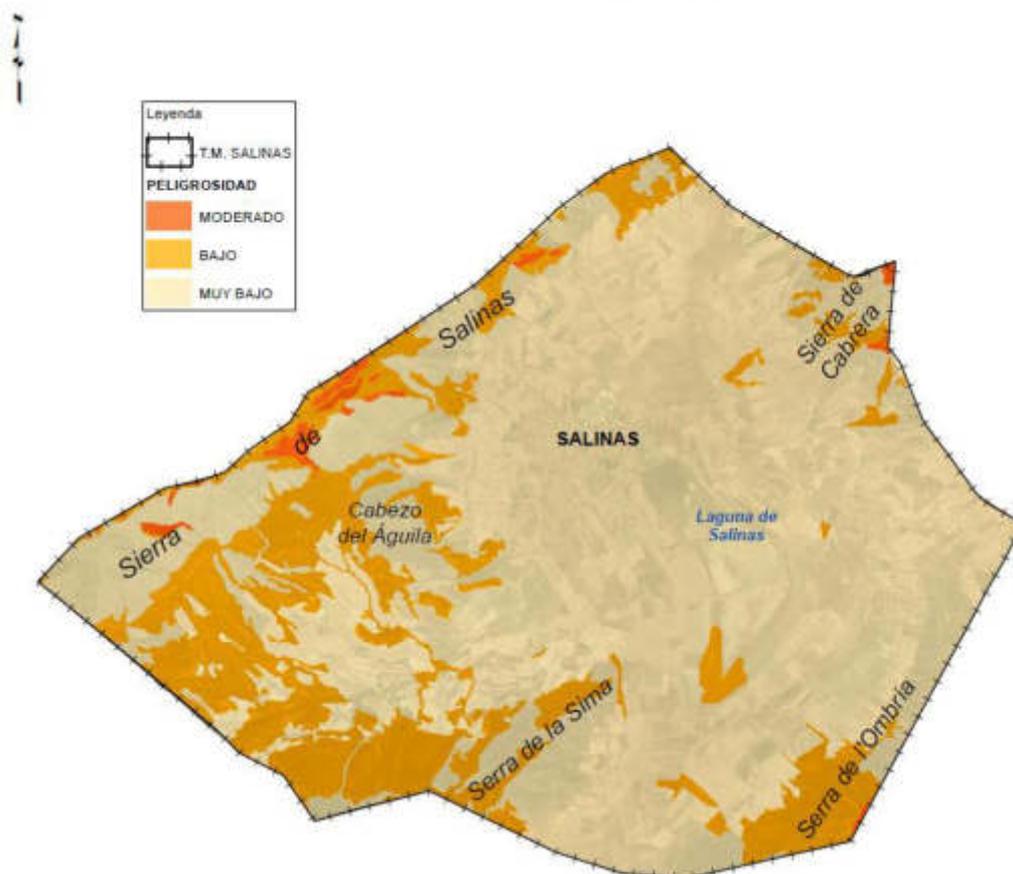
MODELO DE COMBUSTIBLE	PELIGROSIDAD			
	PENDIENTE 0-10%	PENDIENTE 10-30%	PENDIENTE 30-60%	PENDIENTE >60%
<b>4</b>	BAJO	BAJO	BAJO	MODERADO
<b>5</b>	MUY BAJO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUY BAJO
<b>6</b>	BAJO	BAJO	MODERADO	MODERADO
<b>7</b>	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
<b>8</b>	MUY BAJO	MUY BAJO	MUY BAJO	MUY BAJO

La mayor parte del municipio presenta una peligrosidad baja, a excepción de la zona donde se localizan los modelos 6 y 4, en las zonas de más pendientes, que tienen una peligrosidad moderada.

### 3.3.2.5. MAPA DE PELIGROSIDAD

El mapa de peligrosidad se obtiene de las intersecciones de las capas de modelos de combustible, las orientaciones y la de pendientes. A continuación se puede ver la figura que queda como resultado de esta intersección:

FIGURA 38. MAPA DE PELIGROSIDAD



### 3.3.3 MAPA FINAL DE RIESGO POTENCIAL

Este mapa se obtiene de la intersección del mapa de riesgo estadístico y del mapa de peligrosidad.

FIGURA 39. MAPA DE RIESGO POTENCIAL

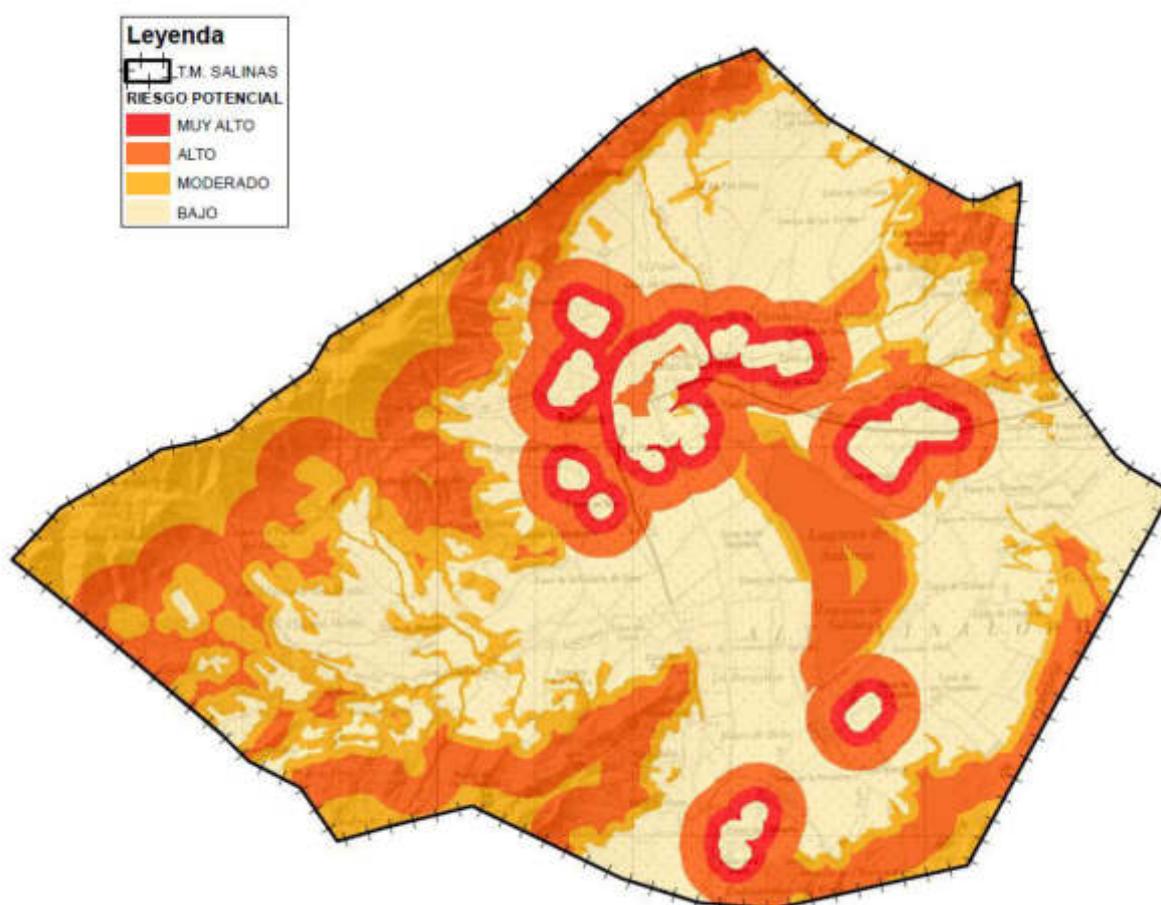


TABLA 51. TABLA DE SUPERFICIES SEGÚN RIESGO POTENCIAL

NIVEL RIESGO ESTADÍSTICO		SUPERFICIE (HA)	% RESPECTO A LA SUPERFICIE MUNICIPAL TOTAL
MUY BAJO	1	0	0,00
BAJO	2	2.492,12	40,28
MODERADO	3	1.434,85	23,19
ALTO	4	1.939,11	31,34
MUY ALTO	5	320,37	5,18

### 3.4. ÁREAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN

Las ÁREAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN se definen como las zonas del territorio que contienen elementos singulares o de gran valor ecológico, económico y personal, así como zonas donde si se produjese una perturbación, como un incendio forestal, para la restitución de su estado original sería necesario un mayor esfuerzo. (PATFOR).

Para la determinación de estas áreas de protección, se van atender criterios de calidad, fragilidad y vulnerabilidad. Estas áreas se determinan, por su situación, dentro del término municipal o por sus condiciones de calidad y de vulnerabilidad (bienes materiales, personales o medioambientales), considerándolas áreas de especial protección.

Estas áreas se agrupan en bienes materiales (núcleos urbanos, urbanizaciones, diseminados, instalaciones deportivas, polígonos industriales,...), como bienes naturales (espacios protegidos, zonas de nidificación, reserva de caza,...).

La integración cualitativa de la calidad del territorio, la vulnerabilidad y la localización de las zonas urbanas (zonas interfaz urbano- forestal), nos da la demanda de protección:

FIGURA 40. DEMANDA DE PROTECCIÓN. FUENTE PATFOR.



Para la integración cualitativa de los anteriores criterios, se va a dividir en dos apartados:

- DEMANDA DE PROTECCIÓN PROVISIONAL: Formado por la Calidad y Vulnerabilidad del medio.
- INTERFAZ URBANO-FORESTAL: Formado por las zonas urbanizadas, descritas en el apartado 3.2.1.

A partir de la demanda de protección provisional y la interfaz urbano-forestal se va a realizar la DEMANDA DE PROTECCIÓN FINAL.

### 3.4.1 Demanda de protección provisional

La demanda de protección provisional recoge las zonas más relevantes que se consideran objeto de una Especial Protección por valores característicos de calidad y vulnerabilidad. A estas zonas se les da un valor de 1 frente al resto de territorio que se le da un valor 0, asignando así un valor a cada uno de los espacios con mayor interés de protección.

Los Terrenos Forestales se dividen según el PATFOR en Terrenos Forestales y en Terrenos Forestales Estratégicos. Estos últimos, son terrenos que se encuentran sometidos a un régimen de protección urbanística, ya que su pérdida sería difícilmente compensable por otros terrenos forestales. Se establecen criterios prioritarios frente a estos terrenos para la financiación pública de acciones que garanticen el mantenimiento y mejora de las funciones o servicios ambientales objeto de su declaración.

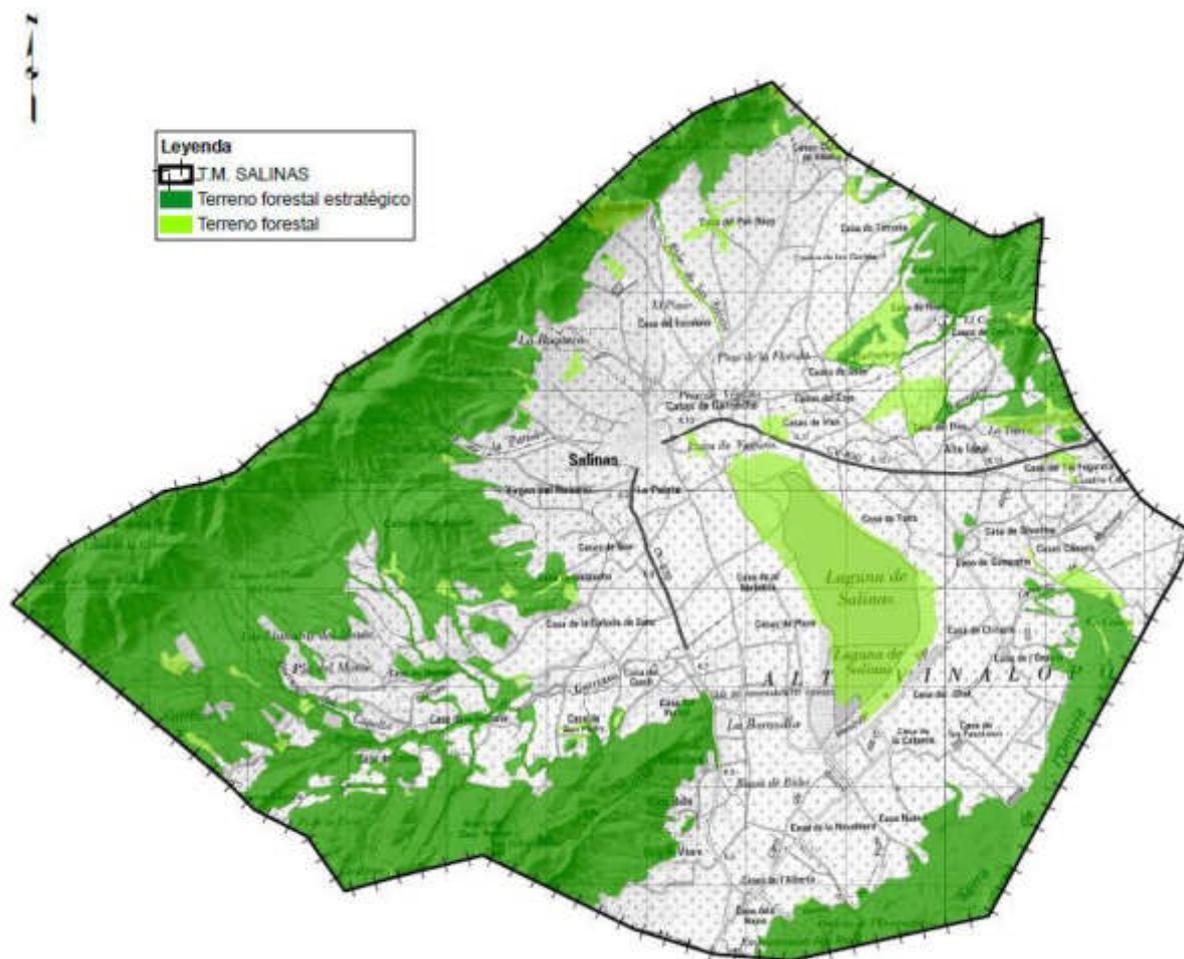
#### 3.4.1.1 Calidad

La calidad del territorio se vincula a la clasificación del terreno forestal como estratégico. Esta clasificación se del terreno forestal ordinario y estratégico, queda regulado en el *artículo 23 del Decreto 58/2013* aprobado por el PATFOR.

Son terrenos forestales estratégicos declarados por el PATFOR: los montes de utilidad pública, los de dominio público, los montes protectores, las cabeceras de cuenca en cuencas prioritarias, las masas arboladas con una fracción de cabida cubierta mayor o igual al veinte por ciento situadas en zonas áridas y semiáridas y las zonas de alta productividad. Todos ellos tienen una importancia decisiva por albergar y contribuir al desarrollo de valores naturales, paisajísticos o culturales cuya restauración, conservación o mantenimiento conviene al interés general.

Estos espacios albergan valores naturales, paisajísticos y culturales que son merecedores de restaurar, conservar o mantener en beneficio del interés público.

FIGURA 41. TERRENO FORESTAL ORDINARIO Y ESTRATÉGICO



### 3.4.1.2 Vulnerabilidad

La vulnerabilidad integra parámetros de calidad y vulnerabilidad del medio, de presencia de bienes y personas (zonas urbanizadas).

En este apartado se incluyen las zonas más relevantes que se consideran vulnerables al deterioro frente a un incendio forestal y por tanto se consideran objeto de una Especial Protección.

La metodología utilizada para valorar la vulnerabilidad del medio, ha sido la que propone el PATFOR:

FIGURA 42. FACTORES DE CÁLCULO DE LA VULNERABILIDAD. FUENTE: PATFOR.

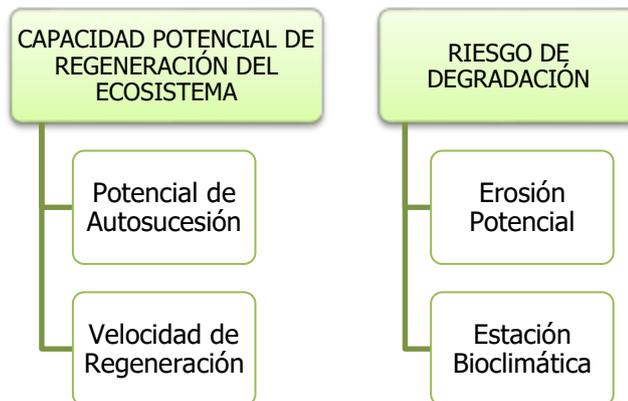
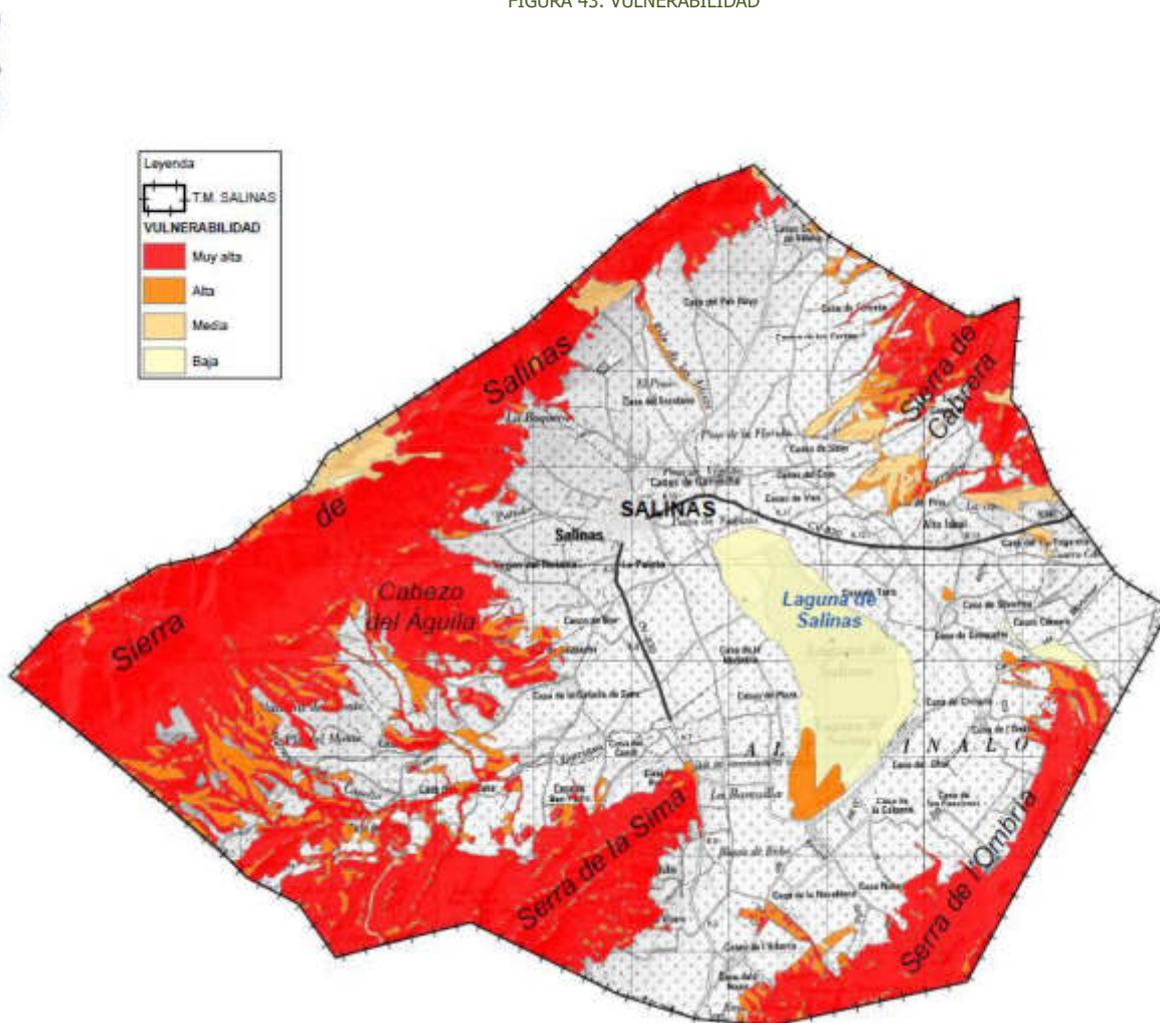


FIGURA 43. VULNERABILIDAD



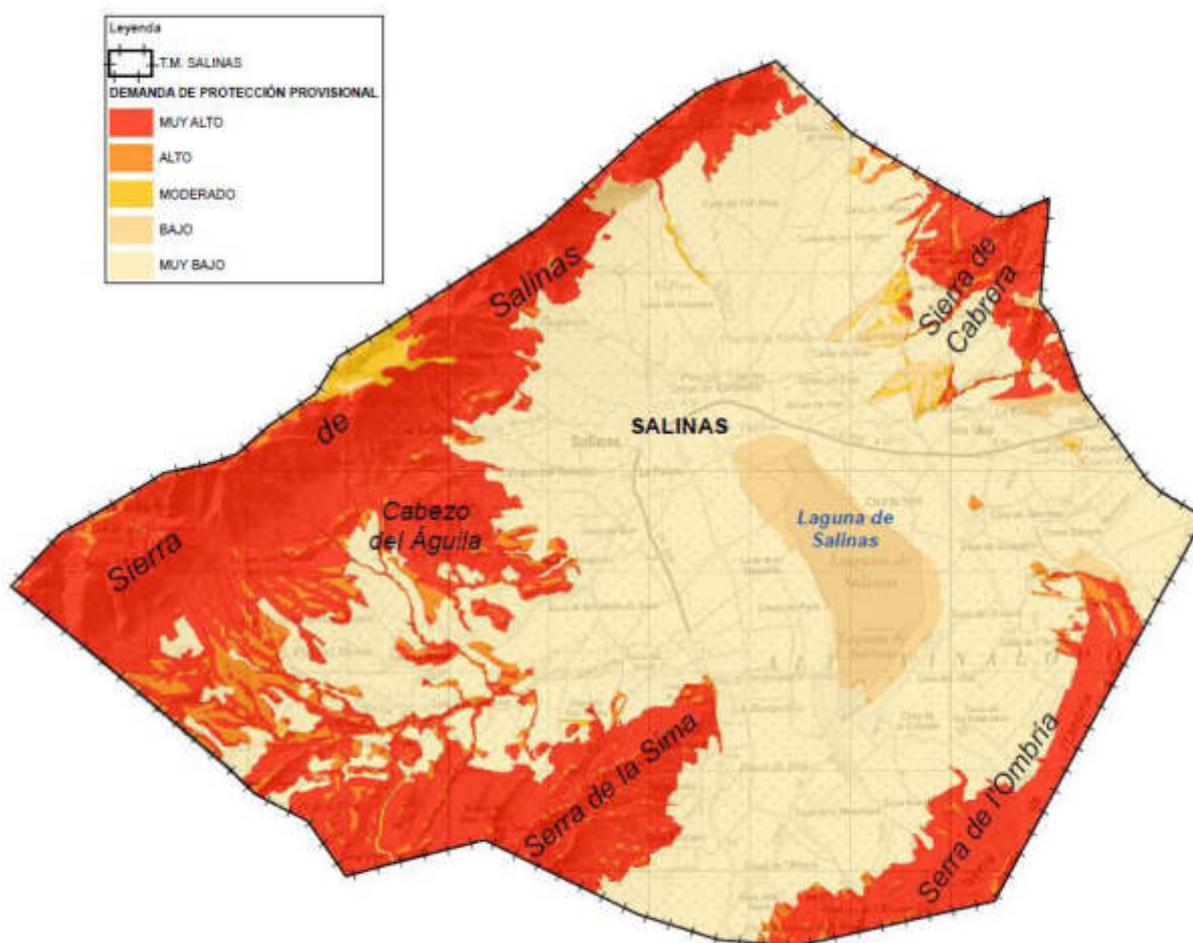
La DEMANDA DE PROTECCIÓN PROVISIONAL se obtiene interceptando la VULNERABILIDAD y la CALIDAD:

TABLA 52. DEMANDA DE PROTECCIÓN PROVISIONAL. FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

DEMANDA DE PROTECCIÓN PROVISIONAL		VULNERABILIDAD				
		MUY ALTO	ALTO	MODERADO	BAJO	MUY BAJO
CALIDAD	TFE*	MUY ALTO	ALTO	MODERADO	BAJO	MUY BAJO
	No TFE	ALTO	MODERADO	BAJO	BAJO	MUY BAJO

\*TFE: Terreno Forestal Estratégico

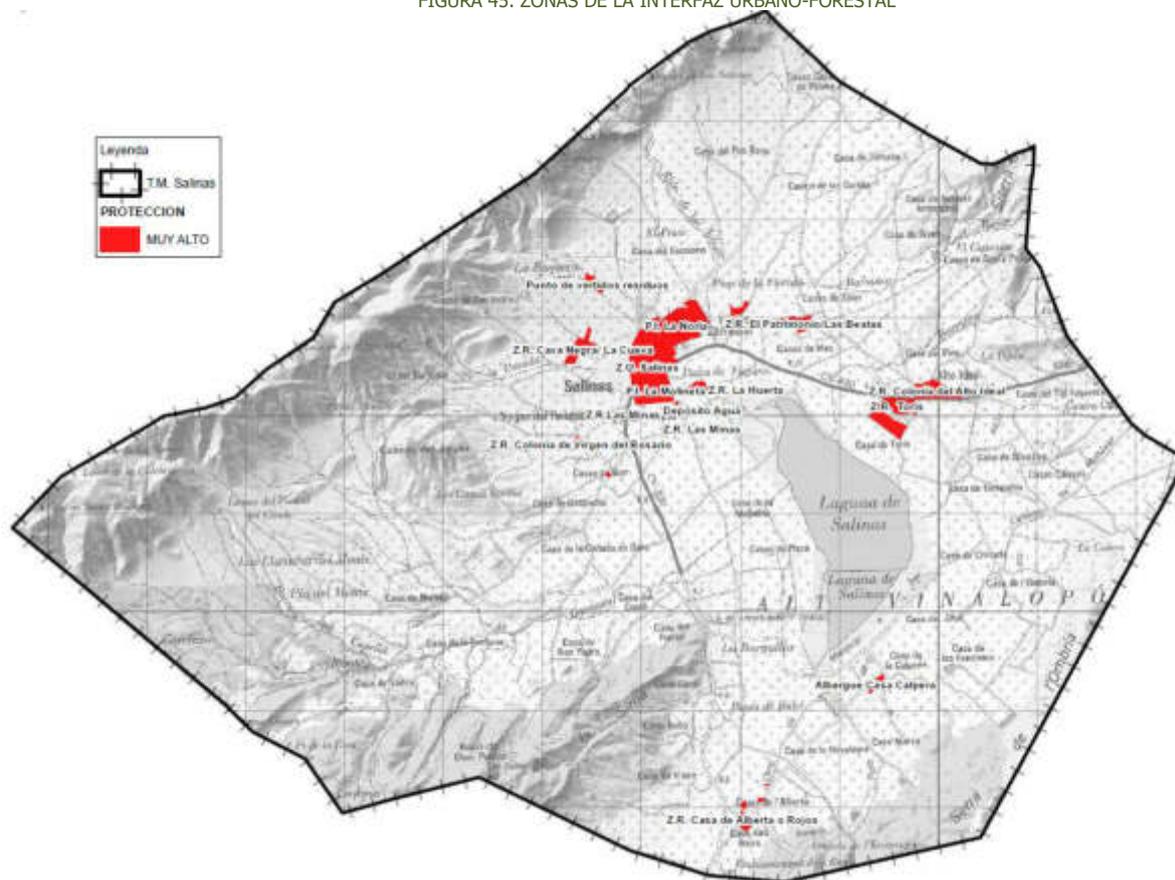
FIGURA 44. MAPA DE DEMANDA DE PROTECCIÓN PROVISIONAL



### 3.4.2 Interfaz urbano-forestal

Las zonas del interfaz urbano-forestal incluyen todos los núcleos urbanos o urbanizaciones del municipio a una distancia de 500 m. al monte. En el apartado 2.2.3 Caracterización de la Interfaz Urbano-Forestal, se realiza una descripción detallada de cada zona urbana.

FIGURA 45. ZONAS DE LA INTERFAZ URBANO-FORESTAL



A estas zonas se les da un valor único de demanda de protección, un nivel MUY ALTO, por ser zonas que lindan con terreno forestal y tienen que tener especial protección.

### 3.4.3 Demanda de protección final

A partir de la demanda provisional y mediante un cruce con la interfaz urbano-forestal se obtiene la DEMANDA DE PROTECCIÓN FINAL:

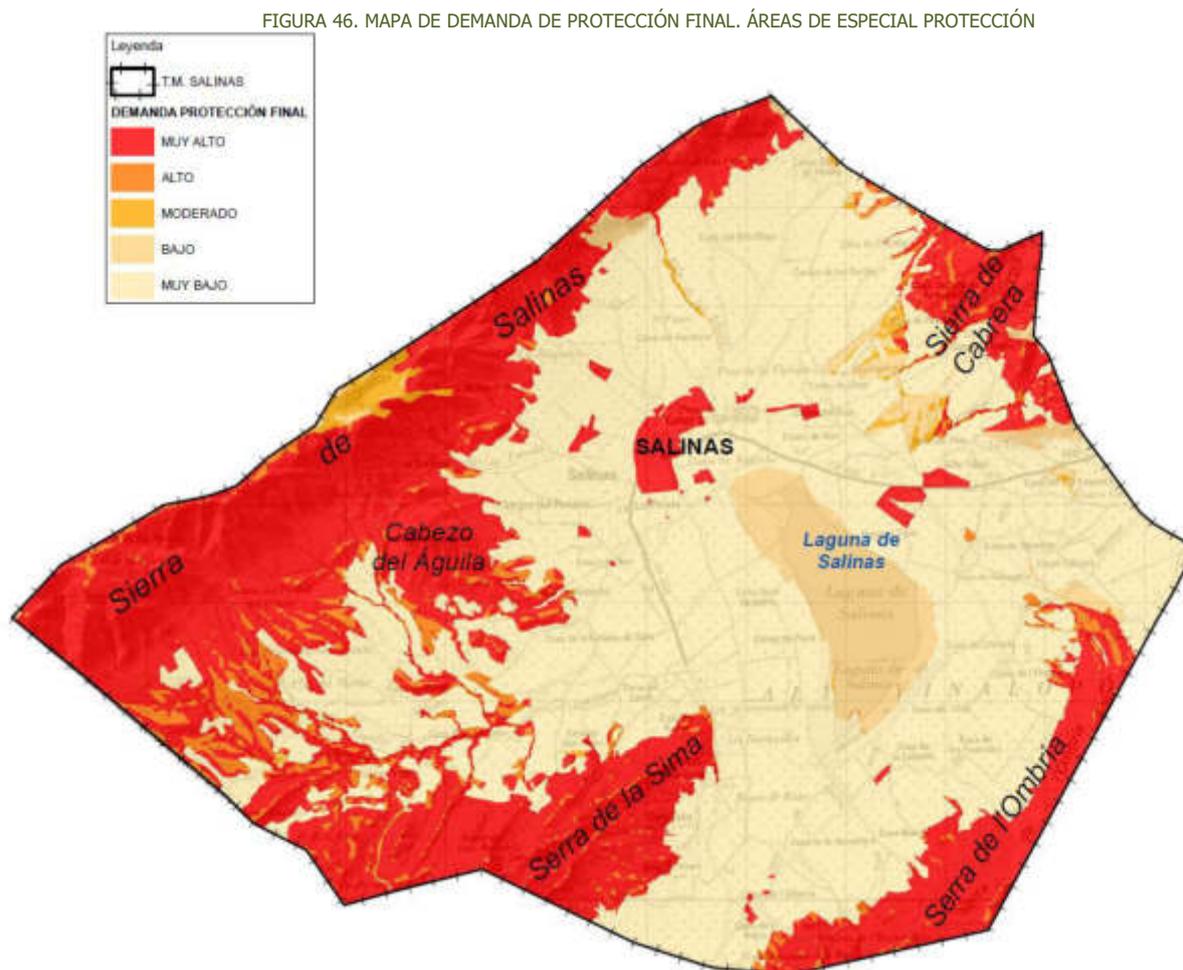


TABLA 53. TABLA DE SUPERFICIES SEGÚN RIESGO ACUMULADO.

NIVEL ÁREAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN		SUPERFICIE (HA)	% RESPECTO A LA SUPERFICIE MUNICIPAL TOTAL
MUY BAJO	1	3.359,33	54,43
BAJO	2	351,83	5,70
MODERADO	3	60,66	0,98
ALTO	4	240,35	3,89
MUY ALTO	5	2.159,14	34,99

### 3.5. PRIORIDAD DE DEFENSA

Este apartado recoge los puntos del término municipal de Salinas que tienen prioridad a la hora de definir las tareas que se van a proponer en la prevención de incendios forestales, siguiendo los criterios de peligrosidad de probabilidad de inicio de incendio, defensa de zonas pobladas, y calidad y vulnerabilidad del territorio.

Para poder delimitar dichas zonas, se ha realizado la integración de varios mapas, explicados en apartados anteriores:

- ✓ **MAPA DE RIESGO DE INICIO DE INCENDIOS**
- ✓ **MAPA DE RIESGO POTENCIAL** (integra el Mapa de Riesgo Estadístico y el Mapa de Peligrosidad)
- ✓ **ÁREAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN**

Para el cálculo de esta integración de mapas, se ha seguido las siguientes matrices:

TABLA 54. INTEGRACIÓN DE RIESGO DE INICIO Y RIESGO POTENCIAL

RIESGO ACUMULADO		RIESGO POTENCIAL				
		MUY BAJO	BAJO	MODERADO	ALTO	MUY ALTO
RIESGO DE INICIO	MUY BAJO	MUY BAJO	BAJO	BAJO	MODERADO	MODERADO
	BAJO	BAJO	BAJO	MODERADO	MODERADO	ALTO
	MODERADO	BAJO	MODERADO	MODERADO	ALTO	MUY ALTO
	ALTO	MODERADO	MODERADO	ALTO	MUY ALTO	MUY ALTO
	MUY ALTO	MODERADO	ALTO	MUY ALTO	MUY ALTO	MUY ALTO

### 3.5.1 Mapa de riesgo acumulado

FIGURA 47. MAPA DE RIESGO ACUMULADO

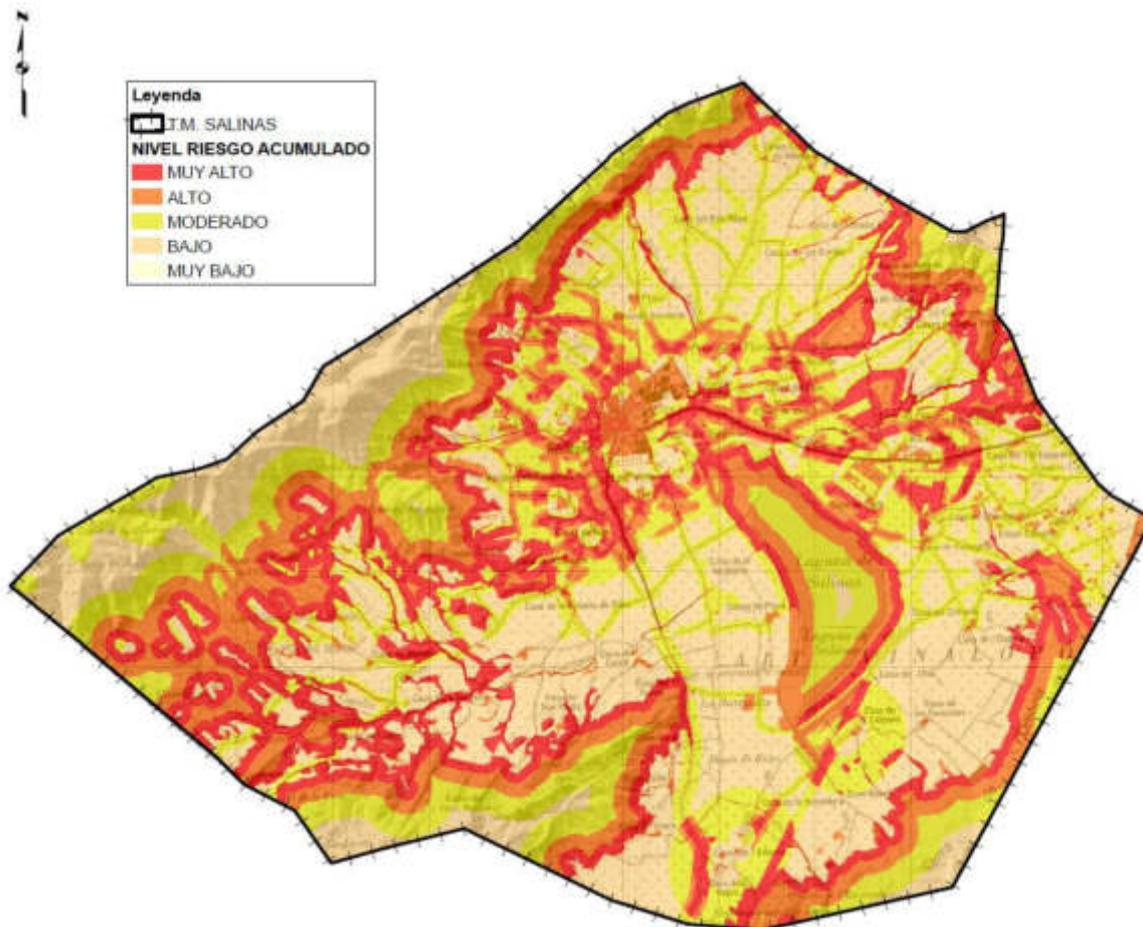


TABLA 55. SUPERFICIE DE RIESGO ACUMULADO

NIVEL RIESGO ACUMULADO	SUPERFICIE (HA)	% RESPECTO LA SUPERFICIE TOTAL DEL MUNICIPIO
MUY ALTO	1.172,60	18,95
ALTO	1.222,74	19,76
MODERADO	1.823,99	29,48
BAJO	1.967,79	31,80
MUY BAJO	0,46	0,01

Tras el análisis del RIESGO ACUMULADO, se observa como el mayor riesgo se detecta en las zonas donde se rodean las urbanizaciones, límites de las sierras y zonas de masa forestal, parte de la laguna de Salinas.

### 3.5.2. Mapa de prioridad de defensa

TABLA 56. INTEGRACIÓN DE RIESGO ACUMULADO Y ÁREAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN

PRIORIDAD DE DEFENSA		ÁREAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN / DEMANDA PROTECCIÓN FINAL				
		MUY BAJO	BAJO	MODERADO	ALTO	MUY ALTO
RIESGO ACUMULADO	MUY BAJO	MUY BAJO	BAJO	BAJO	MODERADO	MODERADO
	BAJO	BAJO	BAJO	MODERADO	MODERADO	ALTO
	MODERADO	BAJO	MODERADO	MODERADO	ALTO	MUY ALTO
	ALTO	MODERADO	MODERADO	ALTO	MUY ALTO	MUY ALTO
	MUY ALTO	MODERADO	ALTO	MUY ALTO	MUY ALTO	MUY ALTO

FIGURA 48. MAPA DE PRIORIDAD DE DEFENSA

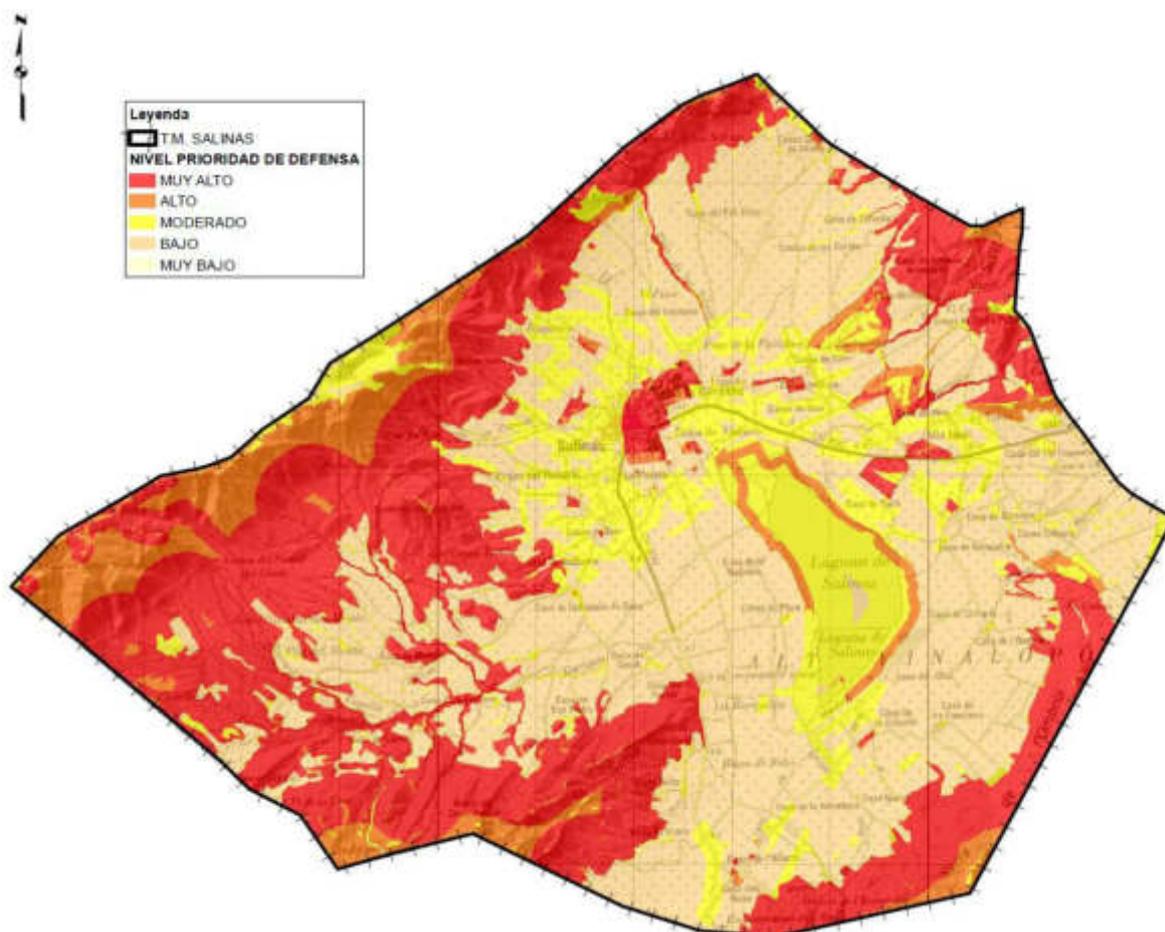


TABLA 57. SUPERFICIE DE PRIORIDAD DE DEFENSA

NIVEL PRIORIDAD DE DEFENSA	SUPERFICIE (HA)	% RESPECTO LA SUPERFICIE TOTAL DEL MUNICIPIO
MUY ALTO	2.003,26	32,38
ALTO	527,70	8,53
MODERADO	1.013,54	16,38
BAJO	2.642,69	42,71
MUY BAJO	0,46	0,01

Las zonas de mayor prioridad de defensa quedan localizadas en las zonas habitadas o núcleos de población, las urbanizaciones; además de las zonas de sierra que limitan con las zonas de cultivos y zonas urbanizadas, por su valor ambiental y paisajístico. Estas zonas es importante que se priorice a la hora de proteger frente a un incendio forestal, debido a que son zonas habitadas, por lo que se tiene que priorizar a las personas y sus bienes.

### 3.6. PRIORIDAD DE GESTIÓN

---

Para establecer una prioridad de gestión de un territorio se definen unos Puntos Estratégicos de Gestión (PEG). Estos son aquellos puntos del territorio donde el comportamiento del fuego se ve modificado, siendo zonas clave para la creación de infraestructuras que permitan a los sistemas de extinción disponer de oportunidades de trabajo (COSTA et al, 2011), entendiéndose también como aquellos puntos críticos que, una vez superados por el avance de un incendio forestal, implican un incremento en la afección de éste sobre el territorio, tanto en superficie como en intensidad, limitando las posibilidades de extinción e incrementando su afección. (ESCRIG et al,2013).

Para establecer los Puntos de Gestión Estratégicos, se ha zonificado el municipio en unidades homogéneas de gestión frente a los incendios forestales, identificando los Puntos, que con correctos tratamientos selvícolas podrían resultar estratégicos para evitar el avance de los incendio (Nodos de propagación) y que pueden considerarse Puntos Estratégicos de Gestión (PEG).

A partir de estos puntos y las diferentes simulaciones se han establecido las actuaciones necesarias con el objeto de limitar la afección de un fuego en una unidad única, evitando su propagación. A partir de estas simulaciones, junto con el apartado *2.2.3 Caracterización de la Interfaz Urbano-Forestal*, según la claves de identificación de la interfaz urbano-forestal (IUF), se han determinado las infraestructuras necesarias.

Las actuaciones de silvicultura se centran en el entorno de los puntos con prioridad de defensa ya que ampliar estas zonas daría lugar a una planificación inasumible desde el punto de vista económico en el ámbito municipal.

En el **ANEXO V: PEG**, se detalla la metodología para la obtención de los puntos estratégicos de gestión y los mapas resultantes de este análisis.

#### 4. INVENTARIO DE MEDIOS PROPIOS Y MOVILIZABLES

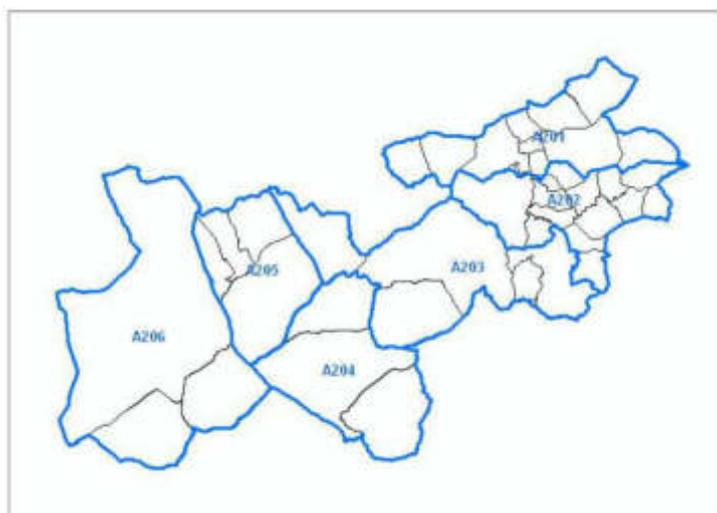
La vigilancia en materia de prevención de incendios forestales, se lleva a cabo directamente por parte de la administración autonómica, y puntualmente puede llevarse a cabo por parte de la administración local, teniendo en cuenta los niveles de preemergencia o peligrosidad ante los incendios forestales.

La Generalitat cuenta con diferentes medios destinados a realizar las labores de vigilancia, disuasión, concienciación y detección de incendios forestales, pertenecientes a distintas administraciones y que de manera genérica ha venido denominándose Dispositivo de Vigilancia Preventiva, quedando plasmada la distribución de estos efectivos en "**El Plan de Vigilancia Preventiva frente al riesgo de incendios forestales**": medios fijos (observatorios) y medios móviles (Unidades de prevención) y el Cuerpo de Agentes Medioambientales. La administración local colabora en esta vigilancia a través de la Policía Local y grupos de voluntarios.

La organización y el funcionamiento del dispositivo de vigilancia es similar en las tres provincias. La Comunitat Valenciana se ha dividido en once zonas operativas determinadas en función del riesgo y de la superficie forestal a vigilar. Estas zonas, a su vez, se dividen en áreas de vigilancia, subáreas (rutas), que corresponden con el recorrido que realiza una unidad de vigilancia en un día.

La provincia de Alicante se encuentra dividida en tres zonas operativas, que se corresponden con las tres demarcaciones forestales existentes en la provincia. **La demarcación de Alcoi, se encuentra en la zona operativa A2**, que está dividida en 6 áreas de vigilancia (A2.01, A2.02, A2.03, A2.04, A2.05 Y **A2.06**).

FIGURA 49. ÁREAS DE VIGILANCIA DE LA DEMARCACIÓN DE ALCOI. Fuente: Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Alcoi.



Según el Plan de Vigilancia de Incendios Forestales de la provincia de Alicante y del Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Alcoi, Salinas se encuentra dentro de la **zona operativa A2 y de la subárea A2.06**.

## 4.1. MEDIOS DE VIGILANCIA

El número de medios y los horarios del personal contratado puede variar cada año, según el presupuesto asignado a la asistencia técnica que es la encargada de gestionar al personal de las unidades de vigilancia (móviles y observatorios), a los voluntarios forestales y a parte del personal técnico.

Los medios que tradicionalmente han formado parte del dispositivo de vigilancia, se pueden dividir en **medios fijos y en medios móviles**.

### 4.1.1. Medios de vigilancia fijos

Los medios fijos de vigilancia (observatorios forestales) se intentan ubicar en las zonas del terreno forestal que posean, a priori, una máxima visibilidad. Para su gestión y organización se establece un calendario anual de operatividad, que sólo sufre variaciones en el horario de inicio y fin del servicio diario, en función de las necesidades de prevención del momento.

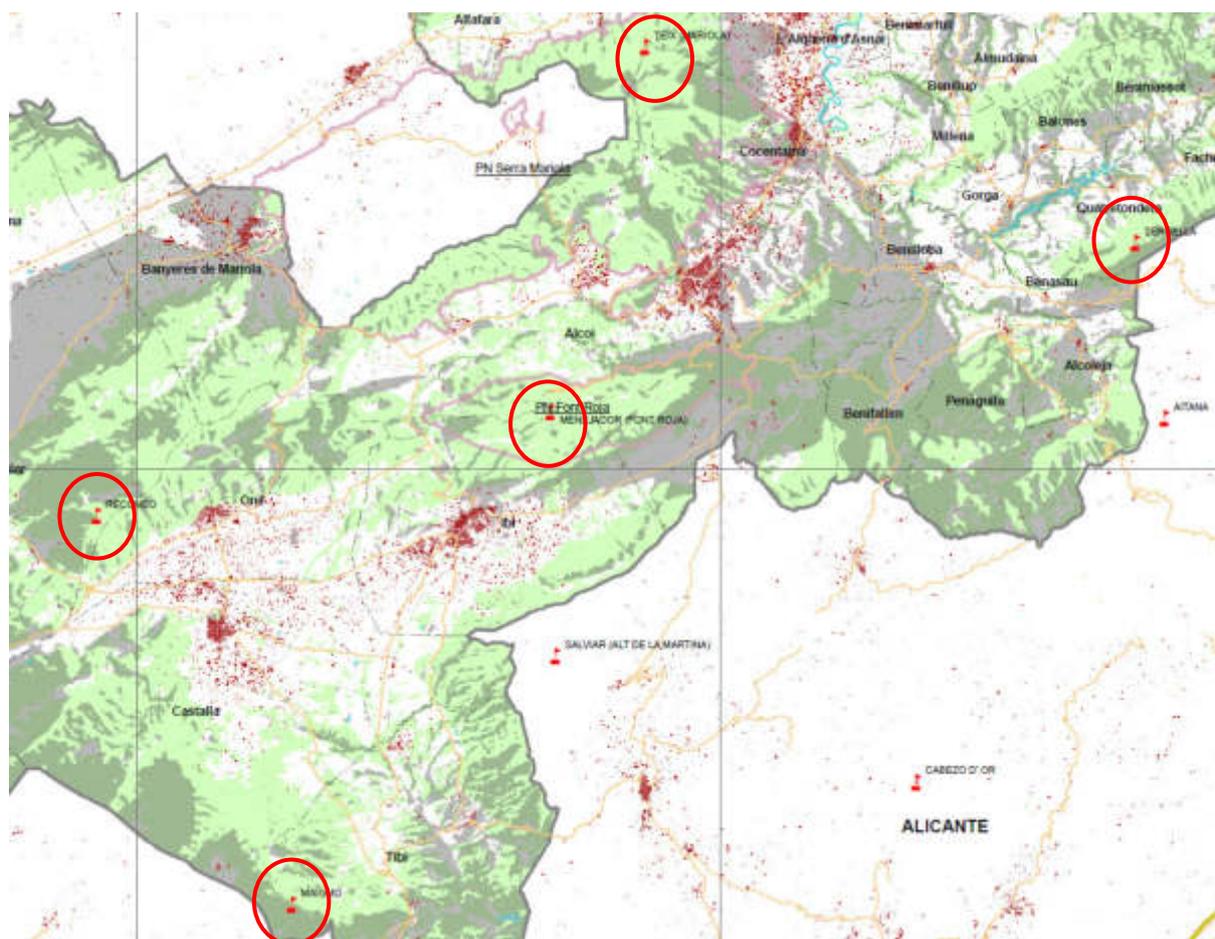
Las funciones principales que recaen sobre estos medios son:

- Localización temprana de los posibles incendios.
- Transmisión de la ubicación de un foco.
- Son repetidores de comunicaciones y enlazan los distintos medios de prevención de incendios existentes en el monte con las Centrales de Comunicación.
- Información y toma de datos meteorológicos en tiempo real.
- Seguimiento de tormentas y localización de los posibles incendios por rayo que se produzcan.

Los observatorios forestales que tienen visibilidad de la demarcación de Alcoi, incluidos los que se encuentran situados fuera de los límites de la demarcación, pero dentro de su radio de influencia de 30

km, son 14. De éstos, 5 se encuentran en la propia demarcación, 4 en la demarcación de Altea, 2 en la demarcación de Polinyà de Xúquer y 3 en la demarcación de Xàtiva.

FIGURA 50. LOCALIZACIÓN DE LOS OBSERVATORIOS FIJOS EN LA DEMARCACIÓN DE ALCOI. Fuente: Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Alcoi.



## 4.1.2. Medios de vigilancia móviles

### 4.1.2.1 Unidades de prevención de incendios forestales

Las Unidades de Prevención de Incendios Forestales son dependientes de la Consellería competente en prevención de incendios forestales. Existe diversa tipología de unidades en función del medio empleado para la vigilancia y la composición de vigilantes por unidad (vehículo todo-terreno, motorizada, polivalente, etc).

La definición de las unidades, así como su modo de actuación, temporada y ámbito de trabajaje describen a continuación:

- **Unidades de prevención ordinarias (UP)**

Unidades formadas por un operario y dotadas de un vehículo todoterreno, así como todo el material necesario en comunicaciones y vigilancia.

- **Unidades de prevención motorizadas (UPM)**

Unidades formadas por tres operarios. Se distribuyen en dos equipos, uno en vehículo todoterreno y otro formado por dos motocicletas. Dotadas del material necesario en comunicaciones y vigilancia.

- **Unidades de prevención polivalentes (UPP)**

Unidades formadas por dos operarios y un número máximo de tres voluntarios forestales. Se distribuyen en dos equipos, uno en vehículo todoterreno y uno realizando una ruta a pié. Dotadas del material necesario en comunicaciones y vigilancia.

Existen **8 unidades de prevención operativas**, de ellas 6 ordinarias (U.P.), 1 polivalentes (U.P.P.) y 1 motorizadas (U.P.M). Las unidades de prevención y vigilancia móviles están operativas al 100 por 100 durante nueve meses al año, de marzo a noviembre. Durante el resto del año, se encuentran operativas las unidades polivalentes, que siguen realizando las funciones de vigilancia durante los meses en que el riesgo de incendios es menor.

Las principales funciones que desarrollan las unidades de vigilancia móviles se pueden resumir en:

- ✓ Información y asesoramiento a los usuarios sobre el riesgo de incendios, niveles de alerta, normativa, utilización del fuego en general, así como de las diferentes campañas de Prevención y otras medidas cautelares de la Prevención de incendios forestales.

- ✓ Corrección de las actividades no autorizadas y/o peligrosas ya iniciadas y en caso de persistencia en la misma, comunicación inmediata del hecho al agente medioambiental de la zona.
- ✓ Efecto disuasorio.
- ✓ Control y seguimiento de las quemas autorizadas, además de informar sobre éstas a los agricultores.
- ✓ Vigilancia nocturna en zonas de especial protección y en casos de peligrosidad extraordinaria.
- ✓ Seguimiento de tormentas y localización de los posibles incendios por rayos que se produzcan.
- ✓ Localización temprana de los posibles incendios.
- ✓ Información física de la zona; accesos, pendientes, etc. ante cualquier solicitud por parte de las centrales de Comunicación o de los medios de la Administración.

Otros tipos de unidades móviles cuyo marco de actuación supera el ámbito de la demarcación son:

- **Unidad de apoyo y servicios especiales (UPASE)**

Unidad con actuación en todo el ámbito provincial compuesta por un vigilante y un vehículo todoterreno, dotado con las herramientas necesarias para poder realizar servicios especiales (diurnos y nocturnos) y poder atender a las posibles contingencias que se presenten. La movilización de esta unidad se realiza dónde y cuándo el técnico de guardia lo estime oportuno.

- **Unidad Técnica (UT-902)**

La movilización de la Unidad Técnica se realiza en aquellas provincias en las que ocurra un incendio que el técnico de guardia estime de importancia y bajo la supervisión del personal técnico de la Dirección General. La unidad consta de un vehículo dotado con conexión a Internet vía satélite, aplicación GIS, cartografía temática y ortofotos digitales. También puede recibir fotos y datos del GPS del helicóptero (perímetros y coordenadas).

Las misiones de la Unidad Técnica, serán: cartografiar las áreas afectadas por el incendio, soporte cartográfico a la Dirección Técnica durante el incendio, evaluación de los recursos afectados (tipo vegetación, montes públicos, superficie no forestal, superficie forestal, etc.).

#### 4.1.2.2 Agentes medioambientales

Los Agentes medioambientales de la Conselleria competente en medio ambiente, forman parte de la vigilancia móvil pero se debe tener en cuenta que realizan esta función de manera secundaria ya que además de las labores de prevención y vigilancia tienen asignadas otras muchas responsabilidades relacionadas con la gestión forestal y con su condición de agentes de la autoridad, por lo que su dedicación a la prevención de incendios no es exclusiva.

Los Agentes Medioambientales trabajan en tres turnos: mañana (8 a 15 h), tarde (15 a 23 h) y noche (22 a 8 h).

Durante el horario de trabajo cada Agente Medioambiental actúa preferentemente en la comarca a la que está asignado, pero cuando por necesidades del turno no hay suficientes agentes, pueden trabajar agentes de otra comarca pero de la misma zona operativa.

La demarcación de Alcoi tiene asignados un total de **24 agentes**.

#### 4.1.2.3 Voluntariado medioambiental

Existen dos tipos de voluntariado relacionados con las labores de vigilancia y con la prevención de incendios, el forestal y el medioambiental.

El voluntariado forestal depende íntegramente de la Conselleria competente en prevención de incendios forestales. Desde el año 2000 hasta el año 2009, más de 3.800 voluntarios han participado en el Plan de Vigilancia Preventiva de la Comunitat Valenciana.

Las labores principales de los voluntarios forestales son:

- Vigilar y cuidar el medio.
- Comunicación, concienciación y educación del usuario del monte.

Este voluntariado es de carácter anual y para participar se requiere un compromiso de 10 días al año, siendo obligatoria la asistencia a un curso formativo previo a la realización de la actividad. El desplazamiento a la zona donde se encuentra la ruta de vigilancia se realiza en un vehículo todoterreno conducido por un vigilante (unidades polivalentes), que es el encargado de dejar a los voluntarios para que realicen la ruta a pie, este grupo de voluntarios será de 4 personas como máximo. El número de salidas dependerá de las rutas programadas que tengan las unidades de vigilancia y de los voluntarios.

El voluntariado medioambiental se articula a través de entidades, asociaciones, ayuntamientos, etc. Que se acojan a la línea de ayudas que para tal fin dispone la Conselleria competente en prevención de incendios forestales y que permite la participación integrada en el dispositivo de vigilancia.

Estos grupos o asociaciones solicitan la subvención anualmente, presentando una memoria con medios, actividades y zonas sobre las que piensan desarrollar la vigilancia. Como la solicitud se realiza para cada campaña, son medios que pueden sufrir variaciones.

Dependiendo del año el Ayuntamiento de Salinas intenta tener un grupo de voluntarios que realizan estas labores de vigilancia, comunicación, concienciación y educación.

El municipio de Salinas tiene un grupo de protección civil en conjunto con el municipio de Sax, donde se localiza su sede en este último. En los meses de mayor riesgo, julio y agosto, dependiendo del número de voluntarios que tengan disponibles ese año. Realizan labores de vigilancia y comunicación, estaría compuesta por un vehículo todoterreno y dos personas, con emisora conectada con Policía Local y Guardia Civil de Sax, y por teléfono con el 112.

En el caso del municipio de Salinas a día de hoy no existe un voluntariado medioambiental establecido de manera permanente.

#### **4.1.2.4 Unidad de brigadas de emergencia**

La Unidad de Brigadas de Emergencia depende orgánicamente de la Conselleria de Gobernación, competente en extinción y prevención de incendios forestales, y operativamente de los Consorcios de Bomberos Provinciales.

Cada Brigada de Emergencia está constituida por 5 personas y realizan labores de vigilancia y prevención cuando se declara preemergencia 2 y 3. A continuación se detallan las brigadas de emergencia y autobombas forestales en la demarcación de Alcoi:

TABLA 58. BRIGADAS DE EMERGENCIA (BA) Y AUTOBOMBAS FORESTALES (A) CON RADIO DE ACCIÓN MÁS CERCANO AL MUNICIPIO DE SALINAS

BRIGADAS DE EMERGENCIA		
Denominación	Base	Temporada de trabajo
BA-311	Planes	Todo el año
BA-321	Planes	Todo el año
BA-411	Villena	Todo el año
BA-421	Onil	Todo el año
BA-331	Font Roja	Todo el año
A-312	Planes	Todo el año
A-332	Font Roja	Todo el año
A-412	Villena	Todo el año
A-422	Onil	Todo el año
A-412	Villena	Todo el año
A-322	Planes	Del 01/06 al 31/12

#### 4.1.2.5 Consorcio provincial de bomberos de Alicante

El Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante dependientes de la Diputación de Alicante, cuyo fin primordial será el salvamento de personas y bienes, la extinción de incendios y la prevención y actuación en cualquier tipo de siniestro o situación en que la protección civil haga precisa su colaboración.

FIGURA 51. LOCALIZACIÓN DE LOS PARQUES DE BOMBEROS. Fuente: Consorcio de Bomberos de Alicante



Salinas se encuentra incluido dentro del área operativa del Vinalopó (zona 4). El parque más cercano se localiza en el municipio de Elda y otro auxiliar en Villena. Los datos del parque más cercano son:

TABLA 59. DIRECCIÓN DEL PARQUE COMARCAL DE BOMBEROS DE SALINAS

DENOMINACIÓN	BASE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Parque Comarcal de Bomberos	ELDA	Calle Santa Bárbara nº 39	965 38 50 80

#### 4.1.2.6 Guardia Civil

En caso de preemergencia nivel 3 se puede contar con la participación de la Guardia Civil. Para ello, la delegación del Gobierno o Subdelegaciones del Gobierno, una vez informados de la preemergencia por el Centro de Emergencias, movilizarán a la Guardia Civil, para que, dentro de sus misiones cotidianas, presten especial atención a la vigilancia y a la observación del cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de la Ley 3/93 Forestal de la Comunitat Valenciana, sobre medidas generales para la prevención de incendios forestales.

En el municipio de Salinas no hay puesto de Guardia Civil, localizándose la más cercana en el municipio de Sax. Los medios disponibles más cercanos son los que se muestran en la siguiente tabla:

TABLA 60. ÁMBITO DE ACTUACIÓN SE PRONA Y GUARDIA CIVIL

DENOMINACIÓN	ÁMBITO DE ACTUACIÓN	TEMPORADA DE TRABAJO
Guardia Civil Sax	A2.06	Todo el año
Seprona Monovar	A2.06	Todo el año
Seprona Ibi	A2.06	Todo el año

#### 4.1.2.7 Medios municipales

El ayuntamiento de Salinas no dispone de medios propios para la vigilancia preventiva, ni medios de extinción en materia de incendios forestales, aun así, en los momentos de riesgo extremo de incendio forestal, el ayuntamiento movilizará a protección civil para que realice tareas de vigilancia y comunicación.

Como se ha comentado en el punto de voluntariado, existe en el municipio un grupo de voluntarios y de protección civil, que año tras año se está consolidando y realiza tareas de vigilancia desde julio a agosto. Pero no los podemos contabilizar ya que depende del año y el Ayuntamiento puede o no contar con estos grupos. Normalmente Protección Civil en el mes de junio presenta una memoria con los voluntarios disponibles, rutas y horarios.

Los recursos de los que dispone este grupo de Protección Civil en el municipio de Salinas son:

- 3 vehículos todoterrenos. 1 furgoneta de 9 plazas.
- 8 voluntarios acreditados en Conselleria en incendios de forestales.
- Extintores, Pulaski , mochilas, hachas, palas, batefuegos y azadas.
- 8 EPIS completos para la extinción incendios.
- Sistema telecomunicaciones TETRA.

La sede local de Protección Civil sita en la Parque de los Príncipes colindante Avenida del Pardo s/n, dentro del municipio de Sax. La información de los recursos que dispone este grupo de voluntarios, nos lo ha facilitado el Jefe de Agrupación (Jaime), cuyo contacto es 676486529 y correo electrónico: [proteccioncivil@sax.es](mailto:proteccioncivil@sax.es).

## 4.2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN FUNCIÓN DE LOS DISTINTOS GRADOS DE PREEMERGENCIA

La Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) a través del Centro Meteorológico Territorial (CMT) en Valencia, determina cada día, para un periodo de 48 horas, un índice de peligrosidad de incendios forestales diario por zonas<sup>1</sup> en base a tres niveles de gravedad. A partir de este índice y una vez considerados los factores socioculturales y el resto de situaciones que pudieran elevar el nivel de gravedad, la Generalitat declara, a través del Centro de Coordinación de Emergencias Autonómico, el nivel de preemergencia correspondiente, clasificándose como sigue:

**Nivel 1:** situación de preemergencia con un grado de peligrosidad bajo-medio

**Nivel 2:** situación de preemergencia con un grado de peligrosidad alto

**Nivel 3:** situación de preemergencia con un grado de peligrosidad extremo

### **ACTUACIONES EN LAS PREEMERGENCIAS**

Las actuaciones preventivas que se desarrollan en cada nivel de preemergencia, se llevarán a cabo de acuerdo con lo que establece el "Plan de Vigilancia Preventiva contra los Incendios Forestales", que se actualiza anualmente por parte de la Conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales, y cuyos aspectos más relevantes se han recogido en el presente apartado.

### **PREEMERGENCIA NIVEL 1**

En las zonas donde el nivel de preemergencia sea el 1, será la red de vigilancia fija la que de forma específica realizará labores de detección. Estos puestos fijos estarán complementados con la vigilancia móvil que realizan las Unidades de Prevención, el voluntariado forestal / medioambiental y los agentes medioambientales.

En estas zonas y circunstancias, el resto de medios que participan en las tareas de detección y vigilancia realizarán las misiones ordinarias que cada organismo les tiene asignadas, sin perjuicio de que en el desarrollo de las mismas presten especial atención a la vigilancia y disuasión de situaciones o acciones que puedan derivar en un incendio forestal

## PREEMERGENCIA NIVEL 2

En preemergencia de nivel 2, además de los recursos asignados para las tareas de vigilancia en nivel 1, las Centrales de Coordinación de los Consorcios Provinciales de Bomberos movilizarán a las Brigadas de Emergencia de la Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias.

Tanto los medios aéreos de la Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, como los destinados al efecto por la administración del Estado, realizarán labores de vigilancia disuasoria cuando se considere necesario en preemergencia 2 y 3.

La movilización de los medios aéreos para realizar dichas labores será decidida por el Técnico de Emergencias de guardia del CCE Generalitat, que podrá establecer rutas interprovinciales de vigilancia con los medios aéreos, previa notificación a la Central de Coordinación del Consorcio Provincial de Bomberos correspondiente del que dependa el medio aéreo movilizado.

## PREEMERGENCIA NIVEL 3

En este nivel de preemergencia, además de los recursos movilizados para preemergencias de nivel 1 y 2, se movilizarán y/o alertarán:

-Guardia Civil: La Delegación / Subdelegación de Gobierno, una vez informada de la preemergencia por el CCE Generalitat, movilizarán a la Guardia Civil para que, dentro de sus misiones cotidianas, presten especial atención a la vigilancia y a la observación del cumplimiento de lo establecido en la Reglamento de la Ley 3/1993, Forestal de la Comunitat Valenciana, sobre medidas generales para la prevención de incendios forestales.

-Policía Autonómica: Realizará las misiones que para cada zona concreta establezca el plan de vigilancia, siendo movilizada por el Centro de Coordinación de Emergencias Autonómico.

- Ayuntamientos:

- ✓ Los ayuntamientos de las zonas afectadas por este nivel serán alertados por el CCE Generalitat.

- ✓ Establecida la alerta, el alcalde como Jefe de Protección Civil del municipio, movilizará en la medida de sus posibilidades los recursos propios al objeto de establecer servicios de vigilancia disuasoria en las zonas más sensibles de su término municipal.
- ✓ Los ayuntamientos difundirán la información sobre el nivel de la preemergencia y recordarán las medidas preventivas de obligado cumplimiento contempladas en el Reglamento de la Ley 3/1993, Forestal de la Comunitat Valenciana, sobre medidas generales para la prevención de incendios forestales.

A continuación se detalla el esquema de actuación de los recursos participantes en los distintos niveles de preemergencia.

FIGURA 52. DISTRIBUCIÓN DE MEDIOS EN FUNCIÓN DEL NIVEL DE PREEMERGENCIA: Fuente: Plan Especial frente al riesgo de incendios forestales.



## PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

Los Agentes Medioambientales, las Brigadas de Emergencia de la Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, las Unidades de Prevención, las Brigadas de la Diputación de Valencia, Guardias Civiles, Policías Autonómicos y Policías Locales, una vez movilizados, realizarán los servicios encomendados en el Plan de Vigilancia, conforme con lo establecido en los siguientes supuestos:

## **VIGILANCIA MÓVIL EN ITINERARIOS PREFIJADOS**

El objetivo de este tipo de misiones es la vigilancia y disuasión de situaciones o acciones que puedan derivar en un incendio forestal.

Ante una situación de riesgo, los agentes actuantes procederán de acuerdo a lo establecido para las siguientes situaciones:

### **A) Situaciones de riesgo que puedan requerir la intervención de los medios de extinción.**

En estos casos se alertará de forma inmediata al CCE Generalitat y se procederá a paralizar la acción o actividad que está motivando esta situación.

Cuando en el lugar de los hechos se encuentre presente la persona responsable de la acción o la actividad, los agentes actuantes comunicarán al mismo el nivel de preemergencia y le facilitará la documentación que para cada caso está prevista sobre prohibiciones y recomendaciones.

Cuando la actividad o la acción infrinja de forma clara y manifiesta alguna de las prohibiciones establecidas en el Reglamento de la Ley 3/1993, Forestal de la Comunitat Valenciana, se procederá a solicitar la presencia de un Agente Medioambiental que denunciará al responsable, informándole documentalmente de los motivos de la denuncia.

### **B) Situaciones de riesgo que no requieran la intervención de los medios de extinción.**

Se procederá de la misma manera que en el caso anterior, pero sin alertar al CCE Generalitat. Como en el resto de los casos, se facilitará la información escrita consiguiente.

## **CONTROL DE ACCESOS Y CIERRE DE CAMINOS**

El objetivo de este tipo de misiones es el control de accesos o, en su caso, el cierre de caminos a vehículos y personas no vinculadas con la zona.

### **A) Control de accesos**

La misión del agente o agentes destacados en un punto de control es la de informar a las personas que pasen por el mismo de la situación especial en que se encuentra la zona.

Los agentes actuantes comunicarán la situación de preemergencia y facilitarán la documentación correspondiente.

En cualquier caso recordarán las prohibiciones que se establecen en la Reglamiento de la Ley 3/1993, Forestal de la Comunitat Valenciana.

#### B) Cierre de caminos a vehículos y personas

Como actuación excepcional, en momentos de peligro extremo, podrán cerrarse algunos caminos a vehículos y personas no vinculados con la zona.

Cuando la Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias considere que debe cerrarse el acceso a alguna zona por las condiciones ambientales y por la peligrosidad a causa de dificultades de evacuación, lo solicitará al titular de la vía, independientemente de que el cierre pueda ser ejecutado, con la autorización oportuna, por los diferentes agentes de la autoridad contemplados anteriormente.

La misión del agente o agentes destacados en un punto de cierre de camino es la de impedir de forma razonada el paso por el mismo a personas no vinculadas con la zona.

Se entenderá que una persona está vinculada a la zona cuando el corte del camino le impida acceder a alguna de sus propiedades o le limite en sus actividades cotidianas (agricultura, ganadería, servicios, etc.).

Los agentes actuantes, en cualquiera de los casos, informarán a la persona o personas afectadas de las circunstancias que han motivado el cierre con especial insistencia en el tema de la propia seguridad de las personas.

En cualquier caso, la misión de los agentes de la autoridad en los controles de acceso, será la entrega de la documentación elaborada por la Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias y la identificación de las personas, quedando constancia escrita. Si no pudiera identificarse a las personas, se tomará nota con una descripción somera del vehículo, color, matrícula, número de ocupantes, etc.

Los restantes medios movilizados que no puedan actuar como agentes de la autoridad, colaborarán en la entrega de documentación y en la toma de datos anteriormente mencionada. En el caso de observar un posible incendio o una infracción del Reglamento de la Ley 3/1993, Forestal de la Comunitat Valenciana, o de la normativa estatal en materia de montes, lo notificarán al CCE Generalitat.



## FIN DE LAS PREEMERGENCIAS

Por su carácter, no se precisa declaración del final de la preemergencia, considerándose finalizada cuando termina el plazo para el que se declaró la misma.

## 5. INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES

### 5.1. MEDIOS RED VIARIA

Salinas tiene una única carretera de entidad que atraviesa el término de Salinas, es la **CV-830**, enlaza por el norte en la A-31 a la altura de Sax y por el sur en la CV-83 entre Monóvar y Pinoso. A través del Camino de Villena también hay conexión con la Comarcal CV-830 que une Pinoso a Villena.

TABLA 61. CARRETERAS-VÍAS DE COMUNICACIÓN. FUENTE: Ministerio de Fomento. Generalitat Valenciana  
CARRETERAS-VÍAS DE COMUNICACIÓN

ID	Trayecto	Titularidad
CV-830	Carretera autonómica que enlaza por el norte con la A-31 y por el sur con la CV-83 entre Monovar y Pinoso	Generalitat Valenciana

Existe una amplia red de caminos rurales/forestales en el término municipal.

La red viaria forestal se clasifica en 4 órdenes según las características de las mismas:

- Vías de orden 0: Autopistas, autovías y carreteras
- Vías de orden 1: Carreteras asimilables a vías forestales por discurrir por terreno forestal.
- Vías de orden 2: Pistas de acceso y recorrido por zonas forestales.
- Vías de orden 3: Pistas sin salida y/o de corto recorrido y/o que dan servicio a una reducida área forestal.

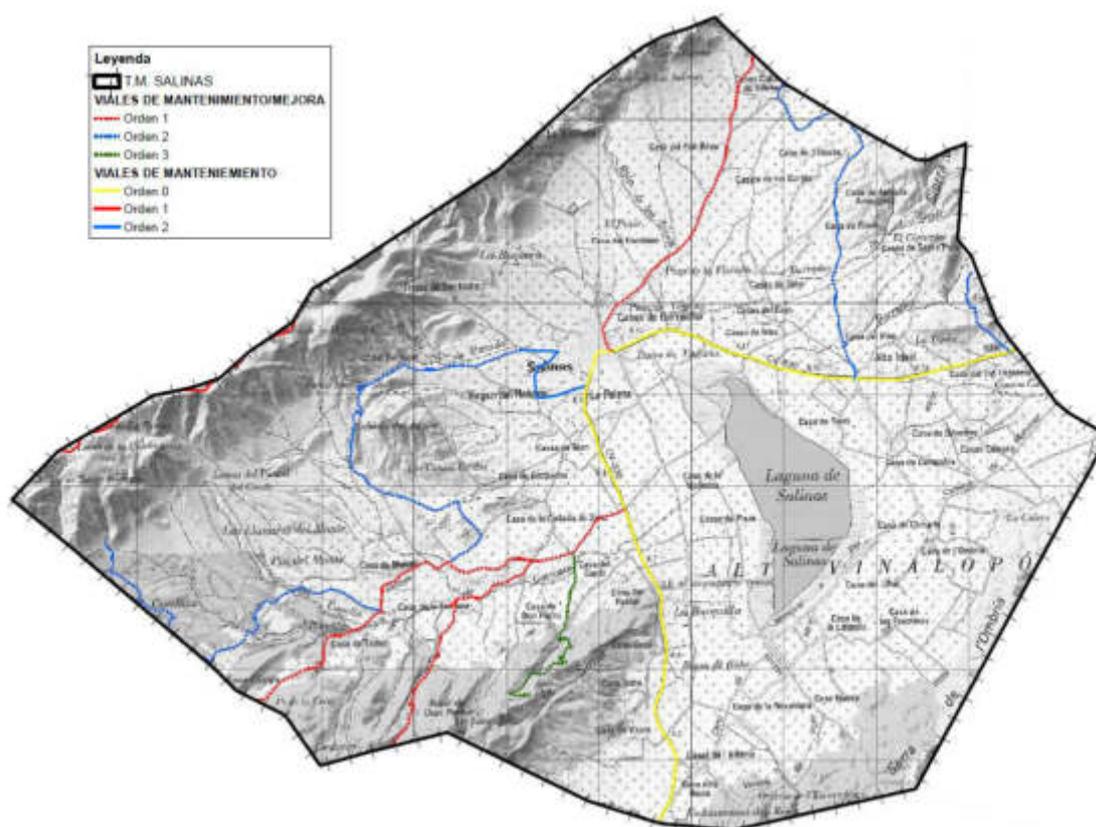
La red viaria se muestra en la siguiente tabla:

TABLA 62. INFRAESTRUCTURAS DEL PLAN DEMARCACIÓN

ORDEN	IDENTIFICACIÓN VIAL	PLAN
ORDEN 0	0.008.01- CV-830	PLAN DEMARCACIÓN
ORDEN 0	0.008.02- CV-830	PLAN DEMARCACIÓN
ORDEN 1	1.007.03	PLAN DEMARCACIÓN
ORDEN 1	1.008.04	PLAN DEMARCACIÓN
ORDEN 1	1.009.01	PLAN DEMARCACIÓN
ORDEN 1	1.011.01	PLAN DEMARCACIÓN
ORDEN 2	2.004.01	PLAN DEMARCACIÓN

INFRAESTRUCTURAS PLAN DEMARCACIÓN		
ORDEN	IDENTIFICACIÓN VIAL	PLAN
ORDEN 2	2.004.02	PLAN DEMARCACIÓN
ORDEN 2	2.004.03	PLAN DEMARCACIÓN
ORDEN 2	2.005.01	PLAN DEMARCACIÓN
ORDEN 2	2.005.02	PLAN DEMARCACIÓN
ORDEN 2	2.007.01	PLAN DEMARCACIÓN
ORDEN 2	2.007.02	PLAN DEMARCACIÓN
ORDEN 2	2.008.01	PLAN DEMARCACIÓN
ORDEN 3	3.001.01	PLAN DEMARCACIÓN

FIGURA 53. RED VIARIA DEL PLAN DEMARCACIÓN



Las normas técnicas de viales que deben cumplir como norma general dichos caminos, se recogen más adelante en el apartado 7.2.1. Red viaria del presente Plan.

La clasificación de dichos viales en diferentes órdenes, son una clasificación definida en función de los siguientes criterios, recogidos en el Plan de Demarcación de Alcoi. El resumen puede verse en la siguiente tabla:

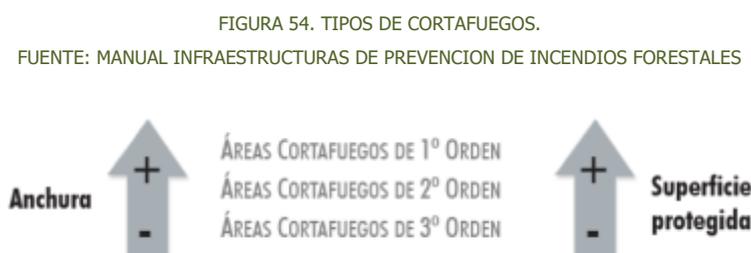
TABLA 63. CARACTERÍSTICAS DE LA CLASIFICACIÓN. FUENTE: NORMAS TÉCNICAS DE VIALES DEL PLAN DE DEMARCIÓN DE ALCOI

RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES QUE DEFINEN LA CLASIFICACIÓN				
CRITERIOS	ORDEN 0	ORDEN 1	ORDEN 2	ORDEN 3
1 Longitud de viaje	Gran longitud de viaje.	Gran longitud de viaje.	Longitud de viaje media	Escasa longitud de viaje o vial sin salida.
2 Ámbito para el cual el vial se considera de importancia para la prevención de incendios forestales.	Viales sin trascendencia forestal, son meros conectores.	Viales con o sin trascendencia forestal, Intermunicipales o ámbito superior.	Viales que comunican zonas forestales intermunicipales y/o municipales de gran entidad.	Viales que dan acceso a parajes locales.
3 Corresponden con:	Autopistas, autovías y carreteras.	Carreteras asimilables a vías forestales por discurrir por terreno forestal.	Pistas de acceso y recorrido por zonas forestales.	Pistas sin salida y/o de corto recorrido y/o que dan servicio a una reducida área forestal (orientativo: zonas menores de 100 ha).
4 Función principal que los caracteriza.	Vías de comunicación rápida.	Vías de tránsito rápidas por zonas forestales.	Distribución de los medios a partir de viales de su mismo orden o superior (orden 1).	Acceso a zonas concretas.
	Son vías de comunicación entre los viales que realmente tengan función para la prevención y extinción.	Acceso a zonas forestales desde los municipios y la red básica de circulación, cuando contribuya a labores de prevención y extinción.	Acceso a masas forestales de cierta superficie a nivel de demarcación (como criterio orientativo zonas mayores de 500 ha continuas de terreno forestal	Acceso a zonas forestales de ámbito reducido (por ejemplo, recorridos circulares), a observatorios forestales o puntos de agua o ramales ciegos.
RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES QUE DEFINEN LA CLASIFICACIÓN				
CRITERIOS	ORDEN 0	ORDEN 1	ORDEN 2	ORDEN 3
5 En caso de emergencia por incendio forestal son:	Viales de movilidad y distribución de medios a nivel demarcación o superior.	Distribuidor de medios a nivel comarcal.	Distribuidor de medios a nivel municipal.	Acceso a zonas muy concretas del terreno forestal y abastecimiento de agua por medios terrestres y aéreos de extinción.

## 5.2. ÁREAS CORTAFUEGOS Y TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS

Las áreas cortafuegos se planifican en redes que, además del diseño, jerarquización y dimensionamiento, habrá de plantearse establecer una zonificación del territorio en función de las prioridades de actuación (Velasco 2000), de tal modo que los distintos gestores, dispongan de unas claras orientaciones a la hora de ejecutar sus inversiones.

La selvicultura preventiva u ordenación del combustible, persigue fragmentar las masas forestales continuas y disminuir la densidad de la vegetación, a través de desbroces, podas y clareos. Las redes de áreas cortafuegos se plantean con el fin de posibilitar una respuesta rápida, eficaz y segura de los medios de extinción frente a un incendio forestal. La anchura del elemento de ruptura (cortafuegos), se incrementa en función del orden al que pertenecen. En la siguiente figura se indican los tipos de áreas cortafuegos:



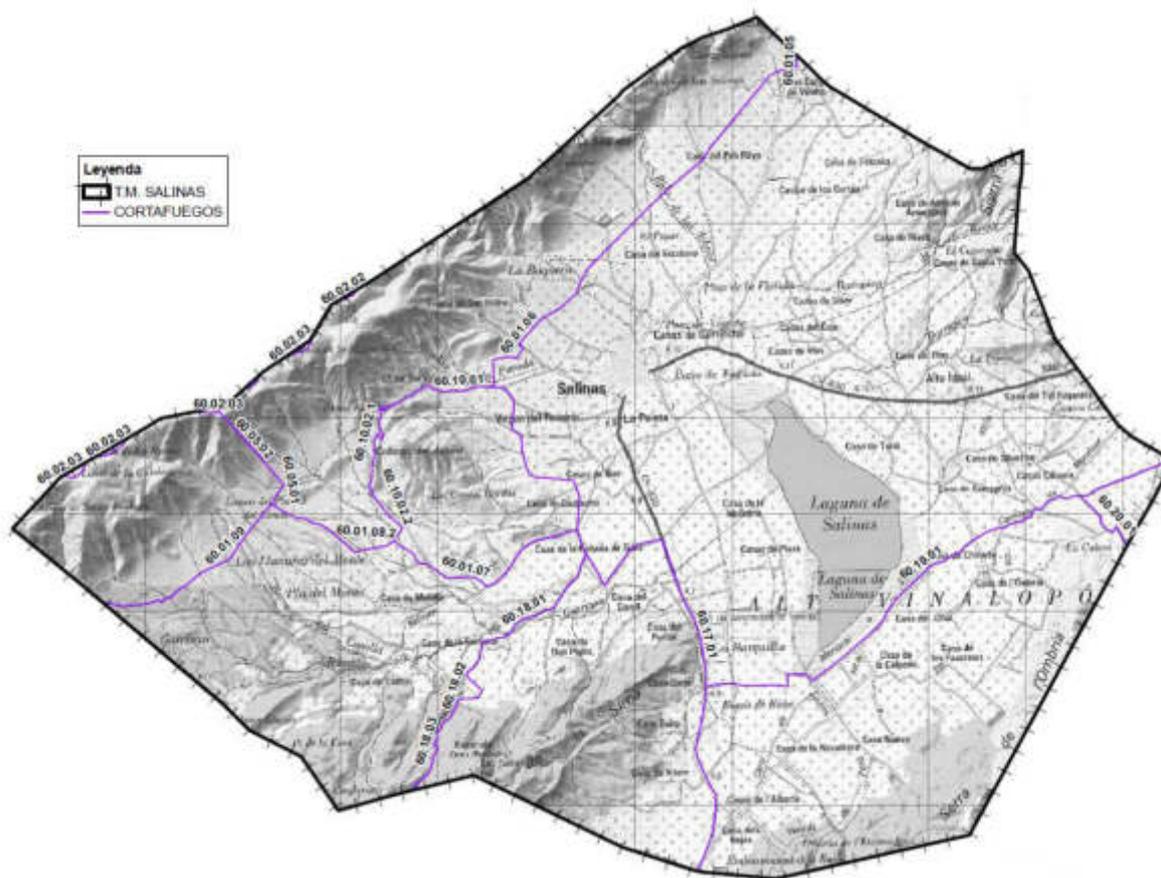
En la actualidad, como se puede ver en la siguiente figura, existen varias áreas cortafuegos situadas por varias zonas del término municipal y recogidas en el Plan de Local de Prevención de IF de la Demarcación de Alcoi.

TABLA 64. CORTAFUEGOS EN EL TM SALINAS

ORDEN	TRAMO	ETIQUETA	CODIGO	ESTADO	LONGITUD (m)	CAMINO	TIPOLOGIA
2	01	60.18.01	ALC-AC-60.18.01	Sin actuación	1887,92	SI	Discontinuidad natural o artificial
2	02	60.18.02	ALC-AC-60.18.02	Sin actuación	536,36	No	Discontinuidad natural o artificial
1	06	60.01.06	ALC-AC-60.01.06	Sin actuación	8034,13	No	Discontinuidad natural o artificial
2	03	60.18.03	ALC-AC-60.18.03	Por ejecutar	1145,00	SI	Nueva apertura
1	05	60.01.05	ALC-AC-60.01.05	Por ejecutar	109,49	SI	Discontinuidad natural o artificial
1	07	60.01.07	ALC-AC-60.01.07	Sin actuación	682,06	No	Discontinuidad natural o artificial
1	01	60.05.01	ALC-AC-60.05.01	Por ejecutar	543,36	SI	Nueva apertura

ORDEN	TRAMO	ETIQUETA	CODIGO	ESTADO	LONGITUD (m)	CAMINO	TIPOLOGIA
1	02	60.02.02	ALC-AC-60.02.02	Por ejecutar	225,48	No	Nueva apertura
1	08	60.01.08.1	ALC-AC-60.01.08.1	Por ejecutar	368,67	No	Nueva apertura
1	02	60.05.02	ALC-AC-60.05.02	Por ejecutar	711,79	No	Nueva apertura
1	09	60.01.09	ALC-AC-60.01.09	Por ejecutar	3021,23	SI	Nueva apertura
2	02	60.10.02.1	ALC-AC-60.10.02.1	Por ejecutar	1758,28	SI	Nueva apertura
1	01	60.17.01	ALC-AC-60.17.01	Sin actuación	5027,26	SI	Discontinuidad natural o artificial
2	02	60.10.02.2	ALC-AC-60.10.02.2	Sin actuación	576,95	No	Discontinuidad natural o artificial
2	01	60.20.01	ALC-AC-60.20.01	Sin actuación	822,61	SI	Discontinuidad natural o artificial
1	08	60.01.08.2	ALC-AC-60.01.08.2	Por ejecutar	668,07	No	Discontinuidad natural o artificial
1	03	60.02.03	ALC-AC-60.02.03	Por ejecutar	1902,96	No	Nueva apertura
2	01	60.10.01	ALC-AC-60.10.01	Sin actuación	725,66	SI	Discontinuidad natural o artificial
1	01	60.19.01	ALC-AC-60.19.01	Sin actuación	5779,70	SI	Discontinuidad natural o artificial

FIGURA 55. CORTAFUEGOS



En el apartado 7.2.2.1 Diseño de áreas cortafuegos, apoyadas en viales del presente Plan se detallan las áreas cortafuegos apoyadas en viales propuestas para el municipio de Salinas.

### 5.3. PUNTOS DE AGUA

El agua es fundamental en las labores de extinción de incendios forestales. En el entorno mediterráneo la disponibilidad de agua en el ámbito forestal se ve en numerosas ocasiones limitada, bien por su inexistencia, bien por la falta de acceso adecuado para los medios de extinción, los tiempos entre las cargas ha de ser el menor posible.

En relación a los incendios forestales, los puntos de agua de un determinado territorio pueden dividirse en:

- Puntos de agua de uso múltiple: aquellos que han sido construidos para almacenar agua pero con fines distintos a la extinción de incendios, o bien puntos de agua de origen natural (por ejemplo: lagunas, balsas agrícolas, embalses, etc.).

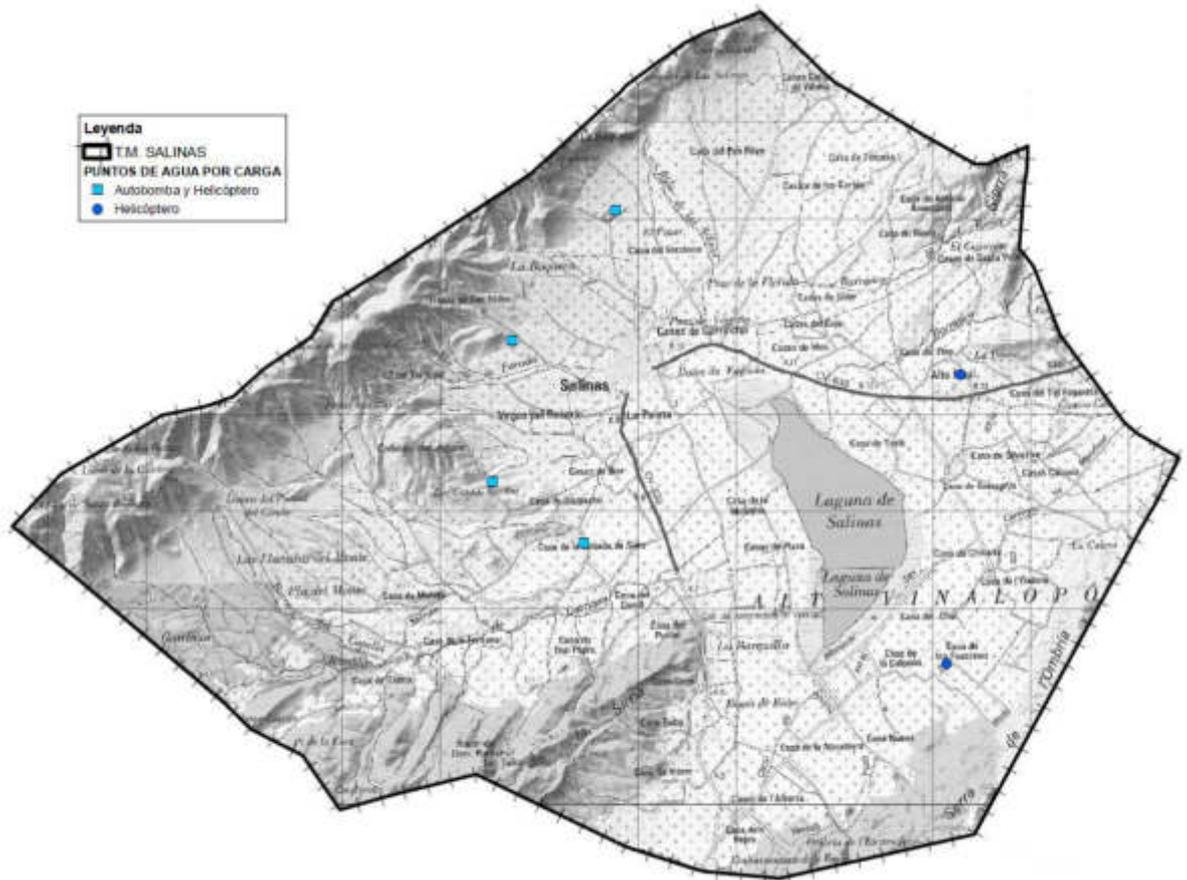
- Puntos de agua específicos para la extinción de incendios forestales.

Los puntos de agua de uso múltiple que existen en el término municipal es la siguiente:

TABLA 65. RED DE AGUA DEL TÉRMINO MUNICIPAL

COORD. X	COORD. Y	TIPO	CARGA	USO	CAPACID.	PROPIE.	ASPIRAC.	HELICOPT.	RACOR	ANFIBIOS	CODIGO
680717,90	4265757,27	Balsa Agrícola	Autobomba y Helicóptero	Uso Múltiple Autobomba y Helicóptero	200	Ayuntam.	SI	SI	SD	No	ALC-RHPTO-M004
680520,92	4264299,38	Balsa Agrícola	Autobomba y Helicóptero	Uso Múltiple Autobomba y Helicóptero	200	Ayuntam.	SI	SI	SD	No	ALC-RHPTO-M005
681773,98	4267086,72	Balsa Agrícola	Autobomba y Helicóptero	Uso Múltiple Autobomba y Helicóptero	> 500	Privada	SI	SI	SD	No	ALC-RHPTO-M100
685282,37	4265401,31	Balsa Agrícola	Helicóptero	Uso Múltiple Helicóptero	> 500	Privada	NO	SI	SD	No	ALC-RHPTO-M101
681453,25	4263679,76	Balsa Agrícola	Autobomba y Helicóptero	Uso Múltiple Autobomba y Helicóptero	> 500	Privada	SI	SI	SD	No	ALC-RHPTO-M102
685144,35	4262440,41	Balsa Agrícola	Helicóptero	Uso Múltiple Helicóptero	> 500	Privada	NO	SI	SD	No	ALC-RHPTO-M103

FIGURA 56. PUNTOS DE AGUA DE USO MULTIPLE

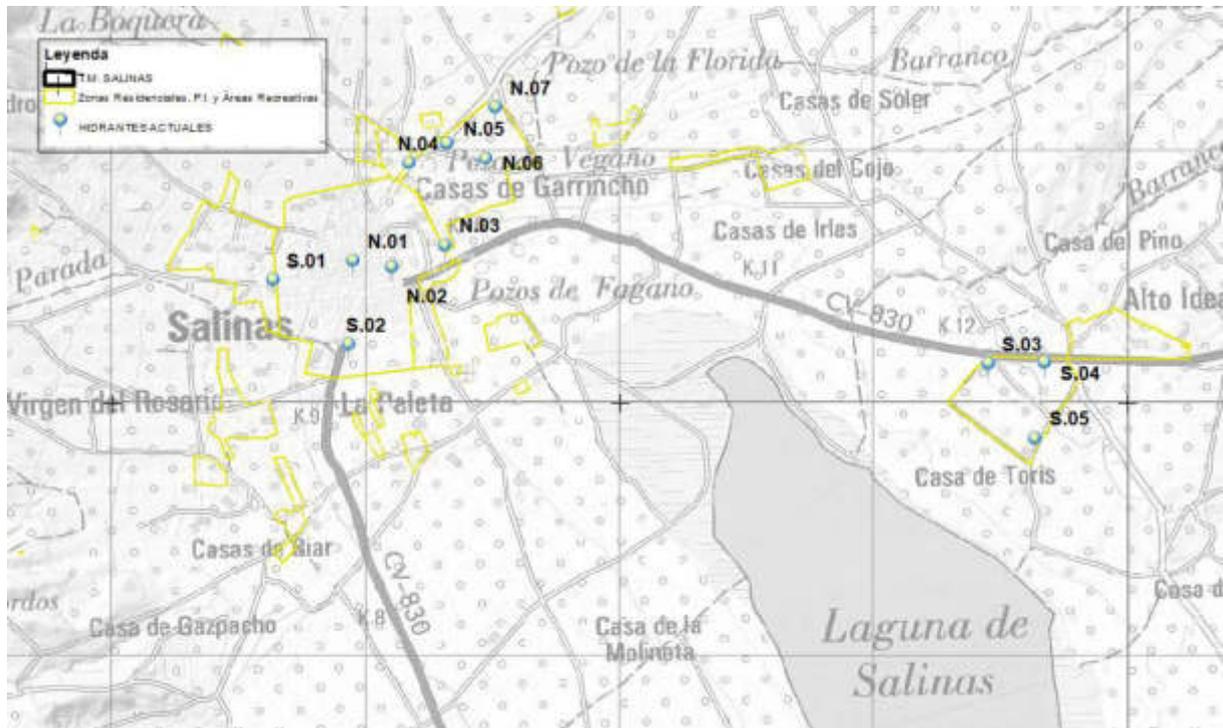


Los puntos de agua de uso múltiple que existen en el término municipal es la siguiente:

TABLA 66. HIDRANTES DEL TÉRMINO MUNICIPAL

Nº HIDRANTE	Coordenada X	Coordenada Y
N01	681948	4265545
N02	682103	4265520
N03	682311	4265607
N04	682171	4265932
N05	682318	4266007
N06	682472	4265951
N07	682509	4266152
S01	681632	4265468
S02	681933	4265214
S03	684450	4265138
S04	684671	4265142
S05	684635	4264841

FIGURA 57. HIDRANTES



#### 5.4. ÁREAS RECREATIVAS

- Ermitas nueva de “San Isidro Labrador” (Cabezo del Águila):

Dentro de la zona forestal “Cabezo del Águila”, existe una ermita, denominada la ermita nueva de “San Isidro Labrador”, la primera fue construida en terrenos particulares, dentro de la zona de la Sierra de Salinas, y probablemente por las molestias que causaban a los dueños de los terrenos, fue denegado el acceso a la misma. En vista de tales sucesos el Ayuntamiento de Salinas construyó otra, fue edificada en el año 1995. Se trata de un edificio sencillo y pequeño, en el que una vez al año, (el 15 mayo), se realiza una romería en honor al santo que da su nombre.

IMAGEN 8. ERMITA NUEVA “SAN ISIDRO”



- Ermita vieja de “San Isidro Labrador” (Sierra de Salinas):

Como se ha comentado antes, esta ermita se localiza dentro de la Sierra de Salinas. En la actualidad se encuentra en desuso por estar limitado el acceso, lo que a la construcción de la otra ermita, se dejó de realizar la romería en esta zona.

- Refugio de Los Castillos:

Centro recreativo y deportivo localizado al oeste del casco urbano de Salinas, en una zona forestal cercana a la Sierra de Salinas, en una antigua finca repoblada por el Instituto Nacional de Colonización de los 50 y 60, que fue cedida al municipio a principio de los 90. Es un pequeño albergue con agua potable y aseos. Para su uso se comunica al Ayuntamiento a a la Asociación Centro de Montaña de Salinas.

IMAGEN 9. REFUGIO DE LOS CASTILLOS



- Albergue Casa Calpena:

Edificio para actividades recreativas y culturales inaugurado en 1998. Se localiza en el borde meridional de la Laguna y en la ladera norte de la Sierra de la Umbría, frente a la Laguna de Salinas, con una superficie aproximada a 16.000 m2. Tiene una capacidad para albergar a 40 personas, tiene literas y aseos, hay piscina, pista tenis, pista de petanca y parque infantil.

IMAGEN 10. ALBERGUE CASA CALPENA



- Tres parques:
  - Parque "Casa Mataix": Área recreativa con gran variedad de especies arbóreas. Tiene condición de centro botánico didáctico. Se localiza en la parte norte del casco urbano.
  - Parque Forestal "La Térmica": Área recreativa situado al lado del Parque "Casas Mataix", con una densa masa forestal.
  - Parque de "La Rana": Área recreativa creada en la zona este del casco urbano de Salinas. Tiene zona de juegos, áreas e descanso, fuentes y varios paseos.

IMAGEN 11. PARQUES "CASA MATAIX" Y LA "LA RANA"



- Tres sendas:
  - PR-CV 159: Comienza en el término municipal de Sax hasta Salinas, recorriendo el municipio de Salinas, pasando por el refugio de Los Castillos y la antigua ermita de San Isidro, hasta llegar a la zona más elevada El Caire (1.049 m), localizado en la Sierra de Salinas.

- PR-CV 25: Esta senda viene desde el término municipal de Salinas (Sierra de Umbría, Cámara y Bolón), pasando por los Altos de Cámara y por la zona de la Laguna de Salinas, ya dentro del municipio de Salinas. El recorrido abarca desde el refugio de Los Castillos hasta La Melva o la Casa Colorada, ambas ubicadas en el término municipal de Salinas. Dificultad media y el recorrido es de 27,5 kilómetros.
- PR-CV 165: Su inicio es en el kilómetro 6,5 de la carretera entre Salinas y Monovar, y en su parte alta conduce al Alto de Don Pedro, terminando en la Ermita Nueva de San Isidro. La distancia es de 10 kilómetros y una dificultad media.
- PR-CV 292: La ruta transcurre por el norte de la Laguna. La dificultad es mínima a lo largo de sus 12 kilómetros. La salida es desde el Parque de "La Rana".

IMAGEN 12. SEÑALIZACIÓN DE SENDAS



## 5.5. ÁREAS URBANIZADAS

No existen en la actualidad infraestructuras ejecutadas en áreas urbanizadas. Se prevé que se inicien las ejecuciones para la defensa de las mismas en el momento de aprobación de este plan.

En el apartado 7.2.3.1. Cortafuegos perimetrales a urbanizaciones, del presente Plan se detallan las áreas cortafuegos perimetrales propuestas para el municipio de Salinas.

## 6. ANÁLISIS DAFO

El análisis DAFO se utiliza para evaluar la realidad actual del municipio con respecto a la defensa frente a los incendios forestales. Para abordar la problemática de los incendios forestales en todas sus dimensiones (Social, Ambiental, Económica y Técnica), se analizarán los siguientes ámbitos de actuación:

### 6.1. LEGAL Y NORMATIVO

#### *ANÁLISIS DE DEBILIDADES, AMENAZAS, FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES.*

En la matriz que vemos a continuación, se representan aquellos aspectos relacionadas con el estado Legal y Normativo referente a medidas preventivas de incendios forestales que afectan al término municipal de Salinas desde dos enfoques diferenciados: por un lado se tienen en cuenta los puntos fuertes, así como las oportunidades que puedan surgir, y por otro se prevén las amenazas o puntos débiles para tratar de prevenirlos.

		<b>ANÁLISIS INTERNO</b>	<b>ANÁLISIS EXTERNO</b>
		<b>DEBILIDAD</b>	<b>AMENAZA</b>
<b>PUNTOS NEGATIVOS</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ordenanza de zonas verdes y arbolado urbano deficiente.</li> <li>- No existen Planes de Autoprotección de las urbanizaciones.</li> <li>- No existe Planes especiales para eventos deportivos y actividades de montaña basado en el DECRETO 179/2004.</li> <li>- Plan Local de quemas deficiente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No existe PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL.</li> <li>- Ordenanzas específicas como: instalación de redes matachispas en puntos de fuego privados y la tala de arbolado existente en parcelas edificadas vinculadas a la protección frente a incendios forestales.</li> <li>- Deficiencia en la protección de vidas humanas y bienes materiales frente a incendios forestales.</li> <li>- Afluencia masiva de personas en zonas donde se localizan eventos deportivos y actividades y se encuentran dentro de la interfaz urbano-forestal.</li> <li>- Plan Local de quemas incompleto.</li> </ul>
	<b>PUNTOS POSITIVOS</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Plan de quemas.</li> <li>- Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Alcoi.</li> <li>- Ordenanzas y normas internas del ayuntamiento que hacen referencia a actuaciones del medio.</li> </ul>
		<b>FORTALEZA</b>	<b>OPORTUNIDAD</b>

## 6.2. MEDIOAMBIENTAL

### ANÁLISIS DE DEBILIDADES, AMENAZAS, FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES.

En la matriz que vemos a continuación, se representan aquellos aspectos relacionadas con el estado Medioambiental referente a medidas preventivas de incendios forestales que afectan al término municipal de SALINAS desde dos enfoques diferenciados: por un lado se tienen en cuenta los puntos fuertes, así como las oportunidades que puedan surgir, y por otro se prevén las amenazas o puntos débiles para tratar de prevenirlos.

		<b>ANÁLISIS INTERNO</b>	<b>ANÁLISIS EXTERNO</b>
		<b>DEBILIDAD</b>	<b>AMENAZA</b>
<b>PUNTOS NEGATIVOS</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las condiciones climáticas que dan en el municipio de Salinas, son de extrema aridez.</li> <li>- Núcleos de población muy urbanizada con gran afección al medio.</li> <li>- Masas forestales junto a actividades recreativas.</li> <li>- Falta de mantenimiento de zonas agrícolas o parcelas abandonadas limítrofes a suelo forestal.</li> <li>- Se carece de control de vertidos.</li> <li>- Vigilancia medioambiental escasa.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las condiciones climáticas favorecen la ignición de incendios forestales y su propagación.</li> <li>- Áreas recreativas dentro del medio forestal.</li> <li>- La Masa Forestal al estar próximo a la zona urbana, aumenta su peligro de inicio de incendio.</li> <li>- La falta de limpieza de zonas agrícolas o parcelas abandonadas supone un riesgo potencial de incendio.</li> <li>- Vertidos incontrolados por todo el municipio que pueden provocar un inicio de incendio.</li> <li>- Disminución de detección de un incendio.</li> </ul>
		<b>FORTALEZA</b>	<b>OPORTUNIDAD</b>
<b>PUNTOS POSITIVOS</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- La masa forestal formada en su mayoría por modelos de combustible 5 y 7: Matorral denso, joven y verde de menos de 1 metro de altura, no teniendo un alto peligro, por su poca cantidad de combustible y poca continuidad vertical y Matorrales de especies muy inflamables con alturas de menos de 2 metros o pinares de sotobosque (modelo 7).</li> <li>- Ordenanza propuesta al Ayuntamiento de Salinas para modificar las zonas verdes y arbolado urbano.</li> <li>- No vertidos incontrolados de relevancia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aplicación de este Plan.</li> <li>- Desarrollo de las propuestas de actuación.</li> </ul>

### 6.3. SOCIOECONÓMICO

#### ANÁLISIS DE DEBILIDADES, AMENAZAS, FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES.

En la matriz que vemos a continuación, se representan aquellos aspectos relacionados con el estado Socioeconómico referente a medidas preventivas de incendios forestales que afectan al término municipal de Salinas desde dos enfoques diferenciados: por un lado se tienen en cuenta los puntos fuertes, así como las oportunidades que puedan surgir, y por otro se prevén las amenazas o puntos débiles para tratar de prevenirlos.

		ANÁLISIS INTERNO		ANÁLISIS EXTERNO	
		DEBILIDAD		AMENAZA	
PUNTOS NEGATIVOS		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Falta de financiación.</li> <li>- No realización de campañas de comunicación, divulgación, concienciación, educación y formación de agricultores.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Necesidad de regulación de la financiación para las propuestas de actuaciones.</li> <li>- Falta de información a los habitantes y sobre todo a los agricultores (por el uso de fuego para quema de restos) sobre los peligros de los incendios forestales.</li> </ul>	
		FORTALEZA		OPORTUNIDAD	
PUNTOS POSITIVOS		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Plan de Demarcación.</li> <li>- La población en general está concienciada con el Medio Ambiente.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aplicación de este Plan.</li> <li>- Desarrollo de las propuestas de actuación.</li> </ul>	

## 6.4. ESTADÍSTICA Y FRECUENCIA DE INCENDIOS

### ANÁLISIS DE DEBILIDADES, AMENAZAS, FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES.

En la matriz que vemos a continuación, se representan aquellos aspectos relacionadas con la Estadística y Frecuencia de incendios del término municipal de Salinas desde dos enfoques diferenciados: por un lado se tienen en cuenta los puntos fuertes, así como las oportunidades que puedan surgir, y por otro se prevén las amenazas o puntos débiles para tratar de prevenirlos.

		ANÁLISIS INTERNO	ANÁLISIS EXTERNO
		DEBILIDAD	AMENAZA
PUNTOS NEGATIVOS		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Datos estadísticos deficiente. Ha habido pocos incendios forestales en los últimos 23 años, y ninguno de gran envergadura.</li> <li>- Datos de probabilidad de incendios deficiente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Datos estimados que a veces se pueden alejar de la realidad.</li> </ul>
			FORTALEZA
PUNTOS POSITIVOS		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Datos de frecuencia de incendios apoyados en Mapas de Riesgos y Peligrosidad.</li> <li>- No se han producido incendios desde 2015, no llegando a una hectárea de superficie quemada.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aplicación de este Plan.</li> <li>- Desarrollo de las propuestas de actuación.</li> </ul>

## 6.5. INFRAESTRUCTURAS PREVENTIVAS Y MEDIOS DE EXTINCIÓN

### ANÁLISIS DE DEBILIDADES, AMENAZAS, FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES.

En la matriz que vemos a continuación, se representan aquellos aspectos relacionados con las infraestructuras preventivas y medios de extinción que afectan al término municipal de Salinas desde dos enfoques diferenciados: por un lado se tienen en cuenta los puntos fuertes, así como las oportunidades que puedan surgir, y por otro se prevén las amenazas o puntos débiles para tratar de prevenirlos.

		ANÁLISIS INTERNO	ANÁLISIS EXTERNO
		DEBILIDAD	AMENAZA
<b>PUNTOS NEGATIVOS</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las áreas recreativas no se le aplica la Norma Técnica de Infraestructuras de las instalaciones de Recreo que aparecen en el Plan de Demarcación de Alcoi.</li> <li>- Falta de cartelería de prevención de incendios forestales.</li> <li>- Falta de mantenimiento y mejora de algunos viales clasificados en el Plan de Demarcación de Alcoi.</li> <li>- No existen cortafuegos perimetrales a urbanizaciones.</li> <li>- Los polígonos industriales carecen de áreas cortafuegos.</li> <li>- En el Plan de Demarcación no hay propuestas para el Salinas la construcción de nuevos depósitos de agua para la extinción de incendios forestales.</li> <li>- Falta de registro de líneas eléctricas que circundan por terreno forestal.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Existen tres áreas recreativas que se encuentran dentro de la masa forestal en el municipio de Salinas que carecen de normativa de gestión.</li> <li>- Desconocimiento de la población de las zonas con alto peligro de incendios.</li> <li>- Vías de difícil acceso.</li> <li>- Aumenta el riesgo de inicio de incendios al no existir áreas cortafuegos apoyadas en viales y perimetrales a urbanizaciones y zonas industriales.</li> <li>- Al no existir registro de estas líneas eléctricas no se puede comprobar su buen mantenimiento y exigir el cumplimiento del REAL DECRETO 223/2008</li> </ul>
		<b>FORTALEZA</b>	<b>OPORTUNIDAD</b>
<b>PUNTOS POSITIVOS</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- El resto de los demás viales actuales cumplen con el objetivo principal de asegurar el acceso de los vehículos autobomba.</li> <li>- El Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Alcoi, para el municipio de Salinas, recoge la planificación para la ejecución de Áreas cortafuegos que se pueden planificar según el Plan de Selvicultura Preventiva de los sistemas forestales de la Comunidad Valenciana, es el documento marco que establece los criterios de fraccionamiento del territorio, diseño y metodología de cálculo de las áreas cortafuegos.</li> <li>- Según el Plan de Demarcación, los depósitos de agua son una red óptima para los medios de extinción.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aplicación de este Plan.</li> <li>- Desarrollo de las propuestas de actuación del Plan de Prevención.</li> </ul>

## 7. PROPUESTA DE ACTUACIONES

---

### 7.1. PROPUESTA DE PREVENCIÓN DE CAUSAS

---

#### 7.1.1. Ámbito normativo

El Ayuntamiento de Salinas y en lo en lo referente a medidas preventivas de incendios, no dispone de **Plan Local de Quemas**, por lo que se ha elaborado junto a esta memoria y se adjunta como Anexo Nº 1. En el Anexo VII, se ha adjuntado el Acuerdo Plenario de Aprobación de este Plan Local de Quemas.

El Plan Local de Quemas es un documento regulador del uso fuego en quemas agrícolas y en terreno forestal, incluyendo una franja de interfaz urbano forestal de 500 m.

En este punto se realizará un repaso a las distintas normas que pueden regular aspectos preventivos contra incendios, indicando su estado actual y en su caso las recomendaciones de modificación y/o ampliación.

Todas las propuestas estudiadas a continuación se estudian más detalladamente en el Anexo Nº 2.

##### 7.1.1.1. Ordenanzas municipales

En la actualidad no existe un Plan de Ordenación Municipal ni ordenanzas que regulen determinados puntos de interés relacionados con los incendios forestales. Actualmente se basan en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Salinas, Normas Urbanísticas del año 1995.

Desde el Ayuntamiento de Salinas se promoverá la **redacción y puesta en marcha de varias ORDENANZAS MUNICIPALES:**

✓ Ordenanzas relativas a la protección de zonas verdes y arbolado urbano: El objeto de esta ordenanza de Protección de Zonas Verdes y Arbolado Urbano, es determinar y normalizar la implantación, conservación, uso y disfrute de los espacios libres y Zonas Verdes del Término Municipal de Salinas, tanto públicos como privados. Igualmente, promover la defensa de los especímenes arbóreos, arbustivos y elementos vegetales en general que albergan dichas zonas verdes. Esta ordenanza municipal regula el adecuado mantenimiento de las zonas verdes públicas y privadas en suelo urbano.

✓ Ordenanza municipal de instalación de redes matachispas en puntos de fuego privados: Para evitar la propagación de un fuego desde las zonas urbanizadas al suelo forestal, es la instalación de redes matachispas en las salidas de humo de todos los puntos donde se realice fuego. El Ayuntamiento promoverá a través de dicha ordenanza a todos los propietarios que tengan barbacoas o cualquier punto de fuego, a una distancia inferior a 150 metros de terrenos forestales, la instalación de redes matachispas en ellos, cumpliendo la normativa recogida en la Norma técnica de puntos de fuego del PPIF de la Demarcación de Alcoi.

### **RESUMEN DE LA PROPUESTA P.01:**

<b>PROPUESTA DE ACTUACIÓN</b>	<p><b>P.01:</b> - Ordenanza relativa a la protección de zonas verdes y arbolado urbano.</p> <p>- Ordenanza municipal de instalación de redes matachispas en puntos de fuego privados.</p>
<b>PLAN DE EJECUCIÓN</b>	En primer año del periodo de vigencia del Plan
<b>EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN</b>	Ayuntamiento de Salinas

### **VALORACIÓN PROPUESTA P.01:**

UD.	DESCRIPCIÓN UD. OBRA	TOTAL	PRECIO UNIDAD	COSTE TOTAL PREVISTO DE LA ACTUACIÓN
<b>UD.</b>	ORDENANZA RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO URBANO.	1	4.250 €	8.500 €
<b>UD.</b>	ORDENANZA MUNICIPAL DE INSTALACIÓN DE REDES MATACHISPAS EN PUNTOS DE FUEGO PRIVADOS.	1	4.250 €	

### 7.1.1.2. Impulso desde el Ayuntamiento de la redacción de los Planes de Autoprotección de las urbanizaciones interfaz urbano-forestal.

La gestión de los incendios forestales en la interfaz urbano forestal (IUF) es muy compleja ya que hay varios agentes implicados (vidas humanas, bienes materiales y montes). La protección de vidas humanas y bienes materiales prevalece sobre la protección del monte, lo que condiciona notablemente las estrategias de defensa y actuación de los medios de extinción.

Las personas que habitan en estas zonas IUF deben conocer el riesgo que implica vivir en el monte para prevenir, detectar y actuar en caso de incendio forestal, por medio de los planes de autoprotección.

Se fomentará y se colaborará con las urbanizaciones para la redacción de Planes de Autoprotección de las urbanizaciones del municipio que se encuentren a menos de 500 metros de suelo forestal y presenten interfaz urbano-forestal, ya que son las zonas de mayor riesgo de inicio de incendio.

Los objetivos de dicho Plan son: evitar la generación o propagación de incendios, garantizar la seguridad de personas, bienes, propiedades y recursos naturales y facilitar las actuaciones de extinción y la gestión integral de la emergencia, permitiendo que se desarrolle con seguridad y de forma coordinada.

El Plan de Autoprotección se coordina con el Plan Municipal de Emergencias y el Plan Local de Prevención del municipio. Los Planes de Autoprotección se regulan en base al Decreto 36/2007, de 13 de abril, del Consell, por el que se modifica 67/2006 por el que se aprobó el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística:

*"Artículo 25 bis: "Riesgo de incendios forestales*

*8) Las zonas edificadas, así como en los establecimientos o interiores a áreas forestales dispondrán de los Planes de empresa, núcleo de población aislada o urbanización que recoge el Plan Especial Frente al Riesgo de Incendios Forestales de la Comunitat Valenciana (Decreto 163/1998, del Consell)".*

## **RESUMEN DE LA PROPUESTA P.02:**

<b>PROPUESTA DE ACTUACIÓN</b>	<b>P.02: Planes de Autoprotección Urbanizaciones en Interfaz U-F.</b>
<b>PLAN DE EJECUCIÓN</b>	Todos los años del periodo de vigencia del Plan
<b>EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN</b>	Ayuntamiento de Salinas y propietarios de las urbanizaciones o núcleos de viviendas.

## **VALORACIÓN PROPUESTA P.02:**

UD.	DESCRIPCIÓN UD. OBRA	TOTAL	PRECIO UNIDAD	COSTE TOTAL PREVISTO DE LA ACTUACIÓN
<b>AÑOS</b>	PLANES DE AUTOPROTECCIÓN URBANIZACIONES EN INTERFAZ U-F	15	1.000 €	15.000 €

El impulso por parte del Ayuntamiento para la redacción de Planes de Autoprotección de las urbanizaciones. Deben de ser los propietarios de las urbanizaciones o de núcleos de viviendas los que elaboren sus propios Planes de Autoprotección por lo que no se pueden especificar fechas concretas para esta propuesta.

Lo que si se llevará a cabo por parte del Ayuntamiento es dar a conocer a los afectados por diversos canales las recomendaciones en materia de autoprotección y áreas afectadas para la redacción de dichos planes.

### 7.1.1.3. Elaboración del Plan Local de Quemias

Uno de los elementos más importantes desde el punto de vista de la prevención de causas, es la REGULACIÓN DE LAS QUEMAS AGRÍCOLAS.

El contenido específico del Plan Local de Quemias se cita en el punto 1.3.4. del presente documento y se podrá ver al completo en el Anexo 1.

#### **RESUMEN DE LA PROPUESTA P.03:**

<b>PROPUESTA DE ACTUACIÓN</b>	<b>P.03: Elaboración del Plan Local de Quemias</b>
<b>PLAN DE EJECUCIÓN</b>	En el primer año del periodo de vigencia del Plan
<b>EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN</b>	Ayuntamiento de Salinas

#### **VALORACIÓN PROPUESTA P.03:**

UD.	DESCRIPCIÓN UD. OBRA	TOTAL	PRECIO UNIDAD	COSTE TOTAL PREVISTO DE LA ACTUACIÓN
<b>UD.</b>	ELABORACIÓN DEL PLAN LOCAL DE QUEMAS	1	2.500 €	2.500 €

### 7.1.1.4. Planes especiales para eventos deportivos y actividades de montaña

Obligatoriedad de redacción de PLANES ESPECIALES PARA EVENTOS DEPORTIVOS Y ACTIVIDADES DE MONTAÑA con afluencia masiva de personas en terreno forestal o interfaz urbano-forestal.

La evolución en el número de personas que utilizan los espacios forestales de la Comunidad Valenciana, que aumenta de forma constante, y el desarrollo de nuevas formas de disfrute de los espacios forestales, especialmente las deportivas, aconsejan una revisión de esta regulación que supere las carencias existentes.

DECRETO 179/2004, de 24 de septiembre, del Consell de la Generalitat, de regulación del senderismo y deportes de montaña de forma compatible con la conservación del medio natural. El objeto de este

decreto es la ordenación del uso excursionista y deportivo en los montes o espacios forestales, de forma integrada con la protección y conservación de los recursos naturales.

Se plantea la creación de una ordenanza que regule las actividades descritas en el DECRETO 179/2004, de 24 de septiembre, del Consell de la Generalitat, para eventos deportivos y actividades de montaña con afluencia masiva de personas.

### **RESUMEN DE LA PROPUESTA P.04.:**

<b>PROPUESTA DE ACTUACIÓN</b>	<b>P.04: Planes especiales para eventos deportivos y actividades de montaña</b>
<b>PLAN DE EJECUCIÓN</b>	El primer año del periodo de vigencia del Plan
<b>EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN</b>	Ayuntamiento de Salinas

### **VALORACIÓN PROPUESTA P.04:**

<b>UD.</b>	<b>DESCRIPCIÓN UD. OBRA</b>	<b>TOTAL</b>	<b>PRECIO UNIDAD</b>	<b>COSTE TOTAL PREVISTO DE LA ACTUACIÓN</b>
<b>UD.</b>	PLANES ESPECIALES PARA EVENTOS DEPORTIVOS Y ACTIVIDADES DE MONTAÑA	1	2.500 €	2.500 €
<b>UD.</b>	REVISIÓN DEL PLAN CADA CINCO AÑOS	2	1.900 €	3.800 €
<b>TOTAL</b>				<b>6.300</b>

### 7.1.2. Comunicación, divulgación, concienciación, educación y formación

Las actividades de comunicación y educación dirigidas a la ciudadanía, con ánimo de concienciar e informar con mensajes acordes a las necesidades reales y especialmente adaptadas a cada tipo de audiencia, son unas de las principales medidas para la prevención de los incendios forestales.

A través de campañas de comunicación, divulgación, concienciación, educación y formación se aportará la información necesaria a los distintos usuarios del entorno forestal para lograr rectificar los hábitos de estos, sensibilizarlos en relación con el uso del fuego en el monte, tanto de la población urbana como de la rural (agricultor incluido), buscando disminuir los casos de imprudencia y descuido, y hacer descender las numerosas negligencias que se cometen.

En el término municipal de Salinas, el uso del fuego en la zona forestal se puede centrar en dos aspectos fundamentales: quemas agrícolas, el uso recreativo y residencial.

Por tanto, todas las campañas y acciones de formación deben de tener en común los siguientes aspectos:

- a) Ubicación de la zona forestal
- b) Beneficios del medio forestal
- c) Causas de los incendios→acciones de prevención
- d) Comportamiento y comunicación ante un incendio o negligencia

#### 7.1.2.1. Medidas preventivas dirigidas a los agricultores

Uno de los sectores principales a los que hay que dirigir las campañas de comunicación, divulgación, concienciación, educación y formación son los agricultores. Se trata de uno de mayores peligros en prevención de incendios forestales, ya que el uso del fuego se utiliza para eliminar los restos de poda y la vegetación de márgenes y taludes. En Salinas, este grupo, suponen un 4,6 % del total del sector de actividad (Fuente: Ficha Municipal 2018).

### **RESUMEN DE LA PROPUESTA P.05:**

<b>PROPUESTA DE ACTUACIÓN</b>	<b>P.05: Jornadas de Información y Formación para Agricultores.</b>
<b>PLAN DE EJECUCIÓN</b>	Todos los años del periodo de vigencia del Plan
<b>EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN</b>	Ayuntamiento de Salinas

### **VALORACIÓN PROPUESTA P.05:**

<b>UD.</b>	<b>DESCRIPCIÓN UD. OBRA</b>	<b>TOTAL</b>	<b>PRECIO UNIDAD</b>	<b>COSTE TOTAL PREVISTO DE LA ACTUACIÓN</b>
<b>AÑOS</b>	JORNADAS DE INFORMACIÓN Y FORMACIÓN PARA AGRICULTORES	15	500 €	7.500 €

Se realizarán jornadas de información y formación para agricultores donde se tratarán los siguientes temas:

- ✓ Explicar de forma directa y eficaz el marco normativo regulador del uso del fuego en esta actividad, destacando los aspectos que puedan ser de mayor interés como las épocas, horarios, condiciones y zonas donde se pueda trabajar con fuego así como los trámites administrativos para la solicitud de permisos y las sanciones y responsabilidades en caso de incendio forestal.
- ✓ Desarrollar recomendaciones útiles para el uso seguro y eficaz del fuego.
- ✓ Divulgar el Plan Local de Quemados y normativa del presente Plan Local de Prevención de Incendios Forestales.
- ✓ Poner en conocimiento alternativas al manejo del fuego (triturado "in situ", ecoparques y recogida de restos de poda), así como las ayudas y subvenciones destinadas a este fin.

### 7.1.2.2. Medidas formativas en materia de prevención dirigidas a los escolares

Durante la vigencia del Plan se propone la realización de una campaña de charlas participativas y talleres, tanto para alumnos de primaria como de secundaria. Esta campaña será coordinada desde el Ayuntamiento en colaboración con los departamentos correspondientes de los centros educativos del municipio de Salinas.

Los objetivos principales de las actividades deben ser concienciar de la importancia de la conservación de la masa forestal y de las actitudes o acciones que pueden dar lugar a un incendio forestal así como las consecuencias de estos. Los programas deben fomentar la pedagogía forestal mediante el pensamiento, el sentimiento y los sentidos. Se busca disminuir los casos de incendios por negligencia o descuido ocasionados en los juegos o actividades de estos escolares en zonas forestales o colindantes a estas.

#### **RESUMEN DE LA PROPUESTA P.06:**

<b>PROPUESTA DE ACTUACIÓN</b>	<b>P.06: Medidas formativas en materia de prevención dirigidas a los escolares</b>
<b>PLAN DE EJECUCIÓN</b>	Todos los años del periodo de vigencia del Plan
<b>EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN</b>	Ayuntamiento de Salinas

#### **VALORACIÓN PROPUESTA P.06:**

UD.	DESCRIPCIÓN UD. OBRA	TOTAL	PRECIO UNIDAD	COSTE TOTAL PREVISTO DE LA ACTUACIÓN
<b>AÑOS</b>	MEDIDAS FORMATIVAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DIRIGIDAS A LOS ESCOLARES	15	500 €	7.500 €

Se llevarán a cabo una serie de medidas:

- Charlas en colegios: Elaboración de una unidad didáctica sobre la importancia del bosque, conocer las formaciones vegetales y ecosistemas más importantes del municipio y la prevención de incendios forestales para el ámbito escolar.

- Día del árbol, el Ayuntamiento puede proponer celebrar este día con actividades de reforestación, aprovechando este tipo de eventos sería posible ampliar las actividades recogiendo formación preventiva de incendios.

### 7.1.2.3. Medidas dirigidas a la población en general

Una de las medidas de mayor importancia para la prevención de los incendios forestales, la forman las acciones de comunicación y educación dirigidas a la ciudadanía en general.

#### **RESUMEN DE LA PROPUESTA P.07:**

<b>PROPUESTA DE ACTUACIÓN</b>	<b>P.07: Medidas dirigidas a la población en general</b>
<b>PLAN DE EJECUCIÓN</b>	Anual. Realización de dos campañas; Pre-Semana Santa y Octubre/Noviembre.
<b>EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN</b>	Ayuntamiento de Salinas

#### **VALORACIÓN PROPUESTA P.07:**

UD.	DESCRIPCIÓN UD. OBRA	TOTAL	PRECIO UNIDAD	COSTE TOTAL PREVISTO DE LA ACTUACIÓN
<b>AÑOS</b>	MEDIDAS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN EN GENERAL	15	1.800 €	27.000 €

Por esta razón se propone la creación de una campaña de divulgación que trate los siguientes puntos:

- ✓ Informar y concienciar del uso de los lugares adecuados para el vertido de residuos, incidiendo en el peligro que ocasionan los vertidos ilegales y su quema. Se prestará especial atención a la gestión de los restos de jardinería de las viviendas residenciales situadas a menos de 500 metros de suelo forestal.

- ✓ Informar sobre las normas de uso de las quemas de restos agrícolas.
- ✓ Publicitar las normas de uso de paellers y barbacoas.
- ✓ Concienciar a los fumadores del peligro de arrojar colillas cerca de zonas forestales.
- ✓ Concienciar del peligro de los artefactos de pirotecnia cerca de masas forestales.

Estos contenidos difundirán mediante trípticos en comercios, asociaciones, centros de formación, etc.

Además, se empleará la Radio Local para alertar diariamente de los niveles de preemergencia de incendios forestales durante el verano, y en los días de nivel de preemergencia máxima.

### 7.1.3 Conciliación y colaboración

El uso del fuego no suele ser, en el término municipal de Salinas, un motivo de conflictos de intereses o por disputas por terrenos o parcelas entre dos o más entidades o personas privadas.

Sin embargo, la conciliación de intereses y la colaboración es la causa común de la prevención de los incendios forestales, encuentra su campo de acción en el binomio agricultura-bosque. Muchos de los incendios forestales son originados por negligencias en la realización de quemas agrícolas.

Los implicados suelen ser los agricultores, y propietarios de parcelas pegadas a terrenos de cultivo o en la interfaz urbano-forestal.

La colaboración, el entendimiento de las causas y consecuencias de las acciones y la perfecta información y aplicación del plan de quemas debe de ser la base de esta relación.

Las actuaciones propuestas en el presente plan están encaminadas a la resolución de estas situaciones de riesgo, de forma que el usuario tenga a su alcance medidas que satisfagan sus necesidades, y al mismo tiempo se elimine el factor de riesgo de producir un incendio forestal.

Se define la conciliación de intereses como un conjunto de medidas que pretenden dar solución a una situación de conflicto. En este sentido, y con la intención de resolver aquellas situaciones en las que confluyen intereses de diferentes usuarios que pueda ser causa directa de producir un incendio forestal,

la administración local permanecerá alerta frente a posibles situaciones de conflicto, mediando en la medida de sus posibilidades entre usuarios, y atendiendo a sus demandas a través de medidas de negociación y conciliación específicas entre propietarios. Esta conciliación de intereses debe proponer medidas para resolver la situación y evitar así situaciones de confrontación.

Se han propuesto aquellas medidas que contribuyan a cumplir los siguientes objetivos:

- ✓ Evitar, en la medida de lo posible, el uso del fuego.
- ✓ Lograr situaciones de mayor seguridad para los usuarios y los medios de extinción.
- ✓ Minimizar al máximo el riesgo de incendio forestal derivado de dichas actividades.
- ✓ Limitar sólo en la medida que sea necesaria los usos existentes que tienen capacidad de generar incendios forestales.
- ✓ Consecución de los mismos beneficios, al menos, que obtenía el usuario antes de adoptar la medida propuesta.

De igual modo se fomentará la colaboración entre administraciones y con los particulares para una mejor gestión de la problemática en situaciones de conflicto.

### **7.1.3.1 Pastoreo y control de la biomasa forestal**

La existencia de pastoreo en el término municipal de Salinas es prácticamente inexistente en el entorno forestal, quedando pequeños rebaños de forma puntual en las zonas de sierra.

Si esta actividad aumentase se deberían de establecer líneas en relación a la conciliación de intereses, pero en la actualidad es testimonial.

Los proyectos o propuestas que se elaborasen en este sentido deben orientarse al fomento del pastoreo controlado en masas forestales como herramienta de control de combustible en parcelas agrícolas abandonadas, donde no haya vegetación protegida.

El pastor tendría que hacer una vigilancia continua, mientras se encuentre pastando para evitar daños en las zonas colindantes.

Debido a los múltiples valores y beneficios que aporta esta actividad, a la prevención de incendios como a la sociedad en general, es importante esforzarse en su mantenimiento desde varios ámbitos, incluido el de la prevención y extinción.

### **7.1.3.2 Mantenimiento de las zonas agrícolas o parcelas abandonadas limítrofes a suelo forestal**

El retroceso de la actividad genera multitud de campos de cultivo abandonados. En dichos campos se produce una rápida colonización por formaciones vegetales ruderales o arvenses.

La presencia de estas formaciones herbáceas conlleva un riesgo potencial de incendio, sobre todo en las zonas próximas a las vías de comunicación.

También estas parcelas son perimetrales a urbanizaciones en la interfaz urbano-forestal (500m del terreno forestal).

La normativa municipal obliga a los propietarios de parcelas o solares a mantenerlas en condiciones de salubridad aunque el grado de cumplimiento de la misma no es siempre el deseado.

El ayuntamiento de Salinas vela por que los propietarios de las parcelas o solares cumplan con dicha normativa mediante la vigilancia y, en caso de incumplimiento, sanción administrativa correspondiente.

En caso de negativa del propietario, y sobre todo cuando el estado de estas parcelas o solares conlleve un mayor riesgo de incendio (proximidad a Aéreas de Especial Protección y Prioridad de Defensa o interfaz urbano-forestal), el ayuntamiento deberá actuar de oficio y repercutir los gastos en la propiedad.

#### **RESUMEN DE LA PROPUESTA P.08:**

<b>PROPUESTA DE ACTUACIÓN</b>	<b>P.08: Mantenimiento de las zonas agrícolas o parcelas abandonadas limítrofes a suelo forestal</b>
<b>PLAN DE EJECUCIÓN</b>	Todos los años del periodo de vigencia del Plan
<b>EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN</b>	Propietarios de las zonas agrícolas o parcelas abandonadas

### **VALORACIÓN PROPUESTA P.08:**

UD.	DESCRIPCIÓN UD. OBRA	TOTAL	PRECIO UNIDAD	COSTE TOTAL PREVISTO DE LA ACTUACIÓN
-	MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS AGRÍCOLAS O PARCELAS ABANDONADAS LIMÍTROFES A SUELO FORESTAL	-	S.R.A	S.R.A

Previo a la temporada estival de mayor riesgo se realizará un informe anual de aquellas parcelas en estado de abandono y se redactará un informe que contenga acciones concretas sobre estas parcelas a fin de reducir su inflamabilidad.

El Ayuntamiento utilizará Normas Subsidiarias para definir los deberes de los propietarios en los suelos no urbanizables. En caso de negativa del propietario, y sobre todo cuando el estado de estas parcelas o solares conlleve un mayor riesgo de incendio (proximidad a Aéreas de Especial Protección y Prioridad de Defensa o interfaz urbano-forestal), el ayuntamiento deberá actuar de oficio y repercutir los gastos en la propiedad. Estas normas como se ha indicado anteriormente, se tienen que modificar y actualizar, tras la elaboración de un Plan de Ordenamiento Municipal donde recoja varias ordenanzas, tales como regulación de uso de suelos rústicos, protección de zonas verdes y arbolado urbano, etc.

#### **7.1.4. Actuaciones sobre causas estructurales**

Las actuaciones sobre causas estructurales se refieren a las que se realicen sobre infraestructuras susceptibles de generar un incendio forestal.

A continuación se describen las medidas propuestas al respecto de las actuaciones referentes a las causas estructurales.

##### **7.1.4.1 Mantenimiento en líneas eléctricas**

Dentro de Salinas se encuentra en la parte más este del municipio una red eléctrica de 220 kV que pone en servicio la línea San Miguel de Salinas a Torrevieja, encontrándose la subestación en Torrevieja. Tiene una longitud de 13 kilómetros, la mitad se encuentran subterráneos.

Estas infraestructuras son importantes tanto desde el punto de vista del inicio de incendios forestales como por la discontinuidad que determina en la vegetación y el territorio, si el tratamiento de la vegetación existente bajo tendido se ha realizado correctamente y conforme a normativa. Es importante que estas labores se realicen correctamente pues si se produce el derribo de tendidos por caída de árboles, por ejemplo, puede provocar el inicio de un incendio forestal.

Las principales causas de incendios forestales derivados de las líneas eléctricas son la caída de líneas o torres, cortocircuitos en estaciones, subestaciones o en transformadores y el contacto directo entre la vegetación y la propia línea o el contacto con la fauna salvaje.

Los tendidos de las líneas de distribución primaria (que unen las subestaciones con los transformadores de los usuarios) son las más problemáticas. Lo más frecuente es que transcurra campo a través, lo que dificulta su inspección y mantenimiento, lo que en ocasiones conlleva a que algunos pies arbóreos entren en contacto directo con los cables, pudiendo originar arcos eléctricos capaces de incendiar los combustibles vegetales próximos.

Las líneas de distribución secundaria (que unen el transformador con la vivienda o lugar de utilización) son de baja tensión y, por tanto, presentan menor riesgo de generar arcos eléctricos en caso de rotura. Sin embargo, son más susceptibles de ser cubiertas por la vegetación y, consecuentemente, de sufrir roturas y originar incendios.

Estas causas se reducen considerablemente con un mantenimiento adecuado de las instalaciones y con un mantenimiento continuo de la vegetación bajo las líneas eléctricas, como establece el REAL DECRETO 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT.

No se considera este riesgo, en el casco urbano ya que existe la obligatoriedad de realizar el mantenimiento de las mismas, el artículo 153 del Decreto 98/1995 en el que se desarrolla el reglamento de la Ley Forestal 3/93 de la Comunidad Valenciana, establece que los titulares de las líneas aéreas de conducción eléctrica deben mantener limpias de vegetación las zonas de proyección de los conductores.

### **RESUMEN DE LA PROPUESTA P.09:**

<b>PROPUESTA DE ACTUACIÓN</b>	<b>P.09: Mantenimiento en líneas eléctricas- registro cartográfico.</b>
<b>PLAN DE EJECUCIÓN</b>	Todos los años del periodo de vigencia del Plan
<b>EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN</b>	Propietarios de las líneas eléctricas

### **VALORACIÓN PROPUESTA P.09:**

UD.	DESCRIPCIÓN UD. OBRA	TOTAL	PRECIO UNIDAD	COSTE TOTAL PREVISTO DE LA ACTUACIÓN
-	MANTENIMIENTO DE LÍNEAS ELÉCTRICAS-REGISTRO CARTOGRÁFICO	-	S.R.A.	S.R.A.

Por parte del Ayuntamiento se solicitará a los titulares de las líneas eléctricas un registro cartográfico y de tipología y características de las líneas que circulan por terreno forestal, con el objeto de comprobar y exigir el cumplimiento de la normativa citada.

### **RESUMEN DE LA PROPUESTA P.10:**

<b>PROPUESTA DE ACTUACIÓN</b>	<b>P.10: Mantenimiento en Líneas eléctricas</b>
<b>PLAN DE EJECUCIÓN</b>	Todos los años del periodo de vigencia del Plan
<b>EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN</b>	Propietarios de las líneas eléctricas

### **VALORACIÓN PROPUESTA P.10:**

UD.	DESCRIPCIÓN UD. OBRA	TOTAL	PRECIO UNIDAD	COSTE TOTAL PREVISTO DE LA ACTUACIÓN
-	MANTENIMIENTO EN LÍNEAS ELÉCTRICAS	-	S.R.A.	S.R.A.

Notificación anual a los titulares de las líneas, por parte de los servicios de medio ambiente del Ayuntamiento, con el objetivo de recordar la obligación de mantenimiento anteriormente citada, incluso solicitando a la Consellería de Infraestructuras, territorio y Medio Ambiente y a la Consellería de Gobernación que se exija a los titulares de las líneas su mantenimiento.

En zonas forestales por las que atraviese una línea eléctrica de alta o media tensión, se eliminará toda la vegetación que se encuentre en contacto con ella, dejando una calle limpia de vegetación a su paso, de un ancho variable en función de las dimensiones de la línea. Los criterios técnicos básicos que deben cumplir las líneas eléctricas en estos casos son los siguientes:

- ✓ La zona por la que discurre el tendido debe estar desprovista de vegetación, manteniendo una distancia de 3 m entre los cables y otros elementos de la línea y la cubierta vegetal.
- ✓ Se deben eliminar los árboles muertos o enfermos hasta una distancia equivalente a la altura de un árbol con respecto al tendido.

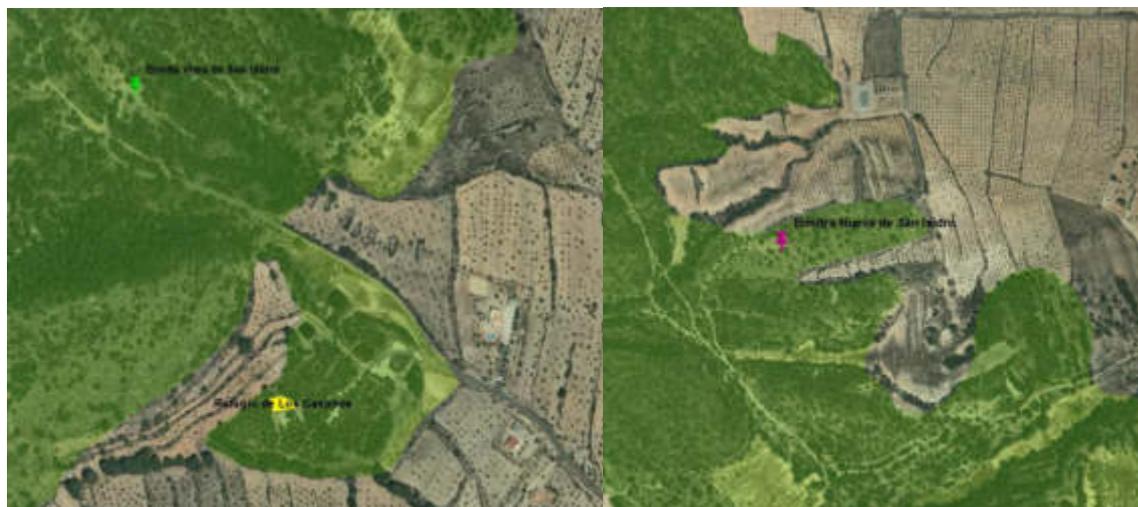
#### **7.1.4.2 Mantenimiento y control de las instalaciones de las áreas recreativas.**

Las instalaciones de recreo son puntos muy importantes desde la visión de la prevención de los incendios forestales, porque son lugares de gran afluencia de gente y en su mayoría se encuentran cerca de áreas forestales.

Se define como "Área de recreo": zonas ubicadas en montes o terrenos forestales públicos, debidamente acondicionadas y autorizadas para su utilización en estancias de día para actividades recreativas y de aire libre

En el municipio de Salinas, existen tres áreas recreativas, en terreno forestal que es la Ermita Vieja de San Isidro, la Ermita Nueva de San Isidro y el refugio "Los Castillejos", en las que está prohibido el uso del fuego y carecen de infraestructuras como barbacoas o paellers.

FIGURA 58. ÁREAS RECREATIVAS DENTRO DEL ENTORNO FORESTAL



Se pueden ver con más detalle en el punto 2.2.3 dentro de las FICHAS DE IUF.

Se tomará como referencia el cumplimiento de la Norma Técnica de Infraestructuras en las Instalaciones de Recreo que aparecen en el Plan de Prevención de Incendios de la Demarcación de Alcoi. Para el caso concreto de estas áreas recreativas, no se detallarán las normas correspondientes a paellers, ya que en el área recreativa no existen puntos de fuego. Si se ejecutase una nueva área recreativa, esta deberá ajustarse a las Normas.

### **RESUMEN DE LA PROPUESTA P.11:**

<b>PROPUESTA DE ACTUACIÓN</b>	<b>P.11: Mantenimiento y control de las instalaciones de las áreas recreativas</b>
<b>PLAN DE EJECUCIÓN</b>	Todos los años del periodo de vigencia del Plan
<b>EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN</b>	Ayuntamiento de Salinas

### **VALORACIÓN PROPUESTA P.11:**

UD.	DESCRIPCIÓN UD. OBRA	TOTAL	PRECIO UNIDAD	COSTE TOTAL PREVISTO DE LA ACTUACIÓN
<b>AÑOS</b>	MANTENIMIENTO Y CONTROL DE LAS INSTALACIONES DE LAS ÁREAS RECREATIVAS	15	2.500 €	37.500 €

Se recomienda el cumplimiento de la Norma Técnica de Infraestructuras en las Instalaciones de Recreo que aparecen en el Plan de "Prevención de Incendios de la Demarcación de Alcoi", así como el establecimiento de un horario de uso.

La normativa que rige las áreas recreativas es:

### **"3.3. Tratamiento de la vegetación interior de las instalaciones de recreo."**

#### Zona general

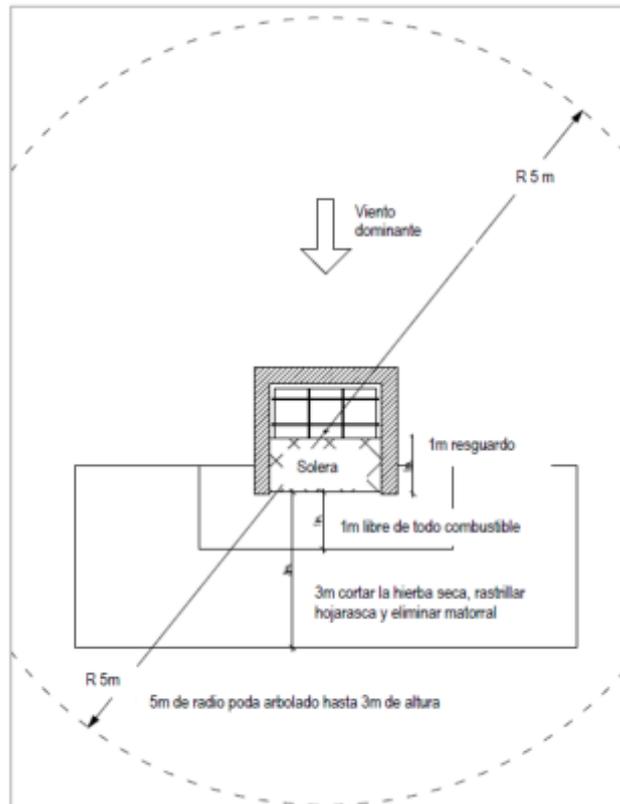
- Desbroce parcial del matorral, para evitar la continuidad del combustible. Se considerará el mantenimiento de arbustos ornamentales y de la vegetación que se mantenga verde y turgente en verano
- Se conservarán los árboles mejor conformados y dominantes.
- El arbolado se podará hasta los 2/3 de la altura total, hasta un máximo de 3 metros.
- Se evitará la existencia de chopos hembra por el riesgo de inicio de incendios que genera sus semillas.

#### Zonas próximas a edificaciones con punto de fuego

##### Paellers

- Frente a la parte abierta del paellero se dejará una faja de un metro como mínimo de anchura, en la que se eliminará todo el combustible.
- En un radio de tres metros a contar desde la zona abierta del paellero se debe cortar la hierba seca, así como rastrillar la pinocha y la hojarasca y eliminar el matorral.
- Los árboles situados en un radio de cinco metros de las construcciones se podarán hasta tres metros de altura y se eliminarán las ramas que se acerquen a menos de tres metros de una salida de humos."

FIGURA 59. DETALLE ZONAS PRÓXIMAS A UN PAELLERO

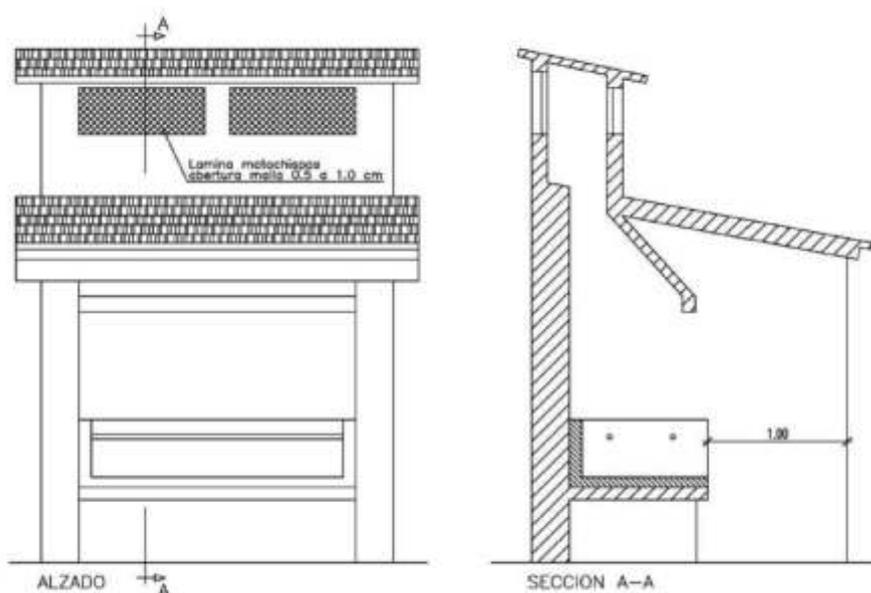


### “3.4. Características constructivas de los edificios con puntos de fuego. Paelleros”

- ✓ Cerrados a tres vientos: los edificios donde se ubiquen las cocinas, quemadores u hogares deben contar con un techado y estar cubiertos a tres vientos mediante paramentos cerrados de suelo a techo que, lateralmente, abarquen al menos la zona de fuegos más un metro a partir de ésta.
- ✓ Solera de hormigón: los paelleros deberán tener una solera que abarque tanto la zona de cocinas como al menos 1 metro frente a éstas (coincidente con los resguardos laterales).
- ✓ Red matachispas: las salidas de humos estarán cubiertas de una red matachispas de material no inflamable con abertura de malla de entre 0,5 cm y 1 cm. de lado como máximo. La red matachispas se situará en la zona de salida de humos (al final de la chimenea o similar).
- ✓ Caperuza matachispas: en caso de que las salidas de humos sean chimeneas deben tener caperuza matachispas, además de la red matachispas.

- ✓ Sistema de cierre: se recomienda (para facilitar su clausura por los miembros del Plan de vigilancia los días de preemergencia de nivel 3) colocar en los paellers un sistema de cierre, que podrá consistir en unas cadenas o barras de plástico o metal que junto con unos candados de llave única servirán para cerrar dichas instalaciones en caso necesario. Se colocará una placa en la que se indique el motivo del cierre: Instalación cerrada provisionalmente por riesgo de incendio forestal. NO ENCIENDA FUEGO. Gracias por su colaboración.
- ✓ Orientación: Preferentemente se orientarán de forma que el lado abierto quede orientado hacia los vientos menos desfavorables del lugar, para que el riesgo de escape de pavesas sea mínimo. En la Comunitat Valenciana el viento desfavorable es habitualmente el de poniente (los denominados vientos terrales, en general).

FIGURA 60. DETALLE ALZADO CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS PAELLEROS



### “Otros edificios en instalaciones de recreo”:

- ✓ Salida de humos: estarán cubiertas de una “red matachispas” de material no inflamable con abertura de malla de entre 0,5 cm y 1 cm. de lado como máximo. La red matachispas se situará en la zona de salida de humos (al final de la chimenea o similar). En caso de que las salidas de humos sean chimeneas deben tener caperuza matachispas, además de la red matachispas.

### Mantenimientos periódicos

- ✓ Las redes matachispas deben mantenerse limpias y sin obstrucciones, además se repondrán periódicamente dependiendo del uso que tenga el paellero/chimenea. Se recomienda que se repongan cada vez que se realice el mantenimiento de las instalaciones o del entorno.
- ✓ Las cubiertas deberán mantenerse limpias.
- ✓ Tratamiento de la vegetación del entorno próximo según lo indicado anteriormente.
- ✓ Limpieza de las cocinas mediante la retirada de cenizas y otros restos."

### **"3.5. Señalización y carteles."**

Independientemente de la señalización existente referida a la propia instalación recreativa (informativa, recomendaciones, comportamiento...), en el caso de que existan paelleros u otras infraestructuras autorizadas para cocinar se incluirá información relativa al uso del fuego y a la prevención de incendios forestales. El texto recomendado es:

*Edificio preparado y autorizado para cocinar. Prohibido realizar fuego en estas instalaciones en caso de preemergencia de nivel 3 (art. 145 y art. 156 del Reglamento de la Ley forestal, aprobada por Decreto 98/1995). Usted se encuentra en la zona \_\_\_\_\*. Infórmese del nivel de preemergencia en la web [www.112cv.com](http://www.112cv.com)"*

#### **7.1.4.3. Control de vertidos incontrolados**

En el término municipal de Salinas no existe ninguna zona con vertidos incontrolados de relevancia. Aunque sí se observan pequeños vertidos de escombros de obras de reforma, así como vertidos de restos vegetales de jardinería. En el punto 2.2.3 dentro de las FICHAS DE IUF, se ha indicado una parcela propiedad municipal donde se realizan pequeños vertidos de escombros y restos de poca, pero se considera que es una zona de vertidos controlados.

Estos vertidos se encuentran dispersos por todo el término municipal, aunque es en las urbanizaciones; principalmente en barrancos, zonas verdes o parcelas sin construir donde se observa una mayor presencia. También se observan en caminos forestales cercanos a la urbe, pequeños puntos de vertido.

### **RESUMEN DE LA PROPUESTA P.12:**

<b>PROPUESTA DE ACTUACIÓN</b>	<b>P.12: Control de vertidos incontrolados</b>
<b>PLAN DE EJECUCIÓN</b>	Todos los años del periodo de vigencia del Plan
<b>EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN</b>	Ayuntamiento de Salinas

### **VALORACIÓN PROPUESTA P.12:**

<b>UD.</b>	<b>DESCRIPCIÓN UD. OBRA</b>	<b>TOTAL</b>	<b>PRECIO UNIDAD</b>	<b>COSTE TOTAL PREVISTO DE LA ACTUACIÓN</b>
<b>AÑOS</b>	CONTROL DE VERTIDOS INCONTROLADOS	15	1.500 €	22.500 €

Señalar estas zonas con carteles donde indique que este vertido está prohibido y la correspondiente sanción.

Control y eliminación de puntos de vertido incontrolado en el entorno de las urbanizaciones y agrupaciones de viviendas de segunda residencia.

En algunos puntos de vertido, se puede plantear la opción de cerrar caminos que se han abierto, con el fin de impedir el paso. Ya que no dan acceso a casas o parcelas.

Se plantea una actuación continua en el tiempo con el objeto de detectar puntos nuevos y su eliminación progresiva. Además se plantea la construcción de un ecoparque, ya que el municipio de Salinas carece de él.

### 7.1.5. Vigilancia preventiva y disuasoria

La vigilancia disuasoria y preventiva es una herramienta de elevado interés en la prevención de incendios forestales.

Hay que señalar que el tiempo de detección de un incendio va a determinar la efectividad en la extinción; de manera que si la vigilancia preventiva fallase en su primera función (disuasión), su segundo objetivo debe ser la comunicación del incendio en el mínimo tiempo posible.

El personal adscrito a la Conselleria, realiza vigilancia preventiva que se amplía a la policía local en caso de alerta 3.

Se establecerán rutas y calendarios de vigilancia para los periodos de mayor riesgo.

#### **RESUMEN DE LA PROPUESTA P.13:**

PROPUESTA DE ACTUACIÓN	P.13: Vigilancia preventiva y disuasoria
PLAN DE EJECUCIÓN	Todos los años del periodo de vigencia del Plan
EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN	Ayuntamiento de Salinas y Consellería competente en materia forestal

#### **VALORACIÓN PROPUESTA P.13:**

UD.	DESCRIPCIÓN UD. OBRA	TOTAL	PRECIO UNIDAD	COSTE TOTAL PREVISTO DE LA ACTUACIÓN
AÑOS	VIGILANCIA PREVENTIVA Y DISUASORIA	15	500 €	7.500 €

Las propuestas que se realizan en relación con la vigilancia preventiva y disuasoria son:

- ✓ Creación de un grupo de voluntariado ambiental y sobre todo antes del periodo estival, la realización de la vigilancia.

- ✓ De forma complementaria, y a través de las campañas de concienciación descritas anteriormente se involucrará a la ciudadanía en dichas labores de prevención y disuasión.

## 7.1.6. Inventario de necesidades

### 7.1.6.1. Renovación y/o adquisición de medios y maquinaria para tratamientos de residuos agrícolas y forestales

Dado que en el término municipal de Salinas no existe vertederos de sólidos urbanos, se propone con el objetivo de disminuir las quemadas de restos procedentes de zonas ajardinadas privadas, y determinadas agrícolas en campo, y reducir la acumulación en depósitos en contenedores de restos de jardinería, con el riesgo que ello implica, en la interfaz urbano-forestal de Salinas principalmente, la compra de maquinaria para la trituración.

#### **RESUMEN DE LA PROPUESTA P.14:**

<b>PROPUESTA DE ACTUACIÓN</b>	<b>P.14: Renovación y/o adquisición de medios y maquinaria para tratamientos de residuos agrícolas y forestales</b>
<b>PLAN DE EJECUCIÓN</b>	Todos los años del periodo de vigencia del Plan
<b>EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN</b>	Ayuntamiento de Salinas

#### **VALORACIÓN PROPUESTA P.14:**

UD.	DESCRIPCIÓN UD. OBRA	TOTAL	PRECIO UNIDAD	COSTE TOTAL PREVISTO DE LA ACTUACIÓN
<b>AÑOS</b>	RENOVACIÓN Y/O ADQUISICIÓN DE MEDIOS Y MAQUINARIA PARA TRATAMIENTOS DE RESIDUOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES.	15	1.500 €	22.500 €

Adquisición de maquinaria para la trituración de restos agrícolas y de jardinería para la interfaz urbano-forestal.

## 7.2. PROPUESTA DE PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN

---

La gestión forestal viene condicionada, en gran medida, por el acceso a las zonas forestales y a los recursos de prevención de incendios (balsas, hidrantes).

La red viaria forestal, compuesta por pistas y caminos, cumple un papel importante facilitando las labores de vigilancia y prevención, así como el acceso en caso de emergencias.

Otro papel fundamental, que cumplen, es el de servir como eje en la red de líneas de defensa y como vías de evacuación en caso de incendio.

La Red viaria del municipio de Salinas cuenta con:

### 7.2.1. Red viaria

Tras el inventario y clasificación según órdenes de los viales del municipio de Salinas, valorando su estado actual, la amplia red existente actualmente y la necesidad de priorizar en las actuaciones e inversiones a realizar, nos lleva a la decisión de solo actuar en algunos viales que dan acceso a las zonas arboladas y donde el acceso en caso de incendio forestal es estratégico.

El elevado coste de las actuaciones de ejecución, mantenimiento y adaptación de la red viaria exige una planificación de las actuaciones a llevar a cabo para conseguir la red óptima con las características especificadas.

Los objetivos particulares en función de los que se establecen los criterios de priorización son:

- 1º Asegurar la transitabilidad de los vehículos autobomba.
- 2º Mejorar la transitabilidad de los vehículos autobomba.
- 3º Mejorar la transitabilidad de los medios de extinción mediante la apertura de aquellos viales o tramos necesarios.
- 4º Adaptar las características técnicas de los viales a lo establecido en función del orden asignado.

Tras el inventario y clasificación según órdenes de los viales del municipio de Salinas, viendo su estado actual, la amplia red existente actualmente y la necesidad de priorizar en las actuaciones e inversiones a realizar y según los objetivos, citados anteriormente, los caminos prioritarios para mejorar y asegurar la transitabilidad de los vehículos autobomba, serían:

Orden 1: identificación vial nº 1.008.04 y el nº 1.009.01.

Orden 2: identificación vial nº 2.004.01, 2.004.02, 2.004.03, 2.005.01, 2.007.01, 2.007.02 y 2.008.01.

Orden 3: identificación vial nº 3.001.01.

Se empezaría actuar en los caminos de Orden 1 por ser los caminos más transitados y que requieren más mejoras. Luego se seguirá con los caminos de Orden 2 y finalmente los de Orden 3. El resto de los demás viales actuales cumplen con el objetivo principal de asegurar la transitabilidad de los vehículos autobomba, por lo que su estado se considera suficiente. Por lo que se realizarán únicamente mantenimientos puntuales, dependiendo de las disponibilidades presupuestarias, que durante la vigencia de este Plan requieran, tales como deslizamientos de taludes, caída de piedras, caída de árboles, mantenimiento de cunetas, etc.

En la siguiente tabla se citan todos los caminos del Plan Comarcal. En negrita todos los que se les va a realizar actuaciones.

TABLA 67. LISTADO DE VIALES DEL PLAN COMARCAL DE ALCOI

ORDEN	IDENTIFICACIÓN VIAL	PLAN	LONGITUD (m)	ESTADO
ORDEN 0	0.008.01- CV-830	PLAN DEMARCACIÓN	5615,202	MANTENIMIENTO
ORDEN 0	0.008.02- CV-830	PLAN DEMARCACIÓN	4571,584	MANTENIMIENTO
ORDEN 1	1.007.03	PLAN DEMARCACIÓN	1902,950	MANTENIMIENTO
ORDEN 1	<b>1.008.04</b>	<b>PLAN DEMARCACIÓN</b>	<b>5278,783</b>	<b>MANTENIMIENTO/MEJORA</b>
ORDEN 1	<b>1.009.01</b>	<b>PLAN DEMARCACIÓN</b>	<b>3018,807</b>	<b>MANTENIMIENTO/MEJORA</b>
ORDEN 1	1.011.01	PLAN DEMARCACIÓN	3858,699	MANTENIMIENTO/MEJORA
ORDEN 2	<b>2.004.01</b>	<b>PLAN DEMARCACIÓN</b>	<b>1116,091</b>	<b>MANTENIMIENTO/MEJORA</b>
ORDEN 2	<b>2.004.02</b>	<b>PLAN DEMARCACIÓN</b>	<b>1438,497</b>	<b>MANTENIMIENTO/MEJORA</b>
ORDEN 2	<b>2.004.03</b>	<b>PLAN DEMARCACIÓN</b>	<b>1528,299</b>	<b>MANTENIMIENTO/MEJORA</b>
ORDEN 2	<b>2.005.01</b>	<b>PLAN DEMARCACIÓN</b>	<b>5348,696</b>	<b>MANTENIMIENTO/MEJORA</b>
ORDEN 2	2.005.02	PLAN DEMARCACIÓN	1605,669	MANTENIMIENTO
ORDEN 2	<b>2.007.01</b>	<b>PLAN DEMARCACIÓN</b>	<b>3974,577</b>	<b>MANTENIMIENTO/MEJORA</b>
ORDEN 2	<b>2.007.02</b>	<b>PLAN DEMARCACIÓN</b>	<b>164,171</b>	<b>MANTENIMIENTO/MEJORA</b>
ORDEN 2	<b>2.008.01</b>	<b>PLAN DEMARCACIÓN</b>	<b>1182,117</b>	<b>MANTENIMIENTO/MEJORA</b>
ORDEN 3	<b>3.001.01</b>	<b>PLAN DEMARCACIÓN</b>	<b>2617,999</b>	<b>MANTENIMIENTO/MEJORA</b>

FIGURA 61. RED VIARIA



### RESUMEN DE LA PROPUESTA P.15:

<b>PROPUESTA DE ACTUACIÓN</b>	<b>P.15: Mejora y mantenimiento red viaria</b>
<b>PLAN DE EJECUCIÓN</b>	Todos los años del periodo de vigencia del Plan
<b>EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN</b>	Ayuntamiento de Salinas

### VALORACIÓN PROPUESTA P.15:

UD.	DESCRIPCIÓN UD. OBRA	TOTAL	PRECIO UNIDAD	COSTE TOTAL PREVISTO DE LA ACTUACIÓN	COSTE ANUAL
ML	MEJORA DE LA RED VIARIA	25.668,04	12 €	308.016,48 €	20.534,43 €/ANUAL (1,71 KM/ANUAL)
ML	MANTENIMIENTO DE LA RED VIARIA	43.222,14	6 €	259.332,84 €	17.288,86 € (2,88 KM/ANUAL)
<b>TOTAL</b>				<b>567.349,32 €</b>	<b>37.823,29 €/ANUAL</b>

### 7.2.1.1. MEJORA DE VIALES

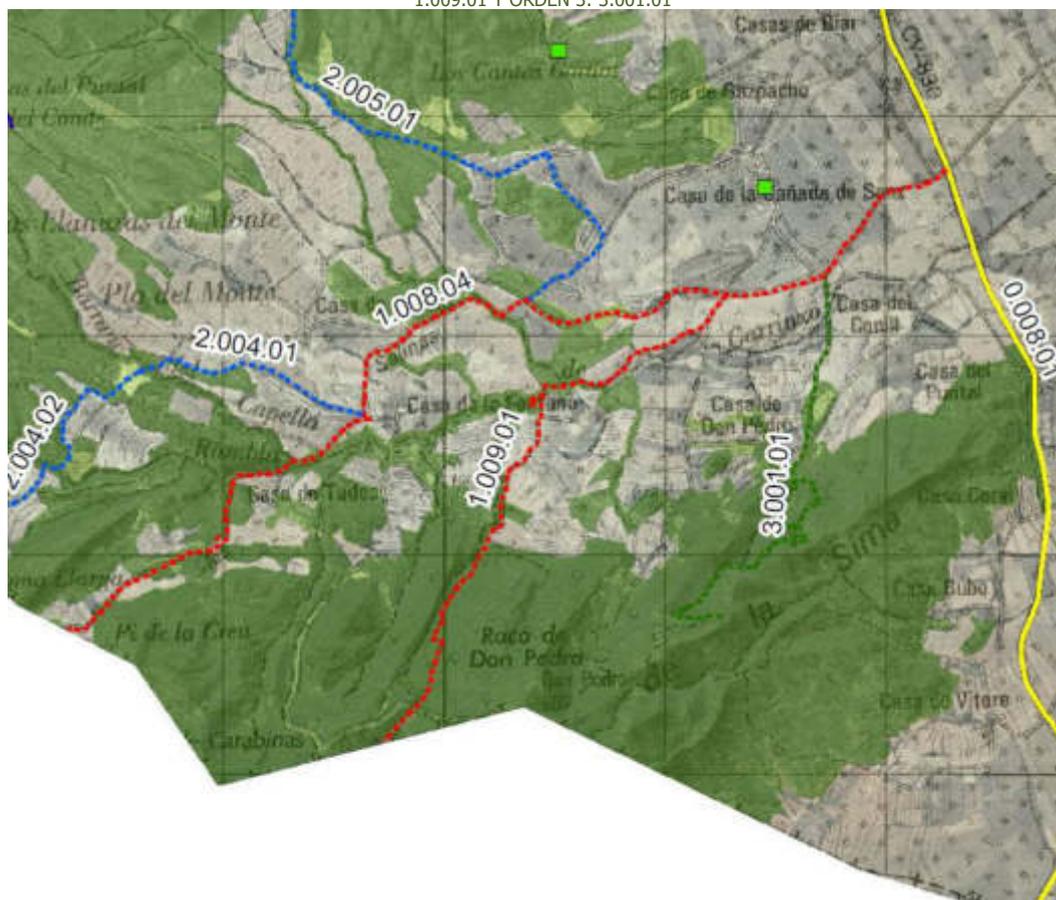
#### ➤ **Orden 1: identificación vial nº 1.008.04 y el nº 1.009.01.**

Se trata de dos tramos de vías sin asfaltar que discurren por zonas forestal, por parte de la Sierra de la Sima, se accede desde un la carretera CV-830.

Caminos de especial interés para la prevención y extinción de incendios en dicha zona forestal. Longitud = 5278,783 metros +3018,807 metros= 8.297,59metros/ Tipo de firme = zahorra-tierra.

Debido a las lluvias y a la falta de mantenimiento en los últimos años, el camino presenta un firme irregular, en un punto intransitable. Será necesario realizar una nivelación del firme con aporte de zahorras en los puntos más críticos y limpieza-arreglo de pasos de agua.

FIGURA 62. LOCALIZACION DE LOS TRAMOS DE ORDEN 1: 1.008.04 Y 1.009.01 Y ORDEN 3: 3.001.01



➤ **Orden 2: identificación vial nº 2.004.01, 2.004.02, 2.004.03, 2.005.01, 2.007.01, 2.007.02 y 2.008.01.**

Estos viales dan acceso y recorren determinadas zonas forestales del municipio de Salinas, necesitan mantenimiento y mejora. Al igual que las anteriores, es necesario nivelación del firme con aporte de zahorras y limpieza-arreglo de pasos de agua.

Estos viales discurren por el "Cabezo del Águila", "Sierra de Salinas" y "Sierra de Cabrera". La suma de sus longitudes totales es: Longitud =14.752,58 metros/ Tipo de firme = zahorra-tierra.

➤ **Orden 3: identificación vial nº 3.001.01.**

Esta pista forestal da acceso y recorre la zona forestal de la Sierra de la Sima. Al igual que las anteriores, es necesario nivelación del firme con aporte de zahorras y limpieza-arreglo de pasos de agua.

Camino de especial interés para la prevención y extinción de incendios en dicha zona forestal. Longitud 2.617,99= metros/ Tipo de firme = zahorra-tierra.

### **7.2.1.2. MANTENIMIENTO DE LA RED VIARIA**

Limpieza de viales de acceso, cunetas y parcelas perimetrales de urbanizaciones o zonas habitadas.

Fundamentalmente serán actuaciones del tipo de limpieza y desbroce de cunetas, aunque pueden ir acompañadas de repaso del firme y otros. Estas labores han de ser regulares y continuas para alcanzar un perfecto uso y menor degradación de las vías.

Por ello, se propone que desde el Ayuntamiento se solicite a cada una de las Administraciones titulares de las vías de comunicación, el mantenimiento de la vegetación existente en la franja de dominio público de la carretera, como obligación por las consecuencias de responsabilidad que pudieran derivarse del inicio de un incendio en esta zona.

En caminos de propiedad municipal, las actuaciones de mejora y mantenimiento de las vías, dependen de la Consellería responsable de incendios (por financiación), para estas zonas es necesaria una coordinación Ayuntamiento-Consellería al objeto de regularizar las inversiones y ejecutarlas lo más rápidamente posible. La periodicidad será ANUAL.

Las características según la **Norma Técnica de Viales** para la Prevención de Incendios Forestales del Plan de Prevención de Incendios de la Demarcación de Alcoi son:

### "3.1. Clasificación de la red óptima.

La definición de la situación óptima permite definir y planificar las actuaciones a realizar en cada uno de los viales. En este sentido, basado en la bibliografía técnica existente, se ha establecido una clasificación de viales en cuatro órdenes definidos en función de los siguientes criterios:

TABLA 68. RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RED VIARIA

RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES QUE DEFINEN LA CLASIFICACIÓN				
CRITERIOS	ORDEN 0	ORDEN 1	ORDEN 2	ORDEN 3
1 Longitud de viaje	Gran longitud de viaje.	Gran longitud de viaje.	Longitud de viaje media	Escasa longitud de viaje o vial sin salida.
2 Ámbito para el cual el vial se considera de importancia para la prevención de incendios forestales.	Viales sin trascendencia forestal, son meros conectores.	Viales con o sin trascendencia forestal, Intermunicipales o ámbito superior.	Viales que comunican zonas forestales intermunicipales y/o municipales de gran entidad.	Viales que dan acceso a parajes locales.
3 Corresponden con:	Autopistas, autovías y carreteras.	Carreteras asimilables a vías forestales por discurrir por terreno forestal.	Pistas de acceso y recorrido por zonas forestales..	Pistas sin salida y/o de corto recorrido y/o que dan servicio a una reducida área forestal (orientativo: zonas menores de 100 ha).
4 Función principal que los caracteriza.	Vías de comunicación rápida.	Vías de tránsito rápidas por zonas forestales.	Distribución de los medios a partir de viales de su mismo orden o superior (orden 1).	Acceso a zonas concretas.
	Son vías de comunicación entre los viales que realmente tengan función para la prevención y extinción.	Acceso a zonas forestales desde los municipios y la red básica de circulación, cuando contribuya a labores de prevención y extinción.	Acceso a masas forestales de cierta superficie a nivel de demarcación (como criterio orientativo zonas mayores de 500 ha continuas de terreno forestal	Acceso a zonas forestales de ámbito reducido (por ejemplo, recorridos circulares), a observatorios forestales o puntos de agua o ramales ciegos.

FUENTE: Norma Técnica de Viales para la Prevención de Incendios Forestales del Plan de Prevención de Incendios de la Demarcación de Alcoi

En la siguiente tabla se han definido aquellas características mínimas que deben cumplir los viales para asegurar el paso de los vehículos autobomba de extinción de incendios forestales, las cuales se han determinado a partir del estudio de las fichas técnicas de vehículos de extinción actualmente en el mercado. Por tanto, dichas características se deben cumplir por los viales de la red óptima.

Las condiciones mínimas establecidas son:

TABLA 69. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LOS VIALES DE LA RED ÓPTIMA

CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LOS VIALES DE LA RED ÓPTIMA	
Anchura del vial	3 metros + sobrecanchos en tramos curvos.
Altura libre del vial	4,5 metros libres de obstáculos
Radio mínimo	Radio del eje de al menos 9 metros
Cambio de sentido	Al final del vial en el caso de que no tenga salida

FUENTE: Norma Técnica de Viales para la Prevención de Incendios Forestales del Plan de Prevención de Incendios de la Demarcación de Alcoi.

Con el fin de mejorar la transitabilidad de los vehículos de extinción, y así reducir en lo posible los tiempos de acceso, se han definido las características constructivas óptimas que deben presentar los viales que se integren en la red viaria óptima de la demarcación. Se incide fundamentalmente en las anchuras de los viales para que exista posibilidad de cruce de vehículos y cambios de sentido. Así, un vial de orden 1 tiene una anchura óptima de 5,5 metros con objeto de posibilitar el cruce entre dos vehículos autobomba, siendo la anchura del vial de orden 3 suficiente para el tránsito de vehículos autobomba, pero tendrá una distancia máxima a lugares que permitan el cruce de dos vehículos y el cambio de sentido.

El resto de parámetros se mantienen constantes ya que tan sólo son limitantes, es decir, cumpliendo unas determinadas condiciones ya no influyen en la fluidez del tráfico.”

TABLA 70. CARACTERÍSTICAS ÓPTIMAS DE LOS VIALES

CARACTERÍSTICAS ÓPTIMAS <sup>1</sup> DE LOS VIALES DE LA RED ÓPTIMA				
	ORDEN 0	ORDEN 1	ORDEN 2	ORDEN 3
Anchura del vial <sup>2</sup>	SIN ESPECIFICAR	5,5 metros	4 metros	3,5 metros
Altura libre del vial		4,5 metros		
Radio mínimo del eje (ver croquis)		9 metros		
Apartaderos <sup>3</sup>		No es necesario si la anchura del vial es 5,5 metros	Uno cada 800 m	Uno cada 1.000 m. en viales de más de 2 km
Cambio de sentido <sup>4</sup>		Cada 5.000 metros	Uno de cada tres apartaderos será un cambio de sentido. (Aprox. cada 2.500 m.)	Uno de cada tres apartaderos será un cambio de sentido. (Cada 3.000 metros)
Capacidad portante <sup>4</sup>		2.000 kg/m <sup>2</sup>		

FUENTE: Norma Técnica de Viales para la Prevención de Incendios Forestales del Plan de Prevención de Incendios de la Demarcación de Alcoi

TABLA 71. CARACTERÍSTICAS ÓPTIMAS DE LOS VIALES

CARACTERÍSTICAS ÓPTIMAS <sup>1</sup> DE LOS VIALES DE LA RED ÓPTIMA				
	ORDEN 0	ORDEN 1	ORDEN 2	ORDEN 3
Rotonda final para viales sin salida		Rotonda de 12,5 metros de radio		
Pendiente media del vial		Entre un 12% y un 15%		
Firmes		Estabilización de suelos		Sobre el terreno natural.
Drenajes transversales		Caños y pozos		Badenes <sup>5</sup>
Drenajes longitudinales		Cunetas (1 ó 2)		No
Hormigonado puntual		En zonas de pendiente con procesos erosivos.		

FUENTE: Norma Técnica de Viales para la Prevención de Incendios Forestales del Plan de Prevención de Incendios de la Demarcación de Alcoi

<sup>1</sup>Definidas a partir de las características técnicas de vehículos autobomba.

<sup>2</sup>Se considerarán los sobreanchos necesarios en los tramos curvos (2,5 metros).

<sup>3</sup>En cuanto a apartaderos y cambios de sentido se tendrá en consideración la posible adaptación de los cruces entre caminos, de forma que puedan cumplir esta función sin necesidad de dotar al vial de más infraestructuras. Además de considerar que los cambios de sentido cumplen la función de apartaderos.

<sup>4</sup>Se tendrá especial consideración con asegurar la capacidad portante del vial en todo el ancho del vial.

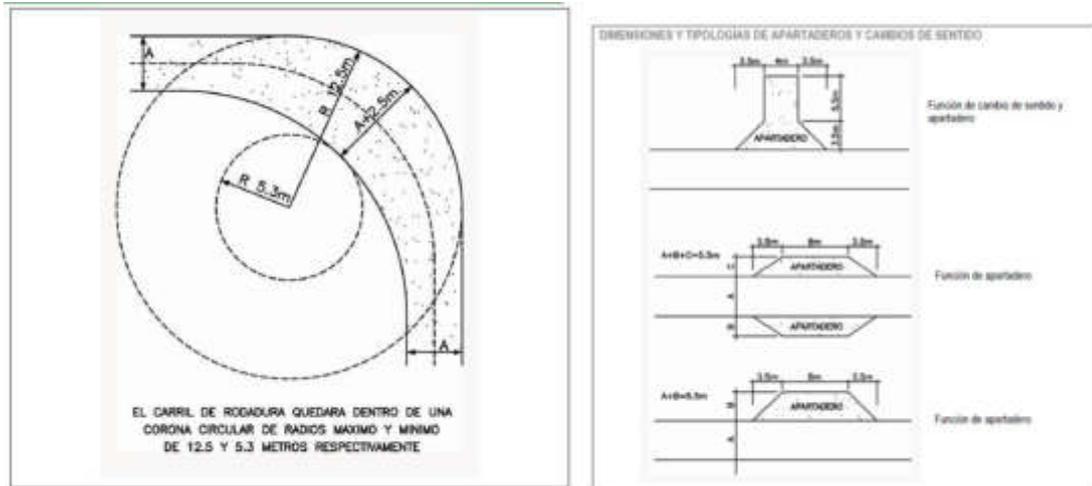
<sup>5</sup>Franjas onduladas que cruzan en diagonal la plataforma del camino, desvían el agua y evitan la formación de cárcavas.

FIGURA 63. RADIOS MÍNIMOS DE LOS TRAMOS CURVOS



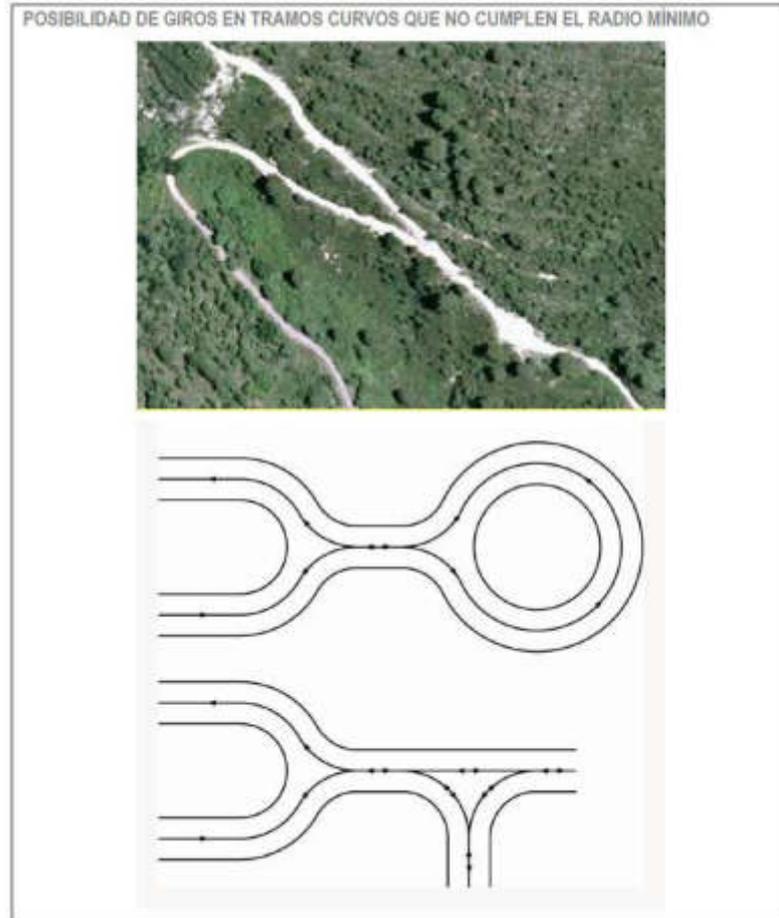
FUENTE: Norma Técnica de Viales para la Prevención de Incendios Forestales del Plan de Prevención de Incendios de la Demarcación de Alcoi

FIGURAS 64. RADIOS MÍNIMOS DE LOS TRAMOS CURVOS



FUENTE: Norma Técnica de Viales para la Prevención de Incendios Forestales del Plan de Prevención de Incendios de la Demarcación de Alcoi

FIGURAS 65. RADIOS MÍNIMOS DE LOS TRAMOS CURVOS



FUENTE: *Norma Técnica de Viales para la Prevención de Incendios Forestales del Plan de Prevención de Incendios de la Demarcación de Alcoi*

## 7.2.2. Señalización del riesgo de incendio.

La señalización de las zonas urbanizadas se tratará con detalle en los respectivos planes de autoprotección recomendados en el presente Plan Local de Prevención de Incendios Forestales

En el Decreto 148/2018, de 14 de septiembre, del Consell, por el que se modifica el Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano, y la **Ley 13/2018**, de 1 de junio, modificación de la Ley 3/1993, recogen las normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en el uso festivo-recreativo del fuego en suelo forestal, colindante o con una proximidad inferior a 500 metros de terreno forestal.

Como propuesta de actuación se considera importante la señalización con cartelería aquellas carreteras que pasen por terreno forestal, se colocarán a la entrada y salida de estas zonas.

FIGURA 66. EJEMPLO DE CARTELERÍA A INSTALAR EN LOS CAMINOS



### **RESUMEN DE LA PROPUESTA P.16:**

<b>PROPUESTA DE ACTUACIÓN</b>	<b>P.16: Señalización del riesgo de incendio</b>
<b>PLAN DE EJECUCIÓN</b>	Instalación primer año y mantenimiento cada cinco años, del periodo de vigencia del Plan
<b>EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN</b>	Ayuntamiento de Salinas

**VALORACIÓN PROPUESTA P.16:**

UD.	DESCRIPCIÓN UD. OBRA	TOTAL	PRECIO UNIDAD	COSTE TOTAL PREVISTO DE LA ACTUACIÓN
<b>AÑO</b>	SEÑALIZACIÓN DEL RIESGO DE INCENDIO.	1	3.500 €	3.500 €
<b>AÑO</b>	MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN.	2	1.000 €	2.000 €
<b>TOTAL</b>				5.500 €

### 7.2.3. Red de áreas cortafuegos

#### 7.2.3.1. Diseño de áreas cortafuegos, apoyadas en viales

En este apartado se indican y describen las áreas cortafuegos y concretamente las apoyadas en viales como medidas de protección contra incendios forestales a nivel de prevención.

En cuanto al sistema de prevención, se recogen los aspectos técnicos y detalles constructivos en cuanto a selvicultura preventiva, describiendo el conjunto de actuaciones encaminadas a ordenar el combustible, modificando la estructura de la vegetación existente de forma que se reduzca su capacidad de propagación del fuego.

El diseño de los elementos de ruptura, sustituyendo los tradicionales "cortafuegos", consistentes en una faja en la que se ha eliminado totalmente la vegetación, por estructuras menos agresivas con el medio, disminuyendo en la medida de lo posible el impacto ambiental derivado de las actuaciones propuestas.

En el Plan de Demarcación de Alcoi **hay varias propuestas de áreas cortafuegos** para el municipio de Salinas, apoyados o no en viales. En el apartado 5.2 Inventario de Infraestructuras Existentes, se puede ver las áreas cortafuegos recogidas en el Plan de Demarcación. Todas estas áreas se encuentran por ejecutar.

El Plan de Selvicultura Preventiva de los sistemas forestales de la Comunidad Valenciana (PSP), redactado en 1996 por la Conselleria de Medio Ambiente, es el documento marco que establece los criterios de fraccionamiento del territorio, diseño y metodología de cálculo de las áreas cortafuegos.

Derivado del PSP se ha extraído en estas instrucciones la metodología de cálculo de las áreas cortafuegos, **Instrucciones para el diseño de áreas cortafuegos del Plan de Demarcación de Alcoi**, para la aplicación concreta como zonas de discontinuidad perimetral a:

- zonas habitadas
- zonas industriales
- instalaciones de recreo y de descanso
- vertederos

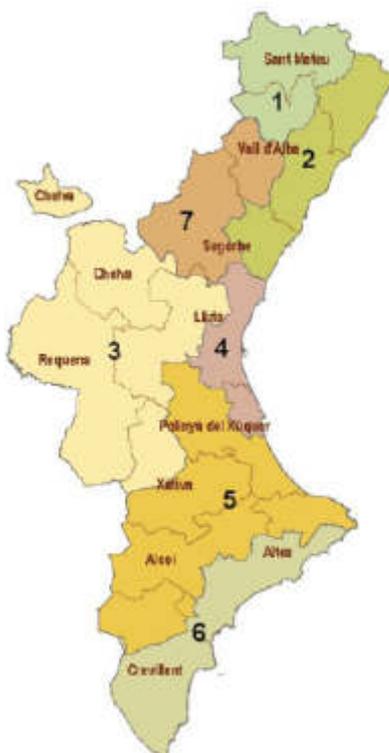
La anchura total del área cortafuegos depende de:

- La zona meteorológica, en nuestro caso **zona 5**.

FIGURA 67. ZONAS METEOROLÓGICAS

Fuente: Normas técnicas de Áreas Cortafuegos

ZONAS METEOROLÓGICAS POR DEMARCAÇÃO FORESTAL



- El orden del área cortafuegos, según lo asignado por el fraccionamiento del territorio.

- El modelo de combustible, visto en campo, que se corrige con los siguientes criterios:

- **Hipótesis a:** la fracción de cabida cubierta del arbolado < 10 % y/o no existe contacto entre las ramas bajas del mismo y el matorral.
- **Hipótesis b:** la fracción de cabida cubierta del arbolado > 10 % y existe contacto entre las ramas bajas del mismo y el matorral.

- La orientación del eje del área cortafuegos respecto a los vientos dominantes o de poniente.

Los resultados de la anchura total aparecen en la tabla siguiente:

TABLA 72. ANCHURAS TOTALES

Fuente: Normas técnicas de Áreas Cortafuegos

Modelo de combustible	ZONA 5 Anchura Total del Área Cortafuegos (m)					
	1.º Orden		2.º Orden		3.º Orden	
	Hipótesis a	Hipótesis b	Hipótesis a	Hipótesis b	Hipótesis a	Hipótesis b
1	31	31	12	12	6	6
2	59	59	24	24	12	12
4	199	199	80	80	40	40
5	48	96	19	38	10	19
6	52	104	21	42	10	21
7	46	92	18	37	9	18
8	7	7	3	3	1	1

Estas anchuras deben ser corregidas para las áreas cortafuegos de orden 1 con el ángulo que forma el área cortafuegos con los vientos dominantes, según se indica en la siguiente figura:

FIGURA 68. CALCULO DE LA ANCHURA DEL ÁREA CORTAFUEGOS

Fuente: Normas técnicas de Áreas Cortafuegos

$$h = x \cdot \text{sen } \alpha$$

h: anchura corregida para áreas cortafuegos de orden 1.

x: anchura total del área cortafuegos (valores de las tablas).

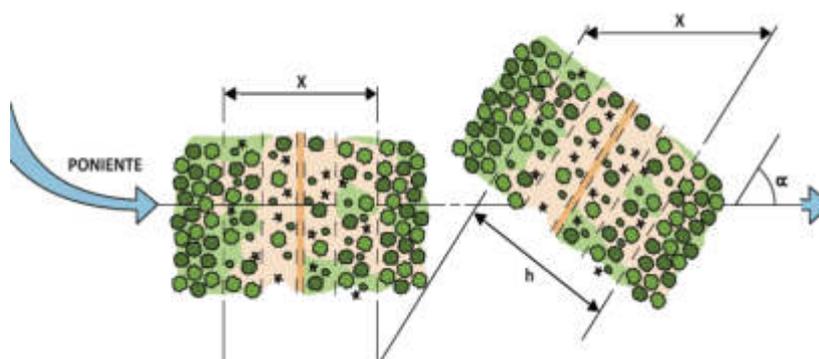


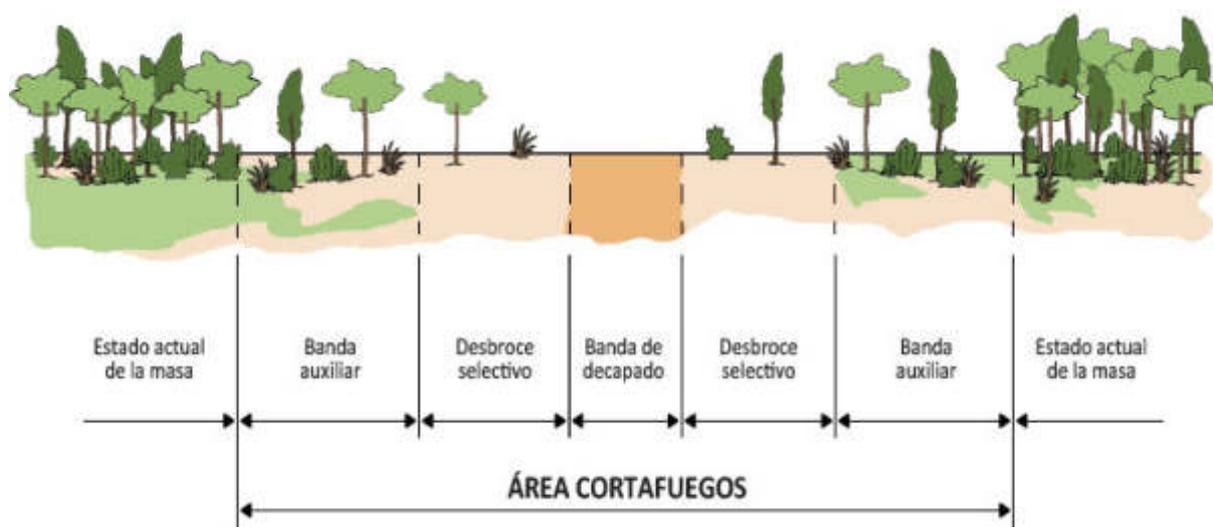
IMAGEN 13. ÁREA CORTAFUEGOS APOYADA EN VIAL (EN ROJO), BANDA DE DESBROCE (EN AMARILLO) Y BANDA AUXILIAR (EN NARANJA). Fuente: Normas técnicas de Áreas Cortafuegos



Las áreas cortafuegos se dividen transversalmente en tres bandas: banda de decapado, banda de desbroce y banda auxiliar distinguiéndose unas de otras por la intensidad del tratamiento selvícola realizado. En cada área cortafuegos el tratamiento selvícola será diferente, pudiendo estar o no presentes las tres fajas mencionadas.

FIGURA 69. DIVISIÓN TRANSVERSAL DE LAS ÁREAS CORTAFUEGOS

Fuente: Normas técnicas de Áreas Cortafuegos



## **Banda de decapado**

Constituye el eje del área cortafuegos. El tratamiento selvícola consiste en eliminar la vegetación existente, llegando al suelo mineral. La anchura de esta banda depende del orden del área cortafuegos. Esta actuación se realiza para evitar que el fuego pueda transmitirse a través de un área cortafuegos por el subsuelo, pudiendo provocar rebrotes de fuegos en otras zonas. En nuestro caso la anchura de banda de decapado será de 6, 3 y 1,5 m, porque tenemos cortafuegos de Orden 1, Orden 2 y Orden 3.

TABLA 73. ANCHURA BANDA DECAPADO

Orden del área cortafuegos	Anchura banda decapado (m)
1	6
2	3
3	1,5

Como se trata de un área cortafuegos apoyada en vial, el vial constituirá la banda de decapado, y que los caminos tienen una anchura que va de 3-5,5 m. Y además se restará 6 m para cortafuegos de orden 1, 3 m para cortafuegos de orden 2 y 1,5 m de orden 3, a la banda de desbroce.

IMAGEN 14. LA BANDA DE DECAPADO (EN AMARILLO) DEL ÁREA CORTAFUEGOS LA CONSTITUYE UN VIAL.

Fuente: Normas técnicas de Áreas Cortafuegos



## **Banda de desbroce**

Se sitúa a ambos lados de la banda de decapado. La actuación sobre la vegetación corresponde a un desbroce total o selectivo del matorral y un apeo de los pies arbóreos (según se defina en el proyecto de ejecución).

La anchura de esta banda es variable para cada tramo y depende de la zona meteorológica en la que se encuentra, así como del orden del área cortafuegos. En la siguiente tabla se presentan los datos básicos que, deben corregirse para las áreas cortafuegos de orden 1, orden 2 y orden 3 en función del ángulo que forma el área con el viento dominante según se ha indicado anteriormente. Para los cortafuegos de **orden 1**, y la zona **meteorológica 5** la anchura de la **banda de desbroce será de 31 m**. Para los cortafuegos de **orden 2**, y la zona **meteorológica 5** la anchura de la **banda de desbroce será de 12 m**. Para los cortafuegos de **orden 3**, y la zona **meteorológica 5** la anchura de la **banda de desbroce será de 6 m**.

TABLA 74. ANCHURA BANDA DESBROCE

Zona	Orden	Anchura de la banda de desbroce <sup>2</sup> (m)
1	1	25
	2	10
	3	5
2	1	32
	2	13
	3	6
3	1	28
	2	11
	3	6
4	1	32
	2	13
	3	6
5	1	31
	2	12
	3	6
6	1	10
	2	4
	3	2
7	1	24
	2	10
	3	5

IMAGEN 15. LA BANDA DE DESBROCE (EN AMARILLO) DEL ÁREA CORTAFUEGOS.

Fuente: Normas técnicas de Áreas Cortafuegos



### **Banda auxiliar**

Se sitúa a ambos lados de las bandas de desbroce total. Se desbroza el matorral y se realiza un apeo de los pies arbóreos hasta conseguir una FCC del 10 %. La anchura de las bandas no es simétrica a ambos lados del área, diferenciándose entre lado A y lado A', siendo:

- Lado A: lado más expuesto a poniente, con más pendiente o más desfavorable (2/3 de la anchura de la banda auxiliar se situarán a este lado).
- Lado A': lado menos expuesto a poniente, con menos pendiente o más favorable (1/3 de la anchura de la banda auxiliar se situará a este lado).

La anchura total de la banda auxiliar se obtiene de la resta entre la anchura total del área cortafuegos y las anchuras obtenidas de banda de decapado y banda de desbroce.

IMAGEN 16. ÁREA CORTAFUEGOS APOYADA EN VIAL. EN AMARILLO LA BANDA AUXILIAR (BA) DEL ÁREA CORTAFUEGOS, LA BANDA DE DECAPADO (D), LA CONSTITUYE EL PROPIO VIAL Y EN VERDE LA BANDA DE DESBROCE (DS)

Fuente: Normas técnicas de Áreas Cortafuegos

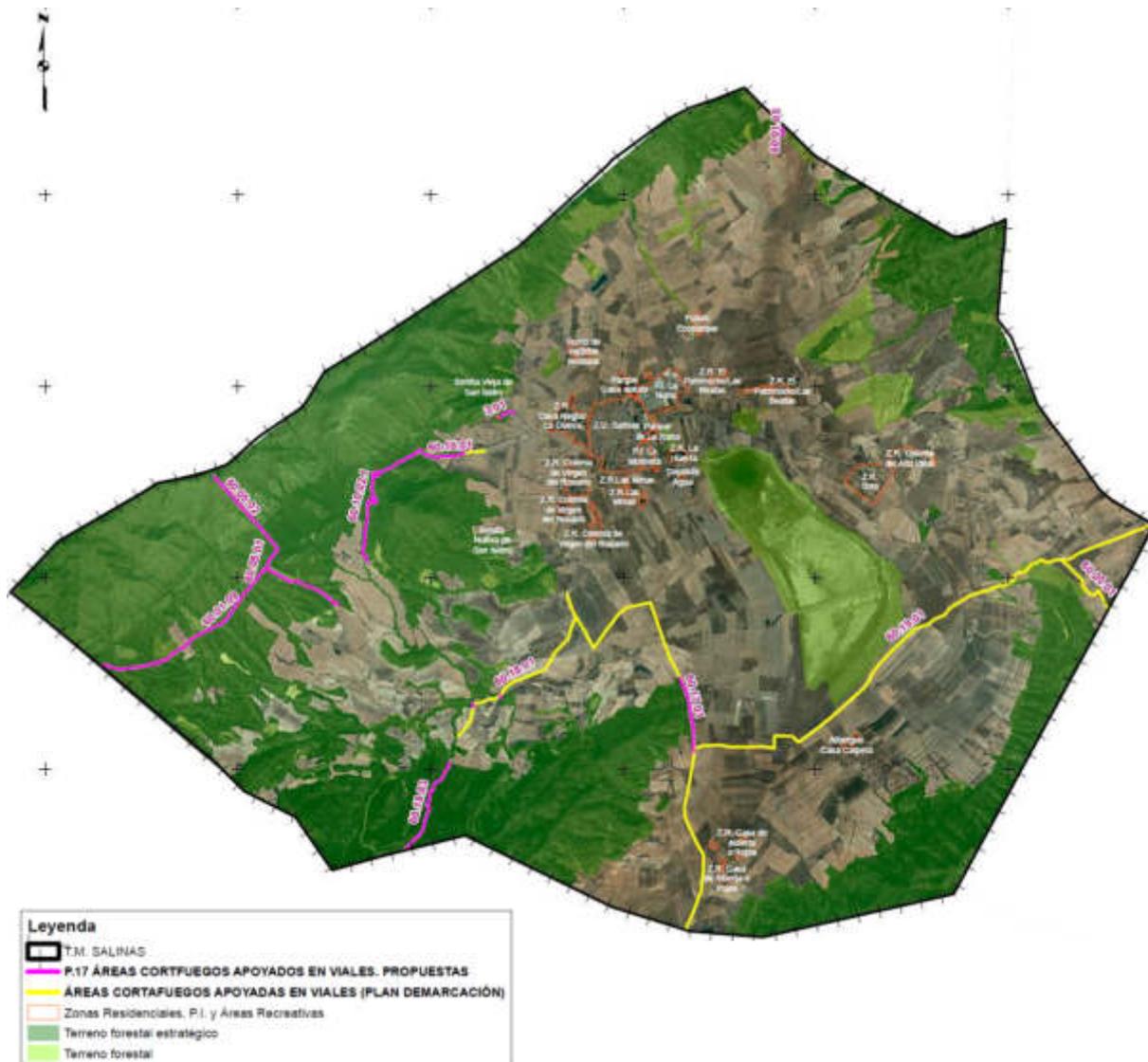


Tras el análisis del territorio, en el presente Plan Local de Prevención de Incendios Forestales, y con la finalidad de homogeneizar y facilitar la ejecución de las áreas cortafuegos, se han establecido las siguientes áreas cortafuego apoyados en viales, con un modelo de **combustible 5 y 7** y la **hipótesis b)**. Lo que nos lleva a tener estos resultados de anchura máxima del área cortafuegos:

TABLA 75. ANCHURA MÁXIMA DEL ÁREA CORTAFUEGOS

PLAN	ORD.	ANC. H. (m)	ESTADO	APOYO	CÓDIGO VIAL	ETIQ. VIAL PLAN LOCAL	CÓDIGO VIAL	LONGIT. (m)	ANCHURA CORTAFUEGOS						ÁREA TOTAL CORTAF. (HA)
									BA (LADO A)	DES B.	D E C.	DES B.	BA (LADO A')	TOTAL	
LOCAL	1	6	Sin actuación	En Vial	60.17.01	0.008.01 /CV-830	60.17.01	801,00	6	11				17	1,36
LOCAL	1	3	Por ejecutar	En Vial	60.05.01	-	60.05.01	537,18	5,9	11		11	2,9	30,8	1,65
LOCAL	1	3	Por ejecutar	En Vial	60.05.02	-	60.05.02	715,34	4	11		11	2	28	2,00
LOCAL	1	3	Por ejecutar	En Vial	60.01.09	-	60.01.09	3052,29	7,3	15,5		15,5	3,7	42	12,82
LOCAL	1	4,5	Por ejecutar	En Vial	60.01.05	1.011.01	60.01.05	106,41	7,3	15,5		15,5	3,7	42	0,45
LOCAL	2	3	Por ejecutar	En Vial	60.18.03	1.009.01	60.18.03	1145,49	4	6		6	2	18	2,06
LOCAL	2	3	Sin actuación	En Vial	60.18.01	1.009.01	60.18.01	54,60	4	6		6	2	18	0,10
LOCAL	2	3	Sin actuación	En Vial	60.18.01	1.009.01	60.18.01	33,40	4	6		6	2	18	0,06
LOCAL	2	3	Por ejecutar	En Vial	60.10.02 .1	2.005.01	60.10.02.1	1756,76	4	6		6	2	18	3,16
LOCAL	2	3	Sin actuación	En Vial	60.10.01	2.005.01	60.10.01	520,63	4	6		6	2	18	0,94
-	3	3	Por ejecutar	En Vial	3.01	-	3.01	178,31	2	3		3	1	9	0,16
													<b>TOTAL</b>	<b>24,77</b>	

FIGURA 70. LOCALIZACIÓN DE LAS ÁREAS CORTAFUEGOS APOYADAS EN VIALES



En cualquier caso, y debido a la amplia red de caminos existentes en el término municipal, en todos aquellos caminos que transcurran por terrenos forestales, se deberá evitar que la vegetación invada los taludes de desmote y terraplén y la plataforma del camino y que exista tangencia de copas entre ambas partes del camino.

## **RESUMEN DE LA PROPUESTA P.17:**

<b>PROPUESTA DE ACTUACIÓN</b>	<b>P.17: Áreas cortafuegos apoyadas en viales</b>
<b>PERIODICIDAD</b>	Todos los años del periodo de vigencia del Plan
<b>EJECUTA</b>	Ayuntamiento de Salinas

## **VALORACIÓN PROPUESTA P.17:**

UD.	DESCRIPCIÓN UD. OBRA	ÁREA TOTAL (HA)	PRECIO UNIDAD €/HA	COSTE TOTAL PREVISTO DE LA ACTUACIÓN €
	ÁREAS CORTAFUEGOS APOYADAS EN VIALES. CÓDIGO VIAL:			
HA	60.17.01	1,36	1800,00	2451,06
HA	60.05.01	1,65	1800,00	2978,13
HA	60.05.02	2,00	1800,00	3605,31
HA	60.01.09	12,82	1800,00	23075,31
HA	60.01.05	0,45	1100,00	491,61
HA	60.18.03	2,06	1800,00	3711,39
HA	60.18.01	0,10	200,00	19,66
HA	60.18.01	0,06	200,00	12,02
HA	60.10.02.1	3,16	1800,00	5691,90
HA	60.10.01	0,94	200,00	187,43
HA	3.01	0,16	1800,00	288,86
<b>TOTAL</b>		<b>24,77</b>		<b>42.512,69</b> <b>(2.834,17€/ANUAL)</b>

### 7.2.3.1.1 Mantenimiento de áreas cortafuegos apoyadas en viales

Se ha establecido que el mantenimiento de la banda de desbroce se realice cada 5 años y la banda auxiliar cada 15 años, si bien estos periodos pueden variar en función de distintos factores como la capacidad de regeneración de la vegetación preexistente o las condiciones climáticas.

TABLA 76. MANTENIMIENTO DE ÁREAS CORTAFUEGOS

BANDA DE DESBROCE	BANDA AUXILIAR
Cada 5 años	Cada 15 años

#### **RESUMEN DE LA PROPUESTA P.18:**

<b>PROPUESTA DE ACTUACIÓN</b>	<b>P.18: Mantenimiento de áreas cortafuegos apoyadas en viales</b>
<b>PLAN DE EJECUCIÓN</b>	Cada cinco años del periodo de vigencia del Plan la banda de desbroce y cada quince años la banda auxiliar.
<b>EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN</b>	Ayuntamiento de Salinas

#### **VALORACIÓN PROPUESTA P.18:**

UD.	DESCRIPCIÓN UD. OBRA	TOTAL	PRECIO UNIDAD	COSTE TOTAL POR UD. OBRA	COSTE TOTAL PREVISTO DE LA ACTUACIÓN
HA	MANTENIMIENTO DE ÁREAS CORTAFUEGOS APOYADAS EN VIALES: <b>BANDA DE DESBROCE</b>	17,75	300 €	5.325 € (cada 5 años)	10.650 €
HA	MANTENIMIENTO DE ÁREAS CORTAFUEGOS APOYADAS EN VIALES: <b>BANDA AUXILIAR</b>	7,02	600 €	4.212 € (cada 15 años)	4.212 €
<b>TOTAL</b>					<b>14.862 €</b>

### 7.2.3.2. Puntos estratégicos de gestión. Áreas Estratégicas de Gestión.

La JUSTIFICACIÓN Y CÁLCULO del presente punto la podemos encontrar en el ANEXO V denominado "PUNTOS ESTRATÉGICOS DE GESTIÓN (PEG). DETERMINACIÓN DE UNIDADES HOMÓGENAS DE GESTIÓN (UHG) Y ÁREAS ESTRATÉGICAS DE GESTIÓN (AEG).

Las ÁREAS ESTRATÉGICAS DE GESTIÓN son áreas cortafuegos que permiten reducir la virulencia y propagación de un incendio en los denominados Puntos Estratégicos de Gestión (PEG), (ver ANEXO V: PEG, adjunto al documento). Los PEG son muy útiles no solo como herramienta de pre-extinción, para planes de prevención, sino también de cara al operativo de extinción.

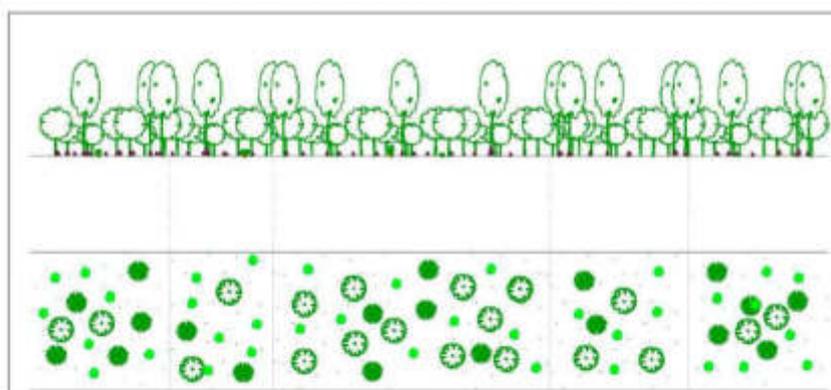
Como hemos indicado más arriba, en el ANEXO V hemos determinado y definido las ÁREAS ESTRATÉGICAS DE GESTIÓN de prioritarias para el Término Municipal de Salinas.

Estas áreas se han CONCRETADO como unas áreas de superficie donde se realizará una actuación sobre la vegetación que ante un gran incendio GIF, actuará como punto clave en el desarrollo del mismo. Estas áreas, en cuanto a la actuación sobre la vegetación, las asimilaremos a un AREA CORTAFUEGO.

De las Instrucciones de diseño de Áreas Cortafuegos del Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Alcoi de la Comunidad Valenciana, redactado en 2009 por la Conselleria de Medio Ambiente, derivado del Plan de Silvicultura de los sistemas forestales de la Comunidad Valenciana (PSP), es el documento marco que establece los criterios de fraccionamiento del territorio, diseño y metodología de diseño de las áreas cortafuegos.

El AEG la asimilamos a la tipología de áreas cortafuegos de nueva apertura, no apoyados en viales: área cortafuegos de nueva apertura sobre terreno forestal.

FIGURA 71. TERRENO FORESTAL ANTES DE LA ACTUACIÓN DE NUEVA APERTURA.  
Fuente: Instrucciones de diseño de A.C. PPIF Demarcación de Alcoi

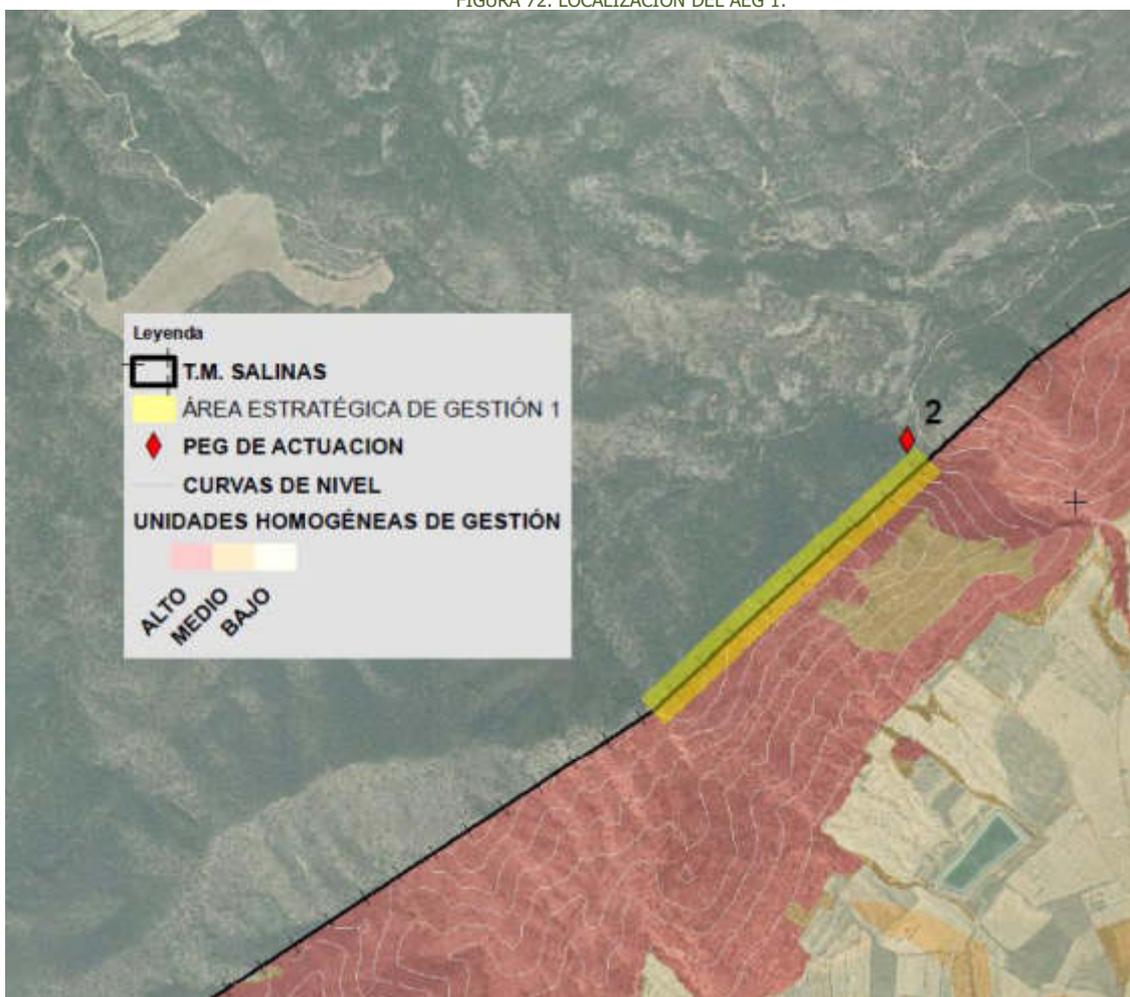


Las Áreas Estratégicas de Gestión (AEG) que se pretenden realizar en el municipio de Salinas, son las siguientes:

- **AEG 1:** Esta área cortafuegos se sitúa en la zona de la Sierra de Salinas, en el límite de término de Salinas y Villena, donde se han establecido el Punto Estratégico de Gestión 1.

En esta zona la vegetación dominante es de pinar de carrasco en estado de monte bravo o joven latizal, acompañada de matorral (brezales, zonas arbustivas, Maquis y Garrigas), modelo de combustible 7, y que tiene una alta densidad de masas arbolada, lo que hace necesario la reducción de carga de combustible.

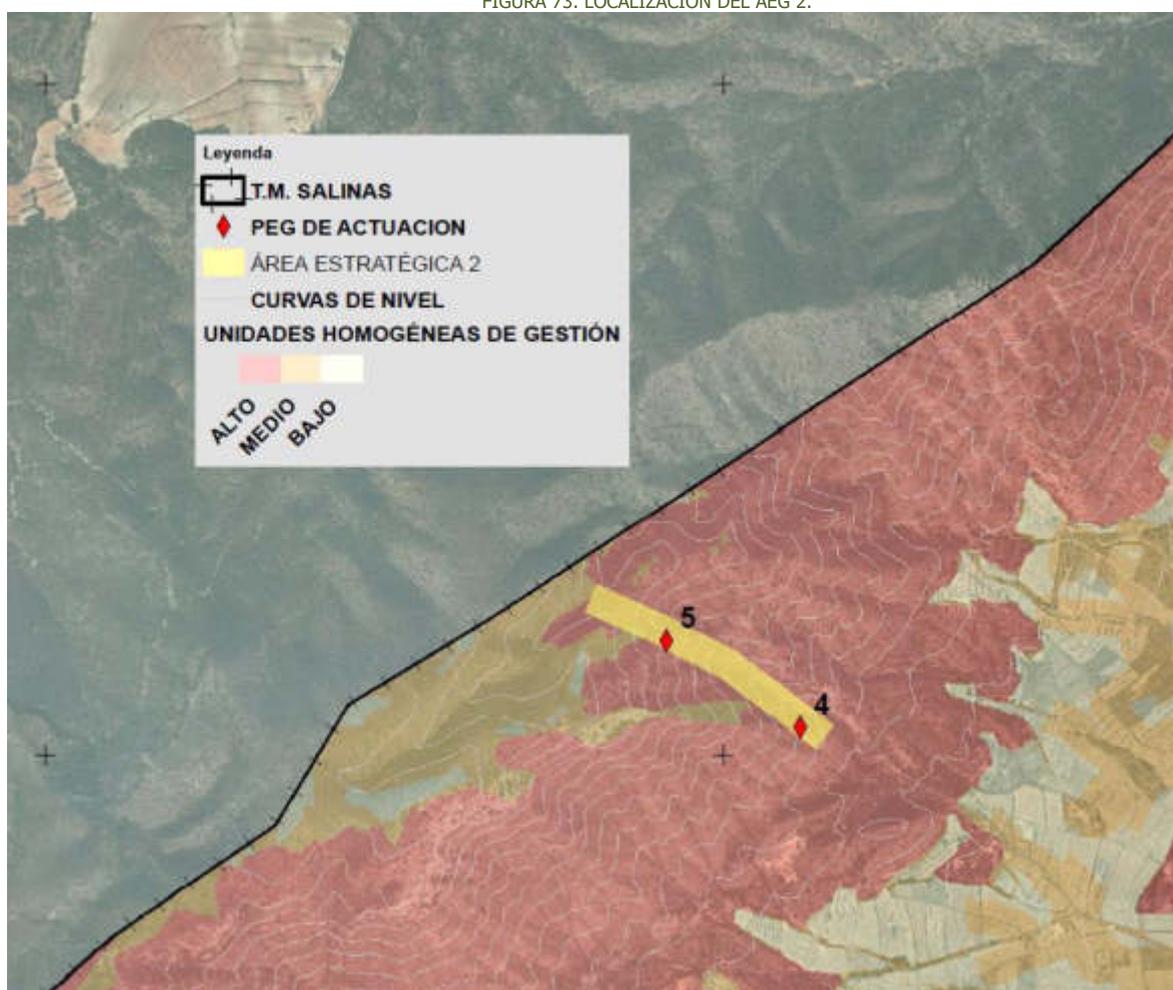
FIGURA 72. LOCALIZACIÓN DEL AEG 1.



- **AEG 2:** Esta área cortafuegos se sitúa en la zona de la Sierra de Salinas, donde se han establecido los Puntos Estratégicos de Gestión 4 y 5.

En esta zona la vegetación dominante es de pinar de carrasco en estado de monte bravo o joven latizal, acompañada de matorral (brezales, zonas arbustivas, Maquis y Garrigas), modelo de combustible 7, y que tiene una alta densidad de masas arbolada, lo que hace necesario la reducción de carga de combustible.

FIGURA 73. LOCALIZACIÓN DEL AEG 2.



En el apartado 7.2.3.1, se ha definido la metodología para el dimensionamiento de áreas cortafuegos, extraídos de las Instrucciones de diseño de áreas cortafuegos del PPIF de Plan de Demarcación de Alcoi.

Para definir las características de las AREAS CORTAFUEGOS PROPUESTAS seguimos los pasos habituales:

### **Anchura Total del Área Cortafuegos**

La anchura total del área cortafuegos o elemento de ruptura dependerá de:

- La zona meteorológica en la que se sitúa: en el caso del municipio de Salinas ZONA 5.
- El orden del área cortafuegos: será de primer orden, por encontrarse en una zona homogénea de gestión de peligro alto de incendios.
- El modelo de combustible: 7.
- La orientación del eje del cortafuego respecto a los vientos dominantes o de poniente: noreste

A partir de estos factores, la dimensión del área cortafuegos será la que resulte en la siguiente tabla:

TABLA 77. ANCHURA TOTAL DEL ÁREA CORTAFUEGOS PERIMETRAL A EN FUNCIÓN DE LA ZONA METEOROLÓGICA, EL MODELO DE COMBUSTIBLE Y LA PENDIENTE. Fuente: Instrucciones de diseño de A.C. PPIF Demarcación de Alcoi

MODELO	ZONA 5. ANCHURA TOTAL DEL ÁREA CORTAFUEGOS (m)					
	1er orden		2º orden		3er orden	
	Hipótesis a	Hipótesis b	Hipótesis a	Hipótesis b	Hipótesis a	Hipótesis b
1	31	31	12	12	6	6
2	59	59	24	24	12	12
4	199	199	80	80	40	40
5	48	96	19	38	10	19
6	52	104	21	42	10	21
7	46	92	18	37	9	18
8	7	7	3	3	1	1

**Hipótesis a:** La fracción de cabida cubierta del arbolado < 10 % y/o no existe contacto entre las ramas bajas del mismo y el matorral

**Hipótesis b:** La fracción de cabida cubierta del arbolado > 10 % y existe contacto entre las ramas bajas del mismo y el matorral.

- LA ANCHURA TOTAL DEL ÁREA CORTAFUEGOS OBTENIDA SEGÚN LOS RESULTADOS Y TABLAS ANTERIORES ES DE 92 M.

La anchura CALCULADA se divide de acuerdo a las características y anchuras que se especifican a continuación:

### **Banda de decapado:**

Constituye el eje del área cortafuegos. Se elimina por completo la vegetación existente, llegando a suelo mineral. La anchura del decapado será de **6 metros**.

TABLA 78. ANCHURA BANDA DECAPADO (m)

Fuente: Instrucciones de diseño de A.C. PPIF Demarcación de Alcoi

Orden del área cortafuegos	Anchura banda decapado (m)
1	6
2	3
3	1,5

### **Banda de desbroce:**

La actuación sobre la vegetación corresponde a un desbroce total del matorral y un apeo de los pies arbóreos (según se defina en el proyecto de ejecución). La anchura de la banda es variable para cada tramo y depende de la zona meteorológica en la que se encuentra. Para la zona 5 la anchura de la banda de desbroce selectivo se establece en **31 metros**.

TABLA 79. ANCHURA BANDA DESBROCE (m)

Fuente: Instrucciones de diseño de A.C. PPIF Demarcación de Alcoi

Zona	Orden	Anchura banda desbroce (m) <sup>2</sup>
4	1	32
	2	13
	3	6
5	1	31
	2	12
	3	6
6	1	10
	2	4
	3	2
7	1	24
	2	10
	3	5

### **Banda auxiliar:**

Se desbroza el matorral y se realiza un apeo de los pies arbóreos hasta conseguir una FCC menor del 10 %. La anchura total de la banda auxiliar se obtiene de la resta entre la anchura total de área cortafuegos perimetral y las anchuras obtenidas de banda de decapado y banda de desbroce.

En todo caso se cumplirán al menos las siguientes condiciones:

- Actuación sobre el estrato arbustivo: aclareo fuerte del estrato arbustivo y eliminación del matorral y reducción de hasta un 80% de la cobertura matorral mediante desbroce.
- Actuación sobre el estrato arbóreo:
  - ✓ La fracción de cabida cubierta del arbolado será menor del 10 %.
  - ✓ El arbolado restante se podará hasta 2/3 de su altura, hasta un máximo de 3 metros.
- Cuando exista una zona de cultivos abandonados, con objeto de evitar la continuidad del combustible se realizará un gradeo.

### **Las características resumen de las 2 áreas estratégicas de gestión determinadas.**

En el siguiente cuadro se indican de las 2 AEGs asimiladas a cortafuegos son:

TABLA 80. ANCHURA MÁXIMA DEL ÁREA CORTAFUEGOS

PRIOR. DEFENSA	ORD	ESTAD	APOY VIAL	ETIQ.	LONGI- TUD (m)	ANCHURA CORTAFUEGOS						ÁREA TOTAL CORTAF. (HA)
						BA (LADO A)	DESB	DEC	DESB	BA (LADO A')	TOTAL	
PEG	1	Sin actuac.	No	AEG.1	965,67	12	31	6	31	12	92	8,88
PEG	1	Sin actuac.	No	AEG.2	811,76	12	31	6	31	12	92	7,47
											<b>TOTAL 16,35</b>	

## MANTENIMIENTO

Será necesario realizar el mantenimiento de las nuevas áreas cortafuegos (AEG), transcurridos los dos primeros años desde su ejecución. En una primera fase se propone exclusivamente el mantenimiento de la banda de desbroce cada 2 años; y en una segunda fase se realiza el mantenimiento completo, incluyendo la banda auxiliar, cada 5 años.

Los trabajos de mantenimiento consistirán básicamente en un desbroce selectivo del matorral pirófito rebrotado, y una poda somera del arbolado.

TABLA 81. BANDAS DE DESBROCE

BANDA DE DESBROCE	TODA FAJA PERIMETRAL
Cada 2 años	Cada 5 años

Teniendo en cuenta que se actuará todos los años en la masa de vegetación, se ha establecido una media de 200€/ha y año.

### **RESUMEN DE LA PROPUESTA P.19:**

PROPUESTA DE ACTUACIÓN	P.19: Áreas cortafuegos en las AEG
PLAN DE EJECUCIÓN	El primer año del periodo de vigencia del Plan
EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN	Ayuntamiento de Salinas.

### **VALORACIÓN PROPUESTA P.19:**

UD.	DESCRIPCIÓN UD. OBRA	TOTAL	PRECIO UNIDAD	COSTE ANUAL PREVISTO DE LA ACTUACIÓN	COSTE TOTAL PREVISTO DE LA ACTUACIÓN
HA	EJECUCIÓN DE LAS ÁREAS CORTAFUEGOS EN AEG	16,35	2.000 €	32.700 €	32.700 € (PRIMER AÑO)
HA	MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS CORTAFUEGOS EN AEG	16,35	200 €	3.270 €	45.780 € (14 AÑOS)
				<b>TOTAL</b>	<b>78.480 €</b>

## 7.2.4. Infraestructuras en áreas urbanizadas y áreas recreativas

### 7.2.4.1 Cortafuegos perimetrales a urbanizaciones y áreas recreativas

Siempre han existido viviendas insertas en terreno forestal; tradicionalmente se trataba de construcciones dedicadas no sólo a uso residencial, sino que principalmente era el lugar donde desarrollaban su actividad económica (ganadería, agricultura, trabajos en el monte, etc.).

#### **ZONA RESIDENCIAL:**

En el término municipal de Salinas se puede encontrar solo una zona residencial, "Zona Residencial La Huerta", que se encuentra lindando con un terreno forestal y tiene próxima la laguna de Salinas. En la siguiente figura se puede ver su localización.

FIGURA 74. LOCALIZACIÓN DE LA ZONA RESIDENCIAL LA HUERTA  
(SOMBREADO VERDE: TERRENO FORESTAL)



Las demás zonas, aunque se encuentren en la franja de los 500 metros de interfaz urbano-forestal, no se encuentran insertadas en terreno forestal y como actuación en ellas, se propone dejar una franja de aproximadamente 4 metros sin vegetación y limpio de material combustible, desherbando anualmente. Para ello se puede hacer una Ordenanza específica de terrenos agrícolas, donde recoja la obligación de los propietarios agrícolas a realizar estas labores anualmente. Las zonas donde se puede dar prioridad a estas actuaciones son:

- Zona Residencial Cava Negra/La Cueva.
- Zona Residencial Alberta o Rojas.

### **ÁREAS RECREATIVAS:**

Las zonas recreativas en el término municipal de Salinas dentro de la masa forestal, encontramos dos:

- Refugio Los Castillos.
- Ermita Nueva de San Isidro.

Estas zonas necesitan tener prioridad de actuación por encontrarse dentro de masas forestales y tener tránsito de personas en determinadas épocas del año. En las siguientes imágenes se puede ver la localización de estas áreas.

FIGURA 75. LOCALIZACIÓN DE LAS ÁREAS RECREATIVAS  
(SOMBREADO VERDE: TERRENO FORESTAL)



Según lo establecido en la **Norma Técnica de Infraestructuras** en áreas urbanizadas, las actuaciones serían las siguientes:

### **ZONA PERIMETRAL:**

Del Plan de Selvicultura Preventiva de los sistemas forestales de la Comunidad Valenciana (PSP), redactado en 1996 por la Conselleria de Medio Ambiente, es el documento marco que establece los criterios de fraccionamiento del territorio, diseño y metodología de cálculo de las áreas cortafuegos.

Derivado del PSP se ha extraído en estas instrucciones la metodología de cálculo de las áreas cortafuegos, para la aplicación concreta como zonas de discontinuidad perimetral a:

- zonas habitadas
- zonas industriales
- instalaciones de recreo y de descanso
- parques eólicos
- vertederos

Debe existir una zona de discontinuidad entre la zona urbanizada y la vegetación forestal con las siguientes características:

- La anchura de la zona de discontinuidad se dimensionará conforme a la metodología establecida por el Plan de Selvicultura Preventiva de la Comunidad Valenciana. Asumiendo que se trata de un área cortafuegos de orden 2, aplicando una corrección en función de la pendiente. El dimensionamiento y diseño estarán firmados por profesionales con titulación forestal universitaria.

Si bien, el diseño de las áreas cortafuegos se estructura dividiéndolas en 5 bandas: 1 banda central de decapado, 2 bandas de desbroce (situadas una a cada lado de la banda de decapado y 2 bandas auxiliares (contiguas a cada una de las bandas de desbroce), en a ras de una mayor defensa de las zonas habitadas, la banda de decapado se situará en el extremo del área más próximo a la zona a defender, creando a continuación una banda de desbroce y una banda auxiliar cuyas anchuras serán la suma de las dos bandas de desbroce, de idéntico modo se dimensionará y diseñará la banda auxiliar. El vial perimetral tendrá la función de banda de decapado, descontándose su anchura efectiva de la anchura del área cortafuegos.

En definitiva, las áreas cortafuegos perimetrales a establecer se dividen en tres fajas o bandas: banda de decapado, banda de desbroce y bandas auxiliares.

FIGURA 76. PERFIL TIPO DE ÁREA CORTAFUEGOS PERIMETRAL A ÁREAS URBANIZADAS



El decapado se sitúa en el perímetro de la infraestructura a proteger. A continuación de la banda de decapado se sitúa una banda de desbroce y, por último una banda auxiliar, tal como se puede observar en la imagen anterior.

La anchura total del área cortafuegos perimetral se determina en función de la zona meteorológica en la que se encuentra el municipio (Salinas se encuentra en la zona 5), del modelo de combustible y de la pendiente.

A partir de estos factores, la dimensión del área cortafuegos será la indicada en la siguiente tabla:

TABLA 82. ANCHURA TOTAL DEL ÁREA CORTAFUEGOS PERIMETRAL A EN FUNCIÓN DE LA ZONA METEOROLÓGICA, EL MODELO DE COMBUSTIBLE Y LA PENDIENTE

ANCHURA TOTAL DEL ÁREA CORTAFUEGOS PERIMETRAL A EN FUNCIÓN DE LA ZONA METEOROLÓGICA, EL MODELO DE COMBUSTIBLE Y LA PENDIENTE						
Zona 5						
Modelo combustible	PTE. 0-30		PTE. 30-70		PTE. > 70	
	Anchura total (hipótesis a)	Anchura total (hipótesis b)	Anchura total (hipótesis a)	Anchura total (hipótesis b)	Anchura total (hipótesis a)	Anchura total (hipótesis b)
1	30	30	30	30	30	30
2	30	30	30	30	30	30
4	80	80	83	83	86	86
5	30	38	30	40	30	42
6	30	42	30	43	30	44
7	30	37	30	39	30	40
8	30	30	30	30	30	30

**Hipótesis a:** La fracción de cabida cubierta del arbolado < 10 % y/o no existe contacto entre las ramas bajas del mismo y el matorral

**Hipótesis b:** La fracción de cabida cubierta del arbolado > 10 % y existe contacto entre las ramas bajas del mismo y el matorral

El dimensionamiento y diseño de cada una de las bandas que compone el área cortafuegos perimetral se realizará según los siguientes criterios:

- **Banda de decapado:** Se elimina por completo la vegetación existente, llegando a suelo mineral. Esta banda se situará en el extremo del área más próximo a la zona a defender. La anchura del decapado será de tres metros. Cuando el área cortafuegos perimetral se apoya en un vial, éste realiza la función de decapado, por tanto, se resta a la anchura del decapado la anchura del vial.

- **Banda de desbroce:** La actuación sobre la vegetación corresponde a un desbroce total del matorral y un apeo de los pies arbóreos (según se defina en el proyecto de ejecución). La anchura de la banda

es variable para cada tramo y depende de la zona meteorológica en la que se encuentra. Para la zona 5 la anchura de la banda de desbroce selectivo se establece en **12 metros**.

- **Banda auxiliar:** Se desbroza el matorral y se realiza un apeo de los pies arbóreos hasta conseguir una FCC del 20 %. La anchura total de la banda auxiliar se obtiene de la resta entre la anchura total de área cortafuegos perimetral y las anchuras obtenidas de banda de decapado y banda de desbroce.

En todo caso se cumplirán al menos las siguientes condiciones:

- Actuación sobre el estrato arbustivo: aclareo fuerte del estrato arbustivo y eliminación del matorral.
- Actuación sobre el estrato arbóreo:
  - ✓ La fracción de cabida cubierta del arbolado será menor del 20 %.
  - ✓ El arbolado restante se podará hasta 2/3 de su altura, hasta un máximo de 3 metros.
- Cuando exista una zona de cultivos abandonados, con objeto de evitar la continuidad del combustible se realizará un gradeo.
- La anchura de la zona de discontinuidad será como mínimo de 25 metros más un vial de 5 metros de anchura, ampliándose la zona de discontinuidad a 50 metros si se sitúa en terrenos con una pendiente superior al 30%.

En las actuaciones sobre la vegetación arbustiva se actuará preferentemente sobre las especies más inflamables y combustibles en las épocas de mayor riesgo, respetando las especies protegidas, singulares, etc.

Cuando la zona urbanizada sea de nueva construcción, esta franja se integrará en el planeamiento urbanístico y no afectará a suelo forestal.

Sin perjuicio de la legislación vigente, podrá considerarse cualquier uso compatible con la zona de discontinuidad como por ejemplo su ajardinamiento, su puesta en cultivo, cultivo de especies aromáticas, etc.

En caso de que la zona a proteger se sitúe en una zona de especial peligrosidad por cuestiones orográficas (pendientes, zonas de barrancos, etc.) o por la estructura de la vegetación, se valorará la

realización de otros tratamientos de la vegetación, tendentes a reducir la combustibilidad de la vegetación circundante a la zona urbanizada.

Se incluye más información sobre áreas cortafuegos perimetrales en el apartado de Normas Técnicas, Instrucciones y Guías, concretamente en el documento denominado Instrucciones de diseño de áreas cortafuegos perimetrales.

La interfaz urbano-forestal de mayor riesgo, como se ha comentado anteriormente se encuentra en la "Zona Residencial La Huerta", "Refugio de Los Castillos" y "Ermita Nueva San Isidro". Se propone una línea de defensa perimetral en los puntos de mayor riesgo.

TABLA 83. PLAN DE FAJAS PERIMETRAL

ORDEN	ZONA	ETIQUETA	ANCHURA TOTAL (M)	LONGIT.( M)	BANDA DECAPADO	BANDA DE DESBROCE	BANDA AUXIL.	ESTADO
Orden 2	Zona Residencial La Huerta	F.2.01	30	201	3	12	15	Mantenimiento y ejecución
Orden 2	Refugio de Los Castillos	F.2.02	30	119	3	12	15	
Orden 2	Ermita Nueva San Isidro	F.2.03	30	39	3	12	15	
TOTAL			<b>90 m</b>	<b>359 m</b>				
SUPERFICIE TOTAL			<b>3,231 ha</b>					

FIGURA 77. ÁREA CORTAFUEGOS EN ZONA RESIDENCIAL (LINEA ROJA)



FIGURA 78. ÁREA CORTAFUEGOS EN ZONAS RECREATIVAS (LINEA ROJA)



## MANTENIMIENTO

Será necesario realizar el mantenimiento de las nuevas áreas cortafuegos perimetrales transcurridos los dos primeros años desde su ejecución. En una primera fase se propone exclusivamente el mantenimiento de la banda de desbroce cada 2 años; y en una segunda fase se realiza el mantenimiento completo, incluyendo la banda auxiliar, cada 5 años.

Los trabajos de mantenimiento consistirán básicamente en un desbroce selectivo del matorral pirófito rebrotado, y una poda somera del arbolado.

TABLA 84. BANDAS DE DESBROCE

BANDA DE DESBROCE	TODA FAJA PERIMETRAL
Cada 2 años	Cada 5 años

Teniendo en cuenta que se actuará todos los años en la masa de vegetación, se ha establecido una media de 200€/ha y año.

### **RESUMEN DE LA PROPUESTA P.20:**

PROPUESTA DE ACTUACIÓN	P.20: Áreas cortafuegos perimetrales
<b>PLAN DE EJECUCIÓN</b>	El primer año del periodo de vigencia del Plan
<b>EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN</b>	Ayuntamiento de Salinas y propietarios de núcleos de casas Conselleria competente en materia forestal, (línea subvención).

### **VALORACIÓN PROPUESTA P.20:**

UD.	DESCRIPCIÓN UD. OBRA	TOTAL	PRECIO UNIDAD	COSTE ANUAL PREVISTO DE LA ACTUACIÓN	COSTE TOTAL PREVISTO DE LA ACTUACIÓN
HA	EJECUCIÓN DE LAS ÁREAS CORTAFUEGOS PERIMETRALES	3,231	2.000 €	6.462 €	6.462 € (PRIMER AÑO)
HA	MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS CORTAFUEGOS PERIMETRALES	3,231	200 €	646,20 €	9.046,80 € (14 AÑOS)
				<b>TOTAL</b>	<b>15.508,80 €</b>

#### **7.2.4.2 Tratamiento de la vegetación de los viales de acceso**

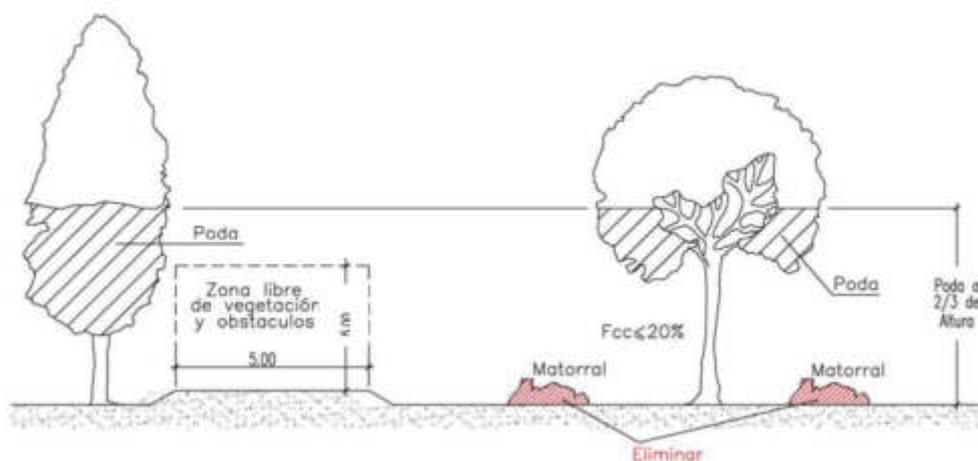
Los caminos de acceso a estas urbanizaciones tienen varias funciones durante el incendio en área de interfaz.

Por un lado son vías de evacuación de las personas, y por otro dan acceso a vehículos de emergencia.

Los viales de acceso y sus cunetas deberán mantenerse libres de vegetación, y dispondrán de una faja de protección de 10 metros, a cada lado del camino, con las siguientes características:

- Actuación sobre el estrato arbustivo: aclareo fuerte del estrato arbustivo y eliminación del matorral.
- Actuación sobre el estrato arbóreo:
  - La fracción de cuba cubierta del arbolado será menor del 20 %.
  - El arbolado restante se podará hasta 2/3 de su altura (hasta un máximo de 3 metros).

FIGURA 80. CROQUIS DE LAS ACTUACIONES A AFECTUAR SOBRE EL ESTRATO ARBÓREO



### 7.2.4.3 Vegetación interior de la zona urbanizada

La vegetación interior de la urbanización también es capaz de propagar un incendio, por tanto, con objeto de reducir la vulnerabilidad de los bienes existentes, se presentan las siguientes recomendaciones:

Cuando la distancia a terreno forestal sea menor de 100 metros se realizarán las siguientes actuaciones:

• Actuación sobre el estrato arbustivo:

Reducción de la cobertura hasta un máximo de un 10 % de fracción de cabida cubierta

• Actuación sobre el estrato arbóreo:

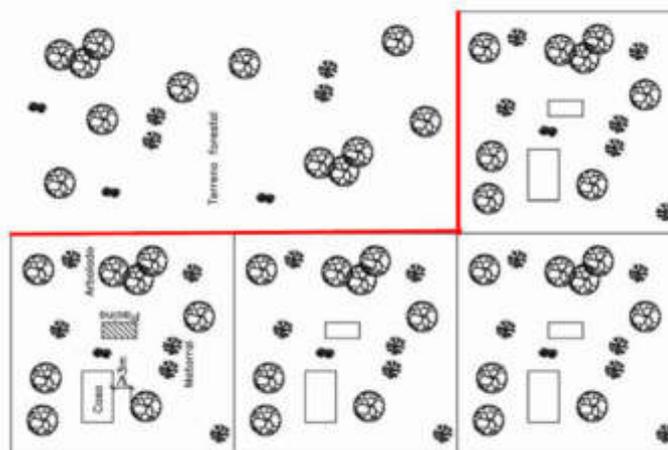
- La fracción de cabida cubierta del arbolado será menor del 40 % (teniendo en cuenta la superficie total de la parcela).
- El arbolado restante se podará hasta 2/3 de su altura o un máximo de 3 metros.

En todo caso, la fracción de cabida cubierta del estrato arbustivo y del arbóreo no podrá superar el 40%.

Se evitará el contacto de la vegetación con las edificaciones, estableciéndose como medida general una distancia de 3 metros entre las ramas y las construcciones.

Se evitará la acumulación de residuos o material combustible (leñas, restos de jardinería, etc.) en el interior de la zona urbanizada, en todo caso se situará en zonas protegidas ante un eventual incendio.

FIGURA 81. VEGETACIÓN EN LAS ÁREAS URBANIZADAS DE LA INTERFAZ URBANO-FORESTAL



Por otro lado, en la **Guía para la planificación preventiva en interfaz urbano-forestal del Plan de Demarcación de Alcoi**, establece unas bases que permitan a propietarios, instituciones, gestores y entidades de protección civil la planificación preventiva de las medidas de protección y defensa contra incendios forestales, así como unas pautas para la elaboración de los planes de autoprotección en aquellas urbanizaciones o poblaciones en las que sea necesario llevarlos a cabo.

Resaltamos en el manejo de la vegetación interior, las estrategias y el establecimiento de zonas prioritarias dependiendo de la distancia alrededor de las viviendas a proteger, resumidas en las siguientes imágenes:

FIGURA 82. ESTRATEGIAS DE MANEJO DE LA VEGETACIÓN

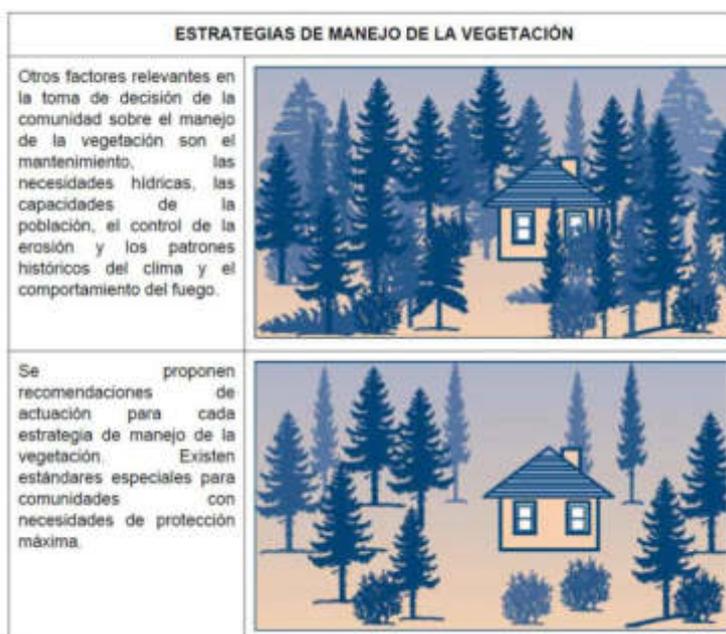
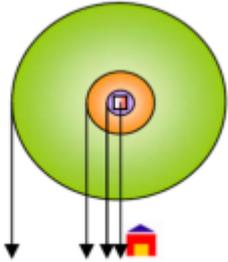


FIGURA 83. ESTABLECIMIENTO DE ZONAS PRIORITARIAS

ESTABLECIMIENTO DE ZONAS PRIORITARIAS	
<p>Antes de la planificación o de la ejecución de las acciones de manejo de la vegetación en las zonas de interfaz, es recomendable establecer tres Zonas Prioritarias concéntricas alrededor de cada edificación. Para cada Zona se proponen técnicas específicas de manejo de la cubierta vegetal.</p>	<p><b>Zona de Prioridad 2:</b> Este área comienza a 10 m de la edificación y se extiende hasta los 30 m. El principal objetivo de la gestión del combustible en el área es crear un espacio para soportar solamente incendios de baja intensidad y velocidad de propagación.</p> <p><b>Zona de Prioridad 3:</b> Este área comienza a 30 m de la edificación y se extiende hasta los 30 m o más. Solamente es necesaria la gestión del combustible en el área en determinados casos con alto riesgo como, por ejemplo, cuando se combina una densa cubierta forestal continua con grandes pendientes, y la gestión realizada en la Zona de Prioridad 2 es insuficiente.</p> <p>En el presente informe se desarrollarán las estrategias de manejo de vegetación específicas: eliminación, reducción y transformación del combustible,</p>
	

#### 7.2.4.4 Barbacoas, Paellers y Chimeneas

Muchas de las viviendas situadas en la interfaz disponen de edificaciones para el uso del fuego (barbacoas, paellers, chimeneas, etc.) a las que hay que prestar una especial atención por su elevado riesgo de incendios.

Se toma la **norma técnica en infraestructuras en áreas urbanizadas del Plan de Demarcación de Alcoi**, donde trata otras infraestructuras:

##### PAELLEROS:

Los paellers existentes en las parcelas privadas de la urbanización deberán cumplir las siguientes características:

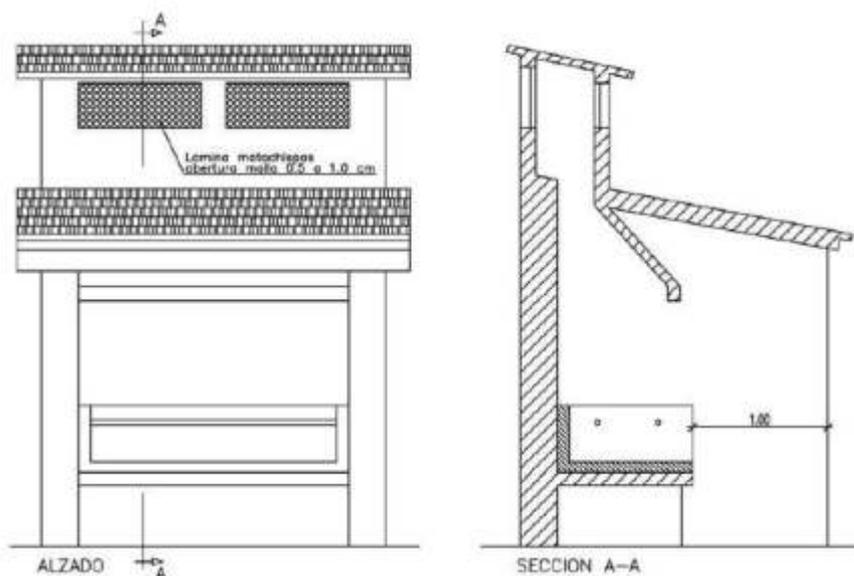
- Los edificios donde están las cocinas, quemadores u hogares deben contar con un techado y estar cubiertos a tres vientos mediante paramentos cerrados de suelo a techo que, lateralmente, abarquen al menos la zona de fuegos más un metro a partir de esta.

- Los paelleros deberán tener una solera de al menos 1 metro frente a la zona de cocina (ver esquema).
- Las salidas de humos estarán cubiertas de una red matachispas de material no inflamable con abertura de malla de entre 0,5 y 1 cm. de lado como máximo. En caso de que las salidas de humos sean chimeneas deben tener caperuza matachispas, además de red matachispas. La red matachispas se situará en la zona de salida de humos (al final de la chimenea o similar).
- Los árboles circundantes se podarán y se eliminará toda rama que domine la construcción o quede a menos de tres metros de una chimenea.

### CHIMENEAS:

- Las salidas de humos estarán cubiertas de una red matachispas de material no inflamable con abertura de malla de entre 0,5 y 1 cm. de lado como máximo. La red matachispas se situará en la zona de salida de humos (al final de la chimenea o similar).

FIGURA 84. CHIMENEAS



El Ayuntamiento deberá tener en cuenta estas normas a la hora de conceder licencias de obra que impliquen la construcción de barbacoas y/o chimeneas. Así como en las labores de inspección del propio

ayuntamiento se velará por que las barbacoas y chimeneas existentes se ajusten en la medida de lo posible a dichas normas técnicas.

### **RESUMEN DE LA PROPUESTA P.21:**

<b>PROPUESTA DE ACTUACIÓN</b>	<b>P.21: Áreas urbanizadas: tratamiento de la vegetación interior. barbacoas, paellers y chimeneas.</b>
<b>PLAN DE EJECUCIÓN</b>	Todos los años del periodo de vigencia del Plan
<b>EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN</b>	Propietarios de las viviendas o parcelas forestales

### **VALORACIÓN PROPUESTA P.21:**

UD.	DESCRIPCIÓN UD. OBRA	TOTAL	PRECIO UNIDAD	COSTE TOTAL PREVISTO DE LA ACTUACIÓN
-	ÁREAS URBANIZADAS: TRATAMIENTO DE LA VEGETACIÓN INTERIOR. BARBACOAS, PAELLEROS Y CHIMENEAS.	-	S.R.A.	S.R.A.

El Ayuntamiento comunicará a los propietarios de viviendas o parcelas forestales ubicadas en el interior de las urbanizaciones que presenten un riesgo de incendio forestal elevado la necesidad de realizar actuaciones preventivas, conforme normativa.

Y cuyas normas técnicas se recogen en el "Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Alcoi" y en el presente Plan Local.

### 7.2.5. Dominio Público Hidráulico

En el municipio de Salinas encontramos una Laguna salinas de aproximadamente 300 hectáreas. En la actualidad se están desarrollando varios proyectos para regenerar parte de la laguna, ya que en el s.XX se desecó por completo, gracias a los cuales se ha creado de nuevo una zona húmeda poblada por diversas especies vegetales y animales de la zona.

IMAGEN 17. LAGUNA DE SALINAS



Esta zona de la laguna tiene una escasa vegetación, (como se puede apreciar en la imagen anterior), no considerándose un área de alto peligro de inicio de incendios, por lo que no se propone ninguna actuación.

### 7.2.6. Red hídrica

El agua es un elemento fundamental en las labores de extinción de incendios forestales.

Los puntos de agua artificiales para la extinción de incendios forestales se construyen con objeto de mejorar el acceso de los medios de extinción a dicho recurso, permitiendo reducir los tiempos de

desplazamiento y carga. Por tanto, es necesario establecer los condicionantes que deben regir la ubicación y características técnicas de estos puntos de agua.

En el **Plan de Demarcación de Alcoi se establece la Norma técnica de puntos de agua específicos para la extinción de incendios forestales.**

## RED ÓPTIMA

*"Repartidos por el territorio, existen diferentes puntos, ya sean naturales o artificiales donde se acumula el agua; todos ellos son susceptibles de integrarse o formar parte de la red óptima de puntos de agua, siempre que los medios de extinción puedan hacer uso de ellos en condiciones de seguridad.*

*En relación a los incendios forestales, los puntos de agua de un determinado territorio pueden dividirse en:*

*• Puntos de agua de uso múltiple: aquellos que han sido construidos para almacenar agua pero con fines distintos a la extinción de incendios, o bien puntos de agua de origen natural (por ejemplo: lagunas, balsas agrícolas, embalses, etc.).*

*• Puntos de agua específicos para la extinción de incendios forestales.*

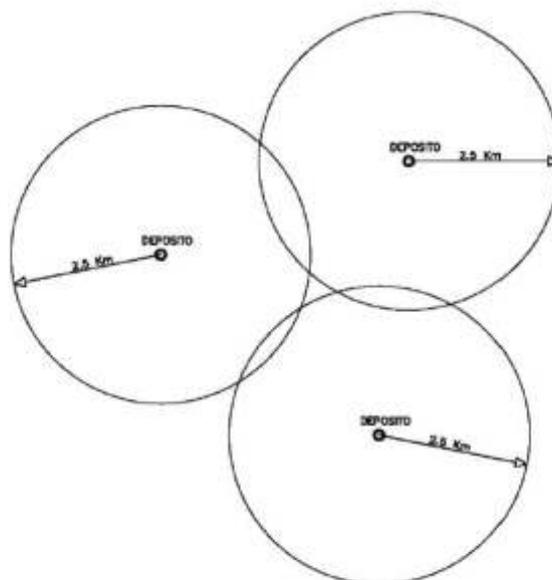
*Con objeto de racionalizar la ejecución de infraestructuras e inversiones, la red de puntos de agua de un territorio debe ser óptima, no máxima. Por tanto, previamente a plantear la necesidad de ubicar un nuevo punto de agua en un determinado emplazamiento debe realizarse un estudio de la zona, justificando la necesidad de la nueva infraestructura en base a los criterios de RED HÍDRICA ÓPTIMA. En función de los medios que pueden cargar en los diversos puntos de agua, se diferencian dos supuestos.*

*La red óptima para los medios aéreos es aquella que permite una cadencia de helicópteros de 5 a 6 minutos, con una capacidad mínima de los puntos de agua de 200 m<sup>3</sup>. Como norma general un círculo de 2,5 km de radio (con centro en el propio depósito) indica el área de servicio del depósito que da cumplimiento a dicha cadencia (ver figura 1).*

*Para el caso de las autobombas se recurre al concepto de área de servicio, que queda definida como aquella zona a la que podrán acceder las autobombas una vez realizada la carga de agua en el periodo de tiempo considerado. En este caso, además de considerar la ubicación de los depósitos deben tenerse en cuenta las características de la red viaria en cuanto a estado, transitabilidad, pendiente, etc. (ver anexo del Plan de infraestructuras, Análisis de las áreas de servicio de los depósitos de carga en tierra)."*

FIGURA 85. RED ÓPTIMA PARA CARGA DE HELICOPTEROS

Fuente: Normas Técnicas. Puntos de Agua Específicos para Extinción IF



RED OPTIMA PARA CARGA HELICOPTEROS

### 7.2.6.1. Depósitos y puntos de agua para la extinción de incendios

En el Plan de Demarcación no hay propuestos para el Salinas la construcción de nuevos depósitos, ya como hemos citado anteriormente la red óptima para los medios aéreos es, como norma general un círculo de 2,5 km de radio, cumpliéndose dicha norma en el municipio.

En el apartado 7.1.3 Colaboración con particulares para el uso de depósitos de agua, se plantea la colaboración para este uso.

TABLA 85. RED DE AGUA DE COLABORADORES

COORD. X	COORD. Y	TIPO	CARGA	USO	CAPAC.	PROPI.	ASPI.	HELICOP.	RACOR	ANFIBIOS	CODIGO
681773,98	4267086,72	Balsa Agrícola	Autobomba y Helicóptero	Uso Múltiple Autobomba y Helicóptero	> 500	Privada	SI	SI	SD	No	ALC-RHPTO-M100
685282,37	4265401,31	Balsa Agrícola	Helicóptero	Uso Múltiple Helicóptero	> 500	Privada	NO	SI	SD	No	ALC-RHPTO-M101
681453,25	4263679,76	Balsa Agrícola	Autobomba y Helicóptero	Uso Múltiple Autobomba y Helicóptero	> 500	Privada	SI	SI	SD	No	ALC-RHPTO-M102
685144,35	4262440,41	Balsa Agrícola	Helicóptero	Uso Múltiple Helicóptero	> 500	Privada	NO	SI	SD	No	ALC-RHPTO-M103

### 7.2.6.2. Instalación de hidrantes en áreas urbanizadas

Deben cumplir las siguientes condiciones en cuanto a ubicación, características de funcionamiento, señalización, según la **Norma técnicas de infraestructuras en áreas urbanizadas**:

#### **"a) Ubicación de los hidrantes:**

- *En el perímetro exterior de la zona edificada, distribuidos de forma que la distancia entre ellos no sea mayor de 200 metros (medidas por espacios públicos).*
- *En zonas fácilmente accesibles y fuera de lugares destinados a circulación y estacionamiento de vehículos.*

#### **b) Características de funcionamiento:**

- *La red hidráulica que abastezca a los hidrantes debe permitir el funcionamiento simultáneo de dos hidrantes consecutivos durante dos horas, cada uno de ellos con un caudal de 1.020 l/min y una presión mínima de 1 bar (1,019 Kg/cm<sup>2</sup>) sin energía eléctrica.*
- *Si por motivos justificados, la instalación de hidrantes no pudiera conectarse a una red general de abastecimiento de agua, debe haber una reserva de agua adecuada para proporcionar un caudal mínimo de 720 l/min.*
- *Dispondrán de rúcor tipo Barcelona de 45 mm y 70 mm de diámetro.*

#### **c) Señalización:**

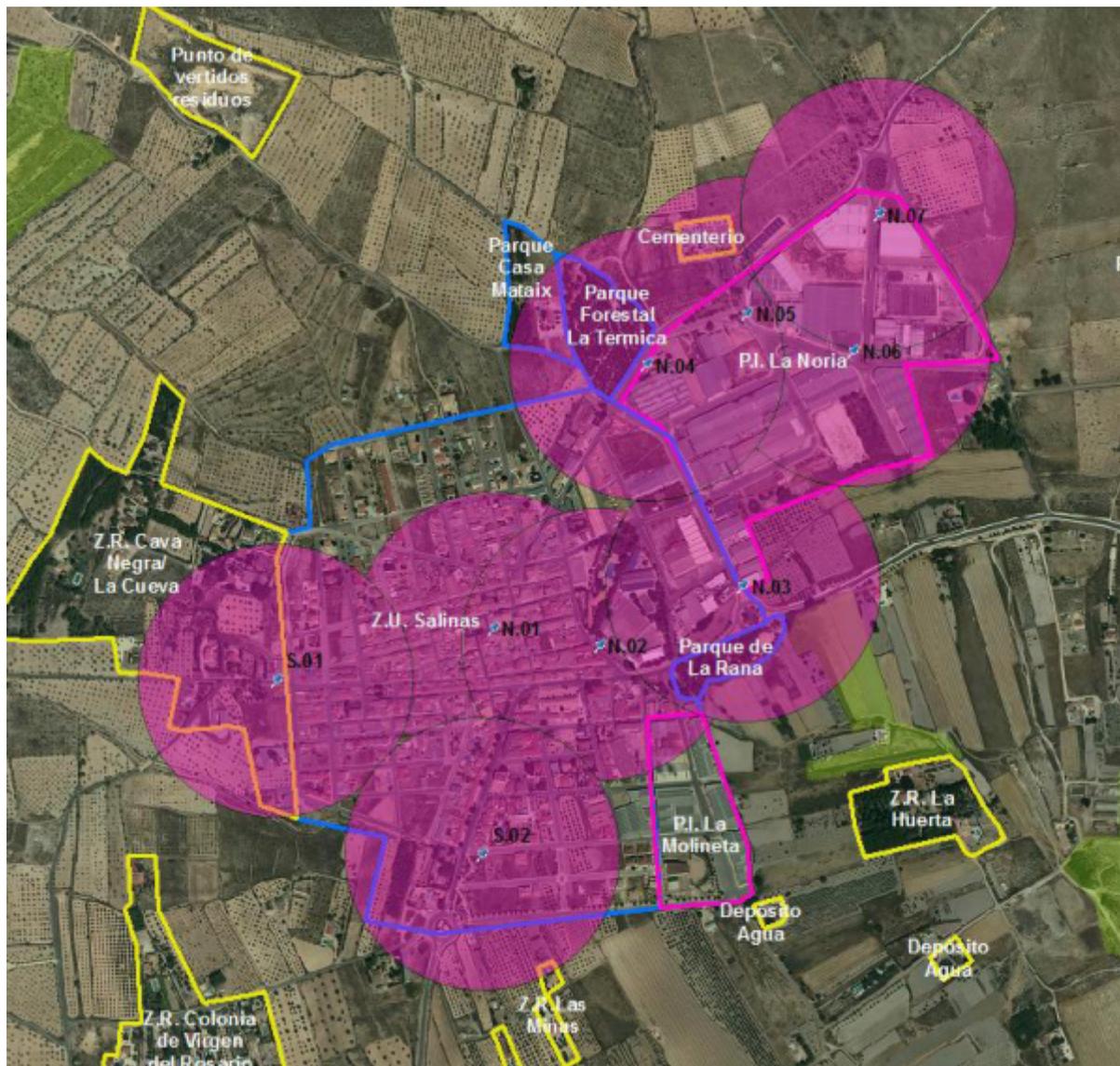
- *Deberán estar debidamente señalizados según la Norma UNE 23033.*

*En el trazado de las redes de abastecimiento de agua incluidas en las actuaciones de planeamiento urbanístico, debe contemplarse una instalación de hidrantes perimetrales."*

En la siguiente imagen se puede ver la localización de los hidrantes y la zona de influencia de 200 metros de cada uno. Como se observa, la **Zona Residencial Cava Negra /La Cueva**, la **Zona Residencial Colonia de Virgen del Rosario**, la **Zona Residencial Las Minas**, la **Zona Residencial La Huerta**, **Zona Residencial Las Beatas**, **Zona Residencial Casa de Alberta** y en el **Polígono Industrial La Molineta** y en la **Zona Residencial Colonia del Alto Ideal** sería

conveniente la instalación de algún hidrante más, sobre todo en su parte más próxima al terreno forestal. También se propone poner algún hidrante en el **Albergue Casa Calpera** y en el **Parque Casa Mataix o La Termica**, superficie con una densa masa forestal. Y en la parcela utilizada por el ayuntamiento como **punto de vertido de residuos** como precaución si existiera algún incendio debida a la acumulación de combustible en esa zona.

FIGURAS 86. RED DE HIDRANTES Y SU ÁREA DE INFLUENCIA DE 200 M.



FIGURAS 87. RED DE HIDRANTES Y SU ÁREA DE INFLUENCIA DE 200 M.





FIGURAS 89 Y 90. RED DE HIDRANTES Y SU ÁREA DE INFLUENCIA DE 200 M. SOMBRADO NARANJA DE LOS NUEVOS HIDRANTES. SOMBRADO ROSA DE LOS HIDRANTES ACTUALES



Se instalarían en total **11 hidrantes** que cubrirían las zonas residenciales y puntos de encuentro de personas más importantes del municipio de Salinas. En la siguiente tabla se localiza las coordenadas UTM de cada nuevo hidrante:

TABLA 87. LOCALIZACIÓN NUEVOS HIDRANTES

HIDRANTES	LOCALIZACIÓN	
	Coord. X	Coord. Y
PH.01	681976	4266041
PH.02	681434	4265659
PH.03	684944	4265373
PH.04	681448	4266364
PH.05	681366	4264794
PH.06	682129	4264804
PH.07	682694	4265234
PH.08	682254	4265239
PH.09	683192	4265927
PH.10	683111	4260920
PH.11	684455	4262326

## **RESUMEN DE LA PROPUESTA P.22**

<b>PROPUESTA DE ACTUACIÓN</b>	<b>P.22: Instalación de hidrantes en áreas urbanizadas</b>
<b>PLAN DE EJECUCIÓN</b>	Tres primeros años del periodo de vigencia del Plan
<b>EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN</b>	Propietarios de las viviendas o parcelas forestales

## **VALORACIÓN PROPUESTA P.22:**

<b>UD.</b>	<b>DESCRIPCIÓN UD. OBRA</b>	<b>TOTAL</b>	<b>PRECIO UNIDAD</b>	<b>COSTE TOTAL PREVISTO DE LA ACTUACIÓN</b>
UD.	INSTALACIÓN DE HIDRANTES EN ÁREAS URBANIZADAS	11	1.600 €	17.600 €

Serán los planes de autoprotección de urbanizaciones los que planifiquen el diseño e implementación de una adecuada red de hidrantes.

Para la instalación de la red de hidrantes, tanto el Ayuntamiento como las Comunidades de Propietarios de las Urbanizaciones, recurrirán a las ayudas y subvenciones que puedan conceder las diferentes administraciones para la prevención y extinción de incendios forestales.

Como norma general, todos los hidrantes existentes se señalarán según normativa y se comprobará su correcto estado de funcionamiento durante el periodo de semana Santa de cada año y durante el verano.

### 7.2.7. Polígonos industriales

En el suelo interfaz urbano-forestal, nos encontramos los siguientes Polígonos Industriales:

- P.I. La Noria
- P.I. La Molineta

Las zonas industriales del municipio de Pinoso, no limitan con zonas forestales, a excepción del P.I. La Noria, que tiene una zona al oeste, que limita al parque forestal "La Termica". Zona que tiene poca superficie al tratarse de que es un pequeño parque y que se encuentra separado de este polígono por un camino asfaltado.

Estas zonas, aunque se encuentren en la franja de los 500 metros de interfaz urbano-forestal, no se encuentran insertadas en terreno forestal, pero deben plantearse determinadas acciones encaminadas a su protección. Las acciones deben dirigirse principalmente a la vegetación herbácea, con un control sobre éstas por ser propagadoras e iniciadoras de incendios. Se establecerá una BANDA DE DESBROCE, por todo el perímetro del Polígono Industrial, una franja de aproximadamente 4 metros de anchura, donde es necesario mantener controlada toda la vegetación herbácea existente mediante desbroces regulares y de forma anual.

En la zona del parque que confluye con el polígono "La Noria", puede actuarse sobre la masa de árboles y arbustos del propio parque, manteniendo una espesura adecuada y sin restos de material muertos. Ejecutando podas en tiempo y forma, más gestión adecuada de los residuos. También hay que señalar que existe un hidrante (N04), cercano a dicho parque.

FIGURA 91. LOCALIZACIÓN DE LA BANDA DE DESBROCE EN P.I.

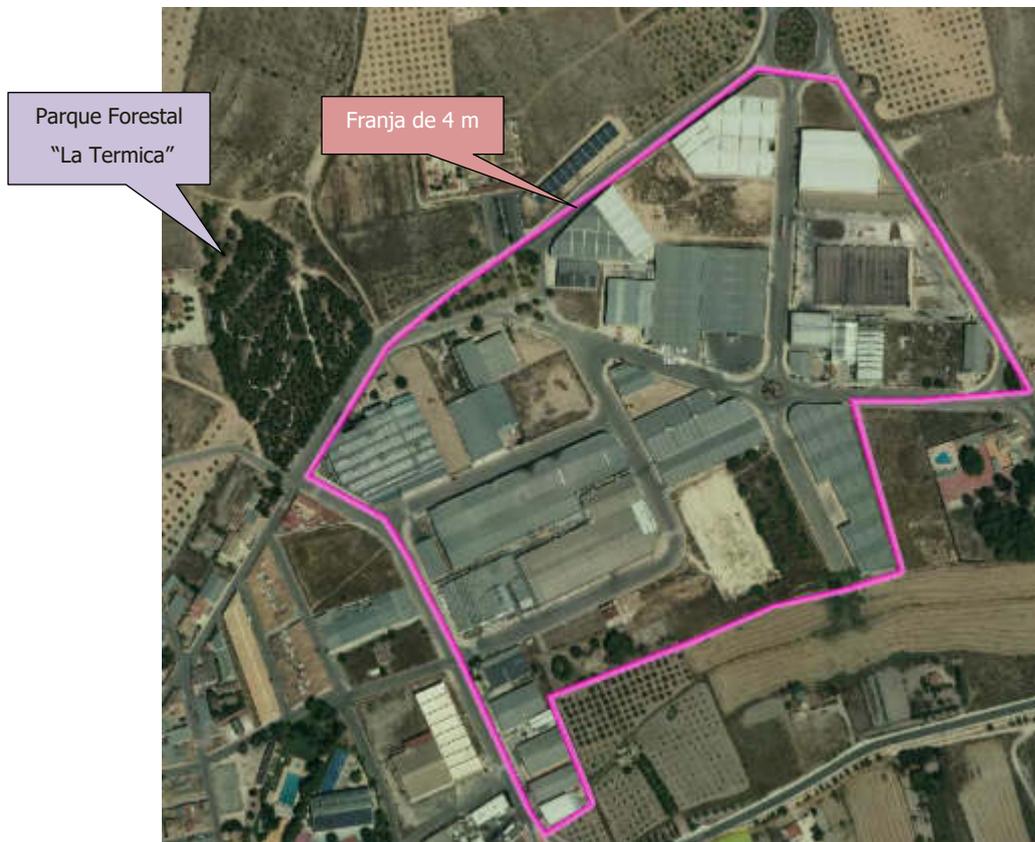


FIGURA 92. LOCALIZACIÓN DE LA BANDA DE DESBROCE EN P.I.



### 7.2.8. Vertederos

La existencia de vertederos en zonas forestales o en sus proximidades aumenta el riesgo de que se genere un incendio forestal. En la estadística oficial de incendios forestales aparecen sucesos generados por esta causa de inicio, que derivan en ocasiones, del escape de material en combustión debido al viento. Con las medidas que se contemplan en este documento, se pretende minimizar el número de incendios iniciados por esta causa. Para ello, se establecen una serie de medidas y condiciones tanto para la construcción de nuevos vertederos como para la adaptación de los ya existentes (en terreno forestal o a una distancia menor de 500 metros).

En la actualidad, en Salinas, no existen vertederos y ningún punto de vertido fijo, como se comentó en el apartado 3.2.7, existe una parcela, en las fichas de interfaz urbano-forestal, donde se vierte en momentos puntuales restos de poda y escombros procedentes de trabajos realizados por el Ayuntamiento; no considerándose un punto de vertido habitual. Además no se encuentra lindando con zonas de masa forestal, rodeado de zonas de cultivo y con baja densidad de material combustible. Se propone como actuación en ella, dejar una banda de desbroce de aproximadamente 4 metros sin vegetación y limpio de combustible, desherbando anualmente. Y como se indicó en el apartado 7.2.4, hacer una Ordenanza específica de terrenos agrícolas, donde recoja la obligación de los propietarios agrícolas a realizar estas labores anualmente.

En un futuro, según nos indicaron desde el ayuntamiento, se pretende la construcción de un Ecoparque en la zona norte del municipio, a unos 500 metros del polígono industrial "La Noria". Con este parque se puede eliminar el uso de la parcela de vertido, anteriormente indicada, para una buena gestión de los residuos que allí se vierten, evitando el riesgo de incendios que ello conlleva.

### 7.2.9. Empresas que realicen trabajos en el entorno forestal

La realización de obras y trabajos en el suelo forestal o sus proximidades implica un riesgo de incendio forestal en caso de accidente. Por este motivo existe una norma de carácter autonómico que obliga a la incorporación de un pliego de condiciones específico en materia de prevención de incendios en todas aquellas obras o proyectos que se realicen en terreno forestal o zonas próximas (menos de 500 m. al límite del suelo forestal). La regulación de estos trabajos ya viene contemplada en el Plan General Estructural de Salinas.

Pliego de Prescripciones Técnicas, en los términos exigidos por el **Decreto 7/2004** de 23 de enero, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el pliego general de normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en la ejecución de obras y trabajos que se realicen en terreno forestal o en sus inmediaciones.

#### *"Artículo 2. Obligación del cumplimiento del pliego y trabajos excluidos*

*En la ejecución de obras o trabajos de ingeniería civil o cualquier otro tipo que pueda implicar riesgo de producir incendios forestales, que se realicen en terrenos forestales, en los colindantes o con una proximidad menor a 500 metros de aquéllos, habrá de observarse por parte de sus promotores y ejecutores un estricto cumplimiento de las normas recogidas en el pliego a que hace referencia el artículo 1 del presente decreto.*

*2. A los efectos de este decreto, **no tendrán la consideración de trabajos, aquéllos que se realicen por los agricultores para la gestión ordinaria de sus campos de cultivo: laboreos, podas, eliminación de restos y cualquier otro de similares características.***

*Seguirán regulándose conforme a lo establecido en el Reglamento de la **Ley 3/1993**, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana, aprobado por el Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Consell de la Generalitat, los trabajos agrícolas referidos, en los que a medidas de prevención de incendios forestales se refiere, y, de manera especial en lo relativo a:*

- a) Almacenamiento, transporte o utilización de material inflamable o explosivo.*
- b) Operaciones de destilación de plantas aromáticas.*

c) Utilización de grupos electrógenos, motores, equipos eléctricos o de explosión, aparatos de soldadura, etc..

d) Acumulación y almacenamiento de madera, leña y cualquier tipo de residuo agrícola o forestal.

e) La quema de márgenes de cultivo o de restos agrícolas o forestales fuera del periodo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre.

f) La quema de cañares, carrizales o matorrales ligada a algún tipo de aprovechamiento ganadero, cinegético o de cualquier otro tipo fuera del periodo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre.

3. No será de aplicación lo dispuesto en el presente decreto en el caso de trabajos que se realicen como consecuencia de situaciones de emergencia, tales como el mantenimiento de servicios básicos, trabajos o mantenimientos urgentes a realizar en instalaciones como consecuencia de la producción de averías o interrupciones en el suministro eléctrico, extinción de incendios, accidentes u otros. En estos casos los servicios que actúen en dichas emergencias serán responsables de establecer las medidas necesarias para evitar los incendios forestales de acuerdo con lo establecido en el pliego general.”

## **NORMAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER GENERAL**

Deberán observarse, con carácter general, las siguientes normas de seguridad:

1. Salvo autorización concreta y expresa del Director/a de los Servicios Territoriales de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, no se encenderá ningún tipo de fuego.

2. En ningún caso se fumará mientras se esté manejando material inflamable, explosivos, herramientas o maquinaria de cualquier tipo.

3. Se mantendrán los caminos, pistas, fajas cortafuegos o áreas cortafuegos libres de obstáculos que impidan el paso y la maniobra de vehículos, y limpios de residuos o desperdicios.

4. En ningún caso se transitará o estacionarán vehículos carentes de sistema de protección en el sistema de escape y catalizador, en zonas de pasto seco o rastrojo dado el riesgo de incendio por contacto.

## UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS

En el caso de utilización de explosivos para la realización de voladuras, con independencia de las autorizaciones y medidas de seguridad que establezca la legislación vigente, en el lugar y momento de la voladura se dispondrá de: una autobomba operativa con una capacidad de agua no inferior a 3.000 litros, y cinco operarios dotados con vehículo todo terreno de siete plazas y cinco mochilas extintoras de agua cargadas, con capacidad no inferior a 14 litros cada una, así como un equipo transmisor capaz de comunicar cualquier incidencia, de manera directa o indirecta, al teléfono 112 de emergencias de la Generalitat

## UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y EQUIPOS

1. Los emplazamientos de aparatos de soldadura, grupos electrógenos, motores o equipos fijos eléctricos o de explosión, transformadores eléctricos, éstos últimos siempre y cuando no formen parte de la red general de distribución de energía, así como cualquier otra instalación de similares características, deberá realizarse en una zona desprovista de vegetación con un radio mínimo de 5 metros o en su caso rodearse de un cortafuegos perimetral desprovisto de vegetación de una anchura mínima de 5 metros.

IMAGEN 18. EMPLAZAMIENTOS DE APARATOS DE SOLDADURA, GRUPOS ELECTRÓGENOS, MOTORES O EQUIPOS FIJOS ELÉCTRICOS O DE EXPLOSIÓN



2. La carga de combustible de motosierras, motodesbrozadoras o cualquier otro tipo de maquinaria se realizará sobre terrenos desprovistos de vegetación, evitando derrames en el llenado de los

depósitos y no se arrancarán, en el caso de motosierras y motodesbrozadoras, en el lugar en el que se han repostado.

Asimismo, únicamente se depositarán las motosierras o motodesbrozadoras en caliente, en lugares desprovistos de vegetación.

3. Todos los vehículos y toda la maquinaria autoportante deberán ir equipada con extintores de polvo de 6 kilos o más de carga tipo ABC, Norma Europea (EN 3-1996).

4. Toda maquinaria autopropulsada dispondrá de matachispas en los tubos de escape.

5. Todos los trabajos que se realicen con aparatos de soldadura, motosierras, motodesbrozadoras, desbrozadoras de cadenas o martillos, equipos de corte (radiales), pulidoras de metal, así como cualquier otro en el que la utilización de herramientas o maquinaria en contacto con metal, roca o terrenos forestales pedregosos pueda producir chispas, y que se realicen en terreno forestal o en su inmediata colindancia, habrán de ser seguidos de cerca por operarios controladores dotados cada uno de ellos de una mochila extintora de agua cargada, con una capacidad mínima de 14 litros, cuya misión exclusiva será el control del efecto que sobre la vegetación circundante producen las chispas, así como el control de los posibles conatos de incendio que se pudieran producir.

El número de herramientas o máquinas a controlar por cada operario controlador se establecerá en función del tipo de herramienta o maquinaria y del riesgo estacional de incendios, conforme con el siguiente cuadro de mínimos (ver cuadro en el manual de normas de seguridad en prevención de incendios forestales en la ejecución de obras y trabajos realizados en el terreno forestal o inmediaciones).

## EXPLORACIONES FORESTALES

Además de las normas de seguridad recogidas en el presente pliego, en las zonas en tratamiento selvícola o en explotación forestal se mantendrán limpios de vegetación los parques de clasificación, cargaderos y zonas de carga intermedia y una faja periférica de anchura suficiente en cada caso. Los productos se apilarán en cargaderos, debiendo guardar entre sí las pilas de madera, leñas, corcho, piñas u otros productos forestales una distancia mínima de 10 metros.



## SUSPENSIÓN CAUTELAR DE LOS TRABAJOS

Con carácter general, en los días y zonas para los que el nivel de preemergencia ante el riesgo de incendios forestales que recoge el Plan Especial Frente al Riesgo de Incendios Forestales de la Comunidad Valenciana establezca el nivel 3 de peligrosidad de incendios, se suspenderán todos los trabajos o actividades que pudiendo entrañar grave riesgo de incendio les sea de aplicación lo regulado en el presente pliego como consecuencia de las herramientas, maquinaria o equipos utilizados para su desarrollo.

### 7.3. CONFORMIDAD CON LAS NORMAS TÉCNICAS DE LAS PROPUESTAS DE ACTUACIÓN

En la siguiente tabla se hace una indicación de la conformidad de cada actuación propuesta, con las NORMAS TÉCNICAS del Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Alcoi y otra legislación en materia de prevención de incendios forestales:

TABLA 88. PROPUESTAS CONFORME A LAS NORMAS TÉCNICAS

CÓDIGO PROPUESTA	DENOMINACIÓN	NORMAS TÉCNICAS DEL PPIF DE LA DEMARCACIÓN DE ALCOI /OTRAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE IF
P01	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ordenanza relativa a la protección de zonas verdes y arbolado urbano.</li> <li>Ordenanza municipal de instalación de redes matachispas en puntos de fuego privados.</li> </ul>	-
P02	Planes de autoprotección urbanizaciones en Interfaz U-F.	CUMPLE. Se regulan en base al Decreto 36/2007, de 13 de abril, del Consell
P03	Elaboración del Plan Local de Quemados.	CUMPLE. Norma Técnica Instrucciones para la "Redacción de Planes Locales de Quemados" que aparecen en el Plan de "Prevención de Incendios de la Demarcación de Alcoi "
P04	Planes Especiales para eventos deportivos y actividades de montaña.	-
P05	Jornadas de información y formación para agricultores.	-
P06	Medidas formativas en materia de prevención dirigidas a los escolares.	-

<b>CÓDIGO PROPUESTA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>NORMAS TÉCNICAS DEL PPIF DE LA DEMARCACIÓN DE ALCOI /OTRAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE IF</b>
<b>P07</b>	Medidas dirigidas a población en general.	-
<b>P08</b>	Mantenimiento de las zonas agrícolas o parcelas abandonadas limítrofes a suelo forestal.	-
<b>P09</b>	Mantenimiento en líneas eléctricas-registro cartográfico.	CUMPLE. Artículo 153 del Decreto 98/1995 en el que se desarrolla el reglamento de la Ley Forestal 3/93 de la Comunidad Valenciana, establece que los titulares de las líneas aéreas de conducción eléctrica deben mantener limpias de vegetación las zonas de proyección de los conductores.
<b>P10</b>	Mantenimiento de líneas eléctricas.	
<b>P11</b>	Mantenimiento y control de las instalaciones de las áreas recreativas.	CUMPLE. Norma Técnica de Infraestructuras en las Instalaciones de Recreo que aparecen en el Plan de "Prevención de Incendios de la Demarcación de Alcoi "
<b>P12</b>	Control de vertidos incontrolados.	-
<b>P13</b>	Vigilancia preventiva y disuasoria.	-
<b>P14</b>	Renovación y/o adquisición de medios y maquinaria para tratamientos de residuos agrícolas y forestales.	-
<b>P15</b>	Mejora y mantenimiento de red viaria.	CUMPLE. Norma Técnica de viales para la prevención de incendios forestales, que aparecen en el Plan de "Prevención de Incendios de la Demarcación de Alcoi ".

CÓDIGO PROPUESTA	DENOMINACIÓN	NORMAS TÉCNICAS DEL PPIF DE LA DEMARCACIÓN DE ALCOI /OTRAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE IF
P16	Señalización del riesgo de incendio. Mantenimiento de señalización.	CUMPLE. Ley 13/2018, de 1 de junio, recogen las normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en el uso festivo-recreativo del fuego en suelo forestal, colindante o con una proximidad inferior a 500 metros de terreno forestal.
P17	Áreas cortafuegos apoyadas en viales.	CUMPLE. Instrucciones para el diseño de áreas cortafuegos.
P18	Mantenimiento de áreas cortafuegos apoyadas en viales.	
P19	Áreas cortafuegos en Áreas Estratégicas de Gestión	
P20	Áreas cortafuegos perimetrales de infraestructuras en áreas urbanizadas y recreativas.	
P21	Áreas urbanizadas: Tratamiento de la vegetación interior. Barbacoas, Paelleros y Chimeneas.	CUMPLE. Normas técnica para instalaciones recreativas y de infraestructuras en áreas urbanizadas, del "Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Alcoi".  CUMPLE. Guía para la planificación preventiva en IUF, del "Plan de Demarcación de Alcoi".
P22	Instalación de hidrantes en áreas urbanizadas.	CUMPLE. Normas técnicas de infraestructuras en áreas urbanizadas y de puntos de agua específicos para la extinción de incendios forestales del "Plan de Demarcación de Alcoi".

## 8. PROGRAMACIÓN ECONÓMICA Y TEMPORAL

---

En este Plan de Prevención de Incendios Forestales se realiza una programación económica para un periodo de **15 AÑOS**, donde se contemplan tanto los trabajos de ejecución de infraestructuras como su mantenimiento periódico.

La programación económica determina el coste total de las actuaciones contempladas en el Plan, independientemente de la entidad que deba hacerse cargo. Habrá inversiones que se realizarán a cargo del propio Ayuntamiento, y otras inversiones que deberán ejecutarlas empresas privadas u otras administraciones (Empresas eléctricas, Fomento, Confederación Hidrográfica, etc.), pudiendo recurrir a las subvenciones y ayudas en materia de prevención de incendios.

Tanto el Ayuntamiento como las entidades particulares (Comunidades de Propietarios Urbanizaciones, titulares de parcelas forestales, etc.) recurrirán a las ayudas y subvenciones en materia de prevención de incendios forestales y mejora de la masa forestal para ejecutar algunas infraestructuras del Plan.

El presupuesto estimado para los 15 años de duración del presente Plan asciende a **909.912,68 €** lo que supone de media alrededor de 60.660,85 € de inversión anual.

A continuación se presenta el desglose de las inversiones a realizar en las principales infraestructuras de prevención de incendios forestales de este Plan, donde se observan los costes.

ACTUACIONES			INVERSIÓN															
APART. PLAN	Nº P.	DENOMINACIÓN	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	TOTAL
<b>7.1. PROPUESTAS PARA LA PREVENCIÓN DE CAUSAS</b>																		
7.1.1.1	P01	CREACIÓN DE ORDENANZAS RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO URBANO, E INSTALACIÓN DE REDES MATACHISPAS	8.500 €															<b>8.500 €</b>
7.1.1.2	P02	PLANES DE AUTOPROTECCIÓN URBANIZACIONES EN INTERFAZ U-F	1.000 €	1.000 €	1.000 €	1.000 €	1.000 €	1.000 €	1.000 €	1.000 €	1.000 €	1.000 €	1.000 €	1.000 €	1.000 €	1.000 €	1.000 €	<b>15.000 €</b>
7.1.1.3	P03	PLAN LOCAL DE QUEMAS: REVISIÓN	2.500 €					1.900 €					1.900 €					<b>6.300 €</b>
7.1.1.4	P04	PLANES ESPECIALES PARA EVENTOS DEPORTIVOS Y ACTIVIDADES DE MONTAÑA	2.500 €					1.900 €					1.900 €					<b>6.300 €</b>
7.1.2.1	P05	JORNADAS DE INFORMACIÓN Y FORMACIÓN PARA AGRICULTORES	500 €	500 €	500 €	500 €	500 €	500 €	500 €	500 €	500 €	500 €	500 €	500 €	500 €	500 €	500 €	<b>7.500 €</b>
7.1.2.2	P06	MEDIDAS FORMATIVAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DIRIGIDAS A LOS ESCOLARES	500 €	500 €	500 €	500 €	500 €	500 €	500 €	500 €	500 €	500 €	500 €	500 €	500 €	500 €	500 €	<b>7.500 €</b>
7.1.2.3	P07	MEDIDAS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN EN GENERAL	1.800 €	1.800 €	1.800 €	1.800 €	1.800 €	1.800 €	1.800 €	1.800 €	1.800 €	1.800 €	1.800 €	1.800 €	1.800 €	1.800 €	1.800 €	<b>27.000 €</b>
7.1.3.2	P08	MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS AGRÍCOLAS O PARCELAS ABANDONADAS LÍMITROFES A SUELO FORESTAL	S.R.E	S.R.E	S.R.E	S.R.E	S.R.E	S.R.E	S.R.E	S.R.E	S.R.E	S.R.E	S.R.E	S.R.E	S.R.E	S.R.E	S.R.E	S.R.E

ACTUACIONES			INVERSIÓN																
APART PLAN	Nº P.	DENOMINACIÓN	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	TOTAL	
7.1. PROPUESTAS PARA LA PREVENCIÓN DE CAUSAS																			
7.1.4.1	P09	MANTENIMIENTO EN LÍNEAS ELÉCTRICAS-REGISTRO CARTOGRÁFICO	S.R.E	S.R.E	S.R.E	S.R.E	S.R.E	S.R.E	S.R.E	S.R.E	S.R.E	S.R.E	S.R.E	S.R.E	S.R.E	S.R.E	S.R.E	S.R.E	<b>S.R.E</b>
7.1.4.1	P10	MANTENIMIENTO EN LÍNEAS ELÉCTRICAS	S.R.E	S.R.E	S.R.E	S.R.E	S.R.E	S.R.E	S.R.E	S.R.E	S.R.E	S.R.E	S.R.E	S.R.E	S.R.E	S.R.E	S.R.E	S.R.E	<b>S.R.E</b>
7.1.4.2	P11	MANTENIMIENTO Y CONTROL DE LAS INSTALACIONES DE LAS ÁREAS RECREATIVAS	2.500 €	2.500 €	2.500 €	2.500 €	2.500 €	2.500 €	2.500 €	2.500 €	2.500 €	2.500 €	2.500 €	2.500 €	2.500 €	2.500 €	2.500 €	2.500 €	<b>37.500 €</b>
7.1.4.3	P12	CONTROL DE VERTIDOS INCONTROLADOS	1.500 €	1.500 €	1.500 €	1.500 €	1.500 €	1.500 €	1.500 €	1.500 €	1.500 €	1.500 €	1.500 €	1.500 €	1.500 €	1.500 €	1.500 €	1.500 €	<b>22.500 €</b>
7.1.5.	P13	VIGILANCIA PREVENTIVA Y DISUASORIA	500 €	500 €	500 €	500 €	500 €	500 €	500 €	500 €	500 €	500 €	500 €	500 €	500 €	500 €	500 €	500 €	<b>7.500 €</b>
7.1.6.1	P14	RENOVACIÓN Y/O ADQUISICIÓN DE MEDIOS Y MAQUINARIA PARA TRATAMIENTOS DE RESIDUOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES.	1.500 €	1.500 €	1.500 €	1.500 €	1.500 €	1.500 €	1.500 €	1.500 €	1.500 €	1.500 €	1.500 €	1.500 €	1.500 €	1.500 €	1.500 €	1.500 €	<b>22.500 €</b>

ACTUACIONES			INVERSIÓN															TOTAL	
APART PLAN	Nº P.	DENOMINACIÓN	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033		
<b>7.2. PROPUESTA DE PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN</b>																			
<b>7.2.1.</b>	P15	MEJORA Y MANTENIMIENTO RED VIARIA	37.823,29 €	37.823,29 €	37.823,29 €	37.823,29 €	37.823,29 €	37.823,29 €	37.823,29 €	37.823,29 €	37.823,29 €	37.823,29 €	37.823,29 €	37.823,29 €	37.823,29 €	37.823,29 €	37.823,29 €	37.823,29 €	<b>567.349,32 €</b>
<b>7.2.2.</b>	P16	SEÑALIZACIÓN DEL RIESGO DE INCENDIO.	3.500,00 €					1.000,00 €						1.000,00 €					<b>5.500,00 €</b>
<b>7.2.3.1.</b>	P17	ÁREAS CORTAFUEGOS APOYADAS EN VIALES	2.834,17 €	2.834,17 €	2.834,17 €	2.834,17 €	2.834,17 €	2.834,17 €	2.834,17 €	2.834,17 €	2.834,17 €	2.834,17 €	2.834,17 €	2.834,17 €	2.834,17 €	2.834,17 €	2.834,17 €	2.834,17 €	<b>42.513 €</b>
<b>7.2.3.1.1</b>	P18	MANTENIMIENTO DE ÁREAS CORTAFUEGOS APOYADAS EN VIALES						5.325 €						5.325 €				4.212 €	<b>14.862 €</b>
<b>7.2.4.1.</b>	P19	ÁREAS CORTAFUEGOS AEG	32.700 €	3.270 €	3.270 €	3.270 €	3.270 €	3.270 €	3.270 €	3.270 €	3.270 €	3.270 €	3.270 €	3.270 €	3.270 €	3.270 €	3.270 €	3.270 €	<b>78.480 €</b>
<b>7.2.4.1.</b>	P20	ÁREAS CORTAFUEGOS PERIMETRALES	6.462 €	646,20 €	646,20 €	646,20 €	646,20 €	646,20 €	646,20 €	646,20 €	646,20 €	646,20 €	646,20 €	646,20 €	646,20 €	646,20 €	646,20 €	646,20 €	<b>15.508,80 €</b>
<b>7.2.4.3.</b>	P21	ÁREAS URBANIZADAS: TRATAMIENTO DE LA VEGETACIÓN INTERIOR. BARBACOAS, PAELLEROS Y CHIMENEAS.	S.R.E	S.R.E	S.R.E	S.R.E	S.R.E	S.R.E	S.R.E	S.R.E	S.R.E	S.R.E	S.R.E	S.R.E	S.R.E	S.R.E	S.R.E	S.R.E	<b>S.R.E</b>
<b>7.2.4.</b>	P22	INSTALACIÓN DE HIDRANTES EN ÁREAS URBANIZADAS	5.866,66 €	5.866,66 €	5.866,66 €														<b>17.600 €</b>
<b>PRESUPUESTO ANUAL ESTIMADO</b>			112.486,12 €	60.240,32 €	60.240,32 €	54.373,66 €	54.373,66 €	64.498,66 €	54.373,66 €	54.373,66 €	54.373,66 €	54.373,66 €	64.498,66 €	54.373,66 €	54.373,66 €	54.373,66 €	54.373,66 €	58.585,66 €	<b>909.912,68 €</b>
<b>TOTAL INVERSIÓN VIGENCIA PLAN ESTIMADA</b>									<b>909.912,68 €</b>										

En conformidad de lo expresado en el presente documento y considerando que ha sido redactado de acuerdo a las instrucciones recibidas y la legislación vigente, firman:

Salinas, Octubre de 2019

**PEÑARRUBI  
A SAEZ  
RAMON -  
44380437M**

Firmado digitalmente por  
PEÑARRUBIA SAEZ RAMON -  
44380437M  
Nombre de reconocimiento  
(DN): c=ES,  
serialNumber=IDCES-44380  
437M, givenName=RAMON,  
sn=PEÑARRUBIA SAEZ,  
cn=PEÑARRUBIA SAEZ  
RAMON - 44380437M  
Fecha: 2020.01.08 12:31:44  
+01'00'

**Ramón Peñarrubia Sáez**  
Ingeniero Técnico Forestal  
Colegiado Nº 4575

# **PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SALINAS (ALICANTE)**

**Termino municipal: SALINAS (ALICANTE)**

## **ANEXOS**

## **ÍNDICE**

---

ANEXO I. PLAN LOCAL DE QUEMAS.

ANEXO II. FICHAS DE PROPUESTAS DE ACTUACIÓN.

ANEXO III. PLANOS

ANEXO IV. FOTOGRÁFICO

ANEXO V. PUNTOS ESTRATÉGICOS DE GESTIÓN (PEG)  
DETERMINACIÓN DE UNIDADES HOMOGÉNEAS DE GESTIÓN (UHG)  
Y ÁREAS ESTRATÉGICAS DE GESTIÓN (AEG)

# ANEXO I:

## PLAN LOCAL DE QUEMAS

# PLAN LOCAL DE QUEMAS

EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SALINAS (Alicante)



## ÍNDICE

<b>DOCUMENTO 1. MEMORIA</b>	<b>3</b>
<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
1.1. ANTECEDENTES	3
1.2. OBJETO Y OBJETIVOS	3
1.3. MARCO NORMATIVO Y JUSTIFICACIÓN LEGAL	4
1.4. AMBITO DE APLICACIÓN	5
1.5. PROCESO DE APROBACIÓN	5
<b>2. DESCRIPCIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL</b>	<b>6</b>
<b>3. INVENTARIO DE ACTIVIDADES QUE REQUIEREN EL USO DEL FUEGO. CUANTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES</b>	<b>9</b>
3.1. QUEMAS AGRÍCOLAS	9
3.2. QUEMAS DE RESTOS FORESTALES	10
3.3. RESTOS VEGETALES PROCEDENTES DE JARDINERÍA	10
<b>4. REGULACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN EL TIEMPO Y EN EL ESPACIO</b>	<b>11</b>
4.1. ORGANIZACIÓN ESPACIAL	11
4.2. ORGANIZACIÓN TEMPORAL	12
<b>5. NORMAS DE APLICACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TODAS LAS QUEMAS</b>	<b>14</b>
5.1. NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL A TODAS LAS QUEMAS	14
5.2. NORMAS ESPECÍFICAS	17
5.2.1 QUEMAS AGRÍCOLAS EN HOGUERAS EN ZONAS DE MÁXIMO RIESGO: 0-30 metros del terreno forestal	17
5.2.2 QUEMAS AGRÍCOLAS EN PILAS U HOGUERAS A UNA DISTANCIA DE 30 A 500 METROS DE TERRENO FORESTAL.	19
5.2.3 ROZAS AGRÍCOLAS MEDIANTE QUEMAS: INCLUYE QUEMA DE MÁRGENES Y RIBAZOS	20
5.2.4 PROCEDIMIENTO Y DURACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE QUEMAS	20
<b>6. MEDIDAS EXTRAORDINARIAS</b>	<b>21</b>
<b>7. VIGENCIA DEL PLAN DE QUEMAS</b>	<b>22</b>
<b>8. MEDIOS QUE LA ENTIDAD LOCAL DISPONE PARA APOYAR EL PLAN DE QUEMAS</b>	<b>22</b>
<b>9. DISPOSICIONES ADICIONALES</b>	<b>23</b>
<b>10. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA</b>	<b>23</b>
<b>DOCUMENTO 2. CARTOGRAFÍA</b>	<b>25</b>
<b>DOCUMENTO 3. CUADRO RESUMEN</b>	<b>26</b>
<b>ANEXO 1. MODELO DE AUTORIZACIÓN PREVIA PARA QUEMAS AGRÍCOLAS</b>	<b>27</b>
<b>ANEXO 2. NORMA TÉCNICA DE QUEMADORES AGRÍCOLAS</b>	<b>30</b>

## DOCUMENTO 1. MEMORIA

### 1. INTRODUCCIÓN

---

#### 1.1. ANTECEDENTES

---

Los incendios forestales son uno de los factores de amenaza más graves de nuestro patrimonio forestal, siendo una amenaza para bienes materiales e incluso para vidas humanas.

La creciente interfaz urbano-forestal, agrícola-forestal, el incremento de actividades recreativas en el monte y la proximidad de las viviendas al monte arbolado, hace que exista gran actividad humana en estas zonas y exista un riesgo de incendios fruto del uso del fuego como labor cultural y/o recreativo. Al objeto de minimizar el riesgo deben establecerse unas pautas de uso del fuego, con periodos, plazos, etc. que el ciudadano en general debe cumplir, por el bien del municipio en general, y de la ciudadanía.

Por todo ello, se hace necesario la redacción e implementación del Plan Local de Quemados para el municipio de Salinas.

#### 1.2. OBJETO Y OBJETIVOS

---

La Conselleria competente en la prevención de incendios forestales, autoriza y regula el uso del fuego en actividades agrícolas que se realicen a menos de 500 m del terreno forestal, ya sea directamente mediante los agentes medioambientales o bien autorizando a los ayuntamientos la planificación del uso cultural del fuego a través de los Planes Locales de Quemados (en adelante PLQ).

Con el presente PLAN LOCAL DE QUEMADOS (PLQ), el municipio de SALINAS REGULARÁ EL USO APROPIADO DEL FUEGO EN EL AMBITO AGRÍCOLA.

El Plan Local de Quemados (en adelante PLQ) tiene por objeto regular el uso apropiado del fuego en el municipio, además de adecuar las normas del municipio a la legislación vigente.

El objetivo del PLQ es regular las quemados agrícolas en general o de cualquier otra índole que se realicen a menos de 500 metros de terreno forestal, quedando, en consecuencia, este plan como norma fundamental para este tipo de actividades para el municipio de Salinas.

Se recomendará, entre otros, la utilización de quemadores en las propiedades próximas a masas forestales, y además se potenciará el triturado de los restos vegetales y desbroce de cunetas y márgenes de cultivos, para minimizar el riesgo de incendio.

### 1.3. MARCO NORMATIVO Y JUSTIFICACIÓN LEGAL

---

#### ESTATAL

- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

#### AUTONÓMICA

- Ley 3/1993, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, Forestal de la Comunidad. (Art. 57).
- Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano, El contenido mínimo de los planes locales de quemas se estipula en el Reglamento de la Ley Forestal de la Comunitat Valenciana. Art. 146 establece que, en los terrenos forestales, en los colindantes o con una proximidad menor de 500 metros de aquellos, previa autorización, podrá realizarse la quema de márgenes de cultivo o de restos agrícolas o forestales, así como la quema de cañares, carrizales o de matorrales ligada a algún tipo de aprovechamiento ganadero, cinegético o cualquier otro tipo, fuera del periodo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre.
- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, modificada por la Ley 21/2015, de 20 de julio, es legislación básica estatal en materia de montes y aprovechamientos forestales.
- Orden de 2 de marzo de 2005, de la Conselleria de Territorio y Vivienda, por la que se regulan medidas extraordinarias para la prevención de incendios forestales durante el periodo de Semana Santa y Pascua.
- Resolución de 12 de mayo de 2017, de la directora general de Prevención de Incendios Forestales, sobre modificación del periodo de quemas.
- Resolución de 26 de enero 2018, de la directora general de Prevención de Incendios Forestales, sobre modificación del período de quema, Apartado segundo: "1.Sólo se podrán realizar dichas quemas, cuando el nivel de preemergencia por riesgo de incendios forestales, determinado por el órgano no competente, sea 1";"2. Mantener el horario de quemas entre el orto y las 13.30 horas..., momento en el cual dicha quema debe estar totalmente extinguida.", conforme a la Resolución de 10 de marzo de 2014, de la Dirección General de Prevención, Extinción de Incendios y Emergencias, sobre reducción de los horarios aptos para la realización de quemas.
- DECRETO 148/2018, de 14 de septiembre, del Consell, por el que se modifica el Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano, y por el que se aprueban las normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en el uso festivo-recreativo del fuego en suelo forestal, colindante o con una proximidad inferior a 500 metros de terreno forestal.

#### 1.4. AMBITO DE APLICACIÓN

---

El ámbito de aplicación de este PLQ, es la zona que queda a menos de 500 metros de la zona forestal del término municipal de Salinas.

Este Plan deroga cualquier PLQ anterior, además de cualquier otra norma municipal sobre la misma materia y que se oponga al mismo.

#### 1.5. PROCESO DE APROBACIÓN

---

Este PLQ recoge las necesidades, en cuanto al uso del fuego, de los distintos colectivos que habitan en este término municipal, y se ha elaborado después de mantener contactos con ellos o sus representantes.

El PLQ se aprobará por pleno del ayuntamiento de Salinas.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL

Salinas es un municipio de la comarca del Vinalopó Alto en la provincia de Alicante. El término municipal tiene una superficie de 61,70 km<sup>2</sup> y cuenta con una población de 1.585 habitantes en el año 2018.

El término municipal limita al norte con el municipio de Villena, al noreste Sax, al este con Elda y al sur con Monovar. Salinas se encuentra comunicada con estos municipios por la carretera CV-830, la única carretera que cruza el municipio y que enlaza en por el norte en la A-31 a la altura de Sax y por el sur en la CV-83 entre Monóvar y Pinoso.

El término se encuentra atravesado por diferentes ramblas y barrancos que descienden de las principales elevaciones hasta desaguar mayoritariamente en la red hídrica del espacio geográfico analizado: en la Laguna de Salinas, que se localiza en la parte más central del término.

Las unidades morfoestructurales más importantes que definen el municipio de Salinas, claramente diferenciadas, son: Sierra de Salinas, Cabezo del Águila, Sierra de Cabrera, Sierra de L'Ombria, Sierra de la Sima y la zona de la Laguna de Salinas.

En cuanto al clima, Salinas se encuentra en el piso termomediterráneo y ombrotipo semiárido con temperaturas suaves y escasas precipitaciones. La continentalidad se hace más presentes hacia el N lo que condiciona en gran medida la vegetación, perteneciente mayoritariamente a la provincia biogeográfica Murciano-Almeriense. Encontramos en el término vegetación forestal, comunidades de ruderal, pastizales, matorrales, etc. y hasta 18 hábitats protegidos.

Con respecto a los montes de gestión pública, existe dos zonas catalogadas como Monte de gestión pública (M.U.P), se trata del Monte Alto de Don Pedro, Cepillar y Loma Larga y El Puntal.

TABLA 1. SUPERFICIE DE LOS MONTES DE GESTIÓN PÚBLICA

Nº	Denominación	Propiedad	Código	Superficie ha (aprox.)
1	Monte Alto de Don Pedro, Cepillar y Loma Larga	Municipal	AL054	257,77
2	El Puntal	Generalitat	AL1077	11,07
<b>TOTAL</b>				<b>268,84</b>

Los montes de propiedad municipal, y la catalogación de suelo no urbanizable de especial protección, encontramos los siguientes montes:

TABLA 2. SUPERFICIE DE LOS MONTES DE TITULARIDAD PÚBLICA

Nº	Denominación	Propiedad	Superficie ha (aprox.)
1	Sierra de Salinas	Municipal	1.240,18
2	Cabezo del Águila	Municipal	177,90
3	Sierra de Sima	Municipal	239,88
4	Sierra de Cabrera	Municipal	267,55
5	Sierra de L'Ombria	Municipal	299,51

En cuanto a la superficie agrícola, de acuerdo con las Estadísticas agrarias y pesqueras de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural en el municipio hay:

TABLA 3. TIPOS DE CULTIVOS Y SUPERFICIE

TIPOS DE CULTIVO	Superficie (ha)
Tierra Labor en secano	576,75
Tierra Labor en regadío	11,93
Erial o sin cultivo	336,62
Frutal en secano	1.042,32
Frutal en regadío	45,15
Olivar	487,41
Viña	626,26
<b>TOTAL</b>	<b>3.126,44</b>

En cuanto a la superficie forestal, de acuerdo con la cartografía informativa del PATFOR, ésta se divide en el siguiente cuadro:

TABLA 4. SUPERFICIE FORESTAL

SUPERFICIE FORESTAL	Superficie (ha)
Superficie forestal	2.555,91
Superficie gestionada GVA	260,09

La vegetación actual del término de Salinas, se caracteriza por el predominio de las formaciones de matorrales subarbusivo (romeral-pastizal), frente a formaciones boscosas naturales de pino carrasco, limitadas, fundamentalmente, a las vaguadas y umbrías de la Sierra Salinas, Cabrera, Sima y de L'Ombria.

En la siguiente tabla se puede ver la superficie ocupada por los diferentes ecosistemas forestales y su porcentaje de ocupación respecto todo el término municipal:

TABLA 5. VEGETACIÓN ACTUAL

ECOSISTEMAS FORETALES	SUPERFICIE (HA)
Arbolado de Pinus halepensis	2.349,32
Arbolado de Quercus ilex	40,70
Humedal-Saladar	260,297
Matorral esclerófilo arborescente (maquias y otros matorrales altos)	20,47
Matorral o herbazal xero-termófilo mediterráneo	157,83
Otros usos no forestales	6,14
<b>TOTAL</b>	<b>2.834,76</b>

De los 13 modelos de combustibles para la predicción del comportamiento de los incendios forestales (Rothermel (1972) y Albini (1976)), en el municipio de Salinas encontramos:

TABLA 6. SUPERFICIE DE LOS MODELOS DE COMBUSTIBLE

MODELO DE COMBUSTIBLE	SUPERFICIE (HA)	% RESPECTO A LA SUPERFICIE FORESTAL TOTAL	% RESPECTO A LA SUPERFICIE DEL MUNICIPIO TOTAL
<b>4</b>	17,49	0,68	0,28
<b>5</b>	1.226,61	47,99	19,88
<b>6</b>	148,69	5,82	2,41
<b>7</b>	1.141,17	44,65	18,49
<b>8</b>	74,53	2,92	1,21
<b>No Forestal</b>	<b>3.615,37</b>	-	58,58
<b>Forestal</b>	<b>2.555,91</b>	100%	-
<b>Total Municipio</b>	<b>6.171,28</b>	-	100%

### 3. INVENTARIO DE ACTIVIDADES QUE REQUIEREN EL USO DEL FUEGO. CUANTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES

En la población de Salinas existe un consolidado sector industrial, aunque durante siglos Salinas vivió de la agricultura, que antaño fue un sector prioritario, en la actualidad los déficits hídricos y los bajos precios de los productos del campo, han contribuido a que ahora solamente se trate de una actividad escasa y los cultivos que fundamentalmente nos encontramos son almendro, viña y olivo de secano.

El uso del fuego como herramienta cultural para eliminar los residuos vegetales procedentes de podas agrícolas, así como en menor medida la limpieza de márgenes en los cultivos agrícolas, es una herramienta tradicional utilizada por ser la forma más fácil para eliminar los restos vegetales.

Las actividades que se vienen desarrollando en el término municipal de Salinas de forma tradicional y que hacen uso del fuego como herramienta cultural son las que se exponen a continuación:

#### 3.1. QUEMAS AGRÍCOLAS

En la agricultura del término municipal, el uso del fuego lo encontramos en cultivos de secano de vid, olivo y almendro para eliminar los restos de poda.

Consideraremos también quemas agrícolas las realizadas como de limpieza de márgenes de dichas parcelas y fincas, ya que se realizan al mismo tiempo que la quema de los restos de poda de dichos cultivos.

Para todo este tipo quemas y zonas, y donde la quema se prevea a una distancia menor de 30 metros del terreno forestal, además de las normas generales, debe instalarse un QUEMADOR AGRÍCOLA (modelo incluido en el ANEXO 2 de este documento).

En el siguiente cuadro se reflejan las labores agrícolas por cultivos que emplean fuego y clasificadas por meses del año y para el término municipal de Salinas.

TABLA 7. CUADRO ANUAL DE PODA Y QUEMA POR CULTIVOS

		MES											
CULTIVO		E	F	M	A	My	Jn	Jl	A	S	O	N	D
VID	PODA	X	X	X								X	X
	QUEMA	X	X	X	X							X	X
ALMENDRO	PODA	X	X	X							X	X	X
	QUEMA	X	X	X							X	X	X
OLIVO	PODA	X	X	X								X	X
	QUEMA	X	X	X	X							X	X

### 3.2. QUEMAS DE RESTOS FORESTALES

---

Se entienden como quemas forestales todas aquellas dirigidas a la eliminación, mediante el uso del fuego, de vegetación arbustiva, matorral y arbolado de restos procedentes de tratamientos selvícolas de terrenos clasificados como forestales.

De manera general este tipo de quemas estarán prohibidas, no solo por el riesgo de incendios al realizarse dentro de las masas forestales, sino además de los daños que puedan causarse en árboles y arbustos por las hogueras por incidencia directa.

Este tipo de quemas solo se autorizarán en circunstancias especiales, bajo supervisión de responsables de la administración competente, y con autorizaciones expresas de la Conselleria.

El Ayuntamiento no dará autorización para la realización de estas quemas, considerándolas como quemas especiales que deberán de gestionarse directa y únicamente por la Conselleria competente en materia de prevención de incendios.

### 3.3. RESTOS VEGETALES PROCEDENTES DE JARDINERÍA

---

Las quemas procedentes de restos de trabajos de jardinería, pueden clasificarse de acuerdo a su procedencia como de suelos rústicos o urbanos.

Las quemas de restos de poda de jardines de casas o edificaciones aisladas en rústico, no considerados núcleos de población, de acuerdo a clasificación del plan de ordenación municipal, tendrán la misma consideración que las quemas agrícolas.

Las quemas de restos de poda de jardines de casas o edificaciones en suelo urbano, según clasificación del plan de ordenación municipal, de acuerdo a la LEY 10/2000, de 12 de diciembre, este tipo de restos vegetales se consideran residuos sólidos urbanos, y no es posible su quema. El tratamiento debe consistir en el traslado a vertedero autorizado.

En consecuencia, la quema de residuos de poda procedentes de áreas urbanas no es autorizable por este Plan Local de Quemias.

## 4. REGULACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN EL TIEMPO Y EN EL ESPACIO

---

### 4.1. ORGANIZACIÓN ESPACIAL

---

El presente PLQ regula las QUEMAS AGRÍCOLAS que se producen a menos de 500 metros de terreno forestal.

En cumplimiento de la Ley Forestal de la Comunidad Valenciana, el Ayuntamiento no dará autorización para la realización de QUEMAS FORESTALES sobre terrenos de carácter forestal, considerándolas como quemas especiales que deberán de gestionarse directa y únicamente por la Conselleria competente en esta materia.

A los efectos de este plan local de quemas, y en cuanto a las quemas agrícolas se refiere, se clasifica las franjas junto a las áreas forestales en DOS ZONAS (consultar PLANO ADJUNTO):

a) ZONA DE MÁXIMO RIESGO 0-30 m

Queda definida por las parcelas agrícolas que quedan dentro de la interfaz agrícola-forestal y a una distancia de menos de 30 metros del terreno forestal.

- De **0 a 30 metros** de distancia al terreno forestal, únicamente se permitirá la quema dentro de un **quemador agrícola debidamente acondicionado** (ver anexo 2 Norma Técnica: Quemadores Agrícolas).

No obstante, en toda la zona denominada de máximo riesgo, se tienen que realizar las quemas en el interior de un quemador agrícola acondicionado. En las parcelas incluidas en esta zona de máximo riesgo, es necesario localizar de manera exacta, en la solicitud de quemas, el lugar de uso del fuego en la parcela.

b) ZONA GENERAL 30-500 m

La zona general está compuesta por la parte del terreno agrícola, que se encuentre en la franja comprendida entre los 30 y los 500 metros de distancia al terreno forestal.

Aquí son de aplicación las normas generales.

## 4.2. ORGANIZACIÓN TEMPORAL

---

### PERIODOS DE APLICACIÓN. HORARIOS DE QUEMAS Y DURACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES DE QUEMAS.

#### Periodos de aplicación y horarios de quemas.

Se organiza el año en 2 periodos, uno de BAJO RIESGO, en el que es posible realizar quemas, siguiendo las pautas y normas establecidas, y otro de ALTO RIESGO, donde las quemas están totalmente prohibidas. Las características de los periodos son las siguientes:

- **PERIODO DE BAJO RIESGO:**

PREVIA AUTORIZACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SALINAS, las quemas estarán permitidas todos los días de la semana desde el **17 DE OCTUBRE AL 31 DE MAYO**.

Las HORAS AUTORIZADAS del día serán desde el amanecer hasta las 13:00 horas. Cumpliendo con lo que dice la *Resolución de 26 de enero de 2018, de la Directora general de Prevención de Incendios Forestes, sobre modificación del periodo de quema: "Mantener el horario de dichas quemas entre el orto y las 13:30 horas,...."*

**QUEDA PROHIBIDA LA QUEMA en el periodo comprendido entre el Jueves Santo y el lunes inmediatamente después del Lunes de Pascua**, de acuerdo con la *Resolución de 26 de enero de 2018, de la Directora general de Prevención de Incendios Forestes, sobre modificación del periodo de quema*.

- **PERIODO DE ALTO RIESGO:**

QUEMAS PROHIBIDAS desde el **1 de junio hasta el 16 de octubre**, ambos inclusive.

#### Duración de las autorizaciones de quemas.

La validez de una misma AUTORIZACIÓN podrá comprender el periodo de 17 octubre hasta 31 de mayo.

Queda excluido del periodo hábil quemas la Semana Santa, desde el miércoles Santo de cada año hasta el lunes de Pascua (lunes de San Vicente).

Los días de Preemergencia de nivel 2 y 3 no se autorizarán ningún tipo de quema, y perderá la validez de la AUTORIZACIÓN para esos días. Solo se podrán ejecutar las quemas cuando el nivel de preemergencia por riesgo de incendios forestales, determinado por el órgano competente, se Preemergencia de nivel 1, de acuerdo con la *Resolución de 26 de enero de 2018, de la Directora general de Prevención de Incendios Forestes, sobre modificación del periodo de quema*.



Es responsabilidad del solicitante conocer el nivel de emergencia vigente, para lo que se informará por los medios oficiales y del propio Ayuntamiento disponibles.

## 5. NORMAS DE APLICACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TODAS LAS QUEMAS

---

### 5.1. NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL A TODAS LAS QUEMAS

---

Estas normas de carácter general se adjuntarán junto con la AUTORIZACIÓN, permiso o solicitud de quema en el caso de que se necesite un documento por escrito.

En cualquier caso, deben de estar a disposición del público en general.

#### **CONDICION GENERAL.**

Condición de obligado cumplimiento:

- Para poder realizar cualquier tipo de quema se deberá SOLICITAR AUTORIZACIÓN AL AYUNTAMIENTO según modelo adjunto que se encuentra en los anexos en este Plan.

#### **CONDICIONES METEOROLÓGICAS.**

Condiciones de obligado cumplimiento:

- **NO estar en Preemergencia de nivel 2 y 3, como se ha indicado anteriormente.**
- Los permisos perderán toda la validez en los días de los periodos hábiles en lo que se haya establecido el nivel de alerta 2 y 3 por la Conselleria competente en materia de incendios forestales.

La validez del permiso se restablecerá una vez se establezca el nivel 1 de emergencias.

Será responsabilidad del agricultor cerciorarse de dicha previsión de alerta, sin menoscabo de las acciones que el ayuntamiento pueda iniciar en pos de la información y cumplimiento general de la presente disposición.

- En caso de que el comportamiento del fuego pueda ser peligroso por cambios en la situación meteorológica, como aparición de vientos locales, vientos de poniente, rachas fuertes o de dirección variable, los trabajos de quema deben suspenderse inmediatamente.

Recomendaciones:

- Las quemas se realizarán siempre en condiciones de estabilidad atmosférica.
- Condiciones idóneas son tras lluvias que dejen al menos 5 mm. de precipitaciones.

- **Será obligación del interesado informarse del nivel de alerta,** pudiendo consultar el nivel de preemergencia así como la previsión para el día siguiente en los siguientes medios:
  - Llamando al Teléfono 112.
  - En el Ayuntamiento de Salinas: 965479001 (en horario de oficina).
  - En la página web: [www.112cv.gva.es](http://www.112cv.gva.es).
  - Central de Prevención de Incendios Forestales CPIF-A: 965938221 (24 horas).
  - En Twitter GVA 112CV (@GVA112).
  - App: Preemergencia if comunitat valenciana.

El nivel de emergencia es actualizado diariamente el día anterior.

#### **ÉPOCA, MOMENTO Y DURANCIÓN DEL PERMISO:**

- Según el Decreto 148/2018, de 14 de septiembre, que modifica el Decreto 98/1995, de 16 de mayo, de forma general QUEDAN PROHIBIDAS TODAS LAS QUEMAS durante el **periodo** comprendido **entre el 1 de julio y el 30 de septiembre**.
- La DURACIÓN MÁXIMA DEL PERMISO DE QUEMA.  
Se han establecido un periodo al año donde es posible realizar quemas.

Así de esta manera, los permisos de quema se establecerán y estarán vigentes para estos periodos hábiles de la campaña en curso:

**Del 17 de octubre al 31 de mayo, (ambos inclusive).**

**Excepto la Semana Santa, Pascua y días cuando el riesgo este establecido como nivel 2 y 3.** (El usuario debe informarse por los medios disponibles del nivel de alerta establecido para el día que pretende realizar la quema)

- El horario general de quemas será desde la salida del sol hasta las 13:00.
- Las quemas se realizarán dentro del periodo establecido y en las zonas que se determinen en el PLQ del municipio

## **CONDICIONES DE LA QUEMA:**

- Según el tipo de quema se tomarán las medidas de precaución adecuadas. Deben atenderse las normas específicas para cada actividad y para cada tipo de quema (ver punto siguiente).
- El interesado está obligado a permanecer vigilando la quema hasta que ésta quede totalmente extinguida (el conjunto de los restos debe de estar aproximadamente a temperatura ambiente), apagando las brasas y rescoldos con agua o tierra para evitar el vuelo de pavesas.
- Se observará la dirección del viento para minimizar la pérdida de visibilidad en las vías de comunicación cercanas.
- Deberá llevar consigo el permiso de quema

## **SEGURIDAD EN EL PUESTO DE TRABAJO:**

- En el lugar de realización de la quema debe haber un teléfono móvil operativo u otro medio de comunicación que permita dar un aviso de alarma rápidamente.
- En caso de no haber cobertura de telefonía móvil en el lugar de trabajo, habrá que tenerse localizado el lugar más cercano desde el que se puede hacer una comunicación efectiva antes de iniciar los trabajos con fuego.

## **ESCAPE DE FUEGO:**

- Se debe avisar inmediatamente al 112 en caso de ocurrir un escape de fuego.
- En caso de escape todos los trabajadores han de tratar de atajar el conato trabajando de forma coordinada y diligente, hasta la llegada de los primeros medios de extinción.
- Así mismo, también se debe esperar la llegada de los agentes medioambientales o de las Fuerzas de Seguridad del Estado para que puedan dar traslado de lo acontecido y no alterar en la medida de lo posible el punto de inicio de fuego.

## 5.2. NORMAS ESPECÍFICAS

### Quemas agrícolas de máximo riesgo:

Son consideradas aquellas que se llevan a cabo en un quemador autorizado, en zonas de máximo riesgo de incendios forestales, es decir, en parcelas agrícolas situadas a menos de 30 metros del terreno forestal.

#### 5.2.1 QUEMAS AGRÍCOLAS EN HOGUERAS EN ZONAS DE MÁXIMO RIESGO: 0-30 metros del terreno forestal

Se seguirán las **Normas de aplicación para todas las quemas** (apartado 5.1) y, además:

1. **A una distancia menor de 30 m** del terreno forestal **únicamente** se podrá realizar la quema **dentro de un quemador** debidamente construido. (Anexo 2 Norma Técnica de Quemadores Agrícolas)
2. **A una distancia mayor de 30 metros del terreno forestal**, se podrá realizar la quema de restos en hogueras; aun así, se recomienda realizar la quema en quemador debidamente acondicionado.

TABLA 8. CLASIFICACIÓN DE LAS PARCELAS SEGÚN LA DISTANCIA AL TERRENO FORESTAL

Clasificación de las parcelas en función de la distancia a terreno forestal y el tipo de quema		
MODELO DE QUEMA	DISTANCIA DEL PUNTO DE LA PARCELA MÁS ALEJADO A LA VEGETACIÓN FORESTAL	
	<30 m	30-500 m
Sin quemador	Zona de máximo riesgo	Zona general
Con quemador acondicionado	Zona de máximo riesgo	Zona general

*Fuente: Normas técnicas quemas agrícolas. Plan de Demarcación Alcoi.*

3. En cualquier caso, antes de quemar **deben considerarse otras opciones** (llevar los restos a otra parcela de su propiedad más lejana al terreno forestal, llevar los restos a un quemador de otra parcela de su propiedad, triturar, etc.).

### Criterios obligatorios:

- Las hogueras se situarán en el interior de la parcela agrícola, a una distancia nunca inferior a 3 m de los bordes de la parcela.
- Se ubicarán en el lugar de la parcela más alejado de la vegetación forestal.
- En caso de que la parcela se encuentre rodeada de vegetación forestal se quemará en el centro de la parcela.
- Las hogueras se harán con una banda perimetral limpia de vegetación hasta suelo mineral de 2 m de anchura (suelo cavado o rastrillado) o dentro de terreno labrado con el mismo perímetro de seguridad mínimo.
- Siempre ha de haber personal presente si hay fuego vivo o ascuas.
- Las hogueras deben quedar totalmente extinguidas tras finalizar las labores de quema siguiendo el siguiente proceso:
  - Con las cenizas recogidas en el centro de la hoguera, mojar los restos con agua, remover las brasas, volver a tirar agua y remover.
  - No abandonar la hoguera hasta que los restos se encuentren aproximadamente a temperatura ambiente

## 5.2.2 QUEMAS AGRÍCOLAS EN PILAS U HOGUERAS A UNA DISTANCIA DE 30 A 500 METROS DE TERRENO FORESTAL.

---

Se seguirán las **Normas de aplicación para todas las quemas** (apartado 5.1) y, además:

### Criterios obligatorios:

- Las hogueras se situarán en el interior de la parcela agrícola.
- Se ubicarán en el lugar de la parcela más alejado de la vegetación forestal (más de 30 m).
- En caso de que la parcela se encuentre rodeada de vegetación forestal se quemará en el centro de la parcela, siempre que existan más de 30 m de distancia desde el centro de la parcela hasta el monte.
- Las hogueras se harán con una banda perimetral limpia de vegetación hasta suelo mineral de 2 m de anchura (suelo cavado o rastrillado) o dentro de terreno labrado con el mismo perímetro de seguridad como mínimo.
- La carga de las hogueras será moderada y adecuada a las condiciones ambientales del momento y del combustible que se esté eliminando (verde o seco), para evitar el escape de pavesas y la soflamación de la vegetación circundante.
- Siempre ha de haber personal presente si hay fuego vivo o ascuas.
- Las hogueras deben quedar totalmente extinguidas siguiendo el siguiente proceso:
  - Con las cenizas recogidas en el centro de la hoguera, mojar los restos con agua, remover las brasas, volver a tirar agua y remover.
  - No abandonar la hoguera hasta que los restos se encuentren aproximadamente a temperatura ambiente.

### 5.2.3 ROZAS AGRÍCOLAS MEDIANTE QUEMAS: INCLUYE QUEMA DE MÁRGENES Y RIBAZOS

---

Se seguirán las **Normas de aplicación para todas las quemas** (apartado 5.1) y, además:

- Los bancales circundantes a la zona a quemar estarán labrados.
- En todos los casos NO existirá continuidad de vegetación entre la zona de quema y la zona forestal.
- Como mínimo habrá 10 m limpios de vegetación y materiales combustibles entre la zona de quema y la zona forestal.
- Se debe cortar o compactar todo el material combustible que pase de 0,5 m de altura en el área a quemar.
- La quema se iniciará siempre en contra del viento y empezando siempre en la parte más elevada de la parcela para realizarla en contra de pendiente. Cuando el fuego haya quemado a la contra una anchura mínima de 3 m se puede prender a favor.
- El frente de fuego nunca podrá superar los 5 m de longitud. Siempre ha de haber personal presente si hay fuego vivo o ascuas.
- Las quemas se deben hacer sin viento o con brisas débiles, los días de viento fuerte se deben suspender

### 5.2.4 PROCEDIMIENTO Y DURACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE QUEMAS

---

Se deberá SOLICITAR AUTORIZACIÓN AL AYUNTAMIENTO a través de un modelo de AUTORIZACIÓN PREVIA PARA QUEMAS AGRÍCOLAS, que se encuentra adjunto en el Anexo 1 de este Plan.

El Ayuntamiento podrá autorizar de acuerdo con la regulación que se hace en este Plan las quemas agrícolas de restos de podas, y de márgenes y acequias.

**La validez de la AUTORIZACIÓN será para el periodo establecido:**

**Del 17 de octubre hasta el 31 de mayo, (ambos inclusive).** En horario desde el amanecer hasta las 13:00 horas. **Excepto la Semana Santa y días donde el riesgo este establecido como nivel 2 y 3**, indicado por el Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat Valenciana. Se debe consultar siempre el nivel de alerta antes de realizar la quema.

Queda completamente prohibido hacer fuego sin la correspondiente AUTORIZACIÓN. La responsabilidad de daños a terceros tanto civiles como penal, recaerá en los peticionarios.

## 6. MEDIDAS EXTRAORDINARIAS

---

Todas las autorizaciones, permisos y quemas en aplicación de este PLQ, quedarán AUTOMATICAMENTE CANCELADAS Y PROHIBIDAS cuando soplen vientos fuertes o de poniente o las fechas sean declaradas de peligro máximo por la Conselleria competente en materia de Prevención de Incendios.

Si se comenzase con una quema autorizada y el comportamiento del fuego pudiera ser peligroso por cambios en la situación climática (inversiones térmicas, aparición de vientos locales, vientos de poniente, rachas fuertes o de dirección variable), se deberá suspender la quema inmediatamente y se apagarán totalmente las brasas con los medios adecuados (agua y/o tierra) para evitar que se reaviven.

El nivel de alerta viene comunicado por el Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat Valenciana. El nivel diario de preemergencia por riesgos de incendios forestales así como su previsión para el día siguiente debe consultarse antes de comenzarse a las quemas:

- Llamando al Teléfono 112.
- En el Ayuntamiento de Salinas: 965479001 (en horario de oficina).
- En la página web: [www.112cv.gva.es](http://www.112cv.gva.es).
- Central de Prevención de Incendios Forestales CPIF-A: 965938221 (24 horas).
- En Twitter GVA 112CV (@GVA112).
- App: Preemergencia if comunitat valenciana.

Si fuera necesaria e inaplazable alguna quema, fuera de las fechas contempladas en este Plan y exclusivamente por razones de fuerza mayor; la realización de quema extraordinaria se solicitará a los servicios territoriales de la Conselleria competente en materia de Prevención de Incendios Forestales.

## 7. VIGENCIA DEL PLAN DE QUEMAS

---

El presente Plan Local de Quemias, tendrá una vigencia de 15 años, con revisiones periódicas cada 5 años, mientras no se produzca modificación o se solicite por alguna o ambas partes, Ayuntamiento de Salinas y Conselleria competente en materia de Prevención de Incendios.

## 8. MEDIOS QUE LA ENTIDAD LOCAL DISPONE PARA APOYAR EL PLAN DE QUEMAS

---

El Ayuntamiento de Salinas, para llevar a cabo la regulación propuesta en el Plan Local de Quemias, cuenta con los siguientes medios:

- Departamento de Medio Ambiente,
- Policía Local,
- Protección Civil
- Voluntariado Medioambiental.

El Ayuntamiento velará por el cumplimiento de este Plan Local de Quemias y se compromete a hacer una campaña de difusión del contenido del Plan y sus modificaciones (cuando se produzcan), para que llegue al máximo de usuarios posibles mediante bandos, tablón de anuncios, cartas, carteles, etc.).

El ayuntamiento dispondrá de vías de comunicación a la población, la declaración de los días de peligro máximo que le remite la Conselleria competente en protección civil.

De igual manera evaluará de forma continuada la marcha de este Plan con la Conselleria competente en materia de Prevención de Incendios, colaborando activamente en la corrección de las deficiencias y negligencias que sean observadas

## 9. DISPOSICIONES ADICIONALES

---

LAS AUTORIZACIONES DE QUEMA SE TRAMITARÁN en la Concejalía de Medio Ambiente.

Las autorizaciones **SERÁN EXPEDIDAS Y FIRMADAS** por el personal de la Concejalía de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Salinas.

El MODELO DE SOLICITUD se adjunta en el anexo de este Plan.

Todo agricultor que infrinja las normas contempladas en este Plan Local de Quemas será sancionado según lo dispuesto en la Ley 3/1993, Forestal de la Comunidad Valenciana.

La vulneración de las prescripciones contenidas en la Ley Forestal tendrá la consideración de infracción administrativa, y llevará consigo la imposición de sanciones a sus responsables, la obligación del resarcimiento de los daños e indemnización de los perjuicios y las responsabilidades penales, civiles o de otro orden en que pudieran incurrir los infractores (artículo 174 del Reglamento de la Ley Forestal).

## 10. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

---

### Deberes del Ayuntamiento:

- Verificar que se cumplimenten correctamente los datos de las autorizaciones.
- Proporcionar una copia de las autorizaciones concedidas a la Conselleria con competencias en Prevención de Incendios, que recogerá un Agente Medioambiental periódicamente o que se enviarán a dicha Conselleria.
- Informar de cualquier anomalía o incumplimiento del presente Plan, a la Conselleria con competencias en Prevención de Incendios.

### Teléfonos de interés:

- Emergencias 112 (24 horas).
- Ayuntamiento de Salinas: 965 47 90 01 (en horario de oficina).
- Central de Prevención de Incendios Forestales CPIF-A: 965938221 (24 horas).

### Otros medios de comunicación:

- En la página web: [www.112cv.gva.es](http://www.112cv.gva.es).
- En Twitter: GVA 112CV (@GVA112).
- App: Preemergencia if comunitat valenciana.

En conformidad de lo expresado en el presente documento y considerando que ha sido redactado de acuerdo a las instrucciones recibidas y la legislación vigente, firman:

Salinas, Diciembre de 2019

**PEÑARRUBIA  
A SAEZ  
RAMON -  
44380437M**

Firmado digitalmente por  
PEÑARRUBIA SAEZ RAMON -  
44380437M  
Nombre de reconocimiento  
(DN): c=ES,  
serialNumber=IDCES-44380  
437M, givenName=RAMON,  
sn=PEÑARRUBIA SAEZ,  
cn=PEÑARRUBIA SAEZ  
RAMON - 44380437M  
Fecha: 2020.01.08 12:35:32  
+01'00'

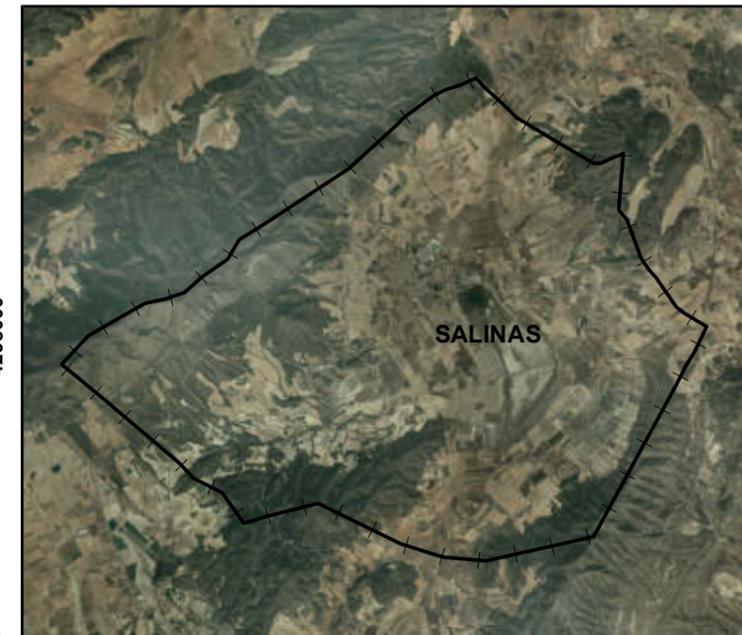
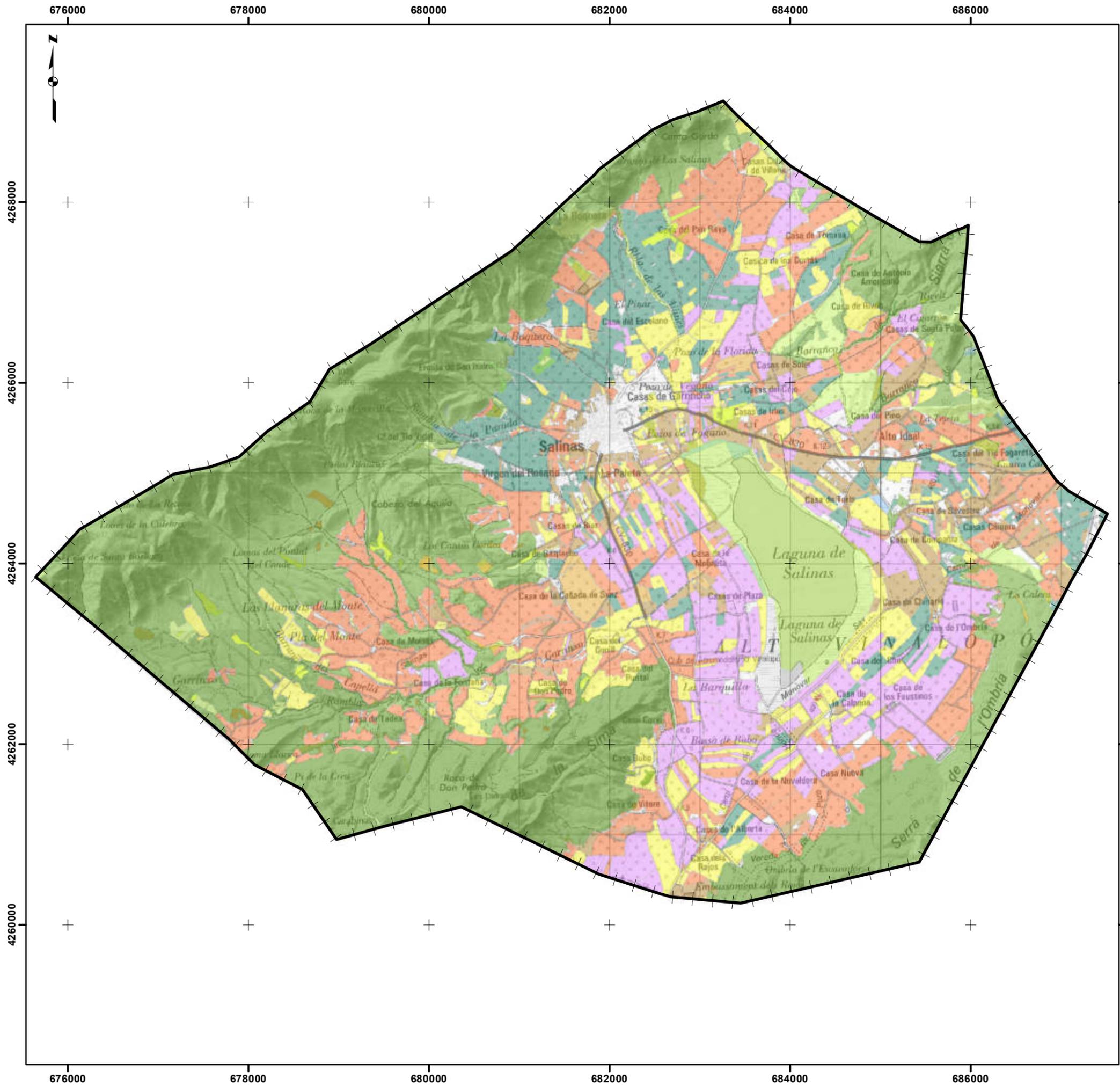
Ramón Peñarrubia Sáez  
Ingeniero Técnico Forestal  
Colegiado Nº 4575

## DOCUMENTO 2. CARTOGRAFÍA

---

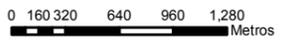
- **PLANO 1:** USOS DEL SUELO

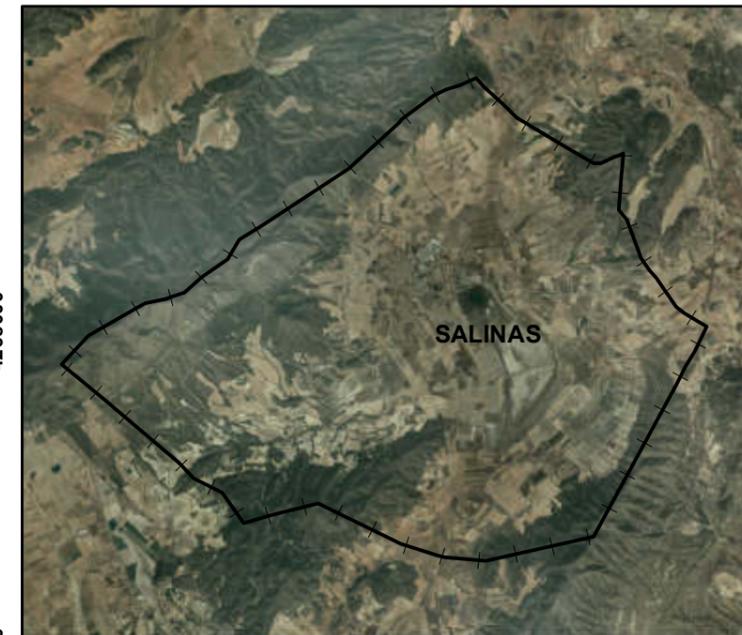
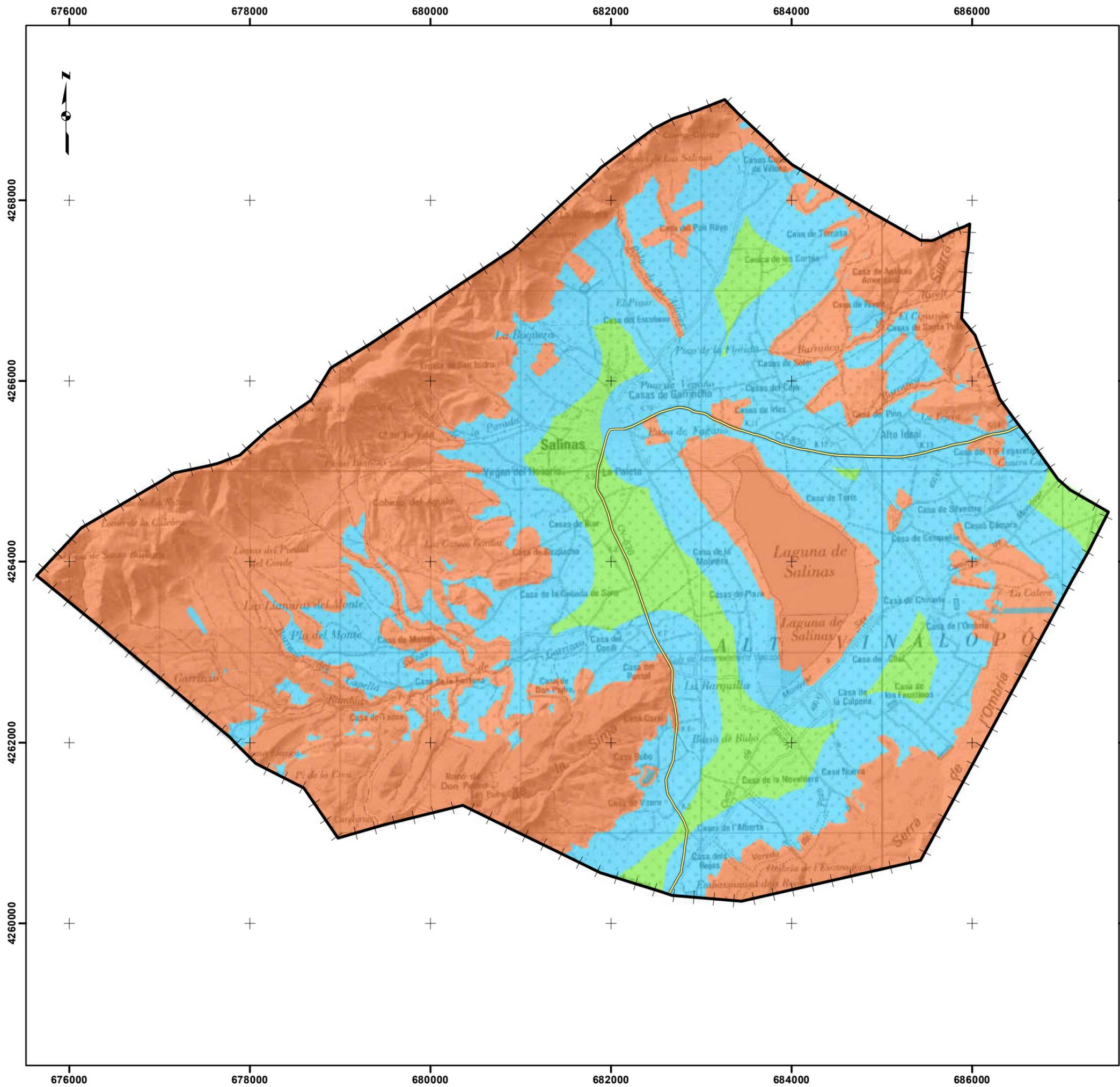
- **PLANO 2:** ZONIFICACIÓN



**Leyenda**

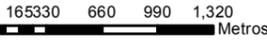
- T.M. SALINAS
- Zona Residencial
- Terreno forestal estratégico
- Terreno forestal
- CULTIVOS**
- Erial. Sin Cultivo
- Frutal en Regadío
- Frutal en Secano
- Olivo
- Tierra de Labor en Regadío
- Tierra de Labor en Secano
- Vid

 <b>TÍTULO:</b> <b>PLAN LOCAL DE QUEMAS</b> <b>EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALINAS</b>	
EMPLAZAMIENTO: T.M. SALINAS	T.M.: SALINAS
PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALINAS	FECHA: MAYO 2019
PLANO: USOS DEL SUELO	Nº: 1
GEORREFERENCIA: <b>ETRS89</b> ESCALA: <b>1:42,000</b> 	EL INGENIERO: <b>PEÑARRÚ BIA SÁEZ RAMÓN</b> 4438043 7M Ramón Peñarubia Sáez Ingeniero Técnico Forestal Colegiado 4575 



**Leyenda**

-  T.M. Salinas
-  Carretera CV830
-  Zona Sin Riesgo
-  Zona General 30-500 m
-  Zona Máximo Riesgo 0-30 m

 <p>TÍTULO: <b>PLAN LOCAL DE QUEMAS EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALINAS</b></p>	
EMPLAZAMIENTO: T.M. SALINAS	T.M.: SALINAS
PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALINAS	FECHA: MAYO 2019
PLANO: ZONIFICACIÓN	Nº: 2
GEORREFERENCIA: ETRS89 ESCALA: 1:42,000 	EL INGENIERO: PEÑARRUBIA SÁEZ RAMÓN 44380437 M 

## DOCUMENTO 3. CUADRO RESUMEN

TABLA 9. CUADRO RESUMEN: AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DEL PLAN LOCAL DE QUEMAS DE SALINAS

	TIPO DE QUEMA	PERIODOS AUTORIZADOS	DÍAS Y HORARIOS	PROCEDIMIENTO
<b>TODO EL TÉRMINO MUNICIPAL</b>	ACTIVIDADES AGRÍCOLAS	Del 17 de octubre – 31 mayo. Excepto Semana Santa y Pascua.	Todos los días. Desde el amanecer hasta las 13:00	AYUNTAMIENTO
	ACTIVIDADES FORESTALES	Del 17 de octubre – 31 de mayo		Autorizaciones por la Conselleria competente

### CONDICIONES GENERALES:

- Antes de quemar leer siempre las condiciones al dorso del permiso de quema y conocer el nivel de alerta (Telf. 112 , [www.112cv.gva.es](http://www.112cv.gva.es), Twitter GVA 112CV (@GVA112), llamando al Ayuntamiento,... )
- Es obligatorio llevar consigo este permiso cuando se esté realizando la quema.
- El interesado permanecerá vigilando la hoguera hasta que esta se encuentre completamente extinguida.
- **TODAS LAS QUEMAS Y AUTORIZACIONES QUEDARÁN AUTOMÁTICAMENTE PROHIBIDAS Y ANULADAS CUANDO SOPLE VIENTO FUERTE O DE PONIENTE, Ó LOS DÍAS SEAN DECLARADOS DE PELIGRO MÁXIMO POR LA CONSELLERIA (NIVEL 2 y 3 PREEMERGENCIA)**
- El solicitante deberá formar un cortafuego alrededor de la zona que se va a quemar, que no será inferior a 2 m. y deberá disponer de los medios de apoyo necesarios para controlar cualquier alteración del fuego.
- Las quemas de restos se efectuarán, cuando sea posible, en el lugar de la propiedad más alejado del monte.
- Sólo será válida esta AUTORIZACIÓN, para las fechas señaladas y en el horario que se ha indicado según el Plan Local de Quemias.
- La responsabilidad por daños a terceros tanto civil como penal recaerá en el propio peticionario. Ante cualquier contradicción del presente cuadro o de las autorizaciones de quema con el documento del Plan, prevalecerá lo que figure en éste último.

## **ANEXO 1. MODELO DE AUTORIZACIÓN PREVIA PARA QUEMAS AGRÍCOLAS**

---

**AUTORIZACIÓN PREVIA PARA QUEMAS AGRÍCOLAS CON FUEGO, REGULADAS POR EL PLAN LOCAL DE QUEMAS DEL AYUNTAMIENTO DE SALINAS.**

**1. DATOS DEL INTERESADO**

NOMBRE Y APELLIDOS:	DNI :
	TELEFONO:
DOMICILIO:	EMAIL:
	POBLACIÓN:

**2. DATOS DEL PROPIETARIO DE LA FINCA (si es distinto al anterior):**

NOMBRE Y APELLIDOS:	DNI :
	TELEFONO:
DOMICILIO:	EMAIL:
	POBLACIÓN:

**3. DATOS DE LA FINCA DONDE SE REALIZARÁ LA QUEMA**

Polígono:	Parcela:	Partida:
Polígono:	Parcela:	Partida:
Polígono:	Parcela:	Partida:

**4. INDICAR DISTANCIA AL MONTE O TERRENO FORESTAL (marcar la que corresponda)**

A) 0-30 m.*		* Obligatorio realizarla en quemador agrícola
B) 30-500 m.		

**5. DOCUMENTOS QUE SE APORTAN SÓLO PARA DISTANCIA A)**

	Adjunta plano catastro localizando punto de uso de fuego
--	--

**6. AUTORIZACIÓN PREVIA**

Se presenta **AUTORIZACIÓN Previa** en la que pongo en conocimiento de la Administración:

\*Que voy a realizar la operación de empleo de fuego en las parcelas y fechas autorizadas para la quema de restos procedentes de poda y limpieza de márgenes agrícolas. Que me comprometo a cumplir las medidas abajo detalladas, siendo responsable de cuantos daños pueden producir.

**MEDIDAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTOS**

**\*Duración de la AUTORIZACIÓN: Un periodo cumpliendo las fechas autorizadas:**

**Del 17 de octubre al 31 de mayo, (ambos inclusive).** En horario desde el amanecer hasta las 13:00 horas.

**\*Días permitidos:** Todos los días, excepto alerta 2 y 3, condiciones desfavorables y periodos de prohibición.

**\*Horario:** Establecido desde el amanecer hasta las 13:00 horas.

**\*Días prohibidos:** Semana Santa y hasta el lunes de San Vicente.

\*Antes de quemar leer siempre las condiciones al dorso del permiso de quema y conocer el nivel de alerta, que se pueden consultar a través de:

- Llamando al Teléfono 112.
- En el Ayuntamiento de Salinas: 965479001 (en horario de oficina).
- En la página web: [www.112cv.gva.es](http://www.112cv.gva.es).
- Central de Prevención de Incendios Forestales CPIF-A: 965938221 (24 horas).
- En Twitter GVA 112CV (@GVA112).
- App: Preemergencia if comunitat valenciana.

\*Es obligatorio llevar consigo este permiso cuando se esté realizando la quema.

\*El interesado permanecerá vigilando la hoguera hasta que esta se encuentre completamente extinguida.

\*La responsabilidad por daños a terceros tanto civil como penal recaerá en el propio peticionario. Ante cualquier contradicción del presente cuadro ó de las autorizaciones de quema con el documento del Plan, prevalecerá lo que figure en éste último.

\*TODAS LAS **QUEMAS Y AUTORIZACIONES** QUEDARÁN AUTOMÁTICAMENTE **PROHIBIDAS Y ANULADAS** CUANDO SOPLE **VIENTO FUERTE O DE PONIENTE**, Ó LOS DÍAS SEAN DECLARADOS DE **PELIGRO MÁXIMO** POR LA CONSELLERIA (Nivel 2 y 3 PREEMERGENCIA)

Salinas, a .....de .....de.....

Fdo.

## **ANEXO 2. NORMA TÉCNICA DE QUEMADORES AGRÍCOLAS**

---

### 3. CRITERIOS DE CONSTRUCCIÓN

- Los quemadores se construirán con bloques de hormigón o en su defecto de obra de ladrillo.
- La altura mínima del quemador será de 2,50 m.
- En los quemadores con forma circular, el **diámetro máximo interior** del quemador será de 2,50 m. En el caso de que el quemador tenga forma cuadrada **cada lado no sobrepasará los 2 m de largo**. En todo caso la superficie del quemador no deberá exceder de 5 m<sup>2</sup>.

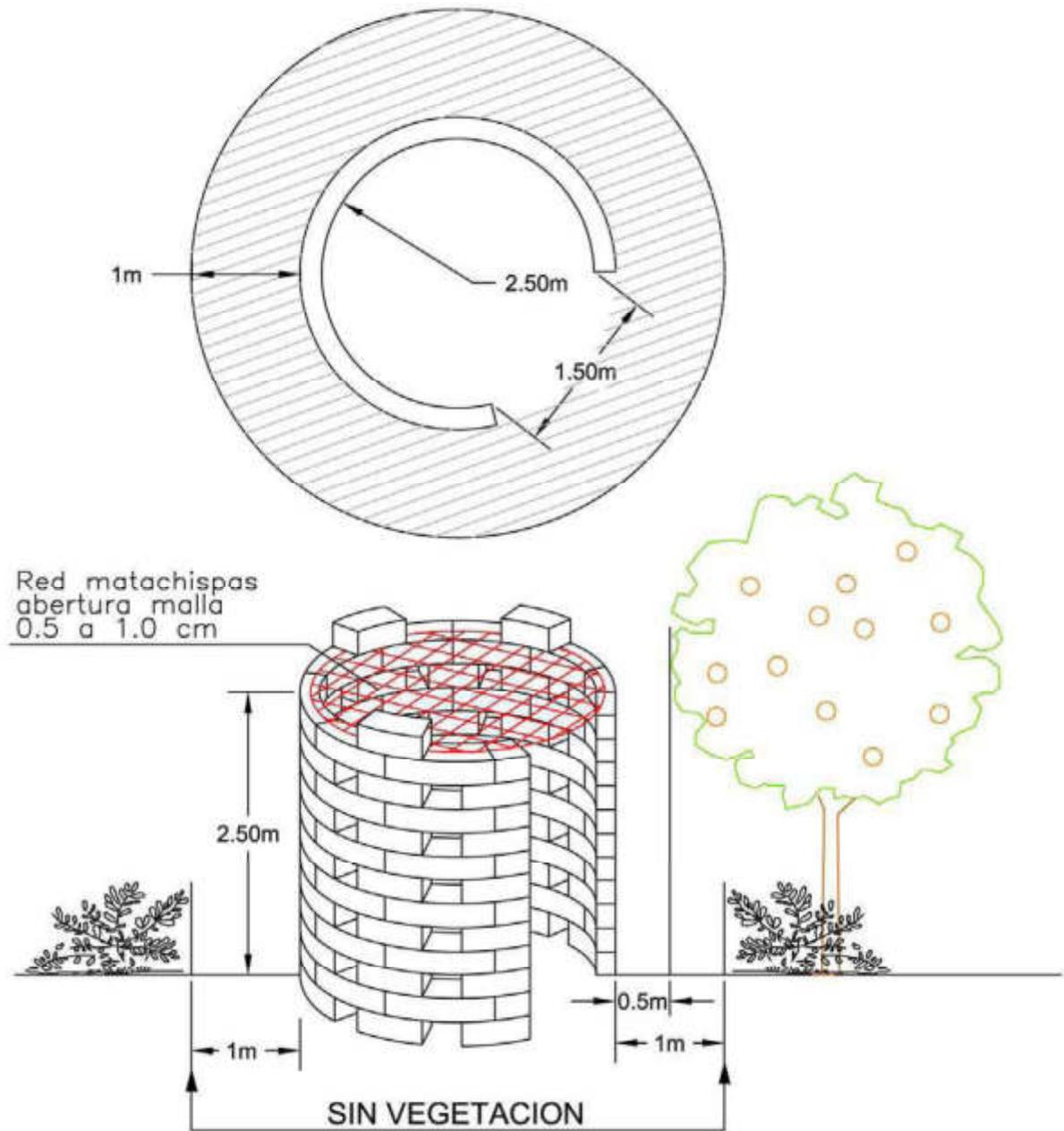


Figura 1. Planta y alzado de un quemador debidamente acondicionado.

- En la parte superior se instalará una red matachispas no deformable al calor con un ancho de malla entre 0,5 cm y 1 cm de lado como máximo.

- El quemador debe de estar rodeado por una franja sin vegetación herbácea de al menos un metro.
- La parte superior del quemador y como mínimo 50 cm por encima y alrededor de éste, se encontrará libre de ramas o de otro material combustible.
- La boca de alimentación será de 1,50 m de anchura como máximo.



Foto 1. Abertura lateral o boca de alimentación de un quemador agrícola.

- Esta abertura se encontrará en el lado opuesto al terreno forestal más próximo, salvo en el caso de que toda la parcela agrícola se encuentre rodeada de terreno forestal. En ese caso la apertura se realizará perpendicular a la dirección del viento dominante.

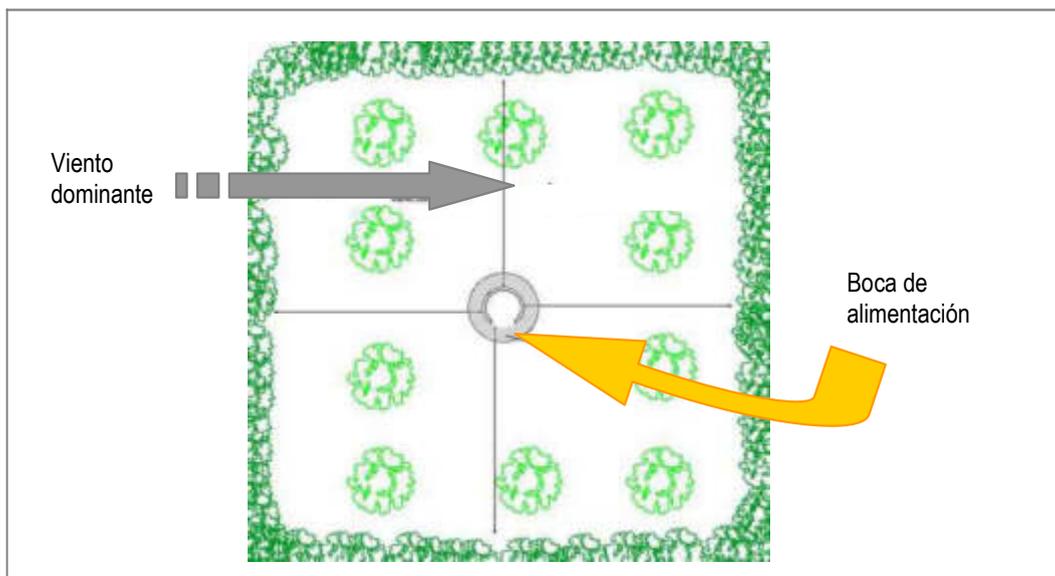


Figura 2. Posición de la boca de alimentación de un quemador agrícola respecto al viento dominante.

- Si los bloques de hormigón se colocan dejando espacios entre ellos, estos huecos no deben sobrepasar los 15 cm de anchura medidos por la parte exterior.
- Para mayor seguridad del trabajador se recomienda que los bloques se coloquen unidos mediante mortero de cemento y no sólo apoyados por su propio peso.



Foto 2. Construcción formada por bloques con y sin cemento de unión.

- Se recomienda mantener en condiciones adecuadas el quemador una vez construido.



Foto 3. Mantenimiento de quemadores.

#### 4. CRITERIOS DE UBICACIÓN

- El quemador se construirá **siempre** en la parte de la parcela que sea terreno agrícola.
- La zona donde se coloque el quemador debe de estar labrada, sin vegetación herbácea; si esta solución no es posible se dejará una franja alrededor del quemador **de un metro** de anchura mínima despejada de vegetación herbácea y de matorral.
- Deben de construirse en el lugar de la parcela más alejado del terreno forestal (más de 15 metros como norma general). Según las características de la parcela agrícola y su distancia al terreno forestal, la ubicación en cada caso se corresponde con los siguientes croquis:

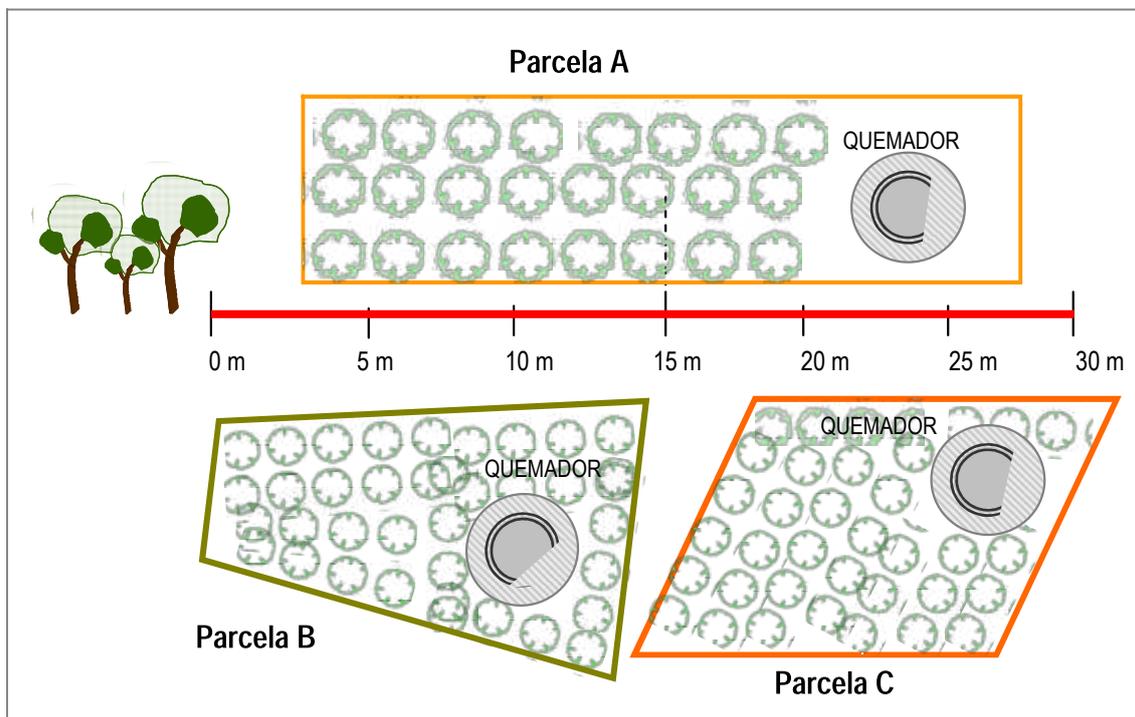


Figura 3. Ejemplos de ubicación idónea de un quemador agrícola en parcelas limítrofes al terreno forestal.

**Parcela A:** La parcela se encuentra entre 0 m y 30 m del terreno forestal.

**Parcela B:** Se encuentra en su totalidad a menos de 15 m del terreno forestal.

**Parcela C:** La parcela se encuentra situada entre los 15 m y los 30 m del terreno forestal.

El quemador se construirá **obligatoriamente** en el lugar más alejado del monte en todos los casos anteriores.

- Cuando la parcela exceda de los 30 m de distancia al terreno forestal, el quemador se ubicará preferentemente en el lugar más alejado del monte (siempre a más de 30 m).

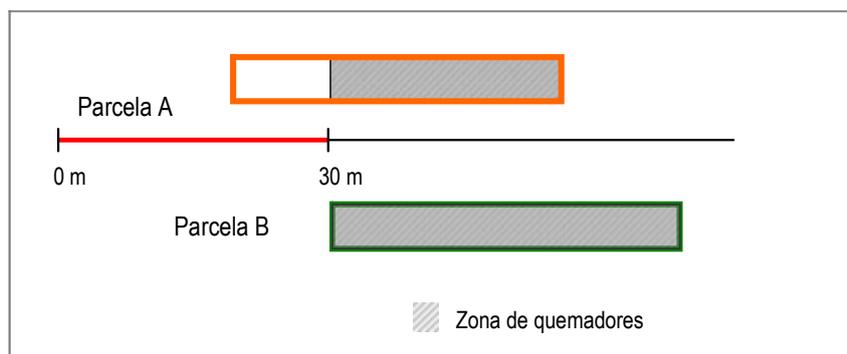


Figura 4. Ubicación de un quemador agrícola en parcelas que excedan de 30 m de distancia al terreno forestal.

- Desde el punto de vista de la prevención de incendios forestales la distancia entre el quemador y el límite de la propiedad debe ser siempre superior a 3 m.
- En las parcelas agrícolas de dimensiones reducidas que limiten con el terreno forestal es conveniente compartir quemador entre varios propietarios. Sólo en estos casos se ubicará el quemador en el centro del linde de ambas parcelas (siempre que los márgenes se encuentren libres de vegetación), para asegurar su lejanía a la superficie forestal.
- Si la parcela agrícola se encuentra rodeada de terreno forestal, el quemador en este caso se colocará en el centro de la parcela.

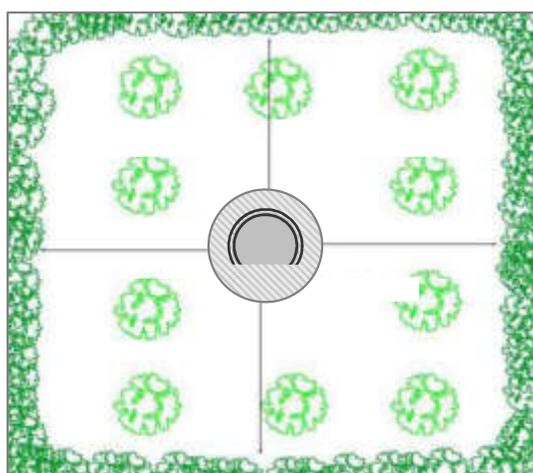


Figura 5. Ubicación idónea de un quemador agrícola dentro de una parcela inserta en el terreno forestal.

- Para evitar sofamar otros árboles frutales, en las parcelas abancaladas debe tenerse en cuenta que no exista ninguna rama, ni árbol del banal superior que quede por encima del quemador.

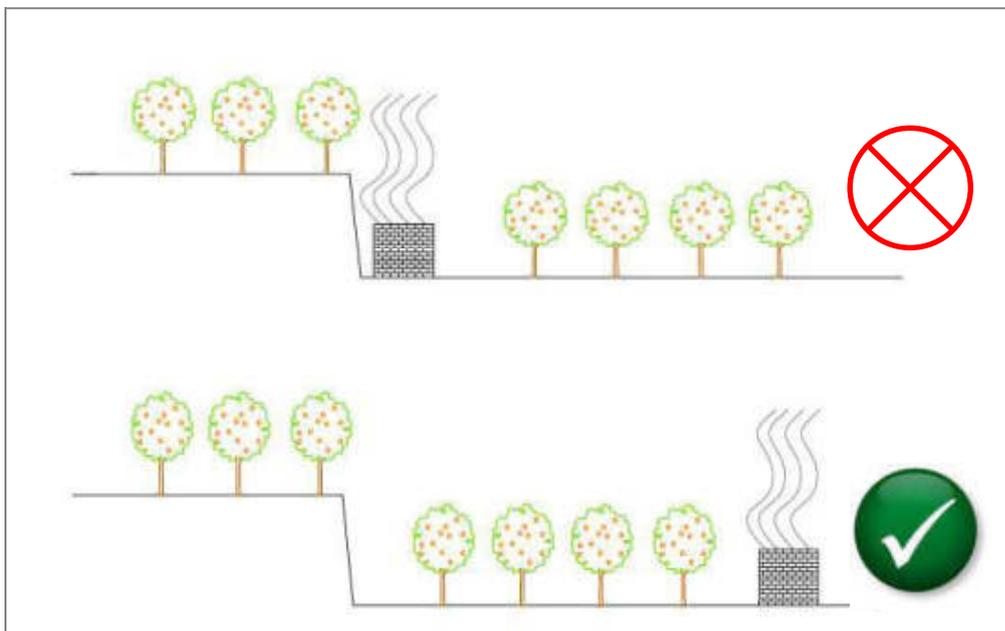


Figura 6. Ubicación idónea de un quemador agrícola dentro de una parcela abancalada.

#### Otras consideraciones:

- Las llamas no podrán superar los 2 m de altura en ningún caso.
- Para evitar la pérdida de la visibilidad, los quemadores se instalarán a más de 5 m de distancia de los caminos.
- La carga de las hogueras será moderada y adecuada a las condiciones ambientales del momento y del combustible que se esté eliminando (verde o seco), para evitar el escape de pavesas y la sofamación de la vegetación circundante.
- Preferentemente se deben quemar restos verdes.
- Se observará la dirección del viento para minimizar la pérdida de visibilidad en las vías de comunicación cercanas.

# **ANEXO II:**

# **FICHAS DE PROPUESTA DE ACTUACIÓN**

CÓDIGO		DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN												
<b>P01</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>ORDENANZA RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO URBANO.</b></li> <li>- <b>ORDENANZA MUNICIPAL DE INSTALACIÓN DE REDES MATACHISPAS EN PUNTOS DE FUEGO PRIVADOS.</b></li> </ul>												
<b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>														
Creación ordenanzas relacionadas con medidas preventivas contra incendios forestales.														
<b>LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>														
<b>ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES</b>														
	SI	NO	X											
<b>VIGENCIA DE LA MEDIDA</b>														
Indefinida (hasta que se consigan los objetivos)														
<b>PERIODO DE EJECUCIÓN-DISTRIBUCIÓN DEL GASTO ANUAL</b>														
2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
X														
<b>COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN</b>														
<b>8.500 €</b>														
<b>PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS</b>														
<b>EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN</b>														
Ayuntamiento de Salinas														
<b>SEGUIMIENTO</b>														
Aprobadas las ordenanzas, el Ayuntamiento de Salinas realizará una revisión cada cinco años. INDICADOR: Nº de acciones completadas=Nº de ordenanzas aprobadas.														
<b>PRIORIDAD DE LA ACTUACIÓN</b>														
ALTA														

CÓDIGO		DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN												
<b>P02</b>		<b>PLANES DE AUTOPROTECCIÓN URBANIZACIONES EN INTERFAZ U-F</b>												
<b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>														
Impulso de la redacción de Planes de Autoprotección de las Urbanizaciones.														
Deben de ser los propietarios de las urbanizaciones o de núcleos de viviendas los que elaboren sus propios Planes de Autoprotección por lo que no se pueden especificar fechas concretas para esta propuesta.														
Lo que si se llevará a cabo por parte del Ayuntamiento es dar a conocer a los afectados por diversos canales las recomendaciones en materia de autoprotección y áreas afectadas para la redacción de dichos planes.														
Requiere de manera continua y anual determinadas actividades como sesiones informativas, confección de fichas de intervención, confección de instrucciones básicas a los contratos y visitas, planes de formación, planes anuales y simulacros.														
<b>LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>														
INTERFAZ URBANO-FORESTAL (500m). Plano adjunto Nº 7.														
<b>ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES</b>														
X	SI	NO	Planes de Autoprotección se regulan en base al Decreto 36/2007, de 13 de abril, del Consell											
<b>VIGENCIA DE LA MEDIDA</b>														
X Indefinida (hasta que se consigan los objetivos)														
<b>PERIODO DE EJECUCIÓN-DISTRIBUCIÓN DEL GASTO ANUAL</b>														
2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN</b>														
<b>TOTAL 15.000 €</b> (1.000 € anuales)														
<b>PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS</b>														
Público/Privada														
<b>EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN</b>														
Ayuntamiento de Salinas y los propietarios de las urbanizaciones-Subvenciones														
<b>SEGUIMIENTO</b>														
El Ayuntamiento realizará anualmente actividades informativas y divulgativas. Realizará un registro de los propietarios de las urbanizaciones que dispongan o necesiten un Plan de Autoprotección por encontrarse dentro de las Zonas de Interfaz Urbano-Forestal (500 m). INDICADOR: Nº de acciones completadas/año=Nº de jornadas informativas/ año y Nº de propietarios que realizan Planes de Autoprotección /año.														
<b>PRIORIDAD DE LA ACTUACIÓN</b>														
ALTA														

CÓDIGO		DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN													
<b>P03</b>		<b>ELABORACIÓN DEL PLAN LOCAL DE QUEMAS</b>													
<b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>															
Elaboración del Plan Local de Quemas y adaptación a las Instrucciones para la Redacción de Planes Locales de Quemas” del “Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Alcoi”. Revisión cada cinco años. Vigencia 15 años.															
<b>LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>															
Adjunto en Anexo I: Plan Local de Quemas.															
<b>ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES</b>															
X	SI	NO	Norma Técnica Instrucciones para la Redacción de Planes Locales de Quemas” del “Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Alcoi”												
<b>VIGENCIA DE LA MEDIDA</b>															
X Indefinida (hasta que se consigan los objetivos)															
<b>PERIODO DE EJECUCIÓN-DISTRIBUCIÓN DEL GASTO ANUAL</b>															
2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	
X					X*					X*					
<b>COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN</b>															
2.500 € (Elaboración del Plan). 1.900 € (Revisiones)*. <b>TOTAL: 6.300 €</b>															
<b>PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS</b>															
<b>EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN</b>															
Ayuntamiento de Salinas															
<b>SEGUIMIENTO</b>															
El Ayuntamiento de Salinas realizará revisiones periódicas cada 5 años. El Plan Local de Quemas tiene una vigencia de 15 años, al finalizar este periodo se tiene que volver a elaborar este documento. INDICADOR: Nº de acciones completadas (Elaboración y Revisión)/año.															
<b>PRIORIDAD DE LA ACTUACIÓN</b>															
ALTA															

CÓDIGO		DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN																											
<b>P04</b>	<b>PLANES ESPECIALES PARA EVENTOS DEPORTIVOS Y ACTIVIDADES DE MONTAÑA</b>																												
<b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>																													
Cuando se realice las actividades descritas en el DECRETO 179/2004, de 24 de septiembre, del Consell de la Generalitat, para eventos deportivos y actividades de montaña con afluencia masiva de personas, se solicitara un plan especial. Revisión cada cinco años.																													
<b>LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>																													
<b>ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES</b>																													
<table border="1"> <tr> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>X</td> <td colspan="12"></td> </tr> </table>															SI	NO	X												
SI	NO	X																											
<b>VIGENCIA DE LA MEDIDA</b>																													
X Indefinida (hasta que se consigan los objetivos)																													
<b>PERIODO DE EJECUCIÓN-DISTRIBUCIÓN DEL GASTO ANUAL</b>																													
2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033															
X					X*					X*																			
<b>COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN</b>																													
2.500 € (Elaboración del Plan). 1.900 € (Revisiones)*. <b>TOTAL: 6.300 €</b>																													
<b>PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS</b>																													
<b>EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN</b>																													
Ayuntamiento de Salinas																													
<b>SEGUIMIENTO</b>																													
El Ayuntamiento de Salinas realizará revisiones periódicas cada 5 años.																													
INDICADOR: Nº de acciones completadas (Elaboración y Revisión)/año.																													
<b>PRIORIDAD DE LA ACTUACIÓN</b>																													
MEDIA																													

**CÓDIGO DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN**

**P05 JORNADAS DE INFORMACIÓN Y FORMACIÓN PARA AGRICULTORES**

**DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN**

Jornadas para agricultores donde se explicarán:

-Marco normativo regulador del uso del fuego en esta actividad, destacando los aspectos que puedan ser de mayor interés como las épocas, horarios, condiciones y zonas donde se pueda trabajar con fuego así como los trámites administrativos para la solicitud de permisos y las sanciones y responsabilidades en caso de incendio forestal.

-Desarrollar recomendaciones útiles para el uso seguro y eficaz del fuego.

-Divulgar el Plan Local de Quemas y normativa del presente Plan Local de Prevención de Incendios Forestales.

-Poner en conocimiento alternativas al manejo del fuego así como las ayudas y subvenciones destinadas a este fin.

**LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN**

**ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES**

SI NO X

**VIGENCIA DE LA MEDIDA**

X Indefinida (hasta que se consigan los objetivos)

**PERIODO DE EJECUCIÓN-DISTRIBUCIÓN DEL GASTO ANUAL**

2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

**COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN**

**TOTAL 7.500€** (500 € Anual)

**PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS**

**EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN**

Gasto ordinario Ayuntamiento

**SEGUIMIENTO**

Estas jornadas se realizarán entre los meses de abril-mayo. El ayuntamiento de Salinas elaborará al finalizar estas jornadas, un informe con todos los datos aportados por los agricultores y posibles modificaciones en el marco normativo del uso del fuego (horarios, épocas, trámites,...), así como asistencias y posibles mejoras para años sucesivos.

INDICADOR: Nº de acciones completadas/año= Nº de jornadas de información y formación impartidas/año.

**PRIORIDAD DE LA ACTUACIÓN**

ALTA

**CÓDIGO DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN**
**P06**
**MEDIDAS FORMATIVAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DIRIGIDAS A LOS ESCOLARES**
**DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN**

Se llevarán a cabo las siguientes medidas:

- Charlas en colegios: Elaboración de una unidad didáctica sobre la importancia del bosque, conocer las formaciones vegetales y ecosistemas más importantes del municipio y la prevención de incendios forestales para el ámbito escolar.
- Día del árbol, el Ayuntamiento puede proponer celebrar este día con actividades de reforestación, aprovechando este tipo de eventos sería posible ampliar las actividades recogiendo formación preventiva de incendios.

**LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN**
**ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES**

SI	NO	X
----	----	---

**VIGENCIA DE LA MEDIDA**

X	Indefinida (hasta que se consigan los objetivos)
---	--

**PERIODO DE EJECUCIÓN-DISTRIBUCIÓN DEL GASTO ANUAL**

2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

**COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN**
**TOTAL 7.500€** (500 € Anual)

**PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS**

Estas jornadas se realizarán durante el periodo escolar. El ayuntamiento de Salinas elaborará al finalizar estas jornadas, un informe recogiendo asistencias y posibles mejoras para años sucesivos.

**EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN**

Gasto ordinario Ayuntamiento

**SEGUIMIENTO**

Estas jornadas se realizarán durante el periodo escolar. El ayuntamiento de Salinas elaborará al finalizar estas jornadas, un informe detallando la asistencia y posibles mejoras para años sucesivos.

INDICADOR: Nº de acciones completadas/año= Nº de jornadas de información y formación impartidas/año.

**PRIORIDAD DE LA ACTUACIÓN**

ALTA

**CÓDIGO DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN**
**P07 MEDIDAS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN EN GENERAL**
**DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN**

- Informar y concienciar del uso de los lugares adecuados para el vertido de residuos, incidiendo en el peligro que ocasionan los vertidos ilegales y su quema. Se prestará especial atención a la gestión de los restos de jardinería de las viviendas residenciales situadas a menos de 500 metros de suelo forestal.

-Informar sobre las normas de uso de las quemas de restos agrícolas.

-Publicitar las normas de uso de paellers y barbacoas.

-Concienciar a los fumadores del peligro de arrojar colillas cerca de zonas forestales

-Concienciar del peligro de los artefactos de pirotecnia cerca de masas forestales.

Estos contenidos difundirán mediante trípticos en comercios, asociaciones, centros de formación, etc. Además, se empleará la Radio Local para alertar diariamente de los niveles de preemergencia de incendios forestales durante el verano, y en los días de nivel de preemergencia máxima.

**LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN**
**ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES**

SI	NO	X
----	----	---

**VIGENCIA DE LA MEDIDA**

X	Indefinida (hasta que se consigan los objetivos)
---	--

**PERIODO DE EJECUCIÓN-DISTRIBUCIÓN DEL GASTO ANUAL**

2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

**COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN**
**TOTAL 27.000€** (1.800 € anuales)

**PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS**
**EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN**

Gasto ordinario Ayuntamiento

**SEGUIMIENTO**

Estas actividades se realizan en dos campañas; Pre-Semana Santa y Octubre/Noviembre. El Ayuntamiento actualizará anualmente los trípticos y cartelería.

INDICADOR: Nº de acciones completadas/año= Nº de jornadas de información y formación impartidas/año.

**PRIORIDAD DE LA ACTUACIÓN**
**ALTA**

**CÓDIGO DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN**
**P08**
**MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS AGRÍCOLAS O PARCELAS ABANDONADAS  
LIMÍTROFES A SUELO FORESTAL**
**DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN**

- Previo a la temporada estival de mayor riesgo se realizará un informe anual de aquellas parcelas en estado de abandono y se redactará un informe que contenga acciones concretas sobre estas parcelas a fin de reducir su inflamabilidad.

El Ayuntamiento utilizará la Ordenanza modificada de zonas verdes y arbolado urbano, expuesto anteriormente en el apartado 7.1.1.2. Ordenanza de zonas verdes y arbolado urbano, para exigir el adecuado mantenimiento de dichas parcelas a sus propietarios. En caso de negativa del propietario, y sobre todo cuando el estado de estas parcelas o solares conlleve un mayor riesgo de incendio (proximidad a Áreas de Especial Protección y Prioridad de Defensa o interfaz urbano-forestal), el ayuntamiento deberá actuar de oficio y repercutir los gastos en la propiedad.

**LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN**

Parcelas abandonadas en suelo forestal o interfaz urbano-forestal.

**ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O  
REDACTADOS POR LA CONSELLERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE  
INCENDIOS FORESTALES**

SI	NO	X
----	----	---

**VIGENCIA DE LA MEDIDA**

X	Indefinida (hasta que se consigan los objetivos)
---	--

**PERIODO DE EJECUCIÓN-DISTRIBUCIÓN DEL GASTO ANUAL**

2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

**COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN**

Sin recursos asignados

**PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS**

PRIVADA

**EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN**

A cargo de los propietarios

**SEGUIMIENTO**

El Ayuntamiento de Salinas elaborará un informe anual de las parcelas en estado de abandono e exigirá a sus propietarios la necesidad de mantenimiento de dichas parcelas, con el fin de reducir inflamabilidad.

INDICADOR: Nº de acciones completadas/año= Nº de informes/año.

**PRIORIDAD DE LA ACTUACIÓN**

ALTA

CÓDIGO		DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN													
<b>P09</b>		<b>MANTENIMIENTO EN LÍNEAS ELÉCTRICAS-REGISTRO CARTOGRÁFICO</b>													
<b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>															
<p>Por parte del Ayuntamiento se solicitará a los titulares de las líneas eléctricas un registro cartográfico y de tipología y características de las líneas que circulan por terreno forestal, con el objeto de comprobar y exigir el cumplimiento de la normativa: REAL DECRETO 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT.</p>															
<b>LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>															
<b>ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES</b>															
X		SI		NO		<p>Artículo 153 del Decreto 98/1995 en el que se desarrolla el reglamento de la Ley Forestal 3/93 de la Comunidad Valenciana, establece que los titulares de las líneas aéreas de conducción eléctrica deben mantener limpias de vegetación las zonas de proyección de los conductores.</p>									
<b>VIGENCIA DE LA MEDIDA</b>															
				X		Indefinida (hasta que se consigan los objetivos)									
<b>PERIODO DE EJECUCIÓN-DISTRIBUCIÓN DEL GASTO ANUAL</b>															
2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
<b>COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN</b>															
Sin recursos asignados															
<b>PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS</b>															
<b>EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN</b>															
A cargo de los propietarios de las líneas eléctricas															
<b>SEGUIMIENTO</b>															
El ayuntamiento de Salinas solicitará anualmente a los titulares de las líneas eléctricas un registro de las líneas que circulan por terreno forestal y comprobará que se cumple la normativa.															
INDICADOR: Nº de acciones completadas/año= Nº de solicitudes/año.															
<b>PRIORIDAD DE LA ACTUACIÓN</b>															
MEDIA															

**CÓDIGO DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN**
**P10 MANTENIMIENTO EN LÍNEAS ELÉCTRICAS**
**DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN**

Notificación anual a los titulares de las líneas, por parte de los servicios de medio ambiente del Ayuntamiento, con el objetivo de recordar la obligación de mantenimiento anteriormente citada, incluso solicitando a la Consellería de Infraestructuras, territorio y Medio Ambiente y a la Consellería de Gobernación que se exija a los titulares de las líneas su mantenimiento.

En zonas forestales por las que atravesase una línea eléctrica de alta o media tensión, se eliminará toda la vegetación que se encuentre en contacto con ella, dejando una calle limpia de vegetación a su paso, de un ancho variable en función de las dimensiones de la línea. Los criterios técnicos básicos que deben cumplir las líneas eléctricas en estos casos son los siguientes: La zona por la que discurre el tendido debe estar desprovista de vegetación, manteniendo una distancia de 3 m entre los cables y otros elementos de la línea y la cubierta vegetal. Se deben eliminar los árboles muertos o enfermos hasta una distancia equivalente a la altura de un árbol con respecto al tendido.

El ayuntamiento exigirá además un informe de anual de las zonas de actuación y la planificación prevista de toda la longitud de las líneas.

**LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN**
**ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES**

X	SI	NO	
X			Artículo 153 del Decreto 98/1995 en el que se desarrolla el reglamento de la Ley Forestal 3/93 de la Comunidad Valenciana, establece que los titulares de las líneas aéreas de conducción eléctrica deben mantener limpias de vegetación las zonas de proyección de los conductores.

**VIGENCIA DE LA MEDIDA**

	X	Indefinida (hasta que se consigan los objetivos)
--	---	--

**PERIODO DE EJECUCIÓN-DISTRIBUCIÓN DEL GASTO ANUAL**

2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

**COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN**

Sin recursos asignados

**PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS**
**EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN**

A cargo de los propietarios de las líneas eléctricas

**SEGUIMIENTO**

El Ayuntamiento notificará anualmente a los titulares de las líneas la necesidad de mantenimiento de las zonas por donde atravesase una línea eléctrica de alta y media tensión. Además exigirá un informe anual de estas zonas de actuación y la planificación prevista.

INDICADOR: Nº de acciones completadas/año= Nº de notificaciones/año y Nº de actuaciones y planificaciones previstas/año

**PRIORIDAD DE LA ACTUACIÓN**

ALTA

CÓDIGO		DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN												
<b>P11</b>		<b>MANTENIMIENTO Y CONTROL DE LAS INSTALACIONES DE LAS ÁREAS RECREATIVAS</b>												
<b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>														
<p>En el municipio de Salinas, existen dos áreas recreativas, en terreno forestal que son el <b>albergue "Los Castillejos"</b> y la <b>ermita "Nueva"</b>. Se pretende la adecuación a la normativa, así como el establecimiento de un horario de uso.</p> <p>Las actuaciones previstas son las siguientes: Colocación de cartelería, instalación de red matachispas en puntos de fuego, y tratamiento de la vegetación interior.</p>														
<b>LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>														
Ermita y albergue "Los Castillejos" (Coordenadas X: 680.552; Y:4.265.993). Plano adjunto Nº 6. Ermita "Nueva" (Coordenadas X:668.0642;Y:4.264.404). Plano adjunto Nº 6.														
<b>ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES</b>														
X	SI	NO	Norma Técnica de Infraestructuras en las Instalaciones de Recreo que aparecen en el Plan de "Prevención de Incendios de la Demarcación de Alcoi "											
<b>VIGENCIA DE LA MEDIDA</b>														
			X	Indefinida (hasta que se consigan los objetivos)										
<b>PERIODO DE EJECUCIÓN-DISTRIBUCIÓN DEL GASTO ANUAL</b>														
2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN</b>														
<b>TOTAL 37.500€</b> (2.500 € anuales)														
<b>PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS</b>														
<b>EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN</b>														
Gasto ordinario presupuesto Ayuntamiento														
<b>SEGUIMIENTO</b>														
El Ayuntamiento realizará un informe anual describiendo las actuaciones realizadas en las áreas recreativas y propuestas para el siguiente año.														
INDICADOR: Nº de acciones completadas/año= Nº de informes/año														
<b>PRIORIDAD DE LA ACTUACIÓN</b>														
MEDIA														

**CÓDIGO DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN**
**P12 CONTROL DE VERTIDOS INCONTROLADOS**
**DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN**

Realización de trípticos con información referente a vertidos incontrolados. Indicando la obligación de gestionarlos con gestor autorizado.

Dado que existe una previsión de ejecución de un ecoparque, en esta instalación se colocarán cartelería informativa informando de la necesidad de gestión de estos residuos.

Control y eliminación de puntos de vertido incontrolado en el entorno de las urbanizaciones y agrupaciones de viviendas de segunda residencia.

En algunos puntos de vertido, se puede plantear la opción de cerrar caminos que se han abierto, con el fin de impedir el paso. Ya que no dan acceso a casas o parcelas

Se plantea una actuación continua en el tiempo con el objeto de detectar puntos nuevos y su eliminación progresiva.

**LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN**

Zonas de vertidos incontrolados.

**ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES**

SI	NO	X
----	----	---

**VIGENCIA DE LA MEDIDA**

X Indefinida (hasta que se consigan los objetivos)

**PERIODO DE EJECUCIÓN-DISTRIBUCIÓN DEL GASTO ANUAL**

2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

**COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN**

**TOTAL 22.500€** ( 1.500 € anuales)

**PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS**
**EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN**

Gasto inversión presupuesto Ayuntamiento

**SEGUIMIENTO**

El Ayuntamiento realizará un seguimiento anual de las zonas de vertidos incontrolados, eliminándolos e impidiendo el acceso a ellos. Además realizara durante el año, divulgación mediante cartelería y trípticos, de la necesidad de gestionar los residuos a través de un gestor autorizado, facilitando lugares de vertidos a los usuarios.

INDICADOR: Nº de acciones completadas/año= Nº de zonas de vertidos incontrolados/año y Nº de jornadas divulgativas/ año.

**PRIORIDAD DE LA ACTUACIÓN**

ALTA

CÓDIGO		DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN												
<b>P13</b>	<b>VIGILANCIA PREVENTIVA Y DISUASORIA</b>													
<b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>														
El grupo de voluntariado ambiental del ayuntamiento, realizará sobre todo antes del periodo estival, vigilancia preventiva y disuasoria, pudiendo estos localizar los puntos débiles a tener en cuenta, zonas de peligro alto de incendio, zonas de agricultura y casas en terreno forestal con árboles cercanos a las casas.														
<b>LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>														
<b>ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES</b>														
	SI	NO	X											
<b>VIGENCIA DE LA MEDIDA</b>														
Indefinida (hasta que se consigan los objetivos)														
<b>PERIODO DE EJECUCIÓN-DISTRIBUCIÓN DEL GASTO ANUAL</b>														
2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN</b>														
<b>TOTAL 7.500 €</b> (500 € anuales)														
<b>PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS</b>														
<b>EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN</b>														
Ayuntamiento- Subvenciones Conselleria competente en materia forestal.														
<b>SEGUIMIENTO</b>														
El ayuntamiento solicitará anualmente subvenciones por parte de la Consellería, para poder continuar con este grupo de voluntariado ambiental. Realizará un informe anual del trabajo realizado.														
INDICADOR: Nº de acciones completadas/año= Nº de informes/año														
<b>PRIORIDAD DE LA ACTUACIÓN</b>														
ALTA														

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN													
<b>P14</b>	<b>RENOVACIÓN Y/O ADQUISICIÓN DE MEDIOS Y MAQUINARIA PARA TRATAMIENTOS DE RESIDUOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES.</b>													
<b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>														
Adquisición de maquinaria para la trituración de restos agrícolas y de jardinería en la interfaz urbano-forestal.														
Se plantea un coste anual de amortización.														
<b>LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>														
<b>ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES</b>														
	SI NO X													
<b>VIGENCIA DE LA MEDIDA</b>														
Indefinida (hasta que se consigan los objetivos)														
<b>PERIODO DE EJECUCIÓN-DISTRIBUCIÓN DEL GASTO ANUAL</b>														
2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN</b>														
<b>TOTAL 22.500€</b> (1.500 € anuales)														
<b>PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS</b>														
<b>EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN</b>														
Ayuntamiento coste anual amortización.														
<b>SEGUIMIENTO</b>														
El ayuntamiento realizará un seguimiento anual del estado de la maquinaria adquirida y la necesidad de nueva.														
INDICADORES: Nº de acciones completadas/año= Nº de informes/año Unidades de maquinaria adquirida/año														
<b>PRIORIDAD DE LA ACTUACIÓN</b>														
ALTA														

**CÓDIGO DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN**
**P15 MEJORA Y MANTENIMIENTO RED VIARIA**
**DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN**
**MEJORA:**

Mejora de la red viaria en un total de 25.668,04 ml delimitados de acuerdo al Plan de Demarcación, ya que no son adecuados para asegurar y mejorar la transitabilidad de vehículos autobomba y de medios de extinción.

25.668,04 ml \* 12 euros/,ml de coste de ejecución =308.016,48  
 El coste distribuido en los 15 años alcanza 20.534,43 €/año  
 1,71 km/anules

**MANTENIMIENTO:**

Y según el Plan de Demarcación para el mantenimiento de 43.222,14 ml. Las labores de mantenimiento en caminos y pistas forestales, serían fundamentalmente limpieza y desbroce de cunetas.

43.222,14 ml \* 6 euros/,ml de coste de ejecución =259.332,84  
 El coste distribuido en los 15 años alcanza 17.288,86 €/año  
 2,88 km/anules

**LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN**

Viales del municipio. Plano adjunto Nº 5.

**ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES**

x	SI	NO	Norma Técnica de viales para la prevención de incendios forestales que aparecen en el Plan de "Prevención de Incendios de la Demarcación de Alcoi". Art. 9, orden 30 Marzo 1994 de la Conselleria de Medio Ambiente, por la que se regulan las medidas generales para la prevención de incendios forestales.
---	----	----	---

**VIGENCIA DE LA MEDIDA**

Indefinida (hasta que se consigan los objetivos)

**PERIODO DE EJECUCIÓN-DISTRIBUCIÓN DEL GASTO ANUAL**

2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

**COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN**

**TOTAL 567.349,32 €** (37.823,29 € anuales)

**PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS**

Públicos y Privados

**EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN**

Ayuntamiento, Líneas de subvención: Conselleria competente en materia forestal y Conselleria competente en materia de agricultura.

**SEGUIMIENTO**

**MEJORA:** El Ayuntamiento realizará anualmente una mejora de x kilómetros, lo que irá restando al total de los 25,67 km totales, que se tienen que realizar durante la vigencia del Plan.

**MANTENIMIENTO:** El Ayuntamiento realizará anualmente un mantenimiento de x kilómetros, lo que irá restando al total de los 43,22 km totales, que se tienen que realizar durante la vigencia del Plan.

Se plantea un plan de actuaciones y coste medio anual, aunque de acuerdo a posibilidades de financiación pudieran sumarse más de una anualidad y ejecutarse más tramos de caminos.

**INDICADORES:** Kilómetros de Mejora de red viaria/año  
 Kilómetros de Mantenimiento de red viaria/año

**PRIORIDAD DE LA ACTUACIÓN**

MEDIA

CÓDIGO		DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN													
<b>P16</b>		<b>SEÑALIZACIÓN DEL RIESGO DE INCENDIO. MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN</b>													
<b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>															
Señalar con cartelería aquellas carreteras que pasen por terreno forestal, se colocarán a la entrada y a la salida.															
<b>LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>															
Carreteras que pasan por terreno forestal. Plano adjunto Nº 5.															
<b>ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES</b>															
X	SI	NO	Ley 13/2018, de 1 de junio, recogen las normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en el uso festivo-recreativo del fuego en suelo forestal, colindante o con una proximidad inferior a 500 metros de terreno forestal.												
<b>VIGENCIA DE LA MEDIDA</b>															
Indefinida (hasta que se consigan los objetivos)															
<b>PERIODO DE EJECUCIÓN-DISTRIBUCIÓN DEL GASTO ANUAL</b>															
2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	
X					X*					X*					
<b>COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN</b>															
3.500 € (el primer año) 1.000 € (mantenimiento cada 5 años)*. <b>TOTAL: 5.500 €</b>															
<b>PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS</b>															
Públicos															
<b>EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN</b>															
Ayuntamiento de Salinas															
<b>SEGUIMIENTO</b>															
El Ayuntamiento realizará la instalación de las señales el primer año y cada cinco años realizará un mantenimiento de ellas, sustituyendo las deterioradas.															
INDICADORES: Unidades de instalación de señales/año Unidades de mantenimiento de señales/año															
<b>PRIORIDAD DE LA ACTUACIÓN</b>															
MEDIA															

**CÓDIGO DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN**
**P17 ÁREAS CORTAFUEGOS APOYADAS EN VIALES**
**DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN**

Dado el alto riesgo de ignición que plantean los distintos viales por coincidencia con áreas forestales, agrícolas y urbanizadas, se hace necesario establecer determinadas discontinuidades en la masa vegetal de manera que se impida el inicio de un incendio en esta área.

El área cortafuegos se plantea en varios viales, en total 11 viales. La superficie total de las áreas cortafuegos a ejecutar es de 24,77 ha. En el siguiente cuadro se puede ver el coste por vial y el total. Partidas que se pueden desglosar en los 15 años de vigencia del Plan, actuando en 1,65 ha/año.

PLAN	ORDEN	ANCHO (m)	ESTADO	APOYO	CÓDIGO VIAL	ETIQ. VIAL PLAN LOCAL	CÓDIGO VIAL	LONGIT. (m)	ANCHURA CORTAFUEGOS					ÁREA TOTAL CORTAF. (HA)	€/ha	TOTAL €	
									BA (LADO A)	DESB.	DEC.	DESB.	BA (LADO B)				TOTAL
P.LOCAL	1	6	Sin actuación	En Vial	60.17.01	0.008.01.0. V.00	60.17.01	801,00	0	11				17	1,30	1800,00	2451,00
P.LOCAL	1	3	Por ejecutar	En Vial	60.05.01	-	60.05.01	537,18	5,9	11		11	2,9	30,8	1,65	1800,00	2978,13
P.LOCAL	1	3	Por ejecutar	En Vial	60.05.02	-	60.05.02	715,34	4	11		11	2	28	2,00	1800,00	3605,31
P.LOCAL	1	3	Por ejecutar	En Vial	60.01.09	-	60.01.09	3952,29	7,2	15,5		15,5	3,7	42	12,82	1800,00	23075,21
P.LOCAL	1	4,5	Por ejecutar	En Vial	60.01.05	1.011.01	60.01.05	306,41	7,3	15,5		15,5	3,7	42	0,45	1100,00	491,61
P.LOCAL	2	3	Por ejecutar	En Vial	60.18.03	1.000.01	60.18.03	1145,49	4	6		6	2	18	2,06	1800,00	3711,39
P.LOCAL	2	3	Sin actuación	En Vial	60.18.01	1.000.01	60.18.01	54,60	4	6		6	2	18	0,10	200,00	19,66
P.LOCAL	2	3	Sin actuación	En Vial	60.18.01	1.000.01	60.18.01	33,40	4	6		6	2	18	0,06	200,00	12,02
P.LOCAL	2	3	Por ejecutar	En Vial	60.10.02.1	2.005.01	60.10.02.1	1756,76	4	6		6	2	18	3,16	1800,00	5691,90
P.LOCAL	2	3	Sin actuación	En Vial	60.10.01	2.005.01	60.10.01	520,63	4	6		6	2	18	0,94	200,00	187,43
-	3	3	Por ejecutar	En Vial	3.01	-	3.01	378,31	2	3		3	1	9	0,16	1800,00	288,86
													<b>TOTAL</b>	<b>24,77</b>		<b>42512,69</b>	

**LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN**

Ver plano actuaciones (P 13.02).

**ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES**

X	SI	NO	Instrucciones para el diseño e áreas cortafuegos Plan de Demarcación de Alcoi.
---	----	----	--

**VIGENCIA DE LA MEDIDA**

Indefinida (hasta que se consigan los objetivos)

**PERIODO DE EJECUCIÓN-DISTRIBUCIÓN DEL GASTO ANUAL**

2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

**COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN**

**TOTAL 42.512,69 €** (2.834,17€ anuales)

**PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS**

Públicos

**EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN**

Ayuntamiento, Líneas de subvención: Conselleria competente en materia forestal

**SEGUIMIENTO**

El Ayuntamiento realizará anualmente x hectáreas de las áreas cortafuegos apoyadas en viales, lo que irá restanto al total de los 24,77 ha totales, que se tienen que realizar durante la vigencia del Plan.

Se plantea un plan de actuaciones y coste medio anual, (1,65 ha/año y 2.834,17 € anuales), aunque de acuerdo a posibilidades de financiación pudieran sumarse más de una anualidad y ejecutarse más superficie de las áreas cortafuegos.

INDICADOR: Hectáreas de áreas cortafuegos apoyadas en viales/año

**PRIORIDAD DE LA ACTUACIÓN**

ALTA

CÓDIGO		DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN													
<b>P18</b>		<b>MANTENIMIENTO DE ÁREAS CORTAFUEGOS APOYADAS EN VIALES</b>													
<b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>															
<p>Se ha establecido que el mantenimiento de la banda de desbroce (31 m, 12 m y 6 m) se realice cada cinco años y el de la banda auxiliar se realiza cada quince años, si bien estos periodos pueden variar en función de distintos factores como la capacidad de regeneración de la vegetación preexistente o las condiciones climáticas.</p> <p>Son un total de 11 Área cortafuegos apoyado en viales.</p> <p>Banda de desbroce: 43,95 ha/cada 5 años * 300 €/ha=13.185 €                      Banda auxiliar: 6,58 ha/cada 15 años * 600 €/ha=3.948 €</p> <p>Se plantea un plan de actuaciones y coste medio anual, aunque de acuerdo a posibilidades de financiación pudieran sumarse más de una anualidad y ejecutarse más tramos de caminos.</p>															
<b>LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>															
Ver plano actuaciones (P 13.02).															
<b>ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES</b>															
X	SI	NO	Instrucciones para el diseño e áreas cortafuegos Plan de Demarcación de Alcoi.												
<b>VIGENCIA DE LA MEDIDA</b>															
			X	Indefinida											
<b>PERIODO DE EJECUCIÓN</b>															
2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	
					X					X				X*	
<b>COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN</b>															
Banda desbroce: 13.185€/actuación.*Banda Auxiliar: 3.948 €/actuación. <b>TOTAL:30.318 €</b>															
<b>PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS</b>															
Públicos															
<b>EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN</b>															
Inversión a cargo del Ayuntamiento. Conselleria competente en materia forestal (línea de subvención).															
<b>SEGUIMIENTO</b>															
El Ayuntamiento realizará dichas actuaciones en los años establecidos, (43,95 ha/cada 5 años y 6,58 ha cada 15 años), aunque de acuerdo a posibilidades de financiación pudieran hacerse otro año o en más de una anualidad y ejecutarse más superficie de las áreas cortafuegos.															
INDICADOR: Hectáreas de mantenimiento de áreas cortafuegos apoyadas en viales/año															
<b>PRIORIDAD DE LA ACTUACIÓN</b>															
ALTA															

CÓDIGO		DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN													
<b>P19</b>		<b>ÁREAS CORTAFUEGOS EN ÁREAS ESTRATÉGICAS DE GESTIÓN</b>													
<b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>															
<p>Se proponen dos áreas cortafuegos en las Áreas Estratégicas de Gestión delimitadas en el ANEXO V: PEG, (clasificadas como orden 1) en los puntos de mayor riesgo, evitando plantear áreas de actuaciones duplicadas. Se propone para estas zonas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• AEG 1</li> <li>• AEG 2</li> </ul> <p>Cortafuegos Orden 1: 16,35 ha – Se propone</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <u>Ejecución</u> en el año 1, siendo 16,35 x 2000 € / ha= 32.700 €</li> <li>- <u>Mantenimiento anual</u>: 16,35 ha x 200 € / ha= 3.270 €</li> </ul>															
<b>LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>															
Ver plano actuaciones (P 13.03).															
<b>ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES</b>															
X	SI	NO	Instrucciones para el diseño de áreas cortafuegos Plan de Demarcación de Alcoi.												
<b>VIGENCIA DE LA MEDIDA</b>															
														X	Indefinida
<b>PERIODO DE EJECUCIÓN</b>															
2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	
X*	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
<b>COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN</b>															
<p>*Ejecución de las áreas cortafuegos 32.700 € (primer año).          Mantenimiento 45.780 € total (200 €/ha anuales, 3.270 €/anuales)</p>															
<b>TOTAL: 78.480 €</b>															
<b>PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS</b>															
Públicos															
<b>EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN</b>															
Inversión a cargo del Ayuntamiento.															
<b>SEGUIMIENTO</b>															
<p>El ayuntamiento ejecutará las áreas cortafuegos el primer año de vigencia del Plan y llevará un seguimiento anual del mantenimiento de estas áreas.</p> <p>El Ayuntamiento realizará dichas actuaciones en los años establecidos, aunque de acuerdo a posibilidades de financiación pudieran hacerse otro año o en más de una anualidad.</p>															
<p>INDICADOR: Hectáreas de ejecución de áreas cortafuegos en áreas estratégicas de gestión/año          Hectáreas de mantenimiento de áreas cortafuegos en áreas estratégicas de gestión/año</p>															
<b>PRIORIDAD DE LA ACTUACIÓN</b>															
ALTA															

CÓDIGO		DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN													
<b>P20</b>		<b>ÁREAS CORTAFUEGOS PERIMETRALES DE INFRAESTRUCTURAS EN ÁREAS URBANIZADAS Y RECREATIVAS</b>													
<b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>															
<p>Se proponen líneas de defensa perimetral (clasificadas como orden 2) en los puntos de mayor riesgo, evitando plantear actuaciones perimetrales duplicadas. Se propone para estas zonas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Zona Residencial La Huerta.</li> <li>• Refugio de Los Castillos.</li> <li>• Ermita Nueva San Isidro.</li> </ul> <p>Fajas de orden 2: 3,231 ha – Se propone</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <u>Ejecución</u> en el año 1, siendo 3,231 x 2000 € / ha= 6.462 €</li> <li>- <u>Mantenimiento anual</u>: 3,231 ha x 200 € / ha= 646,20 €</li> </ul>															
<b>LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>															
Ver plano actuaciones (P 13.04).															
<b>ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES</b>															
X	SI	NO	Instrucciones para el diseño de áreas cortafuegos Plan de Demarcación de Alcoi.												
<b>VIGENCIA DE LA MEDIDA</b>															
			X	Indefinida											
<b>PERIODO DE EJECUCIÓN</b>															
2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	
X*	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
<b>COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN</b>															
*Ejecución de las áreas cortafuegos 6.462 € (primer año). Mantenimiento 9.046,80 € total (200 €/ha anuales, 646,20 €/anuales)															
<b>TOTAL: 15.508.80 €</b>															
<b>PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS</b>															
Públicos-Privados															
<b>EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN</b>															
Inversión a cargo del Ayuntamiento y a propietarios de los núcleos de casas. Conselleria competente en materia forestal (línea de subvención).															
<b>SEGUIMIENTO</b>															
El ayuntamiento ejecutará las áreas cortafuegos el primer año de vigencia del Plan y llevará un seguimiento anual del mantenimiento de estas áreas.															
El Ayuntamiento realizará dichas actuaciones en los años establecidos, aunque de acuerdo a posibilidades de financiación pudieran hacerse otro año o en más de una anualidad.															
INDICADOR: Hectáreas de ejecución de áreas cortafuegos perimetrales /año Hectáreas de mantenimiento de áreas cortafuegos perimetrales/año															
<b>PRIORIDAD DE LA ACTUACIÓN</b>															
ALTA															

CÓDIGO		DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN													
<b>P21</b>		<b>ÁREAS URBANIZADAS: TRATAMIENTO DE LA VEGETACIÓN INTERIOR. BARBACOAS, PAELLEROS Y CHIMENEAS.</b>													
<b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>															
<p>El Ayuntamiento comunicará a los propietarios de viviendas o parcelas forestales ubicadas en el interior de las urbanizaciones que presenten un riesgo de incendio forestal elevado la necesidad de realizar actuaciones preventivas, conforme normativa.</p> <p>Y cuyas normas técnicas se recogen en el "Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Alcoi" y en el presente Plan Local.</p>															
<b>LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>															
Áreas urbanizadas. Plano adjunto N° 7.															
<b>ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES</b>															
X	SI	NO	<p>Normas técnica para instalaciones recreativas y de infraestructuras en áreas urbanizadas, del "Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Alcoi".</p> <p>Guía para la planificación preventiva en IUF, del "Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Alcoi".</p>												
<b>VIGENCIA DE LA MEDIDA</b>															
Indefinida															
<b>PERIODO DE EJECUCIÓN</b>															
2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
<b>COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN</b>															
Sin recursos asignados															
<b>PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS</b>															
Privada															
<b>EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN</b>															
Privada															
<b>SEGUIMIENTO</b>															
El ayuntamiento comunicará anualmente a los propietarios de las parcelas ubicadas en la Zona de Interfaz Urbano-Forestal la necesidad de actuar sobre la vegetación interior de las parcelas, el uso de barbacoas, paelleros y chimeneas. Elaborará un informe anual del estado de dichas parcelas.															
INDICADOR: N° de acciones completadas/año= N° de informes/año															
<b>PRIORIDAD DE LA ACTUACIÓN</b>															
ALTA															

CÓDIGO		DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN												
<b>P22</b>		<b>INSTALACIÓN DE HIDRANTES EN ÁREAS URBANIZADAS</b>												
<b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>														
<p>Serán los planes de autoprotección de urbanizaciones los que planifiquen el diseño e implementación de una adecuada red de hidrantes. Se propone la instalación hidrantes en las zonas residenciales y puntos de encuentro de personas, donde los hidrantes actuales no llega su área de influencia de 200 metros. UN TOTAL DE 11 HIDRANTES.</p> <p>Para la instalación de la red de hidrantes, tanto el Ayuntamiento como las Comunidades de Propietarios de las Urbanizaciones, recurrirán a las ayudas y subvenciones que puedan conceder las diferentes administraciones para la prevención y extinción de incendios forestales.</p> <p>Como norma general, todos los hidrantes existentes se señalarán según normativa y se comprobará su correcto estado de funcionamiento durante el periodo de semana Santa de cada año y durante el verano.</p>														
<b>LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN</b>														
Plano adjunto Nº 13.05.														
<b>ACTUACIÓN RECOGIDA EN DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS Y/O REDACTADOS POR LA CONSELLERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES</b>														
X	SI	NO	Normas técnicas de infraestructuras en áreas urbanizadas y de puntos de agua específicos para la extinción de incendios forestales del "Plan de Demarcación de Alcoi".											
<b>VIGENCIA DE LA MEDIDA</b>														
			X	Indefinida										
<b>PERIODO DE EJECUCIÓN</b>														
2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
X	X	X												
<b>COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN</b>														
1.600 €/Hidrantes. <b>TOTAL: 17.600 €</b> (5.866,66 € los tres primeros años del Plan)														
<b>PROPIEDAD/DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS</b>														
Privados														
<b>EXPECTATIVA DE FINANCIACIÓN</b>														
Privados. Ayudas y subvenciones a cargo de la Conselleria en materia de prevención de incendios forestales.														
<b>SEGUIMIENTO</b>														
Las Comunidades de Propietarios de las Urbanizaciones junto con el Ayuntamiento, realizarán dichas actuaciones en los años establecidos, aunque de acuerdo a posibilidades de financiación pudieran hacerse otro año.														
El Ayuntamiento realizará una comprobación anual, tras su instalación, del estado de funcionamiento y señalización, durante el periodo de semana Santa y durante el verano.														
INDICADOR: Unidades de hidrantes en áreas urbanizadas/ anual.														
<b>PRIORIDAD DE LA ACTUACIÓN</b>														
ALTA														

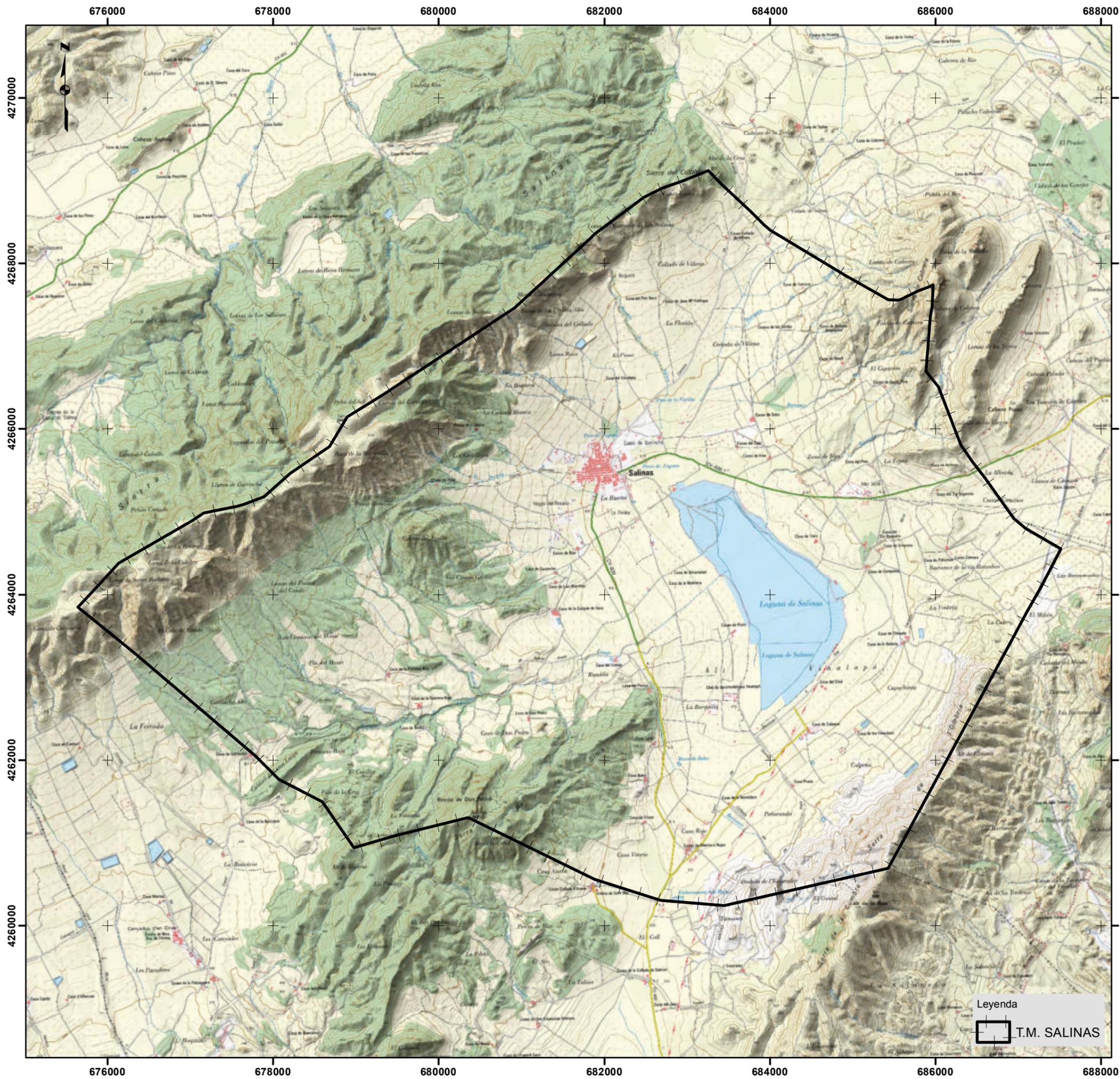
# ANEXO III:

# PLANOS

## ÍNDICE

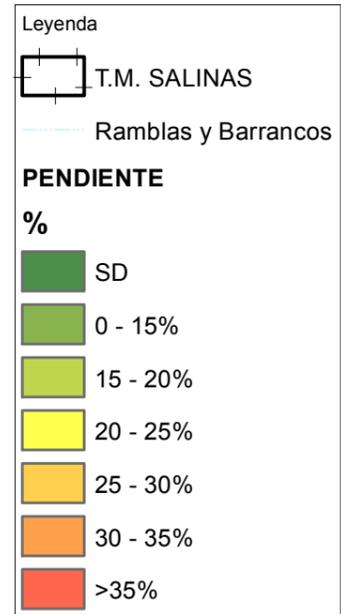
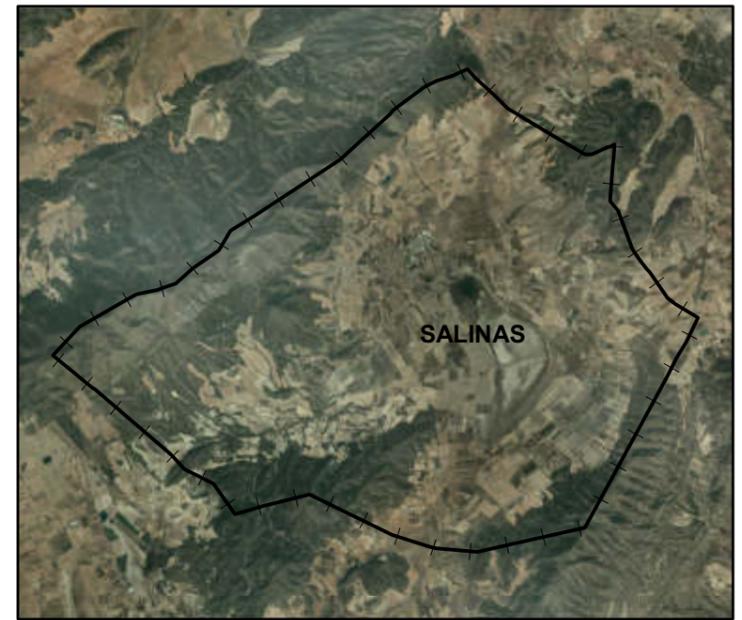
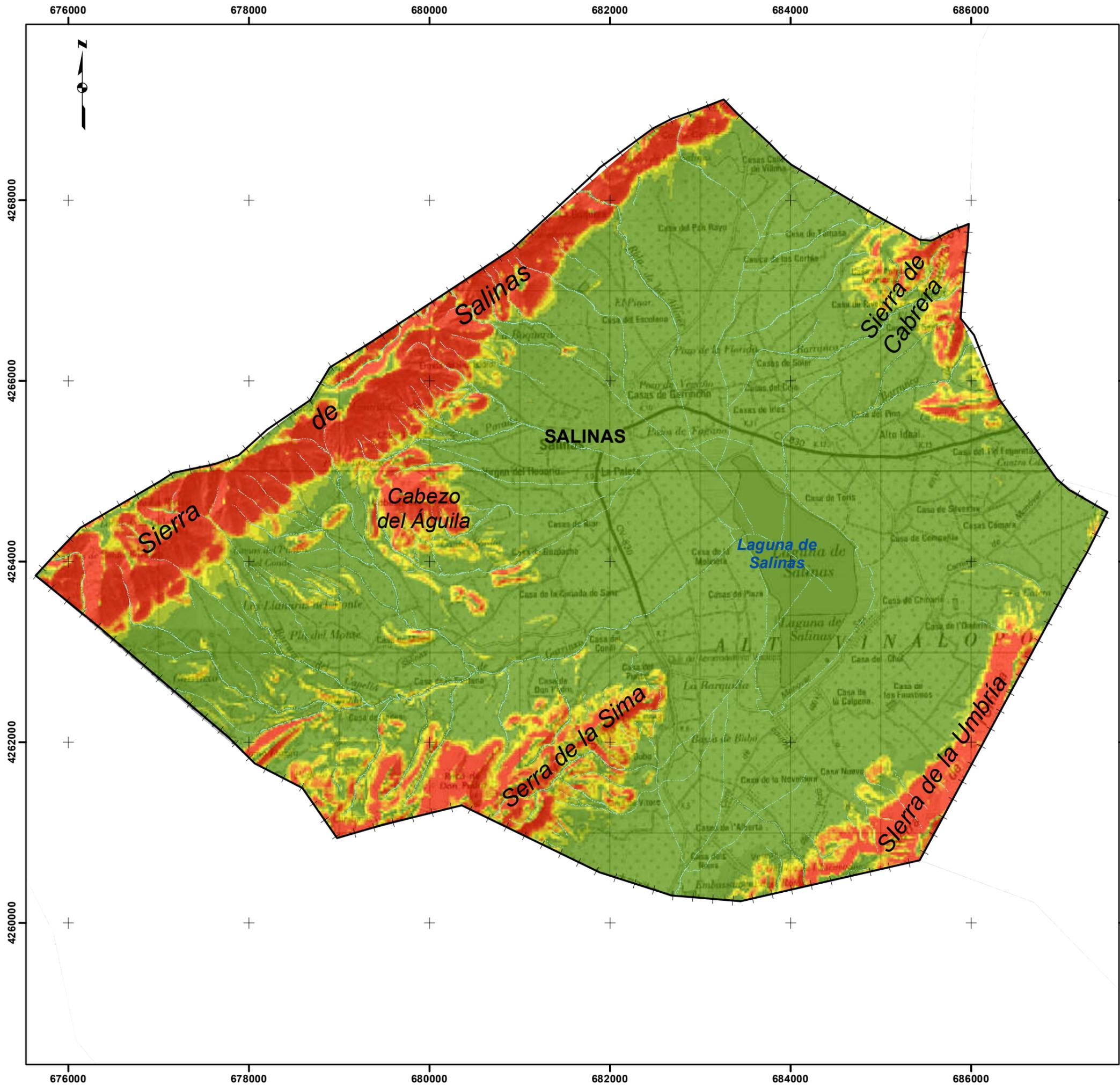
---

- PLANO 1: SITUACIÓN.
- PLANO 2 : MEDIO FISICO.
- PLANO 3: MODELOS DE COMBUSTIBLE.
- PLANO 4: ESPACIOS PROTEGIDOS.
- PLANO 5: INFRAESTRUCTURAS URBANAS EXISTENTES.
- PLANO 6: ÁREAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS.
- PLANO 7: INTERFAZ URBANO-FORESTAL.
- PLANO 8: INTERFAZ AGRÍCOLA-FORESTAL
- PLANO 9: RIESGO DE INICIO DE INCENDIO FORESTAL.
- PLANO 10: MAPA DE PELIGROSIDAD.
- PLANO 11: DEMANDA DE PROTECCIÓN PROVISIONAL.
- PLANO 12.01: PRIORIDAD DE DEFENSA.
- PLANO 12.02: PRIORIDAD DE GESTIÓN.
- PLANO 13.01: PROPUESTAS DE ACTUACIÓN. VIALES.
- PLANO 13.02: PROPUESTAS DE ACTUACIÓN. ÁREAS CORTAFUEGOS APOYADAS EN VIALES.
- PLANO 13.03: PROPUESTAS DE ACTUACIÓN. ÁREAS ESTRATÉGICAS DE GESTIÓN.
- PLANO 13.04: PROPUESTAS DE ACTUACIÓN. ÁREAS CORTAFUEGOS PERIMETRALES.
- PLANO 13.05: PROPUESTAS DE ACTUACIÓN. HIDRANTES.

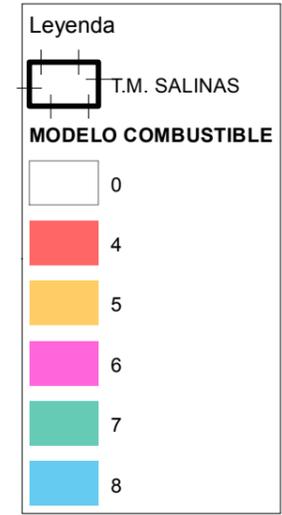
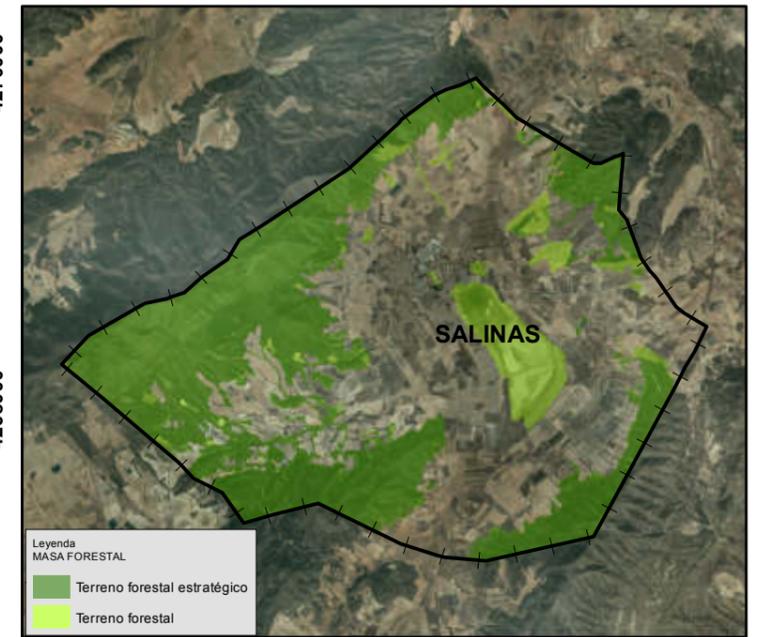
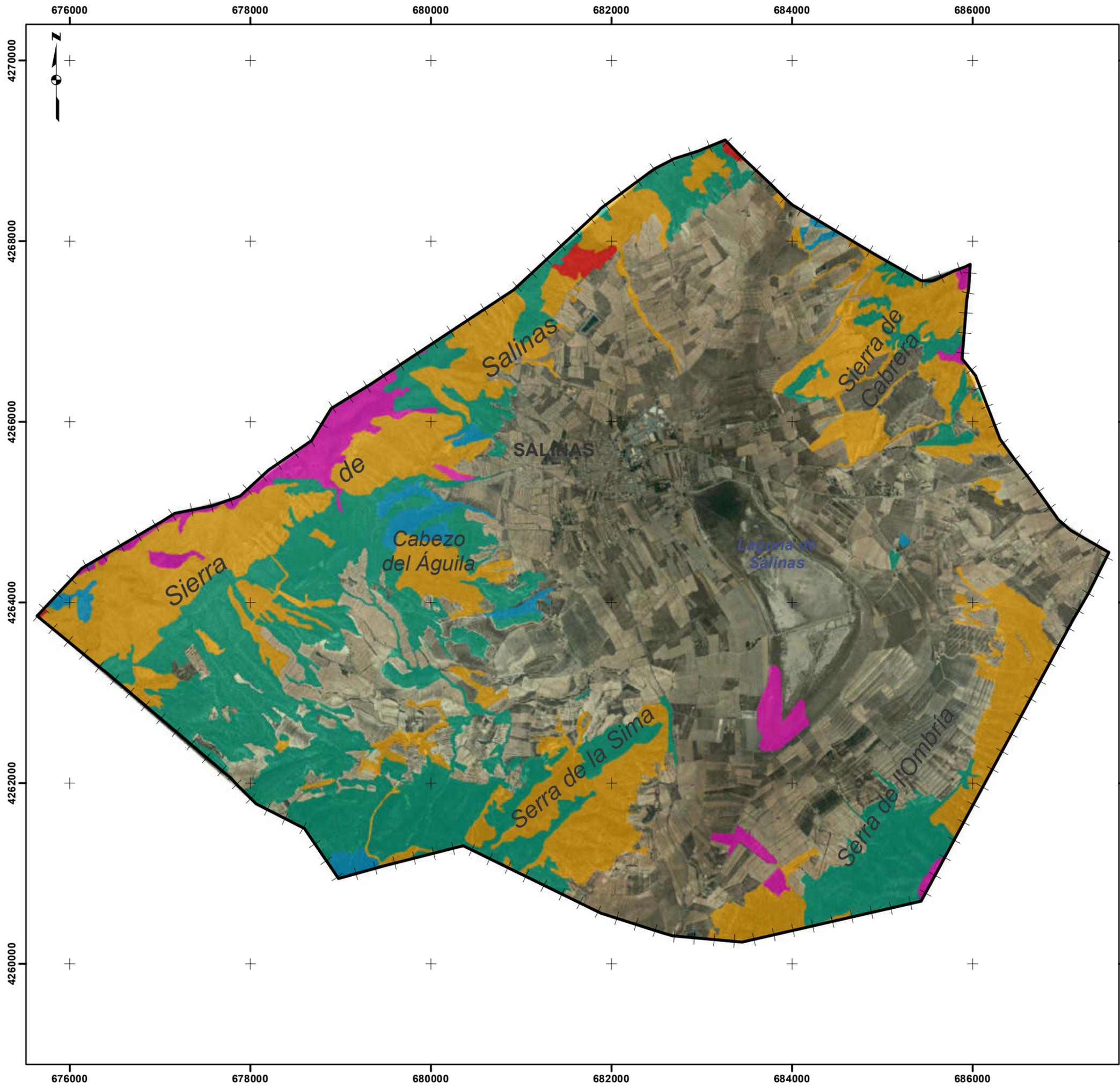


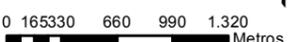
 <b>TÍTULO:</b> <b>PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SALINAS (ALICANTE)</b>	
EMPLAZAMIENTO: <b>T.M. SALINAS</b>	T.M.: <b>SALINAS</b>
PROMOTOR: <b>EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALINAS</b>	FECHA: <b>ABRIL 2019</b>
PLANO: <b>PLANO DE SITUACIÓN</b>	Nº: <b>1</b>
<b>GEORREFERENCIA:</b> ETRS89 <b>ESCALA:</b> 1:45.500 0 180360 720 1.080 1.440 Metros	<b>EL INGENIERO:</b> PEÑARRUBI A SAEZ RAMON - 44380437M Ramón Peñarribia Sáez Ingeniero Técnico Forestal Colegiado 4575

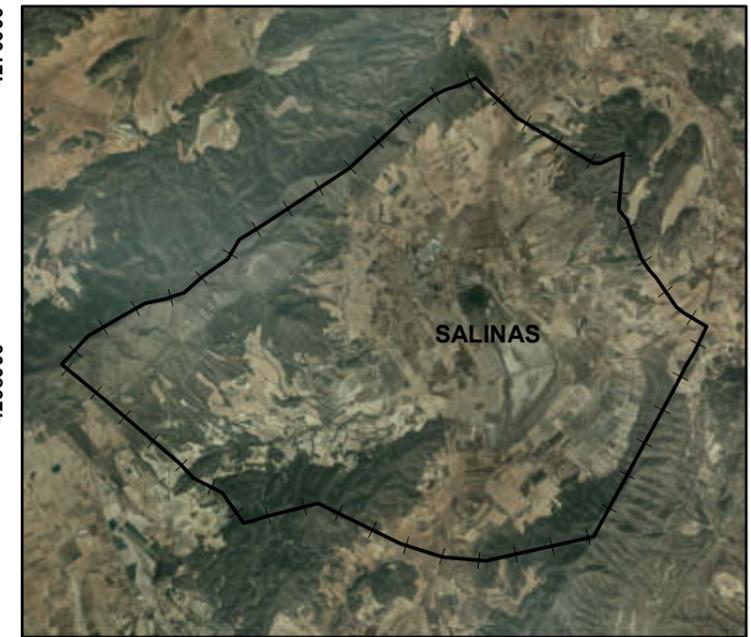
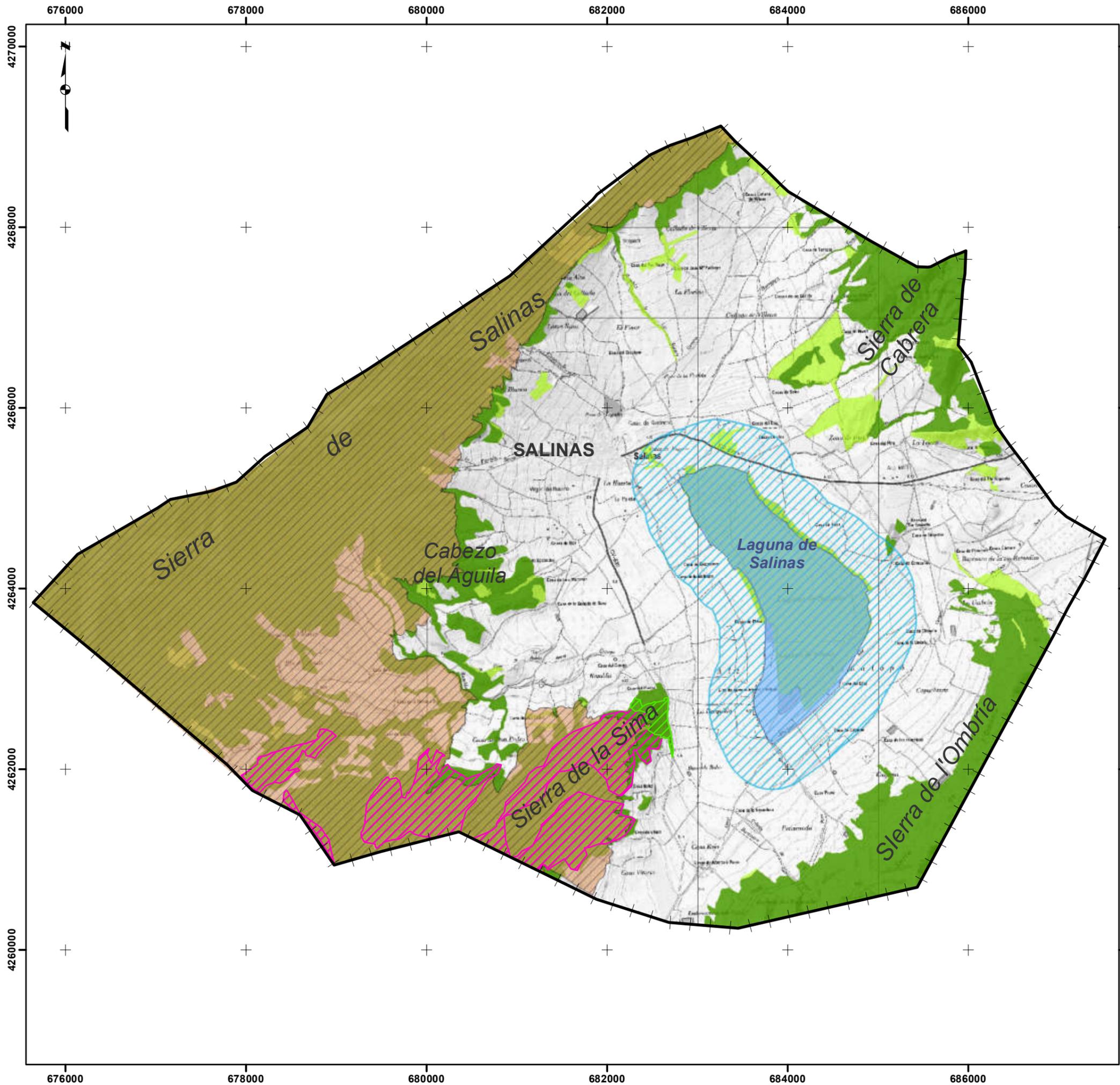




 <p>TÍTULO: <b>PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SALINAS (ALICANTE)</b></p>	
EMPLAZAMIENTO: T.M. SALINAS	T.M.: SALINAS
PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALINAS	FECHA: ABRIL 2019
PLANO: MEDIO FÍSICO	Nº: 2
GEORREFERENCIA: ETRS89 ESCALA: 1:42.000 	EL INGENIERO: PEÑARRU BIA SAEZ RAMON - 44380437 M Ramón Peñarrubia Sáez Ingeniero Técnico Forestal Colegiado 4575  <p>Nº Visado: 2020/00007 14/01/2020</p>

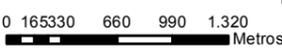


 <p>TÍTULO: PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SALINAS (ALICANTE)</p>	
EMPLAZAMIENTO: T.M. SALINAS	T.M.: SALINAS
PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALINAS	FECHA: ABRIL 2019
PLANO: MODELOS DE COMBUSTIBLE	Nº: 3
GEORREFERENCIA: ETRS89 ESCALA: 1:42.000 	EL INGENIERO: PEÑARRUBI A SAEZ RAMON - 44380437M Ramon Peñarrubia Sáez Ingeniero Técnico Forestal Colegiado 4575  N° Visado: 2020/00007 14/01/2020



**Leyenda**

- T.M. SALINAS
- MUP Alto de Don Pedro, Cepillar y Loma Larga (AL054)
- MUP El Puntal (AL1077)
- Laguna de Salinas ES521138
- Área de Protección de Zonas Húmedas
- LIC: ES5213039. Sierra de Salinas
- ZEPA: ES0000457. Sierra de Salinas
- Terreno forestal estratégico
- Terreno forestal

 <b>TÍTULO:</b> <b>PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SALINAS (ALICANTE)</b>	
EMPLAZAMIENTO: T.M. SALINAS	T.M.: SALINAS
PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALINAS	FECHA: ABRIL 2019
PLANO: ESPACIOS PROTEGIDOS	Nº: 4
GEORREFERENCIA: ETRS89 ESCALA: 1:42.000 	EL INGENIERO: PEÑARRUBIA SÁEZ RAMÓN 44380437 M 

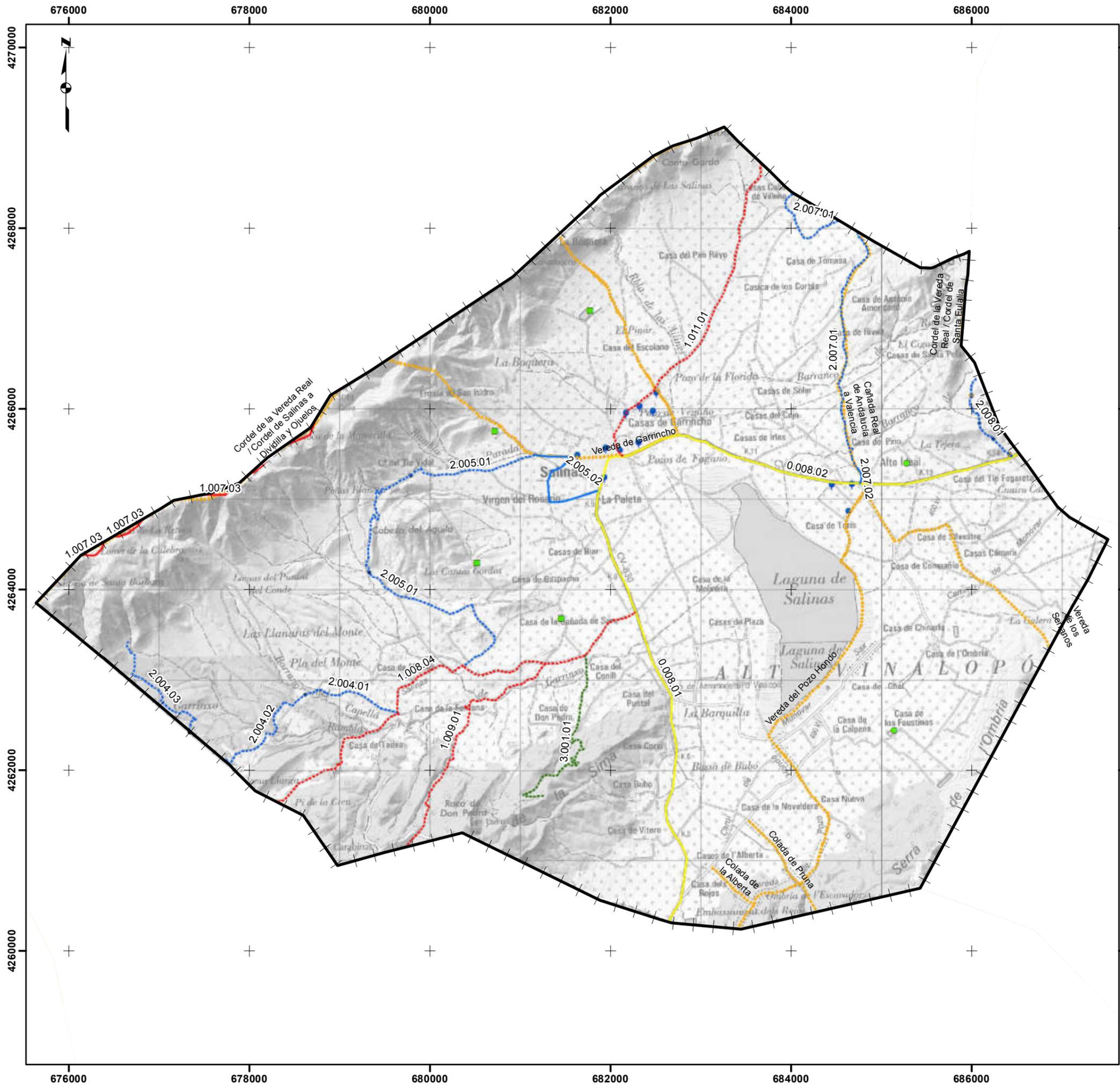


TABLA 1. VIALES DEL PLAN DE DEMARCACIÓN

INFRAESTRUCTURAS PLAN DEMARCACIÓN		
ORDEN	IDENTIFICACIÓN VIAL	PLAN
ORDEN 0	0.008.01- CV-830	PLAN DEMARCACIÓN
ORDEN 0	0.008.02- CV-830	PLAN DEMARCACIÓN
ORDEN 1	1.007.03	PLAN DEMARCACIÓN
ORDEN 1	1.008.04	PLAN DEMARCACIÓN
ORDEN 1	1.009.01	PLAN DEMARCACIÓN
ORDEN 1	1.011.01	PLAN DEMARCACIÓN
ORDEN 2	2.004.01	PLAN DEMARCACIÓN
ORDEN 2	2.004.02	PLAN DEMARCACIÓN
ORDEN 2	2.004.03	PLAN DEMARCACIÓN
ORDEN 2	2.005.01	PLAN DEMARCACIÓN
ORDEN 2	2.005.02	PLAN DEMARCACIÓN
ORDEN 2	2.007.01	PLAN DEMARCACIÓN
ORDEN 2	2.007.02	PLAN DEMARCACIÓN
ORDEN 2	2.008.01	PLAN DEMARCACIÓN
ORDEN 3	3.001.01	PLAN DEMARCACIÓN

TABLA 2. VIAS PECUARIAS

Nombre	Deslinde	Anchura legal (m)	Longitud (m)
Vereda del Pozo Hondo	No	20	6.207
Vereda de Garrincho	No	20	6.342
Colada de Pruna	No	20	1.305
Colada de la Alberta	No	20	638
Cañada Real de Andalucía a Valencia	Si	75	6.150
Cordel La Vereda Real/ Cordel de Santa Eulalia	No	37,5	3.782
Cordel La Vereda Real/ Cordel de Salinas a Dividilla y Ojuelo	No	37,5	559

**Leyenda**

- T.M. SALINAS
- VIALES DE MANTENIMIENTO/MEJORA**
  - Orden 1
  - Orden 2
  - Orden 3
- VIALES DE MANTENIMIENTO**
  - Orden 0
  - Orden 1
  - Orden 2
- VÍAS PECUARIAS**
  - VÍAS PECUARIAS
- PUNTOS DE AGUA POR CARGA**
  - Autobomba y Helicóptero
  - Helicóptero
  - Hidrantes actuales
- PUNTOS NEGROS**
  - Estrechamiento
  - Otros



TÍTULO:

**PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SALINAS (ALICANTE)**

EMPLAZAMIENTO:

**T.M. SALINAS**

T.M.:

**SALINAS**

PROMOTOR:

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALINAS**

FECHA:

**ABRIL 2019**

PLANO:

**INFRAESTRUCTURAS URBANAS EXISTENTES**

Nº:

**5**

GEORREFERENCIA:

**ETRS89**

ESCALA

**1:42.000**

0 165330 660 990 1.320

Metros

EL INGENIERO:

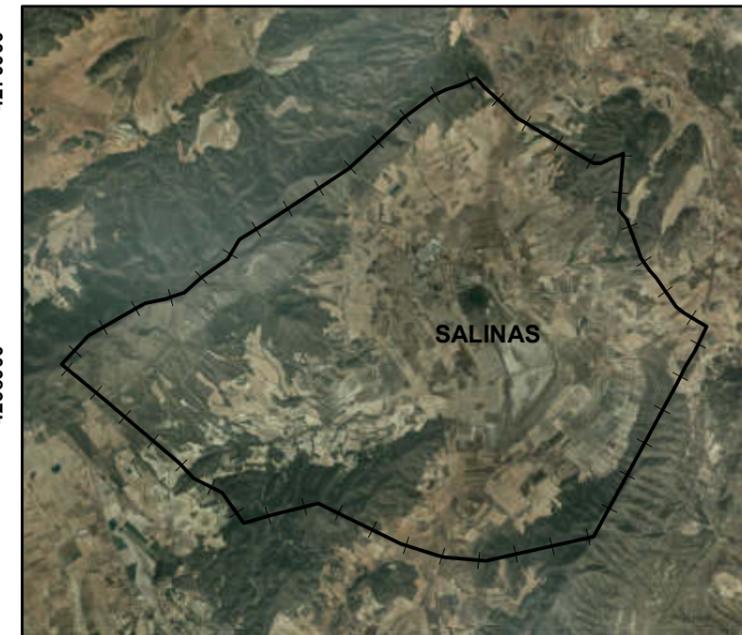
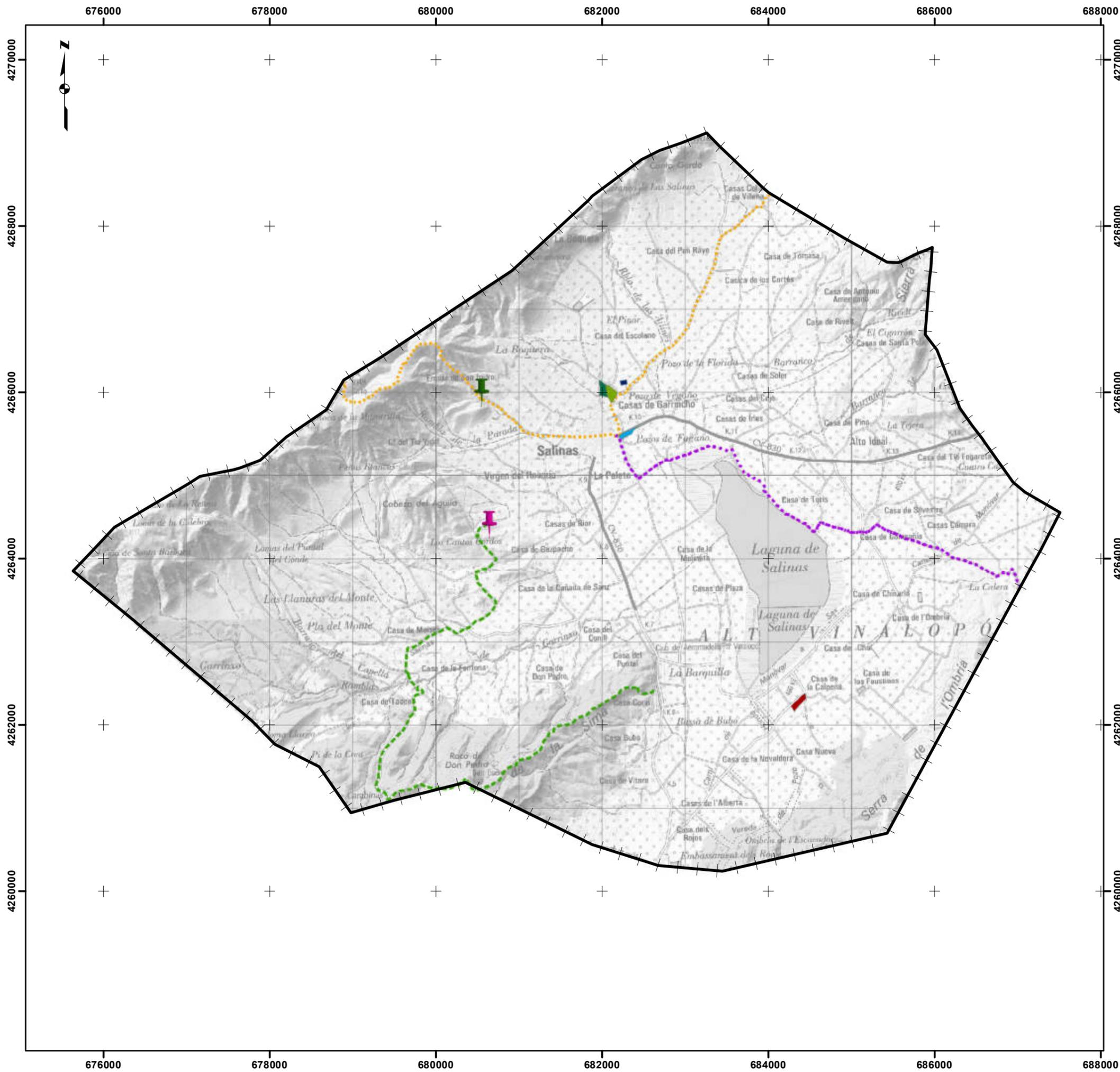
**PEÑARRUBIA SÁEZ RAMÓN**  
44380437M

Ramón Peñarubia Sáez  
Ingeniero Técnico Forestal  
Colegiado 4575

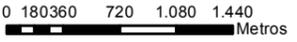


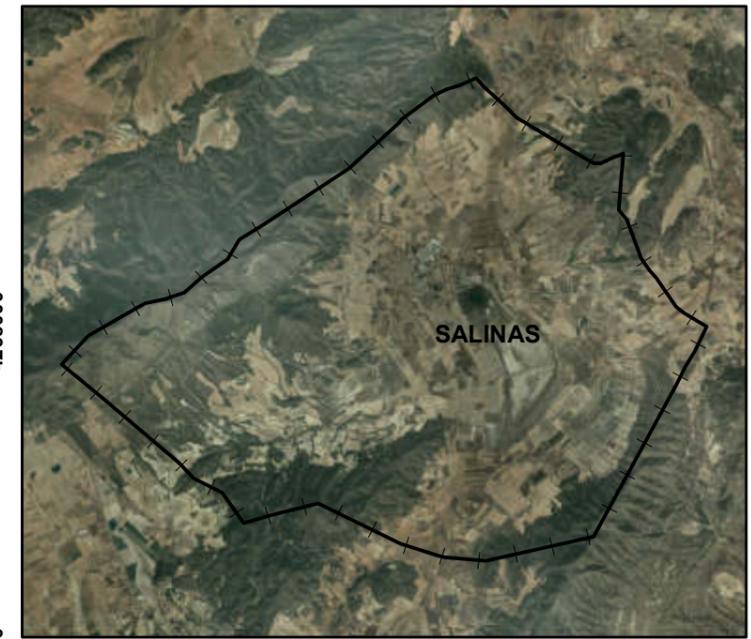
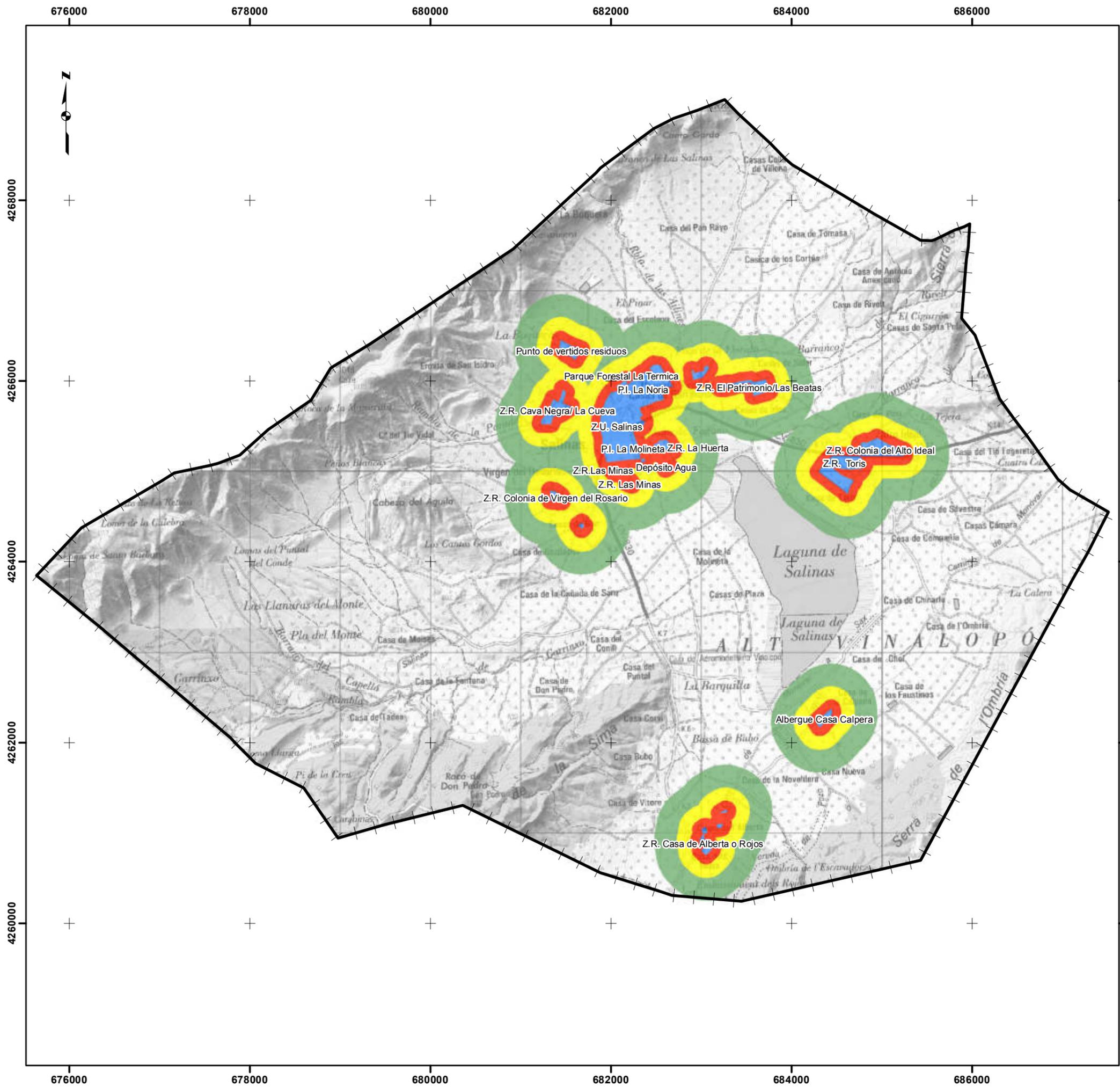


Nº Visado:  
**2020/00007**  
14/01/2020



- LEYENDA**
- T.M. SALINAS
  - ERMITAS**
  - Ermita Vieja de San Isidro
  - Ermita Nueva de San Isidro
  - ÁREAS RECREATIVAS**
  - Cementerio
  - Parque "Casica de Mataix"
  - Parque "La Rana"
  - Parque Forestal "La Termica"
  - Refugio de Los Castillos
  - Albergue Casa Calpena
  - SENDERS**
  - PR-CV 159
  - PR-CV 25
  - PR-CV 165

 <p><b>PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SALINAS (ALICANTE)</b></p>	
EMPLAZAMIENTO: <b>T.M. SALINAS</b>	T.M.: <b>SALINAS</b>
PROMOTOR: <b>EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALINAS</b>	FECHA: <b>ABRIL 2019</b>
PLANO: <b>ÁREAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS</b>	Nº: <b>6</b>
GEORREFERENCIA: <b>ETRS89</b>	EL INGENIERO: <b>PEÑARRUBIA SÁEZ RAMON - 44380437 M</b>
ESCALA: <b>1:45.000</b>	 
 <p><b>Nº Visado:</b> 2020/00007 14/01/2020</p>	



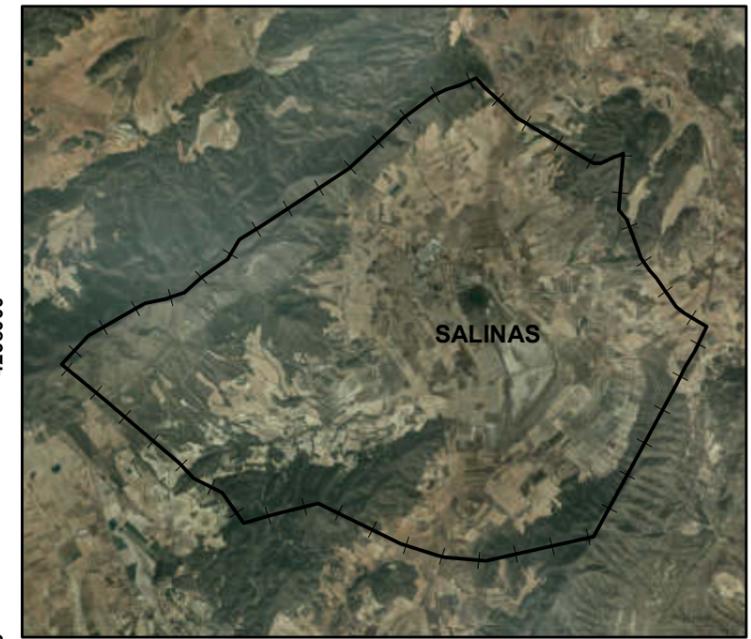
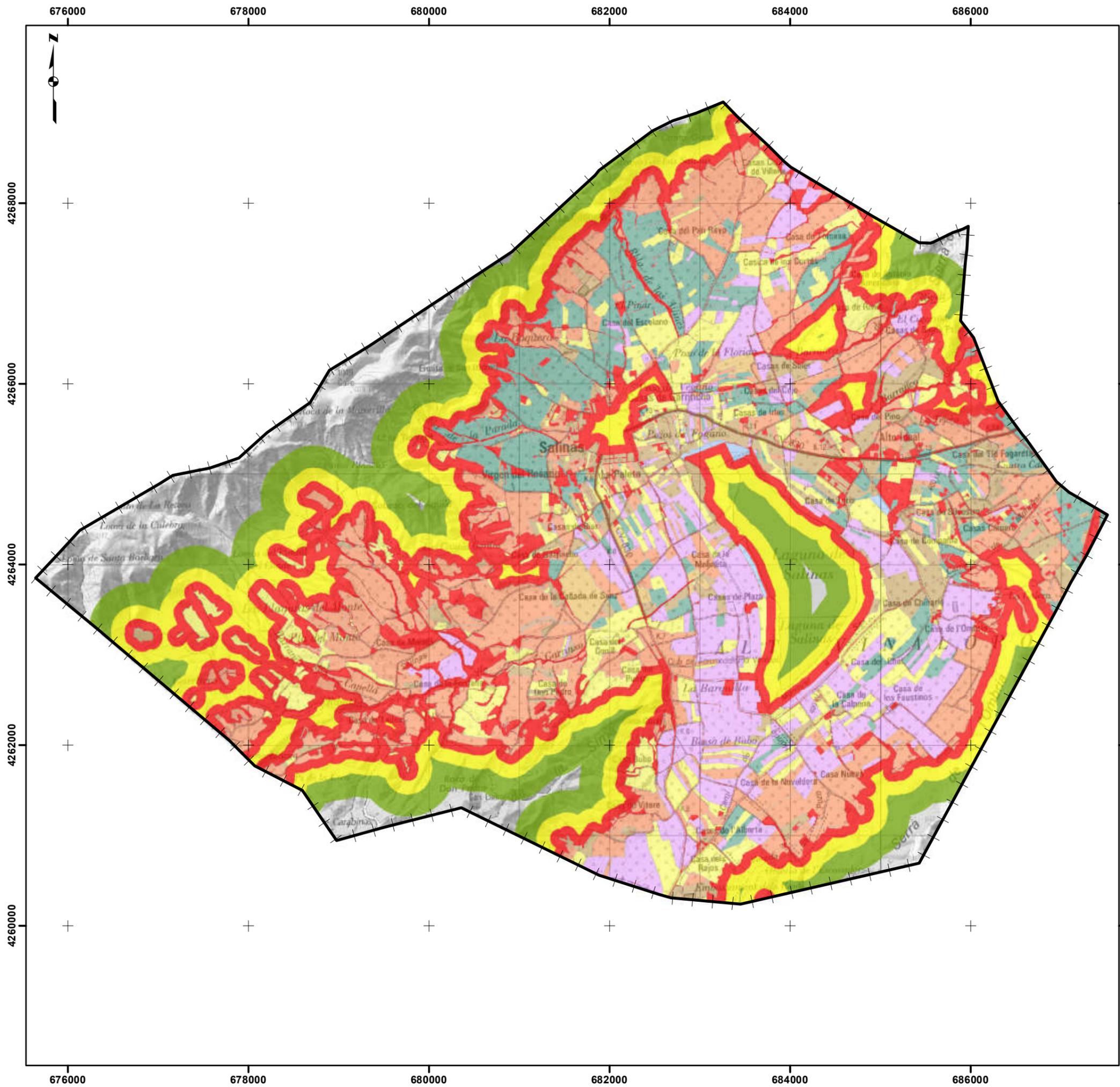
**Leyenda**

- T.M. Salinas
- Zonas afectadas por la IUF (500m)

**INDICE DE RIESGO**

- 1
- 3
- 5

<b>TÍTULO:</b> PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SALINAS (ALICANTE)		
<b>EMPLAZAMIENTO:</b> T.M. SALINAS	<b>T.M.:</b> SALINAS	
<b>PROMOTOR:</b> EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALINAS		<b>FECHA:</b> ABRIL 2019
<b>PLANO:</b> INTERFAZ URBANO-FORESTAL		<b>Nº:</b> 7
<b>GEORREFERENCIA:</b> ETRS89		 <b>EL INGENIERO:</b> PEÑARRUBIA SÁEZ RAMÓN 44380437 M Ramón Peñarubia Sáez Ingeniero Técnico Forestal Colegiado 4575
<b>ESCALA:</b> 1:42.000		
<b>Nº Visado:</b> 2020/00007 14/01/2020		



**Leyenda**

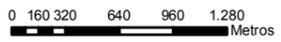
T.M. SALINAS

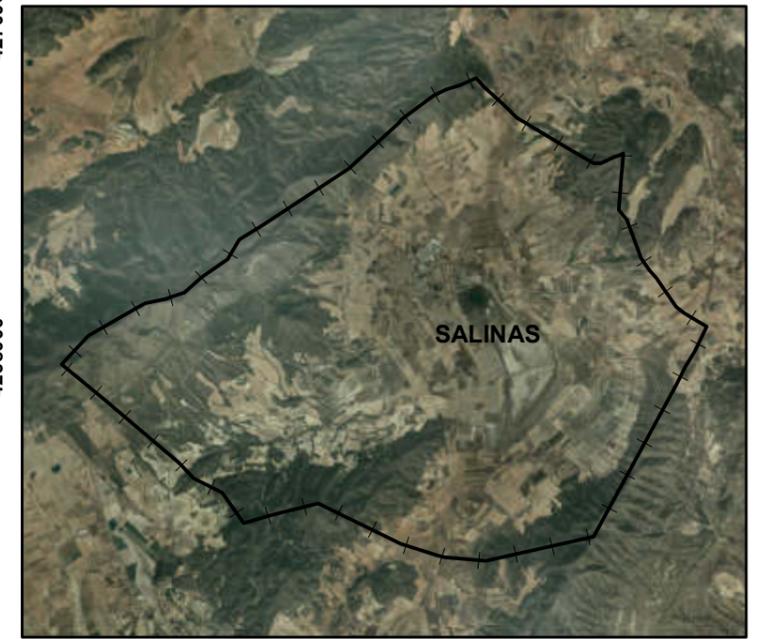
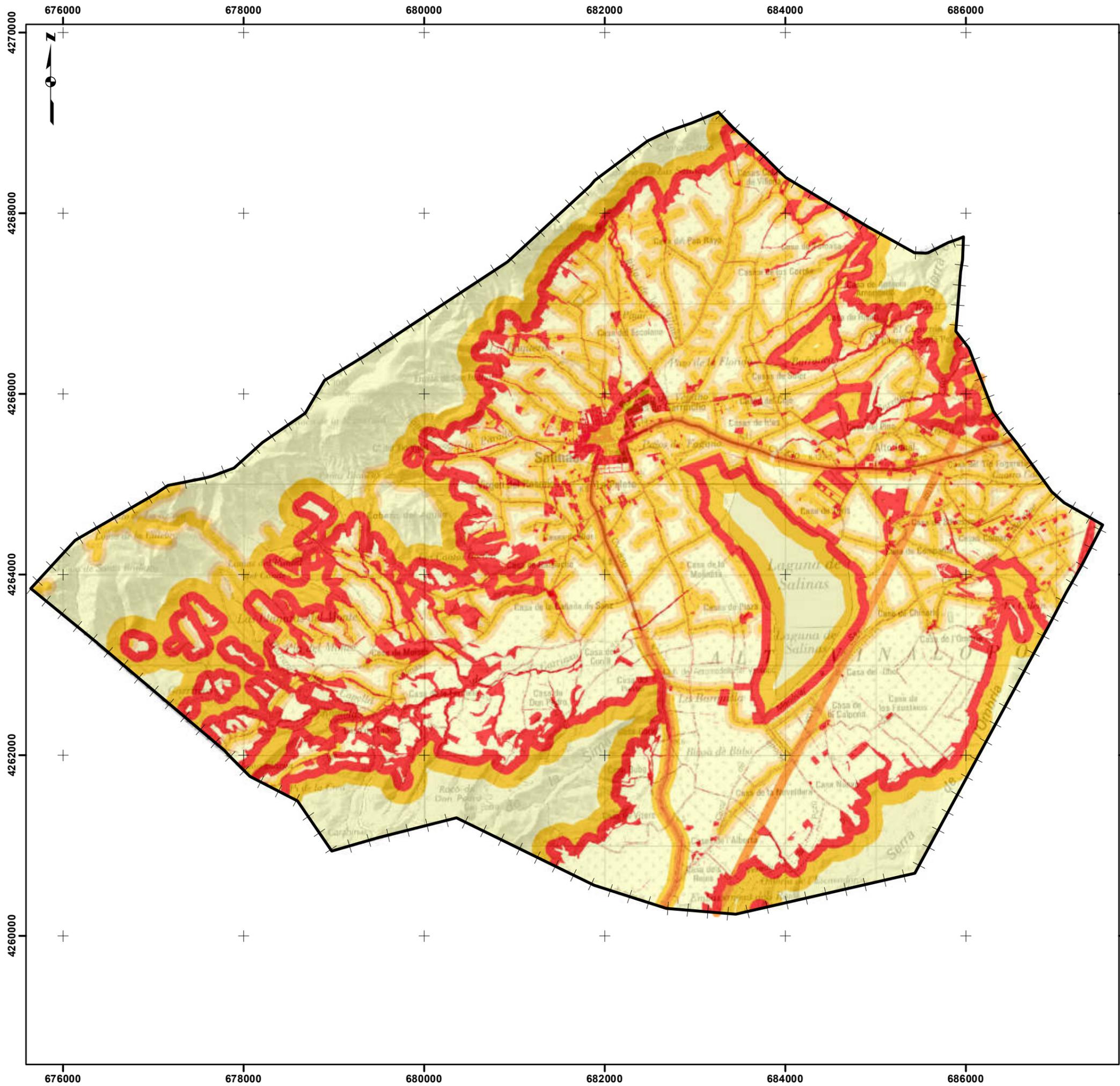
**INDICE**

- 1
- 3
- 5

**CULTIVOS**

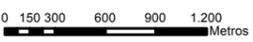
- Erial. Sin Cultivo
- Frutal en Regadío
- Frutal en Secano
- Olivo
- Tierra de Labor en Regadío
- Tierra de Labor en Secano
- Vid

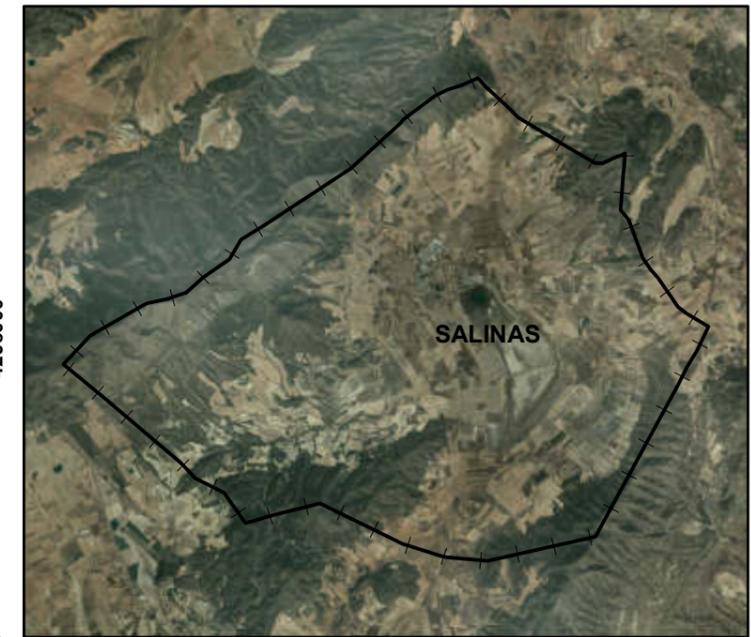
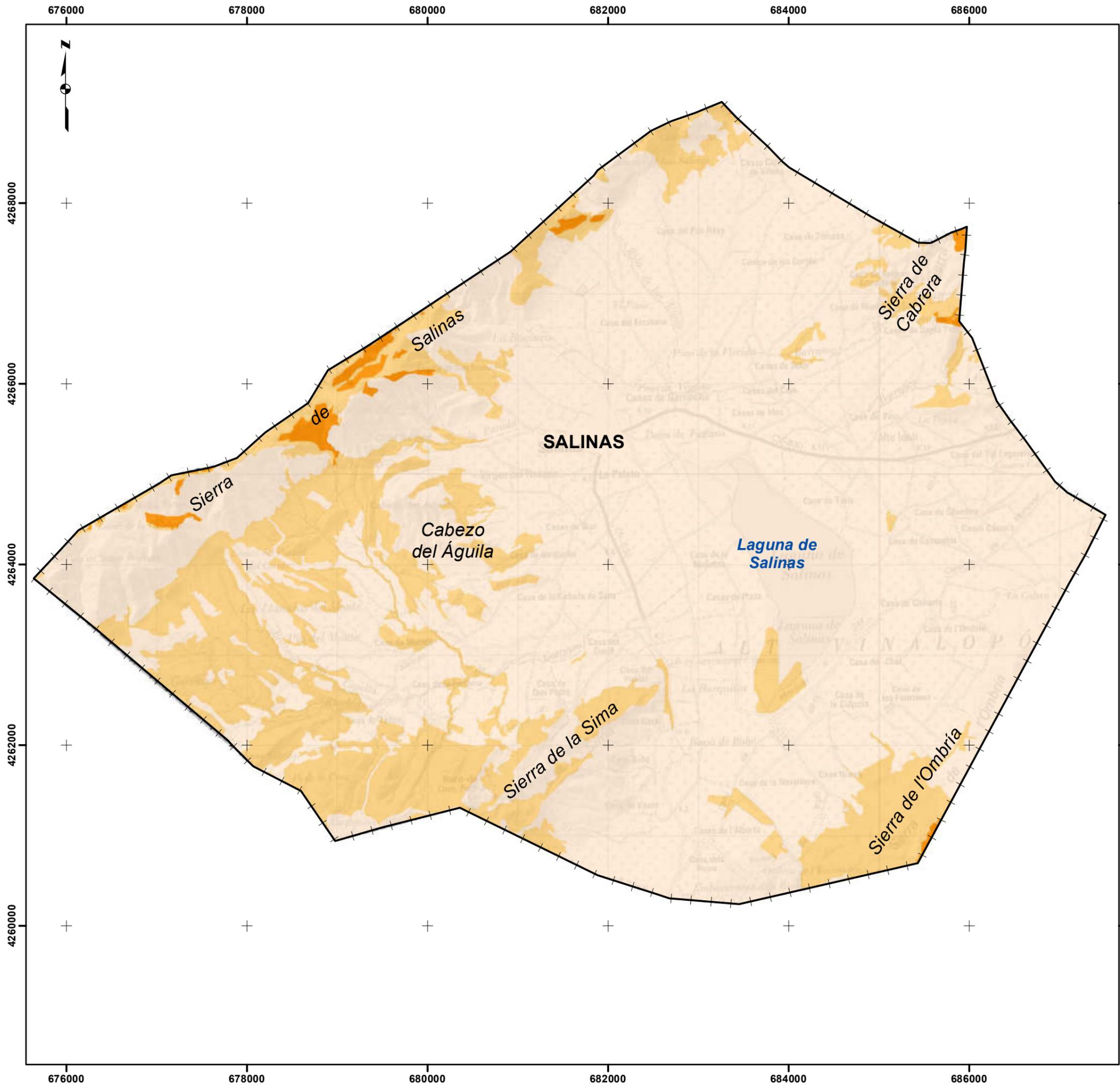
 <b>TÍTULO:</b> PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SALINAS (ALICANTE)	
EMPLAZAMIENTO: T.M. SALINAS	T.M.: SALINAS
PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALINAS	FECHA: ABRIL 2019
PLANO: INTERFAZ AGRÍCOLA-FORESTAL	Nº: 8
GEORREFERENCIA: ETRS89	 EL INGENIERO: PEÑARRUBIA SÁEZ RAMÓN 44380437 M Ramón Peñarubia Sáez Ingeniero Técnico Forestal Colegiado 4575
ESCALA: 1:42.000	
	 N° Visado: 2020/00007 14/01/2020



**Leyenda**

T.M. SALINAS  
**NIVEL DE RIESGO DE INICIO DE INCENDIOS**  
 1  
 2  
 3  
 4  
 5

 <b>TÍTULO:</b> PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SALINAS (ALICANTE)	
<b>EMPLAZAMIENTO:</b> T.M. SALINAS	<b>T.M.:</b> SALINAS
<b>PROMOTOR:</b> EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALINAS	<b>FECHA:</b> ABRIL 2019
<b>PLANO:</b> RIESGO DE INICIO DE INCENDIO FORESTAL	<b>Nº:</b> 9
<b>GEORREFERENCIA:</b> ETRS89  <b>ESCALA:</b> 1:42.000  	<b>EL INGENIERO:</b> PEÑARRUBIA SÁEZ RAMÓN 44380437 M Ramón Peñarubia Sáez Ingeniero Técnico Forestal Colegiado 4575   <b>Nº Visado:</b> 2020/00007 14/01/2020



Leyenda

T.M. SALINAS

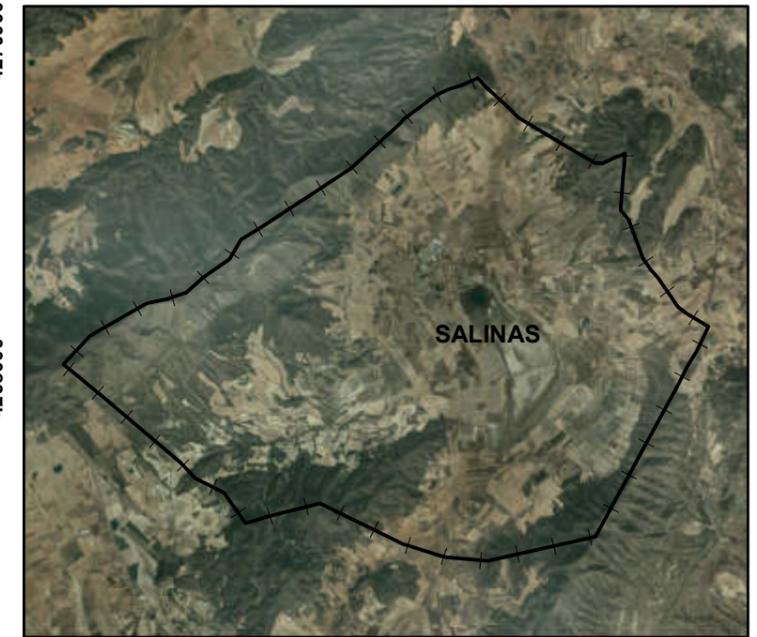
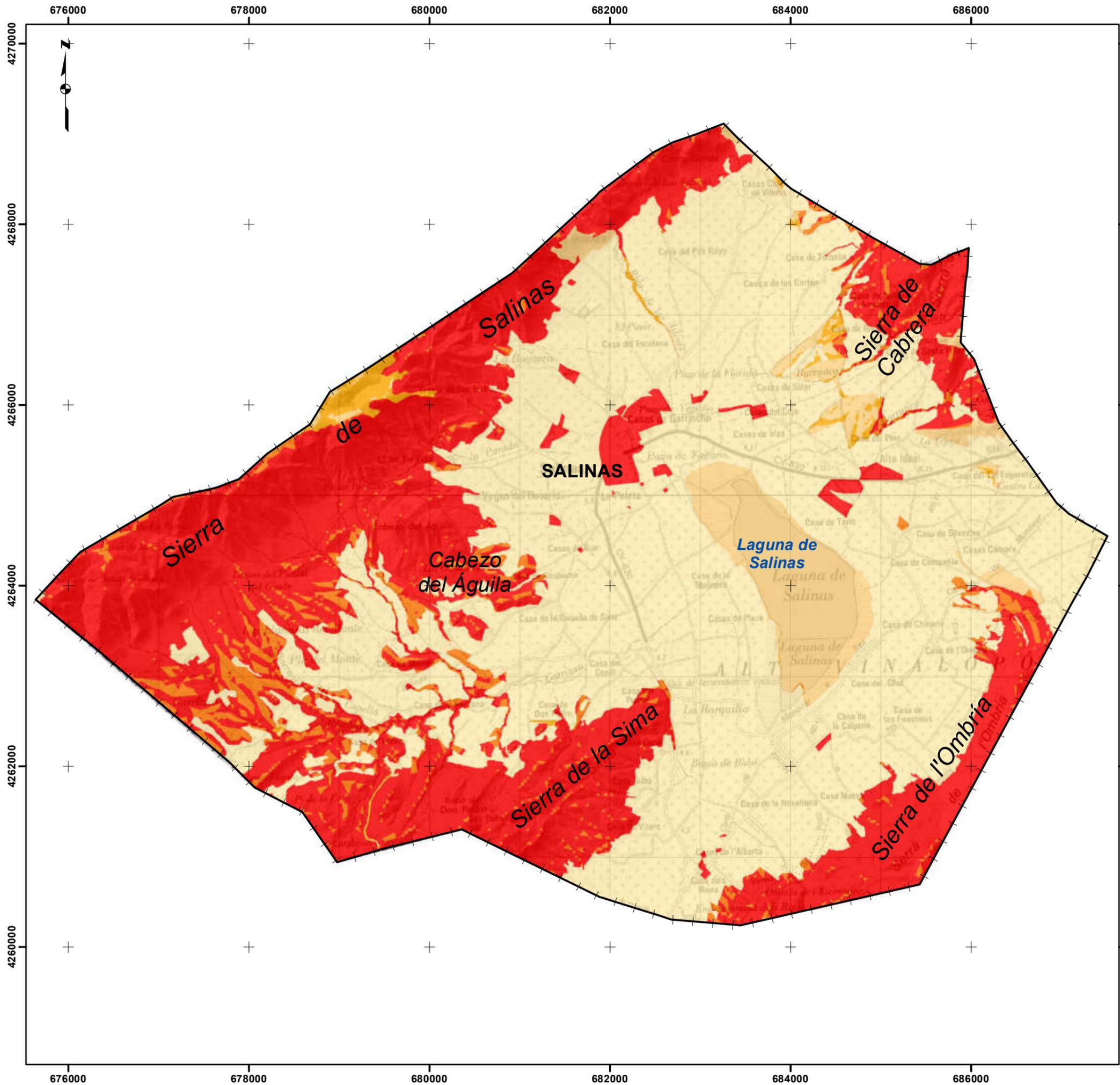
**MAPA DE PELIGROSIDAD**

MODERADO

BAJO

MUY BAJO

 <p>TÍTULO: PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SALINAS (ALICANTE)</p>	
EMPLAZAMIENTO: T.M. SALINAS	T.M.: SALINAS
PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALINAS	FECHA: ABRIL 2019
PLANO: MAPA PELIGROSIDAD	Nº: 10
<p>GEORREFERENCIA: ETRS89</p> <p>ESCALA: 1:42.000</p> <p>0 165330 660 990 1.320 Metros</p>	<p>EL INGENIERO:</p> <p>Peñarrubia Saez RAMON - 44380437M</p> <p>Ramón Peñarrubia Sáez Ingeniero Técnico Forestal Colegiado 4575</p> <p> <b>Nº Visado:</b> 2020/00007 14/01/2020</p>

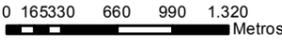


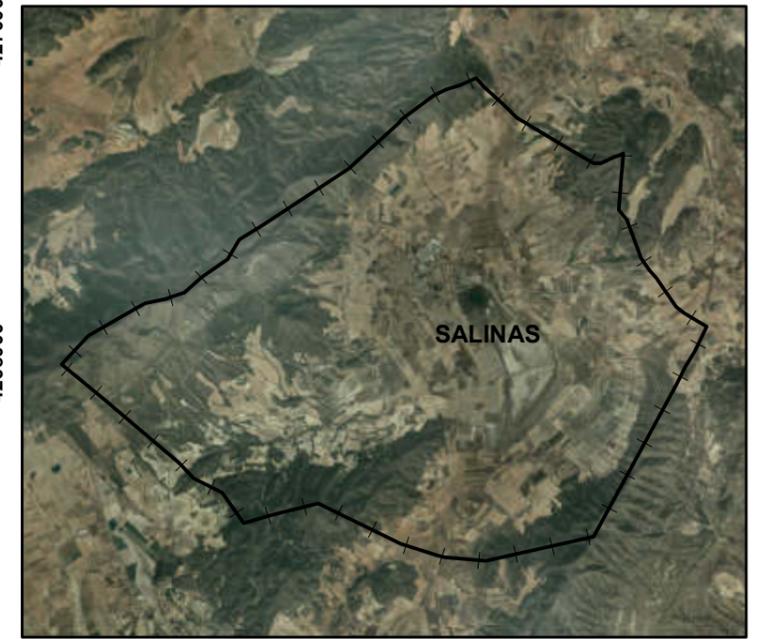
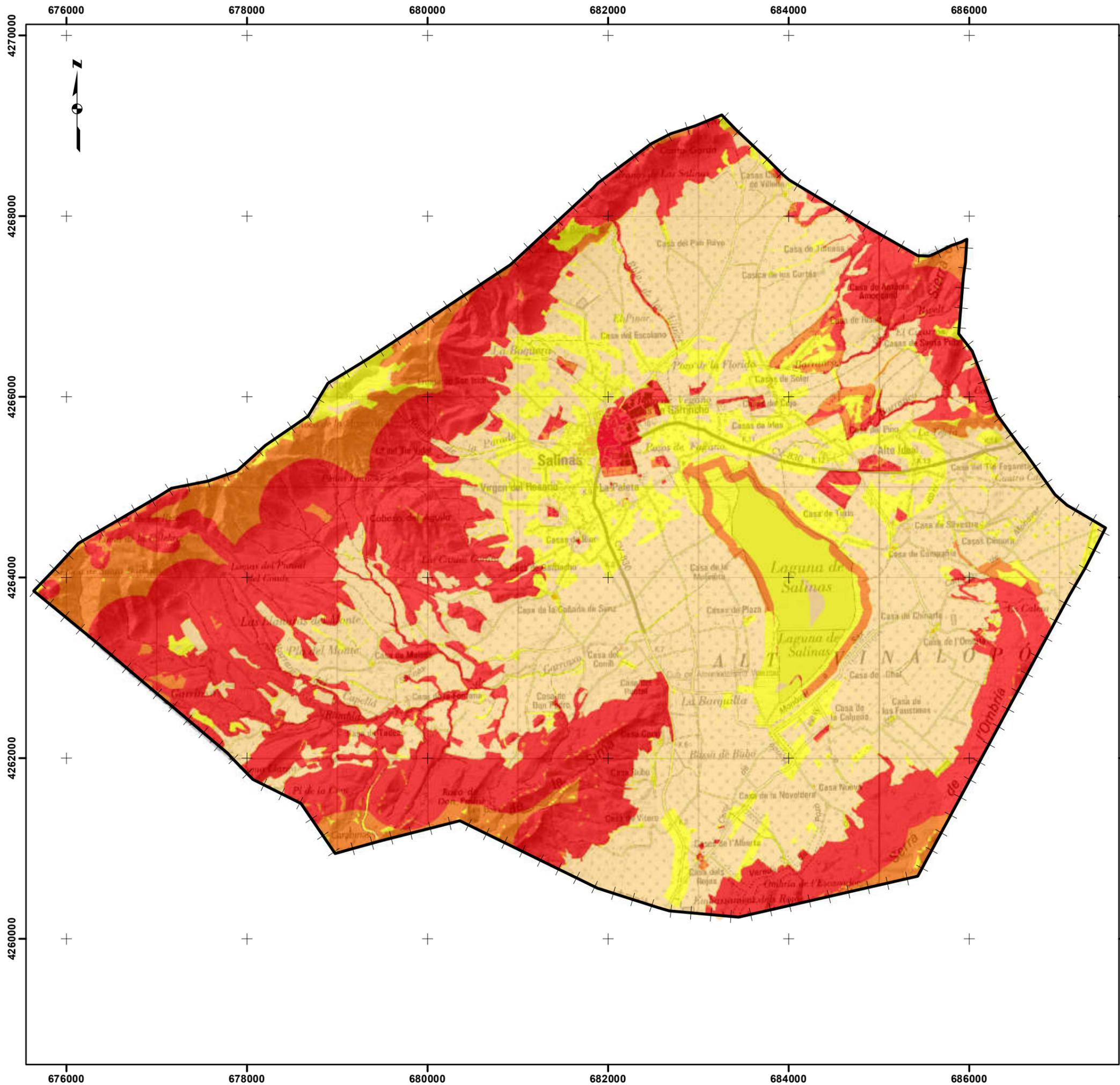
**Leyenda**

T.M. SALINAS

**DEMANDA PROTECCIÓN FINAL**

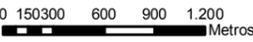
- MUY ALTO
- ALTO
- MODERADO
- BAJO
- MUY BAJO

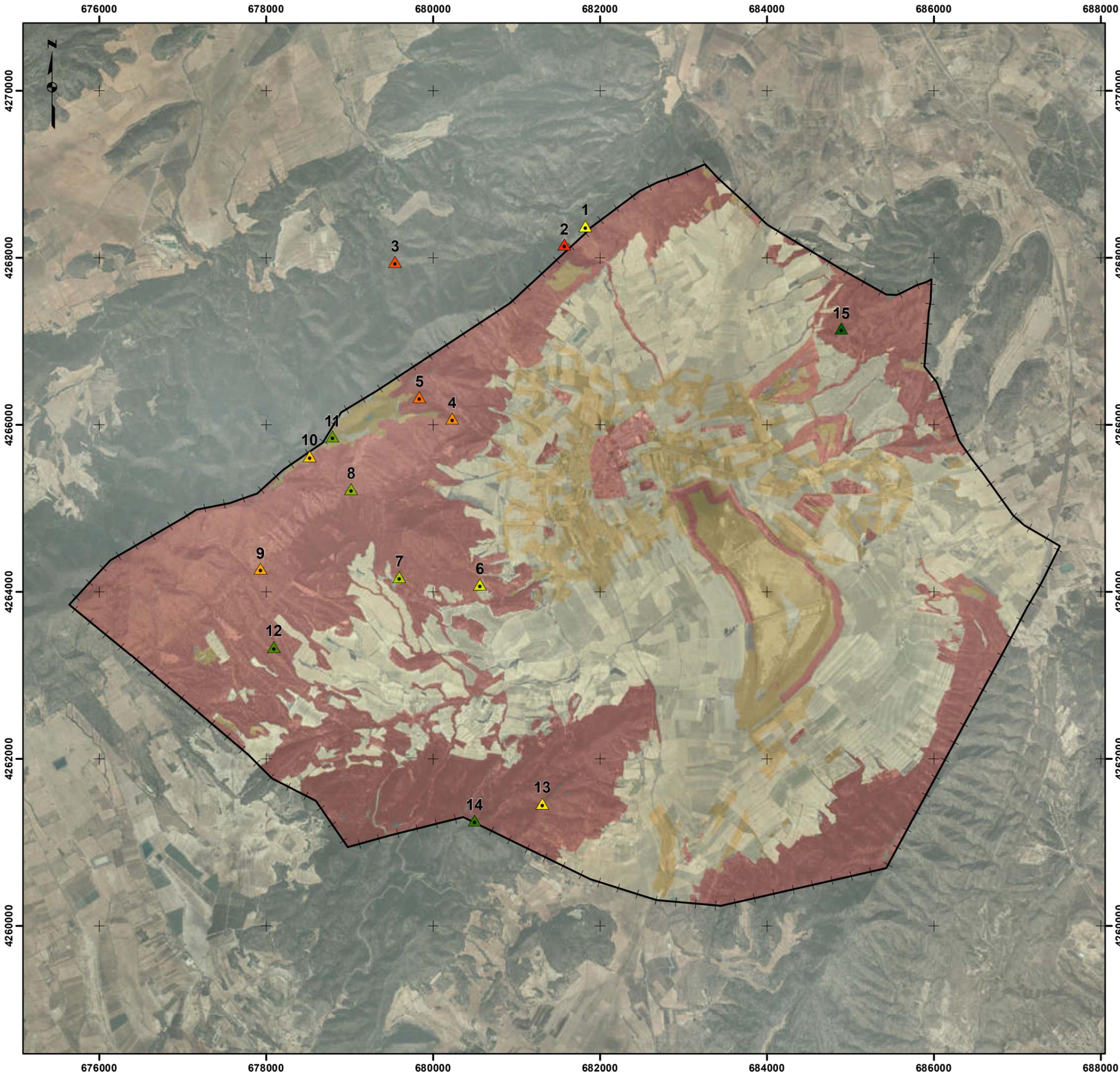
 <b>TÍTULO:</b> PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SALINAS (ALICANTE)	
EMPLAZAMIENTO: T.M. SALINAS	T.M.: SALINAS
PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALINAS	FECHA: ABRIL 2019
PLANO: DEMANDA DE PROTECCIÓN FINAL	Nº: 11
GEORREFERENCIA: ETRS89 ESCALA: 1:42.000 	<b>EL INGENIERO:</b> PEÑARRUBI A SAEZ RAMON - 44380437 M Ramón Peñarubia Sáez Ingeniero Técnico Forestal Colegiado 4575   14/01/2020



**Leyenda**

- T.M. SALINAS
- NIVEL PRIORIDAD DE DEFENSA**
- MUY ALTO
- ALTO
- MODERADO
- BAJO
- MUY BAJO

 <p>TÍTULO: <b>PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SALINAS (ALICANTE)</b></p>	
EMPLAZAMIENTO: T.M. SALINAS	T.M.: SALINAS
PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALINAS	FECHA: ABRIL 2019
PLANO: PRIORIDAD DE DEFENSA	Nº: 12.01
GEORREFERENCIA: ETRS89 ESCALA: 1:42.000 	EL INGENIERO: PEÑARRUBIA SÁEZ RAMÓN - 44380437M  Ramón Peñarrubia Sáez Ingeniero Técnico Forestal Colegiado 4575 



**Leyenda**

T.M. SALINAS

**PEG (De menor a mayor importancia)**

15 14 12 11 8 1 6 1 13 10 9 4 5 3 2

**UNIDADES HOMOGÉNEAS DE GESTIÓN**

ALTO

MEDIO

BAJO

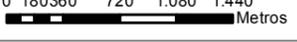
 <b>TÍTULO:</b> PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SALINAS (ALICANTE)	
<b>EMPLAZAMIENTO:</b> T.M. SALINAS	<b>T.M.:</b> SALINAS
<b>PROMOTOR:</b> EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALINAS	<b>FECHA:</b> JULIO 2019
<b>PLANO:</b> PRIORIDAD DE GESTIÓN	<b>Nº:</b> 12.02
<b>GEORREFERENCIA:</b> ETRS89  <b>ESCALA:</b> 1:45.000  	<b>EL INGENIERO:</b> PEÑARRUBI A SAEZ RAMON - 44380437M  



TABLA. LISTADO DE VIALES PROPUESTOS PARA REALIZAR ACTUACIONES:

ORDEN	IDENTIFICACIÓN VIAL	PLAN	LONGITUD (m)	ESTADO
ORDEN 1	1.008.04	PLAN DEMARCACIÓN	5278,78	MANTENIMIENTO/MEJORA
ORDEN 1	1.009.01	PLAN DEMARCACIÓN	3018,81	MANTENIMIENTO/MEJORA
ORDEN 1	1.011.01	PLAN DEMARCACIÓN	3858,70	MANTENIMIENTO/MEJORA
ORDEN 2	2.004.01	PLAN DEMARCACIÓN	1116,09	MANTENIMIENTO/MEJORA
ORDEN 2	2.004.02	PLAN DEMARCACIÓN	1438,50	MANTENIMIENTO/MEJORA
ORDEN 2	2.004.03	PLAN DEMARCACIÓN	1528,30	MANTENIMIENTO/MEJORA
ORDEN 2	2.005.01	PLAN DEMARCACIÓN	5348,70	MANTENIMIENTO/MEJORA
ORDEN 2	2.005.02	PLAN DEMARCACIÓN	1605,67	MANTENIMIENTO
ORDEN 2	2.007.01	PLAN DEMARCACIÓN	3974,58	MANTENIMIENTO/MEJORA
ORDEN 2	2.007.02	PLAN DEMARCACIÓN	164,17	MANTENIMIENTO/MEJORA
ORDEN 2	2.008.01	PLAN DEMARCACIÓN	1182,12	MANTENIMIENTO/MEJORA
ORDEN 3	3.001.01	PLAN DEMARCACIÓN	2618,00	MANTENIMIENTO/MEJORA
<b>TOTAL</b>			<b>25668,04</b>	

**Leyenda**

- T.M. SALINAS
- Terreno forestal
- Terreno forestal estratégico
- Zonas Residenciales, P.I. y Áreas Recreativas

**P.15 RED VIARIA ACTUACIÓN**

- 1.008.04
- 1.009.01
- 2.004.01
- 2.004.02
- 2.004.03
- 2.005.01
- 2.007.01
- 2.008.01
- 3.001.01
- 2.007.02

**TÍTULO:**  
**PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SALINAS (ALICANTE)**

**EMPLAZAMIENTO:** T.M. SALINAS      **T.M.:** SALINAS

**PROMOTOR:** EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALINAS      **FECHA:** ABRIL 2019

**PLANO:** PROPUESTAS DE ACTUACIÓN: VIALES      **Nº:** 13.01

**GEORREFERENCIA:** ETRS89      **EL INGENIERO:** PEÑARRU BIA SAEZ RAMON 44380437 M

**ESCALA:** 1:42.000

0 155 310 620 930 1.240 Metros

Ramón Peñarubia Sáez  
Ingeniero Técnico Forestal  
Colegiado 4575

**Nº Visado:** 2020/00007  
14/01/2020



TABLA. PROPIEDADES DE LOS CORTAFUEGOS PROPUESTOS

PLAN	ORDEN	ANCH. (m)	ESTADO	APOYO	CÓDIGO VIAL	ETIQ. VIAL PLAN LOCAL	CÓDIGO VIAL	LONGIT. (m)	ANCHURA CORTAFUEGOS					ÁREA TOTAL CORTAF. (Ha)	
									BA (LADO A)	DESB.	DEC.	DESB.	BA (LADO A')		TOTAL
P.LOCAL	1	6	Sin actuación	En Vial	60.17.01	0.008.01/ CV-830	60.17.01	801,00	6	11				17	1,36
P.LOCAL	1	3	Por ejecutar	En Vial	60.05.01	-	60.05.01	537,18	5,9	11		11	2,9	30,8	1,65
P.LOCAL	1	3	Por ejecutar	En Vial	60.05.02	-	60.05.02	715,34	4	11		11	2	28	2,00
P.LOCAL	1	3	Por ejecutar	En Vial	60.01.09	-	60.01.09	3052,29	7,3	15,5		15,5	3,7	42	12,82
P.LOCAL	1	4,5	Por ejecutar	En Vial	60.01.05	1.011.01	60.01.05	106,41	7,3	15,5		15,5	3,7	42	0,45
P.LOCAL	2	3	Por ejecutar	En Vial	60.18.03	1.009.01	60.18.03	1145,49	4	6		6	2	18	2,06
P.LOCAL	2	3	Sin actuación	En Vial	60.18.01	1.009.01	60.18.01	54,60	4	6		6	2	18	0,10
P.LOCAL	2	3	Sin actuación	En Vial	60.18.01	1.009.01	60.18.01	33,40	4	6		6	2	18	0,06
P.LOCAL	2	3	Por ejecutar	En Vial	60.10.02.1	2.005.01	60.10.02.1	1756,76	4	6		6	2	18	3,16
P.LOCAL	2	3	Sin actuación	En Vial	60.10.01	2.005.01	60.10.01	520,63	4	6		6	2	18	0,94
-	3	3	Por ejecutar	En Vial	3.01	-	3.01	176,31	2	3		3	1	9	0,16
												<b>TOTAL</b>	<b>24,77</b>		

**Legenda**

- T.M. SALINAS
- P.17 ÁREAS CORTAFUEGOS APOYADOS EN VIALES. PROPUESTAS
- ÁREAS CORTAFUEGOS APOYADAS EN VIALES (PLAN DEMARCACIÓN)
- Zonas Residenciales, P.I. y Áreas Recreativas
- Terreno forestal estratégico
- Terreno forestal

**TÍTULO:**  
**PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SALINAS (ALICANTE)**

**EMPLAZAMIENTO:** T.M. SALINAS      **T.M.:** SALINAS

**PROMOTOR:** EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALINAS      **FECHA:** SEPTIEMBRE 2019

**PLANO:** PROPUESTAS DE ACTUACIÓN: ÁREAS CORTAFUEGOS APOYADAS EN VIALES      **Nº:** 13.02

**GEORREFERENCIA:** ETRS89      **EL INGENIERO:** PEÑARRUBIA SÁEZ RAMÓN 44380437 M

**ESCALA:** 1:42.000

**RAMÓN PEÑARRUBIA SÁEZ**  
 Ingeniero Técnico Forestal Colegiado 4575

**idea** Cooperativa de Promoción y Proyectos

**Nº Visado:** 2020/00007  
 14/01/2020





TABLA. PLAN DE FAJAS PERIMETRAL

ORDEN	ZONA	ETIQUETA	ANCHURA TOTAL (M)	LONGIT. (M)	BANDA DECAPADO	BANDA DE DESBROCE	BANDA AUXIL.	ESTADO
Orden 2	Zona Residencial La Huerta	F.2.01	30	201	3	12	15	Por ejecutar
Orden 2	Refugio de Los Castillos	F.2.02	30	119	3	12	15	Mantenimiento
Orden 2	Ermita Nueva San Isidro	F.2.03	30	39	3	12	15	Mantenimiento
<b>TOTAL</b>			<b>90 m</b>	<b>359 m</b>				
<b>SUPERFICIE TOTAL</b>					<b>3,231 ha</b>			

**Leyenda**

- T.M. SALINAS
- Terreno forestal
- Terreno forestal estratégico
- Zonas Residenciales, P.I. y Áreas Recreativas
- P.19 ÁREAS CORTAFUEGOS PERIMETRALES



TÍTULO:

**PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SALINAS (ALICANTE)**

EMPLAZAMIENTO:

**T.M. SALINAS**

T.M.:

**SALINAS**

PROMOTOR:

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALINAS**

FECHA:

**ABRIL 2019**

PLANO:

**PROPUESTAS DE ACTUACIÓN: ÁREAS CORTAFUEGOS PERIMETRALES**

Nº:

**13.04**

GEORREFERENCIA:

**ETRS89**

ESCALA

**1:8.500**

0 25 50 100 150 200 Metros

EL INGENIERO:

**PEÑARRUBIA SÁEZ RAMÓN**  
44380437M

Ramón Peñarubia Sáez  
Ingeniero Técnico Forestal  
Colegiado 4575



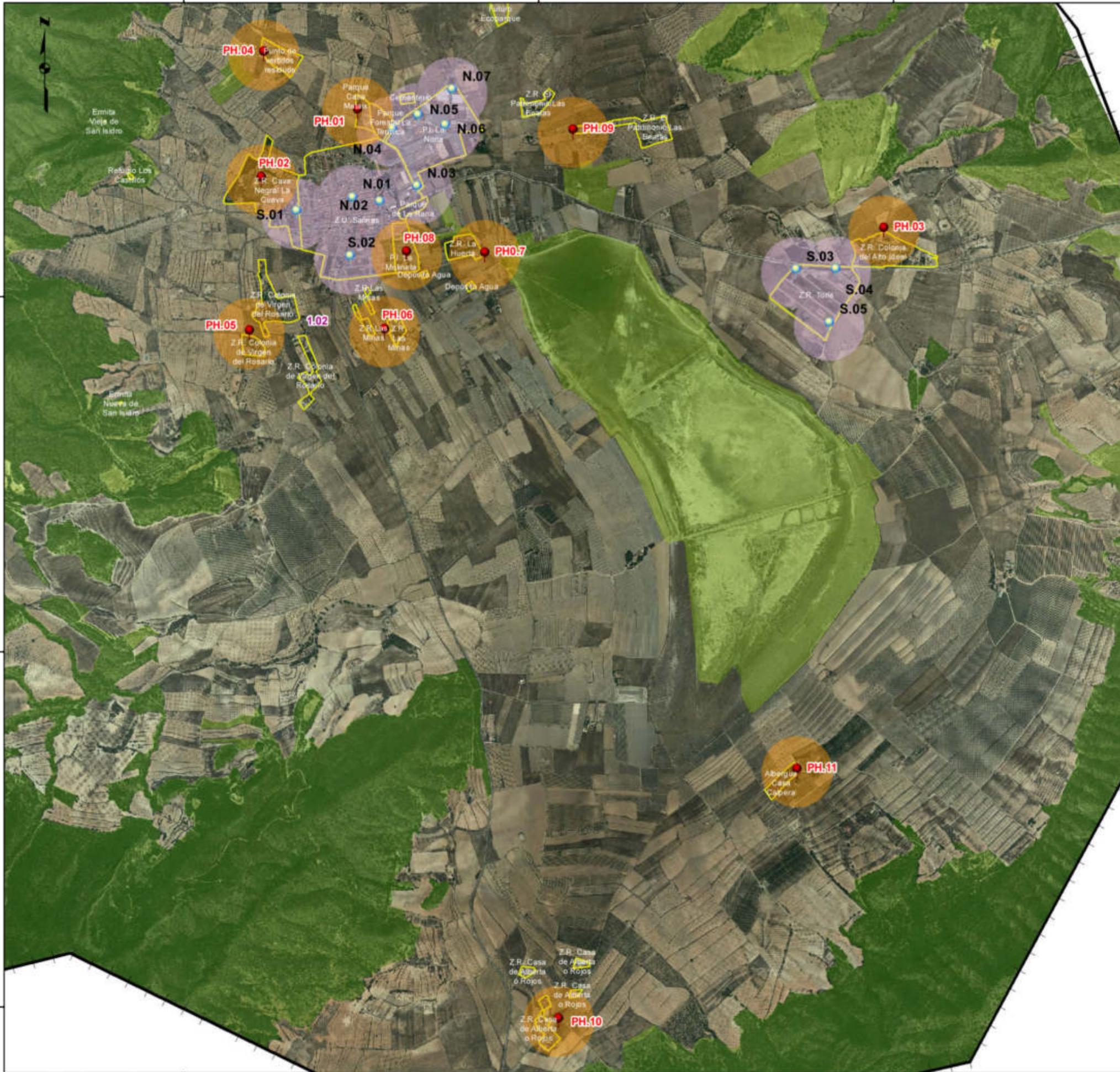


Nº Visado:  
**2020/0007**  
14/01/2020

681000

683000

685000



4265000

4265000

4263000

4263000

4261000

4261000

681000

683000

685000

TABLA LOCALIZACIÓN DE NUEVOS HIDRANTES

HIDRANTES	LOCALIZACIÓN	
	Coord. X	Coord. Y
PH.01	681976	4266041
PH.02	681434	4265659
PH.03	684944	4265373
PH.04	681448	4266364
PH.05	681366	4264794
PH.06	682129	4264804
PH.07	682694	4265234
PH.08	682254	4265239
PH.09	683192	4265927
PH.10	683111	4260920
PH.11	684455	4262326

**Legenda**

- T.M. SALINAS
- Terreno forestal
- Terreno forestal estratégico
- Zonas Residenciales, P.I. y Áreas Recreativas
- HIDRANTES ACTUALES
- Zona de influencia de los hidrantes actuales
- P.21 INSTALACIÓN DE HIDRANTES EN ÁREAS URBANIZADAS
- Zona de influencia de los nuevos hidrantes

TÍTULO:  

**PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SALINAS (ALICANTE)**

EMPLAZAMIENTO: T.M. SALINAS T.M.: SALINAS

PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALINAS FECHA: ABRIL 2019

PLANO: PROPUESTAS DE ACTUACIÓN: HIDRANTES Nº: 13.05

COORDENADA: ETRS89

ESCALA: 1:22.000

EL INGENIERO:  
 PEÑARRUBIA SAEZ RAMON  
 44380437M  
 Ingeniero Técnico Forestal Colegiado 4575

 idea  
 C/ Santa Elena, nº20, 1ªA  
 Nº Visado: 2020/00007  
 14/01/2020

 0 75 150 300 450 600 Metros

# ANEXO IV: FOTOGRAFICO

IMAGEN 1. VISTAS DEL ALTO DE DON PEDRO (868 m)



IMAGEN 2. VISTAS "EL PUNTAL"



IMAGEN 3. VISTAS DE LA SIERRA DE SALINAS UNIENDOSE CON LA DE LA SIMA, CON EL ALTO DE DON PEDRO (868 m)



IMAGEN 4. LOCALIZACIÓN DE CASAS AISLADAS EN LA ZONA DE IUJF



IMAGEN 5. ENTRADA DEL REFUGIO DE LOS CASTILLOS



IMAGEN 6. ÁREA RECREATIVA "LOS CASTILLOS"



IMAGEN 7. REFUGIO DE LOS CASTILLOS



IMAGEN 8. VEGETACIÓN DENTRO DEL ÁREA RECREATIVA "LOS CASTILLOS"



IMAGEN 9. ALBERGUE CASA CALPENA



IMAGEN 10. CARRETERA DE ACCESO AL REFUGIO DE LOS CASTILLOS



IMAGEN 11. ERMITA NUEVA "SAN ISIDRO"



IMAGEN 12. PARQUE "CASA MATAIX"



IMAGEN 13. PARQUE "LA RANA"



IMAGEN 14. SEÑALIZACIÓN DE SENDAS



# **ANEXO V:**

**PUNTOS ESTRATÉGICOS DE GESTIÓN (PEG).  
DETERMINACIÓN DE UNIDADES HOMOGÉNEAS DE  
GESTIÓN (UHG)  
Y ÁREAS ESTRATÉGICAS DE GESTIÓN (AEG).**

## **ÍNDICE**

---

<b>1.</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>2</b>
1.1.	ANTECEDENTES	2
1.2.	OBJETO	2
1.3.	MARCO NORMATIVO	3
<b>2.</b>	<b>DETERMINACIÓN DE LOS PUNTOS ESTRATÉGICOS DE GESTIÓN (PEG).</b>	<b>4</b>
<b>3.</b>	<b>UNIDADES HOMOGÉNEAS DE GESTIÓN</b>	<b>15</b>
<b>4.</b>	<b>FIRMAS</b>	<b>22</b>

# METODOLOGÍA PARA LA OBTENCIÓN DE PUNTOS ESTRATÉGICOS DE GESTIÓN Y DEFINIR LAS UNIDADES HOMOGÉNEAS DE GESTIÓN

## 1. INTRODUCCIÓN

---

### 1.1. ANTECEDENTES

---

Para establecer una PRIORIDAD DE GESTIÓN de un territorio se definen unos PUNTOS ESTRATÉGICOS DE GESTIÓN (PEG). Estos son aquellos puntos del territorio donde el comportamiento del fuego se ve modificado, siendo zonas clave para la creación de infraestructuras que permitan a los sistemas de extinción disponer de oportunidades de trabajo (COSTA et al, 2011), entendiéndose también como aquellos puntos críticos que, una vez superados por el avance de un incendio forestal, implican un incremento en la afección de éste sobre el territorio, tanto en superficie como en intensidad, limitando las posibilidades de extinción e incrementando su afección. (ESCRIG et al,2013).

Para la obtención de los PEG se deberá analizar, en primer lugar, los grandes incendios forestales GIF acontecidos en el municipio o su entorno, mediante su clasificación en incendio tipo, desarrollada por COSTA et al, 2011. En el caso del municipio de Salinas, y como se indica en el apartado *3.1. Estudio Histórico de Incendios*, no han existido grandes incendios forestales, en el periodo de 23 años, el número de incendios y la superficie afectada es insignificante respecto a la superficie forestal del término municipal. Esta situación nos ha llevado a evaluar grandes incendios de la zona que nos permitieran establecer parámetros adecuados para el trabajo.

### 1.2. OBJETO

---

El objeto principal, según la metodología planteada por COSTA (et al.2011), de obtener estos Puntos Estratégicos de Gestión es la identificación de las zonas donde el comportamiento del fuego va a cambiar, tanto de forma positiva como empeorando su comportamiento, estos puntos o zonas servirán de base para planificar la estrategia preventiva, mediante la implantación de las diferentes actuaciones propuestas e infraestructuras que permitan a los sistemas de extinción disponer de oportunidades de trabajo.

### 1.3. MARCO NORMATIVO

---

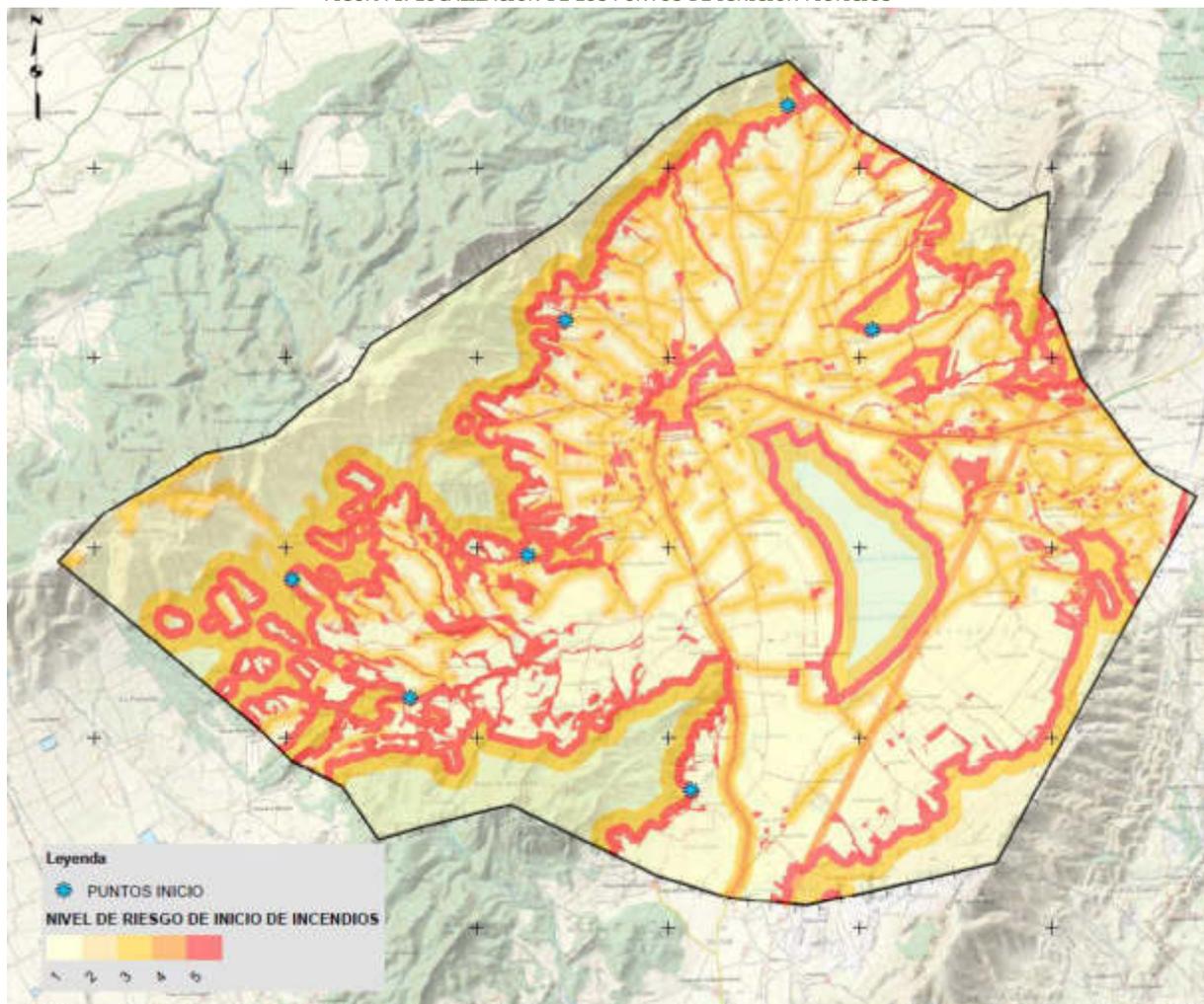
Las instrucciones para la redacción de los Planes Locales de Prevención de Incendios Forestales (PLPIF), y en concreto la Metodología para la obtención de Puntos Estratégicos de Gestión y de definir las Unidades Homogéneas y Gestión, viene recogido en el ANEXO IV de la *Orden 30/2017, de 20 de noviembre, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se aprueba la Norma técnica para la redacción de Planes Locales de Prevención de Incendios Forestales.*

## 2. DETERMINACIÓN DE LOS PUNTOS ESTRATÉGICOS DE GESTIÓN (PEG).

El primer paso consiste en establecer unos PUNTOS DE IGNICIÓN FICTICIOS (PIF), los cuales se localizan en lugares estratégicos y de alto riesgo de inicio de incendios forestales de acuerdo a las recomendaciones de ubicación: zonas de mayor peligrosidad, elevada frecuencia de caída de rayos, zonas de mayor frecuencia, puntos con potencial de generar GIF, etc.

Para el trabajo presente se han establecido 7 PIF y se localizan de acuerdo a los criterios establecidos. En la siguiente imagen los vemos ubicados en el MAPA DE RIESGOS DE INICIO.

FIGURA 1. LOCALIZACIÓN DE LOS PUNTOS DE IGNICIÓN FICTICIOS



Definidos estos puntos, se realizará la simulación de los incendios, estableciéndoles unos patrones de otros incendios próximos a la localidad y con las mismas o similares condiciones de orografía, viento, condiciones meteorológicas, etc., con el fin de ajustar las modelizaciones de propagación ofrecido por el simulador. En este caso se ha utilizado el simulador FlamMap 6 Versión 6.0.

Antes de realizar simulaciones, se deben conocer y establecer las características en el momento de su origen, las cuales establecemos con la referencia, entre otros, de grandes incendios en la localidad o cercanos que puedan asemejarse. Estas características se engloban:

- Condiciones meteorológicas.
- Modelos de combustible.
- Puntos de inicio o punto de ignición.
- Patrón de propagación.

Una vez ajustada las modelizaciones, se deberá identificar las zonas fuera de capacidad de extinción para las diferentes condiciones sinópticas, con el fin de priorizar sobre ellas las actuaciones, para su obtención, se seguirán los criterios establecidos por COSTA (*et, al, 2011*):

TABLA 1. PARÁMETROS DE COMPORTAMIENTO LÍMITE PARA LOS OPERATIVOS DE EXTINCIÓN.  
FUENTE: COSTA et.al. (2011)

PARÁMETROS	LÍMITES
<b>Longitud de llama</b>	>3 m longitud
<b>Velocidad de Propagación</b>	>2 km/h
<b>Actividad de copas</b>	>antorcheo

En las siguientes imágenes se puede ver el resultado de aplicar los parámetros de la tabla 1:

FIGURA 2. LONGITUD DE LLAMA

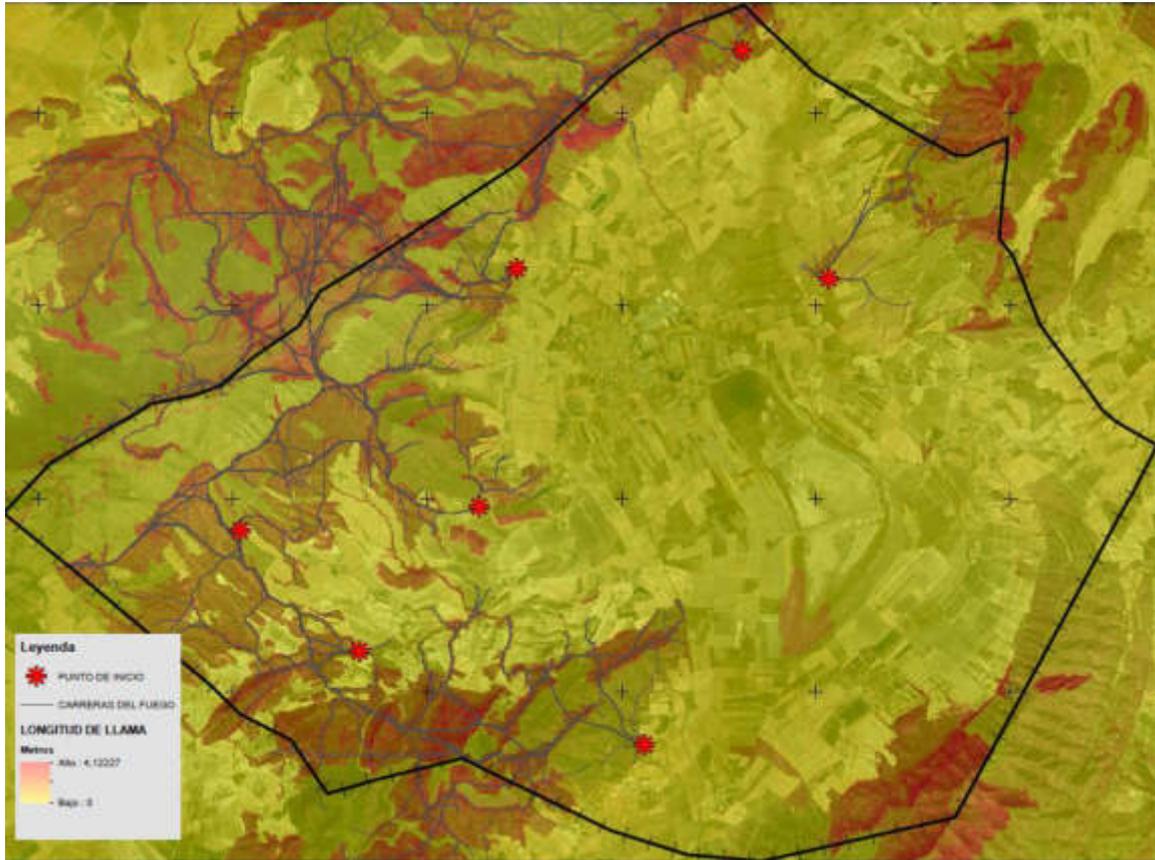
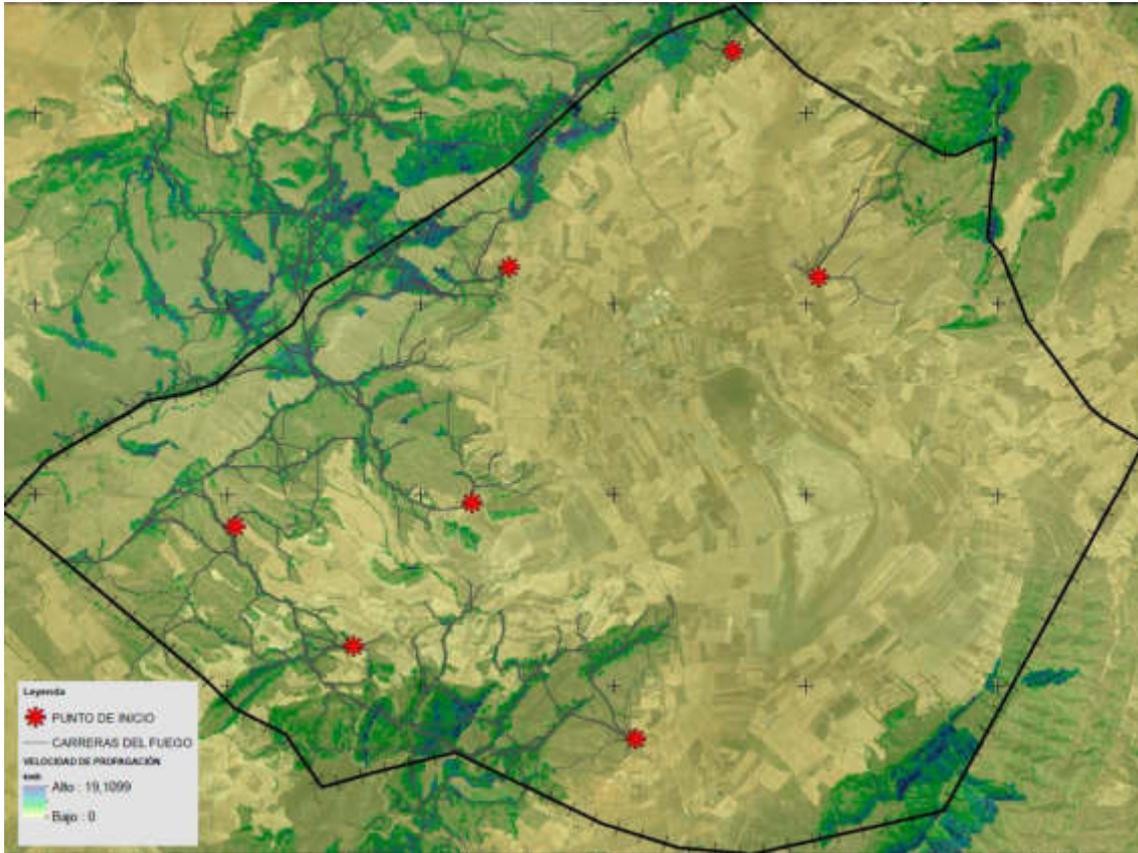
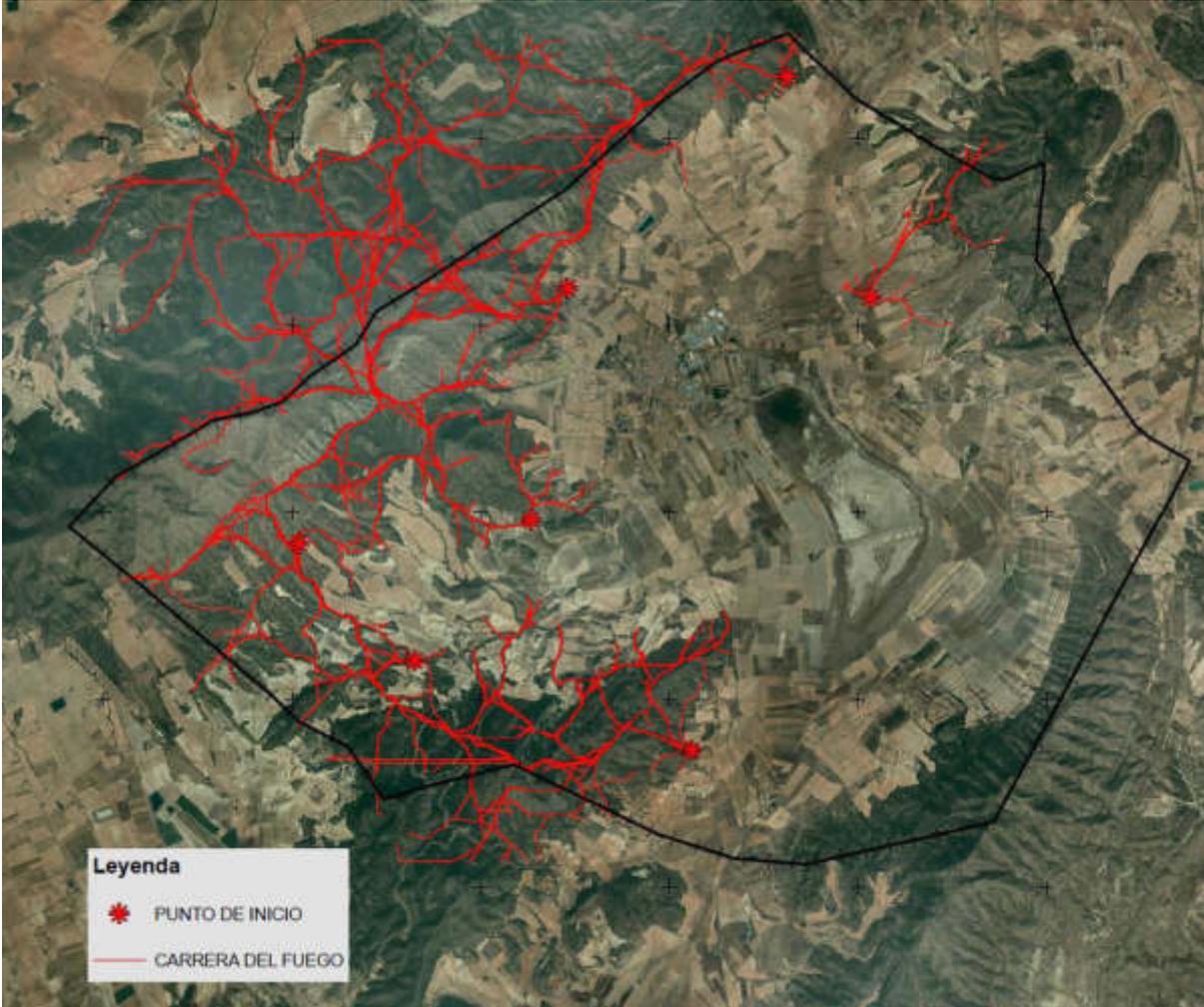


FIGURA 3. VELOCIDAD DE PROPAGACIÓN



A través del simulador de propagación Flammap, se extraerán los PEG a partir de la identificación de los EJES DE PROPAGACIÓN PRINCIPALES, mediante la herramienta "tiempo de mínimo recorrido", obtenidos bajo las diferentes condiciones meteorológicas dominantes.

FIGURA 4. EJES DE PROPAGACIÓN PRINCIPALES



Estos ejes de propagación varían según las condiciones meteorológicas asociadas, por lo que los puntos de ignición se ubicaron según los criterios citados mas arriba: zonas de mayor peligrosidad, elevada frecuencia de caída de rayos, zonas de mayor frecuencia, puntos con potencial de generar GIF.

Lo siguiente que haremos es LA IDENTIFICACIÓN DE LOS NODOS.

Los nodos de Propagación se pueden definir como aquellos lugares donde se acumulan las carreras de flujo o trayectorias de fuego sobre el territorio, para diferentes escenarios meteorológicas variables y desde diferentes puntos de inicio.

Las fases de determinación de los NODOS son las siguientes:

1. Identificación.
2. Selección.
3. Clasificación por orden de RELEVANCIA.

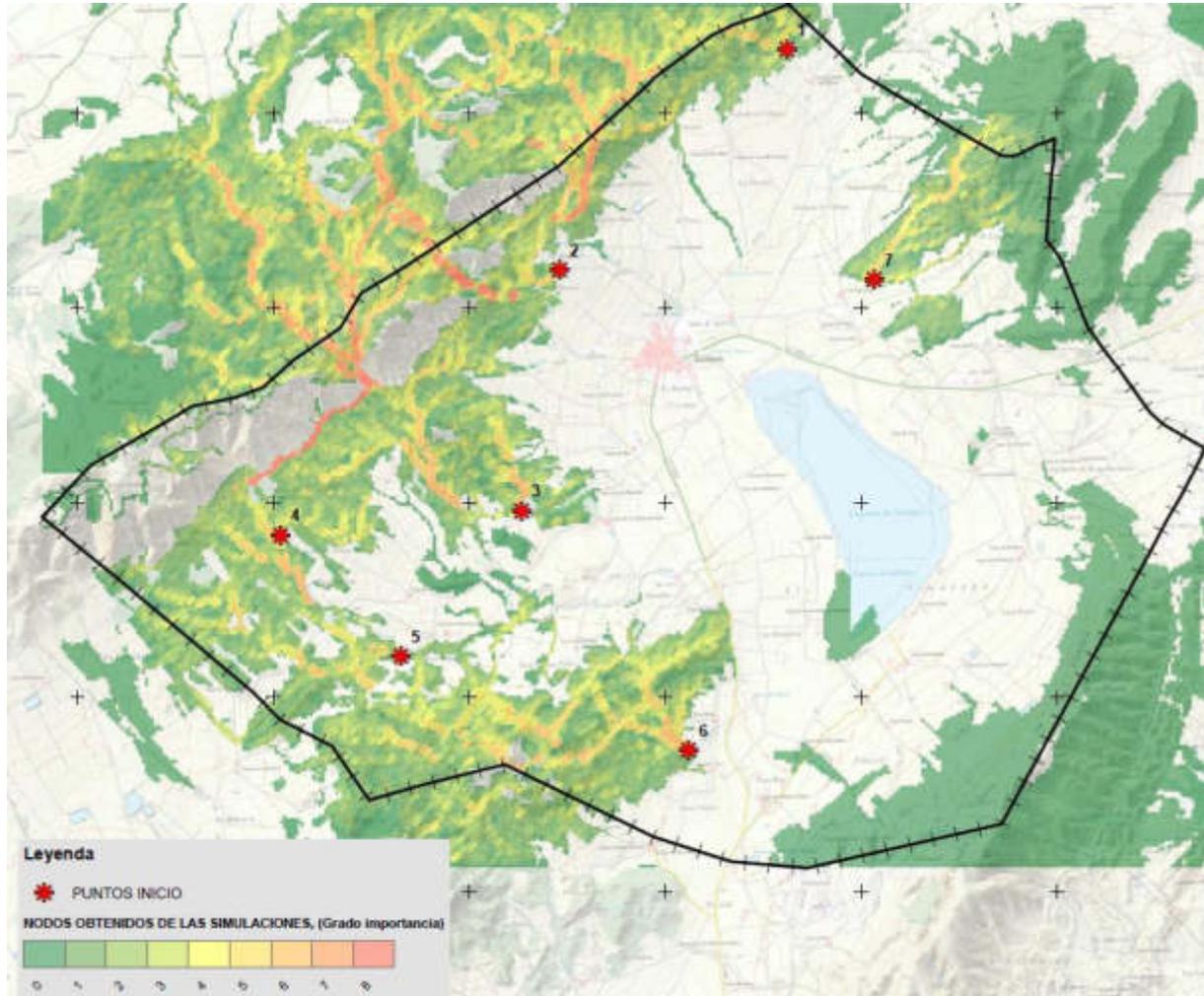
- 1º) IDENTIFICACIÓN DE NODOS:

Se identificarán los puntos "nodos" obtenidos en el análisis de las diferentes simulaciones.

A partir de estos nodos se han de diseñar actuaciones en materia de prevención de incendios que traten de confinar el desarrollo de los grandes incendios, bajo los parámetros comportamientos del fuego, y que provean de áreas de seguridad a las unidades intervinientes en su control.

En la imagen siguiente se muestra el resultado del cálculo con la herramienta FLAMMAP de los NODOS DE PROPAGACIÓN en tonos rojos.

FIGURA 5. IDENTIFICACIÓN DE LOS NODOS



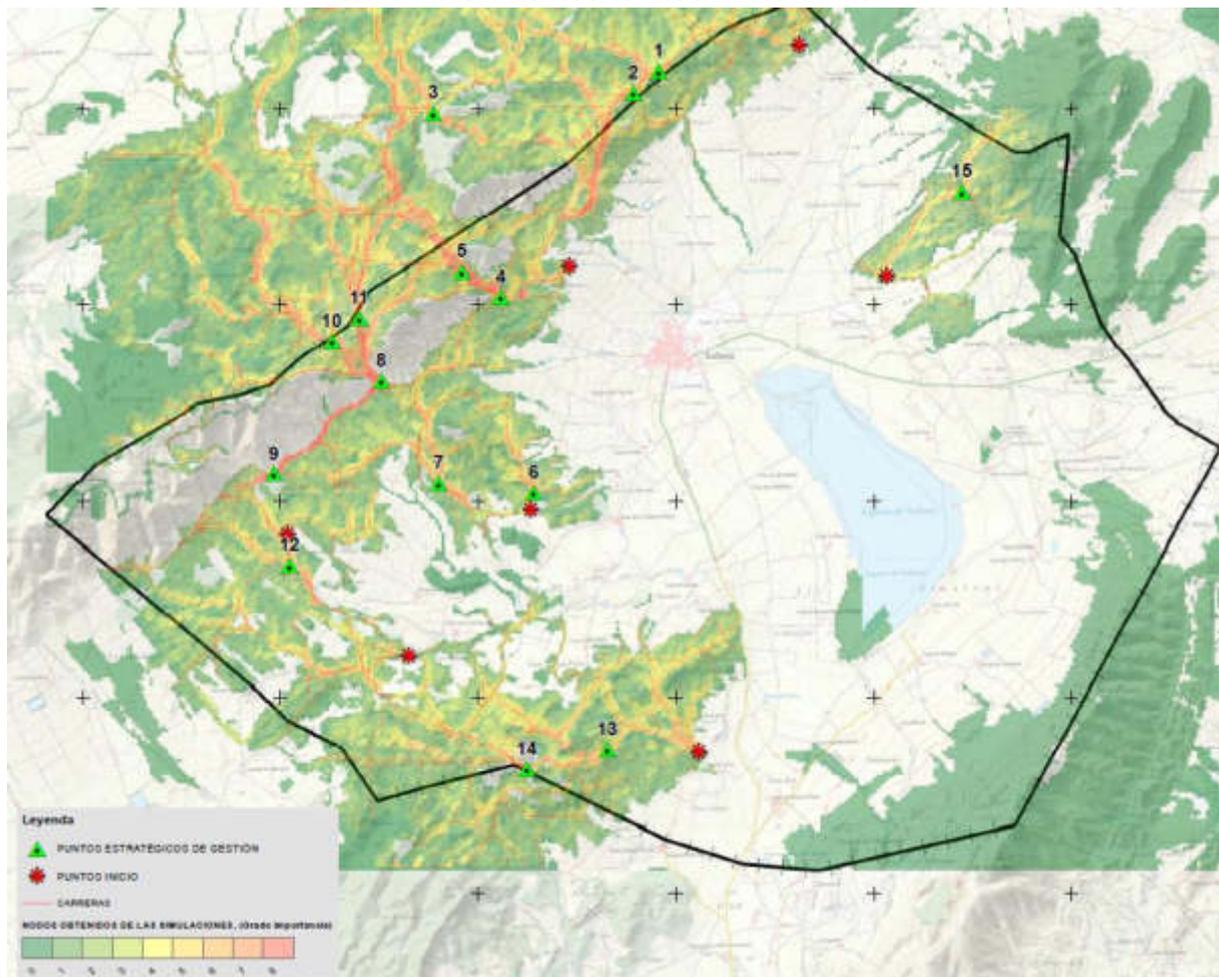
- 2º) SELECCIÓN DE NODOS:

Entre los nodos obtenidos se seleccionarán aquellos que cumplan con los siguientes criterios:

- Cinco o más ramificaciones.
- Una carrera mayor de 3000 metros.
- Cuatro ramificaciones y una carrera de más de 1500 metros.
- Tres ramificaciones y una carrera de más de 2000 metros.
- Dos ramificaciones y una carrera de más de 2500 metros.

En la siguiente imagen se pueden ver los nodos ubicados en zonas de fuera de capacidad de extinción y que cumple los criterios anteriores:

FIGURA 6. PEG ESTABLECIDOS SEGÚN LOS CRITERIOS DE LA NORMA



- 3º) CLASIFICACIÓN.

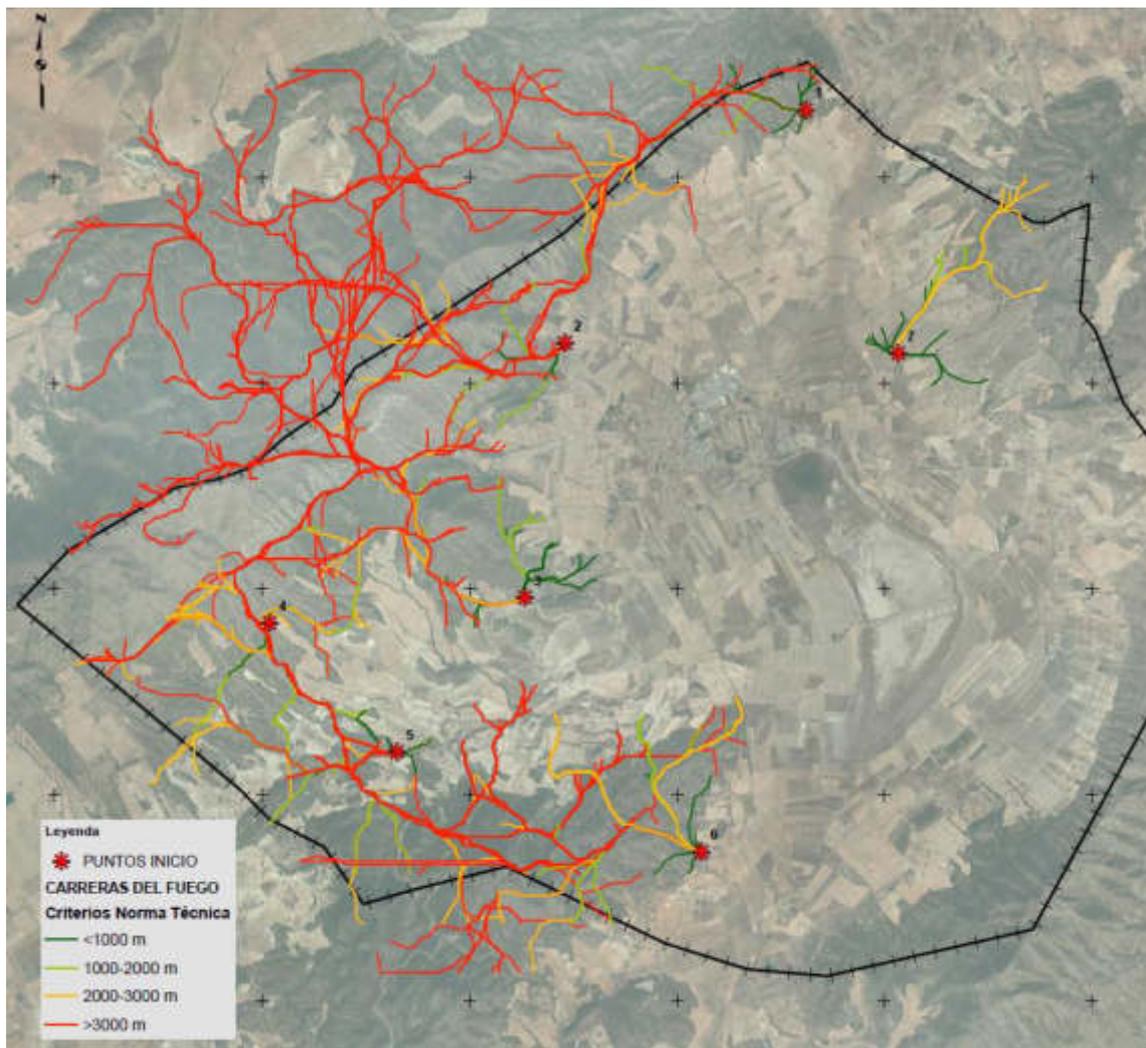
Para priorizar los puntos estratégicos de gestión se elegirán aquellos nodos ubicados en zonas de fuera de capacidad de extinción, y sobre estos se les asignará una puntuación en función del número de ramificaciones "carreras" que presentan. En aquellos nodos que presenten carreras de más de 3000 metros, se le multiplicará por dos esta puntuación.

$$\text{Valor PEG} = N^{\circ} \text{ ramificaciones} * 2 \text{ si } x > 0$$

Siendo:  $x = n^{\circ} \text{ carreras } > 3000 \text{ metros}$

En la siguiente imagen se puede ver las carreras de más de 3000 metros:

FIGURA 7. IDENTIFICACIÓN DE CARRERAS DE MÁS DE 3000 METROS (ROJO)



En la siguiente tabla se les da una puntuación a los nodos localizados en la figura 6, siguiendo los criterios del punto 3:

TABLA 2. PUNTUACIÓN PARA PRIORIZAR PEG

REFERENCIA NODO	Nº RAMIFICACIONES	VALOR PEG
<b>1</b>	2	4
<b>2</b>	6	<b>36</b>
<b>3</b>	4	<b>16</b>
<b>4</b>	3	9
<b>5</b>	4	<b>16</b>
<b>6</b>	4	4
<b>7</b>	2	4
<b>8</b>	2	4
<b>9</b>	3	9
<b>10</b>	3	9
<b>11</b>	2	4
<b>12</b>	2	4
<b>13</b>	3	9
<b>14</b>	2	4
<b>15</b>	2	2

Los PEG de mayor valor son los nodos 2, 3 y 5, estas ramificaciones o carreras de incendios se propagan hacia el sistema montañoso de la Sierra de Salinas, la orografía, exposición y condiciones meteorológicas que condicionan en gran medida la evolución del incendio, presentando un vector principal de propagación muy marcado.



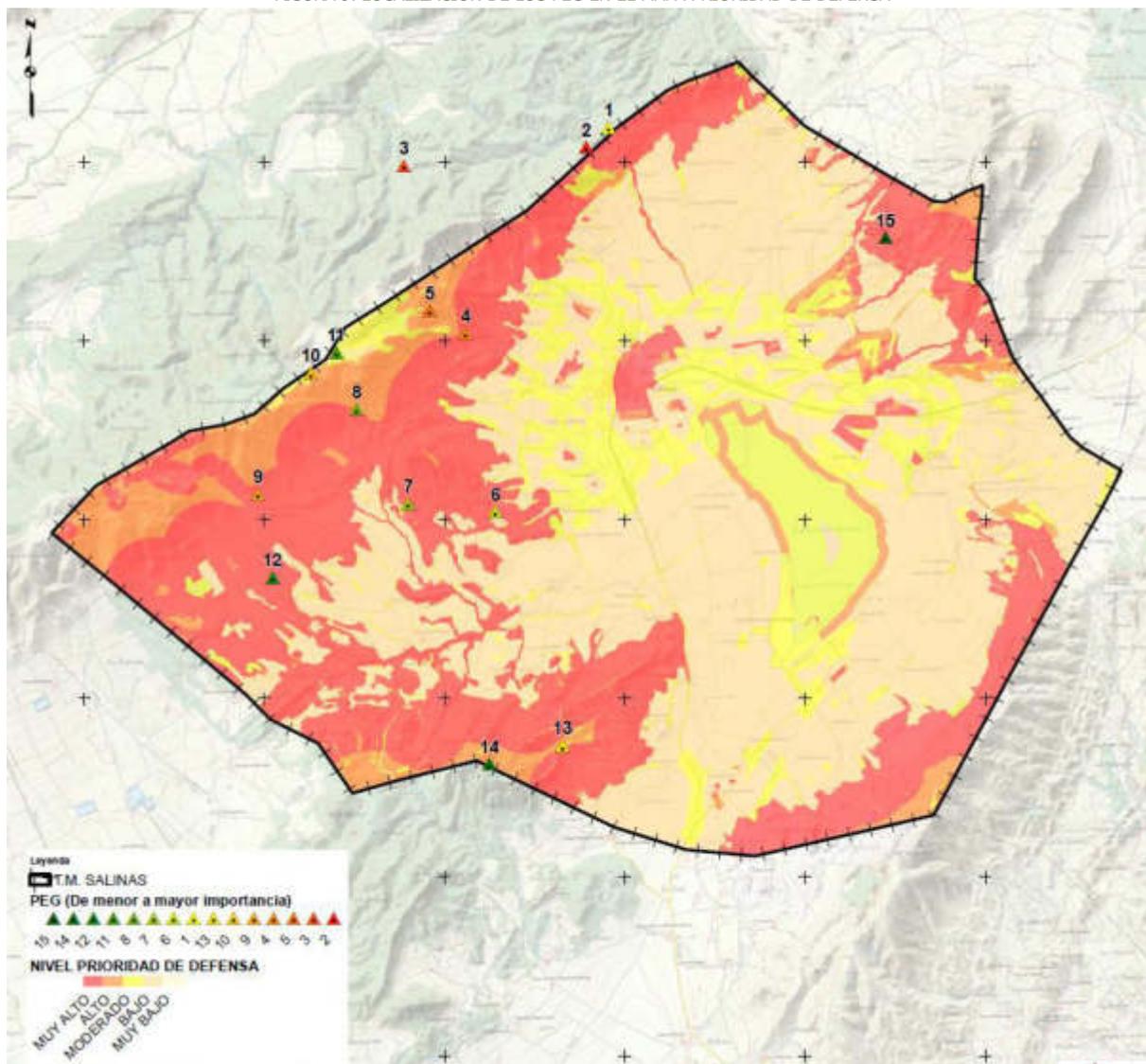
### 3. UNIDADES HOMOGÉNEAS DE GESTIÓN

Identificados los PEG y analizadas las simulaciones realizadas en Flammap, se establecerán **UNIDADES HOMOGÉNEAS**, que tendrán en cuenta los factores ambientales y antrópicos que condicional en gran medida la evolución de los incendios forestales.

Los factores ambientales son la topografía, condiciones meteorológicas y el combustible, todas ellas calculadas para realizar el apartado de la memoria 3.5 PRIORIDAD DE DEFENSA. Los factores antrópicos son el riesgo de inicio de incendio forestal, también incluido en el apartado de la memoria 3.2 RIESGO DE INICIO DE INCENDIOS, y las condiciones con las que trabajan los medios de extinción a la hora de gestionar la emergencia.

En la siguiente imagen reflejamos los PEG determinados en el punto anterior, sobre el mapa de Prioridad de Defensa.

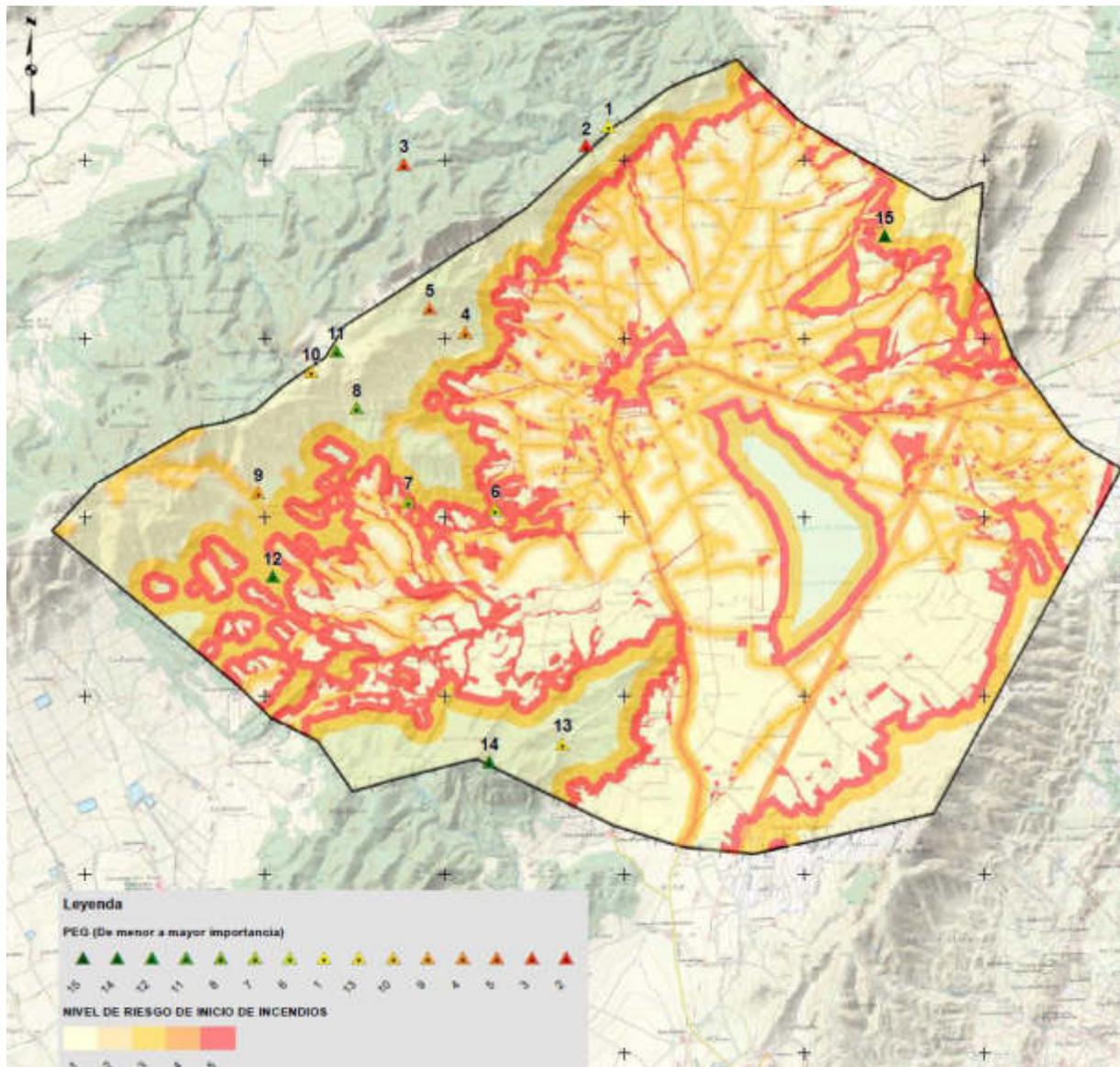
FIGURA 9. LOCALIZACIÓN DE LOS PEG EN EL MAPA PRIORIDAD DE DEFENSA



Como se puede ver en la imagen anterior, los PEG que tienen un valor de importancia mayor coinciden con el nivel alto o muy alto de Prioridad de Defensa.

En la siguiente imagen reflejamos los PEG determinados en el punto anterior, sobre el mapa de Riesgo de Inicio de Incendios.

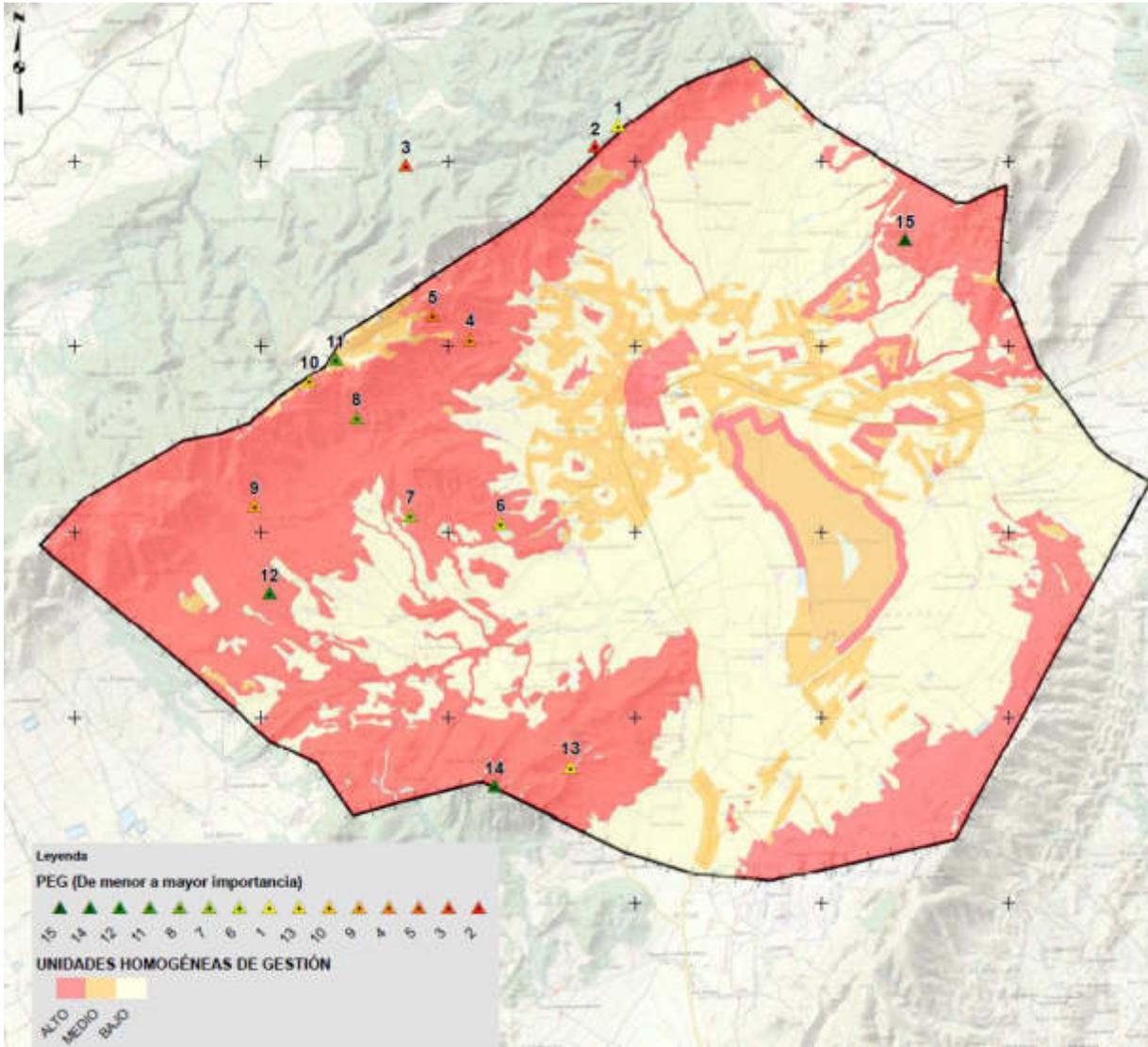
FIGURA 10. LOCALIZACIÓN DE LOS PEG EN EL MAPA RIESGO DE INICIO



Integrado los dos mapas se delimitan las UNIDADES HOMOGÉNEAS DE GESTIÓN (UHG).

Estas unidades homogéneas se clasifican en tres categorías según su grado de prioridad de actuación: Alto, Medio y Bajo. En el siguiente mapa se puede ver como se han delimitado estas zonas:

FIGURA 11. UNIDADES HOMOGÉNEAS DE GESTIÓN (UHG)

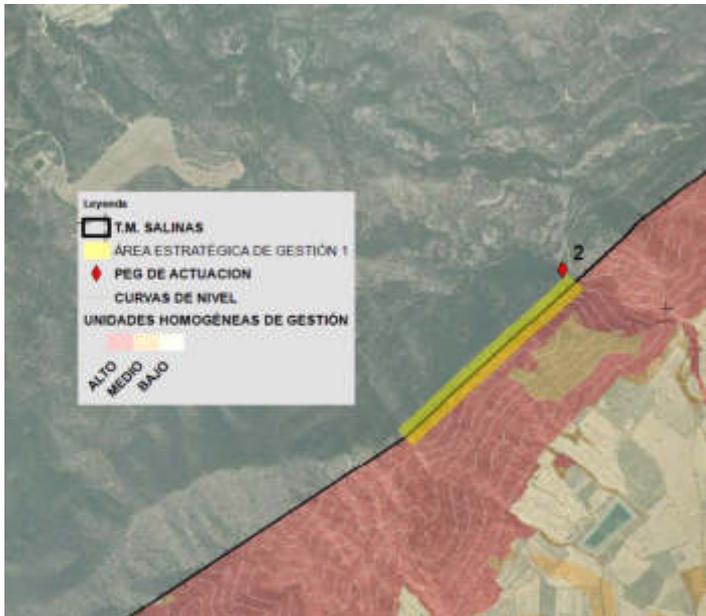


Delimitadas estas UHG, se establece ACTUACIONES sobre determinados PEG prioritarios, para el resto de PEGs identificados se establecen actuaciones orientadas a impedir la propagación a unidades contiguas.

Los PEG prioritarios son los 2, 4 y 5, situados en las UHG de alto peligro.

Para cada PEG prioritario se elabora una ficha descriptiva del lugar y de la oportunidad identificada para los incendios establecidos en la UHG.

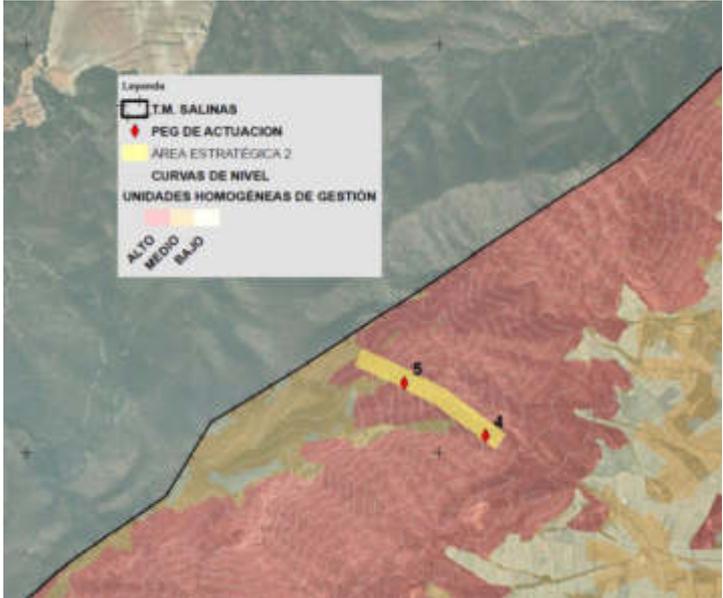
TABLA 3. FICHA DESCRIPTIVA DEL PEG CON LOCALIZACIÓN, OBJETO DEL PEG Y ACTUACIONES DE MEJORA DE PROPUESTAS.

PEG 2	LOCALIZACIÓN						
<p><u>SITUACIÓN</u></p> <p>Las actuaciones propuestas se sitúan en la Sierra de Salinas, en el límite de término de Salinas y Villena, con una altitud máxima de 830 m.</p> <p>Coordenadas:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>X</th> <th>Y</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>PEG 2</b></td> <td>681.572</td> <td>4.268.163</td> </tr> </tbody> </table> <p>La vegetación dominante es el matorral (brezales, zonas arbustivas, Maquis y Garriga), pero también existen amplias extensiones de pinares de carrasco en estado de monte bravo o joven latizal. Modelo combustible 7: Matorrales de especies muy inflamables con alturas de menos de 2 metros o pinares de sotobosque.</p> <p>El ÁREA ESTRATÉGICA DE GESTIÓN tiene una superficie de 8,88 hectáreas.</p>		X	Y	<b>PEG 2</b>	681.572	4.268.163	
	X	Y					
<b>PEG 2</b>	681.572	4.268.163					
<p><u>DESCRIPCIÓN DE LA OPORTUNIDAD</u></p> <p>La gestión de esta Área Estratégica de Gestión permite reducir la virulencia y propagación de la cabeza y flancos limitando la actividad de fuego de copas. Esta área consiste en una faja cortafuegos que sigue el límite de término con el objetivo principal de evitar que el fuego se extienda a otros términos vecinos.</p> <p>Esta zona tiene una alta densidad de masa arbolada, por lo que la reducción de carga de combustible permitirá trabajar con mayor seguridad desde las zonas de acceso, (camino accesible al PEG 2).</p>							

### ACTUACIONES DE MEJORA

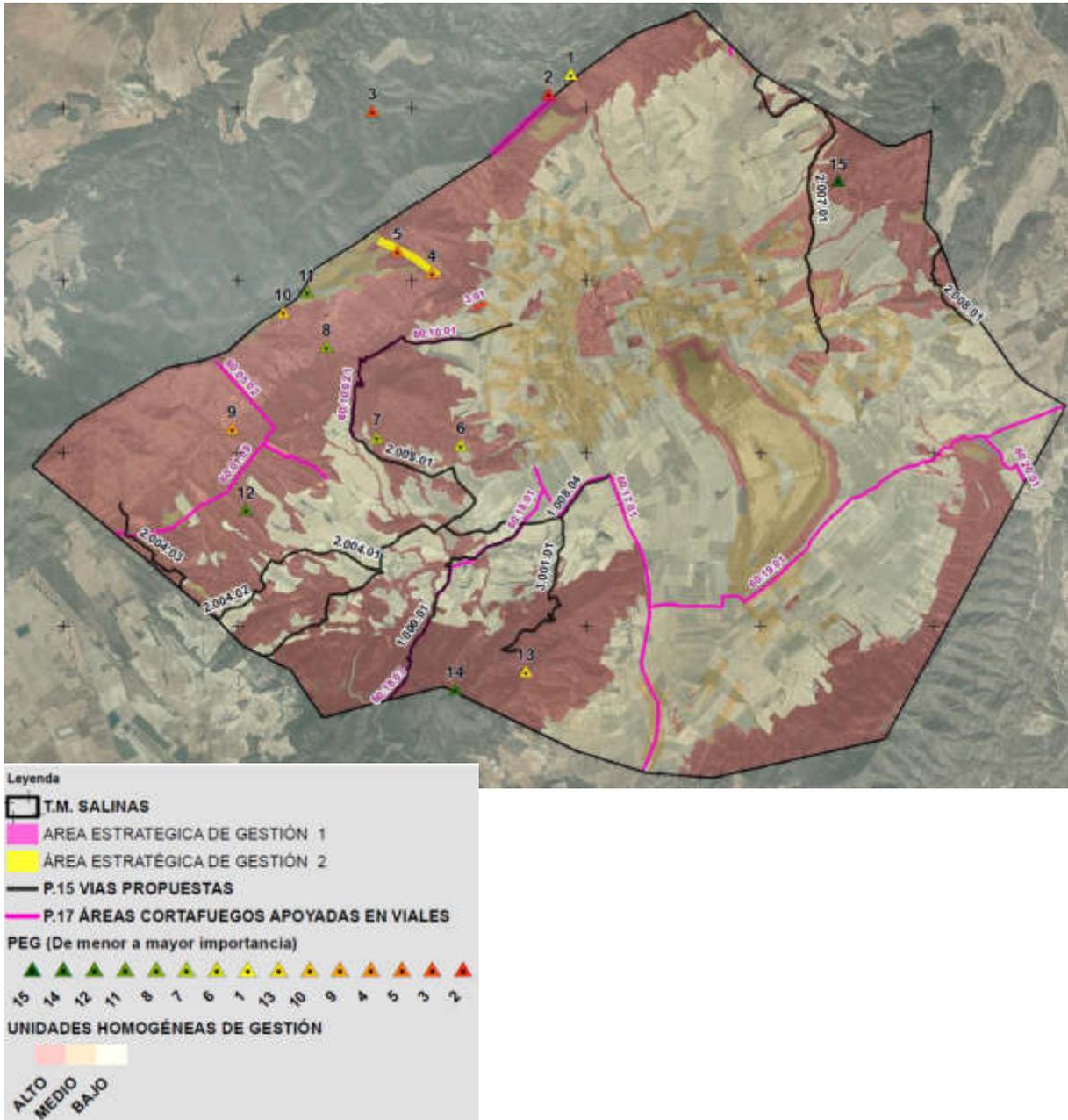
- Actuación sobre el estrato arbustivo: aclareo fuerte del estrato arbustivo y eliminación del matorral y reducción de hasta un 80% de la cobertura matorral mediante desbroce.
- Actuación sobre el estrato arbóreo: La fracción de cabida cubierta del arbolado será menor del 10 %. El arbolado restante se podará hasta 2/3 de su altura, hasta un máximo de 3 metros.

TABLA 4. FICHA DESCRIPTIVA DEL PEG CON LOCALIZACIÓN, OBJETO DEL PEG Y ACTUACIONES DE MEJORA DE PROPUESTAS.

PEG 4 y 5	LOCALIZACIÓN									
<p><u>SITUACIÓN</u></p> <p>Las actuaciones propuestas se sitúan en la Sierra de Salinas, con una altitud de unos 900 m, situándose cerca el punto de mayor altitud (1.121 m.)</p> <p>Coordenadas:</p> <table border="1" data-bbox="204 786 639 880"> <thead> <tr> <th></th> <th>X</th> <th>Y</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>PEG 4</b></td> <td>680.230</td> <td>4.266.082</td> </tr> <tr> <td><b>PEG 5</b></td> <td>679.833</td> <td>4.266.341</td> </tr> </tbody> </table> <p>La vegetación dominante es el matorral (brezales, zonas arbustivas, Maquis y Garriga), pero también existen amplias extensiones de pinares de carrasco en estado de monte bravo o joven latizal. Modelo combustible 7.</p> <p>El ÁREA ESTRATÉGICA DE GESTIÓN tiene una superficie de 7,47 hectáreas.</p>		X	Y	<b>PEG 4</b>	680.230	4.266.082	<b>PEG 5</b>	679.833	4.266.341	
	X	Y								
<b>PEG 4</b>	680.230	4.266.082								
<b>PEG 5</b>	679.833	4.266.341								
<p><u>DESCRIPCIÓN DE LA OPORTUNIDAD</u></p> <p>La gestión de esta Área Estratégica de Gestión permite reducir la virulencia y propagación de la cabeza y flancos limitando la actividad de fuego de copas.</p> <p>Esta zona tiene una alta densidad de masa arbolada, por lo que la reducción de carga de combustible permitirá trabajar con mayor seguridad desde las zonas de acceso.</p>										
<p><u>ACTUACIONES DE MEJORA</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actuación sobre el estrato arbustivo: aclareo fuerte del estrato arbustivo y eliminación del matorral y reducción de hasta un 80% de la cobertura matorral mediante desbroce.</li> <li>• Actuación sobre el estrato arbóreo: La fracción de cabida cubierta del arbolado será menor del 10 %. El arbolado restante se podará hasta 2/3 de su altura, hasta un máximo de 3 metros.</li> </ul>										

Para el resto de PEGs definidos se consideran de menor prioridad de actuación por encontrarse en zonas donde existen infraestructuras contra incendios, entre otros.

FIGURA 12. PROPUESTAS DE ACTUACIÓN



La Propuesta 15 y 17, y las Áreas Estratégicas de Gestión, se encuentran explicadas con más detalle en el apartado 7.2. PROPUESTA DE PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN.

#### 4. FIRMAS

---

Salinas, Julio de 2019

**PEÑARRUBIA  
A SAEZ  
RAMON -  
44380437M**

Firmado digitalmente por  
PEÑARRUBIA SAEZ RAMON -  
44380437M  
Nombre de reconocimiento  
(DN): c=ES,  
serialNumber=IDCES-4438043  
7M, givenName=RAMON,  
sn=PEÑARRUBIA SAEZ,  
cn=PEÑARRUBIA SAEZ  
RAMON - 44380437M  
Fecha: 2020.01.08 13:12:08  
+01'00'

Ramón Peñarrubia Sáez  
Ingeniero Técnico Forestal  
Colegiado Nº 4575

	<b>COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS FORESTALES</b>	
	<b>Nº Visado:</b>	<b>Fecha:</b>
<b>2020/00007</b>	<b>14/01/2020</b>	